

REPUBLICA DE COSTA RICA

Poder Judicial

**MINISTERIO PUBLICO**

*Fiscalía General de la República*



# Memoria Anual del Ministerio Público Año 2005



SAN JOSE, COSTA RICA - FEBRERO 2006

**COORDINADA Y EDITADA POR LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN**

# Presentación

---

*Señores*

**Dr. Luis Paulino Mora Mora**  
*Presidente Corte Suprema de Justicia*

**Magistrados y Magistrados Corte Plena**  
*Corte Suprema de Justicia*

*Muy respetables Magistrados y Magistradas:*

*Remito el Informe de Labores del Ministerio Público correspondiente al año 2005, según dispone el artículo 25 inciso i) de la Ley Orgánica del Ministerio Público.*

## *Ubicación de fiscalías en todo el país*



# Capítulo I

*Objetivos específicos, metas, resultados  
y presupuesto del Ministerio Público  
para el año 2005*



## UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO

### I. Objetivos, metas específicos y resultados

De acuerdo con la evaluación efectuada de los objetivos y metas específicos de la Unidad Administrativa, se dio un cumplimiento de un 96% de las metas y una de ellas lo que corresponde a un 4% se cumplió parcialmente.

A continuación se presenta los resultados concretos de la realización de las mismas:

Programa N° 929: Ministerio Público

Actividad N° 1: Dirección

#### Unidad Programática N° 0717: Unidad Administrativa del Ministerio Público

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
<b>Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:</b>  1. Coadyuvar con las funciones de investigación y persecución penal de los Despachos del Ministerio Público.	1.1. Que al 30 de noviembre del 2004, se hayan emitido al menos 30 certificaciones de documentos y expedientes.  1.2. Que al 30 de noviembre del 2004, se hayan realizado al menos 24 reintegros de la Caja Chica.	Al 9 de diciembre de 2004 se han emitido un total de 67 certificaciones de documentos, expedientes, billetes marcados y documentación en general que forma parte de evidencia en diferentes Unidades y Fiscalías del Primer Circuito Judicial de San José.  Durante el año se realizaron un total de 15 reintegros de caja chica.  El nivel de rotación de la caja fue mucho menor de lo esperado, por lo cual la necesidad de reintegros fue mucho menor, de ahí que la meta no se cumplió tal y como se estableció. Además, debe considerarse que la primera quincena de enero y la última semana de diciembre no opera normalmente la caja chica, por vacaciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	<p>1.3. Que al 30 de noviembre del 2004, se haya realizado al menos 30 visitas a los diferentes despachos que componen el Ministerio Público.</p> <p>1.4. Que al 30 de noviembre del 2004, se establezca un registro informático con el número de activo de las computadoras, impresoras, equipos de fax y fotocopiadoras de los despachos del Ministerio Público.</p>	<p>Durante el año 2004 se efectuaron 19 visitas para coordinar y analizar situaciones o necesidades que deben ser atendidas en los siguientes Fiscalías del primer circuito Judicial: Unidad Especializada en Delitos Contra La Vida, Unidad Especializada en Fraudes, Unidad Especializada en Delitos Varios, Unidad Especializada en Delitos Contra la Propiedad, Oficina de Orientación y Atención a la Víctima, Fiscalía Adjunta Penal Juvenil, Fiscalía Adjunta de Narcotráfico,</p> <p>A Fiscalías externas al primer Circuito Judicial de San José se realizaron al menos 13 giras a manera de visitas de supervisión, coordinación y análisis de situaciones o necesidades que deben ser atendidas: Dichas visitas fueron a: Fiscalía de Desamparados (3), Fiscalía de Hatillo, Fiscalía de San Joaquín de Flores (3), Fiscalía Adjunta de Heredia (2), Fiscalía Adjunta II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Fiscalía Adjunta II Circuito Judicial de San José, Fiscalía de Adjunta de Cartago (4), Fiscalía Adjunta de Puntarenas y Fiscalía de Grecia.</p> <p>Se creó el archivo informático, se digitó la información y se lleva al día con los activos de las computadoras, impresoras, equipos de fax y fotocopiadoras de los despachos del Ministerio Público</p>
	<p>1.5. Que al 30 de julio del 2004, se haya establecido un programa de vacaciones de los fiscales y personal de apoyo del Ministerio Público.</p>	<p>Se elaboró una programación de vacaciones de los Fiscales y personal de apoyo de las Fiscalías, Unidades y oficinas del Ministerio Público.</p> <p>El mismo se completó con la información remitida por cada Jefe de Despacho, tratando de cotejarla con los datos que maneja el Departamento de Personal.</p>
	<p>1.6. Que al 30 de noviembre del 2004, se haya gestionado ante el Departamento de Personal la realización de exámenes de elegible para el personal auxiliar del Ministerio Público que se encuentre en plazas ordinarias en forma interina.</p>	<p>Se realizaron las gestiones respectivas y se ha dado la coordinación con personal de la Sección de Reclutamiento y Selección del Departamento de Personal, para los concursos y exámenes para nombramientos en propiedad de Auxiliares Judiciales 2 en los despachos del Ministerio Público del primer Circuito Judicial de San José. Específicamente en ternas que van de la número 26 a la número 46 donde se llenaron 20 plazas vacantes. (oficio 202-UAMP-2004)</p> <p>Asimismo, mediante correo electrónico se gestionó el ini-</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
		<p>cio para los procedimientos de elaboración de exámenes y nombramientos de plazas de Auxiliares Administrativos y Auxiliares de Servicios Generales que actualmente están vacantes. Dichos exámenes fueron aplicados en el mes de setiembre del presente año y queda pendiente únicamente el proceso de elaboración de ternas o nóminas para los nombramientos.</p>
	<p>1.7. Que al 30 de noviembre del 2004, se haya entrevistado al menos 20 personas para ser nombrados interinamente en los diferentes puestos y despachos del Ministerio Público en el Primer Circuito Judicial de San José.</p>	<p>Durante el año 2004 se entrevistaron a por lo menos 22 personas que aspiraban a nombramientos de Auxiliar de Servicios Generales 2, Auxiliar Judicial y Auxiliar Administrativo de los cuales el 90% han estado de forma meritatoria y se nombraron interinamente al menos en una ocasión. Dichas sustituciones por motivos de incapacidad, permisos sin goce o vacaciones.</p> <p>Los oferentes cumplían con los requerimientos establecidos y completaron los declaraciones juradas correspondientes.</p>
	<p>1.8. Que al 30 de noviembre del 2004, se haya realizado al menos 24 proposiciones de nombramiento interinos en el Primer Circuito Judicial de San José.</p>	<p>Se han elaborado y enviado al Departamento de Personal un total de 33 proposiciones de nombramientos interinos, para hacer sustituciones por variedad de motivos a personal de las Fiscalías del Primer Circuito Judicial de San José.</p> <p>Al respecto se lleva un control número y computarizado de las mismas.</p>
	<p>1.9. Que al 30 de noviembre del 2004, se haya tramitado el 100% de las incapacidades recibidas en la Unidad Administrativa.</p>	<p>El 100 % de las incapacidades del personal de apoyo que se han recibido en la Unidad Administrativa, se han procesado y tramitado ante la instancia correspondiente.</p>
<p>2. Velar por el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de los despachos del Ministerio</p>	<p>2.1. Que al 30 de noviembre del 2004, se haya tramitado todas las solicitudes de reparación o remodelación de las instalaciones de los despa-</p>	<p>La totalidad de correspondencia ordinaria y certificada, documentación y evidencia que ha ingresado durante el 2004, se ha ordenado y distribuido por despacho, acorde con las directrices existentes.</p> <p>Cabe destacar, que se lleva el libro de conocimientos y el respaldo de recibida cuando se trata de correspondencia certificada.</p> <p>Se ha dado tramite a todas las solicitudes de reparación presentadas en las diferentes instalaciones donde se ubican los diferentes despachos del Ministerio Público. En el caso de provincia coordinando con las Unidades y Subunidades Administrativas Regionales, en el caso del Primer Circuito Judicial de San José a través del Departamento de Servi-</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
Público.	chos del Ministerio Público.  2.2. Que al 30 de noviembre del 2004, se haya coordinado la limpieza de los despachos del Ministerio Público del I Circuito Judicial de San José.	cios Generales.  Cuando se trata de asuntos telefónicos y red informática por medio de la Sección de Telemática.  Aquellas labores de aseo y limpieza están organizadas según la asignación de Auxiliares de Servicios Generales 2 que existe, no obstante cuando se requiere la Administración ha intervenido para definir prioridades y situaciones especiales de limpieza.
<b>Estructura Organizacional Funcional, Horizontal y Participativa:</b>  3. Coadyuvar con la organización del trabajo de los despachos del Ministerio Público.	3.1. Que al 30 de noviembre del 2004, se haya elaborado el consolidado del Plan Estratégico y el Plan Anual Operativo del Ministerio Público.	Se elaboró y remitió a la Corte y al Ministerio de Hacienda los objetivos y metas estratégicas del Ministerio Público para el 2005.  En el mes de diciembre se elaboraron los planes operativos 2005 de cada Fiscalía, para los cuales se completará su revisión y posterior envío al Departamento de Planificación.
<b>Justicia Como Servicio Público de Calidad:</b>  4. Proveer a los despachos del Ministerio Público de los recursos necesarios.	4.1. Que al 30 de noviembre del 2004, se haya formulado el anteproyecto de presupuesto del 2005.	El anteproyecto de presupuesto del Ministerio Público para el 2005 fue debidamente elaborado y enviado al Departamento de Planificación. De hecho el presupuesto de ese año para el Poder Judicial ya esta aprobado por la Corte Plena.  La formulación del anteproyecto del presupuesto 2006 está para fin del año. No obstante, de acuerdo al comportamiento de gastos y algunas necesidades que ha surgido, se previeron algunos cálculos preliminares.
	4.2. Que al 30 de abril del 2004, se haya remitido al Departamento de Proveeduría la Programación de compras.	La programación de compras vía requisiciones de Adquisiciones se ha estado remitiendo normalmente al Depto. de Proveeduría. Al 9 de diciembre se elaboraron y enviaron un total de 29 requisiciones formales y otras compras se formalizaron mediante oficio de la administración.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	4.3. Que al 30 de noviembre del 2004, se hayan tramitado todas las solicitudes de artículos y suministros de los diferentes despachos del Ministerio Público.	<p>Se ha dado tramite normal a las solicitudes de artículos y suministros que hacen los diferentes despachos del Ministerio Público.</p> <p>Lo anterior siempre en coordinación con las Secciones del Departamento de Proveeduría y respetando los procedimientos y períodos de pedidos y compras.</p> <p>Incluso cuando son solicitudes extraordinarias, como fueron las que se presentaron excepcionalmente ante los casos complejos de CCSS-Fishel e ICE-ALCATEL.</p>
	4.4. Que al 30 de noviembre del 2004, se haya distribuido de acuerdo con los parámetros establecidos, los suministros que ingresan trimestralmente en los despachos del 1er. Circ. Judicial de San José.	<p>Siempre salvaguardando los parámetros establecidos, se ha hecho las distribuciones trimestrales de suministros a los despachos del Ministerio Público en el Primer Circuito Judicial de San José.</p> <p>En el caso de las Fiscalías de provincia, lo hacen las Unidades y Subunidades Administrativas Regionales en Coordinación con el Departamento de Proveeduría y bajo ejecución del Presupuesto del Ministerio Público para el año.</p>
	<p>4.5. Que al 30 de noviembre del 2004, se haya realizado un diagnóstico de las necesidades de equipo de cómputo en los despachos del Ministerio Público.</p> <p>4.6. Que al 30 de noviembre del 2004, se haya realizado mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados al Ministerio Público.</p>	<p>Debido a las necesidades imperantes periódicamente se ha medido las necesidades de equipo de cómputo en las diferentes Fiscalías, especialmente las de Primer Circuito Judicial de San José. Al 9 de diciembre de 2004 se ha establecido las necesidades reales y completas en equipo de cómputo.</p> <p>A través de la coordinación que se ha tenido con Custodio de Vehículos de la Sección de Cárceles y Transportes del O. I. J., se ha tramitado lo relativo al mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados al Ministerio Público. Especialmente los vehículos asignados para el Primer Circuito Judicial de San José.</p> <p>Se ha tomado la medida de asignar un servidor que realice una revisión de dichos vehículos, al inicio de cada jornada laboral, para prevenir situaciones que puedan presentarse con las unidades debido al uso continuo de las mismas.</p>
	4.7. Que al 30 de noviembre del 2004, se haya asignado diariamente los vehículos del Primer Circuito Judicial de San José.	<p>Se asigna diariamente las 5 unidades asignadas para uso de los Fiscales del Ministerio en el primer Circuito Judicial de San José, de acuerdo con las solicitudes, urgencias y necesidades imperantes.</p> <p>Al efecto también se llevó un control sobre cada uso o servicio que se da de las diferentes unidades por día.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	4.8. Que al 31 de marzo del 2004, se haya realizado el consolidado del Informe Anual de Labores.	Los informes individuales y el consolidado se realizó y presentó a las instancias correspondientes.  Asimismo, para la elaboración de la memoria anual del Ministerio Público, la Unidad de Capacitación tomó en cuenta dichos informes y se incluyeron en la misma.
	4.9. Que al 30 de noviembre del 2004, se haya atendido al 100% de las personas que solicitan servicios en las zonas de atención del I Circuito Judic. de San José.	El 100% de los usuarios que han requerido de los servicios en las zonas de atención del Ministerio Público en el Primer Circuito Judicial de San José, han sido debidamente atendidos. Sea que se apersonen por diferentes motivos: consultas, búsqueda de información general, citaciones, entrevistas, solicitud de certificaciones, acudir a pedir audiencia con Fiscal, revisión de expedientes, etc.
	4.10. Que al 30 de noviembre del 2004, se haya elaborado y distribuido al menos 5 directrices administrativas con información sobre procedimientos y normativa administrativa.	Al 9 de diciembre de 2004 se elaboraron y distribuyeron un total de 19 directrices administrativas relacionadas con el siguiente tipo de procedimientos y normativas: ejecución y autorización de gastos, reporte de placas oficiales, utilización de espacio en la red, claves de acceso y correo, procedimiento programación de vacaciones, correcta presentación del personal, pago de viáticos cuando el personal asiste a cursos de capacitación, lineamientos de control administrativo, reconocimientos de personas, elaboración de planes operativos 2005, evaluación de planes operativos 2004, reportes al Departamento de Informática, solicitudes de plazas 2006 y control de activos.

## II. Presupuesto de Ministerio Público 2004

El presente detalle expone por subpartida los recursos presupuestarios aprobados para el Ministerio Público en el 2004, del cual se espera su ejecución en 100% :

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>7.972.980.488,05</b>
<b>0 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>6.081.708.436,95</b>
0 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.053.408.999,95
30 SUELDO ADICIONAL	467.822.849,00
31 SALARIO ESCOLAR	376.105.000,00
40 DIETAS	430.500,00
60 SOBRESUELDOS	163.941.088,00
80 SERVICIOS ESPECIALES	20.000.000,00

<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>		<b>238.035.991,40</b>
102	ALQUILERES DE EDIFICIOS Y TERRENOS	94.406.392,40	
112	INFORMACION Y PUBLICIDAD	598.000,00	
114	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	999.350,00	
122	TELECOMUNICACIONES	39.431.090,25	
124	SERVICIO DE CORREO	3.410.497,00	
126	ENERGIA ELECTRICA	25.902.025,00	
128	OTROS SERVICIOS PUBLICOS	6.980.959,50	
134	GASTOS DE VIAJE DENTRO DEL PAIS	13.955.364,75	
144	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	5.537.250,00	
162	CONSULTORIAS	20.217.632,50	
172	MANTEN.Y REPARAC.DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	8.409.950,00	
174	MANTEN.Y REPARAC. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4.922.000,00	
182	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	172.500,00	
199	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	13.092.980,00	
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>131.384.521,30</b>
202	GASOLINA	16.999.839,00	
204	DIESEL	7.999.988,00	
206	OTROS COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES	1.495.000,00	
214	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	29.393.438,25	
220	TEXTILES Y VESTUARIO	11.284.634,20	
232	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	38.168.379,50	
240	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	524.883,00	
259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	77.358,00	
260	INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y OTROS	260.377,00	
270	REPUESTOS	8.000.347,60	

282	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	3.179.600,85	
284	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.087.424,15	
286	OTROS UTILES Y MATERIALES ESPECIFICOS	6.288.331,00	
290	ARTICULOS Y GASTOS PARA RECEPCIONES	2.902.945,00	
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	742.035,40	
<b>3</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>		<b>48.206.654,40</b>
310	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	14.198.110,20	
330	EQUIPO DE TRANSPORTE	32.800.000,00	
340	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	1.121.144,20	
350	EQUIPO EDUCACIONAL	87.400,00	
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.445.575.458,00</b>
660	CONTRIBUCION PATRONAL A LA C.C.S.S.	519.284.388,00	
662	CUOTA FONDO PENSIONES Y JUBILAC DEL P.J.	673.666.233,00	
667	APORTE PATRO. REG. OBLIG. PEN. COMPL.	84.208.279,00	
668	APORTE PATRO. FONDO CAP. LABORAL	168.416.558,00	
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>28.069.426,00</b>
733	APORTES A ORGANISMOS FINANCIEROS	28.069.426,00	

La distribución porcentual de los recursos es de un 76.3% en servicios personales, 3.0% de servicios no personales, 1.6% materiales y suministros, 0.6% en maquinaria y equipo, 18.1% en transferencias corrientes y 0.4% en transferencias de capital.

# Capítulo II

*Política de persecución penal  
e Instrucciones Generales de la  
Fiscalía General de la República*



La política de persecución penal del Ministerio Público se ve retratada tanto en las circulares e instrucciones generales de la Fiscalía General de la República como en las disposiciones sobre el manejo procesatorio que hacen las Fiscalías Adjuntas en sus localidades, sea mediante lineamientos escritos o no escritos. De esa manera, la política de persecución penal tiene un referente escrito en las “Circulares” y en las “Instrucciones Generales”, compendiadas anualmente, en las que se imparten instrucciones de carácter general dirigidas a coordinar o uniformar la acción cotidiana de los y las fiscales de todo el país, según necesidades específicas del territorio o de la materia.

Las instrucciones de la Fiscalía General de la

República desde el año 1998, se coleccionan en un documento electrónico más grande denominado “Compendio Fiscal”. En esta ocasión se insertan aquí la totalidad de circulares enviadas por la Fiscalía General durante el año 2005.

En esta Memoria, los lineamientos de política de persecución penal se presentan en las instrucciones generales giradas por la Fiscalía General de la República, en tanto que los lineamientos específicos que aplica cada Fiscalía Adjunta, según sus particularidades locales, se reseñan en cada uno de sus informes para esta Memoria. En cada informe rendido por los fiscales adjuntos se encontrará un apartado donde se referencia concreta a las políticas de persecución penal que hasta la fecha han aplicado.

# Circulares

## Emitidas por la Fiscalía General de la República durante el año 2005

<b>CIRCULAR N°</b>	<b>TEMA</b>
<b>01-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Política de persecución penal ambiental</li></ul>
<b>02-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Compromiso de recursos del Ministerio Público y planteamiento de iniciativas ante la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Superior del Poder Judicial</li><li>• Relación de fiscalías y fiscales con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, y con embajadas y funcionarios diplomáticos</li></ul>
<b>03-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Remisión de evidencias a otro despacho</li><li>• Datos básicos que debe contener la solicitud de prórroga de prisión preventiva</li><li>• Reglas Prácticas para Reducir la Revictimización de las Personas Menores de Edad en los Procesos Penales</li><li>• Trámite de incapacidades del personal del Ministerio Público (directrices de la Dirección Ejecutiva)</li></ul>
<b>04-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informe de labores que deben rendir los fiscales interinos al finalizar su nombramiento.</li></ul>
<b>05-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Directrices operativas para la intervención de la Oficina Receptora de Denuncias y Fiscalía de Turno Extraordinario, fiscales disponibles y otras.</li></ul>
<b>06-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Diligencias urgentes ante jueces contravencionales de turno o disponibles</li></ul>
<b>07-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Auxilio en las investigaciones, por parte del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) y subsidiariamente de la policía administrativa.</li></ul>
<b>08-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Penal Juvenil: Prórroga de la detención y su consulta de oficio</li></ul>
<b>09-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estafas registral y procesal</li></ul>
<b>10-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Procedimiento en actos de investigación o actos de prueba sujetos a control jurisdiccional</li></ul>
<b>11-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Régimen disciplinario</li></ul>
<b>12-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Solicitudes de certificación de movimientos migratorios</li></ul>

<b>13-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Envío de resultados de pericias (dictámenes) por correo interno certificado</li> </ul>
<b>14-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglas sobre confidencialidad e ingreso a albergues del Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) en casos de violencia doméstica</li> </ul>
<b>15-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de seguimiento y control de casos (S.S.C.C.)</li> </ul>
<b>16-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persecución de delitos de lesiones causadas por actos de violencia psicológica, y de delitos cometidos mediante abuso de relaciones de poder</li> </ul>
<b>17-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rastreo de llamadas telefónicas. validez de la prueba</li> </ul>
<b>18-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prisión preventiva. Prohibición de prórroga de oficio. Solicitud necesaria del ministerio público</li> </ul>
<b>19-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de alternativas al proceso penal y del proceso abreviado</li> </ul>
<b>20-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prescripción de la acción penal: El retraso en el dictamen médico forense no es causa interruptora.</li> </ul>
<b>21-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• la orden de libertad del imputado debe ejecutarse hasta que se haya cumplido con la reseña</li> </ul>
<b>22-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre la destrucción de evidencias</li> </ul>
<b>23-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos mínimos que debe contener todo oficio y correspondencia del Ministerio Público</li> </ul>
<b>24-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trámite de nombramientos de servidores meritorios</li> </ul>
<b>25-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casos en que se requiere notificación personal para seguir causa por el delito de desobediencia a la autoridad</li> </ul>
<b>26-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deber del juez de juicio de prestar auxilio judicial al querellante</li> <li>• Lista de agentes policiales contra la violencia intrafamiliar</li> </ul>
<b>27-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Siglas que deben usarse como abreviaturas del nombre de Unidades y Oficinas del Ministerio Público – Adiciones y correcciones</li> </ul>
<b>28-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Penal Juvenil: separación o desglose de causas cuando hay adultos y personas menores de edad</li> </ul>
<b>29-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prisión preventiva y otras medidas cautelares durante las vacaciones colectivas de fin y principio de año</li> </ul>
<b>30-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de firmas de fiscales disponibles durante los días de vacaciones colectivas</li> </ul>
<b>31-2005</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Directrices sobre allanamientos, intervenciones telefónicas, rebeldías, apelaciones y otras diligencias durante el cierre colectivo de vacaciones de fin y principio de año</li> </ul>

# Instrucciones Generales

emitidas por la  
**Fiscalía General de la República**  
durante el año 2005

I.G. N°	TEMA
01-2005	<ul style="list-style-type: none"><li>• Protocolo para la atención de crisis en casos mayores</li></ul>



**FRANCISCO DALL'ANESE RUIZ**  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

17 de mayo del 2005

**Fiscalía General de la República.**- De conformidad con los artículos 1, 4, 13, 14 y 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, 68, 69 y 284 del Código Procesal Penal, se ponen en conocimiento de todos los funcionarios del Ministerio Público, así como de todos los miembros del Organismo de Investigación Judicial y de todos los cuerpos de la policía administrativa de Costa Rica, la siguiente instrucción general de carácter vinculante.

## **P**rotocolo para la atención de crisis en casos mayores

### **Sistema Nacional para la Atención de Eventos Críticos**

#### **I. Disposiciones Generales**

##### **Artículo 1. Conceptualización del Sistema**

Se determina como el medio o instrumento especializado que servirá como plataforma técnica para la constitución, desarrollo y funcionamiento de los mecanismos necesarios para la atención, resolución y seguimiento de la crisis en casos mayores en cualquier punto del territorio nacional.

##### **Artículo 2. Campo de Acción del Sistema**

Tendrá como premisas fundamentales dos vertientes interactivas; la primera determinar los mecanismos idóneos para su dirección y administración, por otra parte facilitar todo lo necesario en caso de presentarse un evento crítico que amerite

su intervención operativa, según se disponga en el presente cuerpo normativo.

##### **Artículo 3. Evento Crítico**

Se entiende por evento crítico:

- a. Toda aquella situación en la cual no es posible ponerle fin mediante procedimientos y recursos ordinarios, generada por los autores de una acción delictiva, en la que tengan sometidos a su dominio personas bajo amenaza de muerte o lesión, bienes públicos o privados susceptibles a sufrir daños.
- b. Toda aquella situación que por sí misma, amenace la seguridad del Estado o afecte sus relaciones con otros Estados, generada por los autores de una acción delictiva, en la que tengan bajo su dominio personas, bienes públicos o privados.

- c. Toda situación extraordinaria en la que los autores constituyan una amenaza grave para las autoridades que los pretenden aprehender, con la realización de acciones que, signifiquen un peligro común para las personas o los bienes, mediante incendio, explosión, o el uso de armas de cualquier naturaleza.
- d. Todo acto terrorista.

#### **Artículo 4. Objetivo General del Sistema**

Brindar a toda situación de las descritas en Artículo 3 de este Instructivo, una respuesta adecuada al evento crítico, para proteger los bienes jurídicos amenazados o afectados.

#### **Artículo 5. Objetivos Específicos**

Las autoridades que intervengan en la atención del evento crítico procurarán al darle fin:

- a. Preservar en lo posible la vida de las personas, incluidos los autores del hecho delictivo.
- b. Evitar o reducir los daños.
- c. Restablecer el Orden y la Seguridad.
- d. Identificar, asegurar y recolectar la prueba útil para el proceso.
- e. Identificar, capturar y procesar a los responsables

## **II. Componentes Funcionales del Sistema**

#### **Artículo 6. Conformación del Sistema**

Este sistema estará conformado por tres instancias:

- a) Comisión Permanente MP-OIJ.
- b) Comité de Crisis o Puesto de Mando.
- c) Puesto de Operaciones.

#### **Artículo 7. Coordinación**

Todas las autoridades intervinientes procurarán alcanzar las tareas y objetivos encomendados a cada una de sus Unidades, dentro de un marco coordinado de interacción entre éstas, para lograr los resultados esperados. Deberán tener presente que las acciones conjuntas en el sistema son más importantes que las individuales, o las de cada unidad considerada particularmente.

#### **Artículo 8. Comisión Permanente MP-OIJ.**

Esta Comisión está integrada por el Fiscal General de la República, el Director General del Organismo de Investigación Judicial y dos funcionarios más de cada uno de estos entes, designados por sus respectivos jefes, con la finalidad de coordinar funciones y evaluar, periódicamente, las labores encomendadas. Para los fines del presente instructivo su campo de acción se debe enmarcar al amparo que le brinda el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

#### **Artículo 9. Comité de Crisis**

Con el fin de dar la atención adecuada a los eventos críticos que se presenten en cualquier lugar del territorio nacional, se establece el Comité de Crisis para la gestión, coordinación y supervisión de acciones en estos eventos; la cual estará bajo las atribuciones de la Comisión Permanente MP-OIJ.

#### **Artículo 10. Conformación del Comité de Crisis**

Este Comité estará conformada por la Jefatura del Departamento de Investigaciones Criminales del Organismo de Investigación Judicial, el Director de la Fuerza Pública, el Director de la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional y un Fiscal designado por la Fiscalía General de la República.

#### **Artículo 11. Alcance y Deberes del Comité de Crisis**

Realizar todas las coordinaciones necesarias para lograr que, a lo interno de cada uno de los Órganos representados por éstos, se activen, cuando se produzca un evento, los mecanismos oportunos de respuesta, según las competencias legalmente establecidas para cada entidad involucrada. Con ese fin coordinará la elaboración de los protocolos de actuación necesarios y procurará la capacitación y entrenamiento adecuado de las instancias representadas. Para ello deberá canalizar la asistencia y asesoría técnica necesaria que permitan contar con la capacidad de respuesta requerida.

#### **Artículo 12. Dirección y Coordinación del Comité de Crisis**

Esta función estará bajo el cargo directo de la Jefatura del Departamento de Investigaciones Criminales del Organismo de Investigación Judicial, la cual coordinará todo lo pertinente de conformidad con la naturaleza y atribuciones del Comité de Crisis; así como cuando se requiera constituirse el Puesto de Mando, supuesto en el que, asumirá la dirección general de acciones y toma de decisiones durante el evento crítico, cuya delimitación la establecerá el Artículo 15 de este Instructivo.

Para los efectos de coordinación y apoyo, el Fiscal designado por la Fiscalía General de la República para integrar el Comité de Crisis y por ende Puesto de Mando, así como los directores de la Fuerza Pública y de la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, son elementos fundamentales para la conformación y funcionamiento estratégico en el desarrollo y gestión de este Comité, para lo cual éstos coadyuvarán en todo momento en atención al campo de acción que representan.

#### **Artículo 13. Subordinación**

El Comité de Crisis, para los efectos de supervisión, someterá a conocimiento y aprobación de la Comisión Permanente MP-OIJ, la coordinación de las acciones relativas a recursos, protocolos, programas de capacitación y entrenamiento, así como su calendarización.

### **III. Estructura Estratégica-Operacional del Sistema**

#### **Artículo 14. Puesto de Mando**

Al generarse un Evento Crítico, el Comité para el Manejo de Crisis en Casos Mayores, asumirá el Puesto de Mando para la atención del caso, de conformidad con los alcances del Artículo 3 del presente protocolo. El Puesto de Mando se ubicará en las instalaciones del Organismo de Investigación Judicial y tendrá bajo sus órdenes el Comando de Operaciones.

#### **Artículo 15. Competencia**

El Presidente de la República o el Ministro que éste designe, será el responsable de la atención y toma de las decisiones para resolver la crisis en los siguientes casos: terrorismo, atentados contra los miembros de los supremos poderes, sus oficinas, residencias y otros bienes; atentados contra diplomáticos y representantes de otras naciones, sus oficinas, residencias y otros bienes.

En la atención y toma de las decisiones para resolver todos los otros casos de crisis, la instancia competente lo será la Jefatura del Departamento de Investigaciones Criminales del Organismo de Investigación Judicial, sin perjuicio de las atribuciones o potestades que le asisten a la Dirección General de ese Organismo, que podrá asumir dicha competencia excepcionalmente cuando así corresponda.

#### **Artículo 16. Funciones del Puesto de Mando**

El Puesto de Mando para la atención de crisis tendrá las siguientes funciones:

a) La coordinación general del evento

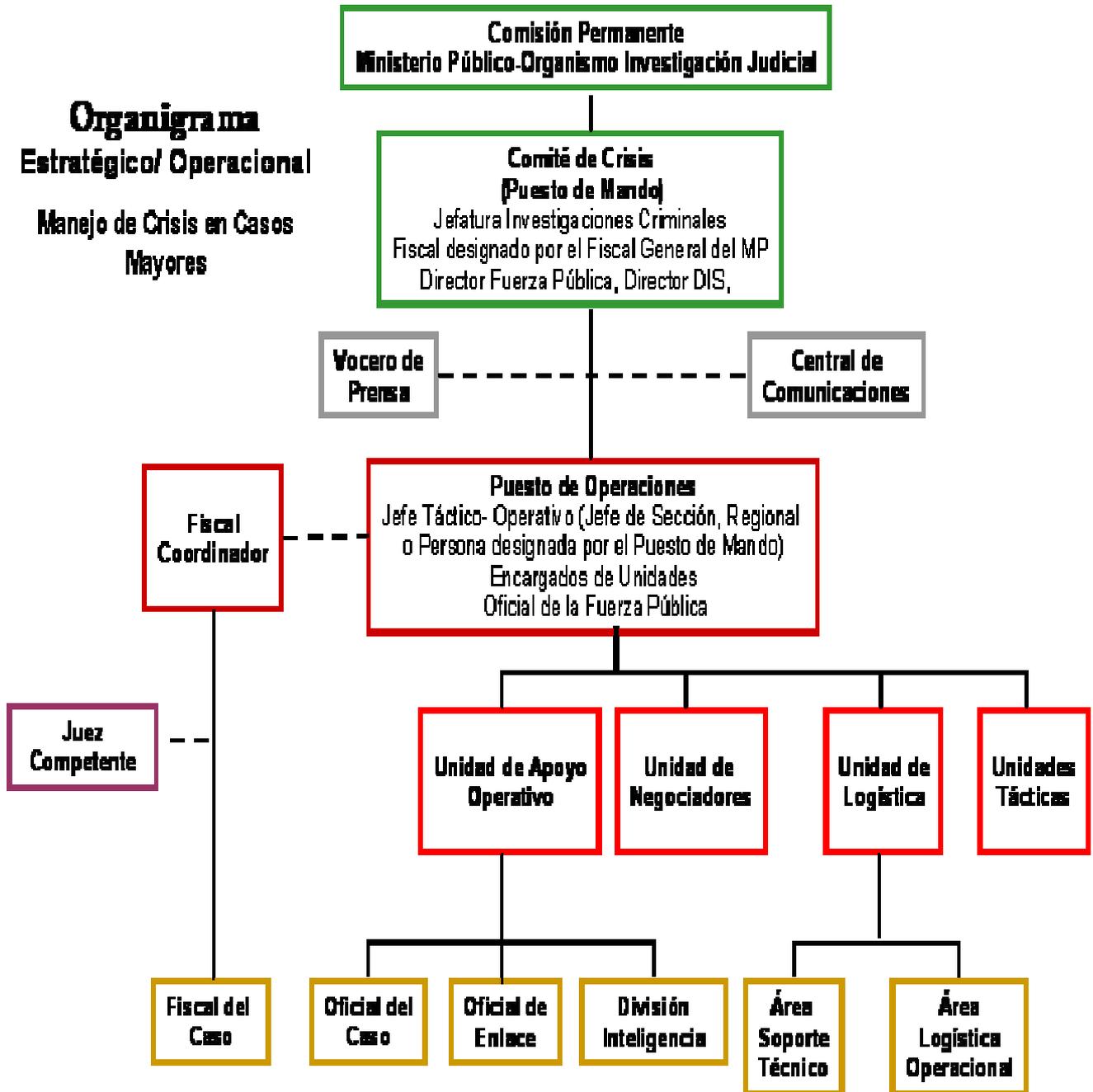
- b) Evaluar la situación para establecer una estrategia provisional de abordaje
- c) Coordinar las acciones con el Puesto de Operaciones que atiende el área de crisis
- d) Mantener informado a las instancias superiores correspondientes, en armonía con la competencia establecida en el Artículo 3 del presente instructivo.
- e) Tomar las decisiones necesarias, de acuerdo con lo que aconseje el conocimiento técnico y circunstancias imperantes del momento, para poner fin al evento.

#### **Artículo 17. Puesto de Operaciones**

Este Puesto será el responsable de la dirección de todas las acciones operacionales que sean necesarias para la atención, manejo y resolución de la crisis. Estará a cargo de un funcionario del OIJ (Jefe de Sección, Jefe Regional o aquel designado al efecto), designado por el Jefe del Departamento de Investigaciones Criminales y se denominará Jefe Táctico Operativo.

La integración del Puesto de Operaciones, así como de las Unidades subordinadas a éste y la representación de las autoridades judiciales de apoyo, responderá al Organigrama táctico-operacional establecido en el presente instructivo de crisis. (Jefe Táctico Operativo, Fiscal Coordinador, Autoridades Administrativas, Unidad de Negociadores, Unidades Tácticas, de Apoyo Operativo y de Logística, como también el Fiscal del caso y el Juez competente).

**Organigrama  
 Estratégico/ Operacional  
 Manejo de Crisis en Casos  
 Mayores**



### **Artículo 18. Funciones del Puesto de Operaciones**

Las funciones del Puesto de Operaciones son:

- a) Constituirse en el lugar del Evento Crítico
- b) Establecer el proceso de negociación y coordinar lo necesario, con la finalidad de procurar la culminación satisfactoria de la crisis.
- c) Realizar todos los análisis requeridos sobre la situación presentada.
- d) Anticiparse al curso de los eventos con el fin de establecer posibles rutas de acción.
- e) Valorar alternativas de acción para las Unidades Tácticas en caso de que la negociación fracase.
- f) Mantener comunicación directa y fluida con el Puesto de Mando.
- g) Ordenar acciones trascendentes con la aprobación del Puesto de Mando, salvo que la precipitación de los hechos obligue a tomar decisiones inmediatas, que no posibiliten el aval correspondiente de dicha instancia superior.
- h) Tomar las decisiones necesarias para asegurar y aislar los perímetros correspondientes en el sitio del Evento Crítico.
- e) Solicitar el aval o autorización del Puesto de Mando, cuando por la trascendencia de las acciones y decisiones a tomar así corresponda.
- f) Procurar en la medida de lo posible obtener una solución negociada al Evento Crítico.
- g) Salvaguardar de conformidad con sus posibilidades la integridad física de los civiles, autoridades involucradas y de ser posible la del perpetrador(es).
- h) Dirigir y supervisar el manejo táctico operativo de la crisis
- i) Girar órdenes y tomar decisiones para la atención y resolución del Evento Crítico.
- j) Coordinar los recursos necesarios para el Puesto de Operaciones, según sea el caso concreto.
- k) Romper la negociación cuando por razones de necesidad, urgencia y técnicamente amerite la intervención inmediata de la Unidad Táctica u otra medida extraordinaria.

### **Artículo 19. Responsabilidad y Atribuciones del Jefe Táctico Operativo**

El Jefe Táctico Operativo que estará a cargo táctica y operacionalmente del Evento Crítico, tendrá los siguientes deberes y prerrogativas:

- a) Apersonarse inmediatamente para valorar inicialmente el Evento Crítico, una vez designado por el Puesto de Mando como encargado operativo de la crisis.
- b) Establecer estratégicamente el Puesto de Operaciones.
- c) Organizar y planificar la atención y manejo inmediato del Evento Crítico.
- d) Establecer comunicación directa y oportuna con el Puesto de Mando.
- a) Los funcionarios de la Fuerza Pública que tuvieran que atender en primera instancia el sitio del evento crítico, deberán comunicar inmediatamente de la situación al Ministerio Público y Organismo de Investigación Judicial, procediendo a definir preliminarmente el Área de Crisis, hasta tanto el OIJ se constituya en ésta.
- b) A partir de la constitución del Puesto de Operaciones en el lugar de los hechos, se subordinarán a sus órdenes y darán protección y asistencia al área de crisis durante todo el evento.

### **Artículo 20. Autoridades Administrativas**

La Policía Administrativa actuará siempre que no pueda hacerlo inmediatamente la judicial, pero desde que ésta intervenga, la Administrativa será la auxiliar. En casos urgentes tendrá las mismas atribuciones que el OIJ, siendo que además para los presentes efectos las Autoridades Administrativas brindarán su asistencia al manejo de crisis en casos mayores, regidos por el Artículo 4 inciso 13, Artículo 58 y 59 de la Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial, así como por la normativa del presente instructivo.

Deberes de las Autoridades Administrativas:

- c) Deberán tomar las previsiones necesarias para no obstaculizar el desempeño del personal que esté involucrado en el Puesto de Operaciones, así como de aquél que requiera integrarse tal como la Cruz Roja, el Cuerpo de Bomberos, la Policía de Tránsito, etc.
- d) Impedir que en el área de crisis transiten personas o autoridades no autorizadas para la atención del evento, periodistas o miembros de los medios de comunicación, e instruir a los vecinos afectados sobre los posibles riesgos y la eventual necesidad de su evacuación.

#### **Artículo 21. Unidad de Apoyo Operativo**

La Unidad de Apoyo Operativo tendrá bajo su responsabilidad el manejo policial del caso y coordinación necesaria con las instancias respectivas, que permitirá tanto, el manejo técnico de la crisis para la resolución conforme del Evento Crítico, como también el proceso posterior a cargo del Ministerio Público y Tribunales de Justicia.

Esta Unidad estará conformada por:

- a) Encargado de Apoyo Operativo
- b) División de Inteligencia
- c) Oficial del Caso
- d) Oficial de Enlace

#### **Artículo 22. Encargado de Apoyo Operativo**

Será nombrado por el Puesto de Mando, o en su defecto por el Jefe Táctico Operativo y tendrá bajo su cargo y responsabilidad directa la coordinación de las áreas de inteligencia, administración del caso y enlace del Evento Crítico.

#### **Artículo 23. División de Inteligencia**

Estará integrada por personal del Organismo de Investigación Judicial de acuerdo a las consideraciones del Puesto de Mando y Jefe Táctico Operativo, quienes podrán contar con personal técnico de apoyo de otras Autoridades, si así lo estiman conveniente. Esta división será responsable de buscar, recolectar, procesar y analizar de manera inmediata toda información pertinente relacionada con los hechos que acontecen en el sitio del suceso, con la finalidad de proveer al Puesto de Operaciones y Puesto de Mando del material necesario para direccionar las acciones a seguir y toma de decisiones.

#### **Artículo 24. Oficial del Caso**

Su misión es velar por el registro y la conservación de toda prueba de los hechos que acontecen, de conformidad con los parámetros constitucionales, disposiciones sobre los medios de prueba del Código Procesal Penal y las consideraciones que estime pertinente hacer el fiscal designado para la tramitación del caso. Este oficial continuará su tarea una vez finalizada la crisis, bajo la Dirección Funcional del Ministerio Público.

#### **Artículo 25. Oficial de Enlace**

Será aquel oficial designado para coordinar la asistencia y acciones necesarias, que requerirá el Puesto de Operaciones de aquellas instancias públicas o privadas, que de una forma u otra tendrán que colaborar en la atención y resolución del Evento Crítico.

#### **Artículo 26. Unidad de Negociadores**

Los funcionarios a cargo del proceso de negociación, deberán realizar todos los esfuerzos necesarios para hacer desistir de su acción a los autores del hecho, lograr la liberación de rehenes y evitar que resulten personas heridas o muertas, o bienes dañados.

Esta Unidad estará subordinada al Jefe Táctico Operativo, quien procurará facilitarles todo lo necesario para cumplir con sus funciones en el proceso de negociación.

#### **Artículo 27. Unidad de Logística**

La tarea esencial de esta Unidad lo será coordinar, administrar y facilitar los recursos necesarios para el funcionamiento material del Puesto de Operaciones, suministrando en tiempo y forma los insumos requeridos para su desempeño. Para esta labor la Unidad estará conformada por las siguientes áreas:

- a. Soporte Técnico.
- b. Logística Operacional.

#### **Artículo 28. Área de Soporte Técnico**

Este campo será el encargado de brindar la asistencia y apoyo técnico requerido, mediante la colaboración in situ y el suministro de los equipos técnicos a utilizar durante la atención de la Crisis (radios, computadoras, equipo videográficos, equipo de inspección ocular y recolección de indicios, etc.), para el desarrollo de las acciones a cargo de las diferentes unidades de trabajo.

### **Artículo 29. Área de Logística Operacional**

Su ámbito de acción será el suministro de recursos materiales necesarios para el establecimiento, desempeño y sostenibilidad del Puesto de Operaciones, considerando en la organización contar con un puesto operativo adecuado, vehículos, alimentación, chalecos blindados, planta eléctrica, reflectores, primeros auxilios, etc.

### **Artículo 30. Unidades Tácticas**

Las Unidades Tácticas del Organismo de Investigación Judicial, de la Policía Administrativa y de la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, estarán subordinadas una vez integrado el Puesto de Operaciones, al Jefe Táctico Operativo del Evento Crítico, para lo que se pondrán a la orden de éste, brindando a su disposición sus conocimientos técnicos en la materia. Tendrán como funciones principales las siguientes:

- a) Tomarán bajo su cargo los anillos internos y corredores de acceso al sitio del Evento Crítico.
- b) Procurarán por todos los medios a su disposición, bajo la supervisión del Jefe Táctico Operativo, realizar toda aquella labor de inteligencia que permita asegurar con éxito su eventual intervención táctica y toma de decisiones.
- c) Intervendrán tácticamente cuando la situación requiera neutralizar y detener a los perpetradores del hecho, conforme a las decisiones tomadas por el Jefe Táctico Operativo y Puesto de Mando, de acuerdo con los procedimientos técnicos establecidos para su campo de acción, procurando minimizar la afectación a la integridad de rehenes, civiles, de sí mismos, así como si es factible la de los responsables de la crisis.
- d) Su intervención táctica deberá ser aprobada por el Puesto de Mando, salvo que excepcionalmente por razones de necesidad, oportunidad y técnicamente amerite que el Jefe Táctico Operativo tome la decisión, de acuerdo a su criterio conforme a la urgencia del momento.

## **IV. Instancias de Apoyo Operacional**

### **Artículo 31. Vocero de Prensa**

Su labor será brindar aquella información autorizada por el Puesto de Mando, o la que cuente con el aval de la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial y Fiscalía General de la República, quienes en definitiva determinarán la conveniencia y oportunidad de la información que se podrá

suministrar a los medios de comunicación con respecto a la crisis que acontece. Para estos efectos el Puesto de Mando designará un vocero responsable de la información autorizada para la Prensa.

### **Artículo 32. Central de Comunicaciones**

Su responsabilidad será que las comunicaciones entre el Puesto de Operaciones y las Unidades subordinadas a éste sean fluidas y ordenadas, manteniendo a su vez un canal directo y expedito de comunicación entre el Jefe Táctico Operativo y el Puesto de Mando. Así mismo establecerá las líneas de comunicación necesarias con las diferentes instancias y autoridades administrativas que se requieran mantener por parte del Puesto de Operaciones.

### **Artículo 33. Fiscal Coordinador**

Será aquel designado por la Fiscalía General de la República, para colaborar o facilitar los requerimientos legales necesarios en la atención de la crisis en casos mayores.

### **Artículo 34. Fiscal del Caso**

Será nombrado por el Ministerio Público para el seguimiento funcional del caso generado por el evento crítico, así como para el auxilio y asistencia que requiera el Fiscal Coordinador de la Crisis, coordinando desde el principio del incidente con el oficial del caso, las acciones y medidas necesarias que ameriten su intervención.

### **Artículo 35. Juez Competente**

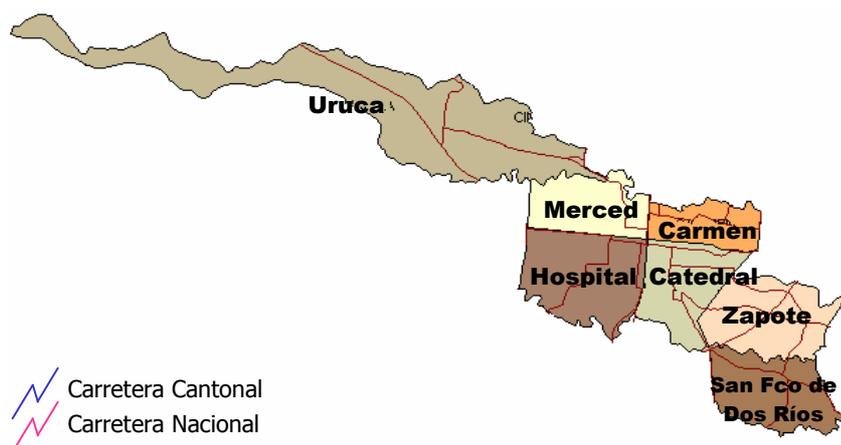
Será la autoridad jurisdiccional que se avoque al conocimiento legal del Evento Crítico, el cual tramitará e intervendrá en todas aquellas acciones y diligencias propias de su competencia.



# Primera Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José

Lic. Walter Alfaro Rodríguez

Fiscal Adjunto



Area	23 Km <sup>2</sup>
Población	134.108 hab
Densidad	5.743 hab/Km2

## Características de la Zona

Distrito	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo Social
Carmen	90%	10%	79
Merced	100%	0%	68
Hospital	100%	0%	70
Catedral	100%	0%	67
Zapote	100%	0%	75
San Francisco	100%	0%	78
Uruca	100%	0%	58

Esta fiscalía, por aspectos de reorganización interna, sufrió una división en las Unidades Especializadas que la conformaban, quedando bajo esta circunscripción las Unidades de Delitos Sexuales y Violencia Domestica, Delitos Varios y Unidad de Trámite Rápido, que comprende también la Unidad Receptora de Denuncias, cuya parte administrativa es dependencia de la secretaría General del Organismo de Investigación Judicial. La división a que antes se alude opera desde el primero de mayo del corriente año.

El modelo de organización que repito también en Segunda Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José, se ideó guardando paralelismo con la estructura que presenta al Organismo de Investigación Judicial, con la finalidad de facilitar el ejercicio de la dirección funcional con la policía atendiendo a la especialidad y naturaleza propia del ilícito penal investigado. De ahí entonces surge la necesidad para los efectos de elaborar la memoria anual, y para una mejor comprensión de la tarea investigativa desarrollada por cada uno de las Unidades Especializadas, presentan a su vez un informe individual que venga a reflejar su realidad y circunstancias propias que enfrentan en su quehacer cotidiano, como más adelante se expone.

### **Aspectos Organizativos.**

#### **a. Atención al Público.**

La Unidad de trámite Rápido cuenta con dos manifestadores a cargo de la Unidad Administrativa que atienden las consultas del público, y una vez que se identifica la causa, procede a establecer contacto con el auxiliar judicial, y de requerirse de inmediato interviene el fiscal asignado al caso.

En el evento de no encontrarse el fiscal, se le otorga una cita según agenda, que al efecto se lleva. El grupo de auxiliares manifestadores dispuestos para la atención del público resulta insuficiente para brindar un servicio rápido y ágil para el usuario.

En la Unidad de Delitos Varios, se atiende a través de un rol compartido entre tres auxiliares y por ende no existen manifestadores, asignados al efecto, carencia que se procura solventar eventualmente cuando se incluya dicho personal en presupuestos venideros. En caso de requerirse los fiscales atien-

den a las personas que así lo solicitan evacuándose la consulta, o en su caso, por parte del Fiscal (a) coordinador (a) a del Adjunto.

#### **b. Recepción de Denuncias.**

La Fiscalía Primera Adjunta de San José posee dos áreas destinadas para ello: La Oficina Receptora de Denuncias, la cual como anteriormente se dijo, depende administrativamente de la Secretaría del Organismo de Investigación Judicial. Esta oficina se ubica en el edificio del Organismo de investigación Judicial, y tiene fiscales de planta que se encargan de entrevistar a los denunciantes, clasificar las denuncias según sea la Unidad Especializada que va a atender la investigación del caso. El inconveniente con que se ha topado, se presenta principalmente en el horario extraordinario, cuando se tiene que atender personas extranjeras que no conocen la lengua castellana, ya que se dificulta a tener traductores que estén dispuestos a atender el asunto a deshoras.

La otra oficina que funciona como receptora de denuncias se ubica precisamente en la Unidad de Trámite Rápido, y atiende aquellos casos con imputado individualizado, ya sea de manera verbal para su recepción, o cuando se presenta la denuncia escrita.

Con respecto a la Oficina Receptora de Denuncias localizable en el edificio del Organismo de Investigación Judicial, el sistema informático deber ser mejorado por una computadora más rápida y eficiente para lograr disminuir el tiempo de espera que hasta este momento padece el usuario.

Igualmente la sala de entrevistas al denunciante debe acondicionarse de mejor manera al punto que pueda dársele mayor privacidad al contenido de la denuncia, a efecto de evitar la revictimización.

La Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Doméstica, por la naturaleza singular de las víctimas los denunciantes en horario hábil se reciben directamente en ese despacho; y cuyo detalle se hará en el capítulo correspondiente.

#### **c. Asignación de Asuntos Ingresados**

En general, los casos ingresados se distribuyen por rol equitativo entre cada fiscal auxiliar. Excepcionalmente, por la complejidad del asunto, se designa

directamente por parte del Fiscal Coordinador o el Adjunto.

La Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Doméstica por cuestión de orden interno se da a la tarea de distribuir equitativamente la carga laboral, tiene cuan fiscal encargada de Tramitar aquellos delitos originados por violencia doméstica, tres fiscales reciben y tramitan los delitos de explotación sexual comercial y otros dos fiscales con apoyo de los fiscales que investigan la explotación sexual comercial, dividen las investigaciones de casos de agresión sexual.

#### **d. Atención de Audiencias Preliminares y Debates.**

Se procura que en los asuntos graves y complejos asista al debate el fiscal de acuerdo a las disposiciones normativas, salvo que exista algún impedimento insalvable en cuyo caso otro fiscal entra a atenderlo. La programación de las audiencias por parte del Juzgado Penal no se realizarán dentro del plazo legal lo que ha obligado a recurrir a los pronto despachos “como una forma de Presión”. Además, se ha observado que la audiencia preliminar ha sufrido un proceso de desnaturalización, ya que prácticamente se ha convertido en un mero requisito formal, perdiéndose su finalidad originaria de construir un filtro.

#### **e. Atención de Otras Audiencias.**

Es importante mencionar que en el Juzgado Penal se ha implementado un sistema para hacer uso de la oralidad con relación a las solicitudes de desestimación, contándose para ello con un horario asignado. Sin embargo, se tiene que existe aún una utilización restringida de la oralidad para formular requerimientos y solicitudes, que ayudaría a resolver de manera más rápida. Por otro lado, en cada Unidad se lleva un rol para la atención de otras audiencias aún cuando deba auxiliarse en ese sentido a otro Despacho o Unidad.

#### **f. Seguimiento de Acusaciones, Asuntos con Reo Preso y Asuntos con Fijación de Plazo Administrativo.**

Cada fiscal lleva el control de sus acusaciones a nivel informático, y de manera manual el de Reos Presos, con las fechas de vencimiento de la prisión preventiva, con el objeto de que con la debida ante-

lación ya sea su prórroga, o el cambio o modificación de la medida cautelar.

No se han suscitado problemas con aquellos asuntos que tienen fijación de plazos.

#### **g. Reuniones de la Fiscalía.**

Las reuniones que se realizan son mayormente de tipo informal con la finalidad de analizar algún caso concreto para orientar su investigación y posible acto conclusivo. Igualmente se han programado reuniones con el Juez Coordinador del Juzgado Penal, con el Objeto de resolver algún punto de criterio que permita celeridad en el proceso. Este tipo de reuniones se llevan a cabo con la asistencia de los Fiscales Coordinadores. También se han realizado reuniones semestrales para darle seguimiento y analizar el desarrollo de las metas y objetivos del Plan Anual Operativo. Asimismo a lo interno de cada unidad se programan reuniones con los fiscales y auxiliares judiciales con miras a verificar actividades de control, así como con funcionarios de otras instituciones como el PANI, Policía Administrativa, etc que resultan necesarias para los efectos de establecer relaciones de coordinación.

#### **h. Control Realizado por los Coordinadores.**

El fiscal (a) Coordinador (a) tiene a sus cargo el supervisar las cuestiones administrativas de la oficina en conjunto con el Coordinador de Auxiliares. Revisión de causas ingresadas en el Sistema de Seguimiento y Control de Causas, además del estado de los expedientes según se desprenda de los cuadros estadísticos elaborados por los fiscales auxiliares. Elaboración periódica de inventarios físicos e informáticos, así como de cualquier actividad de control derivada de la Ley de Control Interno, como se especificará más adelante.

#### **i. Manejo de Vistos Buenos en Medidas Alternas y de Simplificación Procesal.**

Con respecto a los criterios de oportunidad por bagatela se ha seguido una política de persecución penal previamente definida por la Fiscalía General con relación a los libramientos y estafas mediante cheque, agresión con arma, resistencia a la autoridad bajo ciertas circunstancias, hurtos y robos simples en grado de tentativa, daños y violación de domicilio. Se hace la observación que en delitos originados por violencia doméstica no se aceptan criterios de

oportunidad en razón de insignificancia, en virtud de la característica propia del círculo de violencia intrafamiliar, donde pequeños incidentes de agresión desembocan en episodios de mayor violencia y gravedad.

#### **j. Políticas de Persecución Penal Locales**

En la etapa preparatoria más que nada se aplican criterios de oportunidad por bagatela en los delitos indicados en el acápite anterior, con las excepciones concretas del caso.

Hay que subrayar que los momentos procesales oportunos están definidos no solo en la normativa procesal, sino también en la directriz 19-2005 de la Fiscalía General, donde se incluye el proceso abreviado. En la etapa intermedia de igual manera se procura promover la aplicación de salidas alternas dentro de los cánones legales. En delitos de Propiedad Intelectual se persiguen únicamente aquellas que transgredan o ponen en peligro el bien jurídico salud.

Resultan de especial cuidado el análisis de aquellas causas productos de violencia intrafamiliar donde se solicita la posibilidad de aplicar el proceso abreviado.

#### **Actividades de Supervisión**

Se mantiene una estrecha relación y comunicación con las Unidades Especializadas adscritas, ya sea a través de reuniones periódicas con el Fiscal Coordinador, así como con los fiscales auxiliares con el objeto de analizar casos complejos y delicados.

Las estadísticas mensuales por fiscal constituyen en principio, un parámetro objetivo para ejercer el control del caso. Además debemos tomar en cuenta que la vigencia del "SISPLAZO" a través de las valoraciones intermedias. Y las solicitudes de prórroga extraordinaria de plazo administrativo conllevan una actividad de control significativo.

#### **Dirección Funcional.**

Respecto a la fiscalía Primera Adjunta este punto es muy complejo y varía sustancialmente de una Unidad Especializada a otra, por la naturaleza del delito investigado como por la integración de los equipos de trabajo y sus mandos.

#### **A) Reuniones Realizadas.**

Las reuniones del fiscal con su equipo de investigadores, se realizan siguiendo los lineamientos contenidos en la circular 17-98, que establece los principios de deben regir dentro de la dirección funcional, e igualmente se señalan los diferentes tipos o categorías para su desarrollo a través de un cronograma se indican las reuniones de grupo ampliado o de equipo de trabajo, donde se discuten estrategias de investigación o en su caso, analizan fortalezas y debilidades encontradas a la hora de realizar ciertas diligencias como allanamientos.

Se han realizado por otro lado por otro lado reuniones varias con la jefatura del Departamento de Investigaciones Criminales en torno a diferentes Tópicos.

#### **B) Impacto de la Dirección Funcional en las Investigaciones.**

Se han Notado un mejoramiento en la calidad de las investigaciones realizadas, lo cual permite que el fiscal no solamente conozca los elementos probatorios recabados, sino que también se asegura que sean válida y legítimamente introducidos en el proceso penal.

#### **C) Experiencia de la Dirección Funcional en el Presente Año.**

En términos Generales, se podría afirmar que el tema de la dirección funcional ya encontró su justo equilibrio, en el sentido de la aceptación plena en relación a que la dirección jurídica del caso le pertenece de manera exclusiva al fiscal, y a la policía jugar su rol en el plano operativo.

Por último, es importante señalar que el ejercicio de la dirección funcional no debería concentrarse como hasta el momento se ha hecho en el Primer Circuito Judicial de San José, si no que por cuestiones de índole práctico y estando en capacidad la policía ser trasladada hacia el Segundo Circuito Judicial o a la Tercera Fiscalía Adjunta de San José para que asuman desde el inicio de la investigación su ejercicio.

#### **Actividades de Capacitación Realizadas o a las que Asistió.**

En la Unidad de Delitos Varios, los fiscales asistieron a los siguientes cursos: De Propiedad Intelectual

en el Colegio de Abogados, Curso sobre Ciencias Forenses, Curso sobre el “SISPLAZO”, Auditoria Forense, Curso sobre Formulación de la Acusación, curso de Pertinencia y Utilidad de la Prueba, Diálogos y la Fiscalía Coordinadora a un curso de Derechos de Autor y Propiedad Intelectual en Estados Unidos de Norte América.

La Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Doméstica tuvo participación en un curso desarrollado por ICITAP para capacitar instructores, al cual asistieron dos fiscales, Investigación de Crimen Organizado: una fiscal, Curso de Medicina Legal: cinco fiscales, Formulación de la Acusación: dos fiscales, Curso de Violencia de Género: dos fiscales, Curso de Ley sobre Control Interno: cinco fiscales.

Se brindaron tres capacitaciones sobre el tema de las Denuncias en delitos sexuales, dirigidos a médicos, trabajadores sociales, Psicólogos y directores de escuelas y educadores.

La Fiscalía Coordinadora de dicha Unidad impartió cursos sobre Violencia Doméstica dirigidos a una población compuesta por médicos, psicólogos y trabajadores sociales. Charlas sobre experiencia aprendida en los delitos de explotación sexual comercial dirigidas a fiscales, jueces, defensores, policías extranjeros. Se desarrollaron dos pasantías de la Unidad con fiscales y policías de Centro América, República Dominicana y Panamá.

La Unidad de Trámite Rápido en sus distintos fiscales asistió a los cursos indicados al inicio de este acápite.

**Manejo de Circulante.**

A) Total de Causas Pendientes ingresadas antes del 1-1-98.

Existe para esta Fiscalía Adjunta un total de cero asuntos pendientes.

B) Total de ingresadas o reintegradas desde el 01-01-98, pendientes al 30 de octubre de este año designadas por año.

- **1998:** 10 causas.
- **1999:** 10 causas.
- **2000:** 4 causas.
- **2001:** 6 causas.
- **2002:** 29 causas.
- **2003:** 60 causas.
- **2004:** 761 causas.
- **2005:** 1777 causas.

<b>Causas ingresadas desde el 1-1-1998 pendientes al 30 de octubre del 2005 de la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Doméstica</b>		
<b>Número total de causas ingresadas</b>	<b>Razones principales por las que están pendientes</b>	<b>Plan para sacarlas del circulante</b>
1998		
9 Violación y abusos deshonestos 1 Violación	Las 9 causas ya están resueltas por la fiscal, a la espera que se remitan al Juzgado que por competencia territorial corresponda.  Practicar una prueba de ADN mitocondrial, que aún no se practica en C. R, pero como los peritos están trabajando para implementarla, los jueces no aceptaron el dictado del sobreseimiento provisional. Es la única prueba que podría vincular al imputado, todo lo demás fue descartado (reconocimientos, elementos pilosos, ADN todos dieron negativos)	Resueltos

1999		
8 Violación y abusos deshonestos	a) 8 Expedientes resueltos por la fiscal, a la espera de remitirlos al Juzgado Penal que por competencia territorial le corresponda	Resueltos
1 Proxenetismo	b) 1 Causas de delincuencia organizada	
1 Lesiones	c) causa reentrada por oposición del Juzgado	
2000		
3 Corrupción de Menores	a) 4 Causas complejas, por delincuencia organizada, se encuentran en investigación	Se están investigando
1 Proxenetismo		
2001		
5 Proxenetismo, abuso sexual contra menor y violación	a) 3 para resolver b) 2 delincuencia organizada	Se están investigando
2002		
23, proxenetismo, fabricación de pornografía, violación, abuso sexual contra menor, mayor, corrupción de menores, tentativa de violación	a) 1 a la espera de comunicación de resolución	Se están investigando.
	b) 13 para resolver	
	c) 2 causas complejas delincuencia organizada	
	d) 7 investigación	
2003		
42, abusos sexuales contra menor, Violación, proxenetismo, Relaciones sexuales con menor, y relaciones sexuales remuneradas con menor, desobediencia a la autoridad, agresión con arma	a) 9 para resolver	Se están investigando
	b) 12 trámite, investigación	
	c) 6 espera comunicación de resolución	
	d) 11 Delincuencia organizada	
	e) 4 resueltas noviembre 2005	

**Causas ingresadas desde el 1-1-1998 pendientes al 30 de octubre del 2005 de la**

**Unidad Especializada en Delitos Varios.**

<b>Número total de causas ingresadas</b>	<b>Razones principales por las cuales están pendientes</b>	<i>Plan para sacarlas del circulante</i>
	2001	
1	Se trata de un Archivo Fiscal reactivado, se recibieron testigos.	Realizar pronunciamiento fiscal.
	2002	
4	a.) Faltan diligencias de reconocimiento, se esperan peritajes, dictámenes médicos, recibir denuncias a nuevos ofendidos, informes policiales.	a.) Se están realizando las diligencias que faltan con el fin de lograr su pronta resolución.
	2003	
15	a.) recabar informes policiales.	a.) Tamizar y resolver asuntos.
	2004	
50	a.) recabar informes policiales	a.) Tamizar y resolver asuntos.
	2005	
426		
	a.) recabar informes policiales	a.) Tamizar y resolver asuntos.

**Causas ingresadas desde el 1-1-1998 pendientes al 30 de octubre del 2005 de la**

**Unidad de Trámite Rápido.**

<b>Número total de causas ingresadas</b>	<b>Razones principales por las cuales están pendientes</b>	<i>Plan para sacarlas del circulante</i>
	2002	
2		a.) Se están realizando las diligencias que faltan con el fin de lograr su pronta resolución, antes de finalizar el año..

	2003	
3	a.) Faltan diligencias que recavar (dictamen médico, indagatoria, ubicación del ofendido para entrega de vehículo).	a.) Realizar las diligencias pendientes y resolver.
	2004	
605	a.) Se encuentran trámite.	a.) Se están realizando las diligencias correspondientes que faltan con el fin de resolverlos lo antes posible.
	2005	
920	a.) Se encuentran trámite.	a.) Se están realizando las diligencias correspondientes que faltan con el fin de resolverlos lo antes posible.

### C) Prescripción de causas.

Se ha solicitado un total de 232 causas prescritas.

				Audiencias señaladas		Juicios señalados	
Asuntos entrados	Asuntos salidos	Circulante al 1° octubre 2004	Circulante 1° octubre 2005	Realizadas	No realizadas	Realizados	No realizados
19333	21366	2243	2073	1176	687	497	427
Cantidad de fiscales 25				Cantidad y puesto del personal: 06 Auxiliares Judiciales, 1 Conserje y 1 Asistente Jurídico.			

## 6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA.

### A. Causas Internas (al Ministerio y al Poder Judicial)

1. Cantidad de circulante a manejar y complejidad del mismo

**Solución:** Dotar de más personal técnico profesional y de apoyo. Implementar un flujograma que permita unificar y hacer más eficiente la investiga-

ción y trámite del caso, según su naturaleza, determinando funcionarios responsables y tiempos para cada activación dentro del proceso.

2. Atrasos por tardanzas en el tiempo de respuestas de los dictámenes o pericias solicitados al Departamento de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial.

**Solución:** Criterio de utilidad y pertinencia al momento de solicitar la pericia.

3. Tardanza en la Devolución de causas por parte del Tribunal de Apelación y otros Despachos:

**Solución:** Establecer pautas para agilizar el trámite para su pronta devolución.

4. Asignación de mayor numero de investigadores con el fin de agilizar la tramitación de las causas:

**Solución:** Asignación de más investigadores y reducir el formalismo en las suscripción de los informes policiales.

5. Falta de sustitución de plazas ante eventos como vacaciones, incapacidades o permisos, que acarrea consecuencia un aumento de la carga laboral de los restantes fiscales.

**Solución:** mantener una bolsa activa de suplentes calificados.

6. Falta de capacitación del personal auxiliar.

**Solución:** Diseñar y programar cursos especiales para el personal en atención al usuario y recursos materiales que faciliten la gestión.

#### **B. Causas externas al Ministerio Publico y al Poder Judicial.**

Deficiencia en la confección de partes policiales por efectivos de la policía Administrativa.

**Solución:** lograr una mayor capacitación de dichos cuerpos policiales y crear una fórmula única de parte que contenga toda la información esencial requerida.

Poco uso de la conversión de la Acción Pública en privada y de la querrela

**Solución:** Incentivar ente las víctimas que están en capacidad de asumir ese rol, la utilización de dichos institutos procesales.

Renuencia de testigos y ofendidos a comparecer ante

despachos judiciales.

**Solución:** Promover y gestionar una campaña publicitaria que ayude a mejorar la cultura cívica a fin de concienciar el deber de colaborar con la administración de Justicia.

Ineficiencia y lentitud de las citaciones

**Solución:** Dotar de más recurso humano y material a la Unidad de Localizaciones, Citación y Presentaciones.

#### **7. Propuestas/Opiniones/Compromisos de su Fiscalía**

##### **A) PARA FAVORECER LA ORALIDAD EN TODAS LAS ETAPAS COMO MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN Y ACELERACIÓN DE CAUSAS.**

Desde antes del año 2002 se elaboró un proyecto por parte del Juzgado Penal para implementar un sistema de oralidad a fin de lograr precisamente la simplificación y celeridad de las causas. Sin embargo, dicho proyecto cayó en el olvido no solo por falta de recursos materiales, sino también por falta de decisión política y de apoyo para el mismo.

La constante rotación de jueces, y la carencia de un serio compromiso motivó, lamentablemente, su abandono. Como un resabio, quedó nada más la formulación de solicitudes de desestimación de manera oral, sin abarcar como sería lo mejor, cualquier solicitud que formule el Ministerio Público desde la imposición de una medida cautelar hasta una solicitud de orden de allanamiento.

##### **B) Para reducir el circulante.**

Siempre ha constituido una política ya autorizada desde años atrás y que se refleja en los cuadros estadísticos.

Hay que subrayar, que con la implementación del Sistema de Seguimientos y Control de Causas, se ha notado que la salida de expedientes es cada vez mayor, toda vez que el fiscal tiene un mayor control y conocimiento de su escritorio, que le permite avanzar en el trámite de la investigación de las causas, de una manera más rápida y eficaz.

##### **C) Agenda consensuada**

Desde un plano ideal eso sería lo óptimo, pues se estaría ahorrando choques en la programación de audiencias y debates. Sin embargo, la presencia de otros sujetos procesales dentro de la normativa vigente (actores civiles, demandados civiles, querrelantes en delitos de acción públicos, y abogados de

fensores privados) haría casi imposible concordar horarios a los intereses de todos, amén de que la estructura en que está organizada la judicatura (autonomía decisoria en esos aspectos por parte de los grupos de tribunal colegiado que la conforman) hace casi imposible la agenda consensuada.

#### **D) Para desformalizar las investigaciones**

Gran tiempo de las investigaciones se concentra en la práctica de diligencias de allanamiento que en muchas ocasiones son simultaneas, requiriéndose gran número de fiscales, que tienen que abandonar sus otras funciones. Sin embargo, y dependiendo del caso, podría pensarse en la posibilidad de que sea la policía quien lo sustituya, máximo si tomamos en cuenta que de previo el fiscal ha coordinado con la policía dentro del marco de la dirección funcional conociéndose los objetivos prácticos de la diligencia. Otro campo donde se podría desformalizar la investigación, es considerar lo no obligación del fiscal de asistir y participar en la atención de la escena del crimen, que a mí criterio solo se daría cuando se atienden la escena de un homicidio complejo, ya que en los demás casos la recolección de evidencia e indicios es una labor propia de resorte policial.

#### **E) Seguimiento de acusaciones**

Se tiene que cada fiscal asume la responsabilidad de darle seguimiento a las acusaciones que formula, controlando los diversos plazos procesales que permitan el avance normal de la causa. Cuando se presenta alguna interrupción en ese avance por inercia del despacho, deberá hacer uso del recurso del "pronto despacho" como así se ha hecho ver en memorando dirigidos a los fiscales.

## **UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS VARIOS**

### **1.) ASPECTOS ORGANIZATIVOS DE LA FISCALIA.**

a-) Atención del Público. Para atender el público se creó un rol distribuido entre los tres auxiliares judiciales existentes en la unidad, determinándose un día cada uno, al cuarto día continua el rol seguido entre los tres auxiliares. El auxiliar coordinador es

el único autorizado para recibir denuncias, informes policiales y evidencia.

b-) No se reciben denuncias en nuestra fiscalía, solo de manera excepcional y en casos de urgencia, en tal caso la fiscalía coordinadora señala que fiscal la recibe con su auxiliar.

c-) La asignación de casos ingresados se distribuyen por rol equitativo entre cada fiscal auxiliar; y la designación se hace atendiendo al delito, distribuyéndose las causas en miras a que cada fiscal le corresponda un número igual de causas y de tipos de delitos, con el fin de no saturar a un fiscal con un único tipo de delito o bien con casos de tramitación y/ o resolución más compleja. También existe un rol de causas para atención de consultas de la policía, rol de operativos, rol de asuntos que entran a la fiscalía con el imputado ya indagado, rol de asuntos de Propiedad Intelectual, rol de extorsiones y rol de colaboración. Excepcionalmente este rol es variado por la fiscalía coordinadora, esto bajo la anuencia del Fiscal Adjunto dada una situación especial que se presente.

d-) En cuanto a los juicios la atención se realiza de la siguiente manera: los acusados con la nueva normativa procesal penal son asumidos en su totalidad y en todas las etapas del proceso por el fiscal que conoce del asunto desde su génesis, excepcionalmente y por causa de coexistencia de dos señalamientos en la agenda se varía el fiscal auxiliar, llevando prioridad la complejidad o importancia del juicio. En cuanto a los juicios antiguos elevados a juicio antes del año 98, se distribuyen de manera equitativa entre todos los integrantes de la fiscalía, mediante un rol creado para ello.

e-) En cuanto a las audiencias de cualquier etapa procedente de otra fiscalía se creó un rol para tal efecto.

f-) En cuanto reo preso, seguimiento de acusaciones y causas con término fijado, desde el momento en que el asunto es asignado al fiscal que por turno correspondió al caso, este fiscal asume con responsabilidad el asunto en las condiciones procesales en que se encuentre.

g-) La fiscalía lleva a cabo una reunión general, trimestral cual es convocada buscando el acuerdo y consenso de los miembros de la Fiscalía por medio del Auxiliar Coordinador.

h-). La Fiscala Coordinadora en el presente año ha estado concentrado llevando el control por medio del sistema Siplazo y asumiendo investigaciones complejas en forma conjunta con el fiscal del caso, de igual forma con los juicios.

i-) Los vistos buenos son dados directamente por el adjunto, a quien se le pasan y aprueba la solicitud hecha por el fiscal; en la fase oral el Tribunal ha re-

cibido al adjunto de viva voz. En cuanto a los casos de delitos funcional, son coordinados directamente con el Fiscal Adjunto de Delitos Económicos y anti-corrupción.

j-) Políticas de persecución penal. Debe aclararse que en su mayoría los delitos conocidos por esta fiscalía son Delitos Funcionales o el bien jurídico protegido lo constituyen intereses difusos.

<b>Política de Persecución Penal Implementada</b>	<b>Escrita</b>	<b>No escrita</b>	<b>Efecto.</b>
<p>En delitos contra Propiedad Intelectual se ha delinido que se persiguen únicamente aquellos asuntos que transgreden la salud o aquellos en que se vislumbra la existencia de una organización criminal que lesiona otros bienes jurídicos.</p> <p>Se ha dado gran importancia y despliegue de recursos al Trafico de Personas.</p>	<p>No.</p> <p>NO</p>		<p>Disminución de circulante y de denuncias.</p> <p>Inicio de varias investigaciones.</p>

## 2- ACTIVIDADES DE SUPERVISION

a-) En relación a giras, en lo que respecta a la Fiscalía a mí cargo en San José, no se practican giras.

B-) Durante el presente año se ha concentrado la atención en el sistema de SISPLAZO, llevando una revisión semanal y mensual de los asuntos cuya prorroga administrativa ha vencido, asuntos cuya prescripción está próxima a prescribir y las diligencias pendientes. Cada periodo de tiempo, al azar la coordinadora elige un fiscal y procede a revisar los listados del Siplazo contra listados de asuntos activos en del libro general de entradas de la unidad, con el fin de confirmar el ingreso de todos los asuntos en Siplazo.

c.) En cuanto al fiscal adjunto este mantiene una estrecha relación y comunicación con la unidad de Delitos Varios, todo lo cual le permite ejercer una supervisión periódica sobre el trabajo de la Unidad,

amén de que está siendo informado de los asuntos complejos en el momento en que ingresan.

## 3-) DIRECCION FUNCIONAL

Nuestra Fiscalía tiene tres secciones del O.I.J. a cargo: Sección de Delitos Varios, Especializada de Tránsito y Fraudes. También se ejerce Dirección Funcional con los agentes de la Dirección Especializada de Investigación de Seguridad Pública.

a.) En cuanto a las reuniones es dificultoso sacar el espacio de tiempo para realizar las reuniones ordenadas, de modo que de manera formal se realizaron varias con cada sector policial al año y de manera informal cada vez que era necesario. En cuanto a las reuniones de los fiscales y policías ha mejorado mucho, existe una coordinación más fluida con la Sección de Delitos Varios y una mayor cooperación hacía el trabajo de la fiscalía; no obstante si se causa un trastorno cuando se efectúa un secuestro, pues la

Fiscalía de Delitos Varios en cuanto a investigaciones se paraliza. Respecto a la Sección Especializada de Tránsito la dirección funcional ha tenido mejoría y existe una mejor coordinación y asistencia de los oficiales a las reuniones con los fiscales y un mejor control del jefe de la sección para con sus oficiales. En relación con la sección de Fraudes se da una buena coordinación entre los oficiales y con la jefatura de la sección. Ahora bien, el presente año la coordinadora ha ido aboliendo poco a poco la coordinación con la sección de la Dirección Especializada de Investigación de Seguridad Pública, encargada de colaborar con las investigaciones de Propiedad Intelectual.

b-) En cuanto al impacto de la Dirección Funcional, este ha variado, los casos investigados por la Policía Judicial se ha logrado acusar más asuntos este año.

c.) La experiencia de la dirección funcional tiene una estrecha relación con la persona de la jefatura de la sección, pues la colaboración hacia el Ministerio Público pende de la persona que desempeñe dicho puesto, es menester mencionar que el sistema Sisplazo ha permitido lograr mejores resultados, por cuanto pues se ha visto un aceleramiento en la entrega de informes policiales.

#### 4.) ACTIVIDADES DE CAPACITACION A

#### LAS QUE SE ASISTIO.

- a.) Curso de Propiedad Intelectual (USA)
- b.) Curso Ciencias Forenses.
- c.) Consejos Fiscales ampliados.
- d.) Curso Sis Plazo.
- e.) Curso sobre Formulación de Acusación.
- f.) Curso sobre abordaje de la investigación.
- g.) Curso sobre Control Interno.
- h.) Curso de Medicina Legal.

#### Organizadas por la Fiscalía de Capacitación y Gobierno Norteamericano.

#### 5.) MANEJO DEL CIRCULANTE.

- a.) La Fiscalía no cuenta con asuntos pendientes que ingresaron antes de 1-1-98.
- b.) Causas ingresadas desde 1-1-98 pendientes al 30 de octubre del año en curso: no existen, más que las que se indicaran:

Número total de causas ingresadas	Razones principales por las cuales están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
	<b>2001</b>	
1	Se trata de un Archivo Fiscal reactivado, se recibieron testigos.	Realizar pronunciamiento fiscal.
	<b>2002</b>	
4	a.) Faltan diligencias de reconocimiento, se esperan peritajes, dictámenes médicos, recibir denuncias a nuevos ofendidos, informes policiales.	a.) Se están realizando las diligencias que faltan con el fin de lograr su pronta resolución.
	<b>2003</b>	
15	a.) recabar informes policiales.	a.) Tamizar y resolver asuntos.
	<b>2004</b>	

50	a.) recabar informes policiales	a.) Tamizar y resolver asuntos.
	<b>2005</b>	
426		
	a.) recabar informes policiales	a.) Tamizar y resolver asuntos.

### C-) PRESCRIPCIÓN DE CAUSAS.

Los asuntos prescritos en el período 30 de octubre del 2004 y el 30 de octubre del 2005 son: 13 prescritos.

### D-) MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS.

#### Movimiento de Entradas/Salidas/Circulante/Audiencias

Del 1° de octubre del 2004 al 30 de setiembre del 2005

Asuntos en- trados	Asuntos sali- dos	Circulante al 01 octubre 04	Circulante al 01 octubre 05	Audiencias seña- das		Juicios señalados	
				Realiza- das	No reali- zadas	Realiza- dos	No reali- zados
				83		47	
2734	3252	779	540	75	8	20	27
Cantidad de fiscales por Fiscalía Adjunta: 5			Cantidad y puesto del personal auxiliar: 4 y un conserje.				

### 6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACION PREPARATORIA.

Causas Internas	
Causa	Solución
1. Circulante excesivo	Designación de más personal.
2. Escaso personal para la carga laboral	Redistribuir personal profesional y de apoyo
3. Carencia de los recursos adecuados para el trabajo: personal de apoyo capacitado, equipo de computo, etc.	Capacitación del personal de apoyo. Mejorar equipo de computo,
4. Dictado de una política criminal..	Uniformidad de criterios
5. Abuso de Dirección Funcional, por parte de compañeros de la periferia.	Cada fiscal asume la dirección funcional de sus casos.
6. Falta estudio de casos que se remiten sin fun-	Corrección disciplinaria en ese sentido.

damento, atrasando el tramite.	
7. No existe equidad entre la carga laboral asignada y los recursos otorgados.	Contemplar una mejor distribución entre la carga laboral y los recursos técnicos profesionales,

<b>Causas Externas</b>	
<b>Causa</b>	<b>Solución</b>
1. Art. 300 CPP	Reforma legal del mismo.
2. Figura de querrela en desuso.	Proliferar el uso de la citada figura procesal.
3. Incomparecencia de testigos.	Se testimonian piezas ante el juzgado contravencional, además debe darse instruirse en ese sentido a la población
4. Ineficiencia y lentitud de las citaciones.	El MP debe contar con su propio cuerpo de citadores judiciales.
5. Operativos policiales.	Con la asignación de más personal se puede espaciar más el tiempo que un mismo fiscal debe asumir operativos y mayor tiempo para resolver.
6. Remisión tardía de respuestas sobre información solicitada a diferentes instituciones del gobierno, principalmente ICE.	Se ha intentado establecer los canales de coordinación, sin embargo ello no ha sido posible dada la inestabilidad del personal encargado y burocracia.

## **7. PROPUESTA PARA FAVORECER LA ORALIDAD COMO MECANISMO DE SIMPLIFICACION Y ACELERACION DE CAUSAS:**

a) La propuesta para favorecer la implementación de la oralidad vine hacer la imposición de políticas de apertura que favorezcan la misma en la etapa preparatoria, requiriéndose más esfuerzo por parte del juzgado y tribunal, para su implementación.

b) La regla de esta fiscalía ha sido que cada integrante debe resolver un número de causas superior al que le ingresan, y se establecen metas a corto plazo para resolver lo más antiguo, para ello se inventarían mes a mes los expedientes activos en el sistema contra la existencia física, dando hasta hoy el resultado ha sido excelente, toda vez que permite ver el descenso en el circulante, principalmente de aquellos expedientes que constituyen la mora judicial.

c) La iniciativa de eliminar carátulas e índices de

actuaciones, ha resultado un fracaso, pues el juzgado rechaza la causas por la mínima falta, cada vez exigen más, en la actualidad se están rechazando expedientes con solicitud de sobreseimiento si no tienen pedidos los juzgamiento, amen que exigen la carátula nueva para recibirlos. Conclusión no se trata de iniciativa del Ministerio Público sino de un cambio de paradigma que debe sufrir el Juzgado Penal y el Tribunal.

d) La Agenda consensuada en mí fiscalía no sería conveniente por los términos cortos de prescripción que tienen la mayoría de los delitos bajo nuestro conocimiento, ya que es preferible que se realice la audiencia o juicio, aún con otro fiscal o defensor antes de que se postergue el señalamiento y prescriba la acción penal.

e) Deformalizar Investigaciones: Con el fin de evitar la realización de diligencias innecesarias se hizo un análisis de las diligencias que se realizan en los sumarios de AMENAZAS AGRAVADAS, PRIVACIONES DE LIBERTAD, EXTORSIONES Y

ABUSOS DE AUTORIDAD como parte de la ejecución del plan operativo, visualizándose muchas diligencias que sobran y así se procede en el próximo año eliminarlas, intentando lograr celeridad y desformalización en el trámite de las investigaciones. En cuanto a las investigaciones con la policía es poco lo que se ha logrado desformalizar, todo por la pérdida del valor de la palabra y el deterioro en la confianza para requerir actos meramente verbales.

*SYLVIA ELENA HERNANDEZ SOTO.*

*FISCALA COORDINADORA.*

## **UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA DOMESTICA**

### **ASPECTOS ORGANIZATIVOS**

Esta tarea la asumen los auxiliares judiciales, y son ellos quienes evacúan las consultas, salvo que se requiera la opinión del Fiscal o Fiscalía. Cuando se trata de consultas que no tienen que ver con causas en investigación, los atiende el Auxiliar Judicial Coordinador, o la Coordinadora de la Unidad, cuando la situación lo requiera.

#### **1) Recepción de denuncias.**

Por la especialidad de las víctimas, y a efectos de minimizar la victimización secundaria, las denuncias se reciben directamente en la Unidad, para lo cual se cuenta con el sistema de dotación de número único. Se lleva un rol mediante el cual se distribuye el ingreso entre las fiscales, ayudados por los auxiliares judiciales, quienes están capacitados para ello. Cuando se trata de niños (as), la regla es que el Fiscal o Fiscalía sea quien los reciba; salvo que no haya ninguno disponible, entonces el auxiliar judicial lo hace. La regla es que lo haga el Fiscal o Fiscalía.

Recibir las denuncias directamente en la Unidad, constituye una carga de trabajo adicional, de tal manera que a los y las Fiscales se les reduce el tiempo efectivo, en relación con los demás fiscales; consecuentemente, la mayoría de las veces les es necesario quedarse horas fuera de horario para estudiar y resolver los expedientes. Una de las propuestas, es

al menos que se mantenga el personal de la Unidad.

Es importante que se revise y corrija el sistema penal de la Oficina de Recepción de denuncias, ya que se utilizan nomenclaturas que desde agosto del año 1999 quedaron sin efecto, tales como los abusos deshonestos entre otros. Asimismo, es conveniente eliminar la mala práctica de los y las fiscales de dicha Oficina, de entrevistar a las víctimas, y luego de escuchar su historia de abuso, -la cual se constituye en una agresión más-, las envían con los auxiliares judiciales quienes son los que toman la denuncia, exponiendo innecesariamente a la víctima a relatar dos veces su historia. La propuesta es que las denuncias por delitos sexuales y violencia intrafamiliar, sean los y las fiscales quienes las reciban.

#### **2) Asignación de asuntos ingresados**

Una Fiscalía recibe y tramita la violencia doméstica, tres Fiscales reciben y tramitan los delitos de explotación sexual (proxenetismos, trata de personas, producción de pornografía), etc., y los otros dos fiscales con la ayuda de las Fiscales que tramitan la explotación sexual, se encargan de las violaciones, abusos sexuales, etc. Esta distribución es equitativa, porque permite que cada fiscal (a) maneje un número igual de casos.

#### **3) Atención de audiencias preliminares y debates**

En la medida de lo posible él o la fiscal que acusa realiza la audiencia preliminar y va al juicio. No obstante, esta práctica ha sido mal interpretada por los delincuentes, quienes personalizan su situación con el fiscal que investigó, allanó, acusó y fue a juicio; de tal manera que se pone en peligro al fiscal (a); y nuestra experiencia es que se han recibido amenazas bastante serias, que han ameritado protección. En la práctica, cuando se trata de casos de delincuencia organizada, a fin de no exponer más al fiscal(a), otro profesional asume el juicio.

Si a un mismo fiscal le chocan dos audiencias, el fiscal que se encuentre sin diligencia fuera del despacho, inmediatamente la asume. Si por alguna razón, como ha sucedido, todos los fiscales están con audiencias, somos auxiliados por otros fiscales, generalmente de la Unidad de Trámite Rápido.

La problemática más importante, es la cantidad de audiencias preliminares que no se llevan a cabo por falta de notificación a las partes, o por no pedir al

reo preso a tiempo, etc.

#### **4) Atención de otras audiencias**

Esta Unidad se ha caracterizado por trabajar en equipo; de tal manera que aún en aquellos casos cuando no se ha notificado un juicio o una audiencia, y el tribunal pide cooperación, se atiende en la medida de lo posible. La Coordinadora lleva un rol semanal de juicios y audiencias, lo que permite que haya una distribución equitativa, sobre todo cuando a un (a) fiscal (a) se le ha señalado más asuntos que a otras (os).

#### **5) Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación de plazo**

Cada Fiscal lleva un control de sus causas con reos presos, que consiste en tener una lista actualizada semanalmente.

Hasta la fecha, en esta fiscalía no se ha fijado plazo para finalizar una investigación; y cada fiscal es responsable de darle el seguimiento respectivo a las acusaciones que realiza.

Una forma de control, consiste en enviar al Juzgado pronto despacho para que señalen las audiencias respectivas.

Al finalizar el mes cada Fiscal (a) informa por escrito a la Fiscalía Coordinadora, cuantos reos presos tiene, cuando vencen, y la situación actual de la causa. Lo que le permite llevar un mejor control y supervisión.

#### **6) Reuniones de la Fiscalía**

Se llevan a cabo reuniones con el personal administrativo, cuando alguna circunstancia así lo requiera, generalmente cuando se emiten nuevas directrices o modos de realizar las tareas. Con el personal profesional, no solamente cuando se emiten nuevas directrices, sino cuando se requiere discutir un caso, y se solicita la opinión del grupo; también cuando se tienen criterios divergentes sobre un mismo punto, se analiza la doctrina, el tipo penal, la jurisprudencia, y se llega a un criterio uniforme. También para analizar las directrices de la jefatura, circulares, etc., y para informar las nuevas formas de trabajo.

También se llevan a cabo reuniones con personeros del PANI, y otras instituciones que conforman las

redes de atención a las víctimas. Con las psicólogas y trabajadoras sociales del Poder Judicial que brindan atención a las víctimas. Con los abogados cuando requieren hablar sobre los casos, o cuando solicitan la aplicación de una salida alternativa, generalmente un proceso abreviado; asimismo cuando tienen alguna discrepancia con el fiscal que lleva la investigación.

Con la defensa pública, para discutir sobre algunos criterios de persecución penal, en cuanto a la materia de violencia doméstica.

Con el Dpto. de Investigaciones Criminales, la Sección de Delitos Sexuales, con la Jefatura de Capturas, y con la jefatura de la Unidad de Localizaciones, a fin de regular lo relativo a las presentaciones, y las localizaciones, etc.

#### **7) Control realizado por los coordinadores**

A fin de mes los fiscales auxiliares rinden un informe de las labores realizadas. A la vez que se realiza un arqueo de expedientes en manos del fiscal, con lo registrado en el libro electrónico y el manual, de tal manera que a fin de mes se sabe exactamente donde están los expedientes, y su estado. Igualmente, la coordinadora lleva un rol semanal de juicios, y audiencias de cada fiscal, revisa los controles de reos presos, de los ausentes. Asimismo, en forma individual conversa con los fiscales auxiliares, y se informa sobre el estado de los sobreseimientos provisionales. Se revisan en forma individual, los casos pendientes de resolver, y la coordinadora ayuda a resolver expedientes, también con frecuencia se monitorean los archivos fiscales.

El sistema de sislazo, ha venido a dar resultados muy positivos, ya que logra que el fiscal tenga control efectivo de todas sus causas, y que a su vez el fiscal coordinador desde su escritorio, en forma efectiva controle la forma en que se está diligenciando cada caso, y el avance del mismo, y de esta manera apoye la labor del fiscal auxiliar, informándole previamente cuales diligencias están pendientes, cuantos casos están para pedir prórroga, etc. Asimismo, se constituye en una herramienta de control de la labor del auxiliar judicial.

#### **7) Manejo de vistos buenos en medidas alternas y de simplificación procesal.**

Por razón de la materia, las salidas alternas que se

aplican son mínimas, y se rigen por las directrices preestablecidas, correspondiéndole al Fiscal Adjunto dar los vistos buenos. En esta materia se evita hablar de mínima lesión al bien jurídico tutelado, ya que las agresiones intra familiares, inicialmente se presentan como conductas leves, hasta desencadenar en hechos más graves; sin embargo a fin de evitar daños mayores, estas conductas delictivas deben ser tratadas con sumo cuidado. La conciliación en la violencia doméstica no aplica, o al menos no debería de aplicarse, dado que en la mayoría de los casos, por tratarse de delitos que se dan por poder y control del victimario sobre la víctima, se rompe el

principio de igualdad requerido para que haya una verdadera negociación entre las partes. Cuando la víctima es menor de edad por disposición de la Sala Constitucional, no se puede conciliar, e igualmente cuando la víctima es menor de quince años no opera la revocatoria de la instancia. El procedimiento abreviado sí se utiliza, sobre todo con fines de evitar la revictimización de la persona menor de edad al presentarse al juicio; y en algunos casos por la gravedad y relevancia del caso, se solicita el criterio del Fiscal Adjunto.

**8) Políticas de persecución penal locales.**

Política de persecución penal implementada	Escrita
<b>1. ETAPA PREPARATORIA</b>	
<p>Dentro del plan operativo del 2005 no de los objetivos fue crear una política con perspectiva de género en violencia doméstica, el cual está pendiente de revisión y visto bueno de la Fiscalía General.</p> <p>En el año dos mil, se remitió a nivel nacional una circular para unificar criterios en cuanto al abordaje de los delitos provenientes de la violencia intra familiar. Se regulan aspectos como la denuncia, la valoración del riesgo de la víctima, aplicación de las medidas cautelares, el abordaje de a desobediencia a la autoridad, etc. No se aplican criterios de oportunidad por considerar que no existe la mínima lesión al bien jurídico tutelado, ni es correcto en esta materia hablar de insignificancia del hecho, dado que la violencia doméstica está demostrado, que se inicia con una lluvia de hechos menores, que si son atendidos desde el inicio por las partes que de alguna manera tienen que intervenir en la solución del conflicto, podrían evitarse hechos de mayor gravedad.</p> <p>La conciliación opera bajo los presupuestos que establece la Ley Procesal. Sin embargo, en nuestra opinión, este instituto por los principios que lo orientan, tal como el de igualdad para negociar, no opera en casos de la V.D., donde el victimario actúa amparado bajo el control y el poder que ejerce en contra de su víctima,</p> <p>En los delitos contra las personas menores de edad no se permite la conciliación, no se revoca la instancia cuando la víctima es menor de quince años. Las personas mayores de doce años pueden interponer la denuncia en forma directa. Mayores de quince años pueden actuar como parte en los procesos, y pueden a criterio de la Sala Constitu-</p>	<p>Circular número veinticinco del año dos mil, rubricada por el Fiscal General de la República.</p> <p>Convención Derechos de los Niños, Código Niñez y Adolescencia.</p> <p>Sala Constitucional.</p> <p>La Corte Plena, en sesión N° 28-02, celebrada el 24 de junio del 2002, mediante el artículo XI, dispuso aprobar las "Reglas Prácticas para Reducir la Revictimización de las Personas menores de edad en los procesos Penales". Un servicio público dado con excelencia, y respecto hacia las víctimas y victimarios.</p>

<p>cional revocar la instancia.</p> <p>Existen a nivel nacional las reglas prácticas para evitar la revictimización de las personas menores de edad. Son de acatamiento obligatorio.</p> <p>En la investigación de los delitos sexuales y violencia doméstica, se tienen por escrito una serie de diligencias para orientar la investigación, hacia la búsqueda de la verdad del hecho histórico en estudio.</p>	
--	--

### ACTIVIDADES DE SUPERVISION

Giras realizadas a las fiscalías adscritas (Número, propósito, periodicidad, resultados)

Modo de realización de la supervisión

Instrucciones giradas a las fiscalías adscritas

Conflictividad más recurrente y modo de resolverla

### DIRECCION FUNCIONAL

Reuniones realizadas (Respecto de las reuniones realizadas para el manejo de la dirección funcional, refiérase al número, instancias con las cuales se realizó, tema, resultados. Incluya OIJ, policía administrativa y cualquier otro tipo de cuerpo de policía con el que su fiscalía tenga contacto).

Para aprovechar de mejor manera los pocos recursos existentes, las reuniones del grupo ampliado, se realizan solamente cuando se presenta un problema, y no se ha logrado solucionar en el equipo de investigación que se originó. Durante el año dos mil cinco se realizaron dos reuniones.

Con frecuencia, la coordinadora del despacho se reúne o conversa vía telefónica con el jefe o la encargada de la sección de Delitos Sexuales, a fin de dirimir de la mejor manera los asuntos que se presentan.

Las reuniones con el equipo de investigación, se realizan con frecuencia, sobre todo para la coordinación de las investigaciones de los delitos de explotación sexual (producción de pornografía, proxenetismo agravado, relaciones sexuales remuneradas con personas menores de edad, trata de personas, difusión de pornografía), por tratarse de delitos cuya investigación rompe los esquemas convencionales

(trabajo de inteligencia). La dirección funcional, se da incluso vía telefónica.

Por razones que son obvias, la calidad de la investigación es mayor cuando se desarrollan bajo la dirección funcional del fiscal. En explotación sexual comercial, por ejemplo el 99% de los casos investigados han resultado con sentencias condenatorias, precisamente porque se ha trabajado bajo los postulados de la dirección funcional.

Experiencia de la dirección funcional en el presente año (Destaque los aspectos positivos y negativos de la relación MP-OIJ. Indique cómo los ha afrontado y qué solución propone para resolverlos)

Uno de los problemas fundamentales es la falta de recurso humano calificado, Como nota positiva, es que a partir de este año se fortaleció el grupo de trabajo con seis investigadores más.

Realmente no existen mayores problemas en cuanto a la aplicación de la dirección funcional. Se cuenta con un buen equipo de trabajo; que aunque en el caso del OIJ están muy nuevos en la función; sin embargo están esforzándose por hacer bien las cosas.

### ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIO

Capacitación recibida: Indique las actividades de capacitación a la que asistieron miembros de su fiscalía (solo el nombre de la actividad y el número de funcionarios que asistieron). Totalice el número de actividades de capacitación y el número del personal capacitado. Curso impartido por ICITAP para capacitar instructores: dos fiscales; Investigación de crimen organizado: una fiscal, Curso Medicina Legal: cinco fiscales, Curso formulación de acusaciones: dos fiscales, curso violencia de género: dos fis-

cales, curso Control Interno: 5 fiscales. Capacitación impartida: Indique las actividades de capacitación que impartió Ud. o algún miembro de su fiscalía, a quién fue dirigida y el número de asistentes. Totalice el número de actividades de capacitación y el número de personas capacitadas.

Tres capacitaciones brindadas por el Licenciado Andrés Chacón, sobre el tema de la denuncia en los delitos sexuales, dirigida a médicos, trabajadores sociales, psicólogos; directores de escuelas y educadores.

Capacitación brindada por la coordinadora: Violencia doméstica, dirigida a médicos, psicólogos, trabajadores sociales. Lecciones aprendidas en la investigación de los delitos de explotación sexual comercial, dirigida a fiscales, jueces, defensores, policías, nacionales, así como a Fiscales, jueces, policías, de Centroamérica, República Dominicana y Panamá. Dos pasantías en la Unidad con fiscales y policías de Centro América, República Dominicana y Panamá.

### MANEJO DEL CIRCULANTE

Causas ingresadas desde el 1-1-1998 pendientes al 30 de octubre del 2005		
Número total de causas ingresadas	Razones principales por las que están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
1998		
9 Violación y abusos deshonestos  1 Violación	Las 9 causas ya están resueltas por la fiscal, a la espera que se remitan al Juzgado que por competencia territorial corresponda.  b) 1 Practicar una prueba de ADN mitocondrial, que aún no se practica en C. R, pero como los peritos están trabajando para implementarla, los jueces no aceptaron el dictado del sobreseimiento provisional. Es la única prueba que podría vincular al imputado, todo lo demás fue descartado (reconocimientos, elementos pilosos, ADN todos dieron negativos).  c) ...	Resueltos
1999		
8 Violación y abusos deshonestos  1 Proxenetismo  1 Lesiones	d) 8 Expedientes resueltos por la fiscal, a la espera de remitirlos al Juzgado Penal que por competencia territorial le corresponda  e) 1 Causas de delincuencia organizada  f) causa reentrada por oposición del Juzgado	Resueltos
2000		
3 Corrupción de Menores	b) 4 Causas complejas, por delincuencia organizada, se encuentran en investigación	Se están investigando

1 Proxenetismo	c)	
2001		
5 Proxenetismo, abuso sexual contra menor y violación	c) 3 para resolver	Se están investigando
	d) 2 delincuencia organizada	
	e)	
2002		
23, proxenetismo, fabricación de pornografía, violación, abuso sexual contra menor, mayor, corrupción de menores, tentativa de violación	c) 1 a la espera de comunicación de resolución	Se están investigando.
	d) 13 para resolver	
	c)2 causas complejas delincuencia organizada	
	d)7 investigación	
2003		
42, abusos sexuales contra menor, Violación, proxenetismo, Relaciones sexuales con menor, y relaciones sexuales remuneradas con menor, desobediencia a la autoridad, agresión con arma	a) 9 para resolver	Se están investigando
	b) 12 trámite, investigación	
	c. 6 espera comunicación de resolución	
	d. 11 Delincuencia organizada	
	e) 4 resueltas noviembre 2005	

### Movimiento de Entradas/Salidas/Circulante/Audiencias

Del 1° de octubre del 2004 al 1° de octubre del 2005

Asuntos entrados	Asuntos salidos	Circulante al 1° octubre 2004	Circulante al 1° octubre 2005	Audiencias señaladas		Juicios señalados	
				Realizadas	No realizadas	Realizados	No realizados
1272	1811	859	624	243	37	137	23
Cantidad de fiscales por Fiscalía Adjunta:			Cantidad y puesto del personal auxiliar:				

### PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DURANTE EL AÑO 2005

#### A. Causas internas (al MP y al Poder Judicial)

A) Causas internas	
CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
1. Las causas que están atrasadas en su mayoría son delitos de delincuencia organizada, que por requerir de una investigación de inteligencia, demandan más tiempo.	Se ha insistido ante las autoridades del OIJ, y como se indicó, aunque todavía no es un recurso suficiente, se nombraron tres parejas más.
2. Al tener que recibirse las denuncias se reduce el tiempo de los fiscales para resolver.	Desde el año 1999 se ha insistido en solicitar más fiscales, y a partir de este año se otorgaron dos plazas más, lo que nos permite dar un mejor servicio público.
3. Son muy pocos los oficiales de investigación para todos los delitos provenientes de la violencia doméstica y los delitos sexuales convencionales.	El OIJ nombró a cuatro parejas más de oficiales a partir del dos mil cinco.

#### B. Causas externas (al MP y al Poder Judicial)

A) Causas externas	
CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
1. 3 Imposibilidad -por la naturaleza de los delitos- de aplicar salidas alternativas.	Nombrar más fiscales.

<p>2. Las víctimas de explotación sexual, en su mayoría son personas menores de edad que están en riesgo social, y encontrarlas para que se sometan a las pericias forenses les lleva a los oficiales mucho tiempo. En algunos casos hay que realizar las pruebas para saber si están contagiados de SIDA, y mínimo se requieren dos ventanas de seis meses cada una.</p>	<p>La solución a este problema escapa de nuestras manos.</p>
<p>3. Por la naturaleza de los delitos que maneja la Fiscalía, debe practicarse al imputado (artículo 87 CPP) una pericia psiquiátrica, la cual está durando un período aproximado a los seis meses. La prueba del ADN, tarda hasta un año.</p>	<p>No se practica en todos los casos, solamente en aquellos que el acusado decide someterse a ella, y así se consigna en la indagatoria.</p>

### PROPUESTAS/OPINIONES/COMPROMISOS DE ESTA FISCALIA

A) Para favorecer la oralidad en todas las etapas como mecanismo de simplificación y aceleración de causas. Existe en los jueces una cultura muy arraigada hacia el procedimiento escrito, que les impide abrirse hacia la oralidad. Hoy por hoy, las solicitudes de allanamiento por ejemplo, son pocos los que las aceptan en forma verbal.

B) Para reducir el circulante. Indique si su fiscalía implementará o ha implementado la meta de sacar mensualmente, al menos, la misma cantidad de asuntos que ingresó en el mes. Esta es una política implementada desde años atrás.

C) En relación con la iniciativa de implementar la Agenda Consensuada, para el señalamiento de audiencias (preliminares, de juicio, etc.), entre el tribunal, fiscalía y defensa pública. Pros y contras; viabilidad en su circuito.

Consideramos que no es funcional, pretender conciliar agendas entre actores que tienen funciones totalmente diferentes, y sobre todo cuando el trabajo del fiscal, muchas veces no puede programarse por lo imprevisible de su función (denuncias, reos presos, allanamientos, etc.), que en muchos de los casos no permiten planificación.

**D) Para desformalizar las investigaciones.** Solamente si se crea conciencia de que fiscal y policía forman un equipo de trabajo, con metas comunes, regidas bajo parámetros de respeto y credibilidad.

E) Seguimiento de las acusaciones una vez presentadas ante el Juzgado Penal y ante el Tribunal de Juicio.

Cada Fiscal es responsable de dar seguimiento a las acusaciones, y emitir los prontos despachos que se requieran para agilizar su trámite. Y deben presentar un informe bimensual sobre el estado de los mismos.

*Lilliam Gómez Mora.*

*Fiscal Coordinadora.*

## UNIDAD DE TRAMITE RAPIDO

### 1.) ASPECTOS ORGANIZATIVOS DE LA FISCALIA.

a-) **Atención del Público.** Existen dos manifestadores a cargo de la Unidad Administrativa, que atienden además al usuario que se apersona a la Fiscalía de Narcotráfico, Penal Juvenil y UTR con las cuales se estableció una labor con la auxiliar coordinadora del despacho de Trámite Rápido, a fin de que en los casos de que el usuario se refieran a UTR, la atención al público sea de la forma mas expedita. Los asuntos que vienen de Juzgado de Violencia Doméstica, una vez comunicada a la Fiscalia coordinadora esta atiende personalmente los casos.

b-) **Recepción de Denuncias.** En cuanto a las de-

nuncias no se han detectado problemas cuanto a la recepción de denuncias pues las que ingresan escritas se reciben directamente a la manifestación y se entregan a la persona encargada del ingreso de causas al sistema, en cuanto a las denuncias verbales directas se informa a dicho funcionario y este de inmediato la turna al Fiscal (la) que corresponda según rol establecido.

c-) **Asignación de Asuntos ingresados.** Los casos ingresados se distribuyen por rol equitativo entre cada fiscal auxiliar. Existe un rol de causas que el señor Fiscal Adjunto asigna directamente tomando en cuenta el delito, el encartado, ofendido, así como si existe algún grado de complejidad, con el fin de equilibrar esa carga de trabajo entre los Fiscales Auxiliares.

d-) **Atención de Audiencias y Debates.** Juicios la atención se realiza de la siguiente manera: los acusados con la nueva normativa procesal penal son asumidos en su totalidad y en todas las etapas del proceso por el fiscal que acusa por causa de choque de agenda se asigna a otro fiscal según rol establecido.

e-) **Atención de otras audiencias.** Si debe realizarse una audiencia de otro despacho se distribuye según de colaboración con otros despachos donde se encuentran incluidos la coordinación y todos los Fiscales Auxiliares.

f) **Seguimiento de Acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos de fijación de plazo.** Las audiencias se le asignan al Fiscal que se encuentra en la plaza del que acusó la causa y por choques de agenda se distribuyen según rol.

En cuanto reo preso, seguimiento de acusaciones y causas con término fijado, desde el momento en que el asunto es asignado al fiscal que por turno correspondió al caso, este fiscal asume con responsabilidad el asunto en las condiciones procesales en que se encuentre. Incluye la información de plazo de prisión y prórroga en el Rol electrónico de Reos Presos que se lleva en la Unidad. No tenemos asuntos con fijación de plazo.

g-) **Reuniones de la Fiscalía.** Se realizan reuniones informales cuando existen emergencias que tratar. Existe una reunión mensual de trabajo

buscando el acuerdo y consenso de los miembros de la Fiscalía por medio de la Fiscal Coordinadora.

h-) **Control realizado por los coordinadores.** En cuanto al personal profesional y de apoyo no han existido conflictos importantes que resolver.

- Se revisan todos los expedientes con remisiones a otros despachos, desestimaciones orales y acusaciones.

-Se revisa todas las semanas el cuadro general de Reos Presos.

- Se realiza asistencia a la Unidad Receptora de denuncias del OIJ no solo para valorar el trabajo sino para contribuir con la labor que se realiza a nivel de equipo..

- Atención de audiencias y juicios.

-Elaboración de cuadros estadísticos auxiliares internos para valorar el movimiento de expedientes dentro de la Unidad.

-Control del Sislazo de los Fiscales Auxiliares

-Coordinación de labores con Receptora de denuncias las 24 horas.

- Coordinación de labores con el Lic. Eugenio Ocampo Guido, Jefe del Personal del OIJ destacado en denuncias.

-Coordinación de acciones con la Contraloría de Servicios con el fin de mejorar el servicio público tanto en la Receptora de Denuncias como en la Unidad de Trámite Rápido.

-resolución de casos con un fiscal auxiliar por mes

i-) **Manejo de Vistos Buenos en medidas alternas y simplificación procesal.** Los vistos buenos son dados directamente por el adjunto, a quien se le pasan y aprueba la solicitud hecha por el fiscal.

j-) **Políticas de persecución penal locales.** Delitos contra la Propiedad, retenciones indebidas, libramientos de cheque luego del análisis individual y aprobación del Fiscal Adjunto se dicta criterio de oportunidad.

Política de Persecución Penal Implementada	Escrita	No escrita	Efecto.
Aplicación de criterio de oportunidad.	No.		Disminución de circulante y de denuncias.

## 2- ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN.

- a-) Giras realizadas a las fiscalías adscritas. Esta Fiscalía a no tiene Fiscalías adscritas.
- b-) Modo de realización de la Supervisión. No se cuenta con Fiscalías adscritas para supervisar
- c.) Instrucciones giradas a las Fiscalías adscritas. No tengo a mi cargo Fiscalías adscritas.

## 3-) DIRECCION FUNCIONAL.

Dada la naturaleza de la Unidad de Trámite Rápido , los casos que requieren dirección funcional son trasladados a las unidades especializadas. Nuestra Fiscalía no ejercer dirección funcional.

- a.) Reuniones realizadas – No ejercemos dirección Funcional
- b-) Impacto de la Dirección Funcional en la Investigación. No ejercemos Dirección funcional
- c.) Experiencia de la dirección funcional en el presente año. No se ejerce dirección funcional

## 4.) ACTIVIDADES DE CAPACITACION A LAS QUE SE ASISTIÓ.

- a.) Curso de Sensibilización en Masculinidad
- b.) Curso de Medicina Legal.
- c.) Curso de Ciencias Forenses.
- d.) Curso Sis Plazo.
- e.) Curso sobre Formulación de Acusación.
- f.) Curso de conciliación
- g.) Curso de Control Interno
- h) -Curso Derechos de Personas Discapacitadas
- i) -Pertinencia y Utilidad de la Prueba.

## 5.) MANEJO DEL CIRCULANTE.

- a.) La Fiscalía no cuenta con asuntos pendientes que ingresaron antes de 1-1-98.
- b.) Causas ingresadas desde 1-1-98 pendientes al 30 de octubre del año en curso: no existen, más que las que se indicaran:

Número total de causas ingresadas	Razones principales por las cuales están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
2		a.) se están realizando las diligencias que faltan con el fin de lograr su pronta resolución, antes del finalizar el año.
3	<b>2003</b>	
	a.) faltan diligencias de recabar (dictamen médico, indagatoria, ubicando al interesado para devolución de vehículo)	a.) Realizar las diligencias pendientes y resolver.
	<b>2004</b>	
605	a.) Se encuentran en trámite	a.) Se están realizando las diligencias que faltan con el fin de resolverlos lo antes posible.

**c-) Prescripción de causas.**

Los asuntos prescritos en el período comprendido entre el 1 de octubre del 2004 y el 30 de octubre del 2004 son: 200.

**d-) Movimiento de Asuntos entrados y salidos.**

**Movimiento de Entradas/Salidas/Circulante/Audiencias**

**Del 1° de octubre del 2004 al 1 de octubre del 2005**

Asuntos entrados del 1° oct. 004 al 01 oct. 05	Asuntos salidos del 1 oct. 04 al 01 oct..05	Circulante al 01 OCT. 04	Circulante al 01 OCT. 05	Audiencias señaladas del 1° oct. 04 al 01 oct. 05		Juicios señalados del 1° oct. 04 al 01 oct. 05	
				Señaladas 1006		Señalamientos 717	
15327	16303	605	909	<b>Realizadas</b> 964	<b>No realizadas</b> 642	<b>Realizados</b> 340	<b>No realizados</b> 377
13 Fiscales Auxiliares 1 Fiscal Coordinador 13 Auxiliares Judiciales 1 conserje							

**6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACION PREPARATORIA.**

**A-Internas.**

<b>Causas Internas</b>	
<b>Causa</b>	<b>Solución</b>
1. Alto volumen de circulante	Destinar crear personal.
2.Falta de simplificación procesal	Se giraron directrices internas para la utilización de teléfonos y fax para realizar las diligencias y no tener que solicitarlas por escrito.
3. Falta de celeridad Procesal	-Envío de citas con hora y fecha -Envío de Comisiones solo a lugares alejados.
4. Dictado de una política criminal..	Uniformidad de criterios

**B-Externas.**

<b>Causas Externas</b>	
<b>Causa</b>	<b>Solución</b>
1. Art. 300 CPP	Reforma del mismo.
2. Figura de querrela en desuso.	Proliferar el uso de la citada figura procesal.
3.No comparecencia de testigos.	Divulgar información con el fin de crear conciencia en el público en general de la necesidad de su colaboración
4. Atraso en las citaciones enviadas	contar con su propio cuerpo de citadores judiciales.
5.Respuestas de oficios solicitando información a otras instituciones.	Coordinar telefónicamente con dichas instituciones para verificar si se dirigió bien la solicitud y quién es la persona encargada de diligenciarla.

**7. PROPUESTA PARA FAVORECER LA ORALIDAD COMO MECANISMO DE SIMPLIFICACION Y ACELERACION DE CAUSAS:**

A) Para Favorecer en todas las etapas como mecanismo de simplificación y aceleración de causas

Coordinar con el Juzgado Penal y la defensa Pública para solicitar oralmente prisiones preventiva, impedimentos de salida, allanamientos, anticipos de prueba.

B) Para reducir el circulante. Indique si su Fiscalía implementará o ha implementado la meta de sacar mensualmente, al menos, la misma cantidad de asuntos que ingresó en el mes

La meta es sacar mas o igual al número de causas que ingresan mensualmente Resolver con rapidez los casos con reo preso y los asuntos mas viejos.

C) En relación con la iniciativa de implementar agenda consensuada, para señalamiento de audiencias preliminares, de juicio, etc) entre Tribunal, Fiscalía y Defensa Pública. Pros y contras , viabilidad en su Circuito.

La Agenda consensuada en la Unidad de Trámite Rápido no sería conveniente debido a los términos cortos de prescripción que tienen la mayoría de los delitos bajo nuestro conocimiento, nosotros tenemos

implementados nuestros roles los cuales han dado buen resultado

D) Para desformalizar investigaciones Como se indicó se sugiere coordinar con el Juzgado Penal y la defensa Pública para solicitar oralmente prisiones preventiva, impedimentos de salida, allanamientos, anticipos de prueba, o bien que se puedan realizar si las partes se encuentran presentes sin necesidad de señalamiento (en los casos de anticipo y audiencias de conciliación, para solicitud de suspensión de proceso a prueba).

E) Seguimiento de las acusaciones una vez presentadas en el Juzgado Penal y ante el Tribunal de juicio. En la actualidad cada Fiscal lleva su control de causas acusadas, se propone que a nivel de cada Unidad por parte de la coordinación se lleve un control general de causas que salgan del despacho con acusación donde se indique posible fecha de prescripción

*Sara Arce Moya*

*Fiscal Coordinador a.i.*



# Segunda Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José

---

*Lic. Lilliam Gómez Mora*  
*Fiscal Adjunta*

La Segunda Fiscalía Adjunta de San José, cuya creación se lleva a cabo en el mes de abril del presente año 2005 por su propia estructura y por el volumen de trabajo que maneja viene a ser una de las más grandes del país y la que mayor entrada de expedientes maneja, según el reporte anual fórmulas GC-002 de la Unidad Administrativa del Ministerio Público. Se encuentra conformada por la Unidad de Investigación de Sustracción de Vehículos, la Unidad de Delitos contra la Propiedad, la Unidad de Delitos contra la Vida y la Unidad Especializada en Fraudes. Se mantiene esta estructura organizativa tratando de guardar un paralelismo con la organización actual del Organismo de Investigación Judicial con el fin de ejercer adecuadamente la dirección funcional con la policía y atendiendo a la especialidad y naturaleza del hecho delictivo investigado. Esta Fiscalía Adjunta en las materias mencionadas tiene el recargo del ejercicio de la Dirección Funcional con respecto a aquellas causas radicadas en la Segunda y Tercera Fiscalías Adjuntas de San José, ya que en estas circunscripciones territoriales no existen delegaciones del Organismo de Investigación Judicial para poder ejercer la dirección de las investigaciones según lo ordena nuestra procesal penal. Cada una de las Unidades Especializadas mencionadas posee características muy particulares y problemas diferentes en cuanto a la atención y resolución de las causas que son sometidas a su conocimiento y por ello, posterior a los tópicos generales de esta segunda Fiscalía Adjunta de San José, serán expuestas una a una en esta Memoria Anual 2005.



## ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN:

### A. Visitas realizadas a las Fiscalías Adscritas:

De manera constante el Fiscal Adjunto realiza visitas, envía memorandos, correos electrónicos o realiza llamadas telefónicas a las Unidades que conforman esta Fiscalía Adjunta y se reúne con Fiscales Coordinadores, Auxiliares y Auxiliares Judiciales así como con la Policía Judicial y sus jefaturas. Todo ello con el fin de supervisar y coordinar el trabajo y verificar el cumplimiento de las políticas de persecución emanadas de la Fiscalía General de la República y que las actuaciones de las Unidades Adscritas sean acorde a la legislación, la doctrina y la jurisprudencia buscando la unificación de criterios.

**B. Modo de realización de la supervisión.** Por medio de los mecanismos arriba indicados se supervisa el cumplimiento de las directrices de la Fiscalía General, se evacuan las consultas del personal a cargo, se revisan expedientes que son ingresados a la Segunda Adjunta con solicitud de prórroga del plazo administrativo y se analiza su tramitación, señalándose los errores para que de inmediato se apliquen los correctivos. Se realizan visitas a los debates para observar el desempeño individual de los Fiscales y si se amerita, se señalan los errores para su inmediata corrección.

**C. Instrucciones giradas a las Fiscalías Adscritas.** Normalmente son transmitidas vía memorando, oficio, correo electrónico, por teléfono o de manera verbal en reuniones que se celebran de manera constante.

## POLÍTICAS DE PERSECUCIÓN LOCALES

1. Contribuir en la consolidación de los mecanismos de simplificación y celeridad de la tramitación e investigación de los casos para la disminución de la mora judicial.
2. Fortalecer la uniformidad de criterio en cuanto a la aplicación de políticas de persecución emanadas del señor Fiscal General de la República.
3. Lograr la desarticulación de bandas organizadas o redes criminales por medio del trabajo conjunto y coordinado con la Policía Judicial.
- 4 Fortalecer relaciones de trabajo con la Oficina de Planes y Operaciones del Organismo de Investiga-

ción Judicial, con las Secciones de Delitos contra la Propiedad, Fraudes, contra la Vida y Homicidios y el Ministerio de seguridad Pública para analizar el fenómeno criminal y establecer los objetivos y metas a alcanzar.

5 Mejorar la calidad de los servicios, procedimientos y trámites que brinda el Ministerio Público al usuario, tanto a lo interno como externo.

## UNIDAD ESPECIALIZADA DE SUSTRACCIÓN DE VEHICULOS

### 1) ASPECTOS ORGANIZATIVOS.

#### A) Atención al público:

La atención al público a lo interno de este despacho está distribuida por un rol de asignación distribuido entre los auxiliares judiciales, de manera que el día esta dividido en dos audiencias en las cuales se asigna un auxiliar diferente a cada una de las audiencias. El rol dicho se diseñó mediante un acuerdo propio de los auxiliares quienes apoyan este tipo de gestión, la cual les permite distribuir mejor el tiempo de su gestión. En ausencia del auxiliar a cargo de la atención se dispone de la correspondiente sustitución y reposición posterior, mediante acuerdo con otro compañero auxiliar. En cuanto a la atención al público de parte de los fiscales de ésta unidad, se procede a atender a los usuarios a petición de estos, siendo que lo usual es que se utilice el sistema de citas previas de acuerdo a la agenda del fiscal.

#### B) Recepción de denuncias

Por estructuración propia de las oficinas del Ministerio Público en San José, las Unidades no reciben denuncias, toda vez que existe una oficina encargada de ello. Pese a lo anterior, debido a deficiencias existentes en cuanto a la toma de denuncias por parte de la oficina receptora de denuncias, se requiere en algunas ocasiones llamar nuevamente a los ofendidos para proceder a recibirles una nueva manifestación donde se comprendan aspectos omitidos que resultan esenciales para la tramitación del caso, por ejemplo si puede o no reconocer, descripción de sujetos, si los vehículos estaban cerrados o abiertos, gestión que realiza el fiscal asignado al caso junto a su auxiliar.

### **C) Asignación de Asuntos de Ingresados**

En ésta unidad existe un rol de asignación de expedientes en investigación de distribución equitativa, asignándose los casos en orden de entrada. En la actualidad se ha generado una diferencia partiendo de la existencia de casos de grupos criminales organizados por lo cual se ha dispuesto la investigación de los mismos en equipo, mismo conformado por dos fiscales auxiliares y el coordinador. En materia de atención de los casos que ingresan con reo preso, se parte de un rol de atención semanal de este tipo de casos, donde se asignan a cualquiera de los tres fiscales auxiliares y el coordinador, según le correspondió su atención durante la semana. En la actualidad el Fiscal Coordinador tiene bajo su supervisión aquellas causas que se consideran graves, tramitando algunos de estos casos en menor cantidad.

Paralelo a los roles anteriores, existe un rol de atención de disponibilidad para la policía, siendo que igualmente por semana un fiscal de la unidad recibe todas las consultas de investigación, solventando cualquier eventual actuación que se requiera para ellas, como Allanamientos, marcaje de billetes, ordenes de secuestro y otros, excepto que el caso ya cuente con una debida dirección funcional con un fiscal en específico.

Se ha dispuesto que los casos de flagrancia que presenta la policía ante esta unidad, y que no corresponden a nuestra competencia territorial, deben ser remitidos a la fiscalía de la competencia correspondiente, toda vez que se trata de flagrancias que pueden ser instruidas en esos despachos.

### **D) Atención de Audiencias Preliminares y Debates**

Las audiencias preliminares, así como de otra índole son atendidas por el Fiscal que tramita o tramitó la causa. Además se asigna el juicio al Fiscal que acusó, salvo que coincida con otra diligencia o circunstancia. En casos de choque se procede a coordinar entre los compañeros, quienes se ponen de acuerdo en intercambiar expedientes. Es importante mencionar que como parte de las gestiones de esta unidad, también se da atención a vistas, audiencias y juicios a otras jurisdicciones, en asuntos que no son tramitados por esta Unidad, pero que por su importancia en la lucha contra el Robo de Vehículos así se requiera.

### **E) Atención de otras Audiencias**

Son atendidas por el fiscal que tramita o tramitó la causa inicialmente, en caso de que se presente colisión en cuanto a los señalamientos se procede a coordinar entre los compañeros, el intercambio de asuntos de manera que se pueda dar cobertura al caso. Los señalamientos en otras jurisdicciones presentan problemas relacionados principalmente a dificultades para trasladarse a ese lugar o bien perdidas que debe asumir el fiscal debido a la necesidad de pagar parqueos en procura de resguardar los vehículos de la institución o bien gastos tanto en pago de transporte público o bien consumo de combustible cuando utiliza el vehículo de uso personal.

### **F) Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación de plazo**

Si bien es cierto este punto refiere una responsabilidad que primariamente recae sobre el fiscal a cargo de la investigación, en este despacho se ha implementado recientemente un libro de control de las fechas en que vencen las prisiones preventivas y aquellos asuntos que cuentan con plazo. Aunado a lo anterior, igualmente es práctica del despacho que cada fiscal junto a su auxiliar lleven un listado de sus Reos Presos, así como del vencimiento de la prisión, y en su agenda se lleva un detalle de las fechas importantes para cada causa en específico, llámese Reos Presos, o expedientes con fijación de plazo. Finalmente en procura de mantener un control de los asuntos acusados, se cuenta con un libro general donde se controlan los señalamientos de audiencias y juicios.

### **G) Reuniones de la Fiscalía**

Se han realizado reuniones de orden formal donde se han discutidos problemas propios de las gestión del despacho en busca de soluciones inmediatas, de manera que coincidan con las diversas ordenanzas de la Fiscalía General, o de la Fiscalía Adjunta, esta reuniones se realizan con personal auxiliar y fiscal dejando constancia de las mismas mediante acta. Igualmente son frecuentes las reuniones informales con el personal profesional, destinadas a implementar modelos de gestión o discutir aspectos propios de la organización funcionamiento del despacho, atendiendo a la problemática propia de cada fiscal, tales como manejo de circulante, atención de casos especiales, emisión de informes y confección de inventarios mensuales.

## H) Control realizado por los coordinadores

Se mantiene una vigilancia sobre el sistema SIS-PLAZO, en procura de mantener la información actualizada y la gestión al día; igualmente se hacen revisiones del circulante de cada fiscal en procura de identificar los problemas que está afrontando cada uno de ellos y buscar una solución adecuada. Se ha puesto en operación la revisión de las causas en las que se ha decretado archivo fiscal, siendo que los mismos, en caso de proceder, son refrendados por el coordinador. Existe en esta unidad la instrucción de generar inventarios mensuales en procura de mantener actualizada la información de los libros electrónicos y medir además los avances del despacho, lo anterior además permite al fiscal mantener una mayor orden y conocimiento de sus casos, de conformidad a las directrices de la Fiscalía Adjunta.

En la actualidad el coordinador trabaja vigilante de los casos complicados o que requieren de una investigación especial por tratarse de bandas organizadas, laborando conjuntamente a los fiscales auxiliares.

## I) Manejo del visto bueno en medidas alternas y de simplificación procesal.

Sobre el punto expuesto el fiscal coordinador carece de autoridad formal para decidir al respecto, mas si se procede a la discusión de los mismos con los fiscales, en procura de ver la conveniencia de la petición. En cuanto a la obtención de las respectivas autorizaciones, las mismas son directamente coordinadas con el fiscal adjunto, en algunos casos previamente discutidas con el.

## J) Políticas de Persecución Penal Locales. (No aplica a Unidades)

### DIRECCION FUNCIONAL.

#### A. Reuniones realizadas.

Con las diferentes organismos policiales vinculados a este despacho se han realizado reuniones de coordinación, dichas reuniones se estilán una vez al mes, en ellas se discuten las problemáticas que han surgido a raíz de la coordinación entre MP - Policías, tanto O.I.J., como los oficiales del Centro de Información de la Fuerza Publica.

En caso de ser necesario se procede a convocar a las policías para discutir sobre el abordaje específico de

mecánicas de investigación en casos de crimen organizado, modalidad sobre la que se ha venido fortaleciendo la investigación. Como parte de las funciones de esta coordinación, todos los meses se procede a asistir a la reunión de la comisión interinstitucional de lucha contra el Robo de Vehículos, la cual es dirigida por el Fiscal Coordinador de la Unidad quien fue designado por el señor Fiscal General y representa una dedicación de todo el día. Dicha comisión se encuentra impulsando modificaciones dentro de los diferentes entes y órganos vinculados, en procura de fortalecer e imposibilitar la comercialización de vehículos sustraídos tanto en este país como en el extranjero, en el mismo sentido se está impulsando la capacitación de los diversos integrantes de las policías y laboratorios afines a esta labor.

#### B. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones.

La dirección funcionan a planteado un mayor orden en el diligenciamiento y abordaje de las investigaciones, a permitido organizar la actividad investigativa mediante la guía y petición del Fiscal, ello conllevó una mejoría en el índice de resolución de asuntos. Igualmente en cuanto a la resolución de asuntos de mayor complejidad ha permitido una identificación plena con el caso, así como una mayor continuidad en el acopio de prueba.

#### C. Experiencia de la dirección funcional en el presente año.

Se ha llevado adelante la utilización de la dirección funcional, donde cada una de las partes integrantes ha logrado visualizar de manera más puntal su papel dentro de la investigación, lo anterior a incidido en un mayo índice de resolución de casos y una mayor eficiencia y responsabilidad en la obtención de la prueba. Los obstáculos que las diferentes modalidades de investigación han permitido experimentar con nuevas técnicas, propuestas tanto por la policía como por el fiscal, obteniendo de su discusión métodos optimizados que han generado mayor celeridad a la hora de rendir informes, los cuales se han tornado más concretos y puntuales.

#### 4) ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS O LAS QUE SE ASISTIO.

- Lic. Bernal Rodríguez Víquez. Curso sobre Técnicas Operativas de lucha contra la Delin-

cuencia Organizada

- Lic Jofrey Salas Fuentes. Curso Sobre Formulación de la Acusación
- Licda. Katherine Chaves Alvarado (Actualmente fiscal de la Unidad de Fraudes)
- Curso Sobre Formulación de la Acusación. Licda. Lorna Quirós Cantillo (Fiscal de la Unidad de Fraudes asignada a esta Unidad temporalmente) Asistiendo al Curso de Medicina Legal Para Fiscales
- Licda. Tatiana Chaves Lavagnie: No recibió capacitación durante este año
- Por parte de los fiscales de esta unidad no se impartió capacitación alguna.

## 5) MANEJO DE CIRCULANTE

### A. Total de causas pendientes ingresadas antes del 01 de enero de 1998.

En este momento ya no hay causas pendientes de antes del 01 de enero de 1998.

### B. Total de causas ingresadas o reingresadas desde el 01 de enero de 1998, al 30 de octubre del 2004, (desglosadas por año) físicamente

AÑO	CAUSAS ACTIVAS	CAUSAS NO ACTIVAS
2005	541	6
2004	66	23
2003	19	35
2002	10	25
2001	7	30
2000	7	14
1999	28	16
<b>TOTAL</b>	<b>678</b>	<b>149</b>

Los números rojos son los expedientes que en su mayoría no han sido localizados físicamente y que están en proceso de reposición. Los datos fueron tomados del sistema penal en corte al 31 de octubre del 2005.

### C. Prescripción de causas.

Durante el periodo que comprende del 01 de octubre del 2004 al 30 de septiembre del 2005, se solicitó un sobreseimiento por prescripción, por el delito de Robo Agravado.

### D. Movimientos de asuntos entrados y salidos de acuerdo al sistema informático

- Asuntos entrados de 01/10/2004 a 30/09/2005: 3137
- Asuntos salidos de 01/10/2004 a 30/09/2005: 3329
- Circulante al 30/09/2004: 905
- Circulante al 30/09/2005: 861
- Audiencias señaladas 01/10/2004 a 30/09/2005: 86
- Juicios Señalados del 01/10/2004 al 30/09/2005: 38
- Cantidad de Fiscales por Fiscalía Adjunta: (UNIDAD ESPECIALIZADA) Un Fiscal Coordinador, y tres Fiscales auxiliares.
- Cantidad y Puesto del Personal Auxiliar: Cinco Auxiliares dos y un conserje.

## 6) PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACION PREPARATORIA.

### Causas internas (al MP y al Poder Judicial)

A) Asuntos complejos relacionados a organizaciones criminales, los cuales requieren de una dedicación exclusiva por parte de equipos de fiscales, toda vez las diversas gestiones que los mismos requieren, al tiempo que se torna necesario dar atención a los asuntos de trámite normal, los cuales dada su cantidad constituyen una carga difícil de atender a corto plazo, incluso resultando en investigaciones que por dirección funcional corresponden a otros circuitos.

**Solución:** Con el propósito de brindar una adecuada atención a los casos de redes criminales, es necesario contar con un equipo de fiscales integrado al menos por tres fiscales, que permita la atención de este tipo de casos, e igualmente contar con al menos dos fiscales dedicados a la atención de los asuntos

de trámite cotidiano, en procura de contener el circulante del despacho.

**B)** Siempre a lo interno del Ministerio Público se aprecia como causa de atraso relacionada a ésta unidad especializada, la atención que se debe brindar a los casos de otras competencias territoriales cercanas, donde las investigaciones deben realizarse en procura de identificar autores en casos que corresponden a esos despachos, con el consecuente tiempo que ello conlleva así como la dirección funcional que debe ejercerse en cada uno de los casos.

**Solución:** Remitir a las respectivas competencias territoriales las causas que les corresponden para su debida investigación, coordinando directamente esos casos con la policía encargada de la investigación, en defecto de lo anterior proporcionar el personal necesario para cubrir la deficiencia anotada, tanto auxiliares como investigadores.

**C)** Por otra parte uno de los motivos que genera atraso en las investigaciones, lo es la lenta entrega de respuestas de dictámenes por parte de los Departamentos de Pericias Físicas, tanto de troquelados como documentos dudosos.

**D)** Otro factor de atraso lo es la demora que se presenta en los Juzgados Penales para la resolución de peticiones o gestiones remitidas, donde en causas que se estiman de menor complejidad, demoran más de un mes en devolver los expedientes al despacho.

#### **Causas externas al MP (al Poder Judicial)**

**A)** Lenta gestión de los órganos vinculados a nuestra investigación, quienes no responden con agilidad y certeza a las peticiones formuladas (Ejemplo: Dirección de Aduanas, Instituto Costarricense de Electricidad área de telefonía)

**Solución** Crear conciencia sobre la necesidad de brindar la información con prontitud y de acuerdo a las necesidades, en procura de dar actualidad a las investigaciones, anticipando las posibles variables que el sistema presente y que puedan facilitar la criminalidad.

**B)** Lentitud en la obtención de información relacionada a vehículos sustraídos en el extranjero.

#### **7) PROPUESTAS / OPINIONES / COMPROMISOS DE NUESTRA FISCALIA.**

#### **A- Investigación de grupos organizados dedicados a la sustracción de vehículos.**

Como propuesta de investigación, las investigaciones de robo de vehículos contendrán un marcado énfasis en el combate a grupos organizados dedicados a la comercialización de vehículos sustraídos, en este u otros países, para esos efectos se ha iniciado un plan experimental dedicado a este tipo de delincuencias, siendo fundamental fortalecer con recurso humano estos modelos de investigación, de manera que se permita dedicar parte del personal a la contención de asuntos de trámite cotidiano y dentro del mismo plano contar con personas dedicadas a los grupos organizados.

#### **B- Para reducir el circulante**

Se propone implementar un modelo de investigación verás y eficiente, mediante el cual en los inicios de cada caso se pueda visualizar y con ello discriminar cuales causas son susceptibles de aplicación de archivo fiscal, permitiendo con ello maximizar los recursos a casos que si cuentan con indicios con los que hay que profundizar

**C-** Sobre la necesidad de implementar modelos de gestión por parte de los diferentes órganos del Estado encaminados a minimizar la posibilidad de comercializar con vehículos sustraídos.

Mediante reuniones con los órganos relacionados a la actividad de legalización de importaciones, pago de seguros, pago de derechos de circulación, revisión técnica vehicular, registro público de vehículos, formar un frente común encaminado a eliminar los diversos portillos que contribuyen a la falsa legitimación de vehículos sustraídos, así por ejemplo diferenciar en cuanto al tipo de mercancías importadas, sean estas piezas usadas para refaccionamiento automotriz en las que debe eliminarse cualquier tipo de identificación VIN que pueda ser usada en la alteración de vehículos mal habidos, distinguiéndolos de aquellos en que efectivamente estemos frente a un automotor de segunda importando; o bien reforzando los controles de importación de automotores. Por otra parte identificando e impidiendo el pago de dobles permisos de circulación, pago de permisos de circulación en automotores declarados en pérdida total, y procediendo a su desinscripción, controlar mediante motivación y plena identificación de quienes soliciten duplicados de placas entre otros.

**D-** En casos donde la Unidad Especializada en Sustracción de Vehículos realiza investigación resultando la acusación de casos que corresponde a otra competencia territorial.

En procura de lograr maximizar las actuaciones de este despacho, en aquellos casos donde se proceda a investigar y acusar asuntos que corresponde a otra competencia, se propone que las fiscalías competentes, una vez presentado el caso ante el juzgado de la jurisdicción, procedan a asumir la continuidad del mismo hasta la fase de juicio, donde a iniciativa del fiscal asignado, los fiscales de esta unidad puedan constituirse en consultores de dicho caso y no en responsables directos, aun cuando el caso ya se concluyo en su fase de investigación y acusación.

**E)** Finalmente se propone crear un cuerpo consultivo de Fiscales a nivel centroamericano, dedicado a la mutua colaboración a análisis de la criminalidad dedicada al robo de vehículos, quienes en estrecha relación con las autoridades centrales para la recuperación de vehículos, permitan la agilización de la información, así como la implementación de políticas conjuntas encaminadas al robo de vehículos a nivel centroamericano y de Norteamérica.

## UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

### 1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

**A. Atención al público.** En este aspecto a partir del mes de julio de 2005, en esta oficina la atención al público ha recaído sobre una persona que cuenta a su vez con sistema de cómputo a la mano que a su vez se encarga de evacuar las consultas de gran cantidad de personas que a diario visitan la oficina, al mismo tiempo es la persona encargada de recibir los documentos que ingresan a la oficina. Este auxiliar atiende y resuelve las situaciones no complejas y cuando se requiere la evacuación de una consulta técnica, éste se dirige al Fiscal respectivo y de inmediato el asunto es resuelto. Al mismo tiempo, el Fiscal Coordinador es el encargado de atender directamente los asuntos de urgencia que requiera la policía de modo tal que el caso una vez que es atendido el Fiscal Coordinador gestiona las solicitudes que correspondan y de inmediato pasa las diligencias al Fiscal Auxiliar para que las mismas sean eje-

cutadas, llámese allanamientos, inspecciones o cualquier otra diligencia que requiera la intervención de un Fiscal.

**B. Recepción de denuncias.** Las denuncias no son recibidas en esta Unidad, toda vez que en el Primer Circuito Judicial de San José, existe la Unidad Receptora de Denuncias. En casos sumamente calificados la denuncia es recibida de manera directa en esta oficina. En cuanto a la calidad de la información recabada en las denuncias tomadas en la Unidad Receptora, esta debe ser mejorada, los aspectos medulares para la investigación de un delito contra la propiedad muchas veces son dejados de lado y cuestiones básicas como la descripción concreta de los bienes son omitidas, por lo que frecuentemente se requiere que el ofendido sea llamado para que "amplíe" su denuncia sobre aspectos que pudieron haber sido solventados desde el inicio.

**C. Asignación de asuntos ingresados** A partir del año 2005, se dispuso que la asignación de casos se haga conforme al rol de ingreso de los mismos a la oficina. Del mismo modo, la política de persecución se ha orientado a la desarticulación de bandas organizadas por lo tanto una vez que la oficina de Planes y Operaciones del Organismo de Investigación Judicial notifica que determinada cantidad de asuntos corresponden a una misma banda, las causas son acumuladas a la primer denuncia y se inicia un solo proceso. A la vez, el trabajo se ha orientado precisamente a desarticular delincuencia organizada por lo tanto a cada Fiscal se le ha encomendado la desarticulación de determinada banda y las denuncias le son asignadas de acuerdo a dicha proyección.

**D. Atención de audiencias preliminares y debates** Por disposición de la Segunda Fiscalía Adjunta la atención de los debates y audiencias preliminares son atendidos por Fiscales exclusivos para esto por lo tanto dicha labor se ha encomendado en los Fiscales Adán Salas Salazar y Maribelle Bustillo Piedra, los cuales se dedican exclusivamente a esta labor en la cual participa el Fiscal Coordinador de la oficina cuando la cantidad de señalamientos sea imposible de atender, situación que ha generado excelentes dividendos en cuanto a la obtención de sentencias condenatorias y localización de testigos, al mismo tiempo que permite que el resto de Fiscales se dedique a tramitar y resolver sus causas. En este sentido cada acusación que sale de la oficina lleva el visto bueno de estos fiscales, situación que contri-

buye enormemente en la calidad de las acusaciones.

**E. Atención de otras audiencias** Cuando los Fiscales de Juicio y el Coordinador se encuentran con señalamientos, los Fiscales Auxiliares por rol pre establecido colaboran con su atención. A la vez, los Fiscales de Juicio y el Coordinador asisten a las diligencias que los Fiscales Auxiliares solicitan por ejemplo allanamientos, las audiencias sobre apelaciones y otras son contestadas por los Fiscales instructores hasta antes del inicio del debate.

**F. Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación de plazo** En cuanto al seguimiento de lo expedientes con acusación los Fiscales conservan su respectivo legajo de actuaciones el cual es constantemente actualizado con las notificaciones recibidas, en cuanto a los señalamientos los Fiscales designados para atender juicios los llevan en un sistema de control personal el cual a la vez se controla con el sistema de ingresos de causas penales que se lleva en la oficina propiamente en el espacio de notificaciones. Con respecto a los asuntos con reo preso cada uno de los Fiscales lleva su control personal, a la vez el Fiscal Coordinador lleva en su calendario de Microsoft Outlook la fecha de vencimiento la cual es enviada de manera automática por correo electrónico un día antes del vencimiento de la misma a cada Fiscal. En este momento no existen asuntos con fijación de plazo en la oficina no obstante el procedimiento es el mismo.

**G. Reuniones de la Fiscalía.** En lo respecto a reuniones, la comunicación en primer término con la policía judicial ha sido exitosa, se programan reuniones mensuales con todo el personal de la Sección de Delitos Contra la Propiedad así como con los Fiscales de la oficina, semanalmente el Fiscal Coordinador se reúne con el Jefe de la Sección de Delitos Contra la Propiedad y a su vez con los encargados de división de dicha Sección. Aproximadamente cada veintidós días se programa una reunión entre los Fiscales para lograr la uniformación de criterios y discutir las circulares y boletines jurisprudenciales. En cuanto a reuniones con el personal de apoyo, igualmente se programan cada veintidós días y se abordan temas como la atención al público, manejo de expedientes y evidencia.

#### **H. Control realizado por los coordinadores**

En esta oficina el Fiscal Coordinador es el encargado de ejecutar las políticas de persecución criminal or-

denadas por el Fiscal Adjunto para el tema concreto. Sobre el control que se ejecuta sobre el trabajo de los Fiscales Auxiliares el mismo se da con el sistema de seguimiento y control de causas, consultando a diario dicho sistema. Al mismo tiempo se han generado cambios sumamente positivos en la producción de resoluciones por parte de los Fiscales logrando una reducción sumamente significativa en el año 2005. En cuanto al control de los Fiscales de Juicio, los mismos igualmente rinden un informe mensual de actividades y a diario se comentan los temas tratados en debate. En cuanto al control del personal administrativo se ha dotado a esta oficina de un Asistente Judicial en este caso la señora Noemí Acuña Segura la cual canaliza la mayoría de las inquietudes de los compañeros auxiliares con el visto bueno del coordinador, dando resultados sumamente satisfactorios, y siendo los problemas típicos de la convivencia los cuales son resueltos con suma facilidad. En esta oficina el Fiscal Auxiliar se convertido en un Fiscal ejecutor, esto en el sentido que lo que hace es ejecutar las disposiciones del Fiscal Coordinador que a su vez responde al Adjunto en cuanto a la línea de trabajo de modo tal que como ya se indicó el trabajo "operativo" en la mayoría de los casos" es resuelto por el coordinador de modo tal que se mantiene una uniformidad en el abordaje de asuntos, siendo este uno de los mejores controles. A la vez, los Fiscales Auxiliares rinden mensualmente un informe de labores donde estadísticamente son comparados por el coordinador.

**I. Manejo de vistos buenos en medidas alternas y de simplificación procesal** En cuanto a los parámetros para las medidas alternas los mismos son previamente establecidos por el Fiscal Adjunto que a su vez reflejan las políticas establecidas por el Fiscal General de la República.

#### **J. Políticas de persecución penal locales**

Política de persecución penal implementada:

##### **1. ETAPA PREPARATORIA**

- Desarticulación de bandas organizadas: Fiscal II Adjunto de San José.
- Reducción en la incidencia de fenómenos criminales, en materia de delitos contra la propiedad.

## 2. ETAPA INTERMEDIA

- Aplicación consensuada entre Fiscales Auxiliares, Coordinador de Medidas Alternas
- Criterios objetivos y uniformes: Fiscal Adjunto.
- Fiscal Coordinador: Soluciones alternas equitativas y en condiciones de igualdad tanto para imputados como para víctimas.

## 3. ETAPA DE JUICIO

- No se acepta la aplicación de medidas alternas salvo la reparación integral del daño en casos calificados: Circulares de la Fiscalía General de la República.
- Aplicación de medidas alternas en fase intermedia, lo que evita los señalamientos a debate.

## 4. ETAPA IMPUGNATIVA

- Cuando lo resuelto por el Tribunal no es conteste a lo solicitado por la Fiscalía se plantea el respectivo recurso de casación.
- Asimismo, cuando no se requiera presentar el recurso se omite previo visto bueno del Fiscal Adjunto. Circulares de la Fiscalía General de la República. Casaciones con lugar.

## 2. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN (\*)

- Giras realizadas a las fiscalías adscritas (Número, propósito, periodicidad, resultados)
- Modo de realización de la supervisión
- Instrucciones giradas a las fiscalías adscritas
- Conflictividad más recurrente y modo de resolverla

\* Este punto no compete a la Unidad Especializada.

## 3. DIRECCION FUNCIONAL

**A. Reuniones realizadas** En el año 2005 se realizaron 4 reuniones de dirección funcional a nivel de grupo ampliado con todos los investigadores y Fiscales de la Unidad de Delitos Contra la Propiedad,

obteniendo resultados sumamente satisfactorios sobre todo en el establecimiento de objetivos por parte de la Fiscalía. Asimismo, diariamente son realizadas reuniones de dirección funcional llevadas a cabo por los Fiscales Auxiliares y los investigadores, del mismo modo, el control de las investigaciones se hace por medio del Fiscal Coordinador y el respectivo Jefe de la Sección de Delitos Contra la Propiedad.

**B. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones** En ese entendido, luego de el marcaje de pautas que se ha establecido a la policía, es evidente la mejora en cuanto a la calidad de las investigaciones, el policía judicial a tomado con mucha seriedad la desarticulación de bandas criminales y los trabajos realizados son óptimos en cuanto a la exigencia probatoria que demanda la Fiscalía.

**C. Experiencia de la dirección funcional en el presente año** Como se ha indicado en los puntos anteriores, el año 2005 ha sido sumamente satisfactorio en cuanto a este punto se refiere, el policía judicial como auxiliar del Ministerio Público ha logrado ejecutar los objetivos planteados y a la fecha continúan los resultados positivos en cuanto a esto se refiere. Las diferencias de criterio entre fiscales e investigadores son resueltas con ecuanimidad y al tenor de la normativa de modo tal que una vez "digerido" este punto la relación se torna sumamente plana y se optimiza el recurso.

## 4. ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIO

A) Capacitación recibida: La Fiscalía está compuesta por seis Fiscales de planta y dos extraordinarios, los extraordinarios no asistieron a cursos y los ordinarios al curso de Control Interno y Formulación de la Acusación.

B) Capacitación impartida: Se efectuó una capacitación a más de 50 miembros de la Policía Municipal de San José en materia de elaboración de informes, esta capacitación fue impartida por orden de la Fiscalía Adjunta por parte de los Fiscales Adán Salas Salazar y Celso Gamboa Sánchez.

## 5. MANEJO DEL CIRCULANTE

**A. Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98** Se encuentran activas cuatro causas todas del año 1997. El no egreso de estas causas se debe a que

son expedientes con ausencia donde no se ha ubicado al imputado.

31 de octubre del 2005: 1852 causas. Causas ingresadas desde el 1-1-1998 pendientes al 30 de octubre del 2005

**B.** Total de causas ingresadas o reingresadas desde el 1-1-1998, pendientes al 30 de octubre de este año, desglosadas por año. Se encontraban pendientes al

Causas ingresadas desde el 1-1-1998 pendientes al 30 de octubre del 2005 de la Unidad Especializada en Delitos contra la Propiedad		
Número total de causas ingresadas	Razones principales por las que están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
1998		
5	Son asuntos ausentes, en donde el imputado no ha sido localizado. Se han reiterado las órdenes de presentación de los imputados más sin embargo los resultados no han sido satisfactorios	
1999		
11	Idem	
2000		
14	Idem	
2001		
21	a) Asuntos ausentes. El Fiscal Coordinador y el Fiscal Auxiliar encargado se han propuesto analizar causa por causa y resolverlos antes del 31 de diciembre de 2005. b) Asuntos de alta complejidad	
2002		
19	Idem	
2003		
150	En trámite o falta alguna prueba. Se pretende que estén resueltos antes del 30 de noviembre de 2006	
2004		
347	En trámite	
2005		
1285	En trámite	

**C. Prescripción de causas** En ese periodo según el sistema se remitieron con solicitud de sobreseimiento por prescripción 87 causas.

**D. Movimiento de asuntos entrados y salidos**

**Movimiento de Entradas /Salidas /Circulante /Audiencias**

- Del 1° de octubre del 2004 al 1° de octubre del 2005: Asuntos entrados 9426. Asuntos salidos 11122
- Circulante al 1° octubre 2004 Se encontraban activas a octubre del 2004, 2959 causas

- Circulante al 1° octubre 2005. Se encontraban activas a octubre del 2005, 1879 causas.
- Audiencias señaladas: Realizadas: Por un desfase en la agenda el dato no es exacto pero oscila en 300. No realizadas: or un desfase en la agenda el dato no es exacto pero oscila en 50
- Juicios señalados: Realizados: Por un desfase en la agenda el dato no es exacto pero oscila en 395. No realizados Por un desfase

en la agenda el dato no es exacto pero oscila en 150

- Cantidad de fiscales por Fiscalía Adjunta: En esta Unidad laboran 8 Fiscales Auxiliares. Cantidad y puesto del personal auxiliar: Laboran 8 auxiliares judiciales 2. Una Asistente Jurídica Una asistente Judicial.

## 6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DURANTE EL AÑO 2005

### A. Causas internas (al MP y al Poder Judicial)

#### CAUSA Y SOLUCION PROPUESTA

**1. Falta de personal de investigación.** La solución está presentada con las declaratorias de Casos No Asistidos, en donde se pretende dejar en evidencia la escasez de personal de la Sección de Delitos Contra la Propiedad.

**2. Falta de personal en la Unidad de Localización y Presentación de Personas.** La solución está presentada con las declaratorias de Casos No Asistidos, en donde se pretende dejar en evidencia la escasez de personal de la Unidad de Localizaciones.

**3. Falta de recursos materiales para ejecutar los actos de investigación.** La solución está presentada con las declaratorias de Casos No Asistidos, en donde se pretende dejar en evidencia la escasez de recursos materiales de la Sección de Delitos Contra la Propiedad.

### B. Causas externas (al MP y al Poder Judicial)

1 Atraso en las rendición de informes por parte de instituciones públicas. Como parte del plan operativo, se ha dispuesto celebrar reuniones con representantes de las entidades públicas que se interrelacionan con la Unidad, específicamente el Instituto Costarricense de Electricidad, esto para buscar mecanismos que permitan agilizar la entrega de la información.

## 7. PROPUESTAS /OPINIONES /COMPROMISOS DE NUESTRA FISCALIA.

A) Para favorecer la oralidad en todas las etapas como mecanismo de simplificación y aceleración de causas. En este aspecto, es importante

generar reuniones constantes con los jueces de la etapa preparatoria e intermedia de modo tal que permitan una mejor interacción entre jueces y fiscales de modo tal que; la oralidad sea el primer medio a utilizar y no relegarla al último como ha venido ocurriendo.

B) Para reducir el circulante. Como ha venido aconteciendo a partir del mes de julio de 2005 a la fecha, los planes implementados a base del Sistema de Seguimiento de Causas, han sido sumamente satisfactorios y se espera mantener el mismo rendimiento..

C) En relación con la iniciativa de implementar la Agenda Consensuada, para el señalamiento de audiencias (preliminares, de juicio, etc.), entre el tribunal, fiscalía y defensa pública. Pros y contras; viabilidad en su circuito. Es sumamente importante, que este aspecto sea abarcado por las autoridades respectivas no obstante es imperativo convidar al administrador en este tipo de tareas.

D) Para desformalizar las investigaciones. En el mismo orden de ideas que se ha seguido en la exposición, se ha logrado una "desformalización suficiente" de la investigación en lo referente a la Unidad Especializada en Delitos Contra la Propiedad. Actualmente los Fiscales e investigadores judiciales, logran acceder a la prueba mediante la simplificación de diligencias, así las cosas años atrás teníamos a un investigador presentando notas para cualquier tipo de gestión y hoy día esos requerimientos se elaboran en conjunto con el Fiscal a cargo de modo tal que ese "tiempo muerto" deja de ser tal, y se convierte en hora efectiva de investigación y trámite de causas. Asimismo, criterios de persecución penal impuestos por la Fiscalía Adjunta han venido a contribuir en demasía a la celeridad de la investigación, asignándose el recurso a casos con factores de resolución efectiva.

E) Seguimiento de las acusaciones una vez presentadas ante el Juzgado Penal y ante el Tribunal de Juicio. Esta labor ha sido designada a los Fiscales encargados de realizar juicios y audiencias así como al Coordinador a los cuales le son repartidos los expedientes con acusación para ser revisados y a su vez le son asignados hasta la conclusión del proceso.

## UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS CONTRA LA VIDA

### 1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS.

Descripción	Funcionamiento
<b>A) Atención al público.</b>	Se ha establecido un rol de atención al público, por medio del cual un auxiliar judicial atiende un día a la semana. Para mejorar la atención resulta indispensable, la creación de una plaza de manifestador, ya que debido a la excesiva cantidad de personas y documentos que se presentan diariamente a la Unidad, el auxiliar judicial que por rol atiende, no puede realizar ninguna gestión relacionada con su labor de tramitación.
<b>B) Recepción de denuncias.</b>	En esta Unidad recibimos denuncias y ampliaciones de denuncias, pues las recibidas en la Unidad receptora de denuncias, son escuetas y no contienen la información necesaria para la investigación.
<b>C) Asignación de asuntos ingresados.</b>	Se sigue un rol general para la distribución de expedientes a cada fiscal auxiliar, la fiscal coordinadora recibe algunos asuntos de mayor gravedad. Se cuenta con rol de distribución de Homicidios.
<b>D) Atención de audiencias preliminares y debates.</b>	Cada fiscal auxiliar y coordinadora atienden las audiencias preliminares y debates de los casos que han acusado, y cuando se dan señalamientos simultáneos, los casos se distribuyen entre los demás fiscales auxiliares y coordinadora. Por lo general, la fiscal coordinadora asume las audiencias y juicios de años anteriores a 1998.
<b>E) Atención de otras audiencias.</b>	Las audiencias relacionadas con casos en investigación o que han sido acusadas o resueltas por el fiscal, se le comunican a éste, y todas las audiencias de casos anteriores a 1998 las atiende la fiscal coordinadora.
<b>F) Seguimiento de acusaciones, causas con presos y con fijación de plazo.</b>	Acusaciones: Mediante Memorandos #2-2004 y #9-2005, la fiscal coordinadora ha sugerido uso de una boleta para control de acusaciones, cada fiscal lleva su control individual. Causas con preso: se lleva un control general y uno individual por fiscal. Causas con fijación de plazo: Generalmente no se dan, pero éstas tendrían prioridad.
<b>G) Reuniones de la Fiscalía.</b>	Se realizan reuniones periódicas de trabajo con los fiscales auxiliares y con los auxiliares judiciales, cada vez que es necesario.
<b>H) Control realizado por los coordinadores.</b>	Ejerce un control tanto en lo administrativo, como en lo técnico jurídico, siguiendo los lineamientos establecidos por la Fiscalía General de la República y el Fiscal Adjunto, cumpliendo con el principio de jerarquía. Tramita algunos expedientes, realiza audiencias preliminares y juicios orales, disponibilidades para atención de homicidios, diligencias de urgencia en casos nuevos ingresados a la Unidad, etc.
<b>I) Manejo de vistos buenos en medidas alternas y de simplificación procesal.</b>	Los otorga la Segunda Fiscalía Adjunta.

<b>J. Política de persecución penal local.</b>			
<b>Política de persecución implementada</b>	<b>Fuente escrita</b>	<b>Fuente no escrita</b>	<b>Efecto</b>
<b>ETAPA PREPARATORIA</b>			
Establecimiento de relaciones de coordinación directas e inmediatas con la Sección de Homicidios y con la Sección de Delitos contra la Vida del O.I.J. para atención de casos urgentes. Establecimiento de un rol especial para la atención de escenas de homicidios dolosos, así como diligencias urgentes relacionadas con éstos, durante las veinticuatro horas, de lunes a viernes.	Cuadros de rol mensual de atención de homicidios	Reuniones de Fiscales y personal de ambas secciones del O.I.J.	Mejor atención y control de la investigación por parte del Fiscal . Conocimiento del caso desde sus inicios, en el sitio del suceso.
Principio de jerarquía, acorde a lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.		Reuniones de Fiscales con Fiscal Adjunto	Mayor sujeción a los superiores jerárquicos .
Reglas orientadoras para la tramitación de lesiones culposas, tanto de tránsito como de mala práctica médica .	Memorando 5-2005.	Reunión de Fiscales de la Unidad.	Mejor tramitación de expedientes.
Reglas orientadoras para aplicar Criterios de oportunidad por insignificancia: En delitos por Lesiones Leves y culposas cuando éstas no superen los 10 días de incapacidad laboral. En agresiones con arma, cuando no se haya lesionado a la víctima o cuando el arma tenga poco poder ofensivo. En tentativas de suicidio cuando, por encontrarse recibiendo tratamiento psiquiátrico o psicológico, se presume que el sujeto no atentará de nuevo contra su vida.		Reuniones de Fiscales de la Unidad	Reducción del circulante.
<b>ETAPA INTERMEDIA</b>			
Aplicación de medidas alternas y mecanismos de simplificación procesal; siempre que se dé algún tipo de resarcimiento para las víctimas, en casos de Lesiones culposas de tránsito, agresiones, lesiones leves.		Reuniones de Fiscales	Reducción del circulante.  Mejor tutela de derechos de víctimas.
<b>ETAPA IMPUGNACION</b>			
El fiscal que realice el juicio, deberá formular el recurso de casación: cuando solicita condenatoria, y el tribunal absuelve, y cuando a pesar de haber logrado la condena, la pena impuesta no es congruente con la pena solicitada.	Circular de la Fiscalía General de la República # 15-2004.		Mejor control de las sentencias dictadas por los tribunales.

### 3. DIRECCIÓN FUNCIONAL.

- A. A. Reuniones realizadas: Durante este año se han realizado alrededor de tres reuniones con el personal de las Secciones de Homicidios y de Delitos contra la Vida del O.I.J. Aunque la coordinación con la policía judicial es constante, día a día, tanto de manera personal como telefónica.
- B. B. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones: Las investigaciones dirigidas técnicamente por los fiscales, son efectivas en razón de que la visión del fiscal llega hasta el eventual juicio. Por ello, se da la relación constante entre policía y fiscal desde el inicio de la investigación.
- C. C. Experiencia de la dirección funcional durante el presente año: Se ha dado mayor

contacto con los policías judiciales a quienes se les ha asignado la investigación. En cuanto al control de términos de las investigaciones, ha contribuido el establecimiento del Sistema de Seguimiento y Control de Casos.

### 4. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIÓ.

Capacitación recibida: 4 de los 6 fiscales que actualmente conforman la Unidad asistieron a curso relacionado con Control interno; 2 de los fiscales, al Curso de Formulación de Acusaciones y Curso de masculinidad; 1 fiscal asistió al Curso de Pertinencia y utilidad de la prueba y 1 fiscal al Curso de Medicina Legal.

### MANEJO DEL CIRCULANTE (Corte al 30 de octubre del 2005).

A. Causas pendientes ingresadas antes del 1º-1-1998		
Número total de causas ingresadas	Razones principales por las que están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
166	Causas internas y externas de atraso, se mencionan en el acápite número sexto de este informe.	Se otorgará prioridad a estas causas, las cuales deberán resolverse dentro del <b>primer trimestre</b> del año 2006.
B. Causas ingresadas desde el 1º-1-1998 pendientes al 31 de octubre del 2005		
Número total de causas ingresadas	Razones principales por las que están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
<b>1998</b>		
0		

1999		
1	Lo expedientes de Homicidio culposo, por mala práctica médica, conllevan cantidad de secuestros de documentos clínicos de diferentes centros hospitalarios, y hasta que se cuente con un Dictamen médico legal definitivo que refiera la existencia de mala práctica médica, se procede a la identificación de los responsables, se indagan, se les pone en conocimiento las pericias médicas, las que siempre son impugnadas por ellos, lo que conlleva atraso.	En razón del tipo de asunto, y las diligencias que faltan, deberá resolverse en el <b>segundo trimestre</b> del año 2006.
2000		
5	Ibid	Se otorgará prioridad a estas causas, las cuales deberán resolverse dentro del <b>segundo trimestre</b> del año 2006.
2001		
7	Causas ya mencionadas así como la indicada en acápite número sexto de este informe.	Se otorgará prioridad a estas causas, las cuales deberán resolverse dentro del <b>segundo trimestre</b> del año 2006.
2002		
37	Ibid	Tendrán prioridad estas causas, las cuales deberán resolverse dentro del <b>segundo trimestre</b> del año 2006.
2003		
116	Ibid	Resueltos los expedientes anteriores, tendrán otorgará prioridad a estas causas.

**C) Causas prescritas desde el 30/10/04 al 30/10/05**

**Total: 103 causas prescritas**

**Plan para evitar la prescripción.**

- Prioridad en la tramitación y resolución de los expedientes más antiguos, y que se encuentran pendientes de resolución.

**D) MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS**

D) MOVIMIENTO DE ENTRADAS/ SALIDAS/ CIRCULANTE/ AUDIENCIAS PERIODO 1° OCTUBRE DEL 2004 AL 1° OCTUBRE DEL 2005							
Asuntos entra- dos del 1° oct. 04 al 1° oct. 05	Asuntos salidos del 1° oct. 04 al 1° oct. 05	Circulante al 1°/10/04	Circulante al 1°/10/05	Audiencias se- ñaladas del 1°oct. 04 al 1° oct. 05		Juicios señalados Del 1° oct. 04 Al 1° oct. 04	
<b>2944</b>	<b>3462</b>	<b>1484</b>	<b>1234</b>	394		125	
				Reali- zadas	No Reali- zadas	Reali- zados	No Reali- zados
<b>Cantidad de fiscales:</b> 1 fiscal coordinadora y 5 fiscales auxiliares			<b>Cantidad de auxiliares: Plazas Ordinarias</b> 6 auxiliares judiciales y 1 auxiliar coordinadora.				

**6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DURANTE EL AÑO 2005.**

CAUSAS INTERNAS DE ATRASO Y SOLUCIONES PROPUESTAS	
Causas internas ( al M.P. y al Poder Judicial )	Solución propuesta
<p>Falta de una plaza de Fiscal auxiliar, para cumplir adecuadamente con lo exigido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.</p> <p>Falta una plaza de Asistente jurídico, para que colabore con los 6 fiscales de la Unidad.</p>	<p>La carga laboral, cantidad de audiencias preliminares, vistas y juicios que hay que atender, el circulante del despacho, así como el recargo de la investigación de hechos ocurridos en jurisdicción del Segundo y Tercer Circuito Judicial de San José, así como la atención de sitios de homicidio de toda la provincia, y diligencias urgentes y propias de todos esos casos, así como los ocurridos en nuestra jurisdicción, requieren de mucho tiempo no solo en oficina, sino de campo, lo que significa atraso en la tramitación de las causas, por lo que es necesario para esta Unidad una plaza de Fiscal auxiliar, a fin de equilibrar el peso laboral.</p>
causas EXTERNAS de atraso y soluciones PROPUESTAS	
Causas externas ( al M.P. y al Poder Judicial )	Solución propuesta
a) Obligatoriedad de contar con legajo paralelo, (así impuesto por la Sala Constitucional) lo que conlleva no solo gasto material, sino también duplicación del trabajo.	Eliminación de la obligatoriedad del legajo paralelo, el que se confeccionará para uso del fiscal cuando se requiera dependiendo de la resolución que emita el fiscal a cargo.
c) Reformas hechas al Código Penal con creación de nuevos delitos y aumento de penas, convirtiendo contravenciones en delitos, lo que ha aumentado considerablemente el circulante de nuestros Despachos	Mayor aplicación de criterios de oportunidad.

## 7. PROPUESTAS/ OPINIONES/ COMPROMISOS/ DE LA FISCALÍA.

- A) Para favorecer la oralidad en todas las etapas como mecanismo de simplificación y aceleración de causas. Creación más plazas en el Juzgado Penal, a fin de que sea más expedita la administración de justicia, lo que evitaría a la vez las prescripciones que se dan en esa sede.
- B) Para reducir el circulante: Que se ejerza un mejor filtro de las denuncias recibidas en la Unidad receptora de denuncias. Tratar de resolver la mayor cantidad de expedientes posible a fin de que no se de aumento en el circulante.
- C) Posibilidad de una Agenda Consensuada, para el señalamiento de audiencias ( preliminares, de juicio, etc. ), entre el tribunal, fiscalía y defensa pública. Ventajas y desventajas; viabilidad en el circuito. De implementarse se evitarían suspensiones y atrasos de los señalamientos
- D) Para desformalizar las investigaciones. Establecimiento por ley de un procedimiento más expedito para perseguir y juzgar delitos en flagrancia.
- E) Seguimiento de las acusaciones, luego de ser presentadas en el Juzgado Penal y el Tribunal de juicio. Se ha insistido en memorandos internos sobre la importancia de este seguimiento, el cual se da por medios electrónicos, de manera individual por fiscal, y de manera general, mediante control escrito a cargo de la auxiliar coordinadora.

**Licda. Silenne Castro Vindas**

Fiscal coordinadora

*UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FÍSICA*

## UNIDAD ESPECIALIZADA DE FRAUDES

### 1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

- A. **Atención al público.** La Unidad de Fraudes atiende gran cantidad de usuarios, la pro-

blemática que se presenta para la atención es la escasa cantidad de personal (en especial personal auxiliar) que impide dar una atención más expedita y personalizada al usuario. La necesidad es contar con más personal que nos permita mejorar la calidad de la atención.

- B. **Recepción de denuncias.** En relación con la recepción de denuncias la problemática que experimenta la Unidad se enfoca directamente en la escasa claridad y precisión de las denuncias que como noticia criminis son recibidas en la Unidad Receptora de Denuncias y en la Unidad de Trámite Rápido, según sea el caso, lo que perjudica la valoración inicial del caso. La propuesta es continuar coordinando con los jefes de esas oficinas, con el fin de que exista un mejor control de la redacción de la noticia criminis.
- C. **Asignación de asuntos ingresados.** Los asuntos ingresados a esta fiscalía se han venido repartiendo en una subclasificación de tipo de fraudes en diferentes equipos de trabajo, a saber fraudes bancarios, de cooperativas, tarjetas de crédito, fraudes registrales, apropiaciones indebidas y libramientos de cheques, y fraudes en general. No obstante lo anterior debido a la escasez de personal fiscal se ha tenido que prescindir de la figura de un fiscal encargado del filtro, trámite rápido y asignación de causas, realizando una nueva distribución de casos equitativamente entre cada fiscal, sin la subclasificación antes dicha. Se propone una valoración del resultado de la nueva distribución de causas a mediano plazo para determinar la necesidad de la subclasificación de la investigación de fraudes.
- D. **Atención de audiencias preliminares y debates.** La atención de las audiencias preliminares las realiza el fiscal que realizó la requisitoria fiscal respectiva, y solo en caso de choque con otra audiencia es asignado a otro fiscal. La atención de debates está asignada a una fiscal que atiende en exclusiva debates, y solo en caso de choque de señalamientos los debates son asignados en un rol consecutivo a los demás fiscales de la unidad.

- E. **Atención de otras audiencias.** El resto de las audiencias son atendidas por el fiscal encargado del caso, y solo en caso de choque con otros señalamientos se asigna por rol consecutivo a otro fiscal. La problemática detectada en las audiencias preliminares es que en algunas ocasiones no se realiza un filtro o valoración jurídica suficiente en caso de apoyo a una acusación.
- F. **Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación de plazo.** Los fiscales asignados a cada caso dan el seguimiento respectivo a las acusaciones, asuntos con reo preso y fijación de plazo en este último aspecto la coordinación también ejerce control.
- G. **Reuniones de la Fiscalía.** La fiscalía realiza periódicamente reuniones de trabajo con el Fiscal Adjunto, personal auxiliar, con los fiscales auxiliares y con la policía judicial para tratar asuntos de trabajo en relación a aplicación de circulares, jurisprudencia, reducción del circulante, directrices sobre el Sistema de Seguimiento y Control de Casos, abordaje de investigaciones, dirección funcional, organización interna del recurso humano y material, asimismo existe coordinación con los diferentes jueces penales para la atención urgente de casos y diligencias probatorias.
- H. **Control realizado por los coordinadores.** La coordinación supervisa y controla el rendimiento mensual de causas en tramitación de cada fiscal, atiende quejas, consultas y solicitudes de usuarios en casos determinados y realiza la coordinación respectiva con cada fiscal para la respuesta y resolución del caso, asimismo atiende las consultas de la Contraloría de Servicios y coordina con los fiscales la atención de usuarios y resolución de los casos sometidos a conocimiento de la Contraloría. Se encarga de la revisión de las boletas del sislazo, indicar las correcciones en cada caso, tanto de la valoración inicial como del procedimiento administrativo, asimismo el de establecer mensualmente -y en períodos más cortos-, el rendimiento cuantitativo y cualitativo de cada fiscal y ponerlo en conocimiento de

cada fiscal y de la Fiscalía Adjunta y su respectiva remisión a los centros de estadística del Poder Judicial y del Ministerio Público. Emite directrices de orden administrativo para los fiscales auxiliares y personal administrativo, para la ejecución del Sislazo y múltiples otras funciones de trámite y diligenciamiento de casos y administración de recursos humanos y materiales, para la consecución de los fines de la investigación. La problemática más importante en esta área es la gran cantidad de funciones de orden administrativo delegado en la coordinación, que en una fiscalía con las características de esta Unidad, que maneja una cantidad de personal y circulante mucho mayor que muchas fiscalías adjuntas del país, amerita mucha coordinación interinstitucional y consume gran cantidad de tiempo, en detrimento de las labores de orden jurídico del coordinador.

- I. **Manejo de vistos buenos en medidas alternativas y de simplificación procesal.** Corresponde brindarlos a la Fiscalía Adjunta
- J. **Políticas de persecución penal locales.** (CORRESPONDE A LA FISCAL ADJUNTA).

## 2. ACTIVIDADES DE SUPERVISION

- A. Giras realizadas a las Fiscalías adscritas
- B. Modo de realizar la supervisión
- C. Instrucciones giradas a las Fiscalías Adscritas
- D. Conflictividad más recurrente y modo de resolverla. (CORRESPONDE A LA FISCALIA ADJUNTA)

## 3. DIRECCIÓN FUNCIONAL

- A. **Reuniones realizadas.** Con la policía judicial el seis de setiembre de este año se realizó una reunión general con la jefatura de la Sección de Fraudes y todo el personal asignado, así como con todos los fiscales y la Fiscalía Adjunta a.i. de esta Unidad, se trataron temas de coordinación de diligencias, de atención de casos con reos presos en ma-

teria de falsificaciones de cheques y su uso falso ante las entidades bancarias, del tipo penal de la falsificación y uso del documento falso y la posición jurisprudencial de los últimos años en relación con el delito imposible, llegándose al acuerdo de que pese a los obstáculos presentados recientemente continuaremos con la atención e investigación de esos casos, del decomiso de cuentas cedulares y la necesidad de que el Registro Civil no destruya las cuentas originales porque resultan necesarias para análisis criminalístico, sobre lo que la jefatura realizaría la gestión respectiva y otros temas de coordinación, asimismo se han realizado múltiples reuniones de coordinación con el jefe de la Sección de Fraudes del OIJ.

**B. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones.** El resultado de las investigaciones mejoran sustancialmente a través de la dirección funcional, sobre todo en caso de bandas organizadas e investigaciones y operativos que involucran gran cantidad de imputados, y relaciones de modus operandi, teléfonos, direcciones, familia, etc, lo que ha permitido abarcar investigaciones que involucran delincuencia organizada.

**C. Experiencia de la dirección funcional en el presente año.** Los aspectos positivos de la relación con el Organismo de Investigación Judicial es la existencia de canales de comunicación expeditos y cordiales que permiten la coordinación de labores en un ambiente de colaboración. El aspecto negativo es el incumplimiento de los plazos de investigación que obligan a alargar las investigaciones. Se sugiere proponer mayor atención de la policía judicial a esta Unidad en particular.

#### **4. ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS A LAS QUE SE ASISTIO**

**A.** Capacitación recibida: 2 fiscales recibieron curso sobre Masculinidad, 3 fiscales recibieron curso sobre Formulación de la Acusación, 4 fiscales recibieron el curso de Control Interno, 1 fiscal recibió curso de Ciencias Forenses, 4 fiscales han recibido curso de Abordaje de la Investigación, 1

fiscal recibió el curso de Legitimación de Capitales, 1 fiscal recibió el curso de Actualización en Conciliación de Materia Penal, 1 fiscal recibió curso de Pertinencia y Utilidad de la Prueba, y 3 fiscales están recibiendo el curso de Contratos Económicos Modernos.

**B.** Capacitación impartida: Ninguna.

#### **5. MANEJO DEL CIRCULANTE**

**A.** Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98: 0

**B.** Total de causas ingresadas o reingresadas desde el 1-1-1998, pendientes al 30 de octubre de este año, desglosadas por año:

Causas ingresadas desde el 1-1-1998 pendientes al 30 de octubre del 2005

Año, número total de causas ingresadas y plan para sacarlas del circulante

**1998:** 66, seguimiento a través sisplazo

**1999:** 63, seguimiento a través sisplazo

**2000:** 93, seguimiento a través sisplazo

**2001:** 139, seguimiento a través sisplazo

**2002:** 252, seguimiento a través sisplazo

**2003:** 366, seguimiento a través sisplazo

**2004:** 688

**2005:** 1428

**C. Prescripción de causas:** 436

**D. Movimiento de asuntos entrados y salidos.**

Movimiento de Entradas /Salidas /Circulante /Audiencias

Del 1° de octubre del 2004 al 1° de octubre del 2005

• Asuntos entrados 3319

• Asuntos salidos 4794

- Circulante al 1° octubre 2004: 5716
- Circulante al 1° octubre 200 54931
- Audiencias señaladas 744
- Juicios señalados 166
- Cantidad de fiscales por Unidad: 1 fiscal y 15 fiscales auxiliares
- Cantidad y puesto del personal auxiliar: 1 asistente judicial y 14 auxiliares judiciales

## **6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DURANTE EL AÑO 2005**

### **A. Causas internas y solución propuesta**

- a) Escaso recurso humano profesional y auxiliar. Dotar de mayor cantidad personal profesional y auxiliar.
- b) Atrasos en dictamen criminalísticos forenses. Coordinación de prioridades y cumplimiento
- c) Atraso en informes policiales Coordinación de prioridades y cumplimiento

### **B. Causas externas (al MP y al Poder Judicial) y**

### **solución propuesta**

- a) Retardo en cumplimiento de órdenes. Coordinación con diferentes entidades

## **7. PROPUESTAS /OPINIONES /COMPROMISOS, DE NUESTRA FISCALIA.**

- a) Para favorecer la oralidad en todas las etapas como mecanismo de simplificación y aceleración de causas.
- b) Para reducir el circulante. Existe una meta de resolver mensualmente un mayor número que las causas ingresadas.
- c) En relación con la iniciativa de implementar la Agenda Consensuada, para el señalamiento de audiencias (preliminares, de juicio, etc.), entre el tribunal, fiscalía y defensa pública. Pros y contras; viabilidad en su circuito. Se considera indispensable llegar a una agenda consensuada de señalamientos, tanto de debates como de audiencias, con el objetivo de administrar de mejor manera los recursos humanos y materiales de la oficina.
- d) Para desformalizar las investigaciones.
- e) Seguimiento de las acusaciones una vez presentadas ante el Juzgado Penal y ante el Tribunal de Juicio.

---

# Tercera Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José (Fiscalías de Hatillo, Desamparados, Pavas y Puriscal)

---

*Licda. Kathia Fernández González*

Fiscal Adjunta

## 1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS:

**ATENCIÓN AL PÚBLICO:** En el tema de la atención al público, tenemos tres limitaciones que no nos permiten dar una excelente atención. Por otra parte, en cuanto a las instalaciones físicas, consideramos que en este momento de las cuatro fiscalías a mi cargo, la fiscalía de Pavas, no cuenta con un espacio físico de espera apropiado para la atención digna del público, pues el corredor de entrada es sumamente pequeño, de forma que la gente solo cuenta con una banca para esperar su turno. Dicho espacio a demás de ser muy reducido está a la intemperie, de modo que los usuarios están expuestos tanto al solo como a la lluvia. Debe tomarse en cuenta que a esta fiscalía, asiste un gran número de personas diariamente, por lo que el mostrador y la banca no resultan suficientes, por lo que éstos tienen que esperar de pie dentro o afuera de las instalaciones. Por otra parte, normalmente se cuenta con una única entrada, tanto para el público, para los fiscales, reos, policías, etc. de manera que las condiciones atentan contra la misma seguridad de los funcionarios y servidores judiciales, como del mismo usuario. Un segundo aspecto, se refiere al recurso humano, también enfrentamos la carencia de personal que se dedique en forma exclusiva a la manifestación y que por ende sea escogida de acuerdo a su idoneidad para el puesto. Todo lo anterior, redundando en un servicio de atención que no es el óptimo pues

ha tenido que recargarse esa función en los auxiliares tramitadores, quienes al estar abrumados por el trabajo de sus escritorios, muchas veces no están del mejor ánimo para atender a los usuarios, quienes en muchos casos también, por el tipo de zona, se compone de gente de escasa educación y tratan mal al servidor que los atiende.

A fin de que esta situación mejor, proponemos, se dote a este local del acondicionamiento adecuado, de forma que se cuente con un espacio para espera del público, más bancas y personal capacitado para la manifestación.

Por otro lado, la tercera limitación, se refiere a que una buena parte de las solicitudes de los usuarios es la obtención de fotocopias y en el caso de los despachos citados, no existe un servicio de ese tipo cerca del despacho, lo

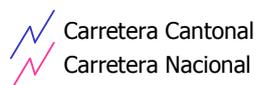


**DESAMPARADOS**



**PURISCAL**

## FISCALÍA DE HATILLO



### Competencia Territorial

Area	29 Km <sup>2</sup>
Población	184.202 hab
Densidad	6.261 hab/Km2

### Características de la Zona

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo Social
Hatillo	100%	0%	69,6
San Sebastián	100%	0%	78,8
Alajuelita	86%	14%	58,7

cual implica coordinar momentos específicos para que el conserje se desplace con el expediente y el solicitante, muchas veces bajo la lluvia y a pie, a algún local privado donde se brinde ese servicio. Pensamos que el Poder Judicial debe dotar a cada zona de un servicio de fotocopias administrado por el Poder Judicial, que se encuentre en las cercanías del despacho, con un horario similar al de la Fiscalía y donde se cuente con mecanismos para resguardar los expedientes.

En el caso de la Fiscalía de Puriscal, la problemática es básicamente, que no se cuenta con ningún recurso económico para apoyar a los usuarios de bajos ingresos que tienen que trasladarse a Medicatura Forense.

**A. RECEPCION DE DENUNCIAS:** En este aspecto, considerando que el número de denuncias diarias que se reciben en la fiscalía de HATILLO, cada vez es más grande, un promedio de 20 diarias, lo que dificulta concentrar esa labor en el auxiliar de TRAMITE RÁPIDO, por lo cual se recarga la labor en los auxiliares del trámite de los otros fiscales de trámite ordinario, estimamos que lo óptimo sería poder contar con un auxiliar más que refuerce el

equipo de trámite rápido, para que la recepción de las denuncias sea más ágil y especializada, además para que a la vez que se recibe la denuncia se pueda de una vez ir gestionando algunas pruebas que se realizan a través de trámite rápido.

**B. ASIGNACION DE ASUNTOS INGRESADOS:** Al respecto, salvo en la Fiscalía de PURISCAL, que luego explicare como funciona, en las otras tres, los asuntos entran todos a Trámite Rápido, salvo lo de AGRESION SEXUAL, que es atendido directamente por el Fiscal destacado en esa materia, para que el Fiscal de Trámite Rápido haga el tamizaje, que consiste en orientar al denunciante si su asunto es penal o no, si el caso requiere alguna diligencia judicial o policial urgente o si el caso debe ser remitido a trámite ordinario, pues es esperable que por sus características específicas, no se va a poder resolver antes en dos meses. Lo que trámite rápido no puede resolver en dos meses, es reasignado entre los fiscales trámite ordinario de cada despacho, según la materia.

En general, este sistema de asignación de casos, ha resultado satisfactorio, el cual se está aplicando desde mayo del año 2004, en que se decidió dedicar un

fiscal para cada materia (ROBOS, SEXUALES, FRAUDES, CONTRA LA VIDA), más el de TRAMITE RAPIDO.

En el caso de Puriscal, como no se cuenta con Fiscal de Trámite Rápido, los asuntos se van repartiendo en forma sucesiva entre las dos Fiscales, salvo los de penal juvenil que le corresponde en este momento a la licenciada MARISOL MUÑOZ.

**D. ATENCION DE AUDIENCIAS PRELIMINARES Y DEBATES:** En este momento salvo la Fiscalía de PURISCAL, todas cuentan con un fiscal destinado para debates y audiencias. Sin embargo, dado el excesivo número de audiencias que señalan por mes tanto para debate como para preliminar, como constan en los datos que se aportan más adelante, y que son muy superiores incluso a los datos del año pasado, se dan muchos choques entre debates y audiencias, de modo que el Fiscal destinado a esas labores, no puede hacer frente adicha carga de trabajo, debiendo siempre incluir en el rol de debates y audiencias a los fiscales auxiliares, incluyendo el trámite rápido, de cada Fiscalía. Vale la pena acotar, que el Fiscal de Trámite Rápido actualmente, también asiste a audiencias ante el Juez Penal donde se solicita verbalmente la desestimación “masiva” de algunos casos que entran a la fiscalía mediante partes policiales y cuyos hechos resultan atípicos, o asuntos de lesiones donde la parte no instó. Este sistema ha ayudado a descongestionar en buena medida la entrada de causas.

Tomando en cuenta que las tres Fiscalías de la Tercera Fiscalía Adjunta del Pirmer Circuito Judicial de San José, situadas en el área metropolitana, han venido haciendo esfuerzos importantes para bajar su circulante y evitar la prescripción de casos, ha habido un incremento de acusaciones formulabas, lo que ha generado un aumento considerable del señalamiento de Audiencias Preliminares para esas tres oficinas y consiguientemente de Juicios. De forma, que en este momento el problema mayor, es que los Fiscales, tanto de PURISCAL, PAVAS, HATILLO como de DESAMPARADOS a veces no pueden cubrir todos los señalamientos de audiencias como los juicios semanales. Amén de ello, la queja que más se escucha de su parte, con justa razón, es que el número de señalamientos y el hecho de que para atender las mismas, deben desplazarse a varios kilómetros del asiento de su oficina, lo que los mantiene alejados mucho tiempo de su escritorio, sin que puedan atender con la prontitud requerida sus

obligaciones de tramitación, el boleteo, contestar audiencias, solicitar medidas cautelares, atender el público, etc. Como solución, al menos parcial para el año 2006, pensamos, que al menos en la Fiscalía de Pavas, Hatillo y en la de Desamparados, debe aprobarse la creación de un Fiscal para juicios más. Para que los fiscales auxiliares puedan dedicarse más al trámite, se le estaría dando un poco más de tiempo al Fiscal Auxiliar para atender las investigaciones a su cargo, eliminándoseles en alguna medida importante los “tiempos muertos” que se dan al desplazarse a los Juzgados Penales y Tribunales de Juicio. Todo esto dependerá, por supuesto, de que efectivamente se nos dote de esa nuevas plazas para el año 2006.

En lo que respecta a PURISCAL, la problemática estriba en que el Tribunal de Juicio de San José, no ha querido cumplir a cabalidad la disposición del Consejo Superior, en el sentido de trasladarse a esa ciudad a celebrar los juicios. De manera que para atender los juicios de Puriscal, a veces se señalan hasta dos en el mismo horario y fecha, el Fiscal debe movilizarse al Primer Circuito de San José, y esto ocasiona que el otro Fiscal que en teoría queda en la oficina deba cubrir las audiencias del Juzgado Penal y los señalamientos para debate en PENAL JUVENIL y el resto de asuntos, por lo que normalmente, esa oficina permanece sin Fiscal. La solución creemos está en que los juicios no se hagan en SAN JOSE, sino en PURISCAL, y que todos los juzgados que trabajan con esa fiscalía coordinen agendas tomando en cuenta que solo se cuenta con una fiscal y una fiscal auxiliar, para que los señalamientos no excedan la capacidad del recurso humano de esa fiscalía.

**E. ATENCIÓN DE OTRAS AUDIENCIAS:** En cuanto a otro tipo de audiencias, en principio se le asigna al Fiscal de la causa, si hubiera choque con otro señalamiento se reparte al que tenga espacio en su agenda para ir.

**F. SEGUIMIENTO DE ACUSACIONES, ASUNTOS CON REO PRESO Y ASUNTOS CON REO PRESO Y ASUNTOS CON FIJACION DE PLAZO:** Al respecto cada Fiscal mantiene una lista y una casilla especial donde ubica sus asuntos con REO PRESO y con FIJACION DE PLAZO. En cuanto a los asuntos con acusación, no existe un procedimiento único de seguimiento, de modo que eso es manejado por cada Fiscal.

### G. REUNIONES DE LA FISCALIA:

A lo largo del año en cada una de las diferentes Fiscalías a mi cargo, he realizado, constantes visitas, aproximadamente una vez al mes, y se visita cada fiscalía a próximamente cada semana, para evacuar consultas, firmar asuntos y evacuar las solicitudes de prórroga del plazo administrativo, y reuniones cada vez que se requiere tanto con los Fiscales como con el personal auxiliar y con los oficiales de citaciones, para ir haciendo ajustes en cuanto a la simplificación y celeridad de las investigaciones, uniformidad de criterios de oportunidad. A cada FISCALIA, mensualmente les llevo un reporte por escrito, que muestra cual ha sido el desempeño mensual que ha tenido cada equipo (auxiliar y fiscal) a cargo de una materia determinada, y se reconoce y estimula a aquellos que han tenido un buen rendimiento. Este reporte se pega en una pared donde todo el personal puede verlo. También se han ido haciendo ajustes en el sistema de atención al público para lograr un servicio más ágil y de mayor calidad, sin embargo, se echa de menos recurso material y humano para poder brindar un mejor servicio, como ya se expuso en los puntos A y B.

Se han realizado reuniones de coordinación, con los

Jueces Penales Coordinadores, tanto de DESAMPARADOS, como en PAVAS y con la defensa, de DESAMPARADOS. Tal vez la problemática más importante ha resolver el año entrante, es lograr una agenda consensuada de audiencias y juicios, con los diferentes Juzgados Penales y Tribunales a los que les corresponde realizar los juicios de PAVAS, HATILLO, DESAMPARDOS Y PURISCAL, por las razones que se expusieron en el punto D.

### H. CONTROL REALIZADO POR LOS COORDINADORES:

Los Coordinadores, actualmente son fiscales que realizan mayoritariamente juicios, y algunas audiencias preliminares y además se encargan de estar atendiendo los asuntos administrativos del despacho, como controlar la atención del público, el choque de juicios, el manejo de la agenda, etc. Y atienden algunas investigaciones especiales, asignadas directamente por mi.

### I. MANEJO DE VISTOS BUENOS EN MEDIDAS ALTERNAS Y SIMPLIFICACION PROCESAL:

Los vistos buenos se dan en cuanto a la solicitud de

## FISCALÍA DE PAVAS



Carretera Cantonal  
 Carretera Nacional

### Competencia Territorial

Area	163 Km <sup>2</sup>
Población	200.992 hab
Densidad	1.233 hab/Km <sup>2</sup>

### Características de la Zona

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo Social
Pavas	100%	0%	75
Escazú	92%	8%	73,3
Santa Ana	52%	48%	55,8
Ciudad Colón	64%	36%	73

aplicación de criterio de oportunidad, las autorización de Conversión de la acción Pública a Privada y en el decreto de ausencias. En el proceso de autorizar prórrogas y declaraciones de causas no asistidas, se ha venido detectando la existencias de causas que no se están tramitando a pesar de ser asuntos atípicos, asuntos que califican para criterios de

oportunidad o bien que están listos para resolverse y se les están ordenando diligencias intrascendentes. Razón por la cual se ha rechazado la prórroga o la solicitud de causa no asistida, y ordenado la resolución inmediata de la causa, con lo cual se ha fijado un control excelente para la simplificación de los procesos.

#### J. POLITICAS DE PERSECUCION PENAL LOCALES:

Política de persecución penal implementada	Escrita	No escrita	Efecto
<b>1. ETAPA PREPARATORIA</b>			
<p>1) No perseguir asuntos de bagatela o insignificantes, en delitos de tipo económico o contra el patrimonio, dependiendo del caso, pero básicamente tomando como parámetro que el perjuicio no supere los \$500. Lo mismo en la retenciones de la CCSS. Salvo que el imputado cuente con antecedentes penales y valorando las condiciones socio-económicas de la víctima.</p> <p>2) Cuando se trata de delitos contra la vida o integridad física, la insignificancia se determina valorando de acuerdo a la magnitud del daño causado, el número de víctimas y el grado de culpa. En estos casos se excluye la aplicación del criterio de oportunidad cuando, el ofendido sea un incapaz, un menor de 15 años, también cuando se de en el ámbito familiar, o entre vecinos. Lo mismo si el imputado es un reincidente.</p>	<p>“Lineamientos para la aplicación de medidas alternas en Fiscalía del Tercer Circuito de San José” (mayo 2004)</p>		<p>El efecto es que nos hemos liberado de la atención de asuntos de poca importancia.</p>
<p>3) No aceptamos la conversión de la acción pública en privada en asuntos de mala práctica médica. Ni la reparación integral del daño. Salvo casos excepcionales.</p>	<p>“Lineamientos para la aplicación de medidas alternas en Fiscalía del Tercer Circuito de San José” (mayo 2004)</p>		<p>No queremos que personas que no están capacitadas para dar un servicio tan esencial, como lo es la medicina, se libren de una causa con solo pagar un monto a la víctima, dado que si se lograra demostrar que incurrieron en tal delito, se puede ordenar la inhabilitación para el ejercicio de la profesión. Tampoco nos parece que es aceptable la Conversión de la acción pública, ya que existe un interés público comprometido como lo es la salud.</p>

3) En todos los casos de portación ilegal de arma blanca, aplicamos criterio de oportunidad.			Se ha eliminado la tramitación de estos asuntos que son de gran volumen y que no contribuyen en mayor cosa con la seguridad de los habitantes.
4) También en los asunto de violación de sellos o desobediencias contra ordenes municipales, que no afecten la salud o pongan en riesgo la vida.			Esto tomando en cuenta que las Municipalidades cuentan con otros recursos administrativos para ordenar la demolición, de construcciones que no cuentan con permiso.
5) Se aplica criterio de oportunidad en aquellos delitos que penalizan las actividades laborales, que carecen de una autorización administrativa como la venta de lotería sin permiso.			Nos parece que perseguir ese tipo de conductas, es irrelevante, pues existen bienes jurídicos más importantes que proteger.
6) Se procura llegar al acuerdo de la aplicación de los procesos abreviados en esta etapa, para no malgastar recursos en investigaciones que no se requieren			
<b>1. ETAPA INTERMEDIA</b>			
5) Se ha establecido que no se admite la aplicación de los procesos abreviados, cuando la prueba es básicamente testimonial, dado que al no ser incorporables las entrevistas la sentencia carecería de fundamentación. Tampoco en asuntos de narcotráfico. Ni en aquellos en que la pena que se proponga por la defensa no resulte acorde a la gravedad del hecho. Ni tampoco cuando se ha realizado una investigación muy costosa.		No escrita	
<b>1. ETAPA DE JUICIO</b>			
6) Se ha ordenado no aceptar la aplicación de criterios de oportunidad, conciliaciones, suspensiones del proceso a prueba ni abreviados en esta etapa. Tampoco reparaciones integrales, si la víctima no está presente, a pesar de que los jueces insisten en presionar a los Fiscales para que acepten este tipo de medidas que el Código no permite.		No escrita	

### 1. ETAPA IMPUGNATIVA

No existe una política definida en este sentido, más que cumplir con el código y con las directrices de la Fiscalía General, sobre todo lo referente a CASACIÓN.

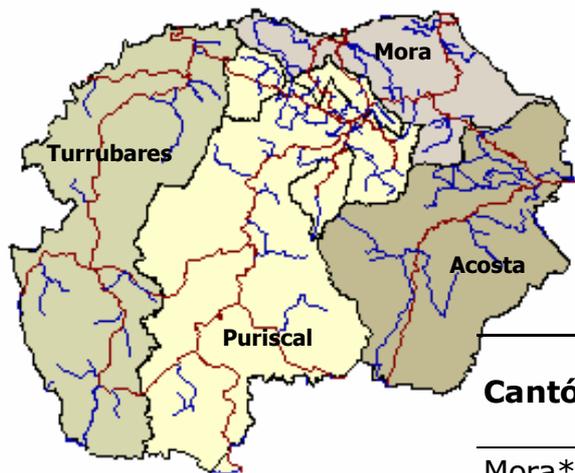
### 2. ACTIVIDADES DE SUPERVISION:

Realizo al menos una visita semanal a cada una de las fiscalías que se encuentran bajo mi supervisión. En caso de ser necesario, o de ser llamada por algún asunto que requiera mi atención me desplazo nuevamente donde fui llamada para así evacuar las consultas que se requieran o bien solucionar el problema que exista. Constantemente atiendo asuntos de las diferentes fiscalía, vía telefónica en mi oficina o a través del celular.

### 3. DIRECCION FUNCIONAL:

**A. REUNIONES REALIZADAS:** En cuanto a las Fiscalías de Hatillo, Desamparados y Pavas estás no realizan dirección funcional convencional, dado que cuando las causas ingresan ya debe haberse individualizado al imputado por la policía, en coordinación con las fiscalías especializadas del Primer Circuito Judicial de San José. Y la dirección funcional, se ejerce solo cuando hacen faltan cuestiones de investigación para lo cual se coordina con cada unidad del Organismo de Investigación Judicial según sea el delito. En lo que respecta a la Fiscalía de Puriscal si se realiza la dirección funcional y se hacen reuniones periódicas con resultados bastante positivos sobre las investigaciones pendientes.

## FISCALÍA DE PURISCAL



Carretera Cantonal  
 Carretera Nacional

### Competencia Territorial

Area	1.108 Km <sup>2</sup>
Población	64.598 hab
Densidad	58 hab/Km <sup>2</sup>

### Características de la Zona

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo Social
Mora*	0%	100%	50,7
Acosta**	22%	78%	43,2
Puriscal	25%	75%	51,8
Turrubares	16%	84%	49,1

**B. IMPACTO DE LA DIRECCION FUNCIONAL EN LAS INVESTIGACIONES:** La dirección funcional es beneficiosa siempre y cuando haya una fluida comunicación entre el fiscal y los oficiales, existiendo (como lo hay ahora) una unificación de criterios en política criminal, lo cual ha permitido que tanto la Policía Judicial como el Ministerio Público sigan un mismo horizonte; pero al existir un lejanía físico entre este despacho y las unidades especializadas del OIJ se presentan las dificultades para una mejor y eficiente dirección funcional.

**C. EXPERIENCIA DE LA DIRECCION FUNCIONAL EN EL PRESENTE AÑO:** En cuanto a los aspectos positivos tenemos la definición de las políticas criminales a seguir, en las cuales el Ministerio Público ha dado las pautas en su unificación. En cuanto a los aspectos negativos es lo recalado en cuanto a la lejanía de las oficinas, pues al no tener los oficiales transporte, se les llama y pueden pasar varios días en llegar, los informes se pueden realizar a tiempo, pero en ocasiones por solo contar con una línea de fax, para tanto funcionario estos no pasan, por lo que el informe puede llegar varios días después, las reuniones para la dirección funcional se complica por lo antes dicho.

**A. TOTAL DE CAUSAS PENDIENTES INGRESADAS ANTES DEL 1-1-98**

<i>FISCALIA</i>	<i>TOTAL</i>	<i>CAUSAS</i>
Puriscal	0	
Pavas	2	A pesar de que en el sistema están activas, físicamente la Fiscalía no tiene esos expedientes, debido a que fueron sacados en algún momento y su salida no se reportó, por lo que se ordenó su reposición
Hatillo	0	
Desamparados	0	

**B. TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS O REINGRESADAS DESDE 1-1-98, PENDIENTES AL 30 OCTUBRE DE ESTE AÑO:**

**FISCALIA DE PAVAS**

<b>Causas ingresadas desde el 1-1-1998 pendientes al 30 de octubre del 2005</b>		
<b>Número total de causas ingresadas</b>	<b>Razones principales por las que están pendientes</b>	<b>Plan para sacarlas del circulante</b>
<b>1998</b>		
23	a) Por encontrarse con resolución provisional: tales como ausencia, rebeldía, etc. b) Falta comunicar acción civil	En aquellos asuntos que no pudo localizarse al imputado, y están prescritas solicitar tal resolución. Resolverlos a más tardar al 30 de

**4. ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIO:**

**A. CAPACITACION RECIBIDA:**

<i>Nombre del curso</i>	<i># de funcionarios que asistieron</i>
Ciencias forenses	4
Pertinencia y utilidad de la prueba	4
Abordaje de investigación	10
Medicina legal	5
Sisplazo	3
Explotación sexual	1
Formulación de la acusación	15
Dirección Funcional	1
Control interno	5
<b>Total</b>	<b>48</b>

**B. CAPACITACION IMPARTIDA:** Ninguna

**5. MANEJO DE CIRCULANTE:**

	c) Falta prueba esencial	junio del 2006.
<b>1999</b>		
13	a) Por encontrarse con resolución provisional: tales como ausencia, rebeldía, etc.	En aquellos asuntos que no pudo localizarse al imputado, y están prescritas solicitar tal resolución. Resolverlos a más tardar al 30 de junio del 2006.
	b) Falta comunicar acción civil	
	c) Falta prueba esencial	
<b>2000</b>		
24	a) Por encontrarse con resolución provisional: tales como ausencia, rebeldía, etc.	En aquellos asuntos que no pudo localizarse al imputado, y están prescritas solicitar tal resolución. Resolverlos a más tardar al 30 de junio del 2006
	b) Falta comunicar acción civil	
	c) Falta prueba esencial	
<b>2001</b>		
53	f) Se encuentra con resolución provisional.	Agotar las diligencias para hacer llegar la prueba esencial. Y no pasar de mediados del año entrante para su salida del circulante
	g) No se ha localizado al imputado para recibirle declaración.	
	h) Se está a la espera de algún dictamen o prueba importante	
<b>2002</b>		
71	i) Se encuentra con resolución provisional.	Agotar las diligencias para hacer llegar la prueba esencial. Y no pasar de mediados del año entrante para su salida del circulante
	j) No se ha localizado al imputado para recibirle declaración.	
	k) Se está a la espera de algún dictamen o prueba importante	
<b>2003</b>		
181	l) Se encuentra con resolución provisional.	Agotar las diligencias para hacer llegar la prueba esencial. Y no pasar de mediados del año entrante para su salida del circulante
	m) No se ha localizado al imputado para recibirle declaración.	
	n) Se está a la espera de algún dictamen o prueba importante	
<b>2004</b>		
251		
<b>2005</b>		
812		

**FISCALIA DE HATILLO**

<b>Causas ingresadas desde el 1-1-1998 pendientes al 30 de octubre del 2005</b>		
<b>Número total de causas ingresadas</b>	<b>Razones principales por las que están pendientes</b>	<b>Plan para sacarlas del circulante</b>
<b>1998</b>		
5	Eran asuntos que no se encontraban físicamente, y de acuerdo al inventario estaban pendientes, por lo que hubo que reponerlos	

1999		
0		
2000		
8	• Por encontrarse con resolución provisional: tales como ausencia, rebeldía, etc.	En aquellos asuntos que no pudo localizarse al imputado, y están prescritas solicitar tal resolución. Resolverlos a más tardar al 30 de junio del 2006
	• Falta comunicar acción civil	
	• Falta prueba esencial	
2001		
14	• Se encuentra con resolución provisional.	Agotar las diligencias para hacer llegar la prueba esencial. Y no pasar de mediados del año entrante para su salida del circulante
	• No se ha localizado al imputado para recibirle declaración.	
	• Se está a la espera de algún dictamen o prueba importante	
2002		
37	• Se encuentra con resolución provisional.	Agotar las diligencias para hacer llegar la prueba esencial. Y no pasar de mediados del año entrante para su salida del circulante
	• No se ha localizado al imputado para recibirle declaración.	
	• Se está a la espera de algún dictamen o prueba importante	
2003		
77	• Se encuentra con resolución provisional.	Agotar las diligencias para hacer llegar la prueba esencial. Y no pasar de mediados del año entrante para su salida del circulante
	• No se ha localizado al imputado para recibirle declaración.	
	• Se está a la espera de algún dictamen o prueba importante	
2004		
158		
2005		
570		

**FISCALIA DE DESAMPARADOS**

Causas ingresadas desde el 1-1-1998 pendientes al 30 de octubre del 2005		
Número total de causas ingresadas	Razones principales por las que están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
1998		
2	a) Por encontrarse con resolución provisional: tales como ausencia, rebeldía, etc.	En aquellos asuntos que no pudo localizarse al imputado, y están prescritas solicitar tal resolución. Resolverlos a más tardar al 30 de junio del 2006
	b) Falta comunicar acción civil	
	c) Falta prueba esencial	
1999		
3	a) Por encontrarse con resolución provisional: tales como ausencia, rebeldía, etc.	En aquellos asuntos que no pudo localizarse al imputado, y están prescritas solicitar tal resolución.

	b) Falta comunicar acción civil c) Falta prueba esencial	Resolverlos a más tardar al 30 de junio del 2006
<b>2000</b>		
13	a) Por encontrarse con resolución provisional: tales como ausencia, rebeldía, etc.	En aquellos asuntos que no pudo localizarse al imputado, y están prescritas solicitar tal resolución.
	b) Falta comunicar acción civil	Resolverlos a más tardar al 30 de junio del 2006.
	c) Falta prueba esencial	
<b>2001</b>		
39	o) Se encuentra con resolución provisional.	Agotar las diligencias para hacer llegar la prueba esencial. Y no pasar de mediados del año entrante para su salida del circulante
	p) No se ha localizado al imputado para recibirle declaración.	
	q) Se está a la espera de algún dictamen o prueba importante	
<b>2002</b>		
49	r) Se encuentra con resolución provisional.	Agotar las diligencias para hacer llegar la prueba esencial. Y no pasar de mediados del año entrante para su salida del circulante
	e) No se ha localizado al imputado para recibirle declaración.	
	f) Se está a la espera de algún dictamen o prueba importante	
<b>2003</b>		
237	s) Se encuentra con resolución provisional.	Agotar las diligencias para hacer llegar la prueba esencial. Y no pasar de mediados del año entrante para su salida del circulante
	g) No se ha localizado al imputado para recibirle declaración.	
	h) Se está a la espera de algún dictamen o prueba importante	
<b>2004</b>		
537		
<b>2005</b>		
915		

**FISCALIA DE PURISCAL**

<b>Causas ingresadas desde el 1-1-1998 pendientes al 30 de octubre del 2005</b>		
<b>Número total de causas ingresadas</b>	<b>Razones principales por las que están pendientes</b>	<b>Plan para sacarlas del circulante</b>
<b>1998</b>		
0		
<b>1999</b>		
0		
<b>2000</b>		
0		
<b>2001</b>		
0		

2002		
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>falta recibir alguna prueba importante</li> </ul>	Darles prioridad para sacarlo en los primeros meses del 2006. Mantener pendiente y hacer recordatorios, para en cuenta se localice al imputado sea presentado al despacho.
2003		
7	<ul style="list-style-type: none"> <li>porque no se ha podido agotar la recepción de alguna prueba esencial.</li> </ul>	Darles prioridad para sacarlos en los primeros meses del 2006. Mantener pendiente y hacer recordatorios, para en cuenta se localice al imputado sea presentado al despacho.
2004		
22		
2006		
317		

**A. Prescripción de causas :**

<i>FISCALIA</i>	<i>PRESCRITOS</i>
PAVAS	135
HATILLO	78
DESAMPARADOS	194
PURISCAL	16
<b>TOTAL</b>	<b>423</b>

**B. Movimiento de asuntos entrados y salidos**

**Movimiento de Entradas/Salidas/Circulante/Audiencias  
 Del 1° de octubre del 2004 al 1 de octubre del 2005  
 (FISCALIA DE PAVAS)**

Asuntos entrados	Asuntos salidos	Circulante al 1 de octubre 2004	Circulante al 1 de octubre 2005	Audiencias señaladas		Juicios señalados	
				Realizadas	No realizadas	Realizados	No realizados
<b>3013</b>	<b>3975</b>	<b>2247</b>	<b>1695</b>	<b>784</b>	<b>597</b>	<b>208</b>	<b>82</b>
Cantidad de fiscales por Fiscalía Adjunta: 1 FISCAL, y 5 FISCALES AUXILIARES en propiedad.			Cantidad y puesto del personal auxiliar: UN SISTENTE ADMINISTRATIVO, CUATRO AUXILIARES JUDICIALES # 2; UN AUX. SERVICIOS GENERALES; dos SUPERNUMERARIOS y CUATRO LOCALIZADORES.				

**Movimiento de Entradas/Salidas/Circulante/Audiencias**

**Del 1° de octubre del 2003 al 1 de octubre del 2005  
 (FISCALIA DE HATILLO)**

Asuntos en- trados	Asuntos sali- dos	Circulante al 1 octubre 2004	Circulante al 1 octubre 2005	Audiencias señaladas		Juicios señalados	
				Realiza- das	No reali- zadas	Realiza- dos	No reali- zados
5524	6084	1503	1178	1168	50	239	32
Cantidad de fiscales por Fiscalía Adjunta: 1 FISCAL, y 5 FISCALES AUXILIARES			Cantidad y puesto del personal auxiliar: UN AUXILIAR JU- DICIAL # 3, CUATRO AUXILIARES JUDICIALES # 2; UN AUX. SERVICIOS GENERALES; un SUPERNUME- RARIOS, UNA ASISTENTE ADMINISTRATIVA y CIN- CO LOCALIZADORES.				

**Movimiento de Entradas/Salidas/Circulante/Audiencias  
 Del 1° de octubre del 2003 al 1 de octubre del 2005  
 (FISCALIA DE DESAMPARADOS)**

Asuntos en- trados	Asuntos sali- dos	Circulante al 1 octubre 2004	Circulante 1 octubre 2005	Audiencias seña- ladas		Juicios señalados	
				Realiza- das	No reali- zadas	Realiza- dos	No reali- zados
4427	6246	3377	2132	617	52	170	19
Cantidad de fiscales por Fiscalía Adjunta: 1 FISCAL, 6 FISCALES AUXILIARES y una Fiscal Itinerante hasta el 31 de enero del 2006.			Cantidad y puesto del personal auxiliar: UN Asistente Administrativo, CINCO AUXILIARES JUDICIALES # 2; UN AUX. SERVICIOS GENERALES; UN ASIS- TENTE JURIDICO MEDIO TIEMPO y CUATRO LO- CALIZADORES.				

**Movimiento de Entradas/Salidas/Circulante/Audiencias  
 Del 1° de octubre del 2003 al 1 de octubre del 2005  
 (FISCALIA DE PURISCAL)**

Asuntos en- trados	Asuntos sali- dos	Circulante	Circulante	Audiencias señaladas		Juicios señalados	
				Realiza- das	No reali- zadas	Realiza- dos	No reali- zados

<b>1026</b>	<b>1195</b>	<b>365</b>	<b>349</b>	<b>371</b>	<b>258</b>	<b>62</b>	<b>61</b>
Cantidad de fiscales por Fiscalía Adjunta: 1 FISCAL y 1 FISCAL AUXILIAR.			Cantidad y puesto del personal auxiliar: UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO, UN AUXILIARES JUDICIALES # 2; UN AUX. SERVICIOS GENERALES; Y TRES LOCALIZADORES.				

**Movimiento de Entradas/Salidas/Circulante/Audiencias**  
**Del 1° de octubre del 2003 al 1 de octubre del 2005**  
**(TERCERA FISCALIA ADJUNTA DEL PRIMER CIRCUITO DE SAN JOSE)**  
**(consolidación de las 4 anteriores)**

Asuntos entrados	Asuntos salidos	Circulante al 1 octubre 2004	Circulante al 1 octubre 2005	Audiencias señaladas del		Juicios señalados del	
				Realizadas	No realizadas	Realizados	No realizados
<b>13990</b>	<b>17500</b>	<b>7492</b>	<b>5343</b>	<b>2940</b>	<b>956</b>	<b>617</b>	<b>133</b>
Cantidad de fiscales por Fiscalía Adjunta: 4 FISCAL y 17 FISCALES AUXILIARES.			Cantidad y puesto del personal auxiliar: cuatro Asistentes Judiciales, catorce AUXILIARES JUDICIALES # 2; cuatro AUX. SERVICIOS GENERALES; dieciséis LOCALIZADORES; un asistente jurídico medio tiempo y una asistente administrativa.				

**1. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA**

Preséntelas en un cuadro como el siguiente:

**A. Causas internas (al MP y al Poder Judicial)**

<b>A) CAUSAS INTERNAS</b>	
<b>CAUSA</b>	<b>SOLUCION PROPUESTA</b>
1. Desmotivación del personal de apoyo	Motivarlos y hacerles ver de la importancia de su trabajo, y de estar al día con el mismo.  Darles participación en el establecimientos de las metas de la oficina.
2. Deficiente equipo de trabajo, las impresoras actuales son muy lerdas	Que termine de instalar el equipo de computo nuevo y se dote a estas fiscalías de acceso a Intranet y de una red interna para poder hacer uso de las impreso-

	ras laser.
3.Las líneas de teléfono y fax no resultan eficientes para el constante uso que debe dársele. No se cuenta con medios de comunicación como correo electrónico, intranet, ni internet.	Se han solicitado los cambio de la máquinas de computo y que se nos dote de los otros medio electrónicos de comunicación.
4. Falta de personal de apoyo suficiente para cumplir con el trabajo de tramitey con la atención del público.	Se ha solicitado se nos dote del personal suficiente para que cada Fiscal al menos cuente con un auxiliar y se dote de personal adecuado para la manifestación.
5.Atraso en el envío de dictámenes médicos, periciales y otros	Lograr con la oficinas correspondientes un establecer plazos razonables para que rindan sus dictámenes.
6.Lentitud en asignar citas psicológicas y medicas	Conversar con los encargados de las oficinas indicadas para llegar a un acuerdo y obtener agilidad en estos tramites.
7. Lentitud en las investigaciones de las diferentes secciones del organismo de investigación judicial	Coordinación con dichas unidades y sus superiores para conseguir mayor rapidez y poder así concluir las causa pendientes.
8.Mucha formalización en la investigación por parte de los fiscales	Agilizar la investigación y acatar las directrices que se les ha dado, por parte de la Fiscal Adjunta, y que el Fiscal Coordinador lleve a cabo una labor de control de este aspecto.
9. El boleteo de los asuntos viejos	Boletear solo lo que no se puede sacar a corto plazo.

#### B. Causas externas (al MP y al Poder Judicial)

A) CAUSAS EXTERNAS	
CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
la no asistencia de las partes y testigos a las diferentes diligencias judiciales	que la mayor cantidad de las entrevistas se puedan realizar por teléfono y se le de un tiempo prudencial para que las presenten a los despachos en caso de ser necesarias.
la mala confección de los partes policiales así como su redacción y letra.	que se le brinde preparación a los diferentes cuerpos policiales en ese sentido, y así se obtendría una mayor rapidez en la tramitación
Insuficiente financiamiento al poder judicial	lograr hacer conciencia en lo jercarcas del país y de la corte, de la necesidad de dotar al MP de los recursos indispensables para lograr una justicia pronta y cumplida.
falta de recursos en los cuerpos técnicos, periciales y	se requiere mas recursos humanos y técnicos a fin que las investigaciones , citas y pericias no se den a

policiales, del poder judicial	tan largo plazo lo que hará que la investigación sea mas expedita.
falta de asesores en delitos no convencionales tales como delitos económicos, narcotráfico y crimen organizado entre otros	se requiere que haya asesorías en esos campos como por ejemplo economistas, especialistas en bolsa de valores, transacciones financieras internacionales, medicina forense, toxicología, así como cursos especializados para capacitar a los fiscales y a la policía judicial.
falta de un sistema de red informático donde todo el Ministerio Público este comunicado para comparar información sobre delincuentes habituales, registro de infractores en delitos de violencia domestica, delitos sexuales entre otros, registro de a quienes se les haya aplicado criterios de oportunidad.	obtener efectivamente la red informática para todo el Ministerio Público.
falta de un sistema de red informática con otros despachos del poder judicial, con otras instituciones estatales como registro publico, registro civil, caja costarricense de seguro social, migración entre otras.	establecer la red.

## 7. PROPUESTAS /OPINIONES /COMPROMISOS, DE NUESTRA FISCALIA.

### **Para favorecer la oralidad en todas las etapas como mecanismo de simplificación y aceleración de causas.**

Promover la oralidad en las diversas etapas del proceso penal, principalmente en la preparatoria y en la intermedia, por cuanto en las mismas aún se mantiene por parte de los jueces de esta jurisdicción cierta renuencia a aplicar la oralidad como manera de trabajo, ya que en muchas ocasiones se deniega actuaciones jurisdiccionales de urgencia y solicitudes si no son realizadas por escrito, causando una dilación que se podría evitar si se implementa la oralidad, dando como resultado la simplificación de los procedimientos y las causas.

**Para reducir el circulante:** Para reducir el circulante la fiscalía ha implementado la meta de sacar mensualmente más de lo que entra. También se está tratando de reforzar la labor del fiscal de Trámite rápido a fin de que pueda vía oral salir de más asuntos que no deben tramitarse pero que son denunciados, o bien de la gran cantidad de partes que está presentando la policía de asuntos insignificantes.

### **Respecto a la iniciativa de eliminar la obligación**

**de confeccionar carátulas y llenar el índice de actuaciones, previo a enviar el caso al juez.** A este respecto, nos proponemos coordinar con el Juzgado Penal, excluir la obligación de llenar el índice de actuaciones previo a enviar el caso al juez en los casos que no sea remitido por Acusación o Querrela.

**En relación con la iniciativa de implementar la Agenda Consensuada, para el señalamiento de audiencias (preliminares, de juicio, etc.), entre el tribunal, fiscalía y defensa pública. Pros y contras; viabilidad:** Hasta el momento esto ha resultado muy poco viable en algunas Fiscalías como PURISCAL y PAVAS, pues laboran con los Jueces de San José, y estos no han querido hasta el momento tomar en cuenta los señalamientos que hacen los jueces penales de esas localidades de PURISCAL y PAVAS. Tampoco se ha logrado con DESAMPARADOS, pues en este Tribunal los señalamientos se hace con muy poca antelación, dado lo cual constantemente hay que estar haciendo cambios en las diligencias ordenadas en las agendas de los Fiscales. Sin embargo, se tiene previsto coordinar con dicho Tribunal para que los señalamientos de DESAMPARADOS Y HATILLO se coordinen de tal forma que en un mismo día solo se requiera un Fiscal de cada una de esas Fiscalías. Ya se coordinó con el Juzgado de desamparados, para que no señale 6 audiencias diarias por diferentes jueces, sino con un

solo juez al día para no tener que deslazar más de un fiscal diario a esas audiencias.

**Para desformalizar las investigaciones:** Para lograr este objetivo se está trabajando en el control de el cumplimiento de las directrices verbales que se han dado en ese sentido, para que se evacuen por parte de los fiscales solo los elementos probatorios de importancia y que resulten indispensables, realizar las entrevistas de testigos que sean solo las ne-

cesarias y algunas por teléfono, lo cual podría ser valorado tomando en cuenta las diligencias solicitadas con el sistema de control de plazos, recientemente implementado.

*Licda. Katia Fernández González*  
 Tercera Fiscal Adjunta  
 Primer Circuito Judicial de San José

## FISCALÍA DE DESAMPARADOS



### Competencia Territorial

Area	593 Km <sup>2</sup>
Población	292.684 hab
Densidad	494 hab/Km <sup>2</sup>

### Características de la Zona

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo Social
Desamparados	88%	12%	66,1
Aserri	60%	40%	51,2
Acosta*	22%	78%	47,3

\* No incluye el distrito de Palmichal

# Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José

---

*Lic. Luis Antonio Chang Pizarro*

*Fiscal Adjunto*



## 1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

Descripción	Funcionamiento
<b>A) Atención al público.</b>	Se aplican dos sistemas complementarios: a) Asignación de dos manifestadores a tiempo completo, y b) atención personalizada de los fiscales de la Unidad de Trámite Rápido, cuando la naturaleza del asunto lo requiere. Para mejorar la atención resulta indispensable, la creación de una plaza de Fiscal auxiliar para fortalecer la Unidad de Trámite Rápido, la cual actualmente cuenta únicamente con dos fiscales.
<b>B) Recepción de denuncias.</b>	En principio, los auxiliares judiciales de las unidades especializadas reciben las denuncias verbales de los ofendidos, sin embargo dependiendo de la naturaleza, complejidad y gravedad del delito, son los fiscales los que lo hacen. Luego de recibidas las denuncias, éstas pasan a la U.T.R. para el respectivo tamizaje.
<b>C) Asignación de asuntos ingresados.</b>	Se siguen fundamentalmente dos criterios, a saber: la especialidad (tipo de delito), y la complejidad de los hechos denunciados. Por ello, es que la fiscalía se ha organizado por unidades especializadas, a fin de garantizar razonablemente la eficacia y eficiencia de sus operaciones.
<b>D) Atención de audiencias preliminares y debates.</b>	Cumpliendo con las recomendaciones de la Auditoría Operativa y las directrices del Fiscal General de la República, a inicios del mes de abril del 2005, se reorganizó la Fiscalía de acuerdo con lo establecido en el <b>artículo 30 de la Ley Orgánica del Ministerio Público</b> . En efecto, los Fiscales atienden exclusivamente la fase de juicio y coordinan las unidades especializadas a su cargo, y los Fiscales auxiliares se encargan de atender las audiencias preliminares y la fase de investigación penal. Con cierta frecuencia, se presenta el problema de la colisión de audiencias y debates, por lo que se requiere con urgencia la implantación de una “ <b>Agenda Única</b> ” para el II Circuito Judicial de San José.
<b>E) Atención de otras audiencias.</b>	Dada la carencia de Fiscales suficientes, y dependiendo de la naturaleza del delito, se establecen turnos de Fiscales en cada Unidad Especializada para atender otro tipo de audiencias, salvo que razones de conveniencia u oportunidad, se determine proceder de otra manera.
<b>F) Seguimiento de acusaciones, causas con presos y con fijación de plazo.</b>	Acusaciones: Por directriz del Fiscal Adjunto contenida en el <b>Memorándum 27-2005</b> , se implementó un “control y seguimiento de acusaciones”, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular número 23-99, de la Fiscalía General de la República. Causas con preso: se lleva un control general y uno individual por fiscal. Causas con fijación de plazo: Se otorga la máxima prioridad.
<b>G) Reuniones de la Fiscalía.</b>	Se realizan reuniones periódicas de trabajo con los fiscales y auxiliares judiciales. Resulta difícil precisar el número, puesto que las

	reuniones se realizan cada vez que es necesario.
<b>H) Control realizado por los coordinadores.</b>	Ejercen un control tanto en lo administrativo, como en lo técnico jurídico, observando los lineamientos dados por la Fiscalía General de la República y el Fiscal Adjunto. Aun cuando se permite cierta iniciativa de los coordinadores, no pueden proceder de manera inconsulta, de acuerdo con el principio de jerarquía o cadena de mando.
<b>I) Manejo de vistos buenos en medidas alternas y de simplificación procesal.</b>	En todo aquello que no se encuentre expresamente regulado por la Fiscalía General de la República, se otorgan de manera verbal los vistos buenos, por parte del Fiscal Adjunto, salvo los casos de criterios de oportunidad, y conversión de la acción penal pública en privada, que se hace por escrito.

<b>J. Política de persecución penal local</b>			
<b>Política de persecución implementada</b>	<b>Fuente escrita</b>	<b>Fuente no escrita</b>	<b>Efecto</b>
<b>ETAPA PREPARATORIA</b>			
<b>Comunicación de medidas cautelares y reseñas solicitadas por los fiscales disponibles, a los fiscales tramitadores.</b>	Correo electrónico remitido por Asistente Jurídico..		Mejor control sobre los plazos de las medidas cautelares.
<b>Principio de jerarquía, consagrado en el art. 14 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.</b>	Memorando 08-2005.		Mayor sujeción a los superiores jerárquicos (cadena de mando).
<b>Protocolo para casos de alteración de señas y marcas, en vehículos automotores y otros delitos conexos.</b>	Memorando 02-2005.		Reducción del circulante y descongestión del depósito de vehículos.
<b>Reglas orientadoras para aplicar Criterios de oportunidad por insignificancia:</b>  En delitos contra la propiedad y conexos, hasta por un monto de 500 dólares. En receptaciones, hasta por un monto de 200 dólares, requiriéndose la primariedad del imputado. En violaciones de domicilio simple, cuando éstas figuren como principales. En estafas, cuando concurren concursos reales retrospectivos y se prevea la imposición del máximo de la pena. En hurtos, robos simples y robos a viviendas, cuando el imputado haya sufrido a consecuencia del hecho, lesiones graves o gravísimas (penal natural). En Lesiones Leves y culpo-	Memorandos 03 y 13 del 2005.		Reducción del circulante y descongestión judicial.

sas cuando éstas no superen los 15 días de incapacidad laboral, y el equivalente económico de ésta no supere los \$200. En agresiones con arma, cuando el arma tenga poco poder ofensivo. En lesiones, tentativas de suicidio y homicidios culposos cuando a consecuencia del hecho punible, el imputado sufra un daño moral grave. En retenciones indebidas de las cuotas obrero patronales, cuando concurren las siguientes circunstancias: a) el monto retenido no supere la suma de \$2,000; b) los personeros de la C.C.S.S. se encuentren obligados y facultados legalmente para reclamar la suma, ante los tribunales civiles, y c) los personeros de la C.C.S.S. se encuentren obligados y facultados legalmente para disponer de otras medidas coercitivas de carácter administrativo, para hacer valer sus derechos. En Evasiones por inutilidad del reproche jurídico penal. En portaciones ilegales de armas, cuando no se exhiban éstas para provocar alarmas o conmociones públicas, solicitándose no obstante, el comiso del arma. En amenazas agravadas, cuando no produzca en el ofendido una acción o conducta contraria a su libre determinación. En incumplimientos del deber alimentario, cuando el denunciante haya acudido además a los tribunales de familia, para hacer valer sus derechos. En violaciones de sellos, cuando concurren las siguientes circunstancias: a) La causa generadora para la imposición de sellos, sea la falta de pago de impuestos, cuyo monto no exceda los \$500; b) los personeros del ente denunciante se encuentren obligados y facultados legalmente para reclamar la suma, ante los tribunales civiles, y c) los personeros del ente denunciante se encuentren obligados y facultados legalmente para disponer de otras medidas coercitivas de carácter administrativo, para hacer valer sus derechos. En desobediencias, cuando el órgano estatal se encuentre facultado legalmente, para disponer de otras medidas coercitivas, para hacer cumplir la orden impartida, exceptuándose los casos de violencia doméstica y la tutela de bienes jurídicos esenciales de rango constitucional. En resistencias simples, siempre y cuando no concurra ideal o materialmente con otros delitos, y se den las siguientes circunstancias: a) el acto funcional se realice a pesar de la intimidación o fuerza empleada sobre el funcionario, y b) la fuerza empleada para resistir el acto funcional, no cause lesiones al funcionario actuante, que lo incapaciten por más de tres días. En libramientos de cheques sin fondos, cuando por no haber prescrito el título valor cuestionado, pueda cobrarse ante los tribunales civiles.

<b>ETAPA INTERMEDIA</b>			
Promoción y aplicación generosa de las medidas alternas y mecanismos de simplificación procesal.		Las directrices son verbales, pero verificados requisitos legales.	Reducción del circulante.
<b>ETAPA DE JUICIO</b>			
Determinación de la pretensión punitiva, por parte del fiscal.	Memorando 05-2005.		Inclusión de los hechos y la prueba de la pena en las acusaciones (art. 71 C. Penal)
A fin de evitar “sentencias simbólicas”, se dispuso que los fiscales solicitaran siempre el COMISO de los instrumentos del delito y las cosas o valores provenientes de su realización o que constituyan un provecho derivado del mismo (art. 110 Código Penal). Con la misma finalidad, se instruyó para que en los casos en los que proceda el BENEFICIO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, se solicite al tribunal la imposición de CONDICIONES IDÓNEAS PARA EL CONDENADO, como por ej. la posibilidad de solicitar algún tipo de resarcimiento para la víctima, o bien la restauración de las cosas a su estado original (por ejemplo, la reforestación o derribo de la obra).	Memorando 14-2005		Mejor tutela de los derechos de las víctimas.
<b>ETAPA IMPUGNATICA</b>			
El fiscal responsable del caso y realizar el juicio, debe contestar las audiencias de casación.	Circular de la F.G.R. número 15-2004.		Mejor control sobre las sentencias de los tribunales.
El fiscal del juicio, debe formular el recurso de casación: a) cuando solicita la condena, y el tribunal absuelve, b) cuando a pesar de haber logrado la condena, la pena impuesta no guarda congruencia con la pena solicitada.	Ibid. supra.		Ibid. supra.

## 2. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

SUPERVISIÓN		
<b>A. Giras realizadas a las Fiscalías adscritas</b>		
Número	Propósito	Resultados
2	Fiscalía de Turno Extraordinario: Monitorear las directrices de la Fiscalía General y Fiscalía Adjunta, así como la evacuación de consultas y corrección de yerros.	Mejoramiento del sistema de control interno de la fiscalía adscrita, y uniformidad de criterios.
<b>B. Modo de realización de la supervisión</b>		
Reuniones generales, pero también separadas con los Fiscales Coordinadores, Fiscales auxiliares y personal auxiliar de la oficina. En cuanto a las consultas presentadas por los fiscales, se revisan las cuestiones de fondo de las investigaciones, y se adoptan con ellos las soluciones legales que corresponden. Además se insiste en la necesidad de uniformar los criterios nacionales y regionales de persecución penal, contenidos en los memorandos del Fiscal Adjunto.		
<b>C. Instrucciones giradas a las Fiscalías adscritas</b>		
La regla general es que las directrices se transmiten por la vía del memorando, no obstante ello, en algunas ocasiones se realizan reuniones de emergencia con los Fiscales adscritos a la Fiscalía Adjunta.		
<b>D. Conflictividad más recurrente y modo de resolverla</b>		
La debilidad persistente en el Ministerio Público en general, es la carencia de recursos humanos y materiales, suficientes para un ejercicio adecuado de la acción penal. Tal carencia tiene como lógico correctivo, la dotación de recursos suficientes, en proporción a las demandas de justicia.		

## 3. DIRECCIÓN FUNCIONAL.

- A. Reuniones realizadas: Durante este año se han realizado alrededor de tres reuniones con la policía administrativa, y sus asesores legales, y dos con distintos jefes de sección de la Policía Judicial. Es importante anotar que la coordinación con la policía administrativa es diaria, y ha venido mejorando día con día.
- B. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones: Las investigaciones dirigidas en forma técnica por los fiscales, son más efectivas que las realizadas unilateralmente por la policía en general. Se ha evidenciado en la experiencia local, que el objetivo perseguido por la policía

represiva, es la resolución del caso a nivel policial, lo que no tiene utilidad en un eventual juicio. Por ello, se continúan realizando esfuerzos para suprimir esas investigaciones unilaterales de la policía, a fin de sustituir las “verdades policiales”, por la averiguación de la única verdad.

- C. Experiencia de la dirección funcional durante el presente año: Los paradigmas originales de la policía judicial, siguen manteniéndose aún, no obstante ello, los fiscales han venido ejerciendo mayor control sobre las investigaciones, a partir del establecimiento del Sistema de Seguimiento y Control de Casos. La preparación de los policías judiciales, en materia penal y procesal penal, es deficiente, por ello, resulta urgente la

programación de cursos especiales, a fin de producir los cambios paradigmáticos demandados por la legislación procesal y a la jurisprudencia constitucional.

#### 4. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIÓ.

Capacitación recibida: La capacitación que recibieron los fiscales, durante el presente año, se concretó a la materia de control interno y abordaje de la investigación. Este último curso, es de los financiados con el préstamo del BID. Durante todo el mes de noviembre los fiscales de este circuito, asistieron al

curso de abordaje y planeamiento de la investigación penal. A este curso asistieron 15 Fiscales

Capacitación impartida: En fecha 30 de abril del 2005, se impartió un curso de “Control Interno”, dirigido a todos los auxiliares judiciales y fiscales de la Fiscalía Adjunta, incluido el personal de la Fiscalía de Turno Extraordinario. La actividad fue organizada por la Fiscalía Adjunta, participando como expositor el Lic. Juan Carlos Córdoba Meléndez. Al evento asistieron alrededor de cincuenta personas. Al curso asistió todo el personal de la Fiscalía Adjunta, incluido el de la Fiscalía de Turno Extraordinario.

#### 5. MANEJO DEL CIRCULANTE (Corte al 30 de octubre del 2005).

A. Causas pendientes ingresadas antes del 1º-1-1998		
Número total de causas ingresadas	Razones principales por las que están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
21	Causas (internas y externas) de atraso, mencionadas en el acápite número sexto de este informe, y asuntos remitidos por otras fiscalías adjuntas.	Se otorgará prioridad a estas causas, las cuales deberán resolverse dentro del <b>primer trimestre</b> del año 2006.
B. Causas ingresadas desde el 1º-1-1998 pendientes al 31 de octubre del 2005		
Número total de causas ingresadas	Razones principales por las que están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
1998		
74	Causas (internas y externas) de atraso, mencionadas en el acápite número sexto de este informe, y asuntos remitidos por otras fiscalías adjuntas.	Resueltas las causas anteriores, se otorgará prioridad a estas causas, las cuales deberán resolverse dentro del <b>primer trimestre</b> del año 2006.
1999		
105	Causas (internas y externas) de atraso, mencionadas en el acápite número sexto de este informe, y asuntos remitidos por otras fiscalías adjuntas.	Resueltas las causas anteriores, se otorgará prioridad a estas causas, las cuales deberán resolverse dentro del <b>primer trimestre</b> del año 2006.

<b>2000</b>		
<b>158</b>	Causas (internas y externas) de atraso, mencionadas en el acápite número sexto de este informe, y asuntos remitidos por otras fiscalías adjuntas.	Resueltas las causas anteriores, se otorgará prioridad a estas causas, las cuales deberán resolverse dentro del <b>segundo trimestre</b> del año 2006.
<b>2001</b>		
<b>210</b>	Causas (internas y externas) de atraso, mencionadas en el acápite número sexto de este informe, y asuntos remitidos por otras fiscalías adjuntas.	Resueltas las causas anteriores, se otorgará prioridad a estas causas, las cuales deberán resolverse dentro del <b>segundo trimestre</b> del año 2006.
<b>2002</b>		
<b>373</b>	Causas (internas y externas) de atraso, mencionadas en el acápite número sexto de este informe, y asuntos remitidos por otras fiscalías adjuntas.	Resueltas las causas anteriores, se otorgará prioridad a estas causas, las cuales deberán resolverse dentro del <b>segundo trimestre</b> del año 2006.
<b>2003</b>		
<b>618</b>	Causas (internas y externas) de atraso, mencionadas en el acápite número sexto de este informe, y asuntos remitidos por otras fiscalías adjuntas.	Resueltas las causas anteriores, se otorgará prioridad a estas causas, las cuales deberán resolverse dentro del <b>tercer trimestre</b> del año 2006.
<b>2004</b>		
<b>843</b>	Causas (internas y externas) de atraso, mencionadas en el acápite número sexto de este informe, y asuntos remitidos por otras fiscalías adjuntas.	Resueltas las causas anteriores, se otorgará prioridad a estas causas, las cuales se resolverán dentro del <b>cuarto trimestre</b> del año 2006.
<b>2005</b>		
<b>1376</b>	Causas (internas y externas) de atraso, mencionadas en el acápite número sexto de este informe, y asuntos remitidos por otras fiscalías adjuntas.	Resueltas las causas anteriores, se resolverá un 50% de estas causas, dentro del <b>cuarto trimestre</b> del año 2006.
<b>Total: 3778</b>		

<b>C) Causas prescritas desde el 30/10/04 al 30/10/05</b>
<b>Total: 518 causas prescritas</b>
<b>Plan para evitar la prescripción.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar prioridad a la tramitación y resolución de las causas de mayor antigüedad, y que se encuentran pendientes de resolución.</li> </ul>

**D) MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS**

<b>D) MOVIMIENTO DE ENTRADAS/ SALIDAS/ CIRCULANTE/ AUDIENCIAS</b>							
<b>PERIODO 1° OCTUBRE DEL 2004 AL 1° OCTUBRE DEL 2005</b>							
Asuntos entrados del 1° oct. 04 al 1° oct. 05	Asuntos salidos del 1° oct. 04 al 1° oct. 05	Circulante al 1°/10/04	Circulante al 1°/10/05	Audiencias señaladas del 1°oct. 04 al 1° oct. 05		Juicios señalados Del 1° oct. 04 Al 1° oct. 04	
				Realizadas	No Realizadas	Realizados	No Realizados
<b>6, 451</b>	<b>11, 851</b>	<b>8, 239</b>	<b>4, 327</b>	<b>1, 292</b>	<b>300</b>	<b>585</b>	<b>300</b>
<b>Cantidad de fiscales:</b>				<b>Cantidad de auxiliares: Plazas Ordinarias</b>			
1 fiscal adjunto, 4 fiscales y 11 fiscales auxiliares				1Asist. Judicial, 1 Asistente Jurídico y 18 auxiliares judiciales.			

**6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DURANTE EL AÑO 2005.**

<b>CAUSAS INTERNAS DE ATRASO Y SOLUCIONES PROPUESTAS</b>	
<b>Causas internas (al M.P. y al Poder Judicial)</b>	<b>Solución propuesta</b>
<b>a) Equipo de cómputo lento y disfuncional.</b>	Tal equipo tiene alrededor de cinco años de uso, se ha vuelto sumamente lento y ha presentando problemas serios de funcionamiento. Estas deficiencias no permitan que el Sistema de Gestión, funcione de manera adecuada, lo que provoca un retraso importante en la tramitación y resolución de expedientes, así como una deficiencia en el control de los mismos. Por tanto, se requiere de un equipo nuevo y de alto rendimiento.

	to, a fin de aprovechar al máximo los beneficios del sistema de gestión, acelerar el trámite de las investigaciones penales, y mejorar el sistema de control del despacho.
<b>b) Falta de una plaza de Fiscal auxiliar, para cumplir a cabalidad con las exigencias del artículo 30 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.</b>	Antes de la reorganización funcional de la Fiscalía Adjunta, implementada en el mes de abril del 2005, el trámite y resolución de expedientes, así como la atención de juicios y audiencias preliminares, se distribuía entre 15 fiscales. En la actualidad, los fiscales auxiliares no atienden la fase de juicio, sin embargo, la carga laboral o circulante total del despacho, sigue siendo considerable, pues la misma se distribuye ahora entre once fiscales. Según el parámetro de equiparación de trabajo, establecido por el Dpto. de Planificación, para los fiscales del Ministerio Público (300 casos por fiscal y 70 casos ingresados por mes), el despacho requiere al menos de una plaza de Fiscal auxiliar, a fin de atemperar el peso laboral citado (tramitación, resolución y atención de audiencias preliminares).
<b>c) Falta de una plaza de Fiscal, para cumplir a cabalidad con las exigencias del artículo 30 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.</b>	Aun cuando la Fiscalía Adjunta se reorganizó para ajustarse al artículo 30 indicado, los fiscales adscritos al despacho no dan abasto para atender todos los señalamientos de debate, programados por los cinco tribunales de juicio del circuito judicial (4 colegiados y 1 unipersonal). En la actualidad la Fiscalía cuenta con 4 plazas de Fiscal, por lo que se tiene que recargar en los Fiscales auxiliares, los juicios que no pueden atender los primeros. Ello obviamente retrasa el trabajo de investigación realizado por los fiscales auxiliares, y se recarga el trabajo de atención de audiencias preliminares. Por tanto, se requiere una nueva plaza de fiscal para la atención de todos los juicios programados por los jueces de juicio.

#### CAUSAS EXTERNAS DE ATRASO Y SOLUCIONES PROPUESTAS

<b>Causas externas (al M.P. y al Poder Judicial)</b>	<b>Solución propuesta</b>
a) Formalización del legajo personal o paralelo, por parte de la Sala Constitucional, lo que implica una duplicación del trabajo administrativo, pues ahora deben llevarse obligatoriamente dos expedientes.	<b>Supresión del legajo paralelo</b> , y uso de medios electrónicos para archivar las diligencias de mero trámite y entrevistas de testigos.
b) Retrasos de las investigaciones policiales y la rendición de pericias oficiales y externas.	Fijación de <b>plazos razonables para la rendición de informes policiales y pericias</b> , de acuerdo con lo establecido en el Código Procesal Penal, y el Sistema de Seguimiento y Control de Casos, implementado por la Fiscalía General de la República.
c) Creación de nuevos delitos para enfrentar la alarma social, cuyo efecto es la duplicación de la carga de trabajo del fiscal.	Aplicación generosa y razonable de <b>medidas alternas</b> al juicio, en especial, los <b>criterios de oportunidad</b> regulados en el art. 22 del Código Procesal Penal.

## 7. PROPUESTAS/ OPINIONES/ COMPROMISOS/ DE LA FISCALÍA.

A) Para favorecer la oralidad en todas las etapas como mecanismo de simplificación y aceleración de causas.

- Creación de un juzgado penal especializado en medidas alternas al juicio oral, para que funcione prioritariamente en la primera fase del proceso, a fin de acceder a una resolución pronta y pacífica del conflicto social.

B) Para reducir el circulante.

- Meta de resolver el número de asuntos ingresados, como mínimo. Esta es una regla lógica que permite controlar el circulante.

C) Posibilidad de una Agenda Consensuada, para el señalamiento de audiencias (preliminares, de juicio, etc.), entre el tribunal, fiscalía y defensa pública. Ventajas y desventajas; viabilidad en el circuito.

- La implementación de esta agenda única para el sistema de justicia penal, vendría a solucionar los conflictos producidos por las constantes colisiones de audiencias y debates, así como el de la cancelación o postergación de señalamientos. Consideramos que el Sistema de Gestión, puede facilitar la creación de un programa de cómputo, que de manera automática y ordenada se encargue de señalar las fechas posibles para los juicios y audiencias, sin que se produzcan las colisiones de comentario.

D) Para desformalizar las investigaciones.

- Seguimos insistiendo en la necesidad de reformar el Código Procesal penal, con la introducción de un **procedimiento sumarísimo para la persecución y juzgamiento**

**de los Delitos en flagrancia**, el cual consistiría de dos fases (salvando desde luego, las de impugnación y ejecución penal); una preparatoria para la imputación formal de los hechos denunciados y formulación de la acusación, y la otra de citación a juicio y realización del debate oral. Este procedimiento sería similar al extinto procedimiento sumario de “Citación Directa”, con la posibilidad de aplicar medidas alternas al juicio oral y mecanismos de simplificación procesal, antes de la iniciación del juicio.

E) Seguimiento de las acusaciones, luego de ser presentadas en el Juzgado Penal y el Tribunal de juicio.

- Mediante memorándum n° 27-2005 del suscrito Fiscal Adjunto, se diseñó e implementó el siguiente “control y seguimiento de acusaciones”:

1. Finalizado el mes calendario, los Fiscales y Fiscales Auxiliares confeccionaran dentro de tercero día, un reporte escrito sobre el resultado de las acusaciones, en las fases intermedias y de juicio oral. En razón de la reorganización funcional de la Fiscalía, según lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, los Fiscales reportarán el resultado de las acusaciones, que hayan mantenido en los juicios, y los fiscales auxiliares el resultado de las acusaciones mantenidas en las audiencias preliminares.

2. El reporte escrito será remitido por correo electrónico al suscrito Fiscal Adjunto, con copia al Asistente Jurídico del despacho.

3. Los datos del reporte se consignarán en los siguientes formatos:

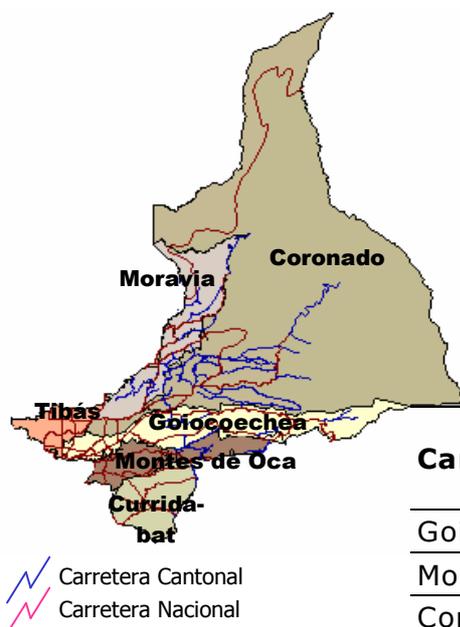
*Resultado de las acusaciones en las audiencias preliminares.*

Nº Único	Delito	Fecha de presentación al Juzgado Penal	Petitoria del Fiscal	Resolución del Juez Penal

*Resultado de las acusaciones en los juicios.*

Nº Único	Delito	Fecha de presentación al Tribunal	Petitoria del Fiscal	Resolución del Tribunal

## FISCALÍA ADJUNTA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ



### Competencia Territorial

Area	322 Km <sup>2</sup>
Población	435.483 hab
Densidad	1.354 hab/Km2

### Características de la Zona

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo Social
Goicoechea	97%	3%	66,7
Moravia	83%	17%	70,5
Coronado	79%	21%	71,0
Tibás	100%	0%	70,6
Montes de Oca	96%	4%	85,0
Curridabat	99%	1%	73,3

# *Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de Alajuela*

*Licda. Silvia Carmona Rivas*

*Fiscal Adjunta*



## 2. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

**A. Atención al público:** En la actualidad se aplican dos sistemas para la atención al público: a) un rol de manifestación para el personal auxiliar. Ese rol se hace mensualmente y para no afectar el servicio público, en la atención del escritorio el rol se hace por audiencia diaria; b) atención personalizada de los fiscales de la unidad de trámite rápido, quien entrevista a la persona y luego valora si podríamos estar ante un delito, asigna el asunto a la unidad especializada que debe conocer el asunto, para que se reciba la denuncia o bien, en caso que no haya delito orienta a la persona a la oficina o instancia que debe recurrir. Para mejorar la atención resulta indispensable, la creación de al menos dos plazas de auxiliar judicial 2, a fin de dedicarlo a tiempo completo en esta tarea. Y de esa manera eximir al restante personal de apoyo de la atención al público y se dedique a tiempo completo a las labores de atención de trámite de expedientes. Fiscalía de Atenas: se tiene dos plazas de auxiliar judicial 2 y una plaza de asistente judicial 2. El público se atiende por cualquiera de las tres personas, sin embargo se requiere de un plaza de auxiliar de Servicios Generales, ya que el personal auxiliar debe realizar las labores de mensajería, en consecuencia cuando una de las personas se ausenta de la oficina para atender esa labor, indudablemente se afecta el servicio público. Fiscalía de Grecia: cuenta con dos plazas de auxiliar judicial 2, una plaza de asistente judicial 2 y una plaza de auxiliar de Servicios Generales. La

atención al público se atiende por rol. Los problemas en torno a la Fiscalía de Grecia son conocidos por la Fiscalía General de la República, el Departamento de Planificación, la misma Dirección Ejecutiva, instancias a las que se han dirigido solicitudes para obtener una plaza de auxiliar judicial 2 para solventar, problemas de manejo de circulante, consecuentemente de atención al público. Fiscalía de San Ramón. Se atiende el público por el personal auxiliar, pero también se establecen roles de atención

**B. Recepción de denuncias:** En principio, los auxiliares judiciales de las unidades especializadas reciben las denuncias verbales de los ofendidos. Dependiendo de la naturaleza, complejidad y gravedad del delito, son los propios fiscales los que hacen. Sin embargo la principal problemática que tenemos en la falsa creencia que tiene el público en general que el Derecho Penal, es la única solución a todos sus problemas, por ello ante cualquier situación que se les presenta, comparecen al Ministerio Público con el afán de que se de curso a su denuncia y obtener un resultado favorable, que de igual manera en casi todos los casos lo que esperan es la restitución del bien objeto de su reclamo. Las Fiscalías de Atenas, Grecia y San Ramón, se desempeñan igual en la recepción de denuncias. Por ello sólo educando al ciudadano, mediante una agresiva campaña institucional para dar a conocer al público de los hechos que pueden constituir delitos y que merecen ser investigados por el Ministerio Público.

**C. Asignación de asuntos ingresados:** Para la asignación de asuntos nuevos se sigue fundamentalmente dos criterios: por especialidad (tipo de delito) y por complejidad de los hechos denunciados. La fiscalía se encuentra organizada por unidades especializadas, a fin de garantizar razonablemente la eficacia y eficiencia de sus funciones. La problemática que se ha identificado es en el flujo de denuncias por delito que se reciben; no es una constante. En ciertas épocas se incrementa las denuncias por cierto tipo de delitos, como consecuencia de ello esas unidades se saturan de trabajo, mientras que otras más bien baja el ingreso de causas; a pesar de ello no se puede estar rotando el personal para reforzar esas unidades cada vez que se presenta ese fenómeno. La propuesta es el nombramiento de un fiscal itinerante, que no tenga asignado circulante, sino que cada vez que haya un aumento de trabajo en alguna unidad, venga a reforzarla, mientras se nivela el circulante. Fiscalía de Atenas: Los asuntos ingresados se asignan indistintamente a cada uno de los 2 fiscales. Si ingresan varios asuntos se toma en cuenta hora de ingreso y si se trata de asuntos de conocimiento de Tribunal Colegiado o Unipersonal, para tratar de hacer una asignación equitativa. Fiscalía de Grecia: Se distribuye entre los tres fiscales del

despacho, de acuerdo a un rol por delito, para tratar de lograr equidad. Fiscalía de San Ramón: Las denuncias se distribuyen equitativamente entre los tres fiscales. En Las Fiscalías de Grecia y San Ramón, una de las plazas de fiscal penal juvenil, con recargo de penal de adultos. En esos tres despachos, en razón del número reducido de fiscales no se encuentran divididos por unidades especializadas.

**D. Atención de audiencias preliminares y debates:** La Fiscalía Adjunta del Primer Circuito de Alajuela cuenta únicamente con una plaza de fiscal (circuito central). Esta persona maneja un volumen de trabajo igual que el resto de fiscales auxiliares, por ello resulta materialmente imposible cumplir con el artículo 30 de la ley orgánica del ministerio público, o sea asignarle al fiscal, las investigaciones penales y debates de mayor interés público o nacional. por tal situación adversa. Para maximizar el uso de los recursos y no afectar el servicio público sin importar el rango del fiscal, el que investiga, debe acusar y atender el debate. Con mucha frecuencia, se presenta el problema de la colisión de audiencias y debates; pese a que se ha conversado la posibilidad de unificar agendas no se ha llegado a un consenso. Para el año 2006 se le están asignando a la

## Competencia Territorial de las Fiscalías que conforman la Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de Alajuela



Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial (circuito central) de Alajuela, dos plazas más de fiscal, a pesar de ello se requiere al menos 4 plazas de fiscal, de manera tal que dos de ellos atiendan los juicios de tribunal colegiado y los otros dos juicios unipersonales. Ante la falta de una plaza de fiscal un fiscal auxiliar probablemente realizará esa función y se solicitará a la Fiscalía General de la recalificación de la plaza. Los fiscales de Atenas, Grecia y San Ramón atienden sus propios juicios y audiencias, no obstante para el próximo año de igual manera se pondrá en funcionamiento la figura del fiscal, conforme lo establece el numeral 30 ibíd.

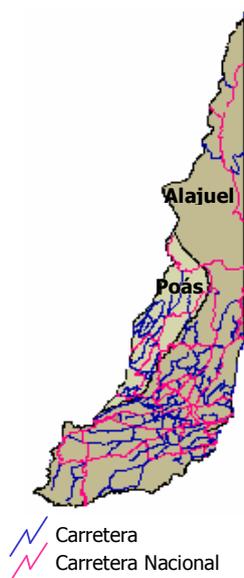
**E. Atención de otras audiencias:** Como quedó indicado en el punto anterior ante la carencia de fiscales suficientes, se procura que el fiscal que realizó la investigación penal, atienda las audiencias. En el caso de las Fiscalías de Grecia y Atenas, el Tribunal Penal o el Juzgado Penal se traslada a esas localidades y son ellos mismos quienes atienden sus propios juicios y audiencias. En el caso de San Ramón, el Tribunal Penal, se traslada a realizar juicios colegiados y los propios fiscales de la localidad atienden sus propias audiencias. Solo en caso de que haya colisión de audiencias –especialmente en los casos de Grecia y Atenas-, los fiscales del Circuito central colaboran en esa función. Se ha ido poniendo en práctica en asuntos de flagrancia, la recepción in-

mediata de la prueba, la formulación de la acusación, para la solicitud de medidas cautelares verbalmente; así como en algunas causas de allanamientos urgentes.

**F. Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación de plazo:** Acusaciones: en cumplimiento con el Memorando N°6-2005 de esta Fiscalía, en la que se pone en conocimiento de todos los Fiscales del Circuito Judicial de Alajuela, las recomendaciones de la Auditoría; todos ellos deben realizar un informe mensual de “agenda fiscal”, en la que se informa de todos los asuntos resueltos y todas las diligencias realizadas durante el mes, de tal forma que ello nos permite controlar la resolución de causas y la posibilidad de determinar tiempos muertos. Además con la implementación del sistema de control de seguimiento de casos, la formulación de la boleta y la actualización trimestral, permiten a los fiscales monitorear los plazos a fin de evitar la prescripción. Causas con preso: se lleva un control a nivel general y un control individual por fiscal. Fijación de Plazo: en las investigaciones en las que se ha fijado plazo se otorga la máxima prioridad.

**G. Reuniones de la Fiscalía:** Se realizan reuniones periódicas de trabajo con los fiscales, especialmente para dar a conocer mediante lectura circula-

## FISCALÍA DE ALAJUELA



### Competencia Territorial

Area	462 Km <sup>2</sup>
Población	277.631 hab
Densidad	601 hab/Km2

### Características de la Zona

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo
Alajuela	36%	64%	61,5
Poás	45%	55%	61,4

res giradas por la Fiscalía General, que vienen a reglamentar políticas de persecución penal y de control interno. Se trata de realizar por lo menos una vez al mes, cuando las agendas de trabajo de los fiscales así lo permite. Se convoca a reunión inmediata cuando es necesario coordinar o discutir un asunto urgente. Resulta difícil precisar el número, puesto que las reuniones son constantes. En cuanto a las reuniones con los fiscales de las fiscalías territoriales adscritas: Grecia, San Ramón y Atenas, se trata de realizar una visita al menos por trimestre para conversar con todo el personal; en caso urgente se realiza la visita de inmediato o bien se hace la coordinación por la vía telefónica o electrónica, según el caso. Con el Personal de Apoyo: al menos 3 convocatorias, especialmente informarles de aspectos relacionados con la Ley de Control Interno, aspectos disciplinarios y atención al público. Reunión con jueces: se han realizado al menos tres reuniones con los jueces del Juzgado Penal, a fin de solventar algunas divergencias de criterio entre el Juzgado y la Fiscalía. Reuniones con el O. I. J: al menos 4 reuniones con el Jefe de la Delegación Regional la Alajuela, para coordinar aspectos relacionados con investigaciones concretas. Los fiscales coordinadores de Atenas, Grecia y San Ramón, realizan sus propias reuniones. Los temas relevantes son informados la Fiscal Adjunta. El personal de esas oficinas es poco, lo que facilita que las reuniones sean más periódicas, por lo que resulta difícil contabilizarlas.

**H. Control realizado por los coordinadores:** Ejercen un control tanto en lo administrativo, como en lo técnico jurídico, observando los lineamientos dados por la fiscalía General de la República y la Fiscal Adjunto. Sin embargo se permite la iniciativa de los coordinadores en algunos aspectos de organización en sus propios despachos, pues las hay aspectos muy concretos propios de la región, que sólo el coordinador y el personal del Despacho puede solventar por tener permanencia en el lugar, pero no pueden proceder de manera inconsulta, de acuerdo con el principio de jerarquía o cadena de mando.

**I. Manejo de vistos buenos en medidas alternas y de simplificación procesal:** Se otorgan de manera verbal por el Fiscal Adjunto o el Coordinador en las fiscalías adscritas, salvo los casos de criterios de oportunidad, y conversión de la acción penal pública en privada, que se autorizan por escrito mediante un visto bueno en la requisitoria fiscal.

**J. Políticas de persecución penal locales** (Haga mención de las políticas de persecución penal que aplica nuestra fiscalía según las diversas etapas e institutos del proceso penal. Indique si dichas políticas son escritas o no escritas, qué efecto han tenido y qué otras políticas podrían implementarse. Indique la problemática más importante en esta área y el modo de resolverla en el año 2006). Utilice el siguiente cuadro.

Política de persecución penal implementada	Escrita	No escrita	Efecto
<b>1. ETAPA PREPARATORIA</b>			
Principio de jerarquía, consagrado en el art. 14 de la LOMP	Memorando 33-2004.		Mayor sujeción a los superiores jerárquicos (cadena de mando).
Protocolo para casos de alteración de señas y marcas, en vehículos automotores y otros delitos conexos.	Memorandos 04-2004 y 15-2004.		Descongestionamiento de asuntos atípicos, y por ende del depósito de vehículos.
Criterio de oportunidad por insignificancia: en delitos contra la propiedad y conexos, hasta por un monto de 500 dólares; en delitos de receptación, hasta por un monto de 200 dólares, hechos requiriéndose la primariedad del imputado, en delitos de violaciones de domi-	Memorando 16-2004.		Descongestionamiento judicial.

cilio simple, cuando éstas figuren como principales, y en delitos de violación de sellos.			
Criterio de oportunidad en delitos contra la propiedad (apropiaciones o retenciones indebidas por un monto de tres salarios base); tenencia de arma prohibidas (arma blanca), conforme el artículo 22 inciso d C. P. P.; delitos contra la vida (agresión con arma) cuando no haya lesiones o si las hay el plazo de incapacidad no supera los 5 días, en todos los casos previa valoración del caso concreto. Tentativa de Suicidio, Homicidio; Lesiones culposas u homicidio culposo, artículo 22 inciso c) ibidem, previa valoración del caso concreto. En todos se exige la primariedad.		Verbal, previa verificación de requisitos verbales.	Descongestionamiento judicial.
<b>2. ETAPA INTERMEDIA</b>			
Promoción razonable de las medidas alternativas y procesos de simplificación procesal.		Autorizaciones verbales, previa verificación de requisitos verbales.	Reducción de Circulante.
<b>3. ETAPA IMPUGNATICA</b>			
Fiscal responsable del caso, debe contestar las audiencias de casación	Memorando 10-2004 y Circular N°15-2004 de la Fiscalía General de la República.		Mejor y mayor control de las sentencias de los tribunales.
Fiscal de juicio, debe formular el recurso de casación: a) cuando solicita la condena y el tribunal absuelve; b) cuando a pesar de haber logrado la condena, la pena impuesta no es proporcional o no guarda relación con la pena solicitada.	Memorando 10-2004 y Circular N°15-2004 de la Fiscalía General de la República.		Mejor y mayor control sobre las sentencias de los tribunales.

### 3. ACTIVIDADES DE SUPERVISION

**A. Giras realizadas a las fiscalías adscritas:**  
 Aproximadamente 7 giras realizadas. El propósito es la supervisión del personal profesional, para monitorear el cumplimiento de las directrices de la Fiscalía General y de esta oficina. Conversación, resolución y/o corrección los asuntos in situ o de las

consultas formuladas. Se ha obtenido como resultado se ha obtenido el mejoramiento del sistema de control interno, corrección de yerros, uniformidad de criterios y un mayor acercamiento con el personal profesional y el de apoyo.

**B. Modo de realización de la supervisión:** Reuniones con los fiscales y en caso necesario con el

personal auxiliar. Con los fiscales se expone la consulta, se realice un intercambio de opiniones y se busca la solución legal o administrativa, según sea el caso.

**C. Instrucciones giradas a las fiscalías adscritas:** Por lo general las directrices se transmiten a través de memorando. Si se presenta alguna situación de urgencia la instrucción se gira de manera verbal o bien a través del correo electrónico, siempre en procura de dejar una constancia de la instrucción. Se aprovecha la visita de algunos fiscales al Circuito Central, tal es el caso de los fiscales de Grecia y Atenas, quienes tienen que asistir a este circuito a atender algunas audiencias, esas visitas se aprovechan para tratar los asuntos urgentes y tomar decisiones atinentes al caso concreto.

**D. Conflictividad más recurrente y modo de resolverla:** Quizá la más recurrente es la distribución de trabajo entre los fiscales, especialmente en el caso del circuito central, debido a que la Fiscalía está dividida en unidades especializadas. Tal y como lo indiqué en el punto 1 "Aspectos organizativos" inciso c). La solución es el nombramiento de un fiscal itinerante que pueda ser asignado cuando haya un incremento de denuncias en una determinada unidad

especializada.

#### 4. DIRECCION FUNCIONAL

**A. Reuniones realizadas:** Durante este año se han realizado alrededor de tres reuniones con jefe regional de la policía administrativa de Alajuela. La coordinación con esta policía es casi diaria, especialmente con los fiscales disponibles, ello ha permitido mejor, pues por disposición de la Dirección General del O.I.J., los oficiales de guardia de la policía judicial, dejaron de servir de enlaces entre la policía administrativa y los fiscales. Comité Aeropuerto: una reunión con el comité de seguridad del Aeropuerto Juan Santamaría. La finalidad: un primer acercamiento para iniciar labores de coordinación en aquellos asuntos que a diario se presentan en ese lugar, que pueden constituir delito para agilizar las investigaciones. Fiscalía de Atenas: Realizan una reunión semanal, con los oficiales de la Subdelegación. Contacto casi a diario con la policía administrativa y con la Policía de Control de Drogas, en casos relacionados con narcotráfico, para darle seguimiento a los casos. Fiscalía de Grecia: Reuniones con las subdelegaciones de Grecia y Atenas. Fiscalía de San Ramón: Reunión mensual con los oficiales de la subdelegación y una vez al mes una reu-

## FISCALÍA DE ATENAS



Carretera Cantonal  
 Carretera Nacional

### Competencia Territorial

Area	395 Km <sup>2</sup>
Población	47.321 hab
Densidad	120 hab/Km <sup>2</sup>

### Características de la Zona

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo Social
Atenas	28%	72%	68,8
San Mateo	23%	77%	59,0
Orotina	40%	60%	64,6

nión con los jefes de esa subdelegación.

**B. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones:** Las investigaciones en las los fiscales han brindado dirección funcional, son más efectivas que las realizadas unilateralmente por la policía en general. Sin lugar a dudas la dirección funcional evita que la policía judicial observe respete las garantías constitucionales de las partes en investigación, permite además una investigación más depurada y la prueba que se busca es aquella útil y pertinente, enfocada a obtener lo necesario para la formulación del requerimiento conclusivo del fiscal.

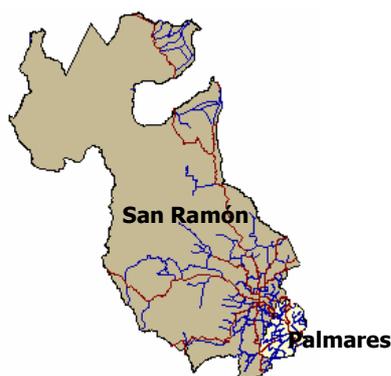
**C. Experiencia de la dirección funcional en el presente año:** A pesar de que el Código Procesal Penal entró en vigencia hace aproximadamente siete años, ha resultado difícil romper los viejos paradigmas de la policía judicial. Aún hoy muchos de ellos se resisten a trabajar con el fiscal, esa cultura no es solo del oficial investigador, sino trasciende en muchas ocasiones a las propias jefaturas. El hecho de que todavía hoy en día por ley exista una comisión de enlace Corte-O. I. J., hace difícil el rompimiento de esos viejos paradigmas. Debe agregarse que en

algunos casos, esa resistencia se presenta por cuanto el policía y el propio fiscal confunden sus roles en la investigación., sin embargo, los fiscales han venido ejerciendo mayor control sobre las investigaciones. Es necesario una mejor preparación de los policías judiciales, es necesario cursos de refrescamiento y continuación, cursos básicos en materia penal y procesal penal, impartidos por fiscales, a fin de producir los cambios necesarios, y ajustar la actuación policial a la Constitución Política, la jurisprudencia constitucional, y la legislación penal y procesal penal. Aspectos positivos: ver punto anterior. En términos generales en las Fiscalías del Primer Circuito Judicial de Alajuela, se percibe buenas relaciones de coordinación en la dirección funcional con el Organismo de Investigación Judicial, y con las policías administrativas, cuando ha sido necesario solicitar la intervención esos cuerpos policiales.

## 5. ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIO

A) **Capacitación recibida:** Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ): 3 fiscales; Seguridad humana en el marco de la Administración de

# FISCALÍA DE SAN RAMÓN

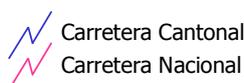


## Competencia Territorial

Area	1.057 Km <sup>2</sup>
Población	110.168 hab
Densidad	104 hab/Km2

## Características de la Zona

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo Social
San Ramón	36%	64%	54,6
Palmares	30%	70%	73,4



Justicia: 1 fiscal; Taller de Género: 4 fiscales; La acusación: 6 fiscales; Taller y Curso de Interrogatorio a menores: 2 fiscales; Ciencias Forenses: 1 fiscal; Medicina Legal: 1 fiscal; Utilidad y Pertinencia de la Prueba: 1 fiscal.

Total de cursos: 9 cursos

Total de personal calificado: 19

**B) Capacitación impartida:**

27 de Julio del 2005. La Licda. Floribeth Rodríguez y la Fiscal Adjunta Licda. Silvia Carmona Rivas, impartieron charla a Trabajadora Social del Hospital de Alajuela. Tema: Reformarle Título III de del Código Penal “Delitos Sexuales”, relacionado con las denuncias que se presentan en ese centro hospitalario, en casos en que la que una persona menor de edad convive en unión libre con el abusador.

6 de octubre del 2005. La Licda. Eunice Villalta y la asistente judicial Alexa Gómez, impartieron charla en la Escuela de Poasito de Alajuela, con el fin de orientar al personal docente, familia o ciudadanos

de la función del Ministerio Público y el procedimiento para la presentación de las denuncias en materia de Abuso Sexual. Se capacitó aproximadamente 30 personas.

11 de noviembre del 2005. La Licda Floribeth Rodríguez, participó en charla sobre Reforma a la Ley de Explotación Sexual Comercial, en las instalaciones de Enfoque a la Familia. Se capacitó aproximadamente 25 personas.

Total de Charlas: 3

Total de personas capacitadas: 56

Licda. Lucrecia Hernández, fiscal auxiliar de Grecia. Ley de Justicia Penal Juvenil y el Código de la Niñez y la Adolescencia. Profesores de educación especial del Liceo de Zarcero: Participaron aproximadamente 60 personas.

**6. MANEJO DEL CIRCULANTE**

**C. Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98. NINGUNA**

**D. Total de causas ingresadas o reingresadas desde el 1-1-1998, pendientes al 30 de octubre de este año, desglosadas por año**

<b>Causas ingresadas desde el 1-1-1998 pendientes al 30 de octubre del 2005</b>		
<b>Número total de causas ingresadas</b>	<b>Razones principales por las que están pendientes</b>	<b>Plan para sacarlas del circulante</b>
<b>1998: 0</b>		
<b>1999</b>		
1	g) Asunto reentrado.	Corregir actividad procesal. Defectuosa. Recabar prueba ordenada y formular nueva acusación.
<b>2000</b>		
5	d) Recabar prueba	Primer Trimestre del 2006, formular requerimiento conclusivo fiscal.
<b>2001</b>		
7	t) Espera de prueba ordenada.	Primer Trimestre del 2006, formular requerimiento conclusivo fiscal de manera prioritaria.
<b>2002</b>		
34	a) Espera de pruebas. b) Recabada toda la prueba.	a). Recabar prueba y formular requerimiento conclusivo fiscal, en el primer trimestre del 2006, de manera prioritaria. b). Formulación inmediata de requerimiento conclusivo fiscal.
<b>2003</b>		

201	c) Espera de pruebas ordenadas. b) Toda la prueba recabada	a). Recabar prueba y formular requerimiento conclusivo fiscal, durante el segundo trimestre del 2006. b). Formulación inmediata de requerimiento conclusivo fiscal.
<b>2004: 1073</b>		
<b>2005: 2267</b>		

**E. PRESCRIPCIÓN DE CAUSAS: 193**

**F. MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS**

**Movimiento de Entradas/Salidas/Circulante/Audiencias**

**Del 1° de octubre del 2004 al 1° de octubre del 2005**

**FISCALIA ADJUNTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL**

Asuntos entrados 9938	Asuntos salidos 10.524	Circulante al 1° octubre 2004 3446	Circulante al 1° octubre 2005 3019	Audiencias señaladas		Juicios señalados	
				Realizadas 1215	No realizadas 729	Realizados 421	No realizados 305
Cantidad de fiscales por Fiscalía Adjunta: 13 fiscales en el Circuito Central			Cantidad y puesto del personal auxiliar: 12 auxiliares judiciales; 1 asistente judicial, un asistente jurídico de medio tiempo y un auxiliar de Servicios Generales.				

**FISCALIA DE GRECIA**

Asuntos entrados 2275	Asuntos salidos 3389	Circulante al 1° octubre 2004 1410	Circulante al 1° octubre 2005 754	Audiencias señaladas		Juicios señalados	
				Realizadas 129	No realizadas 104	Realizados 13	No realizados 8
Cantidad de fiscales: 2 fiscales Penal de Adultos y un fiscal para materia Penal Juvenil con recargo de Penal de Adultos.			Cantidad y puesto del personal auxiliar: 2 auxiliares judiciales, un asistente judicial y un auxiliar de Servicios Generales.				

**FISCALIA DE ATENAS**

Asuntos entrados 1166	Asuntos salidos 1171	Circulante al 1° octubre 2004 215	Circulante al 1° octubre 2005 205	Audiencias señaladas		Juicios señalados	
				Realizadas 252	No realizadas 69	Realizados 36	No realizados 11
Cantidad de fiscales: 2 fiscales.			Cantidad y puesto del personal auxiliar: Un auxiliar judicial y un asistente judicial				

**FISCALIA DE SAN RAMON**

Asuntos entrados 2423	Asuntos salidos 2379	Circulante al 1° octubre 2004 618	Circulante al 1° octubre 2005 762	Audiencias señaladas		Juicios señalados	
				Realizadas 278	No realizadas 99	Realizados 104	No realizados 42
Cantidad de fiscales: 2 fiscales penal de adultos y un fiscal en materia Penal Juvenil, con recargo Penal de Adultos			Cantidad y puesto del personal auxiliar: 2 auxiliares judiciales, un asistente judicial, un asistente jurídico de medio tiempo, un auxiliar de Servicios Generales				

<b>FISCALIA ADJUNTA DE ALAJUELA</b>							
<b>CONSOLIDADO DE TODAS LAS FISCALÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA</b>							
<b>MOVIMIENTO DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL CIRCULANTE</b>							
<b>PERIODO 1° OCTUBRE DEL 2004 AL 1 DE OCTUBRE DEL 2005</b>							
Asuntos en- trados	Asuntos sali- dos	Circulante al 1° octubre 2004	Circulante al 1° octubre 2005	Audiencias señaladas		Juicios señalados	
				Reali- zadas	No reali- zadas	Reali- zados	No reali- za- dos
16.802	17463	5689	4740				
Cantidad de fiscales de fiscalía adjunta:  21 fiscales			Cantidad y puesto del personal auxiliar:  16 auxiliares judiciales, 4 asistentes judiciales, 2 asistentes jurídicos de medio tiempo y 3 auxiliares de servicios generales.				

## 7. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DURANTE EL AÑO 2005

### A. Causas internas (al MP y al Poder Judicial)

<b>A) Causas internas</b>	
<b>CAUSA</b>	<b>SOLUCION PROPUESTA</b>
1. Asistencia a audiencias y debates	La implementación del fiscal tal y como lo establece el numeral 30 párrafo 3 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.
2. Retraso de los informes técnicos o peritajes.	Acercamiento con los diferentes Departamentos o Secciones de la Institución para coordinar o determinar prioridad de los informes.
3. Falta de personal auxiliar.	Solicitar la aprobación de plazas de auxiliar judicial 2 y auxiliar de servicios generales.
b) Carencia de una plaza de asistente jurídico a tiempo completo, dedicada entre otras funciones a las labores de seguimiento del sistema de control interno del despacho.	Solicitar el estudio para la conversión de la plaza a tiempo completo o bien la creación de dos plazas más de asistente jurídico de medio tiempo.
a) Restricciones del uso del teléfono, para la realización de las diversas funciones de los fiscales, así como de la comunicación de los actos del Ministerio Público.	Solicitar a la Fiscalía General y a la Administración del Ministerio Público que gestionen ante el Consejo Superior del Poder Judicial., para que fiscales y auxiliares, puedan usar el teléfono sin restricciones, para las comunicaciones oficiales.

## B. Causas externas (al MP y al Poder Judicial)

A) Causas externas	
CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
1. Gestiones realizadas a algunas instituciones públicas o empresas privadas.	Pedida la información y no recibida en un plazo prudencial, apereibir a la Institución o Empresa del cumplimiento en fecha determinada, bajo los apereibimientos de ley.
2. Acceso restringido a algunas fuentes de información (internet, base de datos como Datum, Registro Civil – actualizado-, Migración, etc), que son necesarias en la consulta diaria para la comprobación de datos o localización de personas.	Solicitar a la Fiscalía General y a la Administración del Ministerio Público realicen las gestiones para autorización de estos instrumentos.

### 8. PROPUESTAS /OPINIONES /COMPROMISOS, DE SU FISCALIA.

- a) Para favorecer la oralidad en todas las etapas como mecanismo de simplificación y aceleración de causas. Coordinar con el Juzgado Penal, la implementación de audiencias orales para la solicitud de desestimaciones, solicitud de medidas cautelares, allanamientos, aplicación de medidas alternas.
- b) Para reducir el circulante. Indique si nuestra fiscalía implementará o ha implementado la meta de sacar mensualmente, al menos, la misma cantidad de asuntos que ingresó en el mes Esta es una regla que se viene aplicando desde años atrás, como una medida mínima para controlar el circulante.
- c) En relación con la iniciativa de implementar la Agenda Consensuada, para el señalamiento de audiencias (preliminares, de juicio, etc.), entre el tribunal, fiscalía y defensa pública. Pros y contras; viabilidad en su circuito. La implementación de esta agenda única para el sistema de justicia penal, sin lugar a dudas, vendría a solucionar los conflictos producidos por colisiones de audiencias y debates, así como la indefectible cancelación o postergación de señalamientos. El plan será viables en el tanto haya voluntad de todos los despachos involucrados (Juzgado y Tribunal Penal, Administración del

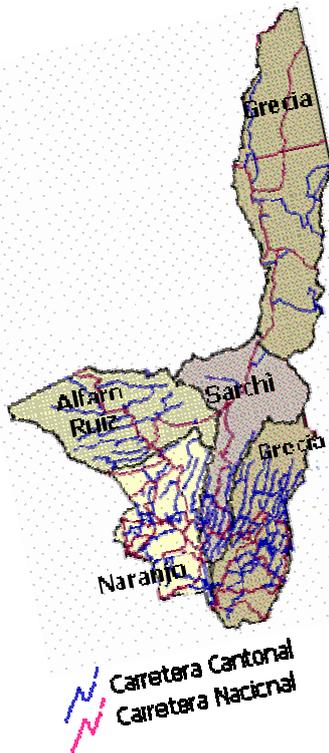
Circuito Judicial, Defensa Pública). El Ministerio Público resulta severamente afectado con el manejo de la agenda que hasta la fecha vienen manejando los señores Juez Penales y Jueces del Tribunal Penal, cada vez que hay colisión o señalamiento simultáneo para un mismo fiscal por parte del Juzgado o el Tribunal Penal, aunado a las audiencias preliminares o vistas de apelación.

- C) Para desformalizar las investigaciones. Para los delitos en flagrancia, al igual que el Ministerio Público puso en vigencia la Unidad de Trámite Rápido, debe haber un Juzgado Permanente, de manera tal, que cuando el la denuncia, parte o informe policial se presente a la Fiscalía, el fiscal encargado de la investigación, de manera inmediata y luego de haber practicado las diligencias de ley (intimación, entrevistas, etc.) pueda acudir en ese mismo acto, con el sumario y toda la prueba a formular su requerimiento conclusivo, y demás peticiones (medidas cautelares, etc.) de viva voz, se realice la audiencia preliminar, se resuelva y de una vez señale para la audiencia oral y pública.
- d) Casos de trámite complejo, en los que se acompañe un informe técnico (informe por contador público autorizado, auditor interno o externo, etc), y se hagan los señalamientos necesarios a los efectos del pronunciamiento fiscal, no se solicite a la Sección de Delitos Eco-

nómicos del O. I. J., un peritaje, para no saturar ni despilfarrar los escasos recursos con los que contemos y destinarlos a aquellos verdaderamente relevantes. Limitar la prueba en las investigaciones a aquella que sea útil y pertinente a los efectos del requerimiento conclusivo fiscal.

- e) Seguimiento de las acusaciones una vez presentadas ante el Juzgado Penal y ante el Tribunal de Juicio. Presentar con cierta periodicidad "pronto despacho" al Juzgado o al Tribunal Penal, de los asuntos que se encuentran pendientes de señalamiento, con el señalamientos expreso de la responsabilidad de ese Despacho, de los plazos de prescripción.

## FISCALÍA DE GRECIA



### Competencia Territorial

Area	798 Km <sup>2</sup>
Población	144.322 hab
Densidad	181 hab/Km <sup>2</sup>

### Características de la Zona

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo Social
Grecia	23%	77%	67,0
Naranjo	31%	69%	55,4
Sarchi	34%	66%	70,3
Alfaro Ruiz	34%	66%	67,1

# *Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de Alajuela*

*Lic. Henry Esquivel Fuentes*

*Fiscal Adjunto*

## **1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS.**

### **A. Atención al público.**

En la **Fiscalía Adjunta de San Carlos**, para mejorar la atención al usuario, se dispuso, a partir del segundo semestre del 2005, designar a uno de los auxiliares judiciales, que con anterioridad se dedicaba a la tramitación de expedientes, para la atención exclusiva del público, lo cual trajo dos consecuencias, una la atención rápida y eficiente del usuario y dos, que los demás auxiliares se concentren en la tramitación, lo que les permitió agilizar las diligencias de investigación.

Para optimizar el recurso, en el tiempo que no hay público por atender, dicha auxiliar judicial se dedica a colaborar con los demás auxiliares judiciales, armando expedientes de denuncias nuevas, recibe evidencias e informes del O.I.J., Policía Administrativa y MINAE, prepara el envío de armas al Arsenal Nacional y solicitud de análisis de drogas.

La creación de esta plaza de manifestador, que se propuso desde años anteriores, en la memoria anual, fue por un esfuerzo en el Despacho, de sacrificar a un tramitador, ya que no se creó ninguna plaza nueva de auxiliar judicial, lo que significó, que por un lado los auxiliares judiciales se les aumentara la carga de trabajo en la tramitación y por otro lado, que se les disminuyera el recargo, en lo que a atención al público se refiere. Entrevistados los auxiliares judiciales manifiestan satisfacción por la decisión, ya que les permite concentrar su trabajo en el diligenciamiento de los expedientes, concluyendo la tramitación en menor término, al no tener que dedi-



car tiempo a la atención al usuario. Sin embargo, resultaría prematuro, el decir, si tal decisión de dedicar un auxiliar judicial para la atención del usuario, ha sido lo mejor, o debe cambiarse, empero, se espera que brinde resultados positivos y su evaluación será a un año de haberse implementado.

En las **fiscalías auxiliares de Upala, Los Chiles y Guatuso**, la atención del público está a cargo de los auxiliares judiciales o del Fiscal, cuando los primeros están ocupados o la persona así lo requiera.

En la **Fiscalía Auxiliar de Upala** como debilidad se ha detectado la necesidad de contar con un asistente judicial más, que entre sus tareas, se dedique a la atención al público, ya que en la misma se cuenta únicamente con dos auxiliares, con recargo de funciones, ya que aparte de diligenciar los expedientes de los dos fiscales, deben también ser auxiliares de servicios generales, salir a sacar copias, notificar, labores administrativas de informes, llevar el libro electrónico, etc, lo que repercute en la rápida atención que se le pueda brindar al público.

En la **Fiscalía Auxiliar de Los Chiles**, como debilidad, se detectó la no existencia de espacio, para que los usuarios esperen su turno para ser atendidos, ya que no se cuenta con sillas, ni mostrador y en ocasiones ni siquiera se puede detectar su presencia,

dado que se ubican fuera de la oficina, donde deben soportar las inclemencias del clima, por lo que se hace necesario la remodelación inmediata de dicho Despacho, acondicionado para la espera y privacidad cuando se requiera.

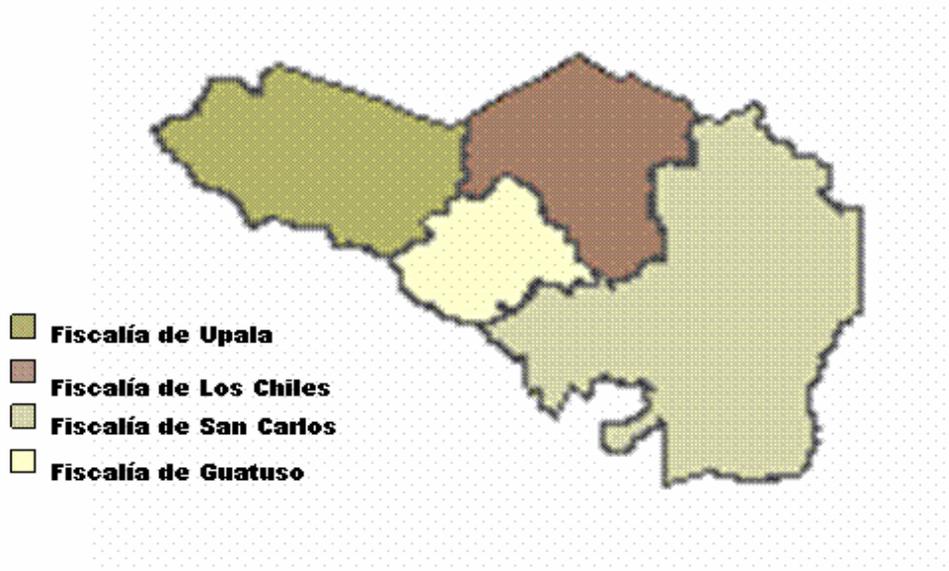
En la Fiscalía Auxiliar de Guatuso, la atención al usuario es realizada por los auxiliares judiciales o el Fiscal Auxiliar, éste último para entrevista de denunciantes, para determinar si el hecho promotor de asistencia al Despacho resulta constitutivo de delito, pues desde éste instante actúa como filtro, para no recibir lo que no lo sea, sino orientar al usuario donde debe acudir. Por ello el componente humano de la Fiscalía le ha dado especial cuidado a la atención al usuario, motivo por el cual se realizan reuniones periódicas con el grupo de trabajo establecido en la Fiscalía, a fin de motivarse en tal sentido, entendiendo que la función pública que se les ha encomendado, se debe al usuario. Para la atención de los mismos, en dicha fiscalía se cuenta con estructura básica, compartida con otras oficinas judiciales, donde se espera el turno de atención.

#### B. Recepción de denuncias.

En la Fiscalía Adjunta de San Carlos, las denun-

cias se reciben por los auxiliares judiciales, mediante un rol preestablecido, aunque lo mejor sería, que cada fiscal las reciba directamente, pero en la práctica no es así, pues solo excepcionalmente son recibidas por éste, debido a la gran cantidad de causas en trámite y el exceso de diligencias en que debe necesariamente intervenir el fiscal, como audiencias preliminares, debates, vistas, inspecciones, reconstrucción de hechos, resolución de causas, solicitud de medidas cautelares, etc. Al no tomarse la denuncia por el fiscal, sino por el auxiliar judicial, se experimenta un primer problema, cual es la deficiente recepción, evidenciándose la poca experiencia, pues no consignan los hechos de manera clara y en ocasiones omiten datos necesarios para una correcta investigación, como lugar, fecha, hora, como o cuando ocurrieron los hechos, debiendo en ocasiones ser ampliada, lo que implica, no solo atraso en la investigación, sino también que la víctima tenga que acudir por segunda vez a la fiscalía. La solución a ésta problemática sería el asignar un fiscal para la recepción de las denuncias, fiscal que tiene que ser nombrado como plaza nueva, pues de momento no puede ser implementado el sistema, ya que la carga laboral que cada fiscal tiene, no posibilita, el que uno de los fiscales con que actualmente cuenta la fisca-

### Competencia Territorial de las Fiscalías que conforman la Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de Alajuela



lía, se destine en forma exclusiva a dicha labor.

**En las fiscalías auxiliares de Upala y Guatuso**, las denuncias son tomadas por los auxiliares judiciales, de manera alterna y en la Fiscalía auxiliar de Los Chiles, son tomadas por el único auxiliar judicial con que cuenta dicho Despacho, lo que representa en esta última oficina, un grave problema de atención al usuario y lenta tramitación o diligenciamiento de las causas, ya que una sola persona debe atender público, recibir denuncias, tramitar y demás labores propias del Despacho, con el agravante, de que en ocasiones debe salir de la oficina, ante solicitud de copias que requiera alguna de las partes, empeorándose aún la situación cuando la fiscal no está en la oficina por encontrarse en audiencias o inspecciones.

La problemática que han enfrentado dichas fiscalías, hay sido que el personal no cuenta con capacitación sobre la manera adecuada, rápida y eficiente de recibir denuncias, aparte de que tienen recargo de funciones. **En la Fiscalía de Los Chiles** la situación es más grave, dado que en ocasiones, como se dijo, el auxiliar judicial tiene que salir del Despacho a sacar fotocopias, debiendo el usuario esperar para poder interponer la denuncia, denuncia que en ocasiones requieren sea privada y no se cuenta con espacio para ello, por lo que es urgente la remodelación, que brinde la privacidad y sea acondicionada para la atención de menores víctimas de delitos sexuales y otros.

### C. Asignación de asuntos ingresados.

En la Fiscalía Adjunta de San Carlos, los asuntos que ingresan son valorados por la fiscal adjunta, quien decide que casos se le asignan a la oficina de trámite rápido, valorándose de una vez, en que casos procede solicitar investigación, solicitar conciliación, la aplicación de criterios de oportunidad o desestimación, pues esos son los casos de conocimiento de dicha unidad, ya que el resto de denuncias se distribuyen entre los otros tres fiscales.

Como se indicó, de lo que no se le asigna a la Unidad de trámite rápido, que es a la unidad que mayor cantidad de denuncias le ingresan, a uno de los fiscales se le asignan las denuncias por infracción a la ley forestal y fauna silvestre, robos e infracciones a la ley de psicotrópicos, a otro fiscal se le asignan los delitos económicos y contra la vida y a la fiscal penal juvenil, por recargo, se le asignan los delitos

sexuales y violencia doméstica, distribuyéndose el resto de los delitos, entre éstos tres fiscales, pero en una menor proporción a la fiscal penal juvenil, dado que ésta debe conocer de los asuntos propios de su especialidad.

Los casos con reo preso, en primera instancia, los atiende el fiscal que ordenó la detención, ya que al estar atendiendo la disponibilidad tiene mayor conocimiento de la causa que originó la misma, por lo que le corresponde hacer la correspondiente solicitud de prisión preventiva, la cual una vez resuelta, cuando el caso retorna a la fiscal, se le asigna al fiscal correspondiente, de acuerdo al delito.

Con la distribución señalada, se ha tratado de especializar a los fiscales en la materia ambiental y delitos sexuales, que son las que con mayor frecuencia se dan en la zona.

**En las fiscalías auxiliares de Guatuso y Los Chiles**, al ser fiscalías unipersonales, le corresponde a cada fiscal, el trámite de todas las denuncias y en la **Fiscalía Auxiliar de Upala**, al ser dos fiscales, le corresponde tramitar a ambos, por partes iguales, distribuyéndose las denuncias, una a una, conforme van ingresando, independientemente del delito. Cada fiscal, en la valoración inicial, es el encargado de determinar si la denuncia la debe tramitar el auxiliar judicial o no, pues de lo contrario no la asigna al auxiliar judicial, sino que se la deja para la correspondiente solicitud de desestimación o criterio de oportunidad y si se debe solicitar investigación, de inmediato vía fax se hace la misma, para que de inmediato se asigne al investigador de cada zona, haciéndose la indicación cuando se considera de extrema urgencia, para evitar que el elemento probatorio requerido pierda efectividad.

### D. Atención de audiencias preliminares y debates.

En las audiencias preliminares, de casos tramitados **en la fiscalía adjunta San Carlos**, la regla es que quien formuló la acusación, sea quien asista a dichas audiencias, con la única excepción, de que tenga dos señalamientos a la misma hora, en cuyo caso, se envía a otro fiscal, por un rol que lleva la fiscal Adjunta, quien ha sido la encargada, de la distribución de la agenda del Despacho.

Con relación a los juicios colegiados, son atendidos por la Fiscal Coordinadora, que en el presente año,

se designó como fiscal de juicio y los juicios unipersonales, al señalarse los mismos, solo un día a la semana, tres en la mañana y tres en la tarde, día en que no se señala juicio colegiado, son atendidos uno, por la fiscal adjunta, otro por la fiscal coordinadora y el tercero por el fiscal que formuló la acusación.

Los Juicios y audiencias de la materia penal juvenil, son atendidos por la fiscal penal juvenil.

Con relación a los juicios colegiados de las **Fiscalías auxiliares de Upala, Los Chiles y Guatuso**, al celebrarse en la sede de los Tribunales en San Carlos, son atendidos por la fiscal coordinadora y entrándose de los juicios unipersonales, de Guatuso, se atienden por rol, entre la Coordinadora, Fiscal Adjunta o algún fiscal de San Carlos, ya que en dicha jurisdicción no se efectúan debates, mientras que en Upala y Los Chiles, al desplazarse un Juez de juicio, los días martes, a efectuar debates en dichas comunidades, son atendidos por los Fiscales de Upala y Los Chiles, respectivamente.

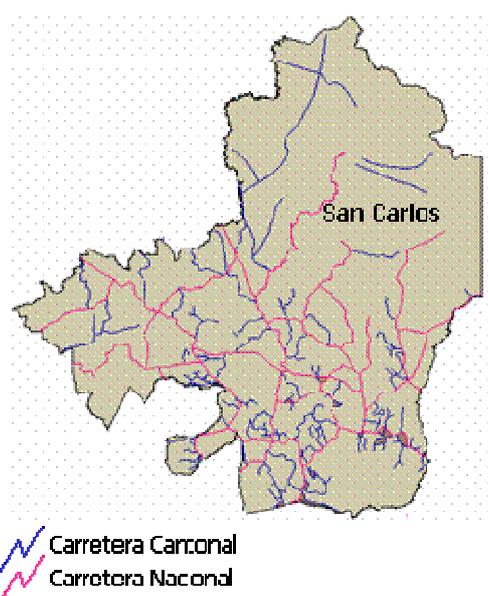
Con relación a **las audiencias preliminares de la Fiscalía de Upala**, al ser dos fiscales, la regla es que el fiscal que acusó, sea quien asista a la audien-

cia preliminar, salvo que por algún motivo insuperable no pueda hacerlo, asiste el otro fiscal y entrándose de causas con reo preso, al celebrarse las mismas en asiento distinto a la fiscalía de Upala, es decir, en el Juzgado Penal de San Carlos, quien asiste a la audiencia preliminar es uno de los Fiscales de San Carlos, por rol que lleva la Fiscal Adjunta.

**Las audiencias preliminares de las Fiscalías de Los Chiles y Guatuso**, son atendidas por los fiscales de dichos asientos, dado que los Jueces penales, se desplazan a dichas comunidades a celebrar las mismas, los días miércoles, a excepción de que sean causas con reo preso, en cuyo caso se realizan en el Juzgado Penal y asiste un fiscal de San Carlos, por rol que lleva la Fiscal Adjunta.

En las tres fiscalías de Upala, Los Chiles y Guatuso, se aprovecha la visita que hace el Juez Penal para la realización de audiencias preliminares, para el mismo día hacer uso de la oralidad, solicitando desestimaciones y criterios de oportunidad, asimismo por la oportunidad de localizar a las partes, cercanas a la Fiscalía, se citan en busca de alguna solución alterna al conflicto y que sean menos los casos que deban llevarse hasta la formulación de acusación y solicitud de apertura a juicio, evitando así la no satu-

## FISCALÍA DE SAN CARLOS



### Competencia Territorial

Area	3.348 Km <sup>2</sup>
Población	139.356 hab
Densidad	42 hab/Km <sup>2</sup>

### Características de la Zona

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo
San Carlos	25%	75%	15,5

Carretera Cantonal  
 Carretera Nacional

ración de los Juzgados Penales y de juicio, con asuntos de bagatela que perfectamente pudieron haberse solucionado en la etapa de investigación.

#### **E. Atención de otras audiencias.**

En la Fiscalía Adjunta de San Carlos, la atención de otras audiencias, es por parte del fiscal a cargo de la investigación y si éste tiene otra audiencia a la misma hora, se envía a otro fiscal, por rol que lleva la Fiscal Adjunta.

La Unidad de trámite rápido, es quien más ha implementado la oralidad, por medio de la solicitud de desestimaciones y solicitud de criterios de oportunidad, en forma oral, que no requieren comunicación a la víctima, por no haberlo solicitado ésta y en forma oral, se solicita también señalamiento de audiencias de conciliación, en la fiscalía, donde comparece el Juez y en forma oral, se le solicita la homologación de los acuerdos.

En la Fiscalía de Upala, Los Chiles y Guatuso, la atención de otras audiencias es por parte del fiscal que tiene a su cargo la investigación. El que deba ser atendido por un fiscal de San Carlos, obedece a causas ajenas a la Fiscalía, dado que al ser audiencias con reo preso, por seguridad, no pueden efectuarse en dichos asientos o porque los usuarios por lejanía, no se pueden desplazar hasta dichas comunidades.

En las tres Fiscalías, al igual que en la Fiscalía Adjunta de San Carlos, se utiliza mucho la solicitud de desestimaciones y criterios de oportunidad en forma verbal y también se llevan a cabo audiencias “masivas” que no requerirán basamento extenso, tomando como fundamento incluso, el interés de las partes intervinientes.

#### **F. Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación de plazo.**

El seguimiento de las acusaciones, **en la Fiscalía Adjunta de San Carlos, Upala, Los Chiles y Guatuso**, lo lleva cada fiscal y en la mayoría de los casos, el fiscal que formula la acusación, es el que asiste a la audiencia preliminar y al debate, cuando es unipersonal, dado que si es colegiado, quien asiste es la Fiscal Coordinadora.

La acusación es supervisada por la Fiscal Coordinadora, quien también es la encargada de controlar los

autos de apertura a juicio, para verificar que toda la prueba que ha sido ofrecida por el Ministerio Público, haya sido admitida, ya que posteriormente será la encargada de sustentar la acusación en juicio

Para el control de REOS PRESOS, cada fiscal es el responsable de controlar sus causas con reo preso y el gestionar las prórrogas de la prisión preventiva, con la debida antelación, sin embargo, si la prórroga de la prisión, debe solicitarse el día de la audiencia oral y pública, el responsable es el fiscal de juicio.

A la fecha no tenemos asuntos con fijación de plazo, pero de fijarse alguno, el responsable sería el fiscal que tramita la causa, para lo cual, en la fiscalía se lleva un libro, para ingresar dichas causas, libro que debe firmar el fiscal como responsable, para que le dé prioridad a la resolución de la misma, antes del vencimiento.

Como debilidad, la Fiscalía de Upala, ha detectado que el seguimiento de solicitudes y resoluciones, por la urgencia y términos en que se deben presentar, y dada la lejanía y falta de medios de comunicación óptimos, solo puede hacerse vía fax, lo que en ocasiones ha traído inconvenientes, por ser un medio poco confiable, que emite comprobante de envío y en el otro despacho no se recibe o no existe garantía de que quien recibe se responsabilice de su efectiva recepción.

#### **G. Reuniones de la Fiscalía.**

Cada vez que se requiera, de manera formal, nos reunimos en Junta de fiscales y todo lo acordado, se plasma en el libro de actas, asimismo, cuando es necesario comentar algún asunto de urgencia, nos reunimos de manera extraordinaria, cualquier día de la semana, fuera de la jornada laboral.

Una vez detectado un problema o inconveniente, que atrase la tramitación de la causa o que no se considere que la decisión tomada es la correcta, o que cause desavenencias entre los despachos o las partes, son comunicados de inmediato a la Fiscal Adjunta por los Fiscales Auxiliares, personal de apoyo o bien por los jefes de los diferentes despachos (Defensa Pública, Juzgado Penal, Tribunal de Juicio, O.I.J., PANI, etc), así como por parte de los litigantes o demás partes del proceso, por lo que ésta se reúne con quien deba solventar el problema, a fin de buscar una solución acorde y de esta forma, buscar la eficiencia en la tramitación de los procesos y

las relaciones interpersonales.

Con relación a las circulares, memorando o directrices emanadas por el Ministerio Público o Fiscal Adjunta, son entregados a cada fiscal, para su estudio, llevando la Fiscal Adjunta un libro, como constancia de que las mismas fueron puestas en conocimiento de los Fiscales, para que sean acatadas y así mantener la uniformidad en la resolución.

Para mejorar la atención al público y mejorar la tramitación de las causas, periódicamente nos reunimos los fiscales y la Fiscal Adjunta, con el personal de apoyo, sin embargo, la falta de personal, es la identificación de la problemática a la cual se llega en cada una de las reuniones.

En la Fiscalía Auxiliar de Upala los Fiscales efectúan reuniones periodicas internas para tratar asuntos sobre la mejor atención al usuario, buscar soluciones para agilizar la tramitación de expedientes y la Fiscal Adjunta realiza visitas periodicas al Despacho, en las cuales se realizan análisis de casos específicos y se informa al personal de las directrices.

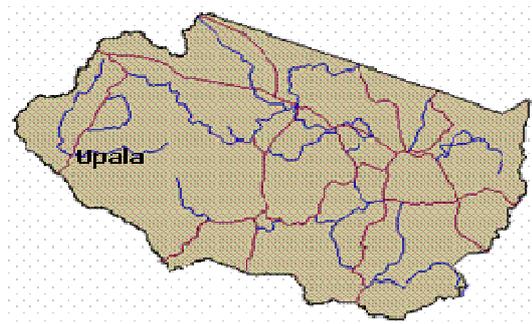
Cuando el recurso y el tiempo lo permiten se realizan reuniones talleres con policía administrativa,

O.I.J. y MINAE para tratar asuntos referentes a las políticas de persecución penal.

En la Fiscalía de Los Chiles, la fiscal se encarga de efectuar reuniones con el O.I.J., fuerza Pública, para tratar asuntos referentes a las políticas de persecución penal. También efectúa reuniones con la defensa pública para unificar criterios en cuanto a la presentación del plan reparador, solicitud de abreviados, inspecciones y temas de agenda única, al igual que atención inmediata de las indagatorias.

En la Fiscalía de Guatuso, con el equipo de trabajo constituido por dos investigadores del O.I.J. asignados a la zona, se realizan hasta ocho reuniones al mes, con el propósito de ejercer la dirección funcional y así conocer el avance de las investigaciones de las causas asignadas, de igual manera para comentar aspectos de interés en torno a la problemática delincriminal, zonas más afectadas por la delincuencia, tipo de delitos en el que más se incide y las posibles soluciones. Con el MINAE y la policía administrativa, en igual sentido se realizan reuniones semestrales, con el propósito de analizar los casos de infracción a la ley forestal y ley de vida silvestre, mientras que con la policía Administrativa dichas reuniones

## FISCALÍA DE UPALA



 Carretera Cantonal  
 Carretera Nacional

### Competencia Territorial

<b>Area</b>	<b>1.581 Km<sup>2</sup></b>
<b>Población</b>	<b>38.731 hab</b>
<b>Densidad</b>	<b>25 hab/Km2</b>

### Características de la Zona

<b>Cantón</b>	<b>Urbanismo</b>	<b>Ruralismo</b>	<b>Índice Desarrollo Social</b>
<b>Upala</b>	<b>14%</b>	<b>86%</b>	<b>17,4</b>

tienen por objeto intensificar las labores de prevención. Con el personal de apoyo constituido por los dos auxiliares judiciales y el oficial de localización se efectúa al menos una reunión mensual con el propósito de comentar aspectos de relevancia, no solo para una mejor atención al usuario, sino para la celeridad de los procesos y comentar las circulares, directrices y jurisprudencia que se hacen llegar al Despacho.

#### **H. Control realizado por los coordinadores.**

En la Fiscalía Adjunta de San Carlos, la Fiscal coordinadora se encarga de:

- Solución de todos aquellos inconvenientes que surjan con respecto al personal subalterno y que por lo complejo de la resolución o bien por tratarse de asuntos que requieran del visto bueno del superior jerárquico, deban ser sometidos a conocimiento de la Fiscal Adjunta.
- Labor de revisión de las piezas acusatorias, dado que es quien luego debe sustentar la acusación y para implementar correctivos a los Fiscales, dado que durante el periodo en que ha fungido como Fiscal de Juicio, se ha percatado de algunos yerros, en que incurren los Fiscales, debilidades que se deben superar.
- Revisión de las acusaciones y para control de su labor, la Fiscal coordinadora emite oficio a cada fiscal de las Fiscalías adscritas, oficio en que consta que la acusación cuenta o no con el visto bueno y en el caso, de que no conceda el visto bueno, el en oficio le hace ver a cada fiscal, las correcciones que debe hacer. Con relación a las acusaciones de los Fiscales de la Fiscalía de San Carlos, la forma de otorgar el visto bueno, se plasma mediante media firma en el legajo de investigación y si no concede el visto bueno, de forma oral le hace los correctivos a cada fiscal.
- Control de las audiencias preliminares, mediante el cotejo de la audiencia preliminar contra el auto de apertura a juicio, verificando que la prueba ofrecida haya sido admitida, de lo contrario, se encarga de formular el recurso respec-

tivo.

- Formula los respectivos recursos de casación, en los casos donde habiendo solicitado condenatoria, absuelvan o aún condenando, cuando la pena sea inferior a la solicitada.
- Contesta las audiencias de casación.
- Se encarga de la supervisión del personal, distribución de la agenda y de las denuncias, en ausencia de la Fiscal Adjunta.
- En la Fiscalía de Upala, dado el recargo de funciones, la labor de coordinación se lleva en conjunto por los dos fiscales y en las Fiscalías de Guatuso y Los Chiles, al ser fiscalías Unipersonales, la labor de coordinación del despacho, esta a cargo, obviamente de cada fiscal.

#### **I. Manejo de vistos buenos en medidas alternas y de simplificación procesal.**

En reuniones de la fiscal adjunta, con los fiscales auxiliares, se han ido fijando las políticas de persecución penal, en la zona, por lo que en forma verbal, se ha comunicado, en que casos y bajo que condiciones, la primera está de acuerdo en otorgar visto bueno, como autorización, para la aplicación de una salida alterna, estableciéndose así las políticas internas de la fiscalía adjunta de San Carlos y fiscalías adscritas.

Las fiscalías adscritas, siguen las directrices giradas por la Fiscal Adjunta o Fiscalía General, en cuanto a la aplicación de salidas alternas y cuando éstas son solicitadas por las partes, se someten a conocimiento del Juez Penal, para la realización de la audiencia respectiva.

En las Fiscalías Adscritas, los criterios de oportunidad, son valorados por la Fiscal Adjunta en la visita mensual de supervisión, sin embargo, los Fiscales como debilidad encuentran que ello atrasa la salida de los expedientes, dado que es solo una vez al mes que la fiscalía es visitada, por lo que proponen para solventar dicha problemática, el envío semanal de las causas a la fiscalía adjunta, para que sen valorados por la fiscal Adjunta.

**J. Políticas de persecución penal locales.**

Política de persecución penal Implementada	Escrita	No escrita	Efecto	ETAPA
<p>Aplicación de criterios de Oportunidad (Libramiento de Cheques sin fondos, estafa mediante cheque, Agresión con arma, Lesiones Leves, Hurto Simple, Retención Indevida, Violación de domicilio, Abandono Dañino de Animales y descuido de animales, infracción a la ley de armas, daños, tentativa de suicidio, accionamiento de arma, robo simple).</p> <p>Homicidios culposos por pena natural.</p> <p>Realización de Audiencias de Conciliación en el despacho, por parte de Trámite Rápido.</p>	*	*	<p>* Unificación de criterio en todo el segundo circuito judicial de Alajuela</p> <p>Dedicación de recursos a la investigación de delitos de mayor relevancia en la zona y en las que no existen otras vías (civil).</p> <p>Disminución del circulante.</p> <p>Descongestionamiento de casos de menor relevancia e inversión de recursos en delitos de mayor envergadura.</p>	<p>Preparatoria</p> <p>Preparatoria</p>
<p>Aplicación de Medidas Alternas, en los casos que se acepta.</p> <p>Aplicación de Suspensión de proceso a prueba en delitos Forestales.</p> <p>Admisión del procedimiento Abreviado, previo estudio del caso concreto.</p>			<p>Satisfacción de intereses en las víctimas y economía procesal.</p> <p>Aspecto Positivo: Obtención de recursos para proyectos de la zona.</p> <p>Aspecto Negativo:</p> <p>Se solicita el comiso de bienes a favor del Estado utilizados para la comisión del delito, sin embargo a pesar de circulares de la Comisión de Asuntos Penales, emitidas al efecto los jueces no ordenan el comiso, sino hasta el dictado de la sentencia, con el consecuente deterioro del bien.</p> <p>Evitar la Revictimización, sobre todo en los delitos sexuales.</p>	<p>Intermedia</p> <p>Intermedia</p> <p>intermedia</p>
<p>Aplicación del instituto de la Reparación Integral, en los delitos en que se permita.</p>				<p>JUICIO</p>



## 2. ACTIVIDADES DE SUPERVISION.

A.. Con el propósito de supervisar las fiscalías auxiliares de Los Chiles, Upala y Guatuso, la fiscal Adjunta, en la medida de lo posible, visita una vez al mes, cada una de dichas fiscalías adscritas, lo cual ayuda a que se vayan estableciendo correctivos y uniformando la forma de trabajo en todo el segundo circuito Judicial de Alajuela. De dichas visitas se han obtenido resultados positivos, dado que se ha logrado la uniformidad en las políticas de persecución penal de la zona y los controles administrativos que se deben llevar.

B. Se ejercen los mismos controles de la fiscalía de San Carlos, revisión de las evidencias para verificar cumplimiento de la cadena de custodia, que no existan evidencias en el Despacho, de casos ya resueltos y enviados a otras oficinas. Se revisa el libro de comisiones, para verificar que esté al día.

Se toma un muestreo de expedientes para revisar que se esté tramitando las causas correctamente.

Se revisa el sisplazo, para constatar, que los fiscales estén llevando el mismo al día, poniendo término al fiscal, para la resolución de las causas, cuyo plazo administrativo, esté por vencer. Se analizan las causas, donde se solicite la aplicación de criterio de oportunidad, solicitud de ausencia, conversión de la acción pública en privada o remisión a otra fiscalía, para determinar, si se le otorga visto bueno, a la resolución del fiscal.

Se comentan situaciones extraordinarias o dudas que tengan los fiscales, etc.

C. Las Instrucciones que se giran son en general sobre políticas de persecución criminal y controles que se deben llevar a cabo, para uniformar las mismas, así como directrices sobre la tramitación general de las causas, tanto al Fiscal, como al personal de apoyo. Las directrices se giran de forma escrita, mediante acta que al efecto se confecciona en cada visita, de lo cual cada fiscalía, al igual que la Fiscal Adjunta, lleva control de las mismas.

D. Al respecto no se ha detectado ninguna debilidad, dado que en cada visita, cuando se dispone la implementación de algún correctivo, las directrices son acatadas y en la visita posterior, se ha comprobado el cumplimiento de las mismas.

## 3. DIRECCION FUNCIONAL.

### A. Reuniones realizadas.

Para mejorar la Dirección Funcional durante el presente año, solo se ha podido coordinar una reunión ampliada, dado el recargo de funciones del personal de la Fiscalía y O.I.J. y saturación de las agendas, sin embargo, en busca de mejorar las investigaciones cuando se detecta algún problema, para el mismo se busca solución a través de las Jefaturas de ambos Despachos, quienes se encargan de transmitir la misma a sus subalternos.

Asimismo, por estar ubicados ambos despachos dentro del mismo edificio, diariamente de manera informal, se tratan los problemas y se buscan soluciones.

El Fiscal de la Unidad de trámite rápido, mediante rol, atiende diariamente a los miembros del O.I.J. que conforman el grupo de investigación, llevando bitácora del control de su asistencia y el tipo de dirección funcional que se les solicita.

El Fiscal auxiliar encargado de la materia penal ambiental, en el presente año, llevó a cabo cuatro reuniones con miembros del MINAE y con los Procuradores Penal Ambiental, abordando los temas que establece la circular 01-2005, formato de los informes y peritajes que deben rendirse sobre impacto ambiental.

La dirección funcional con respecto al MINAE ha dado buenos resultados, ya que los funcionarios de ese Ministerio siempre han tenido plena disposición cuando el M.P. los ha requerido y han seguido las indicaciones funcionales por parte del fiscal.

Con los miembros del O.I.J encargados de la investigación de drogas, diariamente el Fiscal encargado de la investigación de dichos delitos, efectúa reuniones de dirección funcional y planeamiento de operativos y análisis de casos resueltos, con el fin de analizar errores cometidos y forma de superarlos.

A pesar de estas reuniones formales, continuamente los investigadores son llamados vía telefónica o se presentan al despacho ante el requerimiento del fiscal, para que este les dé directrices a seguir en las investigaciones.

El fiscal de turno, diariamente debe ejercer dirección funcional con los diferentes miembros del

O.I.J., MINAE, tránsito, Policía administrativa, que se acostumbraron a llamar de inmediato, ante la comisión de un ilícito, para que el fiscal les indique como deben proceder.

En las fiscalías auxiliares, los fiscales a pesar de la lejanía, cuando los investigadores están en sus respectivas zonas, aprovechan para reunirse con éstos, caso contrario, las directrices y la dirección funcional se gira vía telefónica o vía fax.

En la Fiscalía Auxiliar de Upala en el presente año se han realizado un total de siete reuniones con miembros de la policía administrativa, judicial y Minae, con la finalidad de comunicar políticas de persecución penal, hacer recomendaciones y críticas constructivas, donde se analizan errores cometidos en los casos tramitados o que se están tramitando, en busca de soluciones y que el error no se vuelva a cometer.

En la Fiscalía de Los Chiles, la Fiscal efectúa reuniones con O.I.J. y fuerza Pública de Los Chiles, a fin de tratar diversos temas, tales como contrabando, robos y materia penal juvenil, obteniendo buenos resultados, en cuanto al control de la criminalidad.

En la Fiscalía de Guatuso, el Fiscal a efectuado una serie de reuniones con miembros del O.I.J., así como con la Jefatura de la Fuerza Pública, con el propósito de determinar el tipo de acciones a tomar ante los diferentes delitos que puedan estarse llevando a cabo, en la localidad con mayor reiteración delictiva, aparte del avocamiento que a las causas bajo investigación debe proporcionar la pareja de investigadores en la zona, no obstante en cuanto a éste último aspecto, ello en algunas oportunidades se ve diezmado por la lejanía ya indicada, donde radica la oficina del O.I.J. (San Carlos), desplazamiento que en oportunidades incide de manera negativa, para un resultado rápido y eficiente de la investigación, ello ante la carencia de una oficina de dicho Organismo más cercana, para atender las necesidades del Cantón de Guatuso. Cuando se requiere la intervención inmediata, se tiene buena coordinación y colaboración de la Policía de Proximidad.

Con el MINAE y la Policía Administrativa, el Fiscal de Guatuso, realiza reuniones semestrales con el propósito de analizar, con el primero, los casos de infracción a la ley forestal y Vida Silvestre y con la segunda para coordinar el que se intensifiquen labo-

res preventivas de delitos.

## **B. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones.**

La insistencia que ha mantenido la Fiscalía para ejercer de la mejor manera posible la dirección funcional, marca una gran diferencia con respecto a las investigaciones, pues era común notar, cuando ésta no existía, que las causas llegaban a la etapa de juicio, con defectos que afectaban el buen curso del debate, por errores cometidos en la etapa de investigación. Incluso era común que casos en los cuales la prueba era clara y necesariamente debían finalizar con sentencia condenatoria, por falta de coordinación entre Fiscalía y Policía Judicial y Administrativa, los imputados eran absueltos o se declaraban actividades procesales defectuosas, ante la no valoración sobre pertinencia y utilidad de la prueba, o mal manejo de la cadena de custodia, por ejemplo.

La implementación de una dirección funcional eficaz, ha mejorado de manera significativa las investigaciones, sin embargo, aún se requiere mejorar la misma, dado que si bien los problemas que antiguamente se presentaban en gran cantidad, como los ya señalados, ahora se continúan presentando en menor medida, lo que debe mejorarse.

En la Jurisdicción de Upala, el fiscal ejerce dirección funcional con la Sub-delegación del O.I.J. de Cañas, que ha tenido permanencia en cuanto a jefatura y personal, por lo que se ha mantenido la uniformidad, y los investigadores han tomado conciencia de las diligencias que son prioritarias para el fiscal, asegurándose la legitimidad de cada uno de los actos realizados por dichos oficiales de investigación, además de que se tiene un control por parte del fiscal de las causas que tiene en investigación cada oficial y éstos tienen un mejor control de sus casos, al tener control tanto de su Jefatura, como del fiscal.

La Fiscalía de Los Chiles no ha experimentado mejora en las investigaciones, ya que las mismas continúan atrasadas, brindándose poca atención, dado que para todo el Cantón, solo se cuenta con una pareja de investigadores, quienes están poco en la zona, dado que también deben atender el Distrito de Pocosol de San Carlos. Aspecto positivo, es la buena comunicación que existe entre ambos despachos. Para solventar la problemática que enfrenta la Fiscalía en cuanto a la poca presencia policial, se ha tenido que acudir a la Fuerza Pública, quienes cuando

se considera procedente se le designan labores de investigación, sin embargo, debería aumentarse el personal de investigación y dedicarlo exclusivamente al Cantón de Los Chiles.

**La Fiscalía de Guatuso** considera que las investigaciones han mejorado, por la celeridad, aparte de que las reuniones que se llevan a cabo permiten comentar las diligencias, no solo las realizadas, sino aquellas por realizar, así como los obstáculos que se presentan y los mecanismos para librarlos.

### **C. Experiencia de la dirección funcional.**

La experiencia de la dirección funcional en todo el Segundo Circuito Judicial de Alajuela, ha sido, que las investigaciones han mejorado, sin embargo, no lo ha sido en un cien por ciento, dado que no existe uniformidad, por cuanto se cuenta con investigadores que no acatan la directrices que se han implementado, por falta de conciencia en los mismos, de la importancia que tiene la dirección funcional. Otro aspecto que incide negativamente, es la falta de recurso humano y falta de recurso material. Para afrontar dicha problemática se han tenido que implementar controles para los investigadores, haciendo la comunicación respectiva al Sub-Jefe del O.I.J en San Carlos y se le fijó para todos los investigadores un término de dos meses máximo para rendir el informe, término que se cuenta a partir de la denuncia y solo en casos muy calificados y previo aval del Fiscal, dicho plazo puede ser objeto de prórroga. Como solución para superar dichos problemas, se decidió mantener los controles y de ser necesario aumentarlos, así como aumentar las reuniones para lograr la concientización requerida.

## **4. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIÓ.**

### **a. Capacitación recibida:**

- Curso sobre la ley de control interno, dos personas
- Curso sobre teoría del caso, formulación y fundamentación de la acusación, seis personas
- Abordaje y planeación de la investigación, cinco personas
- Ciencias forenses para fiscales y Jueces, dos

personas

- Charla sobre la ley de control interno, 25 personas.
- Charla sobre el sisplazo dos persona
- Charla sobre el GJP cuatro personas
- Charla sobre formulación presupuesto, cuatro personas
- Curso sobre pertinencia y utilidad de la prueba, una persona

### **b. Capacitación impartida.**

La fiscalía Adjunta de San Carlos, conociendo de la problemática de la zona, cual es el abuso sexual a menores de edad y venta de droga a los mismos o utilización de éstos para la venta, consideró importante impartir charlas en Escuelas y colegios de la zona, por parte de Fiscales, Fiscal Penal Juvenil, en asocio con la oficina de Trabajadora social, todo con el afán de informar a los menores de edad, padres y personal docente, de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, así como de la responsabilidad de quienes los tienen a su cargo y no sólo informarlos, sino procurar empatía con los mismos, para ayudarlos a que con mayor facilidad se acerquen a nuestro Despacho, en busca de apoyo.

Fue así como se impartieron las siguientes charlas a las Escuelas que a continuación se indicarán.

- **CHARLAS IMPARTIDAS POR EL LICENCIADO GIOVANNY HERNANDEZ MARTINEZ**

**Lugar:** Escuela de La abundancia

**Fecha:** 12 de abril del 2005

**Tema:** Derechos y deberes de los niños

**Asistencia:** 15 maestros

- **CHARLAS IMPARTIDAS POR LA MASTER MARIA GABRIELA ALFARO ZÚÑIGA**

**Fecha de realización:** 01 DE JUNIO DEL 2005 (09:00 HRS)

**Tema:** CHARLA SOBRE LEY DE JUSTICIA PENAL JUVENIL Y ABUSO SEXUAL CONTRA MENORES.

**Asistencia:** VEINTINUEVE ESTUDIANTES DE SEXTO GRADO.

**Institución:** ESCUELA ANTONIO JOSE DE SU-CRE.

**Fecha de realización:** 01 DE JUNIO DEL 2005 (10:00 HRS)

**Tema:** CHARLA SOBRE TRATAMIENTO DE LOS DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL, ABORDAJE Y DENUNCIA.

**Asistencia:** DIECINUEVE PERSONAS.

**Institución:** ESCUELA ANTONIO JOSE DE SU-CRE.

**Fecha de realización:** 08 DE JUNIO DEL 2005 (09:30 HRS)

**Tema:** CHARLA SOBRE LA LEY DE JUSTICIA PENAL JUVENIL Y LAS DROGAS.

**Asistencia:** VEINTISIETE ESTUDIANTES DE CUARTO GRADO.

**Institución:** ESCUELA CLEMENTE MARIN DE CUATRO ESQUINAS DE PITAL.

**Fecha de realización:** 08 DE JUNIO DEL 2005 (11:00 HRS)

**Asistencia:** CINCUENTA Y CUATRO ALUMNOS DE QUINTO Y SEXTO GRADO.

**Institución:** ESCUELA CLEMENTE MARIN DE CUATRO ESQUINAS DE PITAL.

**Tema:** LEY DE JUSTICIA PENAL JUVENIL Y LAS DROGAS.

**Fecha de realización:** 08 DE JUNIO DEL 2005 (13:30 HRS)

**Asistencia:** DIECISÉIS PERSONAS (PERSONAL DOCENTE Y PADRES DE FAMILIA).

**Institución:** ESCUELA CLEMENTE MARIN DE CUATRO ESQUINAS DE PITAL.

**Tema:** LEY DE JUSTICIA PENAL JUVENIL Y DELITOS DE INFRACCION A LA LEY DE PSICOTROPICOS.

**Fecha de realización:** 24 DE AGOSTO DEL 2005.

**Asistencia:** QUINCE FUNCIONARIOS DEL PERSONAL DOCENTE.

**Institución:** ESCUELA DE ZETA TRECE DE LA FORTUNA.

**Tema:** LEY DE JUSTICIA PENAL JUVENIL Y ABUSO SEXUAL CONTRA MENORES DE EDAD.

**Fecha de realización:** 24 DE OCTUBRE DEL 2005.

**Asistencia:** TREINTA Y CUATRO ALUMNOS DE SETIMO AÑO.

**Institución:** COLEGIO DE SANTA RITA DE RIO CUARTO DE GRECIA.

**Tema:** LEY DE JUSTICIA PENAL JUVENIL Y ABUSO SEXUAL CONTRA MENOR DE EDAD.

**Fecha de realización:** 24 DE OCTUBRE DEL 2005.

**Asistencia:** DIECINUEVE ALUMNOS DE OCTAVO AÑO.

**Institución:** COLEGIO DE SANTA RITA DE RIO CUARTO DE GRECIA.

**Tema:** LEY DE JUSTICIA PENAL JUVENIL Y ABUSO SEXUAL CONTRA MENOR DE EDAD.

**Fecha de realización:** 24 DE OCTUBRE DEL 2005.

**Asistencia:** DIECIOCHO ALUMNOS DE NOVENO AÑO.

**Institución:** COLEGIO DE SANTA RITA DE RIO CUARTO DE GRECIA.

**Tema:** LEY DE JUSTICIA PENAL JUVENIL Y ABUSO SEXUAL CONTRA MENOR DE EDAD.

**Fecha de realización:** 30 DE MARZO DEL 2005 (09:00 HRS)

**Asistencia:** 20 PERSONAS.

**Institución:** ESCUELA DE CEDRAL.

**Tema:** LEY DE JUSTICIA PENAL JUVENIL Y ABUSO SEXUAL CONTRA MENOR DE EDAD.

**Fecha de realización:** 30 DE MARZO DEL 2005 (13:30 HRS)

**Asistencia:** CUARENTA Y NUEVE PERSONAS.

**Institución:** ESCUELA DE CEDRAL.

**Tema:** LEY DE JUSTICIA PENAL JUVENIL Y ABUSO SEXUAL CONTRA MENOR DE EDAD.

**Fecha de realización:** 13 DE ABRIL DEL 2005 (09:00 HRS)

**Asistencia:** TREINTA Y CUATRO ALUMNOS DE SEXTO GRADO Y AULA ABIERTA.

**Institución:** ESCUELA DE LAS DELICIAS DE AGUAS ZARCAS.

**Tema:** LEY DE JUSTICIA PENAL JUVENIL Y DELITOS SEXUALES.

**Fecha de realización:** 13 DE ABRIL DEL 2005 (11:30 HRS)

**Asistencia:** VEINTE PERSONAS.

**Institución:** ESCUELA DE LAS DELICIAS DE AGUAS ZARCAS.

**Tema:** LEY DE JUSTICIA PENAL JUVENIL Y DELITOS SEXUALES.

**Fecha de realización:** 15 DE JUNIO DEL 2005.

**Asistencia:** SESENTA Y CUATRO ALUMNOS DE SETIMO AÑO.

**Institución:** COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO DE SANTA CLARA.

**Tema:** LEY DE JUSTICIA PENAL JUVENIL Y ABUSO SEXUAL CONTRA MENOR.

*CHARLA IMPARTIDA POR EL LICENCIADO HENRY ESQUIVEL FUENTES*

**Fecha de realización:** 07 DE OCTUBRE DEL

2005.

**Asistencia:** OCHO FUNCIONARIOS DE LA ASOCIACION CONSERVACIONISTA MONTEVERDE Y LA FUERZA PUBLICA DE LA TIGRA DE SAN CARLOS.

**Tema:** CHARLA SOBRE DELITOS AMBIENTALES.

**Fecha de realización:** 31 DE MAYO DEL 2005.

**Asistencia:** OCHO FUNCIONARIOS DEL PARQUE NACIONAL DEL AGUA, PARQUE NACIONAL VOLCAN ARENAL, AREA DE CONSERVACION ARENAL-HUETAR NORTE, AREA DE CONSERVACION HUETAR NORTE-LOS CHILES.

**Tema:** CHARLA SOBRE DELITOS AMBIENTALES.

**Fecha de realización:** 17 DE MAYO DEL 2005.

**Asistencia:** DIECIOCHO FUNCIONARIOS DEL MINAE, MAG, AREA DE CONSERVACION ARENAL- HUETAR NORTE, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

**Tema:** CHARLA SOBRE DELITOS AMBIENTALES.

**Fecha de realización:** 13 DE OCTUBRE DEL 2005.

**Asistencia:** VEINTINUEVE FUNCIONARIOS DE LA FUERZA PUBLICA DE UPALA, FISCALIA DE UPALA, MINAE DE UPALA.

- **Tema:** CHARLA SOBRE DELITOS AMBIENTALES.
- *CHARLA IMPARTIDAS POR EL MASTER HUMBERTO RODRIGUEZ MONTOYA*

**Fecha de Realización:** abril del 2005

**Tipo de Actividad:** Charla sobre drogas

**Asistencia:** 20 jóvenes

**Institución:** Escuela de Pital

**Fecha de Realización:** agosto del 2005

**Tipo de Actividad:** Charla sobre drogas

**Asistencia:** 20 jóvenes

**Institución:** Escuela de Pital

**Fecha de Realización:** Setiembre del 2005

**Tipo de Actividad:** Charla sobre drogas

**Asistencia:** 30 miembros de la Policía Administrativa

**Institución:** Fuerza Pública de San Carlos

- *CHARLA IMPARTIDAS POR LA LICENCIADA ALBA NIDIA CAMPOS HERNANDEZ*

**Fecha de Realización:** 31 DE AGOSTO DEL 2005.

**Asistencia:** DIECISÉIS FUNCIONARIOS DE LA COMISION CONTRA EL ROBO DE GANADO, OIJ, MINISTERIO PUBLICO, FUERZA PUBLI-

CA.

**Tema:** DIRECCION FUNCIONAL EN CUANTO AL ABIGEATO.

**Fecha de Realización:** 19 DE JULIO DEL 2005.

**Asistencia:** TREINTA Y OCHO FUNCIONARIOS DE LA FUERZA PUBLICA DE LA ZONA NORTE.

**Tema:** DIRECCION FUNCIONAL.

**Fecha de Realización:** 13 DE JULIO DEL 2005.

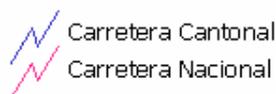
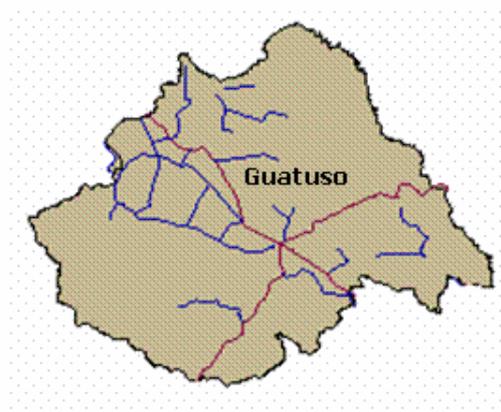
**Asistencia:** SIETE FUNCIONARIOS DE LA FUERZA PUBLICA Y OIJ.

**Tema:** DIRECCION FUNCIONAL.

**Fecha de Realización:** 01 DE MARZO DEL 2005.

**Asistencia:** TRECE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE SALUD, ESCUELA DE SAN PABLO, ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL,

## FISCALÍA DE GUATUSO



### Competencia Territorial<sup>1</sup>

Area	758 Km <sup>2</sup>
Población	14.649 hab
Densidad	19 hab/Km2

### Características de la Zona<sup>2</sup>

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo Social
Guatuso	10%	90%	40,5

PASTORAL SOCIAL, OIJ, ESCUELA DE LA ABUNDANCIA, HOSPITAL SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA DEL PODER JUDICIAL.

**Tema:** VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

**Fecha de Realización:** 02 DE MARZO DEL 2005.

**Asistencia:** ONCE FUNCIONARIOS DEL OIJ, ALCALDIA MUNICIPAL, FUERZA PUBLICA, MERCADO MUNICIPAL, OFICINA REGIONAL DE MIGRACION.

**Tema:** INSEGURIDAD CIUDADANA.

*CHARLA IMPARTIDA POR LOS LICENCIADOS*

*JOSE ABAD OBANDO ZUÑUIGA, ARTURO SALVADOR ZUÑIGA*

**Fecha de Realización:** Octubre del 2005.

**Asistencia:** 40 FUNCIONARIOS DEL MINAE Y FUERZA PUBLICA DE UPALA

**Tema:** ACTUALIZACION EN POLICITAS DE PERSECUCION PENAL AMBIENTAL.

**5. MANEJO DEL CIRCULANTE.**

**A. Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98: 0 en la fiscalía adjunta de San Carlos y las auxiliares de Guatuso y Upala.** Aún no existía la Fiscalía de Los Chiles.

**B. Total de causas ingresadas o reingresadas desde el 1-1-1998, pendientes al 30 de octubre de este año, desglosadas por año**

<b>FISCALÍA ADJUNTA SAN CARLOS</b>		
<b>Causas ingresadas desde el 1-1-1998 pendientes al 30 de octubre del 2005</b>		
Número total de causas ingresadas	Razones principales por las que están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
1998		
Reentradas 536 Entradas 5648	a) Ninguna causa pendiente.	
1999		
Reentradas 328 Entradas 4481	a) Ninguna causa pendiente.	
2000		
Reentradas 206 Entradas 3156	a) Ninguna causa pendiente	
2001		
Reentradas 194 Entradas 3622	a) 3 causas pendientes	Pericias pendientes, como plan, ya se fijó plazo para rendir los mismos y se le dará a dichas causas prioridad en la resolución
2002		
Reentradas 122 Entradas 3768	a) 10 causas pendientes	Pericias pendientes, como plan, ya se fijó plazo para rendir los mismos y se le dará a dichas causas prioridad en la resolución
2003		
Reentrados 164 y entrados 4618	a) 30 causas pendientes	Pericias, diligencias, y apelaciones pendientes, como plan, se le dará a dichas causas prioridad en la resolución, fijandole plazo a los fiscales para su pronta resolución
2004		
Reentradas 229 y Entradas	a) 105 causas pendientes	Pericias, diligencias, y apelaciones pendien-

3846		tes, como plan, se le dará a dichas causas prioridad en la resolución, fijandole plazo a los fiscales para su pronta resolución
30 OCTUBRE 2005		
Reentradas 139 Entradas 4162	1038 causas pendientes	Diligencias pendientes, se deberá cumplir con plazos administrativos y fijar plazo para que se cumpla con lo requerido.

<b>FISCALÍA AUXILIAR DE GUATUSO</b>		
<b>Causas ingresadas desde el 1-1-1998 pendientes al 30 de octubre del 2005</b>		
Número total de causas ingresadas	Razones principales por las que están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
1998		
0	Ninguna causa pendiente.	
1999		
Entraron 381 Reentraron 7 Total 388	Ninguna causa pendiente.	
2000		
Entraron 465 Reentraron 72 Total 537	Ninguna causa pendiente.	
2001		
Entraron 561 Reentraron 82 Total 643	Ninguna pendiente	
2002		
Entraron 381 Reentraron 38 Total 319	Ninguna pendiente	
2003		
Entraron 432 Reentraron 41 Total 473	Ninguna pendiente	
2004		
<i>Entraron 577 Reentraron 37</i> Total 614	Una pendiente	Fijación de plazo para estudio contable y grafoscópico comparativo, que estan pendientes.
2005		
Entraron 455 Reentraron 32	84 causas pendientes	Diligencias varias, se cumplirá con plazo

		administrativo.
--	--	-----------------

FISCALÍA AUXILIAR DE UPALA		
Causas ingresadas desde el 1-1-1998 pendientes al 30 de octubre del 2005		
Número total de causas ingresadas	Razones principales por las que están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
1998		
Causas entradas 1166, reentradas 14	Ninguna causa pendiente.	
1999		
Causas entradas 528 y reentradas 73	Ninguna causa pendiente.	
2000		
Causas entradas 598 y reentradas 72	Ninguna causa pendiente.	
2001		
Causas entradas 742 y reentradas 26	Ninguna causa pendiente	
2002		
Causas entradas 809 y reentradas 78	dos causas pendientes	Fijar plazo para que se cumpla con lo solicitado y darle prioridad a la resolución
2003		
Causas entradas 714 y reentradas 72 reentradas	dos causas pendientes	Pericias, diligencias, y apelaciones pendientes, como plan, se le dará a dichas causas prioridad en la resolución, fijandole plazo a los fiscales para su pronta resolución
2004		
Causas entradas 798 y reentradas 92	12 causas pendientes	Diligencias pendientes, se le dará prioridad en la resolución
2005		
Causas entradas al 30 octubre 2005 806 y reentradas 48	202 causas pendientes	Diligencias pendientes, cumplir con plazo administrativo.

FISCALÍA AUXILIAR LOS CHILES		
Causas ingresadas desde el 1-1-2004 pendientes al 30 de octubre del 2005		
Número total de causas ingresadas	Razones principales por las que están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
2004		
Causas entradas 783 causas	una causa pendiente.	Información solicitada a Nicaragua mediante carta Rogatoria, una vez que se cuente con la información se le dará prioridad en al resolución.
2005		
Causas entradas al 30 de octubre 560 causas	75 causas pendientes.	Diligencias pendientes, se cumplirá con plazo administrativo.

### C. Prescripción de causas.

En el Tribunal de Juicio de San Carlos se dictaron 24 prescripciones en casos con rebeldía, que al no aparecer el imputado, transcurrió el tiempo para que operara la extinción de la acción penal y en el Juzgado Penal de San Carlos se dictaron 142 sobreseimientos por prescripción de la acción penal, la mayoría de casos que estaban con suspensión de procedimientos o rebeldía, también de casos a solicitud del Ministerio Público, en casos que estando en au-

sencia llegaron a prescribir al no poder ser habido el imputado.

Fueron mínimos los casos, que llegaron a prescribir, estando en investigación por atrasos en los mismos. De ello no se tiene datos estadísticos, pero sé que fueron pocos los casos que prescribieron por dicho motivo.

### D. Movimiento de asuntos entrados y salidos.

FISCALIA ADJUNTA SAN CARLOS					
Asuntos entrados del 1 oct. 04 al 30 set. 05	Asuntos salidos del 1 oct. 04 al 30 set. 05	Circulante Al 30 set. 04	Circulante al 30 set.05	Audiencias señaladas del 01 oct. 04 al 30 set. 05	Juicios señalados del 01 oct. 04 al 30 set. 05
4603	3452	1649	2818	Realizadas 786 No realizadas 242	Realizados 273 No realizados 131
Cantidad de fiscales por Fiscalía Adjunta: Fiscal adjunta, Fiscal coordinador, fiscal Penal Juvenil y 3 fiscales auxiliares.				Cantidad y puesto del personal Auxiliar: 2 asistentes medio tiempo, 1 asistente judicial, 4 auxiliares judiciales, 1 auxiliar de servicios generales.	

<b>FISCALIA AUXILIAR DE GUATUSO</b>							
Cantidad de Fiscales y personal de apoyo	Asuntos entrados del 1/10/04 al 30/9/05	Asuntos salidos del 1/10/04 al 30/9/05	Circulante al 30/9/ del 04	Circulante al 30/9/05	Audiencias señaladas del 01/10/04 al 30/9/05		Juicios señalados del 01/10/04 al 30/9/05
1 Fiscal							-----
2 Auxiliares 1 Of. de localización	600	604	56	67	64, realizadas 47	No realizadas 17	

<b>FISCALIA AUXILIAR DE UPALA</b>							
Cantidad de Fiscales y personal de apoyo	Asuntos entrados del 1/10/04 al 30/9/05	Asuntos salidos del 1/10/04 al 30/9/05	Circulante al 30/9/ del 04	Circulante al 30/9/05	Audiencias señaladas del 01/10/04 al 30/9/05		Juicios señalados del 01/10/04 al 30/9/05
1 Fiscal							
2 Auxiliares 1 Of. de localización	755	603	379	618	Realizadas 96	No realizadas 37	30 realizados y No realizados 8

<b>FISCALIA AUXILIAR DE LOS CHILES</b>							
Cantidad de Fiscales y personal de apoyo	Asuntos entrados del 1/10/04 al 30/9/05	Asuntos salidos del 1/10/04 al 30/9/05	Circulante al 30/9/ del 04	Circulante al 30/9/05	Audiencias señaladas del 01/10/04 al 30/9/05		Juicios señalados del 01/10/04 al 30/9/05
1 Fiscal							
2 Auxiliares 1 Of. de localización	664	692	107	94	Realizadas 46	No realizadas 27	Realizados 13 No realizados 7

## 6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACION PREPARATORIA

### A. Causas internas (al MP y al Poder Judicial)

A) Causas internas	
CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
Insuficiencia de Fiscales, ya que en trámite la Fiscalía solo cuenta con tres fiscales	Creación de plazas nuevas de fiscales, para poder brindar una atención eficiente y eficaz a las investigaciones y lograr distribuir la tramitación de las causas, de mejor forma, en busca de especialización de los fiscales por materia
Retraso en la resolución de gestiones del Ministerio Público o de las partes, por parte de los Jueces, que han llevado incluso a tener que presentar pronto Despacho	Realizar reuniones con los Jueces Penales en busca de soluciones
Retraso en las investigaciones del Organismo de Investigación Judicial, por el poco personal con que cuentan y lo extenso del territorio.	Aumentar las reuniones de coordinación con miembros del O.I.J. en procura de optimizar los recursos con que se cuenta.
Exceso de formalismo y solicitud de prueba en la tramitación	Capacitación sobre pertinencia y utilidad de la prueba.
Saturación de la agenda, ya que se están haciendo señalamientos ya para el 2007, en el Tribunal de Juicio	Creación de una segunda sección del Tribunal de Juicio, aparte de una plaza nueva de fiscal de juicio, para evitar el atraso de los fiscales en la tramitación, ante la asistencia a debates
Carencia de equipo interdisciplinario	Creación de equipo interdisciplinario

### B. Causas externas (al MP y al Poder Judicial)

A) Causas externas	
CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
En materia Penal ambiental, las investigaciones sufren atrasos, ya que en la mayoría de casos, la Procuraduría presenta la querrela y acción civil resarcitoria finalizada la investigación, cuando se les pone en conocimiento la acusación	Coordinar con el Procurador Penal Ambiental, para explicarles el atraso que sufren las investigaciones, en busca de una solución a dicha problemática
Abogados que presentan querrela y acción civil resarcitoria cuando la investigación preparatoria concluye.	Realizar reuniones con abogados de la zona en busca de soluciones, concientizándolos también del riesgo que se corre de que la acción penal llegue a prescribir, dado que las pericias que generalmente requieren, ya es muy corto el tiempo con que se cuenta.

**7. PROPUESTAS/ OPINIONES/ COMPROMISOS DE LA FISCALIA.**

Concientizar a los Jueces Penales y demás partes intervinientes en el proceso, sobre la necesidad de aplicar la oralidad como mecanismo de simplificación y celeridad de causas.

Mantener la agenda consensuada, ya que ello trajo beneficios, como poder destinar solo un fiscal para la etapa de juicio, para que el resto de fiscales se concentren en la atención de la etapa preparatoria e intermedia.

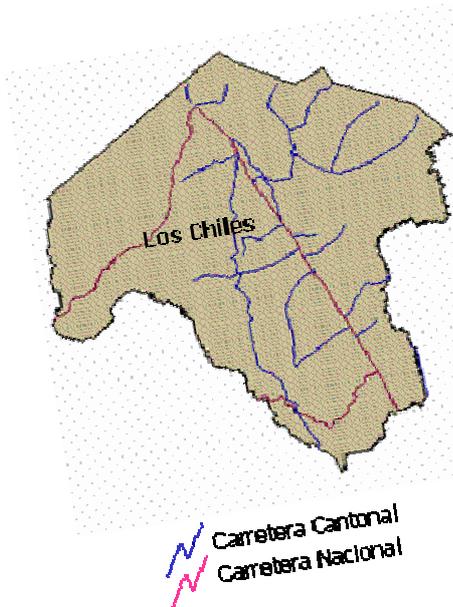
Para la desformalización de las investigaciones es-

timamos se debe fortalecerse la oralidad, para lo cual debería emitirse una circular de acatamiento obligatorio en la Judicatura, toda vez que a pesar de los esfuerzos de los fiscales por aplicarla, se ven enfrentados a Jueces que exigen solicitudes o requerimientos de manera escrita, pudiendolo ser de manera verbal.

Se debe incrementar la aplicación de medidas alternas.

Efectuar reuniones con personal administrativo y policial, para abordar el tema de la desformalización, a fin de aplicar correctivos legales. De igual forma con jueces y defensores públicos.

**FISCALÍA DE LOS CHILES**



**Competencia Territorial**

Area	1.359 Km <sup>2</sup>
Población	20.771 hab
Densidad	15 hab/Km2

**Características de la Zona**

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo Social
Los Chiles	15%	85%	8,9

# *Fiscalía Adjunta de Heredia*

---

*Licda. Emilia Navas Aparicio*

*Fiscal Adjunta*



## 1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS.

### A. Atención al Público:

#### **Fiscalía de Heredia:**

- Problemas: No tiene plaza de manifestador. El público a atender es excesivo.
- Mejoras del 2005: La Administración de los Tribunales nos prestó hasta el mes de diciembre un auxiliar supernumerario para atender al público. Se remodeló la oficina y se cuenta con mostrador personalizado.
- Soluciones: Dar una plaza de manifestador al despacho.

#### **Fiscalía de San Joaquín de Flores:**

- No hay manifestador, razón por la cual los dos auxiliares deben atender público mientras tramitan y salen del edificio a sacar fotocopias. Dado que solo hay dos fiscales, no siempre están porque acuden tanto a juicio como a audiencias preliminares lo que hace que no se cuente con personal profesional para atender consultas de usuarios.

#### **Fiscalía de Sarapiquí:**

- No hay espacio para atención cómoda del público, por lo que solo se atiende una persona a la vez.
- Solución: Se ha solicitado ampliar fiscalía.

### B. Recepción de Denuncias:

#### **Fiscalía de Heredia.**

- Problema: Hace falta Fiscal Tamizador.
- Solución: Que se asigne al despacho plaza para fiscal tamizador.

#### **Fiscalía de Sarapiquí.**

- Hay problemas de espacio que hacen que las víctimas de abuso sexual o menores de edad se cohiban al rendir declaración.
- Solución: Que se amplíe espacio de la Fiscalía.

### C. Asignación de Asuntos Ingresados.

#### **Fiscalía de Heredia.**

- En este despacho se asignan las denuncias por unidad, dependiendo del delito.
- No hay problemática, más que asignar otras dos plazas de Fiscal para dividir unidades cuyos delitos deben investigarse por separado.

#### **Fiscalías de San Joaquín y Sarapiquí.**

- En estos dos despachos se asignan las denuncias equitativamente, una cada uno conforme van entrando y sin importar delito.

### D. Atención de Audiencias preliminares y Debates:

- En las tres Fiscalías el Fiscal encargado del caso va a la audiencia señalada.
- En cuanto a los debates: Los Fiscales de Sarapiquí no asisten, dado que su circulante es alto y trasladarse implica pérdida de tiempo, entonces la Fiscalía Adjunta reparte equitativamente en número los debates de cada semana entre los fiscales de Heredia centro y San Joaquín, dando prioridad para que haga el debate quien lo acusó.

#### E. Atención de otras audiencias:

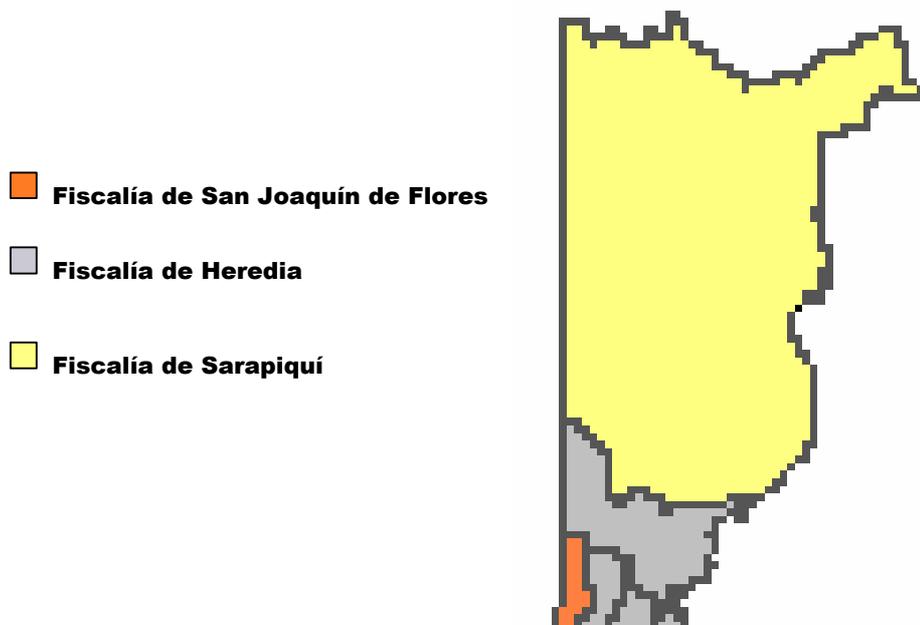
- En vista de que cada fiscal atiende las audiencias de los casos bajo su cargo, cada fiscal debe asistir a las audiencias, del tipo que sea, que tengan lugar dentro del proceso. Los Fiscales de San Joaquín se trasladan a este edificio y las vistas o audiencias de

Sarapiquí las realizamos los Fiscales d Heredia, con sus excepciones dependiendo de gravedad o interés del fiscal en asistir.

#### F. Seguimiento de Acusaciones, asuntos de Reos Presos y asuntos con Fijaciones de Plazo:

- Cada Fiscal da seguimiento a sus casos, pero desde el momento en que el caso es asignado para juicio, éste fiscal se hace responsable del mismo.
- El próximo año 2006, los Fiscales darán seguimiento hasta la llegada al Tribunal para juicio, porque empieza el 16 de enero a funcionar la Unidad de Fiscales de Juicio de la Jurisdicción de Heredia, la cual se encargará de los expedientes desde el momento en que lleguen al Tribunal para Juicio.

### Competencia Territorial de las Fiscalías que conforman la Fiscalía Adjunta de Heredia



## G. Reuniones de la Fiscalía:

### Fiscalía de Heredia.

Con respecto a este despacho, las reuniones son constantes con los jueces coordinadores del Juzgado Penal y el Tribunal de Juicio, el coordinador de la Defensa Pública, y la Administración de los Tribunales de Heredia, y se hacen en el momento en que se requieren. Sus resultados son excelentes porque se resuelven los conflictos que surjan y se establecen procedimientos en los aspectos en que es necesario. Efectivamente se han tocado temas relacionados con atención al público, con agilización en la tramitación de casos y simplificación de procedimientos.

### Fiscalía de San Joaquín de Flores.

Durante el período de estancia los fiscales acatando lo dispuesto por la Ley, posibilitan implementación de soluciones alternas cuando procedan. No consideran los fiscales de dicha jurisdicción necesario reunirse con Jueces o las partes.

### Fiscalía de Sarapiquí:

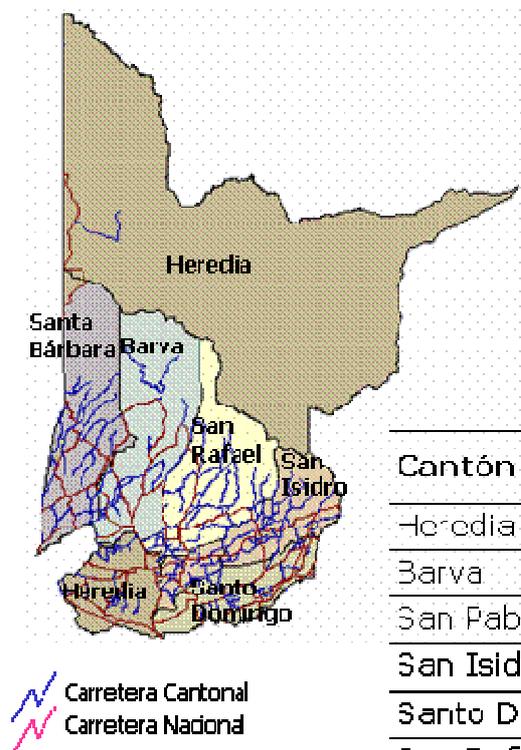
En reuniones con Jueces y Defensores se tratan temas como hora de inicios de señalamientos de audiencias, desestimaciones masivas y conciliaciones masivas.

## H. Control realizado por los coordinadores.

### Fiscalía de Heredia.

En este despacho el Coordinador ha sido un fiscal más tramitando razón por la cual no supervisa el tra-

# FISCALÍA ADJUNTA DE HEREDIA



## Competencia Territorial<sup>1</sup>

<b>Area</b>	<b>444 Km<sup>2</sup></b>
<b>Población</b>	<b>265.250 hab</b>
<b>Densidad</b>	<b>597 hab/Km2</b>

## Características de la Zona<sup>2</sup>

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo
Heredia	95%	5%	67,3
Barva	53%	47%	63,3
San Pablo	84%	16%	74,3
San Isidro	27%	73%	78,5
Santo Domingo	78%	22%	70,2
San Rafael	74%	26%	67,3

<sup>1</sup>Fuente: Alcance N°7, Diario Oficial La Gaceta N°24, del 2 de Febrero del 2001 y Centro Centroamericano de Población, proyección 2003.

<sup>2</sup>Fuente: Ministerio de Planificación.

bajo de los fiscales auxiliares porque esa labor ha estado este año en manos de la Fiscalía Adjunta. El coordinador ha ayudado en la reducción del circulante. A partir del inicio en enero próximo de la Unidad de Fiscales de Juicio de Heredia, iniciará la supervisión por parte de los tres fiscales de juicio con los que contaremos.

#### **Fiscalía de Sarapiquí:**

El trabajo es controlado en la oficina y con los informes estadísticos.

#### **Fiscalía de San Joaquín de Flores:**

Revisa informes estadísticos y control de asistencia. Fomenta el análisis de casos complejos o con transcendencia en política criminal.

#### **I. Manejo de Vistos Buenos en medidas alternas y de simplificación procesal.**

En esta jurisdicción, la Fiscalía Adjunta es la que autoriza la aplicación de procesos abreviados y las condiciones de los mismos. Hay también directrices acerca de cuando aplicar las demás medidas alternas y sus condiciones, y en que delitos si y en cuales no. Pero aprobación previa solo en Procesos Abreviados. Todas se aprueban o deniegan de acuerdo a las políticas de persecución penal de la provincia y zona.

#### **J. Políticas de persecución penal locales.**

##### **Fiscalía de San Joaquín de Flores:**

- -Solicitud de Prisión Preventiva en todo caso de robo agravado y delitos contra la vida.
- -No aplicar medidas alternas en delitos contra la vida, y robo y receptación de vehículos.

##### **Fiscalía de Sarapiquí:**

- Se toma en cuenta pretensión de la víctima y daño causado.
- Se es muy diligente en casos de usurpaciones comunes en la zona para poder restituir tierra al ofendido.

#### **Políticas de persecución penal implementadas**

#### **ETAPA PREPARATORIA**

- Cero tolerancia robos agravados Bajó índice con violencia o uso de armas.
- Cero tolerancia Robo de Vehículos Bajó índice de estos delitos.
- Cero tolerancia Descuido de animales
- Con lesiones. Se espera baje índice de estos delitos.
- No criterios de oportunidad en delitos relacionados con posesión ilegal de armas de fuego.
- Obligación pedir comiso. Más control uso de armas de fuego.

#### **ETAPA INTERMEDIA**

- No se negocia con imputados de asaltos y robo de vehículos.

#### **ETAPA DE JUICIO**

- Gestionar alta penalidad en asaltos y homicidios. Condenatorias en juicio.
- Bajó Radicalmente Índice de Homicidios.

#### **2. ACTIVIDADES DE SUPERVISION.**

##### **A. Giras realizadas a las fiscalías adscritas:**

###### **• A la Fiscalía de Sarapiquí:**

Un total de cuatro veces al año, se revisaron informes, se conversó sobre políticas de persecución penal, se revisaron expedientes en particular, todo con resultados positivos. Se espera el próximo año realizar una al mes.

###### **• A la Fiscalía de San Joaquín de Flores:**

Un total de veinticinco veces en el año. Se revisaron expedientes en particular, se dialogó sobre procedimientos a aplicar para resolver con celeridad, se habló sobre atención a los usuarios, se revisaron informes, se revisó sistema de control de plazos administrativos, todo con resultados positivos.

##### **B. Modo de realizar la supervisión.**

En ambas fiscalías se hace personalmente, los expedientes los examino personalmente, dialogo con auxiliares y fiscales y los informes los analizo contra documentos.

**C. Instrucciones giradas a las Fiscalías adscritas:**

- Cómo proceder con medidas alternas.
- Procedimientos para agilizar trámites.
- Problemas de atención al público.

**D. Conflictividad más recurrente y modo de resolverla.**

- Aspectos de dirección funcional: Se ha dialogado con jefaturas de policías.
- Problemas de procedimientos de Juzgado Penales: Se han hecho reuniones con Juezas Penales.
- Falta de recursos: Se ha coordinado con Unidad Administrativa de Ministerio Públi-

co.

**3. DIRECCION FUNCIONAL:**

**a. Reuniones realizadas:**

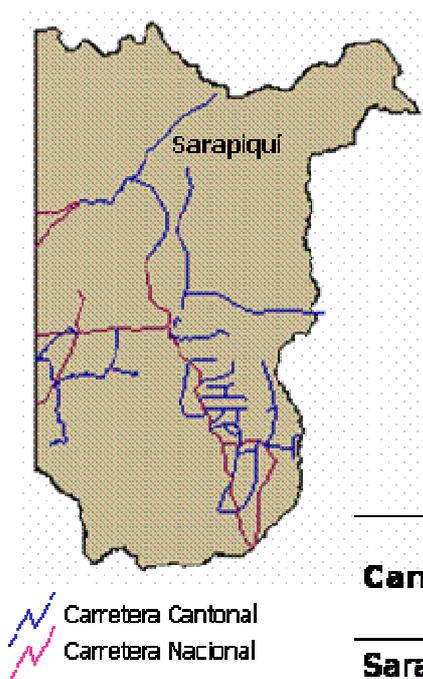
**I. Organismo de Investigación Judicial-Heredia:**

Las reuniones son constantes, en promedio son tres semanales. Unas de emergencia para resolver asuntos que surgen en el día y otras programas. Se tocan temas relacionados con: análisis de casos en particular; programación de operativos; análisis de resultados de operativos; procedimientos a seguir; reuniones entre fiscales y oficiales, políticas de persecución penal con respecto a determinados delitos.

**II. Asesores Legales de la Fuerza Pública de Heredia:**

Las reuniones han sido pocas, un promedio de seis al año, pero la comunicación vía telefónica ha sido constante dado que hay que resolver casos y procedimientos a diario. Asimismo para evitar pérdida de tiempo los temas son tratados también por esta vía telefónica o mediante notas. Ha surtido buen resul-

# FISCALÍA DE SARAPIQUÍ



## Competencia Territorial

<b>Area</b>	<b>2.141 Km<sup>2</sup></b>
<b>Población</b>	<b>55.552 hab</b>
<b>Densidad</b>	<b>26 hab/Km2</b>

## Características de la Zona

<b>Cantón</b>	<b>Urbanismo</b>	<b>Ruralismo</b>	<b>Índice Desarrollo Social</b>
<b>Sarapiquí</b>	<b>10%</b>	<b>90%</b>	<b>28,5</b>

tado. El tema en el que se insiste es sobre el desconocimiento de los policías acerca de los procedimientos en detenciones, decomisos, atenciones del sitio del suceso y sobre el control que los asesores deben tener sobre las actuaciones policiales.

### III. Policía Municipal:

Con la del cantón de Belén la comunicación es telefónica y es constante con la Fiscalía Adjunta.

Con la de Heredia, por ser reciente su apertura, las reuniones han sido dos y se han tocado temas relacionados con delitos contra propiedad intelectual y aprehensiones.

#### • San Joaquín de Flores:

-Atención personalizada con oficiales OIJ, policía administrativa y municipal.

-Hay comunicaciones urgentes vía telefónica.

#### • Sarapiquí:

Las reuniones se hacen generalmente en la Fiscalía y en el momento oportuno que se requiera. Se tocan temas particulares de casos o dudas generales.

#### b. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones:

Como se ha demostrado en los últimos años en la provincia de Heredia, la dirección funcional entre la policía y el Ministerio Público ha tenido como resultado que los casos que llegan a juicio han sido bien tramitados y ello ha colaborado con el éxito al obtener condenas. La policía ha aprendido sobre la obligación de proceder legalmente.

#### c. Experiencia de la Dirección Funcional en el presente año:

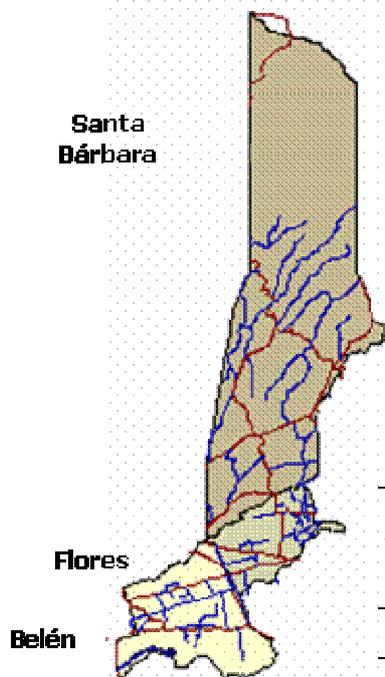
La misma ha sido constante en casos de gravedad. En casos de delitos menores a veces está ausente por falta de tiempo. La misma ha permitido un proceder de manera atinada por parte de la policía lo cual evita, como en el pasado que los casos se pierdan por actuaciones policiales abusivas o ilegales.

### 4. ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS:

#### A. Capacitación recibida.

- a) Miguel Ramírez López:
  - Formulación de Acusaciones.
- b) Rocío de la O Díaz:
  - Curso de Medicina Legal.
  - Curso de Ciencias Forenses.
  - Lavado de Activos.
  - Abordaje y Planeación de Investigaciones Penales.
- c) Graciela Monge Quesada:
  - Ninguno.
- d) Alejandro Araya Vargas:
  - Abordaje y Planeación de Investigaciones Penales.
  - Ciencias Forenses.
  - Formulación de Acusaciones.
- e) Eva Marisia Mora Rodríguez.
  - Curso de Género y Masculinidad.
- f) Luis Soto Barrantes.
  - Curso de Medicina Legal.
- g) Rose Mary Solís Carmona:
  - Ninguno.
- h) Oscar Serrano Pujol:
  - Ninguno.
- i) Debby Garay Boza:
  - Curso delitos explotación sexual comercial contra menores de edad.
  - Formulación de la Acusación.
  - Abordaje y Planeación de la Investigación penal.
- j) Héctor Chacón Chang:

# FISCALÍA DE SAN JOAQUÍN DE FLORES



## Competencia Territorial

<b>Area</b>	<b>72 Km<sup>2</sup></b>
<b>Población</b>	<b>70.200 hab</b>
<b>Densidad</b>	<b>971 hab/Km2</b>

## Características de la Zona

<b>Cantón</b>	<b>Urbanismo</b>	<b>Ruralismo</b>	<b>Índice Desarrollo Social</b>
<b>Santa Bárbara</b>	<b>42%</b>	<b>58%</b>	<b>69,4</b>
<b>Belén</b>	<b>97%</b>	<b>3%</b>	<b>94,9</b>
<b>Flores</b>	<b>89%</b>	<b>11%</b>	<b>100,0</b>

- Taller de Protocolo en Asuntos Económicos.

- Curso de Formulación de Acusación.

k) Minor Jiménez Alvarado:

Abordaje de las Investigaciones Penales.

l) José Carlos Solórzano Orias:

Abordaje de las investigaciones.

**B. Capacitación Impartida:**

NINGUNA.

**5. MANEJO DE CIRCULANTE:**

**FISCALIA DE HEREDIA.**

A) Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98: No hay.

B) Total de causas ingresadas o reingresadas desde el 1-1-98, pendientes al 30 de octubre de este año, desglosadas por año:

Total según el sistema consultado el día de hoy: 2742.

AÑO CANTIDAD

1998: No hay.

1999: 1.

2000: 2.

2001: 29.

2002: 50.

2003: 310.

2004: 863.

2005: (hasta el 1 de octubre) 1487.

En vista de que en el año 2006 se contarán con dos plazas de Fiscales de Juicio, los fiscales auxiliares podrán dedicarse únicamente a resolver, lo cual agilizará la salida de esos expedientes.

**C) Prescripción de Causas (declaradas del 30-10-04 al 30-10-05): 67**

*Movimiento de entradas y salidas, circulante y audiencias del 1 de octubre del 2004 al 1 de octubre del 2005.*

Asuntos entrados: 8217

Asuntos salidos: 8942

Circulante al 1 de octubre 2004: 4434

Circulante al 1 de octubre 2005: 3892

Audiencias señaladas: 1250

Audiencias realizadas: 882

Cantidad de Fiscales: 1 adjunto

1 Fiscal

7 fiscales auxiliares.

Cantidad de Auxiliares: 6

DEBETES SEÑALADOS: 410

DEBATES CELEBRADOS: 246

(Aquí van contabilizados todos los fiscales de las tres jurisdicciones de la provincia de Heredia)

**FISCALIA DE SAN JOAQUIN DE FLORES.**

A) Total de causas pendientes ingresadas antes de 1998: Tres causas con Ausencia declarada.

B) Total de causas ingresadas y reingresadas desde 1998 al 15 de noviembre del 2005 (pendientes): En total: 513.

**AÑO CANTIDAD**

1998 0

1999 0

2000 0

2001 0

2002 0

2003 10

2004 118

2005 384

Casos pendientes de 1998 al 2003: Hay 34 ausentes, 5 rebeldes, y uno con sobreseimiento provisional.

Solución para resolverlas: las primeras no dependen del fiscal, la última se está gestionando prueba.

C) Número de causas prescritas del 30 de octubre del 2004 al 30 de octubre del 2005: 2

*Movimiento de entradas y salidas, circulante y audiencias del 1 de octubre del 2004 al 1 de octubre del 2005.*

Asuntos entrados: 1333

Asuntos salidos: 1923

Circulante al 1 de octubre del 2004. 471

Circulante al 1 de octubre del 2005. 566

Audiencias señaladas. 259

Audiencias realizadas. 194

Cantidad de Fiscales. 2

Cantidad de Auxiliares. 2

Cantidad de Conserjes. 1

• **FISCALIA DE SARAPIQUI.**

A) Causas ingresadas antes del 1998 pendientes: NINGUNA.

B) Total de causas ingresadas y reingresadas por

año desde 1998 a 15 noviembre de 2005 pendientes:

Total: 632

AÑO	CANTIDAD
1998	0
1999	0
2000	1
2001	3
2002	8
2003	49
2004	198
2005	373

Las causas de atraso con que no se han rendido dictámenes periciales en psiquiatría forense, imposibilidad de ubicar testigos y víctimas. Se está coordinando con Unidad de Localizaciones y OIJ y se están trasladando las víctimas al Complejo Forense.

C) Causas prescritas del 1 de octubre del 2004 al 1 de octubre del 2005: 24

#### **Movimiento de entradas, salidas, circulante, audiencias del 1 de octubre de 2004 al 1 de octubre del 2005:**

Asuntos entrados: 1598

Asuntos salidos: 1624

Circulante al 1 de octubre 2004. 963

Circulante al 1 de octubre 2005. 961

Audiencias señaladas. 301

Audiencias realizadas. 269

Cantidad de Fiscales: 2

Cantidad de auxiliares: 2

#### **CUADRO GENERAL DE LA FISCALIA ADJUNTA DE HEREDIA.**

**Movimiento de entradas, salidas, circulante, au-**

#### **diencias del 1 de octubre de 2004 al 1 de octubre del 2005**

Asuntos entrados: 11138

Asuntos resueltos: 12489

Circulante al 1 de octubre 2004: 5868

Circulante al 1 de octubre 2005: 5419

Audiencias señaladas: 1810

Audiencias realizadas: 1345

Juicios señalados: 410

Juicios realizados: 246

Cantidad de Fiscales: 1 adjunto.

2 fiscales.

10 fiscales auxiliares.

Cantidad de Personal Subalterno: 11 asistentes.

#### **7. PROPUESTAS –OPINIONES –COMPROMISOS DE LA FISCALIA.**

**A)** Para favorecer oralidad:

- Plantear reforma de Ley para que acusación sea conocida en juicio.
- Eliminar etapa intermedia
- Insistir con Jueces Penales.

**B)** Para reducir circulante:

- Mayor amplitud en aplicación de criterios de oportunidad.
- Nombramiento de más personal.
- Creación Fiscalía y Juzgado de Turno Extraordinario.
- Sí se implementó el sistema de sacar por lo menos el mismo número de asuntos que entran, pero el próximo año, con dos plazas nuevas de fiscales será más fácil, en Heredia. Los Fiscales de Sarapiquí no vienen a juicio y los de San Joaquín no vendrán a

juicio a partir del próximo año.

**C)** Implementación de Agenda Consensuada:

- No hay interés del Tribunal de Juicio ni de los Juzgados Penales.

**D)** Para desformalizar Investigaciones:

- Es difícil por la posición tan conservadora de los jueces.

**E)** Seguimiento de las acusaciones una vez presentadas al Juzgado Penal y al Tribunal de Juicio.

- A partir del próximo año los fiscales que conformen la Unidad de Fiscales de Juicio de Heredia, serán los que les den seguimiento, una vez trasladado a Juicio. Hasta la audiencia preliminar el encargado de cada caso es quien lo tramitó y acusó.

# Fiscalía Adjunta de Cartago

---

*Licda. Patricia Cordero Vargas*

Fiscal Adjunta de Cartago



## 1-ASPECTOS ORGANIZATIVOS

**A. Atención al público:** en este aspecto no existe ninguna problemática que deba ser destacada, habida cuenta de que cada despacho mantiene un rol entre el personal de apoyo para atender a los usuarios, salvo en el caso de Turrialba, donde esa función le corresponde al Auxiliar coordinador, quien atiende en primera instancia a las personas que acuden a la Fiscalía. Se considera que el trato es adecuado y ágil; no obstante, para mejorarlo, se coordinó con la Contraloría de Servicios un curso para el personal de apoyo de la Fiscalía de Cartago.

**B. Recepción de denuncias:** En las fiscalías adscritas se mantiene un rol entre los fiscales para tal efecto (en Tarrazú existe un único fiscal). En Cartago la mayoría de denuncias se reciben por parte del fiscal de trámite rápido, pero en el caso de materias especializadas, la recepción la realiza el fiscal de la materia o su auxiliar, según sea el caso.

**C. Asignación de asuntos ingresados:** Se mantienen roles de distribución de ingreso a efecto de equilibrar las cargas de trabajo. En el caso de Cartago, además de los roles de ingreso generales, la asignación se realiza tomando en cuenta las especialidades que tramitan los fiscales. A partir del segundo trimestre de este año se produjo un desequilibrio en la distribución de asuntos en la Fiscalía de Cartago, ante la directriz de que a la Fiscalía Penal Juvenil, que recibe normalmente la mitad de asuntos penales de adultos, se le suspendiera esta asignación hasta tanto bajara su circulante propio, lo cual recargó a las otras dos fiscalías. Esta situación ya fue enmendada.

**D. Atención de audiencias preliminares y debates:** Hasta ahora se ha seguido el sistema de que el Fiscal que confecciona la Acusación atiende las audiencias preliminares y el debate, salvo en caso de "choques", que ameritan la reasignación de causas. A partir de Enero del 2006, al aprobarse una nueva plaza de Fiscal Coordinador en Cartago, será éste y el otro Coordinador que ya existe los que atenderán los debates de Tribunal Colegiado. Los juicios con Tribunal Unipersonal y las audiencias preliminares serán atendidos por el Fiscal a cargo de la causa.

En el caso de Turrialba, la Fiscalía Coordinadora se hará cargo de todos los debates y las Audiencias preliminares.

**E. Atención de otras audiencias:** Se sigue el mismo principio de que el fiscal a cargo de la investigación atiende la totalidad de las audiencias referidas a la causa y la reasignación a otro funcionario en caso de choques. Por tratarse de una fiscalía unipersonal, Tarrazú es asistida por Cartago al presentarse conflictos de agenda, que esperamos se superen con el sistema que imperará al año próximo.

**F. Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación de plazo:** En este aspecto cada Fiscalía está organizada particularmente para dar seguimiento a asuntos con reo preso y fijación de plazo, sea mediante la agenda de escritorio, confección de tarjetas o fichas, comunicación cruzada con el Juzgado Penal o en por sistema informá-

tico, siguiendo los lineamientos de la Fiscalía General. En la Fiscalía de La Unión actualmente se está confeccionando un sistema para el seguimiento en estos aspectos, que de resultar útil se pondrá en funcionamiento en las fiscalías adscritas, no así en la de Cartago pues se requiere de una hoja de Excel, programa que fue suprimido en este despacho.

**G. Reuniones de la Fiscalía:** Una vez al mes los Fiscales coordinadores son convocados a reunión en la Fiscalía Adjunta para actualizarlos sobre lo acordado en el Consejo Fiscal.

Por su parte, los fiscales coordinadores realizan reuniones con personal profesional y de apoyo, autoridades policiales (O.I.J., Policía Administrativa) funcionarios de M.I.N.A.E., etc.

Las visitas periódicas que se efectúan a las fiscalías adscritas son aprovechadas para celebrar reuniones con el personal, e igualmente con las autoridades de la zona, para el tratamiento de situaciones específicas. En razón de la cercanía física, en Cartago se realizan reuniones con los fiscales en caso de ser necesario, conservándose la costumbre de hacer comunicaciones generales de interés vía memoranda.

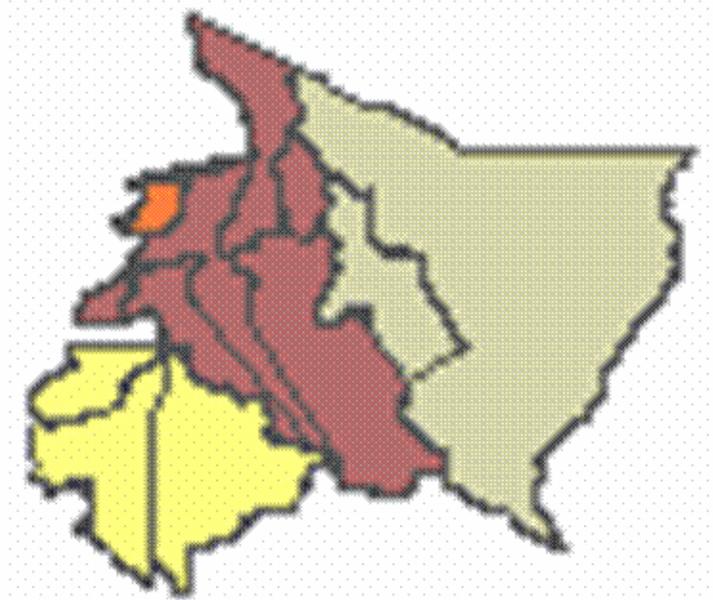
**H. Control realizado por los coordinadores:** Hasta ahora la carga laboral de los coordinadores ha sido la misma que la de los fiscales auxiliares, incrementada por la atención de los asuntos administrativos del despacho. Desde esta óptica, no es posible realizar supervisión de la labor de los compañeros, salvo en el caso de las Acusaciones, que son revisadas por la coordinadora de La Unión y en algunos casos por la de Turrialba.

**I. Manejo de Vistos Buenos en medidas alternas y de simplificación procesal:** Esta función está a cargo de los Fiscales coordinadores en Turrialba y La Unión, en tanto que la Fiscalía Adjunta los concede a los fiscales de Cartago, Tarrazú y los coordinadores de las referidas fiscalías. Se siguen los lineamientos trazados por la Fiscalía General tanto en circulares cuanto en acuerdos del Consejo Fiscal para la aplicación de las salidas alternas. No obstante, para una mayor seguridad, se echa de menos una Circular de la Fiscalía General actualizada, sobre diferentes aspectos a tomar en cuenta para la aplicación de Criterios de oportunidad.

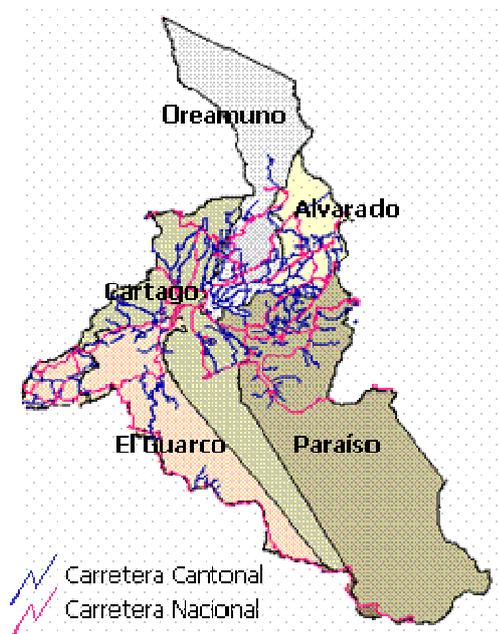
A efectos de simplificación, las Fiscalías de La Unión y Turrialba mantienen el sistema de solicitar audiencia al Juzgado Penal para hacer solicitud ma-

## Competencia Territorial de las Fiscalías que conforman la Fiscalía Adjunta de Cartago

-  Fiscalía de La Unión
-  Fiscalía de Cartago
-  Fiscalía de Tarrazú
-  Fiscalía de Turrialba



# FISCALÍA DE CARTAGO



## Competencia Territorial

Area	1.151 Km <sup>2</sup>
Población	301.512 hab
Densidad	262 hab/Km <sup>2</sup>

## Características de la Zona

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo
Cartago	66%	34%	66,7
Alvarado	18%	82%	76,8
El Guarco	70%	30%	61,8
Oreamuno	73%	27%	65,4
Paraíso	65%	35%	62,0

siva de Desestimación de causas. En Cartago no es posible implementar este sistema porque se maneja Expediente electrónico que obliga a consignar cualquier petición en el legajo; sin embargo, en coordinación con la Policía Administrativa se recibe un solo informe para varios asuntos de decomiso de droga para consumo y se conforma un solo expediente, dentro del cual se hace una sola solicitud de Desestimación.

Se ha potenciado el uso del teléfono para la entrevista de testigos para desformalizar trámites.

**J. Políticas de persecución penal locales:** Habida cuenta de que la política de persecución es trazada por el Señor Fiscal General de la República, las locales deben mantener concordancia con las que él señale por la vía de las circulares o las aprobadas en el Consejo Fiscal, que son comunicadas a las fiscalías adscritas.

## 2. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

**A. Giras realizadas a las fiscalías adscritas:** Las mismas se realizan al menos una vez al trimestre, y

siempre que las ocupaciones de la Fiscalía Adjunta lo permitan. La reunión mensual en Cartago con los coordinadores evita visitas innecesarias, y en todo momento se mantiene contacto telefónico con los fiscales de las fiscalías adscritas, quienes además se desplazan a la sede de la Fiscalía Adjunta cada vez que así lo requieren. El objeto de las visitas es uniformar, en la medida de lo posible la labor que se realiza en todas las oficinas, lo que se ha alcanzado en gran medida al continuar utilizándose el Sistema de seguimiento mediante plazo administrativo.

**B. Modo de realización de supervisión:** Se realiza básicamente con los informes remitidos por los fiscales acorde con los lineamientos del plazo administrativo, que permite controlar las oscilaciones del circulante principalmente.

**C. Instrucciones giradas a las fiscalías adscritas:** Se utiliza para tal propósito el sistema de memoranda u oficios consecutivos.

**D. Conflictividad más recurrente y modo de resolverla:** Este año se ha notado mucho cambio en el personal profesional por diversas razones, lo que ha

traído diversos trastornos, sobre todo mientras el nuevo fiscal se acopla al sistema de cada despacho. El único modo de resolver este problema es tratando de mantener estabilidad en el personal.

Se continuó dando el problema de los "choques" de agenda, que no será resuelto hasta que se cuente con el software que impida que se presente esta situación.

### 3- DIRECCION FUNCIONAL

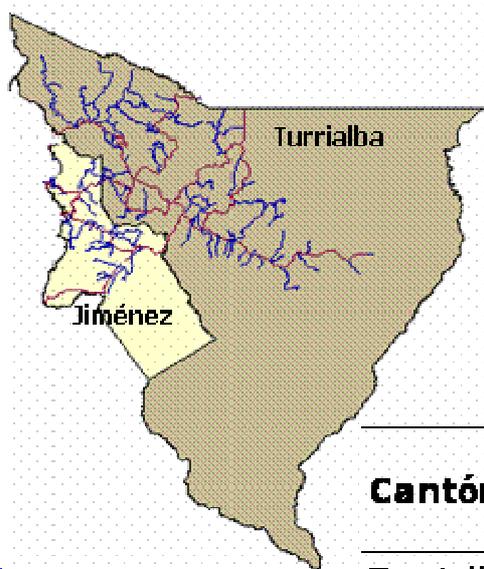
**A. Reuniones realizadas:** En la Fiscalía de La Unión se realizan reuniones mensuales de la coordinadora y los fiscales auxiliares con los oficiales del O.I.J., y siempre que sea necesario para coordinar cuestiones atinentes a manejo de evidencia, presentación de informes, directrices legales para obtención de prueba, coordinación de operativos, reconocimientos físicos o cualquier tema de interés. El fiscal de Tarrazú también se reúne semanalmente con

los oficiales de la policía judicial. En la Fiscalía de Turrialba se realizan reuniones una vez al mes con todos los jefes policiales: O.I.J., Tránsito, Fuerza Pública, Guarda Parques, etc. para el abordaje de estos temas y cualquier otro de interés.

Los fiscales de Cartago se reúnen muy frecuentemente con los oficiales tanto del O.I.J. cuanto de los otros cuerpos policiales y en la Fiscalía Adjunta se sigue política de puertas abiertas para las autoridades policiales, tanto judiciales como administrativas que posibilita realizar reuniones siempre que sea necesario.

**B. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones:** Por falta de una oficina del O.I.J. abierta en forma permanente en Tarrazú, resulta bastante difícil realizar una adecuada Dirección funcional en asuntos de interés, habida cuenta de que los oficiales asignados a la zona visitan la misma en ocasiones solamente un día a la semana.

## FISCALÍA DE TURRIALBA



### Competencia Territorial

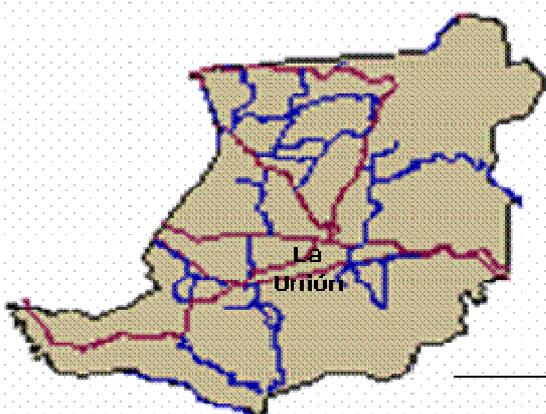
<b>Area</b>	<b>1.929 Km<sup>2</sup></b>
<b>Población</b>	<b>86.341 hab</b>
<b>Densidad</b>	<b>45 hab/Km<sup>2</sup></b>

### Características de la Zona

<b>Cantón</b>	<b>Urbanismo</b>	<b>Ruralismo</b>	<b>Índice Desarrollo Social</b>
<b>Turrialba</b>	<b>39%</b>	<b>61%</b>	<b>53,6</b>
<b>Jiménez</b>	<b>45%</b>	<b>55%</b>	<b>59,3</b>

 Carretera Cantonal  
 Carretera Nacional

# FISCALÍA DE LA UNIÓN



Carretera Cantonal  
 Carretera Nacional

## Competencia Territorial

Área	45 Km <sup>2</sup>
Población	90.576 hab
Densidad	2.020 hab/Km <sup>2</sup>

## Características de la Zona

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo Social
La Unión	77%	23%	62,7

En Turrialba se ha experimentado alguna problemática ante la negativa del Jefe de la Sub-Delegación del O.I.J. para aceptar lineamientos de la Fiscalía, lo cual ameritó reuniones para solventar el problema, que continúa presentándose en algunos casos.

**C. Experiencia de la dirección funcional en el presente año:** Aparte de la situación arriba expresada, la necesidad de culminar las investigaciones en el plazo administrativo fijado por la Fiscalía General, obliga a mantener constante comunicación entre fiscales e investigadores policiales, lo que en la mayoría de los casos ha redundado en beneficio de los usuarios, que ven resueltos sus asuntos en plazos menores.

Por la ausencia de investigadores judiciales en forma permanente en Tarrazú se ha evidenciado descuido en investigaciones por venta de drogas en la zona.

#### 4. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIÓ

**A. Capacitación recibida:** Se recibió por parte de doce fiscales un curso sobre Litigación por audien-

cias; doce más recibieron curso sobre la Acusación; ocho fiscales han recibido el curso sobre Abordaje y planeación de la investigación penal y una fiscal se encuentra recibiendo curso sobre Medicina Legal en el Complejo de Ciencias Forenses. Por último, trece fiscales recibieron charla sobre la Ley anti-corrupción y la Jurisdicción Penal de Hacienda.

**B. Capacitación impartida:** Fiscales integrantes de la Fiscalía de Cartago impartieron tres cursos, con tres módulos cada uno a la Fuerza Pública de la Región Tres sobre Manejo de escenario del suceso, Aspectos jurídicos de los allanamientos, Ley de armas y otros temas de interés, resultando capacitadas al menos 80 personas.

#### 5- MANEJO DEL CIRCULANTE

**A. Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-1998.** Solamente la Fiscalía de Cartago tiene dos causas de 1997, con declaratoria de ausencia.

**B. Total de causas ingresadas o reingresadas desde el 1-1-98, pendientes al 30 de octubre de este año, desglosadas por año.**

## CARTAGO

<b>Causas ingresadas desde el 1-1-1998 pendientes al 30 de octubre del 2005</b>		
Número total de causas ingresadas	Razones principales por las que están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
1998		
1	a) Se trata de un reingreso a Fiscalía de Tarrazú	Plan: Resolverla antes de fin de año.
	1999	
9	a) Algunas son reingresos b) En un caso se requiere ubicación de personas en zona indígena.	Priorizar su resolución.
	2000	
9	a) Falta de pericias b) Falta ubicación de personas	Remitir recordatorio Dar prioridad para resolver
	2001	
24	a) Algunas son reingresos b) Ubicación de personas c) Faltan pericias	Resolver a la brevedad posible.
	2002	
54	Idem	Idem
	2003	
201	Idem	Idem
2004: 898	2004	
2005: 1692		

C. En el período indicadazo aparecen en total 48 asuntos declarados prescritos.

### MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS.

#### MOVIMIENTO DE ENTRADAS /SALIDAS/CIRCULANTE/AUDIENCIAS DEL 1° DE OCTUBRE DEL 2004 AL 1° DE OCTUBRE DEL 2005 FISCALIA DE CARTAGO

Asuntos entrados	Asuntos salidos	Circulante al 1° OCT. 2004	Circulante al 1° OCT. 2005	Audiencias señaladas		Juicios señalados	
				Realizado	Suspen.	Realiza	Suspen
				1288		490	
7118	8070	3177	2267	951	337	301	189
Cantidad de Fiscales por Fiscalía 08			Cantidad y puesto del personal auxiliar 10 auxiliares judiciales <sup>2</sup> 01 auxiliar de serv. Generales 01 Asistente Judicial 01 Asistente Jurídico				

**MOVIMIENTO DE ENTRADAS /SALIDAS/CIRCULANTE/AUDIENCIAS  
DEL 1° DE OCTUBRE DEL 2004 AL 1° DE OCTUBRE DEL 2005  
FISCALIA DE LA UNION**

Asuntos entrados	Asuntos salidos	Circulante al 1° Oct. 2004	Circulante al 1° Oct. 2005	Audiencias señaladas		Juicios señalados	
				520		121	
1953	2440	601	439	Realizado 393	Suspen. 127	Realiza 92	Suspen 29
Cantidad de Fiscales por Fiscalía 03			Cantidad y puesto del personal auxiliar 03 auxiliares judiciales 2				

**MOVIMIENTO DE ENTRADAS /SALIDAS/CIRCULANTE/AUDIENCIAS  
DEL 1° DE OCTUBRE DEL 2004 AL 1° DE OCTUBRE DEL 2005  
FISCALIA DE TURRIALBA**

Asuntos entrados	Asuntos salidos	Circulante al 1° Oct. 2004	Circulante al 1° Oct. 2005	Audiencias señaladas		Juicios señalados	
				320		95	
2074	2316	645	403	Realizado 126	Suspen. 194	Realiza 64	Suspen 31
Cantidad de Fiscales por Fiscalía 2 ½ (Fiscal Penal Juvenil) Con recargo			Cantidad y puesto del personal auxiliar 02 auxiliares judiciales 01 Asistente Judicial 01 Auxiliar de servicios generales 2				

**MOVIMIENTO DE ENTRADAS /SALIDAS/CIRCULANTE/AUDIENCIAS  
DEL 1° DE OCTUBRE DEL 2004 AL 1° DE OCTUBRE DEL 2005  
FISCALIA DE TARRAZU**

Asuntos entrados	Asuntos salidos	Circulante al 1° Oct. 2004	Circulante al 1° Oct. 2005	Audiencias señaladas		Juicios señalados	
				147		28	
533	568	125	92	Realizado 132	Suspen. 15	Realiza 21	Suspen 7
Cantidad de Fiscales por Fiscalía 01			Cantidad y puesto del personal auxiliar 01 auxiliar judicial 2 01 asistente judicial				

## 6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DURANTE EL AÑO 2005

### CAUSAS INTERNAS (al MP y al Poder Judicial)

CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
1. No localización de personas	Dar mayor acceso a localizadores a fuentes de información abiertas.
2. Tardanza en dictámenes de Biología forense.	Creación de más plazas
3. Falta de policía judicial (en Tarrazú)	Creación de oficina permanente en la zona.
4. Falta vehículo en la Fiscalía (Tarrazú)	Dotar de vehículo al Despacho

### CAUSAS EXTERNAS CAUSA SOLUCION PROPUESTA

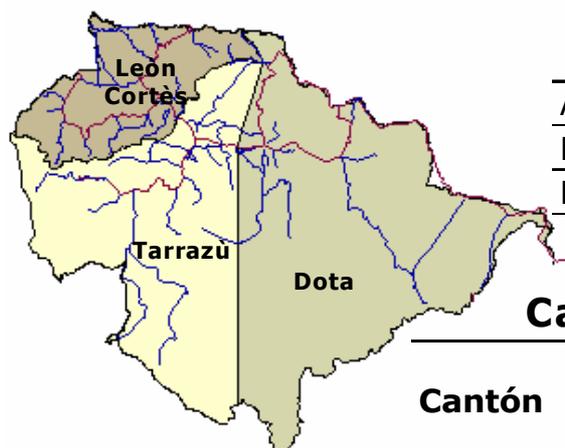
1. Largas distancias a recorrer dentro de Reserva Indígena.	Creación de Fiscalía itinerante para Reservas Indígenas
2. Falta de traductores lengua Cabécar	Pagar a traductores aunque se suspenda la diligencia, pues las causas no son atribuibles a ellos y ante el no pago, no desean comparecer nuevamente.

### Propuestas/Opiniones/Compromisos de la Fiscalía

A) A efecto de fortalecer la oralidad, desde hace

bastante tiempo se implementó el sistema de solicitar Medidas cautelares por esta vía; igualmente se indicó de la práctica de solicitar oralmente Desesti-

## FISCALIA DE TARRAZU



 Carretera  
 Carretera

### Competencia Territorial

Area	819 Km <sup>2</sup>
Población	35.022 hab
Densidad	43 hab/Km <sup>2</sup>

### Características de la Zona

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo Social
Tarrazú	27%	73%	43,3
Dota	21%	79%	45,9
León Cortés	22%	78%	38,0

maciones o Sobreseimientos masivos.

**B)** Los logros obtenidos durante el año 2005 evidencian que la meta fue siempre sacar mayor cantidad de asuntos que los ingresados al despacho, y seguiremos laborando en esta línea.

**C)** La implementación de la agenda consensuada resulta absolutamente necesaria para evitar "choques" de diligencias y para maximizar el tiempo del recurso humano. Actualmente se continúa trabajando en un software para aplicación del sistema en Cartago como plan piloto, que de resultar positivo se trasladará a la totalidad del circuito. En Turrialba, por consenso, se formuló la agenda única que entrará en vigencia en enero próximo. Las Fiscalías de La Unión y Tarrazú no tendrán más problemas de cho-

que en agendas a partir del próximo enero pues no tendrán que atender debates colegiados.

**D)** Se ha tratado de desformalizar las investigaciones, suprimiendo diligencias que no resultan útiles o necesarias, fortaleciendo la entrevista telefónica a testigos y ofendidos, y enfatizando sobre la dirección funcional.

**E)** Como se indicó, la Fiscalía de La Unión creará un sistema para dar seguimiento a las Acusaciones. En Cartago se requiere la autorización para instalar en las computadoras de los fiscales un programa que contenga Excel para implementar dicho sistema. Necesitamos contar con los instrumentos necesarios para hacer mejor nuestro trabajo pues tal es nuestro compromiso con la Institución y con los usuarios.

# *Fiscalía Adjunta de Puntarenas*

---

*Lic. Fernando Cubero Pérez*



## 1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

### A. ATENCION AL PUBLICO.

#### **Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas.**

En el año en curso se logró realizar una encuesta al usuario, acerca de la atención al público, la cual arrojó como resultado el establecer de una manera empírica que existe un alto grado de satisfacción por parte del público con relación a la atención brindada, en especial, se establece que el tiempo de espera para la atención de 1 usuario es relativamente corto. Como producto esperado de ésta encuesta, se confirmaron las intuiiciones acerca de la necesidad de un mejor acondicionamiento del área de recepción, lo cual generó una propuesta a la Unidad Administrativa con relación a las necesidades de ésta área de la Fiscalía

Sin embargo, aún no se logra una atención adecuada al cien por ciento, ello en razón de no contar con algunos requerimientos tales como un mejor acondicionamiento físico del espacio destinado a recepción, el cual no cuenta con una ventilación adecuada y carecemos de un sistema de aire acondicionados, lo cual hace sofocante el ambiente laboral, además, de que en el actual edificio no se consideró la necesidad de contar con un recinto adecuado para la recepción de testimonios de víctimas especiales, tales como menores de edad y víctimas de abuso sexual.

#### **Fiscalía de Cóbano.**

**A. Atención al público:** La atención del público está a cargo de un auxiliar judicial y un asistente judi-

cial con que cuenta el despacho. Dichos funcionarios además de tramitar expedientes, deben cumplir las directrices emanadas internamente, a saber el asistente judicial tiene el recargo de coordinador, encargado de bodega, libros y caja fuerte, por lo que el auxiliar judicial, atiende denuncias, tramita expedientes, en caso de atención a víctimas de delitos sexuales o violencia doméstica se realizan en forma privada por el fiscal auxiliar en compañía de algún familiar o encargado del menor.

De acuerdo a las características de la zona donde se ubica la Fiscalía de Cóbano, una parte considerable de los usuarios son extranjeros, ya sean turistas o personas radicadas en la región, quienes en su mayoría no tienen dominio del idioma español, lo que dificulta la comunicación. A pesar de que el suscrito tiene cierto manejo del idioma inglés y se han podido atender de una forma más personalizada a los usuarios, en muchas ocasiones se tiene que buscar un traductor para llevar a cabo la diligencia, siendo que en ocasiones no se encuentra nadie disponible o la persona no puede atender inmediatamente y los usuarios tienen que esperar en demasía, de ahí lo pertinente de plantear la necesidad de suplir dicho obstáculo en la atención del usuario.

#### **Fiscalía de Aguirre y Parrita:**

Existe un rol específico entre los auxiliares judiciales, de modo tal que a cada uno la corresponda dichas labores propias de la tramitación de expedientes.

#### **Fiscalía de Garabito.**

La problemática sufrida por la Fiscalía de Garabito,

en este punto en particular, se refleja a la hora de encontrarse los dos auxiliares del despacho tomando declaraciones a las partes o alguno de los dos se encuentra sacando fotocopias, fuera del despacho.

#### Propuestas /Necesidades

Es necesario para optimizar el recurso humano establecer un rol de Atención al Público, el cual va a permitir que los auxiliares judiciales de esta fiscalía, atiendan ordenadamente a las personas que necesitan alguna información o diligencia. Es necesario solicitar la asignación de una nueva plaza de Auxiliar Judicial, en virtud de la sobrecarga de trabajo que manejan actualmente los dos auxiliares existentes. Se gestionó una plaza de auxiliar Judicial para cooperar en la manifestación, se tiene como objetivo a mediano plazo entregar los expedientes solicitados en menos de cinco minutos al usuario.

Se prohibió la utilización de celulares dentro del

despacho esto con el fin de lograr un área confortable de atención.

#### B-RECEPCION DE DENUNCIAS:

##### Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas.

Con relación a este aspecto, vale la pena reseñar que el sistema implementado en años anteriores mediante la instrumentalización de una Unidad de Trámite Rápido a cargo de un Fiscal que entrevista ampliamente al denunciante, le informa de sus derechos, y coordina la recepción de la denuncia con los Auxiliares Judiciales de turno, ha logrado que los tiempos de espera sean en la Fiscalía Central de Puntarenas, generalmente cortos, para lograr lo anterior también se ha implementado la directriz de que a falta del Fiscal de Trámite Rápido, el Fiscal de turno o bien cualquier Fiscal disponible en la oficina sea el que se encargue de la recepción de la denuncia. Durante este año la necesidad de contar con Fiscales

## Competencia Territorial de las Fiscalías que conforman la Fiscalía Adjunta de Puntarenas



de Juicio generó la circunstancia de desplazar uno de los fiscales que atendía Trámite Rápido hacia la unidad de Delitos Contra la Propiedad, lo cual ha motivado el sobrecargo de trabajo en una sola persona. Para solventar lo anterior, y volver a la situación anterior en la cual se contaba con dos fiscales y por ende se realizaba una mejor depuración de las denuncias, se requeriría que para el próximo año 2006 se pueda contar una nueva plaza de Fiscal Auxiliar

### Fiscalía de Cóbano

La persona que se presenta a formular una denuncia es generalmente entrevistada primero por el suscriptor, y de ser procedente posteriormente el auxiliar es el encargado de tomarle la denuncia. Las denuncias por delitos sexuales son recibidas directamente por el fiscal y aquellas que cuando la cantidad de usuarios en el despacho dificulta a los auxiliares su atención, el fiscal colabora en su recepción a fin de que la persona no tenga que esperar mucho tiempo para ser atendida, de ahí mencionar nuevamente la necesidad

de contar con otro auxiliar en la oficina.

### Fiscalía de Garabito:

Existe una falta de capacitación en el personal auxiliar por ser de reciente o muy nuevo nombramiento, por lo cual cuando se recibe una denuncia, se vuelve importante señalar los elementos objetivos y subjetivos del hechos, pero se omiten estos por falta de conocimiento.

### Propuestas /Necesidades

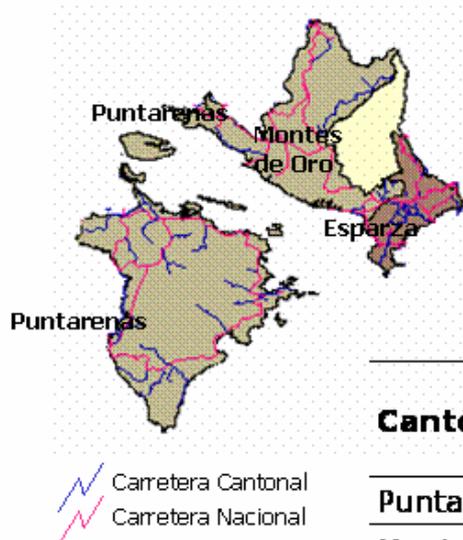
Dar capacitación sobre recepción de denuncias, análisis de los diferentes tipos penales y elementos claves en la investigación del Ministerio Público, mediante el curso preparatorio para Auxiliares judiciales que imparte la Escuela Judicial

### C- ASIGNACION DE ASUNTOS INGRESADOS:

### Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas

Es importante destacar que funcionalmente existen

# FISCALÍA DE PUNTARENAS



## Competencia Territorial

Area	2.304 Km <sup>2</sup>
Población	145.741 hab
Densidad	63 hab/Km2

## Características de la Zona

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo Social
Puntarenas	66%	34%	54,8
Montes de Oro	52%	48%	63,9
Esparza	57%	43%	62,8

en el despacho diversas unidades de investigación, entre las que podemos destacar Unidad de Delitos Contra la Vida, Contra la Propiedad, Delitos Varios, Narcotráfico, Trámite Rápido, y otras, significa ello que conforme al delito a investigar y a la complejidad de la denuncia se distribuye a la unidad correspondiente.

La actual asignación ha implicado que algunas unidades como la de Narcotráfico o la unidad de Penal Juvenil no trabajen exclusivamente su materia, sino que también deban conocer otros casos como por ejemplo, asuntos de leyes especiales por parte del Fiscal de Narcotráfico y Piratería o Infracciones a la Ley Forestal por parte del Fiscalía encargado de Penal Juvenil.

Durante este año, al contar los fiscales del Cantón Central de Puntarenas, con un circulante aceptable, se logró realizar una labor de descongestionamiento de las Fiscalías Regionales de Garabito, y de Aguirre y Parrita, ello mediante el traslado en diversas oportunidades de expedientes de ésta Fiscalía, para su estudio y resolución por parte de los Fiscales asignados al cantón Central de Puntarenas.

#### Fiscalía de Cóbano:

La Fiscalía de Cóbano es unipersonal, por lo que el fiscal conoce todos los asuntos que ingresan.

#### Fiscalía de Aguirre y Parrita:

Existe un rol específico entre los auxiliares judiciales, de modo tal que a cada uno le correspondan dichas labores en día específico, para los demás se puedan dedicar a otras labores propias de la tramitación de expedientes.

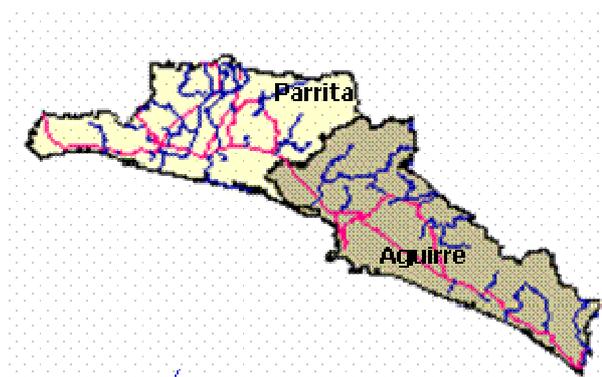
#### Fiscalía de Garabito.

Para este año dos mil cinco se eliminó el Fiscal de Trámite para dar paso a que la investigación que es una carga importante sea asumida por ambos fiscales, por lo que la asignación se hace con igualdad a un fiscal números internos pares y al otro fiscal lo internos impares.

#### Propuesta /Necesidades

Se debe valorar la necesidad de homogenizar la información que poseen los fiscales de esta jurisdicción con el fin de evitar fricciones por distribución

## FISCALÍA DE AGUIRRE Y PARRITA



Carretera Cantonal  
 Carretera Nacional

### Competencia Territorial<sup>1</sup>

Area	1.023 Km <sup>2</sup>
Población	35.046 hab
Densidad	34 hab/Km <sup>2</sup>

### Características de la Zona<sup>2</sup>

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo Social
Aguirre	34%	66%	47,5
Parrita	27%	73%	47,9

de labores y valorar la intervención de un tercer Fiscal para su utilización en Trámite Rápido

#### **D-ATENCION DE AUDIENCIAS PRELIMINARES Y DEBATES:**

##### **Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas**

En la Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas, los debates son asignados por el Fiscal Adjunto, siendo que en el presente año se implementó la figura del Fiscal de Juicio, con mucho esfuerzo para el área de investigación se logró asignar dos fiscales exclusivos para la atención de los debates; sin embargo, al contar con un Tribunal conformado por siete Jueces, en algunas oportunidades se ha recurrido a la necesidad de asignar algún otro Fiscal Auxiliar a las labores de atención del debate, siendo lo frecuente, el que por razón de la especialidad de la materia se deba contar con el Fiscal Auxiliar encargado de narcotráfico y la Fiscal Auxiliar encargada de los asuntos de carácter sexual. Evidentemente la posibilidad de hacer efectiva la propuesta de que los Fiscales que investigan solo excepcionalmente realizan debates estaría determinada por la posibilidad de contar con una mayor cantidad de Fiscales de Juicio.

En lo relativo a la atención de audiencias preliminares, en razón de la gran cantidad de audiencias preliminares que señala el Juzgado Penal de Puntarenas, el cual se encuentra conformado por tres jueces, que señalan tales audiencias a la misma hora se ha dificultado el asignar durante este año la atención de la Audiencia Preliminar al mismo Fiscal que formuló la acusación, es por ello que ante instancias de ésta Fiscalía Adjunta se estableció que para la eficiencia en el inicio de audiencias preliminares, las audiencias señaladas a cada uno de los Jueces fuese asignada a un fiscal respectivamente, de esta forma se logró que no hubiese atraso en el inicio de las audiencias preliminares motivado por la posible ausencia de algún fiscal que estaba en ese momento interviniendo en otra audiencia ante alguno de los otros dos jueces

##### **Fiscalía de Cóbano:**

Las audiencias preliminares y los debates de causas de esta Fiscalía, son atendidos por los fiscales de la Fiscalía Adjunta de Puntarenas.

##### **Fiscalía de Aguirre y Parrita**

Semanalmente el Fiscal Coordinador asigna las audiencias, por lo general se trata de quien presente la acusación atienda la audiencia, en segundo lugar es normal que choquen señalamientos con el Juzgado Penal y el Tribunal en ese sentido el Fiscal Coordinador, es quien reasigna la atención de debates.

##### **Fiscalía de Garabito.**

Para incrementar la oralidad se debería de acceder por parte del Juez Penal de Garabito a que se soliciten medidas cautelares, desestimaciones y otras de manera verbal, ante una audiencia que permita al Juez levantar un acta de lo solicitado a fin de agilizar su realización y pronta eficacia de las medidas.

##### **Propuesta /Necesidades**

Solicitar al Juzgado Penal de Garabito realizar audiencias orales para desestimar causas.

#### **E-ATENCION DE OTRAS AUDIENCIAS:**

##### **Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:**

En atención a otras audiencias, tales como las conferidas para conocer de una apelación a una medida cautelar o las audiencias de casación, tratándose de las primeras se ha asignado a los diversos fiscales de tal forma que el fiscal que conoce el caso, salvo excepciones debe representar al Ministerio Público en este tipo de audiencias, para las relativas al recurso de casación, hay una fiscal auxiliar, encargada de atender este tipo de audiencias. Tratándose de las audiencias preliminares de las causas conocidas por la Fiscalía de Cóbano estas audiencias son realizadas por los fiscales del Cantón Central de Puntarenas, mientras que con relación a las audiencias preliminares por acusación de Garabito.

A partir de inicios de este año con la apertura del juzgado penal de Garabito éstas audiencias son realizadas por los Fiscales Auxiliares destacados en la Fiscalía de Garabito.

En lo relativo al cumplimiento de la finalidad de la audiencia preliminar, entendida esta como un filtro de la actividad acusatoria del Ministerio Público, nos encontramos que tal finalidad no ha sido llevada adelante por el Juzgado Penal de Puntarenas, prueba de ello es que en muy contadas excepciones se presentan asuntos de disconformidad o dictado de resoluciones de Sobreseimiento en la Audiencia Preliminar.

# FISCALÍA DE GARABITO



## Competencia Territorial

Area	316 Km <sup>2</sup>
Población	13.883 hab
Densidad	44 hab/Km2

## Características de la Zona

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo Social
Garabito	35%	65%	48,3

minar, donde hay acusación y en general la practica es dictar autos de apertura a juicio con la consiguiente elevación a juicio de la causa sin un control riguroso y elevado de los aspectos formales o sustantivos de la pieza acusatoria.

Dentro de los objetivos que se ha impuesto para el años 2005, la Fiscalía Adjunta, se encuentra la meta de hacer una revisión de la intervención oral de los fiscales en la etapa del debate, ello mediante la filmación de conclusiones en el debate y la correspondiente jornada de análisis de la aplicación de la teoría del caso a la etapa de debate.

### Fiscalía de Cóbano:

Al igual que el punto anterior las audiencias son atendidas por los fiscales de la Fiscalía de Puntarenas.

### Fiscalía de Garabito.

Para incrementar la oralidad se debería de acceder por parte del Juez Penal de Garabito a que se soliciten medidas cautelares, desestimaciones y otras de manera verbal, ante una audiencia que permita al

Juez levantar un acta de lo solicitado a fin de agilizar su realización y pronta eficacia de las medidas.

### Propuestas /Necesidades

Solicitar al Juzgado Penal de Garabito realizar audiencias orales para desestimar causas. En cuanto a las audiencias preliminares y de otro tipo, el fiscal que requirió asiste a las misma, lo cual no genera mayor diferencia. Garabito no realiza debates. La lejanía con el Juzgado Penal ha incidido negativamente en la atención a dichas audiencias y el Juzgado no ha aceptado realizar audiencias orales para desestimación.

### F. SEGUIMIENTO DE ACUSACIONES, ASUNTO CON REO PRESO, Y ASUNTO CON FIJACION DE PLAZO:

#### Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:

Con respecto al control y seguimiento de las acusaciones, reos presos y fijación de plazo, se ha ordenado de tal manera que cada fiscal tenga un control personal de cada uno de estos apartados. Con relación al control de los reos presos de igual manera

cada fiscal es el responsable de llevar un control de estos, lo anterior para efectos de controlar la investigación fiscal así como en caso de ser necesario solicitar al juez penal, de juicio o al Tribunal de Casación la prórroga de la misma. En cuanto a la fijación de plazos, a partir del pasado mes de junio, en la Fiscalía Adjunta se inició como plan piloto el desarrollo del sistema de control de plazos administrativos, siendo que la valoración en la aplicación de dichos sistemas ha sido por el momento satisfactoria al permitir el citado sistema un mayor control sobre las actuaciones de cada fiscal en el expediente correspondiente, y controlar los tiempos dentro de los cuales se desarrolla la investigación penal para todos los casos en trámite. Con el establecimiento de las figuras de los Fiscales de Juicio se ha iniciado en este año un control por parte de estos de la formulación de acusaciones realizadas por los Fiscales auxiliares, para el próximo año se plantea como meta el desarrollar un sistema de control de la acusación en la etapa intermedia y en la etapa de debate.

En este apartado es importante reseñar que el mayor problema se presenta en el seguimiento de asuntos acusados ante el Juzgado Penal, lo cual ha motivado que se haya podido determinar que en algunos casos los asuntos tardan excesivamente el ser señalados para debate por parte del Tribunal de Juicio, ello ha motivado en que lo anterior se ha puesto en conocimiento de la Inspección Judicial

#### **Fiscalía de Cóbano:**

En cuanto a los asuntos con reo preso se lleva un libro manual de control, el cual es debidamente actualizado y revisado periódicamente, los expedientes con reo preso se colocan en el escritorio del fiscal y se le da trámite y resolución prioritarias. Los expedientes con acusaciones son remitidos al Juzgado Penal de Puntarenas y se envía el legajo paralelo a la Fiscalía Adjunta de Puntarenas, aquí son asignados a los fiscales quienes se encargan de darles seguimiento y atenderlos en las etapas posteriores, las notificaciones para audiencias preliminares y debates son realizadas directamente a ese despacho. En cuanto a los asuntos con fijación de plazo, solamente se presentó un caso en el presente año y ya fue resuelto.

#### **FISCALÍA DE AGUIRRE Y PARRITA:**

Se lleva una lista de asuntos con reo preso, de modo tal que el Fiscal Coordinador y cada uno de los fis-

cales auxiliares, sepan a ciencia cierta en cuales asuntos existe reo preso y cual es la fecha de vencimientos de la medida cautelar correspondiente. la dinámica de control sería similar a la empleada en los casos de reo preso.

#### **FISCALÍA DE GARABITO:**

Garabito por ser una Fiscalía que no realiza debates, luego de la realización de la Audiencia Preliminar, no lleva control sobre los asuntos elevados a Juicio, por corresponderle a Puntarenas. En la medida de lo posible se trata de dar seguimiento de la mejor forma posible a los asuntos que tienen reo preso, siendo que cuando ya se encuentran acusadas, el legajo paralelo pasa a la Fiscalía Adjunta y a partir de ese momento los fiscales de juicio asumen el control de reos presos de los casos acusados.

#### **Propuestas /Necesidades**

Realizar un Control de Reos Presos mediante ficha electrónica para verificar los plazos de vencimiento de prisiones y otras medidas cautelares, con el fin de no tener que recurrir al expediente físico.

#### **G. REUNIONES DE LA FISCALIA:**

##### **Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:**

Al igual que el año anterior se llevaron a cabo reuniones plenarias con la participación de todos los Fiscales del Cantón Central de Puntarenas, dichas reuniones quedan plasmadas en un libro de actas en donde consta la participación de los fiscales y muy importantes los diversos temas y directrices generales por la Fiscalía General y por el Fiscal Adjunto, de igual manera se realizan reuniones con el personal administrativo en donde se tocan aspectos de interés para el área específica e igualmente se ha contado en estas reuniones con la participación tanto de Fiscales como auxiliares judiciales.

##### **FISCALÍA DEL CÓBANO:**

En cuanto a las reuniones realizadas internamente en el Despacho, desde que asumí el Despacho en junio del presente año, se implementó como directriz realizar una reunión mensual entre el personal del Despacho, con el fin de establecer metas, priorizar investigaciones y capacitar al personal en asuntos de tramitación. Asimismo, el Fiscal Auxiliar se reunió con el OIJ mensualmente en análisis de ca-

Los importantes afianzando la dirección funcional, esta se han realizado también conjuntamente con el personal de la Fiscalía a fin de establecer criterios en cuanto a la recepción de denuncias y los datos que deben contener de importancia, a fin de que faciliten desde un inicio la labor de investigación. En cuanto a la Fiscalía Adjunta, se han realizado dos visitas por su persona, siendo que se ha tratado de cumplir a cabalidad con las recomendaciones indicadas, también se ha establecido como criterio del suscrito, enviar copia de expedientes de importancia en la investigación para que el Adjunto manifieste su criterio, sin necesidad que la investigación se atrase por ausencia del legajo, coordinando reuniones donde se han discutido los mismos, igualmente se han realizados varias para el análisis de casos de infracción a la Ley de Psicotrópicos.

#### Fiscalía de Aguirre y Parrita:

Las reuniones se llevan a cabo de forma frecuente dada la permanencia de tal solo tres fiscales en la zona, por lo tanto si existe un tema de interés se lleva a cabo una reunión de inmediato

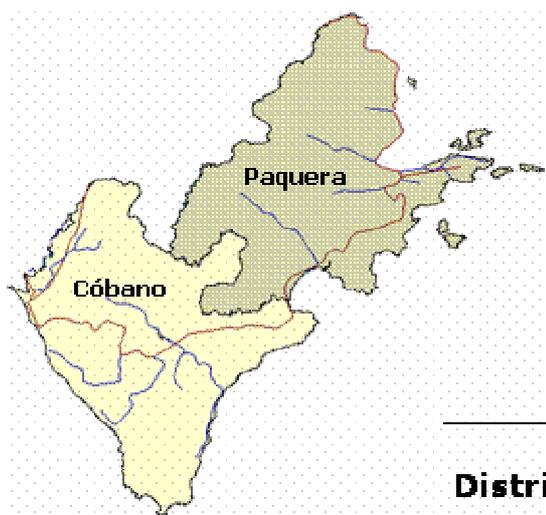
#### Fiscalía de Garabito.

Reunión con la Fiscalía Adjunta de Puntarenas y con el OIJ de Garabito, para reducir el circulante y optimizar los recursos.

#### Propuesta /Necesidades

Se realizó una reunión con el jefe del OIJ de Garabito, Lic. Greibin Moncada C. para exponerle la situación de las causas en investigación, con plazos muy largos y no habían avances significativos en éstas, estableciéndose esfuerzos para reducir los plazos de duración en emisión de informes ya sean positivos y negativos, se contempla el hecho de que la policía no da abasto y debe pasar de oficina a ser una subdelegación con mayor personal

## FISCALÍA DE CÓBANO



### Competencia Territorial<sup>1</sup>

Área	654 Km <sup>2</sup>
Población	10.779 hab
Densidad	16 hab/Km <sup>2</sup>

### Características de la Zona<sup>2</sup>

Distrito	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo Social
Cóbano	0%	100%	51,0
Paquera	23%	77%	47,9

## **H. CONTROL REALIZADO POR LOS COORDINADORES:**

### **Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:**

El Fiscal Coordinador no solo acompaña al Adjunto a las supervisiones de las Fiscalías Auxiliares, sino que además colabora a lo interno del despacho a realizar junto al Fiscal Adjunto, supervisión de personal administrativo y profesional, coadyuva en la planificación de la función administrativa y funcional del despacho, de igual manera existe un auxiliar judicial autorizado por el adjunto para que coordine y supervise de manera directa al personal administrativo.

En el presente año esa labor realizada por el coordinador ha sido especialmente importante en lo referido a la ayuda para la revisión de los expedientes que tramitan tanto los Fiscales auxiliares del Cantón Central, como aquellas causas que tramitan los Fiscales auxiliares de las oficinas regionales.

Es importante reseñar que al haberse establecido la figura de los fiscales de juicio, se han girado instrucciones a estos para que realicen una labor de control y supervisión de las acusaciones formuladas por los Fiscales Auxiliares

### **Fiscalía de Cóbano:**

En este despacho, al contarse solamente con un único fiscal y dos auxiliar, las reuniones de coordinadores se limitan a dichos funcionarios. Se mantiene un contacto permanente con el Fiscal Coordinador de Puntarenas sobre las labores del suscrito en la Fiscalía de Cóbano

### **Fiscalía de Aguirre y Parrita**

Depende de la Fiscalía Adjunta de Puntarenas

### **Fiscalía de Garabito.**

Por medio de supervisiones periódicas, reuniones y comunicaciones verbales.

### **Propuesta /Necesidades**

Se han detectado falta de cumplimiento de órdenes hacia el personal de apoyo, cumpliéndose con mucho tiempo de posterioridad, por lo que se establecieron nuevas pautas de cumplimiento estricto de

las boletas del sis plazo

## **I. MANEJO DE VISTOS BUENOS EN MEDIDAS ALTERNAS Y DE SIMPLIFICACION PROCESAL:**

### **Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:**

Para la aplicación de vistos buenos en salidas alternas que así lo requieran, en la Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas, se ha determinado que el fiscal que tramita la causa en primer lugar se entrevista con el fiscal adjunto, le comenta las razones por las cuales considera procedente la aplicación de determinada medida alterna, luego de esto y sí el fiscal adjunto esta de acuerdo con el fiscal auxiliar; éste procederá a la solicitud de la medida alterna, resolución que en todo caso será refrendada por el adjunto. De igual manera es necesario destacar que existen políticas internas en la aplicación de salidas alternas como lo es la aplicación de criterios de oportunidad en los casos de libramiento de cheques sin fondos, ciertas retenciones indebidas, algunos delitos contra la propiedad cuando no existe violencia sobre las personas, se ha recuperado lo sustraído y el ofendido expresamente ha manifestado no tener interés alguno en la causa. Igualmente se ha acatado la directriz de la Fiscalía General en el sentido de limitar el visto bueno en la solicitudes de proceso abreviado, cuando se trate de aquellos casos en las cuales la pena a imponer sea mayor a los tres años de prisión.

### **Fiscalía de Cóbano:**

No funciona para este despacho.

### **Fiscalía de Aguirre y Parrita:**

Corresponde al Fiscal Coordinador

### **Fiscalía de Garabito.**

No se aplican medidas alternas sin consultar al Fiscal Coordinador Y existe una mayor apertura en la Fiscalía Adjunta en cuanto al los Criterio de Oportunidad.

### **Propuestas /Necesidades**

Pese que existe coordinador en Puntarenas, el coordinador local de Garabito necesita una mayor ingerencia

**J. POLITICAS DE PERSECUCIÓN PENAL LOCALES:**

**Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:**

ETAPA PREPARATORIA

<p>1) De conformidad con lo establecido desde el segundo semestre del año 2004 se han mantenido vigente instrucciones en el sentido de aplicar los criterios de oportunidad en los supuestos en los cuales no hay grave lesión al bien jurídico tutelado, por ejemplo en aquellos casos de contravenciones que se establecen como delitos y en aquellos casos de tentativas en delitos patrimoniales. En todos aquellos casos de aplicación de criterio de oportunidad, previo a su autorización se corrobora en el sistema informático de la oficina que el imputado no haya sido beneficiado previamente con esa medida alterna.</p> <p>2) Se mantuvo vigente la directriz de decretar el archivo fiscal de aquellas causas contra ignorado, que ya tenían mas de dos meses de encontrarse a la espera de un informe policial.</p> <p>3. Se estableció una instancia de coordinación por parte del Fiscal encargado de narcotráfico hacia los fiscales que conocen de esta materia en la Fiscalía regional. Se ha iniciado con un registro de todas aquellas causas de narcotráfico que se llevan adelante en la Fiscalía del Cantón Central y Fiscalías regionales de Puntarenas, ello con el fin de detectar cuales imputados desarrollan su actividad en toda la región determinar el modos operandi de bandas organizadas y desarrollar una estrategia conjunta de investigación en estos casos por parte de los diversos fiscales y los cuerpos de policía que operan en la región</p>		<p><b>No escrita</b></p> <p><b>No escrita</b></p> <p><b>No escrita</b></p> <p><b>Escrita(memorandum)</b></p>	<p>Disminución del circulante activo de la Oficina</p> <p>Disminución del circulante activo de la Oficina.</p> <p>Se ha logrado establecer un banco de información y se ha tomado un caso en particular para investigarlo en forma conjunta</p>
---	--	--	---

### ETAPA INTERMEDIA

<p>1. Se mantiene en vigencia las instrucciones acerca de la aceptación del proceso abreviado en esta etapa, acatándose lo dispuesto por la Fiscalía General en el sentido de limitar las posibilidades del abreviado en aquellos casos en los cuales la pena sea superior a los cinco años.</p>	<p>Normativa del Código Procesal Penal y Circulares de la Fiscalía General de la República.</p>	<p><b>No escrita.</b></p>	<p>Realización de medidas alternativas de conciliación en la etapa intermedia</p>
--	---	---------------------------	---

### ETAPA IMPUGNATIVA

<p>1) Aún y cuando se cuenta con una fiscal auxiliar encargada de contestar las audiencias de casación y colaborar con la impugnación en esta sede de los recursos formulados por el resto de Fiscales, se ha girado la directriz en el sentido de que toda contestación a una audiencia de casación sea revisada por el Fiscal Adjunto. Igualmente se ha implementado al directriz 15-2004 en el sentido de que cada fiscal en caso de absolutoria justifique ante el Fiscal Adjunto el porqué no va a presentar el correspondiente recurso de casación</p>		<p><b>No escrita.</b></p>	<p>Un mayor control de parte del Fiscal Adjunto de los criterios con los cuales se maneja la materia impugnativa.</p>
--	--	---------------------------	---

### Fiscalía de Cóbano:

Política de persecución penal implementada	Escrita	No escrita	Efecto
<b>1. ETAPA PREPARATORIA</b>			
<p>Aplicación de criterios de oportunidad en los delitos tales como retenciones indebidas, violaciones de domicilio, agresiones, tentativas en delitos patrimoniales (hurto, robo), entre otros.</p>		<p>Directrices del fiscal adjunto y circulares de la Fiscalía General de la República.</p>	<p>Disminución del circulante en el despacho y un mejor manejo de las políticas criminales de la Fiscalía General</p>

**Fiscalía de Aguirre y Parrita:**

**No se reportó información**

Fiscalía de Garabito.

<b>Política de Persecución Penal Implementada</b>	Escrita	No escrita	<b>Efectos</b>
<b>ETAPA PREPARATORIA</b>			
	Circulares Del Ministerio Público. Mayor atención en la investigación en delitos contra la propiedad al turista, delitos ambientales y drogas	Lineamientos de la Fiscalía Adjunta de Puntarenas Llamadas anónimas	Evidente reducción del circulante, Disminución de la Criminalidad.
<b>ETAPA INTERMEDIA</b>			
		Lineamientos de la Fiscalía Adjunta de Puntarenas. En casos de delitos contra la propiedad de turistas no se aceptan medidas alternas	Evitar el uso continuo de las conciliaciones

**2. ACTIVIDADES DE SUPERVISION**

**A. GIRAS REALIZADAS A LAS FISCALÍAS ADSCRITAS.**

**Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:**

Se ha realizado a partir de principios del año 2005 un promedio de una gira a las fiscalías adscritas cada dos meses aproximadamente, En estas giras dentro de los objetivos de supervisión se ha logrado realizar un control de circulante, aclarar dudas y girar instrucciones en torno a la aplicación de sistemas de control de plazos, la tramitación de algunos expedientes en particular y la revisión de los sistemas

de control de evidencias que lleva cada Fiscalía Regional. Es importante hacer notar que en estas visitas de supervisión se ha hecho énfasis y se ha controlado el establecimiento de un libro electrónico del control de evidencias y un libro manual para el control de dinero y de depósitos bancarios, obviándose de esta forma problemas detectados al inicio de este año

**FISCALÍA DE CÓBANO:**

No se aplica a este despacho.

## **FISCALÍA DE GARABITO:**

No

## **FISCALÍA DE AGUIRRE Y PARRITA**

NO

### **B. MODO DE REALIZACION DE LA SUPERVISION:**

#### **Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:**

Tal y como se indico supra, las supervisiones a las distintas Fiscalía Auxiliares son llevadas acabo de manera conjunta con el fiscal coordinador, en ese sentido nos entrevistamos con los fiscales y personal administrativo, de analizan los diversos informes mensuales (control de estadísticas), se revisan causas en tramite, con reo preso, etc.

### **C. INSTRUCCIONES GIRADAS A LAS FISCALIAS ADSCRITAS**

#### **Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:**

Se han girado directrices especificas en relación a circulares emanadas por la Fiscalía General, resoluciones de causas con posibilidades de prescripción, resolución de causas de fecha antigua de ingreso aplicación de criterios de oportunidad y manejo de evidencia. Es importante reseñar que además se han girado instrucciones pertinentes en relación al sistema de Control de Plazos Administrativos implementado por esta oficina a partir de junio del año en curso.

### **D. CONFLICTIVIDAD MAS RECURRENTE Y MODO DE RESOLVERLA**

#### **Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:**

En términos generales son pocos los problemas que se han detectado durante la supervisión de las fiscalías. De importancia vale reseñar únicamente dos aspectos relativos a la Fiscalía Regional de Garabito, el primero referido al no logro de un descenso en el circulante de Garabito lo cual notaba un egreso de causas muy baja en comparación con las causas ingresadas; además de falta de un adecuado sistema de control en el manejo de evidencias en al Fiscalía de Garabito. La anterior problemática fue puesto en conocimiento de la Jefatura del Ministerio Público, además de tomarse medidas correctivas, tales como

la ayuda de Tramite Rápido de la Región Central de Puntarenas en la resolución de causas de la Fiscalía de Garabito, al igual que la ayuda y asesoramiento a la Fiscalía de Garabito en la implementación de un sistema de control de evidencias en la citada Fiscalía.

### **3.DIRECCION FUNCIONAL**

#### **A. Reuniones realizadas:**

#### **Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:**

En realidad no podemos establecer el número de reuniones realizadas, toda vez que el ámbito de la Jefatura del O.I.J, y la Jefatura del Ministerio Público, prácticamente a diario se abordan diversos temas relacionados con la dirección funcional, con eso queremos decir coordinación de investigadores, relación de los diversos equipos de trabajo, coordinación de operativos y atención de juicios, y alguna que otra situación que sea puesta en conocimiento de las jefaturas tendientes a la dirección funcional, de igual manera los investigadores de la O.I.J., y de la PCD, mantienen una constante comunicación con los respectivos fiscales de acuerdo al delito que se encuentre en investigación, concluyéndose que hasta la fecha los resultados han sido satisfactorios.

#### **Fiscalía de Cóbano:**

Se mantienen reuniones constantes con los dos investigadores del OIJ de Cóbano. Se analizan periódicamente y de manera conjunta las causas en investigación y las proyecciones para futuros casos. Se ha dado un gran entendimiento entre la Fiscalía y el OIJ en la zona, que ha pesar de las dificultades por falta de recursos tecnológicos y de personal, se han cumplido con los objetivos de concluir las investigaciones en un plazo prudencial y establecer prioridades. Se emiten directrices en aplicación de dirección funcional tanto de manera escrita como verbal. Se ha coordinado el trabajo conjunto del OIJ de Cóbano y la Policía de Control de Drogas del Ministerio de Seguridad, en donde se han llevado investigaciones referente a psicotrópicos, con resultado muy positivo y se ha establecido un plan de trabajo para asuntos de drogas en la zona; la cual está siendo perjudicada en ese punto, especialmente por ser el turismo su actividad principal de desarrollo. Con la policía administrativa se realizaron tres reuniones de dirección funcional y de capacitación, en donde participaron oficiales de la Delegación de Paquera, Có-

bano y con la presencia de funcionarios del PANI y MINAE, con la asistencia en ambas de los dos oficiales del OIJ y en una de ellas con la colaboración del defensor público de Cóbano. Se mantiene comunicación con el jefe de la subregión MINAE-PALECO, sobre el manejo de los delitos ambientales. Se mantiene comunicación con el personal técnico del Complejo de Ciencias Forenses y de las unidades especializadas del OIJ de San José en los casos requeridos.

#### **Fiscalía de Aguirre y Parrita:**

Supervisión diaria de denuncias que ingresan al organismo de Investigación Judicial y reuniones periódicas con Jefe e Investigadores

#### **Fiscalía de Garabito.**

Específicamente para todas las causas en que se necesite participación del OU se realizan direcciones funcionales, con el fin de hacer llegar la prueba necesaria e indispensable a los autos, siendo de una manera eficaz y eficiente.

### **B. EXPERIENCIA DE LA DIRECCION FUNCIONAL EN EL PRESENTE AÑO:**

#### **Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:**

En términos generales durante este año el ejercicio de la dirección funcional, principalmente con el O.I.J. ha generado una gran empatía entre fiscales y policía judicial. Lo anterior quizás tenga su origen en las circunstancias de contar en Puntarenas con una jefatura de la policía muy proclive a mantener una constante comunicación con la fiscalía adjunta y un buen animo de colaboración en las tareas diarias de investigación. Como único aspecto negativo se debe reseñar la circunstancia de que en razón de la puesta en práctica del Sistema de plazos administrativos del Ministerio Público hemos recorrido a la experiencia de poner en conocimiento de la jefatura del Organismo de Investigación algunos incumplimientos en relación al diligenciamiento de investigaciones por parte de la oficina regional del Puntarenas, sin embargo, como excepción a lo anterior debe señalarse que ha habido algunos problemas de coordinación entre el Fiscal encargado de narcotráfico y los agentes de la policía judicial, ello motivado principalmente por una tendencia de éstos últimos a desear desarrollar su labor con independencia del criterio técnico jurídico del Fiscal encargado.

#### **Fiscalía de Cóbano:**

Desde el inicio de las labores por parte del suscrito, se ha mantenido un trato permanente y profesional del seguimiento de las causas en investigación, con objetivos claros y reuniones permanentes, en donde la iniciativa hacia el trabajo en equipo ha sido fundamental para el ejercicio de nuestras labores.

#### **Fiscalía de Aguirre y Parrita:**

#### **No se reportó información**

#### **Fiscalía de Garabito.**

Se ha desarrollado visión de la relación MP - OIJ en virtud de que anteriormente estaba muy desgastada, renovándose compromisos con los plazos para investigar, la calidad de las investigaciones y la eficacia que debe surtir en la comunidad.

Se han optimizado los recursos y los esfuerzos por detener a los principales ampones de la zona, los cuales se ha reducido la delincuencia local en un 75% por ciento al estar encarcelados preventivamente la mayoría de criminales tachadores de la zona, para casos complejos se implementó llevar una bitácora del caso por escrito entre Fiscalía y OIJ.

### **C. IMPACTO DE LA DIRECCION FUNCIONAL EN LAS INVESTIGACIONES:**

Las investigaciones llevan un planeamiento adecuado en aplicación de la dirección funcional, en donde gracias al aporte de cada ente, el resultado ha sido positivo. Se debe establecer y proyectar para el próximo año un plan de trabajo de asuntos de drogas.

#### **Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:**

El ejercicio de la dirección funcional ha generado en el presente año buenos resultados en cuanto a la resolución de casos importantes, principalmente debe hacerse notar que en razón de la aplicación del Sistema de Control de Plazos Administrativos se ha logrado un mayor avance en el diligenciamiento de las investigaciones del Organismo de Investigación Judicial. A nivel de dirección Funcional con la policía Control de Droga, la implementación de reuniones de trabajo semanales o quincenales permitió durante este año una mayor eficacia en las investigaciones de narcotráfico, lográndose realizar una

mayor cantidad de operativos antidrogas exitosos.

#### **Fiscalía de Cóbano:**

Las investigaciones llevan un planeamiento adecuado en aplicación de la dirección funcional, en donde gracias al aporte de cada ente, el resultado ha sido positivo. Se debe establecer y proyectar para el próximo año un plan de trabajo de asuntos de drogas.

#### **Fiscalía de Aguirre y Parrita:**

No se reportó información

#### **Fiscalía de Garabito.**

Positivo, en virtud de que se han reducido los casos que tenían investigaciones pendientes desde hacía muchos años, se han reducido los plazos para confeccionar informes, ya que anteriormente se tardaban hasta seis meses para hacer llegar un informe de Archivo Fiscal, por lo cual se redujo ese plazo a una semana, se han realizado con éxito varias investigaciones sumamente complejas de impacto social

#### **D. CAPACITACION A GRUPOS DE COORDINACION:**

##### **Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:**

Durante el presente año no ha existido una capacitación formal hacia la policía administrativa sin embargo si se ha seguido como en años anteriores realizando una labor de capacitación no estructurada dirigida a los asesores jurídicos de la policía administrativa, ello por medio de reuniones entre estos y los diversos fiscales que conforman esta fiscalía. Sobre este aspecto es importante reseñar que como parte de un curso de capacitación impartido por la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, dos abogadas del Departamento Legal del Ministerio de Seguridad realizaron una pasantía en la Fiscalía Adjunta durante el mes de noviembre de este año

#### **4. -ACTIVADES DE CAPACITACION REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIÓ:**

##### **Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:**

En este año se siguió desarrollando el programa de autocapacitación mediante charlas impartidas por los propios fiscales y dirigidas al resto del personal profesional y auxiliar de la Fiscalía al personal pro-

fesional acerca de temas relacionados con su disciplina.

En relación a la capacitación recibida, durante este año, el personal profesional asistió a una buena cantidad de cursos sobre temas tales como formulación de acusaciones, medicina legal, Ley de derechos del autor, control interno, explotación sexual infantil y protocolo para la investigación de casos. En total el personal profesional asistió a la cantidad de diez curso de capacitación.

En relación al personal de apoyo, durante este año se envió a algunos funcionarios auxiliares judiciales a curso sobre control interno y formulación de acusaciones.

#### **Cursos**

-Curso: Ciencias Forenses:

-Curso: Medicina Legal

-Curso: Masculinidad

#### **Asistente: Licda. Indiana Moncada Jiménez.**

-Curso: Actualización en materia penal juvenil

-Curso: Acusaciones

#### **Asistente: Licda. Marcia Williams Forbes.**

-Curso: Abordaje de la Investigación

#### **Asistente: Lic. Francisco Molina Román.**

Curso: Acusación

#### **Asistente: Lic. Carlos Paredes.**

Curso: Enfoque de Control Interno Adaptado para el Poder Judicial.

Curso: Curso Internacional de Capacitación en Reformas al Sistema de Justicia Penal en América Latina 2005.

Curso: Masculinidad

#### **Asistente: Lic. Fabricio Wong Alvarez.**

Curso: Acusación

Curso: Análisis de la prueba.

**Asistente: Licda. Leda Mora Montero**

Curso: Abordaje de la Investigación-

Curso: Legitimación en capitales

Dos cursos. En materia de Narcotráfico brindado por Cifad.

**Asistente: Lic. José María Arguedas Salazar.**

Curso: Acusación

Curso: Abordaje de la Investigación-

**Asistente: Licda. Kenia Alvarez Alvarez.**

**Charlas impartidas:**

- A la Fuerza pública de Puntarenas acerca de la Cadena de Custodia, junto con la Policía Control de Droga.

**Asistente: Lic. José María Arguedas Salazar.**

- En materia de Acción Civil Resarcitoria:

**Impartida: Por Lic. Carlos Paredes** a los Funcionarios del Ministerio Público de Puntarenas

**Fiscalía de Cóbano:**

**A. Capacitación recibida:** En el primer semestre del año en curso, no se asistió a ninguna actividad de capacitación, por cuanto las invitaciones fueron nulas. Durante el segundo semestre del año, por parte del Fiscal, se asistió a un taller Sobre Control Interno. En cuanto al personal de apoyo, no asistieron a ninguna actividad de capacitación debido a que no se giró ningún tipo de invitación, únicamente se asistió a actualización administrativa en cuanto a Presupuesto y manejo del Sistema Penal.

**B. Capacitación impartida:** Se realizaron durante el año (Segundo Semestre), por parte del suscrito, tres charlas de capacitación con los oficiales de la Fuerza Pública de Cóbano y de Paquera, sobre principios generales del proceso penal, relacionados directamente con la función de la Fuerza Pública y el Ministerio Público. Alas charlas asistieron también los oficiales del OIJ de Cóbano, quienes asesoraron a los policías en el manejo de la escena del crimen y el manejo de evidencias.

**Fiscalía de Aguirre y Parrita:**

No se reportó información

**FISCALÍA DE GARABITO.**

Capacitación recibida

**A. Capacitación recibida**

Curso: Narcotráfico

Asistente: Fiscal Coordinador

Curso: Manejo del Sistema

Asistente: auxiliar coordinador

Curso: Ciencias Forenses

Asistente: Fiscal Coordinador.

**B. Capacitación Impartida:**

- Charla sobre delitos impartidos a inspector de Minae.
- Charla de Dirección Funcional a la fuerza Pública.
- Charla de atención primaria a la víctima a Educadores de la Zona.
- Charla de violencia intrafamiliar a la Oficina de la Mujer.
- Charla del menor de edad como víctima al comité de niño agredido

**5.. -MANEJO DEL CIRCULANTE**

**Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:**

**A. TOTAL DE CAUSAS PENDIENTES INGRESADAS ANTES DEL 01-01-1998 al 30 octubre 2005**

De acuerdo al sistema informático no existen causas ingresadas con anterioridad al 1 de enero del año 1998 y que se encuentren pendientes de investigación en la Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas

**Fiscalía de Cóbano:**

A. Total de causas pendientes ingresadas antes

del 1-1-98: ninguna.

B. Total de causas ingresadas o reingresadas desde 1998, pendientes al 30 de octubre de este año desglosadas por año:

Causas ingresadas desde el 1-1-1998 pendientes al 30 de octubre del 2005

Número total de causas ingresadas Razones principales por las que se están pendientes. Plan para sacarlas del circulante

1998: No existen causas pendientes.

1999: 1. Causa reingresada en el año 2003, se realizaron las diligencias pertinentes y falta un informe. Se entregó por parte del OIJ el informe final en fecha 14/11/05, y es prioridad para resolver

2000: Ninguna

2001: Cuatro Causas. Dos de las causas se encontraban extraviadas en el Juzgado Penal, siendo que en el mes de octubre reingresaron al Despacho. Uno reentrado, y el último expediente, se trata de una infracción a la Ley Zona Marítimo, siendo que se realizó inspección por parte de planimetría en fecha

24/11/05 Los expedientes reentrados, falta las declaraciones de varios testigos, siendo que los mismos estuvieron fuera del Despacho por 2 años. En cuanto a la Infracción sobre Ley Zona Marítimo, solamente falta la rendición del dictamen pericial, a la espera de ser resuelto una vez que conste en el legajo.

2002: Cuatro: Una de ellas ingresó al Despacho en el mes de octubre del 2005, por otro lado, en una de las causas, falta el informe final del OIJ para resolver, la tercera causa se encuentra para resolver con una excepción de prescripción, y el cuarto expediente únicamente falta un informe de marcadores genéticos del Laboratorio de Biología de la UCR. Establecer prioridades en la tramitación de los expedientes más antiguos y se ha fijado como meta resolverlos todos en el primer semestre del 2006. Se deben enviar recordatorios con carácter de urgencia a las entidades donde se pidió algún tipo de certificación o información relacionadas con las causas..

2003: Catorce

**Fiscalía de Aguirre y Parrita:**

No se reportó información

**FISCALÍA DE GARABITO:**

**Causas Ingresadas desde el 1-1-1998 pendientes de resolver al 30 de octubre de 2005**

Número Total de Causas Ingresadas	Razones Principales por las que están pendientes	Plan Para sacarlas Del circulante
<b>1998</b>		
<b>Cuatro</b>	a) testigos pendientes de localizar	Localizarlas y realizar inventario material prestarles prioridad según PAO.
	b) Investigación Pendiente	
	c) Pericia Pendiente	
<b>1999</b>		
<b>11</b>	a) testigos pendientes de localizar	Localizarlas y realizar inventario material prestarles prioridad según PAO.
	b) Investigación Pendiente	

	c) Pericia Pendiente	
	<b>2000</b>	
<b>5</b>	a) testigos pendientes de localizar	Localizarlas y realizar inventario material prestarles prioridad según PAO.
	b) Investigación Pendiente	
	c) Pericia Pendiente	
	<b>2001</b>	
<b>51</b>	a) testigos pendientes de localizar	Localizarlas y realizar inventario material prestarles prioridad según PAO.
	b) Investigación Pendiente	
	c) Pericia Pendiente	
	<b>2002</b>	
<b>218</b>	En trámite	Localizarlas y realizar inventario material prestarles prioridad según PAO.
	<b>2003</b>	
<b>602</b>	E Trámite	Localizarlas y realizar inventario material prestarles prioridad según PAO.

**B. TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS O RE-INGRESADAS DESDE 01-01-1998, PENDIENTES AL 30 DE OCTUBRE DEL 2005, DESGLOSADAS POR AÑO.**

**Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:**

**CAUSAS INGRESADAS DESDE EL 1-1-1998**

**PENDIENTES AL 30 DE OCTUBRE DEL 2005.**

La siguiente información es extraída del sistema de seguimiento de plazo y de los controles particulares de cada uno de los fiscales, ello por cuanto el sistema informático genera problemas en cuanto, a las circunstancias de consignar casuas que ya no se encuentran en trámite de la Fiscalías.

NUMERO TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS	RAZONES PRINCIPALES POR LAS QUE ESTAN PENDIENTES	PLAN PARA SACARLAS DEL CIRCULANTE
<b>1998</b>		
Causas Ingresadas: 4296. Causas Pendientes: (0)		
<b>1999</b>		

Causas Ingresadas: 4872. Causas Pendientes: (0)		
<b>2000</b>		
Causas ingresadas: 4585 Causas Pendientes: (10)	A) Se trata de causas en donde se encuentra pendiente la presentación del imputado. Y uno de ellos se encuentra con Captura Internancional	Se espera poder localizar al imputado ya que se encuentra ausente y se espera que en el primer semestre del 2006 puedan encontrarse fuera del circulante de la oficina.
<b>2001</b>		
Causas Ingresadas: 4297. Causas Pendientes: 8.	A) Se trata de un caso de homicidio que tiene captura internacional se encuentra pendiente un  B)En otros casos se encuentran pendiente la presentación del imputado.	Se pretende establecer en el año 2006 un plan de revisión de éstas causas, espetando sacarlas del circulante antes de finalizar el primero semestre del próximo año.
<b>2002</b>		
Causas Ingresadas: 3749. Causas Pendientes: 25.	A) Se trata en algunos casos de causas en donde se encuentra pendiente un informe técnico, principalmente de la Sección de Contables.  B)En otros casos se encuentran pendiente la presentación del imputado.  c) En otros casos se espera informe de la PCD.	Se pretende desarrollar un plan de trabajo para el próximo año, de tal forma que para finales del año 2006, las causas más antiguas por resolver sean las de éste año del 2002.
<b>2003</b>		
Causas Ingresadas: 4181 Causas Pendientes: 25.	a-Se trata en algunos casos de causas en donde se encuentra pendiente un informe técnico, principalmente de la Sección de Contables.  -En otros casos se encuentran pendiente la presentación del imputado.  c-Esperan depósito de vehículos.  d. Falta tomarle cuerpo de escritura.	Se pretende que sean salidos del circulante al segundo semestre del año 2006

**Fiscalía de Cóbano:**

Causas ingresadas desde el 1-1-1998 pendientes al 30 de octubre del 2005

Número total de causas ingresadas      Razones principales por las que se están pendientes

Causas ingresadas desde el 1-1-1998 pendientes al 30 de octubre del 2005		
Número total de causas ingresadas	Razones principales por las que se están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
<b>1998</b>		
No existen causas pendientes		
<b>1999</b>		
uno	Causa reingresada en el año 2003, se realizaron las diligencias pertinentes y falta un informe	Se entregó por parte del OIJ el informe final en fecha 14/11/5, y es prioridad para resolver.
<b>2000</b>		
ninguna		
<b>2001</b>		
Cuatro causas	Dos de las causas se encontraban extraviadas en el Juzgado Penal, siendo que en el mes de octubre reingresaron al Despacho. Uno reentrado, y el último expediente, se trata de una infracción a la Ley Zona Marítimo, siendo que se realizó inspección por parte de planimetría en fecha 24/11/5	Los expedientes reentrados, falta las declaraciones de varios testigos, siendo que los mismos estuvieron fuera del Despacho por 2 años. En cuanto a la Infracción sobre Ley Zona Marítimo, solamente falta la rendición del dictamen pericial, a la espera de ser resuelto una vez que conste en el legajo.
<b>2002</b>		
Cuatro	Una de ellas ingresó al Despacho en el mes de octubre del 2005, por otro lado, en una de las causas, falta el informe final del OIJ para resolver, la tercera causa se encuentra para resolver con una excepción de prescripción, y el cuarto expediente únicamente falta un informe de marcadores genéticos del Laboratorio de Biología de la UCR.	Establecer prioridades en la tramitación de los expedientes más antiguos y se ha fijado como meta resolverlos todos en el primer semestre del 2006. Se deben enviar recordatorios con carácter de urgencia a las entidades donde se pidió algún tipo de certificación o información relacionadas con las causas..
<b>2003</b>		
Catorce		

**Fiscalía de Aguirre y Parrita.**

No se reportó información

**Fiscalía de Garabito.**

**A) TOTAL DE CAUSAS PENDIENTES INGRESADAS ANTES DEL 01 DE ENERO DE 1998: 0**

**B) TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS DESDE 1998, PENDIENTES AL 30 DE OCTUBRE DE ESTE AÑO, DESGLOSADAS POR AÑO: 0**

**C. PRESCRIPCION DE CAUSAS:**

**Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas.**

33 asuntos fueron declarados prescritos desde el 30 de octubre del 2004 hasta el 30 octubre 2005

**Fiscalía de Cóbano:**

. Prescripción de causas: Un asunto fue declarado

prescrito durante el periodo del 1 de octubre del año 2004 hasta el 1 de noviembre de este año.

**Fiscalía de Aguirre y Parrita.**

No se reportó información

**Fiscalía de Garabito.**

DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2043 AL 30 DE OCTUBRE DEL 2005, fue declarado prescritos 21 expedientes, esto según el sistema electrónico de causas.

**D.MOVIMIENTOS DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS:**

**Del 1 OCTUBRE DEL 2004 AL 1 DE OCTUBRE 2005**

**Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:**

**(Nota: el dato relativo al circulante del año anterior y el circulante del presente año fue extraído del sistema de control de Plazos.**

Asuntos entrados del 1 de oct. 04, al 01 de oct. 05 5236	Asuntos salidos del 01 de oct. 04 al 01 de oct. 05. 5189	Circulante al 01 de oct 2004 1131	Circulante al 01 de oct. 05. 961	Audiencias señaladas del 1 de Oct del 04 al 1 de oct 05. 1251	Juicios señalados del 1 de Oct del 2004 al 01 de oct del 05. 476		
				Realizadas 814	No Realizadas 437	Realizados 321	No realizados 155

- Cantidad de Fiscales por Fiscalía 10 Fiscales, incluyendo un Fiscal Adjunto y un Fiscal Coordinador.
- Cantidad y Puesto del Personal Auxiliar: Seis auxiliares judiciales, un conserje y dos asistentes jurídicos a medio tiempo.

**Fiscalía de Cóbano:**

**Movimiento de entradas /Salidas/Circulante/Audiencias**

Asuntos entrados del 1 de oct. 04, al 01 de oct. 05	Asuntos salidos del 01 de oct. 04 al 01 de oct. 05.	Circulante al 01 de oct 2004	Circulante al 01 de oct. 05.	Audiencias señaladas del 1 de Oct del 04 al 1 de oct 05	Juicios señalados del 1 de Oct del 2004 al 01 de oct del 05.
621	481	165	140	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>
<b>Cantidad de fiscales: UNO</b>			<b>Cantidad y puesto del personal auxiliar:</b> un auxiliar judicial y un oficial de la unidad de localización. Y un asistente judicial.		

**Fiscalía de Garabito.**

Asuntos entrados del 1 de oct. 04, al 01 de oct. 05 <b>2009</b>	Asuntos salidos del 01 de oct. 04 al 01 de oct. 05. <b>1897</b>	Circulante al 01 de oct 2004 <b>573</b>	Circulante al 01 de oct. 05. <b>743</b>	Audiencias señaladas del 1 de Oct del 04 al 1 de oct 05 <b>160</b>	Juicios señalados del 1 de Oct del 2004 al 01 de oct del 05. <i>No aplica</i>		
				Realizadas	No Realizadas	Realizados	No realizados
				<b>140</b>	<b>20</b>		
<b>CANTIDAD DE FISCALES: 2</b>			<b>CANTIDAD Y PUESTO DEL PERSONAL AUXILIAR:</b> 2 que se encarga en forma prioritaria de atender asuntos de adultos.				

**Fiscalía de Aguirre y Parrita.**

**Datos sustraídos del sistema de Fiscalía Adjunta**

Asuntos entrados del 1 de oct. 04, al 01 de oct. 05	Asuntos salidos del 01 de oct. 04 al 01 de oct. 05.	Circulante al 01 de oct 2004	Circulante al 01 de oct. 05.	Audiencias señaladas del 1 de Oct del 04 al 1 de oct 05	Juicios señalados del 1 de Oct del 2004 al 01 de oct del 05.
3042	3512	513	723	<b>No se reportó información</b>	<b>No se reportó información</b>

## CUADRO GENERAL CONSOLIDADO DE LA FISCALÍA ADJUNTA DE PUNTARENAS

(Incluye la información de la Fiscalía del cantón central de Puntarenas, la de Cóbano, Garabito y la de Aguirre y Parrita)

Nota: La información respecto al circulante ha sido extraída de los datos del sistema de seguimiento de plazos del Ministerio Público.

Asuntos entrados del 1 de oct. 04, al 01 de oct. 05	Asuntos salidos del 01 de oct. 04 al 01 de oct. 05.	Circulante al 01 de oct 2004	Circulante al 01 de oct. 05.	Audiencias señaladas del 1 de Oct del 04 al 1 de oct 05	Juicios señalados del 1 de Oct del 2004 al 01 de oct del 05.
10972	10677	2386	2655		

Los datos respecto a las audiencias preliminares no aplican para la Fiscalía de Cóbano, igualmente lo relativo a juicios realizados no aplica para la Fiscalía de Cóbano, ni tampoco para la de Garabito

### 6. -PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACION PREPARATORIA

#### A. CAUSAS INTERNAS (AL M.P Y AL PODER JUDICIAL)

##### Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas.

##### A)Causas Internas

CAUSA	SOLUCIÓN PROPUESTA
1. Incremento en la distribución porcentual de las causas que deben investigar los fiscales auxiliares, en razón de haber dedicado dos fiscales auxiliares a la tarea de intervención en debate	Necesidad de dotar a la Fiscalía del al menos una plaza mas de Fiscal Auxiliar a efecto de reforzar la Unidad de Trámite Rápido.
2. -Incrementó en el ingreso de causas nuevas, en razón de efecto multiplicador que ha generado la penalización de contravenciones como delitos por reforma legal del año 2001.	Aunque es evidente la necesidad de mayor recurso humano, también se puede lograr un efecto positivo mediante la aplicación de criterios de oportunidad en esos casos.
3. -Escasa promoción de medidas alternas por parte de la defensa pública y privada en la etapa preparatoria, puesto que estos por lo general esperan la celebración de la audiencia preliminar para presentar algún tipo de propuesta, que en muchos casos lo es la conciliación.	Se ha estado trabajando con la Defensa Pública de esta ciudad, ello con el objeto de concientizarlos en la búsqueda de soluciones alternativas del conflicto desde la etapa preparatoria. Se pretende implementar para el próximo año una nueva directriz de la Fiscalía General en la cual se otorga un plazo a la Defensa del imputado para acogerse al Proceso Abreviado.
4. -Externa lentitud en la realización de pericias por parte del Departamento de Ciencias Forenses del O.I.J, ejemplo de ellos exámenes psicológicos a ofendidos por los delitos sexuales, a imputados art. 87 c.p.p, análisis de droga, de alteraciones de motores etc.	Es evidente que la solución para ésta problemática sea la asignación de mayores recursos al laboratorio de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial

**B. CAUSAS EXTERNAS (AL M.P Y AL PODER JUDICIAL)**

**A) CAUSAS EXTERNAS**

CAUSA	SOLUCIÓN PROPUESTA
1. -Escasa participación de la defensa privada en la búsqueda de soluciones alternativas en la etapa de investigación preparatoria.	Al igual que se ha venido trabajando con la defensa privada, hemos requerido de parte de este sector profesional una participación mas activa en dicha etapa, tendiente a que la búsqueda de soluciones alternas no sé de tan solo en las respectivas audiencias preliminares.

**Fiscalía de Cóbano:**

**CAUSAS INTERNAS (AL MP Y AL PODER JUDICIAL)**

CAUSA	SOLUCIÓN
1. Falta de capacitación del personal de apoyo en cuanto al Código Procesal Penal y el trámite de expedientes.	Tomar en cuenta el personal de apoyo de esta fiscalía para futuras capacitaciones sobre temas orientados a favorecer la simplificación y celeridad en la etapa preparatoria, ya que en el año 2005 la capacitación fue nula, solo en ámbito administrativo se recibió capacitación.
2. Solamente se cuenta con dos investigadores del OIJ, por lo que la cantidad de operaciones en los delitos de infracción a la Ley de Psicotrópicos, son muy limitadas y la estructura de contar con solo dos oficiales, no proporciona el material humano suficiente para éste tipo de investigaciones. El problema de drogas en la zona, puede tornarse muy grave si no se toman las medidas correspondientes.	Que el Organismo de Investigación Judicial, aporte más material humano para las investigaciones de drogas. Dicho aporte puede ser temporal y planificarse muy bien para el 2006

**CAUSAS EXTERNAS (AL MP Y AL PODER JUDICIAL).+**

1. Las grandes distancia entre los principales centro de población, constituye un obstáculo para la comparecencia de testigos, de ofendidos o de imputados al despacho, ya que en muchos lugares no hay medio transporte accesible y si lo hay resulta sumamente oneroso para las personas que en su mayoría son de escasos recursos económicos, hacer uso de ellos.	En realidad dicho inconveniente, en relación a años anteriores, se ha visto solucionado enormemente con el vehículo asignado a ésta Fiscalía, así mismo se ha tratado se aprovechar las diligencias realizadas por el OIJ en diferentes lugares para entrevistar testigos y realizar inspecciones en lugares alejados..
2. La gran cantidad de extranjeros que residen o visitan la zona, quienes en mayoría no tienen dominio del idioma español.	Contar con presupuesto para todo el año para el nombramiento de traductores en la zona, debido al porcentaje importante de extranjeros que son usuarios de los servicios que brinda la Fiscalía, siendo que en varios expedientes se ha comisionado a San José para que realicen éste tipo de diligencias.

**Fiscalía de Garabito.**

**A Causas Internas (al MP y al poder Judicial)**

**A. CAUSAS INTERNAS**

**CAUSA SOLUCION PROPUESTA**

- No se pueden citar a las partes: Una plaza de citador en la zona, ya que el existente se desplaza desde Puntarenas, una vez, cuando tenga mucho trabajo en la zona. Es decir plazo indeterminado.
- No se pueden notificar: Una plaza de notifi-

cadador en la zona, ya que el auxiliar judicial de esta fiscalía debe perder tiempo realizando notificaciones.

- Falta de coordinación OIJ y MP: Reuniones constantes y periódicas para definir pautas de investigación y reducir plazos y circulantes.

## CAUSAS EXTERNAS

### CAUSA SOLUCION PROPUESTA

1. Se acaban las investigaciones por revocatorias de instancia y desinterés de la víctima. Una debida asesoría a la víctima para que confíe en el sistema y que sepa que su caso se está investigando con diligencia y dedicación.

No se pueden continuar con investigaciones. Una debida coordinación con la víctima para que colabore y no se desaparezca del proceso.

#### Fiscalía de Aguirre y Parrita:

##### Causas internas:

1. Atraso en la presentación de personas, ante la carencia de vehículos por parte de la Unidad de Localización y citación de Aguirre y Parrita, debiendo recurrir a los cuerpos de policía locales, cuya disponibilidad de recursos y tiempo es limitada

2- Exceso de trabajo asignado a cada fiscal, quien no puede dar atención a casa una de ellas, por tener que atender precisamente un volumen muy grande de expedientes.

3. Lejanía del Departamento de Medicina Legal y el Complejo de Ciencias Forenses, ubicados en la provincia de Puntarenas, y en la provincia de Heredia y la imposibilidad de las víctimas trasladarse o de ser trasladadas a dichas dependencias, lo que conlleva una dificultad a veces insalvables de superar.

##### Causas externas:

1. Escasa participación de la defensa privada en la búsqueda de soluciones alternativas en la etapa de investigación preparatoria

2. En muchas causas donde el imputado se encuentra privado de libertad, la defensa privada presenta múltiples gestiones tendientes a dilatar el proceso,

tales como: vistas apelaciones, etc

Solución: Crear conciencia en este sector profesional sobre principios de lealtad, defensa técnica y otros.

## 7. Propuesta/opiniones/compromisos de nuestra fiscalía:

### FISCALÍA DE PUNTARENAS:

#### a) Para favorecer la oralidad en todas las etapas como mecanismo de simplificación y aceleración de las causas.:

Para el logro del objetivo señalado en este título, la Fiscalía Adjunta ha realizado un proyecto de seguimiento de las intervenciones orales de los Fiscales en la etapa del debate. Se ha realizado filmación de las conclusiones de cada uno de los fiscales en la audiencia del debate, posteriormente se analizó el material del video obtenido y se formuló una propuesta para el fortalecimiento de la oralidad.

#### b) Para reducir el circulante.

Durante el presente año en la Fiscalía Adjunta se hizo un esfuerzo para lograr una notable reducción de circulante que manejaba cada fiscal. Se logró el objetivo planteado en el plan operativo anual del año pasado en el sentido de que la mayoría de fiscales auxiliares de la oficina han terminado el año con un circulante aproximado a ciento ochenta causas. Igualmente la circunstancia de que algunos fiscales lograron tener circulantes muy controlables, permitió que se operase un plan de descongestionamiento y ayuda a las oficinas regionales de Garabito y de Aguirre y Parrita, plan que se concretizó en el traslado de expedientes de esas localidades a la oficina de Puntarenas, en donde se procedió a su resolución por parte de los fiscales auxiliares de esta oficina.

Se pretende para el próximo año del dos mil seis así como se ha logrado durante todos los meses del presente el poder egresar una cantidad de expedientes mayor al ingreso mensual reportado.

En relación con la iniciativa de implementar la agenda consensuada para el señalamiento de audiencias:

En la Fiscalía Adjunta de Puntarenas se ha avanzado

mucho en la consecución de una agenda única, ello por medio de una iniciativa propia del consejo de Administración del Circuito Judicial, el cual con la ayuda de un grupo de estudiantes de informática ha ido desarrollando un proyecto de control de audiencias preliminares y debates para los diversos componentes del proceso penal. Lógicamente con la anuencia de todas las partes es interesada a saber Defensa Pública, Juzgado Penal, Tribunal Penal y Fiscalía Adjunta. Se espera que para el año dos mil seis se pueda iniciar la implementación de la citada agenda única.

#### **Para desformalizar las investigaciones.**

En la Fiscalía Adjunta de Puntarenas hemos hecho el esfuerzo durante este año en el sentido de desarrollar una investigación preliminar ágil e informal, tratando de no realizar más que aquellas diligencias que sean esenciales para la resolución del caso. Sin embargo, somos conscientes de que uno de los aspectos que agilizaría el proceso penal en este país es la posibilidad de transformar o eliminar del todo la audiencia preliminar dentro del proceso penal. La experiencia nos ha enseñado que la citada audiencia preliminar no ha funcionado como un filtro adecuado para las acusaciones formuladas por el Ministerio Público y que en general se ha convertido en un procedimiento que consume tiempo y esfuerzo de las partes, sin general ningún valor agregado a la actividad requeriente.

#### **e) Seguimiento de las acusaciones una vez presentadas ante el Juzgado Penal y ante el Tribunal de Juicio:**

Ante la problemática de la falta de control de las acusaciones, se ha planteado como meta del año dos mil seis, con la ayuda de los fiscales de juicio el poder implementar una estrategia para el control de seguimiento de las acusaciones formuladas por los Fiscales Auxiliares, se espera que en el transcurso del próximo año se encuentre en funcionamiento o al menos delineada un sistema de seguimiento de la acusación en la etapa intermedia en la etapa del debate.

#### **FISCALÍA DE CÓBANO:**

##### **Propuestas, opiniones, compromisos de la Fiscalía:**

A. Para favorecer la oralidad en todas las etapas: En

éste despacho, solamente se tramita la fase de investigación y no se llevan a cabo audiencias ni juicios, las cuales se llevan a cabo en la ciudad de Puntarenas. En el caso de solicitudes de actuaciones del Juez de garantías, por encontrarse éste ubicado igualmente en la ciudad de Puntarenas, hace imposible favorecer la oralidad como mecanismo de simplificación y aceleración de causas.

B. Durante el transcurso del presente año, se han fijado de metas de reducir el circulante mes a mes en la medida de lo posible y en relación al 1 de octubre del año anterior se ha logrado reducir en casi 25 expedientes el circulante. Para el primer trimestre del próximo año se ha fijado el proyecto de resolver todos los expedientes anteriores al 2003 y establecer el circulante entre 120 y 130 expedientes. Se han emitido directrices verbales al personal de apoyo sobre el cumplimiento de los plazos de investigación fijados por el fiscal General, lo cual coadyuvará con la reducción de los expedientes.

C.. Agenda Consensuada: A pesar de que las audiencias preliminares y los juicios de las causas de ésta Fiscalía se llevan a cabo en la ciudad de Puntarenas y por ende la agenda la debería coordinar la Fiscalía Adjunta de Puntarenas, considero que el Fiscal de Cóbano al no asistir a ese tipo de audiencias, pierde cierto contacto con el seguimiento de las causas con acusación, por lo que podría ser que por medio de la agenda, se coordine para que el Fiscal de ésta localidad asista a las audiencias o debates de las causas más importantes de ésta fiscalía, como por ejemplo los expedientes con reo preso.

E. Desformalizar las investigaciones: En la presente Fiscalía la mayoría de causas no tienen un alto grado de complejidad, por lo que las investigaciones tienen un seguimiento y un trámite muy similar. Se ha cumplido con el objetivo de reducir el circulante y se ha establecido como objetivo que al menos se resuelvan el mismo número de causas que ingresan nuevas, objetivo que vela por que las investigaciones se tramiten con la mayor celeridad posible. En ese sentido, se han compartido éstas políticas con los investigadores del OIJ de la zona, quienes han acogido la responsabilidad de acogerse a los plazos de seguimiento de las causas. Como propuesta para desformalizar las investigaciones, es que el Fiscal cuando requiera la colaboración de la policía judicial, detalle con mayor precisión cuales son los objetivos específicos que se requieren para tramitar adecuadamente el expediente, lo cual nos permitiría

establecer una dirección definida de la investigación. Otra propuesta podría ser establecer planes de investigación, con reuniones entre investigadores y fiscales que permitan que cada ente tenga una participación interrelacionada, respetando siempre la función de cada uno. Con las dos propuestas anteriores se buscaría eliminar los simples oficios que realiza el Fiscal solicitando una investigación de determinada causa y dejando al libre criterio del investigador la dirección del caso, haciendo que en muchas ocasiones el objetivo no sea preciso. Como compromiso de la Fiscalía para el año venidero, es mantener las buenas relaciones con el OIJ que han existido hasta ahora y establecer un plan estratégico en el manejo de asuntos de mayor importancia como por ejemplo asuntos relaciones con infracciones a la Ley de Psicotrópicos.

### **FISCALÍA DE GARABITO**

A. Para favorecer la oralidad en todas las etapas como mecanismo de simplificación y aceleración de causas.

Para favorecer la oralidad se debe solicitar al Juez Penal de Garabito para que autorice realizar audiencias de medidas cautelares, desestimaciones orales y otras diligencias de manera verbal, a fin de agilizar su realización y pronta eficacia de las diligencias.

B. Para reducir el circulante. Indique si nuestra fiscalía implementará o ha implementado la meta de sacar mensualmente, la misma cantidad de asuntos que ingresó en el mes. asuntos que ingresó en el mes.

Esta implementación se realizó meses antes con el Fiscal Coordinador, pero aunque se dan continuos cambios de auxiliares y de fiscales se ha mantenido el equilibrio en la mayoría de los meses.

C. Respecto a la iniciativa de eliminar la obligación de confeccionar carátulas y llenar el índice de actuaciones, previo a enviar el caso al juez.

Considera esta Fiscalía que una debida presentación de la carátula del expediente significa el trabajo realizado por la Fiscalía y también, acredita o desacredita

la seriedad de la función misma. Por lo cual es correcto confeccionar las carátulas adecuadamente, así también los índices del expediente ubican y orientan a las partes en una acelerada lectura del caso.

D. En relación con la iniciativa de implementar la Agenda de Consensualidad, para señalamiento de audiencias (preliminares, y otras), entre el Tribunal, la fiscalía y defensa Pública. Pros y contras, viabilidad en su circuito.

Si es necesario consenzualizar la Agenda, ya que permite a las distintos operadores del proceso penal, dirigir y optimizar los recursos existentes, ya que una debida organización entre todas los interesados permitirá destinar el tiempo necesario a cada audiencia y así también organizar a futuro, las restantes gestiones de la Fiscalía.

E. Para desformalizar las investigaciones.

Las investigaciones y el trabajo de la Fiscalía debe buscarse que sea lo más ágil y flexible posible sin menoscabo de las garantías del imputado para lo que la mayoría de las diligencias y órdenes de las oficinas auxiliares del Ministerio Público deben ser verbales y sin ritualismos y la mayoría de las solicitudes a los entes jurisdiccionales oral y concisa de lo cual debe tomar nota la inspección fiscal toda vez que las causas disciplinaria han producido el efecto contrario que los fiscales hagan constancias de cualquier movimiento en el expediente.

F. Seguimiento de las acusaciones una vez presentadas ante el Juzgado Penal y ante el Tribunal de Juicio.

Cooperar como una sola Fiscalía con la búsqueda local de víctimas y testigos para que los compañeros de Puntarenas, puedan obtener una sentencia condenatoria, solicitar que el Fiscal de Garabito que acusa realice el debate en Puntarenas en casos de mucha gravedad

### **FISCALÍA DE AGUIRRE Y PARRITA:**

No se reportó información

# *Fiscalía Adjunta de Guanacaste*

---

Licda. Lilliana Zamora Velásquez

Fiscal Adjunta

## 1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

### A. Atención al público

**Liberia:** En esta Fiscalía existe un rol para la atención público, bajo la supervisión de los fiscales quienes controlan la recepción de denuncias y el contenido de las mismas. No se advierte ninguna problemática en el manejo de la recepción de denuncias.

**Cañas:** Se considera que no se tiene una problemática en relación con este aspecto específico, toda vez que se ha asignado el personal suficiente para que se pueda cumplir a cabalidad con este aspecto. Así se tiene que en principio atienden al público un total de cuatro personas (tres auxiliares y el conserje), pero si se hace indispensable, también cualquier otro empleado del resto del personal tiene instrucciones de colaborar en este sentido y a la brevedad del caso, asimismo se les ha hecho hincapié, cuando se ha hecho reunión de personal, en cuanto a la necesidad de brindar un excelente servicio a los usuarios de este despacho.

**Santa Cruz:** La atención al público se realiza por medio de los tres auxiliares judiciales, el auxiliar de servicios generales, y el asistente jurídico penal juvenil. Los cuales tienen asignado un día por semana para la atención al público. Sin embargo, cuando hay mayor afluencia de público se colaboran entre los otros compañeros y hasta los Fiscales si fuera del caso. Consideramos que se ha agilizado mayormente la atención al público con la implementación del sistema de gestión, toda vez que con sólo la ubicación en el sistema se logra determinar dónde se encuentra un ex-

## GUANACASTE



pediente; sin embargo, a veces el fiscal o auxiliar luego de una diligencia realizada al expediente olvida actualizar la ubicación, lo cual dificulta la tarea (es la excepción).

Hemos estado haciendo reuniones periódicas entre todos los funcionarios para recordar el manejo del sistema a fin de subsanar estas situaciones.

**Nicoya:** En cuanto a atención al público, actualmente los tiempos de espera son mínimos, puesto que para esos efectos se ha diseñado un rol de atención por parte del personal subalterno, a fin de que toda persona que llega a realizar una gestión o consulta al despacho sea escuchada de una forma rápida y su gestión pueda ser realizada dentro del menor tiempo posible.

La problemática existente al respecto, es que la generalidad de las personas se han acostumbrado a que sean atendidos personalmente por el Fiscal, lo cual no siempre es posible, dadas las múltiples funciones de los mismos, ya se trate de audiencias, debates, inspecciones, allanamientos y otras, por lo que los fiscales cuando se encuentran en el despacho, mucho del tiempo que se podría emplear resolviendo los casos a su cargo, pasa una buena cantidad de horas escuchando y atendiendo personas, sin que exista una cita pre-

via o calendarización al respecto.

Como propuesta, se ha pensado en la implementación de un fiscal encargado de trámite rápido, quien además de atender los casos que no requieren mayor complejidad, podría atender a denunciantes y otras personas que realizan consultas, a fin de permitir mayor agilización de los tiempos de los fiscales para que se dediquen a resolver, no obstante, debido a que actualmente en la Fiscalía sólo existen dos plazas de Fiscal Auxiliar de adultos y una de materia Penal Juvenil, se dificulta establecer una política como la sugerida.

#### B. Recepción de denuncias

**Liberia:** Existe un rol ordinario supervisado por un fiscal que además tamiza las denuncias antes de que sean recibidas. Luego se revisa el contenido de las mismas por parte de ese fiscal. Existía la problemática de que cada auxiliar no contaba con una computadora, por lo que los usuarios debían esperar que se desocupara alguna una para que se les pudiera recibir la denuncia, sin embargo esto se solventó con la colabora-

ción de la Unidad Administrativa Regional, la cual logró dotar al Despacho de dos computadoras más y de esa manera en la actualidad se cuenta con una computadora para cada auxiliar judicial.

**Cañas:** Se ha confeccionado un rol, de manera que un total de cuatro personas, conformadas por tres auxiliares y el conserje reciben denuncias, incluso se tiene pegada en una pared el respectivo rol para ese efecto. Como problemas que se hayan identificado, esencialmente estaría el que en algunos casos, que por demás son muy pocos, las denuncias no se reciben de manera clara y completa, por lo que posteriormente debe citarse nuevamente al ofendido para que aclarare los extremos que así lo ameriten. Como solución se propone que aparte de seguir insistiendo en este aspecto con los auxiliares judiciales que presenten esta cierta deficiencia, el que también en la medida de lo posible se les dé adiestramiento al respecto por parte de la Escuela Judicial.

**Nicoya:** Muy relacionado con lo expuesto supra, se encuentra la problemática de la recepción de denuncias en el despacho, puesto que el procedimiento utili-

### Competencia Territorial de las Fiscalías que conforman la Fiscalía Adjunta de Guanacaste



zado es el de que el fiscal disponible sea la persona que entreviste al denunciante, previo a que los auxiliares judiciales reciban por escrito la denuncia, lo cual evidentemente genera un sobrecargo de funciones en el fiscal disponible, quien además de atender los casos propios de la disponibilidad, debe estar a cargo de los expedientes que debe resolver y de las audiencias y otros señalamientos que tenga.

La propuesta sería siempre la de la canalización de las denuncias mediante el tamiz de un encargado de trámite rápido, sin embargo, por las dificultades antes dichas, momentáneamente es difícil solucionar ese problema.

**Santa Cruz:** La recepción de denuncias las valoran los Fiscales cuando existe duda por parte de los auxiliares de la tipicidad del delito, y las atienden los auxiliares judiciales y el asistente jurídico penal juvenil. En casos muy calificados el Fiscal recibe la denuncia directamente. No se ha identificado problema alguno.

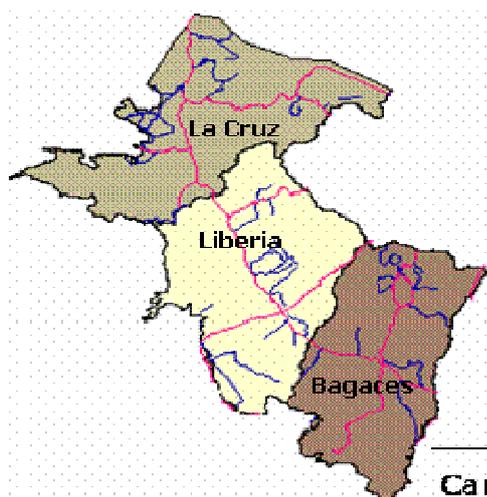
#### C. Asignación de asuntos ingresados

**Liberia:** Se realiza una función primaria de tamizaje

por parte de los fiscales y del coordinador administrativo, quienes remiten a la Unidad de Trámite Rápido todos aquellos asuntos que deban ser desestimados, archivados fiscalmente, remisiones a otras jurisdicciones, aplicaciones de criterios de oportunidad. Los otros asuntos ingresan proporcionalmente entre los demás fiscales, uno por uno, no obstante por disposición de la Fiscalía Adjunta se le puede recargar la investigación de un caso especial a un fiscal en particular. Así mismo tenemos un Fiscal especializado en materia penal juvenil, y uno con recargo de violencia domestica y explotación sexual. A estas personas les ingresan todos los asuntos que de estas materias ingresen al Ministerio Público por lo que se les descuentan del ingreso total, con el fin de lograr un equilibrio en el número de asuntos que le ingresan a cada fiscal.

**Cañas:** En este despacho de momento se cuenta solo con dos Fiscales y consecuentemente se asigna por estricto rol un expediente a cada Fiscal, debiéndose hacer la aclaración de que las causas de penal juvenil las lleva solo un Fiscal por instrucciones que en ese sentido se le dieron. Sin embargo, la totalidad de los

## FISCALÍA DE LIBERIA



 Carretera Cantonal  
 Carretera Nacional

### Competencia Territorial

Area	4.094 Km <sup>2</sup>
Población	86.015 hab
Densidad	21 hab/Km2

### Características de la Zona

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo
La Cruz	23%	77%	16,4
Bagaces	45%	55%	43,9
Liberia	74%	26%	48,9

expedientes se reparten en un cincuenta por ciento para cada Fiscal. No se ha detectado alguna problemática.

**Nicoya:** Los asuntos ingresados se asignan a cada fiscal según un rol que va del 1 al 3, procurando que todos los fiscales reciban el mismo número de asuntos, sin importar el tipo de delito. La única distinción que se hace es respecto de los asuntos de conocimiento del encargado de materia Penal Juvenil, a quien se le hace un prorrateo según los casos entrados en esa materia, recargándose asuntos de penal de adultos hasta llenar el mismo número de asuntos por fiscal.

La problemática de esta técnica reside en que no existe especialización de los Fiscales en algunas materias que requieren de más interés, y al no existir unidad de trámite rápido, el fiscal tiene que resolver todo tipo de asunto, no existiendo un buen control de los expedientes que pueden ser sacados en un tiempo menor, o bien por tratar de reducir el circulante, se resuelven los asuntos que requieren una menor complejidad, dejando de lado otros que requieren de mayor inversión de tiempo.

**Santa Cruz:** Los asuntos se distribuyen entre los fiscales en un rol estricto de 1 - 2 - 3, y se le restan a la Fiscal Penal Juvenil los que le ingresan a ella de la

materia. No ha existido problemática alguna en ese sentido.

#### **D. Atención de audiencias preliminares y debates**

**Liberia:** Por regla general quien investiga un asunto lo debe atender hasta su etapa de ejecución. Solamente se asumirá un asunto de otro fiscal cuando haya choques en los señalamientos que le impidan al fiscal que inicia la investigación llevarla a su conclusión. La atención puede ser sólo para la audiencia preliminar o para el juicio, eso depende de la etapa en que se dé el choque. No ha habido mayores problemas en ese aspecto en el Despacho. Se rescata a solicitud de los fiscales de la jurisdicción que las propuestas de la defensa para solucionar el conflicto por medio de alternativas distintas al juicio son muy escasas.

**Cañas:** El mismo Fiscal que formula la acusación atiende posteriormente la audiencia preliminar, lo mismo que asiste al debate. Si bien es cierto, a partir del primero de febrero del año entrante habrá tres fiscales, tenemos conocimiento, que a partir de esa fecha tendremos que asumir los señalamientos en la ciudad de Liberia, para atender los juicios, por lo que deberá haber una mejor coordinación de agendas **tanto de la Fiscalía como del Tribunal Unipersonal como con el Juzgado Penal.**

**Nicoya:** En la Fiscalía de Nicoya el fiscal que realiza la acusación, en la generalidad de los casos es la misma persona que atiende el asunto en audiencia preliminar y en el debate, a excepción de cuando existe algún choque de horarios, entre un juicio y una audiencia preliminar, por lo que el fiscal atiende el juicio y es suplido por otro para la audiencia.

La problemática existente se refiere únicamente a la falta de coordinación entre las agendas del Juzgado Penal y el Tribunal, por lo que en ocasiones un fiscal debe asumir una o varias audiencias de otro para que éste pueda atender un juicio.

**Santa Cruz:** Las audiencias preliminares y los debates dentro de lo posible los atiende el Fiscal que formuló acusación. Sin embargo, cuando por razones de choque de audiencias con juicios o juicios entre sí los asume otro Fiscal. No se ha detectado problemática alguna.

**Atención de otras audiencias**

**Liberia:** El fiscal de la investigación debe atender to-

das las etapas subsiguientes, salvo choques existentes. En este último caso son sustituidos. La solución es insistir en promover agendas consensuadas con la judicatura.

**Cañas:** Cada Fiscal atiende sus propias audiencias y en el caso de CAÑAS, las referentes a los debates y vistas del Tribunal, el Fiscal igualmente se desplaza hasta el Tribunal Superior Penal de Liberia. Este traslado implica gran pérdida de tiempo. Hubo serios problemas con un juez que no admitía las entrevistas de los testigos realizadas por la policía, por lo que hubo que apelar de sus resoluciones.

**Nicoya:** Cuando se trata de otras audiencias, el fiscal que conoce la causa, generalmente es el que atiende la audiencia, esto porque dicho fiscal conoce los pormenores del asunto.

En cuanto a la audiencia preliminar, la misma se ha convertido en una etapa en la que principalmente se hace uso de la posibilidad de llegar a medidas alternas, y de no ser por la interposición de alguna excep-

## FISCALÍA DE SANTA CRUZ



 Carretera Cantonal  
 Carretera Nacional

### Competencia Territorial

Area	1.890 Km <sup>2</sup>
Población	72.562 hab
Densidad	38 hab/Km2

### Características de la Zona

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo Social
Santa Cruz	25%	75%	52,8
Carrillo	38%	62%	46,1

ción o actividad procesal defectuosa, la misma es casi una mera formalidad.

La Fiscalía de Nicoya, ha proyectado el implementar el sistema de oralidad en la fase de investigación, mediante la utilización progresiva de solicitudes de medidas cautelares e incluso de allanamientos.

**Santa Cruz:** En igual sentido el Fiscal que solicita las audiencias es la persona que las atiende, tales como vistas de solicitud de prisión preventiva, prórroga de prisión preventiva, allanamientos, anticipo jurisdiccional de prueba.

Con la creación del nuevo edificio de los Tribunales de Santa Cruz, se ha minimizado la asistencia de audiencias a los Tribunales de Liberia, sin embargo, cuando existe señalamiento en dicha jurisdicción el Fiscal que formuló la acusación viaja hasta dicho lugar a atenderlo, o se coordina con la Fiscalía del lugar a fin de que se atienda la audiencia oral.

**E. Seguimientos de acusaciones, asuntos con reo**

**preso y asuntos con fijación de plazo**

**Liberia:** Cada fiscal encargado de la causa deberá mantener un contacto permanente con el proceso para darle continuidad. La ventaja es que las etapas subsiguientes por lo general son bastante ágiles. Los asuntos con reos presos son llevados con estricta prioridad. Los asuntos con fijación de plazo son excepcionalísimos. Los fiscales mantienen esos asuntos separados de los demás expedientes, lo que les permite diligenciarlos con prontitud. Igual existe un control de reos presos, en un libro que se lleva en el Despacho para esos efectos y un control individual que cada Fiscal maneja personalmente.

**Cañas:** En el caso de la Fiscalía de Cañas, como casi siempre el mismo Fiscal que realiza la acusación, es el que va posteriormente a la audiencia, lo mismo que al debate, eso le permite tener un constante control de la acusación hasta la realización del debate propiamente, así como igualmente cuando se hace indispensable interponer Recurso de Casación.

## FISCALÍA DE CAÑAS



### Competencia Territorial

Area	1.996 Km <sup>2</sup>
Población	60.341 hab
Densidad	30 hab/Km <sup>2</sup>

### Características de la Zona

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo Social
Cañas	69%	31%	49,9
Abangares	26%	74%	43,1
Tilarán	36%	64%	63,2

En cuanto a los asuntos con reo preso, además de llevarse un libro de control en ese sentido, también cada fiscal tiene su propio control por escrito y también en la computadora, ello le permite al FISCAL estar atento a los plazos por los que se dictó la prisión preventiva. Finalmente en lo que respecta a los expedientes con fijación de plazo, no existe inconveniente alguno, puesto que nunca se ha solicitado dicha medida.

**Nicoya:** Hasta el momento no ha existido un sistema de seguimiento de las acusaciones, que no haya sido la propia diligencia del fiscal.

Se espera que con la implementación del sistema de gestión del caso por parte de la Fiscalía General, se lleve un mejor control de las acusaciones en etapas posteriores.

**Santa Cruz:** En el año evaluado no tuvimos casos de fijación de plazo. Los asuntos con acusaciones y reo preso el Fiscal lleva el control. Aunado a ello el Fiscal Coordinador lleva un control de todos los reos presos y se encarga de estar recordando a los Fiscales Auxiliares de los vencimientos de prisiones preventi-

vas o medidas cautelares.

#### F. Reuniones de la Fiscalía

**Liberia:** Cada vez que se hace una reunión interna se convoca previamente con la finalidad de que estén todos los fiscales, si es posible se prepara previamente la agenda, la que se les comunica en la convocatoria o en la pizarra de información. De cada tema se lleva un registro, así como del resultado de la misma. Se realizan reuniones informales, con asistencia obligatoria cuando se analizan casos y fallos en la investigación, así como las circulares y la jurisprudencia, se realizan cada vez que se presenta alguna situación que lo amerite. En las mismas, se establecen también políticas de persecución criminal en la zona, directrices para mejorar las investigaciones y simplificar los procedimientos, así como para rebajar el circulante. No se han realizado reuniones formales con los jueces y con los defensores, a pesar de que existe muy buena coordinación con ellos.

**Cañas:** Se hacen en promedio de dos a tres reuniones formales por año, en las que se tratan asuntos de diversa índole, como atención al público, manejo y cui-

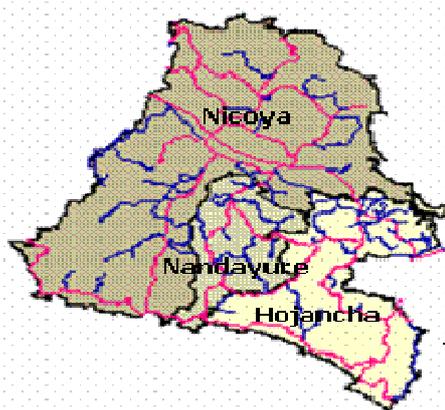
## FISCALÍA DE NICOYA

### Competencia Territorial

Area	2.581 Km <sup>2</sup>
Población	69.209 hab
Densidad	27 hab/Km2

### Características de la Zona

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo Social
Nicoya	34%	66%	48,4
Nanda yure	15%	85%	53,1
Hojancha	25%	75%	56,9
Lepanto	0%	100%	53,6



Carretera Cantonal  
 Carretera Nacional

dado con las evidencias en general, una adecuada utilización de los diferentes recursos que se requieren en el desempeño de nuestras labores, el aprovechar al máximo el recurso de los oficiales del Organismo de Investigación Judicial, para que sean estos quienes realicen entrevistas de testigos, inspecciones oculares y otros tipos de diligencias, en que pueda ser sustituido el FISCAL o su correspondiente auxiliar. Se insiste en llevar un adecuado control por parte de todos y en estricta coordinación para no tramitar asuntos que no configuren delito. Asimismo cuando se presenta alguna situación novedosa, se hace una pequeña reunión generalmente al inicio de labores y de una vez se comenta y se acuerdan los pasos a seguir. Se estima que en general no se tiene problemática en este sentido.

Con respecto a reuniones con jueces, litigantes y defensa pública, con excepción de los litigantes, se han realizado tanto con el Juez Penal como el Juez de Juicio y la Defensa Pública para tratar precisamente temas relacionados con la aplicación de medidas alternativas, encontrando en la Defensa Pública una relativa anuencia.

El señor Juez Penal estima que solo estaría de acuerdo en que se le soliciten desestimaciones en forma verbal cuando todas las causas refieran a un mismo tipo de delito, así por ejemplo, pequeños decomisos de drogas para el consumo. Caso contrario nos ha manifestado que no está de acuerdo porque se estaría trasladando la función del Ministerio Público al Juez Penal convirtiendo este en una especie de secretario, en donde el fiscal le va a estar redactando los aspectos de fundamentación que estima pertinentes para gestionar la desestimación.

Finalmente con respecto a reuniones con estos funcionarios para estudios de circulares o jurisprudencias, las mismas no se hacen esencialmente por exceso de trabajo.

**Nicoya:** La Fiscalía de Nicoya solamente ha realizado reuniones a lo interno con el personal auxiliar a fin de fijar las pautas para la efectiva gestión de los casos y la debida atención al usuario, no obstante, no se realizan reuniones ni con litigantes ni con los defensores públicos, o los jueces.

**Santa Cruz:** Mensualmente se realizan reuniones entre los fiscales y los auxiliares a fin de ver aspectos del manejo de la oficina, atención al público, situacio-

nes presentadas entre los auxiliares.

A partir de julio del año en curso las reuniones entre el personal y los fiscales se han intensificado a fin de poder coordinar las responsabilidades de conformidad con los requerimientos del nuevo sistema.

Periódicamente nos reunimos los fiscales a fin de revisar las políticas de persecución penal, el estudio de las circulares de la Fiscalía General así como la jurisprudencia que se nos envía, casos en particular de cada fiscal.

Externamente, sostuvimos una reunión con la Asociación de Abogados de Santa Cruz, a fin de escuchar y recibir la problemática que ellos perciben de la Fiscalía de Santa Cruz. Asimismo, se les explicó el trabajo del Ministerio Público y las nuevas políticas que se han emitido por parte de la Fiscalía General y Adjunta de Guanacaste.

Aunado a ello, en virtud del plan de oralidad, nos reunimos en varias ocasiones con la Defensa Pública, Juzgado Penal y Tribunal de Juicio a fin de ir mejorando las audiencias orales, así como las políticas de en que casos utilizar la oralidad. Asimismo, se dieron dos reuniones con Magistrados de la Sala Tercera, el Presidente de la Corte, y Jueces Penales de San José, y funcionarios de Guanacaste a fin de reforzar la aplicación de la oralidad en el proceso penal.

#### **G. Control realizado por los coordinadores**

**Liberia:** Se realizan reuniones periódicas tanto con los fiscales auxiliares como con el personal subalterno, para tratar de agilizar el trámite de las causas, dándole prioridad a las causas viejas, llevando un control junto con la Fiscal Adjunta para determinar la cantidad de causas que salen mensualmente por parte de cada uno de los fiscales, controlándose también que no se venzan términos de reos presos.

**Cañas:** En principio se controla el trabajo del Fiscal Auxiliar, analizando con detalle el contenido del Informe Mensual de Labores, que presenta, así por ejemplo los recursos que interpuso, diligencias realizadas fuera del despacho, los juicios no realizados y por qué razones, entre otros. En cuanto al personal de apoyo, siempre se insiste, pues se estima de gran valía, el que el auxiliar día a día saque el trabajo que se le va presentando, de forma tal que lo anterior no de

lugar a acumulación de trabajo de manera innecesaria. Al respecto se hacen las reuniones con todo el personal que resulten indispensables, desde el mes de febrero del año en curso en que se incorporó el Lic. Mario Guido Jiménez a este despacho se han realizado tres reuniones con el personal y tratamos aspectos atinentes a la realización y distribución de funciones, logrando un acuerdo al respecto. La última reunión se realizó precisamente el día 03 de diciembre del año en curso, propiamente con los auxiliares, para retomar aspectos atinentes al sistema del SISPLAZO, entre otros, el referente a que el auxiliar tiene necesariamente que ordenar día a día todas las diligencias que aparezcan indicadas en cada una de las boletas, así como que debe estar poniendo en conocimiento del fiscal las diligencias que durante el día se hayan evacuado, para que el fiscal las cancele en la boleta correspondiente, para lograr con ello una tramitación fluida del expediente hasta su efectiva salida del despacho. El personal administrativo colabora positivamente en esta labor.

**Nicoya:** El control del Fiscal Coordinador respecto del trabajo de los Fiscales Auxiliar, hasta el momento se ha limitado al control de los informes mensuales y trimestrales, así como a la revisión de la aplicación de vistos buenos para los criterios de oportunidad y declaratorias de ausencia. En cuanto al personal auxiliar. Se ha detectado que el Fiscal Coordinador no realiza una supervisión directa sobre los mismos, sino que es cada fiscal el encargado de hacerlo de modo independiente.

La problemática principal de este método, consiste en que no existe un nivel de prevención de riesgos, sino que el Fiscal Coordinador, sólo entra a conocer el asunto cuando algo ya no está marchando bien.

Se recomienda al respecto, implementar los arquezos sorpresa y la revisión selectiva de la tramitación de un muestreo de expedientes, tanto de los fiscales como del personal auxiliar, a fin de controlar los niveles de riesgo.

**Santa Cruz:** El Fiscal Coordinador de Santa Cruz lleva a cabo el control de las labores de los auxiliares judiciales y de los Fiscales Auxiliares. Se realizan valoraciones mensuales y, entre todos se establecen las metas para los próximos meses.

A raíz de esos controles se ha podido repartir respon-

sabilidades del manejo de cada uno de los requerimientos que el sistema requiere.

Por otra parte, periódicamente se le envían las boletas de control del SISPLAZO a la Fiscalía Adjunta de Guanacaste de cada uno de los Fiscales de esta jurisdicción, tanto las de causas nuevas, como las canceladas y las actualizaciones respectivas.

#### **H. Manejo de vistos buenos en medidas alternas y de simplificación procesal**

**Liberia:** Por ser sede de la Fiscalía Adjunta todos los vistos buenos para la aplicación de criterios de oportunidad están bajo la supervisión del Fiscal Adjunto.

**Cañas:** El Fiscal Coordinador es quien posibilita el visto bueno para la aplicación de criterios de oportunidad. Se tienen en cuenta las directrices de la Fiscalía General, de la Fiscalía Adjunta, la naturaleza del caso y la trascendencia del mismo. Estimo igualmente que en este campo, no se nos han presentado problemáticas.

**Nicoya:** En cuanto al manejo de medidas alternas, la Fiscalía de Nicoya ha respetado el criterio del Fiscal a cargo de un caso, y solamente para efectos de las autorizaciones de aplicación de criterio de oportunidad, el Fiscal Coordinador verifica que se sigan los parámetros de aplicación fijados por la Fiscalía General, constatando el que dicho instituto se aplique por una única vez.

**Santa Cruz:** El Fiscal Coordinador es el que brinda los vistos buenos de las salidas alternas -criterios de oportunidad-, en donde se ha establecido los casos específicos en donde es posible la aplicación de las mismas (ver aparte de políticas de persecución penal locales).

#### **I. Políticas de persecución penal locales**

**Liberia:** Los criterios de oportunidad, las conversiones de acción pública a privada y las ausencias requieren del visto bueno del fiscal adjunto. Cada fiscal de manera independiente acude a las propuestas diversas que hacen las partes y se realiza una supervisión controlada de los distintos criterios utilizados en las solitudes fiscales, ya que se ha implementado la centralización de la información en cuanto a antecedentes, causas pendientes y criterios aplicados por personas.

**Cañas:** El fiscal coordinador autoriza los criterios de oportunidad conforme se han ido ampliando según lineamientos de la Fiscalía General. Se ha gestionado la coordinación con el OIJ para que en aquellos asuntos en donde desde un inicio se advierte que no hay factores de resolución se realice el informe sin indicios y se desestime en el menor tiempo.

**Nicoya:** Respecto a políticas de persecución penal, se han seguido los parámetros establecidos por la Fiscalía Adjunta de Guanacaste, quien es la que se encarga de enviar las directrices en forma verbal y escrita, cuyo acatamiento ha sido respetado.

**Santa Cruz:** Se estableció que en delitos de lesiones culposas si las lesiones que reporta el parte de tránsito son leves se espera ocho días para que el ofendido presente la denuncia, y si las lesiones indican que son graves se espera quince días para la interposición de la denuncia, caso contrario se desestima la causa por no instancia. (política escrita)-

Se aplica criterio de oportunidad por mínima lesividad a las estafas, apropiación y retención indebida, libramiento de cheque sin fondos cuyo monto es menor al salario base (política verbal).

Asimismo, en lo que respecta a agresión con arma, si el imputado que cometió el hecho es primario, fue un hecho aislado y no causó afectación a la integridad física del ofendido se aplica criterio de oportunidad por mínima lesividad (política verbal)

La aplicación de conciliación desde la etapa preparatoria, única y exclusivamente se solicita si ambas partes llegan al despacho y la solicitan, razón por la cual de inmediato se conversa con el Juez Penal para que brinde la audiencia respectiva; en tal sentido no se envían solicitudes de conciliación si previamente no ha habido acuerdo de parte. (política oral)

Es importante hacer mención que los Tribunales de Santa Cruz en la actualidad se encuentran dentro de un plan piloto de la aplicación de la oralidad de conformidad con el Código Procesal Penal, por lo que en razón de dicha situación se ha establecido que las solicitudes de medidas cautelares, allanamientos, anticipos jurisdiccionales de prueba, desestimaciones, prórrogas de medidas cautelares, apelaciones de las medidas cautelares, anticipos jurisdiccionales de prueba, allanamientos y solicitudes de conciliación se planteen oralmente ante quien corresponda.

## LIBERIA

Política de persecución penal implementada	Escrita	No escrita	Efecto
<b>1. ETAPA PREPARATORIA</b>			
<p>Se aplican criterios de oportunidad en asuntos de insignificancia dependiendo del caso concreto, pero más o menos generalizado en lo que respecta a libramientos de cheque, hurtos simples, estafas, robos simples, apropiaciones o retenciones indebidas u otros de índole patrimonial, especialmente cuando no hay interés de la parte o el daño no amerita la persecución penal. Igual en algunas agresiones con arma cuando no ha habido lesividad significativa, tenencias de armas permitidas; en tentativa de suicidio, violaciones de domicilio cuando no es un delito de pasaje y homicidios culposos cuando se da la pena natural.</p> <p>Ha habido coordinación con el sub-jefe del O.I.J. para que en asuntos donde es evidente que no va a haber factores de resolución se prescinda de la investigación y se ordene de inmediato el archivo fiscal. En asuntos de lesiones culposas se desestima si a los ocho o quince días, dependiendo de las lesiones no han provocado la instancia.</p>	Escrita la de asuntos sin factores de resolución y en lesiones culposas.		Permite descongestionar el circulante del despacho y dedicar más tiempo a las investigaciones con resolución posible.

<b>2. ETAPA INTERMEDIA</b>			
La tendencia de esta Fiscalía ha sido presentar las acusaciones cuando ello lo permite el marco probatorio, y proponer soluciones cuando la víctima así lo pide. Sin embargo en cuanto a medidas alternas no ha habido un gran avance dado que aún la defensa no ha podido tener acceso efectivo con el imputado que permita un acercamiento y a la vez un conocimiento de las posibles soluciones. Tampoco existe una cultura del compromiso de cumplir los acuerdos a que los imputados se someten, de ahí la necesidad de la acusación. Ya que se evita de esta manera el regreso de la causa y el desinterés de las partes.	Escrita		La iniciativa de presentar la acusación para poder llegar a la audiencia preliminar con ese respaldo permite que en caso de incumplimiento el expediente no regrese al M.P.
<b>4. ETAPA IMPUGNATIVA</b>			
Se ha insistido en el grupo de fiscales para que estén pendientes de todos los asuntos que se resuelven que permitan la presentación de recursos, en especial cuando es algo que afecta a todo el Ministerio Público de la zona. Se ha implementado verbalmente la política de la Fiscalía General que pretende que toda sentencia absolutoria sea casada.		Verbal	La mayoría de los fiscales está atento a cumplir con su responsabilidad impugnativa.
<b>5. ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA PENA</b>			
Se les ha pedido un mayor control de los asuntos en esta etapa procesal.		Verbal	Se ha implementado la presentación de los recursos respectivos, lo que permite que las sentencias se cumplan

### CAÑAS

<b>Política de persecución penal implementada</b>	<b>Escrita</b>	<b>No escrita</b>	<b>Efecto</b>
<b>1. ETAPA PREPARATORIA</b>			
Se recurre hasta donde nos es posible a aplicar criterios de oportunidad con base en la insignificancia del hecho y con fundamento además en el salario base legalmente establecido en delitos como estafas en general, libramientos de cheque sin fondos, apropiación y retención indebida, lo mismo que en algunos delitos de robo simple con fuerza en las cosas, cuando el delito se ha quedado tentado o el	Escrita en lo referente al acuerdo con el ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL. Fuente El libro de actas, donde se lleva el control de las REUNIONES DE DIRECCION	No escrita	Ha ayudado a disminuir relativamente el circulante, no obstante este tipo de delitos en esas condiciones específicas por lo menos en cuanto al monto de dinero, no se presenta en un porcentaje considerable.

<p>monto de lo sustraído no supera los quinientos dólares.</p> <p>También se ha acordado con el ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL, que en delitos por HURTO DE EQUIPAJE, en los vehículos de transporte, cuando el denunciante desconoce incluso hasta el sitio específico donde fue sustraído el equipaje, ni tampoco aporta ningún testigo, hacer una entrevista al chofer y cobrador de ese bus y de seguido en caso negativo pasar el informe sin indicios en un plazo que no supera los dos o tres días desde que se interpuso la denuncia.</p>	<p>FUNCIONAL</p>		
<p><b>2. ETAPA INTERMEDIA</b></p>			
<p>En el caso de CAÑAS, la situación es muy poco favorable, pues aun cuando hay una actitud de bastante apertura por parte del MINISTERIO PUBLICO, la defensa pública, solo está anuente a que se apliquen algunas de las medidas alternativas, en condiciones tan favorables para los imputados, que en la mayoría de los casos los compromisos que adquieren no guardan relación ni con la sanción establecida para una CONTRAVENCION, todo lo cual hace que las diferentes medidas alternativas que pueden aplicarse, su utilización se hace en los porcentajes mínimos.</p>		<p>No escrita.</p> <p>Cabe agregar aquí que no hubo voluntad de parte de la defensa pública para que nos reuniéramos, a efectos de acordar conciliaciones y otras medidas alternativas a gran escala. Cabe agregar que incluso en la época en que el Lic. Rojas Matamoros estuvo en vacaciones, el Lic. Guido Jiménez y Licda. Katia Soto Hernández se le propuso a la coordinadora de la defensa Licda. Grace Calvo Gamboa, se señalara una fecha para llevar-</p>	<p>Se califica de muy negativo por las razones antes indicadas.</p>

		la a cabo, sin embargo no se obtuvo respuesta.	
<b>3. ETAPA DE JUICIO</b>			
Se asiste a los juicios tanto del Tribunal Colegiado como Unipersonal	No escrita. La participación se hace de manera oral, e incluso en aquellos casos en que haya que hacer una ampliación o modificación de la acusación		Lograr una sentencia condenatoria o pedir cuando así corresponda que se absuelva al imputado
<b>4. ETAPA IMPUGNATICA</b>			
Se interponen los recursos que resultan indispensables, lo anterior en las diferentes etapas del proceso.	Escrita		Lograr el que los procedimiento se enderecen, así por ejemplo la interposición de un recurso de apelación.
<b>5. ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA PENA</b>			
Se interponen los recursos que resultan indispensables, lo anterior en las diferentes etapas del proceso.	Escrita.		Lograr el que los procedimiento se enderecen, así por ejemplo la interposición de un recurso de apelación.

## NICOYA

Cabe mencionar que en el caso de Nicoya no ha habido posibilidad de implementar políticas toda vez que la coordinación entre fiscales se ha debido reestructurar dada la salida de dos de los fiscales de la jurisdicción. Los nuevos fiscales apenas inician el conocimiento de la zona.

## SANTA CRUZ

No se utilizó el formato del cuadro, la información se brindó supra.

### 2. ACTIVIDADES DE SUPERVISION

#### A. Giras realizadas a las fiscalías adscritas

Se realizaron 14 visitas de supervisión a las diferentes jurisdicciones para revisar circulantes, asuntos más

viejos, manejo de la investigación, control de reos presos, manejo de evidencias, manejo de bodega de evidencias, reuniones y coordinación con el personal subalterno, coordinación con la defensa y los jueces, permanencia de expedientes con reos presos, situaciones de manejo de jefaturas, problemas internos, reuniones con cuerpos policiales y de dirección funcional, etc. Se revisan además los informes mensuales de cada fiscal de la jurisdicción, se les comunican las directrices ya sea por escrito, personalmente o por teléfono dependiendo de la urgencia y el tipo de directriz. La comunicación con los coordinadores es permanente.

#### B. Modo de la supervisión

Generalmente se revisan expedientes en base con muestreos, los más viejos y los que son con reo preso, se han realizado inventarios en algunos escritorios

muy altos, se ven los controles llevados por los fiscales, se realizan reuniones con los subalternos cuando es necesario, se revisan bodegas y los libros de control, en la mayoría de las ocasiones se levanta un acta de la visita y se deja constancia de los encontrados así como de las situaciones que se deben corregir.

### C. Instrucciones giradas

Las reuniones por lo general permiten el intercambio de opiniones por lo que se les hacen sugerencias de cómo mejorar el desempeño. Hay casos en que se han fijado plazos para resolver expedientes o para realizar reuniones con las policías administrativas u organizaciones que colaboran con la Fiscalía. Ha habido casos que han requerido de circulares. Sin embargo siendo consecuente con la nueva Ley de Control Interno se ha implementado la comunicación escrita. Y el dejar constancias de las supervisiones y de las sugerencias y/o directrices.

### D. Conflictividad más recurrente

La problemática es con los fiscales más lentos para resolver. Se ha tratado de brindar la colaboración con la Unidad de Descongestionamiento para reducir circulantes. Se espera que con el ingreso de los fiscales en propiedad haya más estabilidad y compromiso con la función.

## 3. DIRECCION FUNCIONAL

### A. Reuniones realizadas

**Liberia:** En cuanto a las reuniones de dirección funcional existen dos tipos: 1. las que realiza el Fiscal encargado de la Unidad de Trámite Rápido, junto con la jefatura del Organismo de Investigación Judicial, así como con cada uno de los investigadores, las cuales se llevan a cabo una vez por semana con cada uno de los grupos. 2. las que se realizan con todos los fiscales y todos los investigadores, que en este año la Fiscal coordinadora realizó dos reuniones ampliadas. Con el Minae se realizaron 4 reuniones de dirección funcional en las que se analizan los informes y el abordaje de las investigaciones. Se realizaron 8 reuniones con los distintos grupos (comisión de frontera que incluye Policía de Tránsito, de Migración de Aduanas, Administrativa) se coordinan operativos y formas de investigación. Se realizaron 4 reuniones con miembros de la Policía y el Ejército de Nicaragua,

así como de la Policía Administrativa y Naval de ambos países para programar operativos conjuntos de las zonas limítrofes.

**Cañas:** Se realizaron un total de seis reuniones, de las cuales tres se realizaron con el Organismo de Investigación Judicial y con los funcionarios del MINAE y una con la policía administrativa. Los temas fueron varios y diversos, dentro de los cuales se trataron asuntos de drogas, tomas de denuncias, constante relación que debe haber en aplicación de la dirección funcional entre el fiscal y el oficial de policía con respecto a cada caso en concreto; la obligación de parte de la policía judicial de rendir y enviar los informes dentro de los plazos acordados. en el caso de la policía administrativa, el de no realizar antojadizamente los cacheos o inspecciones corporales de los imputados sin que previamente hayan puesto en conocimiento del fiscal disponible el motivo por el cual se prestan a realizar dicha diligencia, así mismo su obligación de confeccionar correctamente las actas de hallazgo, decomiso, inspección ocular y los correspondientes informes que deben de rendir a las autoridades judiciales, con respecto a los funcionarios del MINAE, entre otros, se analizó la obligación que tienen de mejorar la calidad de las investigaciones, un mejor manejo de las evidencias y el compromiso que adquieren de no dejar abandonadas en el campo las maderas decomisadas, sino por el contrario, realizar todos los esfuerzos que resulten pertinentes hasta ponerlas a buen recaudo, así mismo la obligación de estudiar cada caso de previo a la comparecencia a un debate.

**Nicoya:** Durante el año, el aspecto de dirección funcional no tuvo los resultados esperados, puesto que se realizó de manera muy informal, ya que sólo se realizaron dos reuniones formales de dirección funcional con el Organismo de Investigación Judicial en todo el año; se realizó una reunión con la policía administrativa y no se logró realizar ninguna con personeros del Ministerio del Ambiente y Energía, quienes ejercen en la zona actividad de policía.

Los temas que principalmente se tocaron en las reuniones que se lograron concretar, fueron principalmente en cuanto al manejo del escenario de crimen, cadena de custodia y participación de las autoridades de policía en la totalidad del proceso penal.

**Santa Cruz:** Se han realizado reuniones de coordina-

ción con el jefe de la Oficina regional y los oficiales, en donde se les ha planteado el nuevo sistema de control de causas establecido por la Fiscalía General, y por ende la fijación de plazos para finalizar las investigaciones.

Para este año se logró obtener dos oficiales de investigación contando ahora la oficina con ocho oficiales de investigación.

Asimismo, en cada caso en concreto se realiza reunión con el investigador asignado al caso.

Es importante mencionar que debido a la escasez de personal de la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial no existen oficiales designados para la atención de asuntos en específico. Sin embargo, los oficiales que atienden los asuntos ya sea de drogas, robo de ganado y ambientales coordinan con los fiscales a cargo de cada una de las materias.

#### **B. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones**

**Liberia:** En su mayoría han sido aspectos positivos, donde las investigaciones han estado bajo la supervisión de los fiscales, la ejecución de la dirección funcional permite la discusión de los procesos, las actuaciones y el resultado de los mismos.

**Cañas:** Sí han mejorado notablemente, en la medida en que a través de la Dirección Funcional, casi que día a día, se van resaltando los vicios que hay que eliminar, así como los nuevos métodos que se pueden ir aplicando para mejorar y acelerar la investigación, ejemplo de lo anterior, no es necesario transcribir en un informe policial lo que han dicho nueve testigos, si con cuatro de ellos se obtiene el contenido de lo que dijeron todos. Asunto de seleccionar.

**Nicoya:** En virtud de que el manejo de la dirección funcional no fue realizado como se esperaba, la agilización de las investigaciones ha sido mínima, por lo que se requieren hacer esfuerzos importantes para el año próximo a fin de lograr mejorar las mismas, tanto a nivel de policía administrativa, policía judicial y en materia forestal.

**Santa Cruz:** Han mejorado en calidad; sin embargo, se mantiene el problema de la duración de las mismas pese a recordatorios constantes.

#### **C. Experiencia de la dirección funcional en el presente año**

**Liberia:** Cada reunión permite acercar tanto a fiscales como a oficiales y que cada quien exponga sus consideraciones en cuanto a las actuaciones de ambas partes en la labor investigativa, hubo aspectos importantes a nivel general, pero fueron más productivas las reuniones con el fiscal de dirección funcional.

**Cañas:** Se considera que en el último año se ha dado una verdadera apertura y además una muy buena relación, no sólo en lo que a la Dirección Funcional se refiere propiamente, sino que a todo nivel, lo que desde luego ha favorecido en el rendimiento y calidad del trabajo que en conjunto debemos realizar. Debiéndose agregar que en este sentido no se aprecian aspectos negativos, quedando únicamente sí el velar por que esta buena relación no se desmejore, ya sea por falta de interés de una de las dos partes **o por interferencia de terceros**, de lo cual tanto don Eduardo Quesada como el suscrito, estamos concientes de que se puede dar.

**Nicoya:** La experiencia ha sido poca, puesto que no ha sido posible manejar dicho aspecto en la forma planificada. Esta situación obedece al cambio de fiscales que ha habido en la jurisdicción.

**Santa Cruz:** Como indiqué anteriormente considero que se han dado aspectos positivos en el ejercicio de la dirección funcional, se tiene más cercanía y facilidad de poder coordinar y trabajar con los investigadores judiciales, pudiéndonos reunir frecuentemente para analizar los casos, así como la evaluación de la labor que cada uno está haciendo.

#### **4. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIÓ**

##### **A. Capacitación recibida**

##### **Liberia**

1. Curso centroamericano de propiedad intelectual. Un fiscal.
2. Pertinencia y utilidad de la prueba. Un fiscal.
3. Curso sobre control interno. Un fiscal

4. Diálogos. Un fiscal.
5. Teoría del caso aplicado a la fundamentación de la acusación: un fiscal.
6. Auditoría Forense. Tres fiscales.
7. Actualización en materia penal juvenil. Un fiscal.
8. Taller para la aplicación de las reglas para la disminución de la revictimización de las personas menores de edad ofendidas en los procesos judiciales. 3 fiscales.
9. Curso de Explotación Sexual Infantil Cibernética. Un fiscal.
10. Curso de Violencia Domestica. Un fiscal.
11. Taller sobre Explotación Sexual Infantil.
12. Curso de aplicación de la violencia domestica en los procesos.
13. Taller sobre violencia domestica. Un fiscal.
14. Curso SISPLAZO. Siete fiscales.
15. Charla “La oralidad en el proceso penal”. Dos fiscales.
16. Secuestro extorsivo en zona rural, atención de crisis. 2 fiscales.
17. Control de contrabando, revisión de vehículos en frontera. 1 fiscal
18. Curso sobre la implementación del Proceso Oral. 1 fiscal.
19. Taller sobre Control Interno.
20. Taller sobre Políticas d Persecución Penal en materia Ambiental

## **21. Capacitación impartida**

1. Curso de identificación animal. En conjunto con los técnicos de la Sección de Pericias Físicas del OIJ. 70 personas.

2. Charla “La participación de la Policía Administrativa en la investigación de delitos de hurto, robo y destace de ganado”. Comandancia de Liberia. 31 personas.
3. Charla “La participación de la Policía Administrativa en la investigación de delitos de hurto, robo y destace de ganado”. Comando Norte. 15 personas.
4. Charla sobre normativa existente en delitos ambientales. Minae. ACG, 25 personas.
5. Acciones asumidas por el Ministerio Público ante la Explotación Sexual de Menores. 20 personas.
6. Coordinación y Dirección Funcional. Minae. Oficiales de Zona Atlántica y Sur, 20 personas.

## **Cañas**

### **RECIBIDAS**

1. Pertinencia y utilidad de la prueba: un fiscal.
2. Auditoria Forense: dos fiscales.
3. Sistema de control interno: un fiscal
4. Teoría del caso aplicado a la fundamentación de la acusación: dos fiscales.

### **IMPARTIDAS**

1. Tres charlas de capacitación con funcionarios del MINAE.
2. Cuatro charlas de capacitación con la Cámara de Ganaderos de Cañas.
3. Charla de capacitación con la policía administrativa.
4. Charla en la Escuela Invu Las Cañas.

## **Nicoya**

### **1) RECIBIDAS**

1. Curso de Actualización en materia Penal Ju-

venil: un fiscal.

2. Pertinencia y Utilidad de la Prueba: un fiscal.
3. La investigación contable: un fiscal.
4. Control interno: un fiscal.

#### IMPARTIDAS

En el presente año la Fiscalía no realizó ninguna actividad de capacitación.

#### Santa Cruz

##### RECIBIDAS

1. Capacitación de la Comisión de Rescate de Valores sobre Motivación y Valores (3 Fiscales)
2. Capacitación sobre Sensibilización al cambio, impartido por el Departamento de Salud Ocupacional del Poder Judicial (3 fiscales)
3. Capacitación sobre el Sistema de Gestión SEINTEX (3 fiscales)
4. Capacitación sobre manejo del Sistema Costarricense de Información Jurídica (3 fiscales)
5. Determinación e Imposición y Fundamentación de las penas en Justicia Penal Juvenil (1 fiscal)
6. Capacitación en Defensa Personal (1 fiscal)
7. Curso de seis meses de Conciliación y negociación (1 fiscal)
8. Jornada Costarricense de Medicina Legal acerca de "Psicotrauma y Estrés Post-traumático" (1 Fiscal)
9. Sesiones académicas y reuniones de trabajo para discusión y definición de protocolos de actuación

#### 5. MANEJO DEL CIRCULANTE.

Liberia

**A. Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98: 0**

acerca del rescate de la oralidad como instrumento de celeridad y desformalización del proceso penal (3 fiscales)

10. Capacitación sobre manejo de Intranet y Correo electrónico (3 fiscales)
11. Taller sobre aspectos sociales, pesca y recursos marinos en el área de influencia del Parque Nacional Marino Las Baulas (1 fiscal)

#### IMPARTIDAS

1. Abordaje de delitos sexuales. Equipo Interdisciplinario del Ministerio de Educación Pública (Psicología y trabajo social).
2. -Abordaje a los asuntos ambientales por los funcionarios del MINAE. Funcionarios del MINAE Santa Cruz.
3. Importancia de custodia del sitio del suceso, atención de asuntos de violencia domestica y en general. Guardia Rural de Santa Cruz. Guardia Rural de Carrillo.
4. Taller de Planeamiento sobre el Abordaje Integral de la Drogadicción en la comunidad de Santa Cruz.
5. Equipo interdisciplinario de la Comunidad de Santa Cruz (IAFA, Municipalidad, GAR, MEP, Ministerio de Salud, CCSS).
6. Problemática de control y represión del Tráfico de Drogas en Santa Cruz.
7. Equipo interdisciplinario de la Comunidad de Santa Cruz (IAFA, Municipalidad, GAR, MEP).
8. Taller "Construyendo mi Castillo" para niños adolescentes víctimas de abuso sexual de las localidades de Nicoya, Jicaral, Carrillo y Santa Cruz.

**B. Total de causas ingresadas o reingresadas desde el 1-1-98, pendientes al 30 de octubre de este año, desglosadas por año**

<b>Causas ingresadas desde el 1-1-98 pendientes al 30 de octubre del 2004</b>		
<b>Número total de causas Ingresadas o reingresadas:</b>	<b>Razones principales por las que están pendientes</b>	<b>Plan para sacarlas del circulante</b>
<b>1998</b>		
0		
<b>1999</b>		
2	Para resolver	Se resolverán antes de febrero del 2005.
<b>2000</b>		
1	Para resolver	Se resolverá antes de febrero del 2005.
<b>2001</b>		
15	Para resolver	Se resolverán en el primer trimestre del 2005.
<b>2002</b>		
34	Con pericias pendientes, documentación e indagatorias pendientes	Se resolverán en el primer trimestre del 2005.
<b>2003</b>		
161	Con pericias, documentación e indagatoria pendiente.	Se resolverán prioritariamente.
<b>2004</b>		
687	En tramitación	Se diligenciarán los procesos.

Cañas

**A. Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98: 0**

**B. Total de causas ingresadas o reingresadas desde el 1-1-98, pendientes al 30 de octubre de este año, desglosadas por año**

Causas ingresadas desde el 1-1-98 pendientes al 30 de octubre del 2004		
Número total de causas Ingresadas o reingresadas:	Razones principales por las que están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
<b>1998</b>		
0		
<b>1999</b>		
0		
<b>2000</b>		
2	a) El exceso de trabajo b) Sólo somos dos Fiscales. c) El Fiscal Lic. Guido Jiménez que las tramita si bien es cierto ha realizado un considerable esfuerzo por poner al día ese escritorio, ello no le ha permitido alcanzarlo en un 100%.	Dar prioridad a estos expedientes.
<b>2001</b>		
07	<b>A.</b> El exceso de trabajo <b>B.</b> Solo somos dos Fiscales <b>C.</b> El Fiscal Lic. Guido Jiménez que las tramita si bien es cierto ha realizado un considerable esfuerzo por poner al día ese escritorio, ello no le ha permitido alcanzarlo en un 100%. En este caso uno de esos expedientes corresponde al Lic. Rojas Matamoros; sin embargo, el mismo le fue pasado a este funcionario al resolverse una disconformidad y respecto de esta causa se solicitó una ampliación de informe al OIJ, para ver la posibilidad de tener también como imputados a otras personas.	Logrado el punto anterior, dar preferencia a este grupo de expedientes para resolverlos en relación con los demás.

<b>D. 2002</b>		
21	a) El exceso de trabajo b) solo somos dos Fiscales c) en estos casos, en la mayoría de los mismos aún se encuentran pendientes algunas diligencias por evacuar; así por ejemplo solicitudes de ampliación de estudios contables en razón de que los primeros informes aparecen bastante confusos. También hay otras causas tanto de lesiones culposas como de lesiones graves en donde pasaron a este despacho por incompetencias dictadas en ese sentido por parte de los Juzgados contravencionales ya en el transcurso del año 2003, mismas en las que se ha ejercido la acción civil y el ofendido ha estado siendo objeto de valoraciones.	Se continúa con el objetivo mencionado
<b>2003</b>		
152	a) El exceso de trabajo, la cantidad de denuncias está aumentando desproporcionadamente b) Solo somos dos Fiscales c) Se invierte mucho tiempo atendiendo público, testigos, ofendidos, abogados litigantes; así como yendo a juicios y otras audiencias propias del trabajo del despacho	No bajar el ritmo de trabajo hasta la incorporación del tercer Fiscal.
<b>2004</b>		
533	En tramitación	Diligenciar los procesos

## NICOYA

A. Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98: 0

B. Total de causas ingresadas o reentrados desde el 1-1-1998, pendientes al 30 de octubre de este año, desglosadas por año

<b>Causas ingresadas desde el 1-1-98 pendientes al 30 de octubre del 2003</b>		
Número total de causas ingresadas o reingresadas	Razones principales por las que están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
<b>1998</b>		
0		

<b>1999</b>		
6	No se indica	No se indica
<b>2000</b>		
12	No se indica	No se indica
<b>2001</b>		
24	No se indica	No se indica
<b>2002</b>		
84	No se indica	No se indica
<b>2003</b>		
343	No se indica	No se indica
<b>2004</b>		
703	No se indica	No se indica

## SANTA CRUZ

<b>Causas ingresadas desde el 1-1-98 pendientes al 30 de octubre del 2003</b>		
<b>Número total de causas ingresadas o reingresadas</b>	<b>Razones principales por las que están pendientes</b>	<b>Plan para sacarlas del circulante</b>
<b>1998</b>		
0		
<b>1999</b>		
1	Ingresó el 30 de abril del 2004, le falta una pericia	Se diligenciará nuevamente, Se pretenden resolver antes d febrero del 2995
<b>2000</b>		
8	Cuatro de ellas ingresaron este año, las otras esperan pericias, indagatorias, algunas están listas para resolver, pero no hay recurso humano	Se pretende resolver estos asuntos antes de febrero del 2005

2001		
39	Faltan peritajes, dictámenes médicos y otros están listos para resolver, pero falta recurso humano	Deberán estar resueltos el primer trimestre del 2005
2002		
99	Expedientes en trámite y algunos listos para resolver	Se pretende resolver estos asuntos durante primer semestre del 2005
2003		
307	Expedientes en trámite	Se agilizará su tramitación
2004		
596	Expedientes en trámite	Se agilizará su tramitación

Especialmente ahora con la implementación su resolución, sin embargo se considera que el SISPLAZO ha retrasado en alguna medida a los fiscales para que se dediquen a resolver.

### C. Prescripción de causas

**Liberia:** Desde el 10 de octubre del 2003 hasta el 30 de octubre del 2004 se han declarado prescrito 606 causas. No obstante, debe hacerse la aclaración de que la mayoría de estos asuntos son rebeldías o ausencias del antiguo Juzgado de Instrucción, y no asuntos que se estuvieran tramitando en la Fiscalía de Liberia. Además, varios Fiscales solicitaron sobreseimientos definitivos por prescripción en archivos fiscales y ausencias.

**Cañas:** Prescribieron un total de treinta y siete causas.

En este sentido es prudente aclarar que en el escritorio correspondiente al Lic. Rojas Matamoros no se ha prescrito ni una sola causa. Que las causas aquí prescritas corresponden al escritorio que en este momento lleva al Lic. Guido Jiménez., debiéndose hacer la aclaración que de todas esas causas que se indican como prescritas solo una de ellas prescribió posterior a que se apersonara a esta fiscalía el Lic. Guido Jiménez. Sobre dicha causa tiene conocimiento la Inspección Judicial quien fue informada de dicha situación.

**Nicoya:** Desde el 30 de octubre del 2003 al 30 de octubre de 2004, se han declarado prescritas un total de 82 causas.

**Santa Cruz:** Fueron declarados prescritos desde el 30 de octubre del año pasado hasta el 30 de octubre de este año: 24 asuntos



## D. MOVIMIENTOS DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS

### FISCALIA DE LIBERIA

Asuntos entrados del 1/10/03 al 30/9/04	Asuntos salidos del 1/10/02 al 30/9/03	Circulante al 30/9/03	Circulante al 30/9/04	Audiencias señaladas del 1/10/03 al 30/9/04 861		Juicios señalados del 1/10/02 al 30/9/03 568	
3600	3614	1823	1801	Realizadas 807	No realizadas 54	Realizados 404	No realizados 164
Cantidad de Fiscales por Fiscalía: 7 fiscales		Cantidad y puesto del personal auxiliar: un conserje, dos asistentes jurídicos de medio tiempo y cinco auxiliares judiciales.					

Es importante hacer ver que entre el número de circulante que evidencia el sistema informático y la cantidad de asuntos que maneja cada fiscal según inventarios existe diferencia.

### FISCALÍA DE CAÑAS

Asuntos entrados del 1/10/03 al 30/9/04	Asuntos salidos del 1/10/02 al 30/9/03	Circulante al 30/9/03	Circulante al 30/9/04	Audiencias señaladas del 1/10/03 al 30/9/04 329		Juicios señalados del 1/10/02 al 30/9/03 277	
1647	1781	714	715	Realizadas 243	No realizadas 0	Realizados 107	No realizados 86
Cantidad de Fiscales por Fiscalía: 2 fiscales		Cantidad y puesto del personal auxiliar: un conserje, dos auxiliares judiciales.					

### FISCALÍA DE NICOYA

Asuntos entrados del 1/10/03 al 30/9/04	Asuntos salidos del 1/10/02 al 30/9/03	Circulante al 30/9/03	Circulante al 30/9/04	Audiencias señaladas del 1/10/03 al 30/9/04 768		Juicios señalados del 1/10/02 al 30/9/03 206	
2023	2197	1041	1116	Realizadas 549	No realizadas 219	Realizados 108	No realizados 98
Cantidad de Fiscales por Fiscalía: 3 fiscales		Cantidad y puesto del personal auxiliar: 3 auxiliares judiciales, un conserje y un asistente jurídico de medio tiempo.					

## FISCALÍA DE SANTA CRUZ

Asuntos en- trados del 1/10/03 al 30/9/04	Asuntos sali- dos del 1/10/02 al 30/9/03	Circulante al 30/9/03	Circulante al 30/9/04	Audiencias señaladas del 1/10/03 al 30/9/04 329		Juicios señalados del 1/10/02 al 30/9/03 277	
				Realizadas 357	No reali- zadas 43	Realizados 224	No reali- zados 111
2646	2831	1437	1247				
Cantidad de Fiscales por Fiscalía: 2 fiscales			Cantidad y puesto del personal auxiliar: un conserje, dos auxiliares judiciales.				

### 6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

#### Liberia

#### Causas internas (al MP y al Poder Judicial)

A) CAUSAS INTERNAS	
CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Algunos Fiscales son más lentos que otros, e incluso un poco más complicados. Lo mismo sucede con al menos un auxiliar judicial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar reuniones para tratar de unificar estrategias de resolución de asuntos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cantidad de señalamientos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No hay solución ya que lo que se pretende es agilizar el proceso.</li> </ul>

#### Causas externas (al del MP y al Poder Judicial).

A) CAUSAS EXTERNAS	
CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
<ul style="list-style-type: none"> <li>A veces los citadores no son tan diligentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se insistirá en las reuniones con ellos sobre su obligación dentro de su función</li> </ul>

## Cañas

### A. Causas internas (al MP y al Poder Judicial)

A) Causas internas	
CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
<ul style="list-style-type: none"> <li>El no contar con un tercer FISCAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Que se nombre un tercer FISCAL.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los Fiscales no tenemos vehículo para trasladarnos hasta Liberia y otros lugares a realizar debates y otras diligencias, lo cual nos ocasiona mucho tiempo perdido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Que se nos dote de un vehículo.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los equipos de trabajo en general fallan muy a menudo por ser bastante viejos, lo que genera grandes atrasos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cambiar la mayoría del equipo de trabajo por equipo más nuevo y actualizado. Además se requiere una red de computadoras, correo electrónicos, e intranet, internet y otras</li> </ul>

### B. Causas externas (al del MP y al Poder Judicial).

A) Causas externas	
CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Esencialmente la tardanza en la obtención de algunos informes o dictámenes médicos que se solicitan a la Caja Costarricense del Seguro Social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Poder obtener una mejor comunicación y coordinación con esta institución de forma realmente efectiva.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Atraso en la obtención de estudios contables.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lograr que se rindan de forma más oportuna, contando con la colaboración del jefe en esa Sección.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Muchos ofendidos y testigos no colaboran en lo más mínimo con el trámite de la causa, cuando se requiere de su colaboración.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Que se logre mayor conciencia en el ciudadano en este sentido, ejemplo si debe de acudir a una valoración médica.</li> </ul>

## Nicoya

### A. Causas internas (al MP y al Poder Judicial)

A) CAUSAS INTERNAS	SOLUCIÓN PROPUESTA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Atraso en la resolución de expedientes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducir los niveles de circulantes mediante la ayuda de la unidad de descongestionamiento</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de tramitación oportuna de los casos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Control de la tramitación mediante el seguimiento de plazos administrativos establecido por la Fiscalía General</li> </ul>
--	---

**B. Causas externas (al MP y al Poder Judicial)**

<b>B) CAUSAS EXTERNAS</b>	<b>SOLUCIÓN PROPUESTA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Duración en la rendición de informes por parte del Organismo de Investigación Judicial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejorar la dirección funcional mediante la realización de reuniones mensuales y acercamiento de los investigadores con el fiscal del caso, así como la implementación de plazos para rendir los informes según el tipo de dirección funcional fijada</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Atraso en la atención de las víctimas de delitos sexuales por parte de los Departamentos de Trabajo Social y Psicología y en la llegada de los informes respectivos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentar el número de asuntos que se atrasan por la lejanía de las citas que se brindan a estas personas, a fin de poder exponer dicha situación a instancias superiores, así como verificar la asistencia de las víctimas a las citas concedidas, mediante la implementación de dichas fechas en la agenda del despacho, a fin de que no se pierdan las mismas</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Atraso en la rendición de informes contables</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejorar la comunicación con dicha dependencia para verificar la necesidad de realización de dichos estudios para el caso, y documentar los asuntos en los que el atraso se debe a esa situación para exponerlo a instancias superiores.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Atraso en la realización de pruebas técnicas de la Sección de Tránsito y Planimetría</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinar las diligencias a realizar para que varias diligencias se puedan hacer en una sola gira de esa sección. Documentar la lejanía de señalamiento de diligencias por parte de esa sección para acudir a instancias superiores</li> </ul>

**Santa Cruz**

**A. Causas internas (al MP y al Poder Judicial)**

<b>A) CAUSAS INTERNAS</b>	
<b>CAUSA</b>	<b>SOLUCION PROPUESTA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dictámenes periciales</li> <li>Falta de recurso Humano en OIJ</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Darle prioridad a la gestión.</li> <li>Dotar de más recursos</li> </ul>

**B. Causas externas (al del MP y al Poder Judicial).**

A) CAUSAS EXTERNAS	
CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de interés de ofendido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Crear una oficina de seguimiento a la víctima para motivarlo a continuar con los procesos.</li> </ul>

**7. PROPUESTAS/OPINIONES/COMPROMISOS DE SU FISCALÍA.**

**Liberia**

**A) Para favorecer la oralidad en todas las etapas como mecanismo de simplificación y aceleración de causas.**

Coordinar con los jueces penales para que se posibiliten las solicitudes de desestimaciones, allanamientos, sobreseimientos por archivo fiscal o prescripción, y/ o prisiones preventivas de manera verbal.

Entrevistar los testigos, cuando sea posible vía telefónica para no retrasar el trámite de una causa esperando que las personas se presenten al despacho.

Coordinar con las distintas instituciones para permitir el diligenciamiento de cierta información sin necesidad de enviar oficios (informaciones que pueden ser solicitadas más ágilmente vía telefónica por el fiscal).

**B) Respecto a la iniciativa de eliminar la obligación de confeccionar carátulas, y llenar el índice de actuaciones, previo a enviar el caso al juez.**

Las carátulas son importantes en el tanto ayudan a identificar los expedientes, y deben confeccionarse más por cuestiones de orden, que de conveniencia, diferente es el caso de los índices de actuaciones que sólo causan atrasos a los auxiliares judiciales. La implementación de dicha directriz es importante.

**C) Implementar de la Agenda Consensuada, para el señalamiento de audiencias (preliminares, de juicio, etc), entre el Tribunal, fiscalía y defensa pública.**

La iniciativa es interesante, más el consenso en todos

los señalamientos también podría atascar las agendas, debe hacerse un estudio más profundo de la gestión.

**D) Desformación de las investigaciones.**

En realidad no existen formalidades en las investigaciones, pero sí debe capacitarse a jueces y defensores en esta materia, sobre a todo los jueces, quienes en muchas ocasiones han devuelto causas a la Fiscalía de manera innecesaria, solicitando que se entrevisten testigos sospechosos, o testigos que van a venir a ratificar lo que ya está demostrado en el expediente. Olvidan que la prueba debe reproducirse en juicio y que el interesado en la investigación, cuando existe acusación, es el fiscal.

**Cañas**

**A) Para favorecer la oralidad en todas las etapas como mecanismo de simplificación y aceleración de causas**

Sí estimamos de considerable importancia que hasta donde sea posible se pueda superar la escritura propiamente y hacer gestiones de manera directa ante el despacho que corresponda, así por ejemplo solicitudes de desestimación, sobreseimientos, remisión a otras jurisdicciones, de detención de imputados, allanamientos y otros, que como resultado van a permitir la tramitación de la causa de una forma mucho más expedita que cuando se utiliza todo el formalismo de la escritura.

**B) Para reducir el circulante**

Se ha pretendido implementar la directriz de resolver la cantidad de expedientes que van ingresando, sin embargo el circulante tiende a crecer, lo que impide cumplir con la meta.

De hecho que ese objetivo se ha puesto en práctica desde hace al rededor de dos años, sin embargo; existen otras circunstancias que pueden calificarse de imprevistas como lo son el no contar con un vehículo para desplazarse a realizar diferentes actividades fuera del despacho o el aumento como tal en determinados meses del año del ingreso de denuncias, que no siempre permiten el logro del objetivo propuesto. No obstante lo anterior este despacho ha hecho un gran esfuerzo para que el circulante en general no aumente de manera desproporcionada.

**C) Eliminar la obligación de confeccionar carátulas, y llenar el índice de actuaciones, previo a enviar el caso al juez**

Consideramos ambos fiscales que adoptar tal medida, más que el tiempo que se va a ganar, es mayor el desorden propiamente del expediente que incluso puede dar al traste con la comisión de serias irregularidades; así por ejemplo que un litigante pueda sustraer determinado número de folios, sin que posteriormente se tenga base para hacerle un reclamo al respecto.

**D) Implementación de la Agenda Consensuada, para el señalamiento de audiencias (preliminares, de juicio, etc), entre el Tribunal, fiscalía y defensa pública.**

Consideramos que en la realidad no es viable debido esencialmente a las grandes ocupaciones que cada uno de estos funcionarios tiene a su cargo, lo que muy difícilmente le permitiría sacar tiempo en aras de lo anterior.

**E) Desformalización de las investigaciones.**

Estimamos que el sistema actual por sí solo ya permite bastante agilidad a efecto de iniciar la causa, incluida la investigación correspondiente por parte de la policía judicial u órganos afines, y que el problema estriba no en esto; sino en la falta de recursos tanto humanos como materiales que han llevado a que el procedimiento penal vigente al igual que el anterior no funcione conforme al espíritu de la ley o fines que se propuso el legislador para formar el mismo.

**Nicoya**

Para favorecer la oralidad en todas las etapas como mecanismo de simplificación y aceleración de causas,

se pretende implementar el mecanismo de las desestimaciones orales, así como el que se realicen de la misma forma gestiones de medidas cautelares y allanamientos.

Para reducir el circulante, la Fiscalía se ha propuesto el plan de sacar al menos la misma cantidad de asuntos que ingresan al despacho, así como agilizar la tramitación de los casos mediante el seguimiento del sistema de seguimiento de los casos implementado por la Fiscalía General.

Respecto a la iniciativa de eliminar la obligación de confeccionar carátulas y llenar el índice de actuaciones, previo a enviar el caso al juez, no se han tomado decisiones al respecto, pero en aras del principio de economía procesal eso sería un buen mecanismo, siempre y cuando se garantice la identificación del asunto.

En relación con la iniciativa de implementar la Agenda Consensuada para el señalamiento de audiencias, entre el tribunal, fiscalía y defensa pública.

En Nicoya no se ha planteado tal propuesta, lo cual si sería muy bueno que se implementara, puesto que muchas veces se hacen señalamientos que chocan entre sí. Al parecer, tal propuesta podría llevarse a cabo cuando se implemente el sistema Seintex en este circuito judicial.

Para desformalizar las investigaciones, la Fiscalía de Nicoya ha propuesto que la comunicación con el Organismo de Investigación Judicial sea más directa, sin necesidad de que todo tipo de gestión deba realizarse por escrito.

**Santa Cruz**

**A) Para favorecer la oralidad en todas las etapas como mecanismo de simplificación y aceleración de causas.**

Como desde el año pasado en los Tribunales de Santa Cruz se implementó la oralidad en el proceso penal, consideramos que nos ha dado buenos resultados y nos ha ayudado a ahorrar tiempo, así como ser más expeditos en los procesos penales.

**B) Reducir el circulante**

En efecto, como indicará se ha propuesto sacar más de lo que entra mensualmente; a partir de abril del año en curso, en donde contamos no sólo con el esfuerzo de los fiscales, sino de la unidad de descongestionamiento de la Fiscalía Adjunta de Guanacaste, adscrita a Liberia, en donde nos colaboraron en la resolución de asuntos más el esfuerzo de los fiscales por bajar el circulante.

Se logró reducir bastante el circulante en relación a como se inició el año; sin embarlo los meses de setiembre, octubre y noviembre al encontrarse fiscales en vacaciones y en capacitación, no se ha logrado bajar tan significativamente como se realizó los meses anteriores. Sin embargo la meta es resolver más de lo que ingresa a fin de reducir el circulante.

**C) Iniciativa de eliminar la obligación de confeccionar carátulas y llenar el índice de actuaciones, previo a enviar el caso al juez.**

Considero que la iniciativa de confeccionar carátulas y llenar índice de actuaciones previo a enviar el caso a juez es pertinente, lo anterior por cuanto los auxiliares judiciales cuentan con una gran cantidad de trabajo y esto les genera mayor atraso, sin dejar de mencionar

que para los efectos de la Fiscalía no es de utilidad alguna sino que esto es únicamente para los Jueces. Aunado a ello, tenemos la problemática que en Santa Cruz el Juzgado Penal no recibe un legajo de investigación sino se encuentra con su carátula integra sin ningún rayón, mancha (lo normal del manejo del expediente) o si va incompleta la carátula.

**D) Iniciativa de implementar la agenda consensuada para señalamiento de audiencias, entre tribunal, fiscalía y defensa pública**

Anteriormente se había implementado la agenda consensuada entre las partes intervinientes en el proceso; sin embargo, se empezaron a dar problemas en la coordinación con las agendas de las partes, por lo que no se siguió utilizando. Sin embargo, considero que sería una iniciativa sana, por cuanto así se lograría que en todos los casos el Fiscal que acusó sea quien asista a la audiencia preliminar y a la audiencia oral, teniéndose así una mayor concentración de la información del fiscal para el debate, lo cual arroja beneficios al proceso.

# *Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica*

---

*Lic. Manuel Rojas López*

**Fiscal Adjunto**

## **1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS**

### **A. Atención al público**

Uno de los mayores problemas que hemos enfrentado en cuanto a la atención al público, es la falta de espacio en el salón destinado para que la gente espere para ser atendida. En muchas ocasiones, sobre todo los lunes es tal la cantidad de personas que muchas tienen que salirse y esperar en la acera. Esto más que todo sucede por la mala calidad, por no decir pésima, de las computadoras e impresoras, con que cuenta el despacho, se dura mucho tiempo en la toma de denuncias, por este motivo. Este problema ha sido constante durante el presente y anteriores años, se descomponen las computadoras, las impresoras se traban, cuando se está en la atención del ofendido recibiendo su denuncia. Este problema también se presenta en Bribri en lo que respecta al equipo y también al espacio ya que en el mes de setiembre de este año, esta Fiscalía fue trasladada al apartamento en donde antes vivía el fiscal y el defensor público, quedando un espacio muy reducido para la atención al público. La única forma en que este problema puede ser resuelto es dotando a estas Fiscalías de equipos de cómputo de "punta" con impresoras láser, lo que aceleraría en un alto porcentaje la atención del usuario, así como realizar cambios estructurales tanto en Bribri como en Limón para



agrandar los salones de atención al público.

Dentro de uno de los objetivos que se ha propuesto esta Fiscalía para el año que entra, buscando un mejor servicio al usuario, está el de confeccionar unas boletas que se le entregarán a este para que en ella manifieste la forma en que fue atendido y si quedó conforme o no con el servicio que se le brindó, estas boletas serán echadas en un buzón con llave que se colocará, en la parte en donde se encuentra el público, al cierre de la jornada la persona que designe el Fiscal Adjunto, recogerá las mismas y se las entregará a este último quien tomara las medidas pertinentes que vengán a mejorar el servicio que la Fiscalía está dando. Como existe un rol rotativo semanal, mediante el cual dos auxiliares judiciales por día se encargan de la atención al público, se puede fácilmente establecer en caso de una queja por mala atención, a quien o quienes se les debe aconsejar para que mejoren la atención al usuario.

### **B. Recepción de denuncias**

En lo que respecta a las denuncias que se reciben directamente en la Fiscalía existe la problemática que se comentó en el punto anterior en cuanto al mal estado del sistema de cómputo y de impresoras. Este es un aspecto medular que debe ser resuelto a la mayor brevedad posible tanto en Limón centro como en Bribri, de seguir funcionando estas Fiscalías con la calidad de

equipo con que cuentan en la actualidad nos es de extrañar, que lleguen a paralizarse. Es de suma importancia que se le de la debida atención a este problema. Hasta el momento el equipo de cómputo que se le ha suministrado a ambas Fiscalías son sobrantes casi inservibles, que han sido desechados de otros circuitos judiciales. En cuanto a las denuncias escritas, se presenta un problema con las de la Policía Administrativa, este es un asunto de vieja data, los partes los confeccionan en forma manuscrita y a veces es difícil poderlos entender por la mala caligrafía. También es necesario que se le de adiestramiento al personal de apoyo, en cuanto a la forma en que deben ser recibidas las denuncias, qué es lo que se le debe preguntar al denunciante dependiendo del delito que se está denunciando. En esto puede ayudar mucho que la Fiscalía de Capacitación, confeccione manuales, explicativos de los elementos constitutivos de los distintos tipos penales, para que las auxiliares sepan lo que deben preguntarle al que está denunciado. En cuanto a los otros problemas, el de las computadoras y las impresoras, esto es de conocimiento tanto de nuestro departamento Administrativo, como de la Unidad Administrativa local, y es nuestra esperanza que para el año dos mil cinco, este problema sólo sea un triste re-

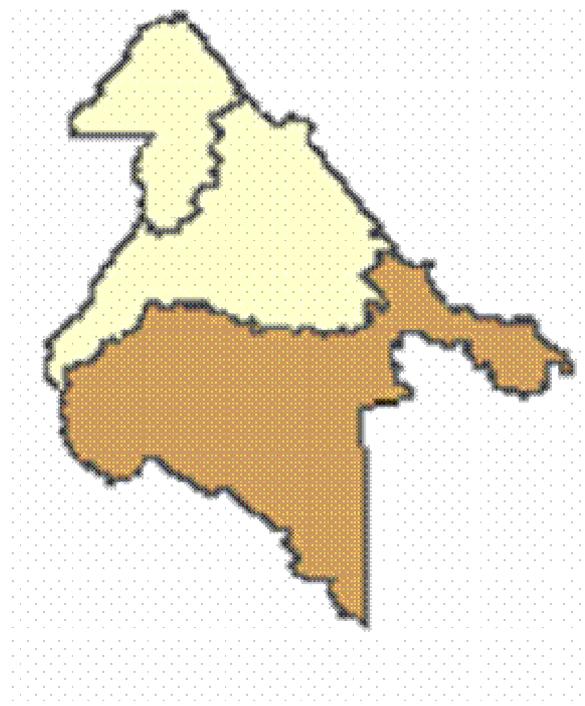
uerdo.

### C. Asignación de asuntos ingresados

Con la entrada en operación, el primero de setiembre del 2004, del sistema de "SISPLAZO", se efectuaron algunos cambios en cuanto a la forma de operar de la fiscalía en la asignación de los asuntos. Anteriormente la UTR, estaba conformada por tres fiscales. En estos momentos un solo fiscal se encarga de esta unidad, y es el responsable del tamizado de las denuncias que ingresan al despacho, tanto verbales como escritas, así como de su distribución, entre los otros fiscales. Si se trata de asuntos en donde ya existen políticas de persecución criminal y están dado los parámetros, para la aplicación de criterios de oportunidad, quedan en la UTR. En esta unidad por los momentos, no puede quedar ningún asunto por más de un mes, si va a tardar más de ese tiempo para ser resuelto, debe ser asignado al fiscal que le corresponde conocer del delito, esto por cuanto en esta fiscalía a cada fiscal le corresponde conocer de determinados delitos. El fiscal encargado de la UTR, debe entrevistar a los denunciantes, informarles de sus derechos y de explicarles si es del caso que los hechos que pretende denunciar

## Competencia Territorial de las Fiscalías que conforman la Fiscalía Adjunta

-  **Fiscalía de Limón**
-  **Fiscalía de Bribri**



son atípicos, no obstante si el usuario desea denunciar, se le toma la denuncia, bajo la advertencia que la misma será desestimada. Este fiscal no hace juicios, ni boletas. Considero que el sistema puede ser mejorado, poniéndole un plazo de tres meses al fiscal de la UTR, para resolver los asuntos, luego de este tiempo se pasará el caso al fiscal encargado de conocer el delito. En igual forma se hace necesario efectuar una redistribución de los delitos que les corresponde atender a los fiscales, toda vez que a algunos les toca conocer más delitos que a otros. Este problema será abordado a inicios del año 2005.

#### **D. Atención de audiencias preliminares y debates**

La atención de las audiencias preliminares señaladas corresponde al fiscal que formuló la acusación, salvo que por su ausencia o por la intervención en otra diligencia de mayor trascendencia no pueda asistir, se le encarga al fiscal que lo suple, prevención que se tomó para cuando se presentan estos casos.

El Tribunal de Juicio de este Circuito Judicial señala semanalmente aproximadamente 16 debates colegiados, ocho en la Agenda uno y ocho en la dos, y se se-

ñala un promedio de ocho juicios unipersonales también por semana. Vista la cantidad de señalamientos que realiza el Tribunal, es materialmente imposible que el fiscal que acusa atienda el juicio, se trata de que ello sea así, pero es difícil. El Juzgado Penal, señala un promedio de siete audiencias por día, sea aproximadamente treinta y cinco audiencias semanales. Tanto las audiencias preliminares como los debates, son atendidos por siete fiscales tramitadores con la colaboración de la fiscal de Penal Juvenil y la fiscal de Defensa Civil de la Víctima. Esta ayuda nos la dan estas dos fiscales los días en que no tienen que atender debates o audiencias en sus especialidades. Lo ideal sería que los Fiscales Adjuntos tuvieran un poco más de mando sobre estos dos fiscales para poder utilizarlos en otras labores, sobre todo al fiscal de Defensa Civil de la víctima que tiene menos trabajo. Es importante que los jueces de la Etapa Intermedia coordinaran con el Ministerio Público sus agendas para el señalamiento de sus audiencias, en el dos mil cuatro esto no fue posible, esperamos poderlo conseguir en el nuevo año.

#### **E. Atención de otras audiencias**

En este punto la única Fiscalía adscrita a la de Limón Centro lo es la de Bribri, Cantón de Talamanca, antes de que se abriera el Juzgado Penal en aquella zona, las audiencias preliminares eran atendidas por los fiscales de Limón, y los juicios por los fiscales de aquella zona. Con la apertura del Juzgado Penal, las audiencias preliminares son atendidas por los fiscales de Bribri, quienes se desplazan a Limón Centro a realizar los juicios de aquellas causas que ellos han acusado.

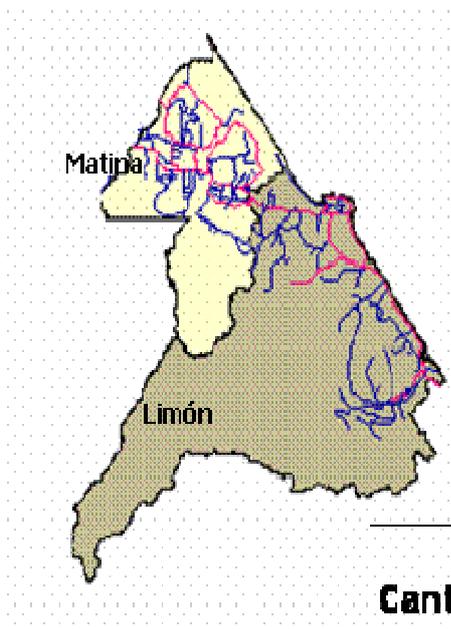
Las audiencias preliminares, no están cumpliendo con la finalidad para las cuales fueron creadas, en este aspecto considero que las mismas deben funcionar como una especie de filtro, que venga a aliviar el trabajo de los tribunales de juicio, cosa que no está sucediendo al menos aquí, ya que los jueces penales elevan a juicio gran cantidad de causas, pudiendo las mismas

haber sido resueltas en la etapa intermedia. Debe hacerse conciencia entre los jueces penales, para que permitan utilizar el sistema oral, lo cual vendría a agilizar más la labor del Ministerio Público, todo lo piden por escrito, perfectamente las desestimaciones, los anticipos, los allanamientos y otra cantidad de solicitudes, pueden efectuarse en forma oral, pero los jueces se oponen a ello. Para poder resolver todos estos problemas que se presentan, deben emitirse directrices precisas de los jerarcas para que los jueces modifiquen su modo de actuar.

**F. Seguimiento de las acusaciones, asuntos con reo preso y con fijación de plazo**

En cuanto al seguimiento de las acusaciones el fiscal tramitador es el responsable, el despacho lleva un

# FISCALÍA DE LIMÓN



Carretera Cantonal  
 Carretera Nacional

## Competencia Territorial

Area	2.538 Km <sup>2</sup>
Población	137.336 hab
Densidad	54 hab/Km <sup>2</sup>

## Características de la Zona

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo Social
Limón	63%	37%	48,0
Matina	18%	82%	22,6

control de la asignación de la causa. Si hay reo preso o cualquier otro tipo de medida cautelar, el fiscal tramitador lleva el control del vencimiento, para solicitar la prórroga si es del caso. Lo mismo sucede si se trata de un asunto con fijación de plazo. Ambos asuntos se llevan en un archivo especial que es periódicamente revisado. En igual forma el fiscal maneja una pizarra en donde anota los casos con reos presos y la fecha de vencimiento de la preventiva.

### G. Reuniones de la Fiscalía

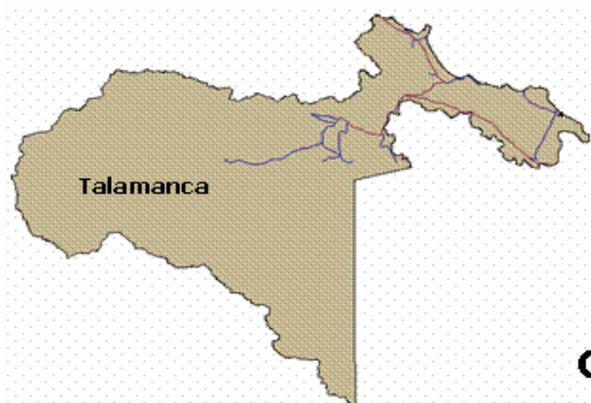
En lo que respecta a reuniones en la Fiscalía, estas se realizan cuando hay asuntos de trascendencia que discutir, tanto con el personal profesional como con los auxiliares. Se han realizado reuniones con algunos jueces, sobre todo para tratar de que se agilice más la etapa preparatoria, sobre todo con el juez coordinador con poco suceso. También se ha efectuado reuniones con las jefaturas tanto del OIJ como de la Policía Administrativa, buscándose un acercamiento y cooperación entre todos para el combate de la delincuencia. Es difícil reunirse con los litigantes porque, hasta donde yo se estos no están organizados, como para poder concertar una reunión con ellos. Me he reunido en varias ocasiones con la coordinadora de los defensores públicos, con quienes tenemos unas muy buenas

relaciones.

### H. Control realizado por los coordinadores

En la Fiscalía de Limón, prácticamente nunca ha existido fiscal coordinador, por la situación que se presentaba con los fiscales auxiliares que ninguno era propietario. Lo que se hizo fue escoger a una fiscal auxiliar interina y proponerla como coordinadora, con la finalidad de que supliera al fiscal adjunto en sus incapacidades, vacaciones, permisos o cuando este debía asistir a alguna actividad fuera de la ciudad. Por esta razón, la persona escogida debía efectuar la misma labor que los demás fiscales auxiliares interinos, excepto cuando suplía al adjunto, en cuyo caso le enviaban un (a) sustituto (a), para que se hiciera cargo del escritorio de ella. Esta labor de supervisión y control de los fiscales auxiliares y del personal de apoyo, en Limón Centro nunca se ha realizado por la razón antes explicada. El fiscal adjunto se ha hecho cargo de estos menesteres, hasta donde le ha sido posible. Lo mismo sucede en la Fiscalía de Bribri, que es controlada y supervisada por el adjunto, por medio de visitas mensuales. Es necesario que para el dos mil cinco, se nombre en forma oficial a un (a) fiscal coordinador (a) para que efectúe toda esa labor.

## FISCALÍA DE BRIBRÍ



 Carretera Cantonal  
 Carretera Nacional

### Competencia Territorial

Area	2.810 Km <sup>2</sup>
Población	29.401 hab
Densidad	10 hab/Km <sup>2</sup>

### Características de la Zona

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo Social
Talamanca	8%	92%	0,0

### **I. Manejo de vistos buenos en salidas alternas y de simplificación procesal**

En este aspecto el fiscal encargado de la realización de la investigación consulta con el fiscal adjunto la aplicación de la salida alterna previamente, y si es procedente se le da el visto bueno para que proceda.

### **J. Políticas de persecución penal locales**

Existen ciertas políticas de persecución penal que se han implementado por medio de reuniones efectuadas al efecto y también a través de circulares de la Fiscalía General de la República. El problema que se nos ha presentado es que habiéndose establecido, por ejemplo que en cuanto a las Retenciones Indevidas denunciadas por la Caja Costarricense de Seguro Social, cuando el monto de la retenido no supere el salario base de un oficinista uno, se aplicara un criterio de oportunidad. Si la Caja apela el sobreseimiento definitivo, el Tribunal Superior le da la razón. Con lo que nos pone en un problema, porque nosotros vamos nuevamente a solicitar un criterio. Siendo lo correcto que si la Caja no está conforme con lo resuelto, presente una querrela. Considero que se debe efectuar una reunión con los jefes de esta Institución, para que no entorpezcan la facultad que tiene el Ministerio Público de establecer las políticas de persecución penal

### **ETAPA PREPARATORIA**

Se ha establecido, que en los delitos de portación ilegal de armas permitidas, si al sujeto al cual se le decomisa el arma por la no tenencia del permiso correspondiente, trabaja con una oficina de seguridad se le aplica un criterio de oportunidad y se reporta al patrono a la oficina de Seguridad Pública para que le suspendan la licencia, también se aplican criterios de oportunidad en las Retenciones Indevidas de la C.C.S.S. como ya se explicó; Libramiento de Cheques sin Fondo cuando el monto no supere el salario base y no se trate de una víctima de escasos recursos económicos. Igualmente se aplica este instituto en la agresiones con arma cuando la víctima no ha sufrido lesiones o estas han sido muy leves. En la portación de armas blancas cuando el tamaño de la hoja no supere los diecinueve centímetros, también se aplica el criterio.

### **ETAPA INTERMEDIA.**

En las Audiencias Preliminares también se aplican criterios de oportunidad, cuando se está en presencia de un delito en el cual se dan las condiciones para la aplicación de una medida alterna y la víctima habiendo sido citada no se presenta y esto ha sucedido más de una vez, demostrando con ello un total desinterés en el caso, previa consulta del fiscal que está atendiendo la audiencia, con el adjunto, se autoriza la aplicación del criterio.

### **ETAPA DE JUICIO.**

En esta fase, no queda más remedio que efectuar el debate, los fiscales deben procurar conseguir los testigos, sobre todo en aquellos asuntos de suma gravedad, en que se hace difícil que los mismos se presenten por miedo a represalias por parte de los acusados o sus allegados.

Es mi criterio, que debido a que para alcanzar esta etapa a veces se dura mucho tiempo y ya la partes involucradas en el asunto han alcanzado en muchos casos superar los resentimientos, frustraciones y las ansias de venganza propios del ser humano, debería permitirse antes de la iniciación del juicio la aplicación de salidas alternas, cuando ello sea posible.

### **ETAPA IMPUGNATICA.**

Con la entrada en vigencia de la circular 15-04, de la Fiscalía General de la República, se ha operado un sistema de control, para que los fiscales adjuntos puedan decidir cuando es procedente que el fiscal que efectuó el debate presente el Recurso de Casación.

En la etapa preparatoria, cuando los jueces penales deniegan solicitudes importantes como allanamientos, anticipos de prueba, prisiones preventivas, sobreseimientos etc, los fiscales deben apelarlas. En un alto porcentaje de casos el Tribunal resuelve a favor del Ministerio Público.

## **2. ACTIVIDADES SUPERVISION**

### **A. Giras realizadas a las fiscalías auxiliares**

Como se indicó la única fiscalía adscrita a la de Limón Centro lo es la de Bribri. se realizan giras una vez por mes. En las que se supervisa su labor, se giran

directrices y de lo realizado se levanta un acta, que luego es enviada a los fiscales de esa Fiscalía.

### **B. Modo de realización de la supervisión**

La supervisión se inicia con la revisión de los libros de entrada y salidas de los expedientes, de los diferentes años, contándose los asuntos y comparándolos con el sistema de cómputo, si queda algún asunto pendiente de años anteriores, se ordena que sean resueltos para la próxima visita. En estos momentos de los años noventa y ocho, noventa y nueve, dos mil y dos mil uno no queda ninguno, del dos mil dos sólo restan por resolver ocho y del dos mil tres cincuenta y seis asuntos. Luego se revisa el libro de evidencias y el cuarto en donde se guardan las mismas. Se revisa el libro de control de depósitos bancarios. Se revisan los expedientes, para ver si se han adjuntado al mismo copia de los depósitos y si concuerdan los montos. Se revisa la forma en que se reciben las denuncias, cómo ingresan al libro y cómo se le da la salida. Se revisa el libro de comisiones. En general se supervisa los sistemas de control y registro de la oficina, así como el trámite de las causas penales. De lo realizado se levanta un acta registrada en un libro llevado para tal efecto.

### **C. Instrucciones giradas a las fiscalías adscritas**

Luego de revisado todo lo indicado en el punto anterior, en el acta que se confecciona al efecto, se giran las directrices pertinentes, para que sean subsanadas las anomalías encontradas para la visita del próximo mes.

### **D. Conflictividad más recurrente y modo de resolverlas**

Uno de los problemas más recurrentes en esta Fiscalía, es la falta de personal de apoyo, se cuenta con una muy buena coordinadora auxiliar judicial, y en estos momentos se está preparando a otra auxiliar judicial, toda vez que uno de los auxiliares judiciales se trasladó a trabajar al Juzgado Penal recién abierto. El inconveniente es que en ocasiones envían personal supernumerario, que no dominan la materia penal, lo cual produce atrasos en el manejo de las causas. Este problema se está tratando de solventar, por medio de meritorios (as) que se están entrenando.

## **3. DIRECCION FUNCIONAL**

### **A. Reuniones realizadas**

En lo que respecta a la dirección funcional, la misma es aplicable en aquellos casos en que existen grupos conformados por investigadores tanto judiciales como administrativos, dirigidos por un fiscal para combatir cierto tipo de delitos, se puede mencionar el narcotráfico, la explotación sexual y las desobediencias en la modalidad de violencia intrafamiliar, los homicidios dolosos y asaltos. Estos grupos se reúnen cada vez que van a preparar algún operativo, cuantas veces sea necesario para efectuar una buena planificación de lo que van a realizar. Para el combate de la delincuencia indicada los grupos están conformados por investigadores tanto del OIJ y por la PCD contra los narcotraficantes. Por el OIJ, Policía Administrativa, representada por la Unidad Contra la Explotación Sexual (UCES), contra la explotación sexual.

### **B. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones.**

Lo ideal para que la dirección funcional opere en forma óptima, sería poder conformar grupos de investigadores tanto del OIJ como de la Policía Administrativa, con su respectivo fiscal, para el combate de todo tipo de delitos. Esto en un país pobre como el nuestro, es utópico. No obstante es evidente que cuando existen grupos debidamente organizados para el combate de la delincuencia, se obtienen resultados positivos. Los conseguidos con este sistema en la lucha contra la droga y la explotación sexual, homicidios y asaltos, con una dirección funcional bien entendida, en donde debe darse el respeto y la comprensión que debe existir en el rol que cada integrante del grupo debe efectuar, han sido satisfactorios.

### **C. Experiencia de la dirección funcional en el presente año.**

La experiencia ha sido enriquecedora, los aspectos tanto positivos como negativos no deben enfocarse sólo MP-OIJ. Sino también debe incluirse a la PCD y a la UCES, sin el concurso de todos ellos no se hubiera alcanzado los logros obtenidos en este año. Cuando se ha presentado algún tipo de problema el mismo se ha solucionado a través de reuniones entre todos, buscándole la unión, ya que todos perseguimos un mismo

fin.

#### D. Capacitación a grupos de coordinación

Se han realizado varias reuniones y diálogos con miembros de la Fuerza Pública con la finalidad de brindar capacitación en el tratamiento y la investigación de varias delincuencias surgidos de conflictos propios de la zona (huelgas); así como ilícitos ecológicos. También se evacuan consultas y se giran directrices en reuniones o en el trabajo diario.

#### 4. ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIO

##### A) Capacitación recibida

- Curso de Medicina Legal en el Complejo de Ciencias Forenses. Organizada por la UCS del Ministerio Público. Asistencia de un fiscal.
- Curso sobre Ley de Propiedad Intelectual. Organizado por la Escuela Judicial y el S.I.C.A. Asistencia de un fiscal.
- Curso de Explotación Sexual Comercial. Organizado por la Escuela Judicial. Asistencia de un fiscales.
- Teoría del Caso, formulación y fundamentación de la Acusación. Organizado por la UCS del Ministerio Público. Asistencia de cinco fiscales
- Actualización de Materia Penal Juvenil. Organizado por UC.S. del Ministerio Público. Asistencia de un fiscal.
- Curso sobre Pertinencia y Utilidad de la Prueba. Asistencia de cinco fiscales.
- Curso sobre Manejo de Incidentes Críticos. 6 fiscales.
- Taller de Análisis y Valoración de Indicios en el Tráfico Marítimo de Drogas. Asistencia un fiscal.

- Taller Para Unificar Criterios en Narcotráfico y su Conexidad con la Piratería y Pesca Ilegal. Asistencia un fiscal.
- Curso sobre Auditoria Forense. Asistencia de cinco fiscales.

Se recibieron diez curso y el número del personal que asistió a los diferentes cursos fue de veintitrés.

##### B) Capacitación Impartida

Charla de capacitación a los miembros del OIJ, sobre la Ley Penal Juvenil, con una asistencia de aproximadamente veinte oficiales, impartida por la fiscal de esta materia.

Charla con la jefatura del Comando de Sixaola, sobre la forma de confección de informes policiales. Impartida por la fiscal de Bribri, Celia Jácamo Rojas, con una asistencia de cinco personas.

Charla de capacitación impartida por la fiscal de Bribri Celia Jácamo, en el salón comunal de la Iglesia Católica, sobre aplicación de la Ley Forestal, con la asistencia aproximada de unas treinta personas entre autoridades administrativas, miembros del Minae y la comunidad.

Charla impartida por el fiscal de Bribri, Alfredo Valdivia Obando, a los miembros de la Cámara de Comercio de Puerto Viejo y a la comunidad, sobre el consumo de droga en la zona y su incidencia en los delitos contra la propiedad, con una asistencia aproximada de cuarenta personas.

Se efectuaron cuatro charlas a aproximadamente noventa y cinco personas.

#### 5. MANEJO DE CIRCULANTE

**A. Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98:** 1. Se encuentra pendiente en razón de su complejidad y debido a que no ha sido posible recibir la declaración de unos de los dos imputados, no procediendo la separación de la causa.

#### C. Total de causas ingresadas desde 1-1-1998, pendientes al 30 de octubre de este año: 3019

Número total de causas in-	Razones principales por las	Plan para sacarlas del circulante
----------------------------	-----------------------------	-----------------------------------

<b>gresadas</b>		<b>que están pendientes</b>
<b>1998</b>		
04	Asuntos sumamente complejos heredados de los juzgados de instrucción. Estos casos eran investigados en un inicio por los fiscales encargados de la Unidad Extraordinaria, cuando estas desaparecieron se distribuyeron entre los fiscales ordinarios, esto en el año 2001.	Dentro de los objetivos específicos de la Fiscalía para el 2005, esta el que al 30 de noviembre de ese año, se haya concluido el 100% de los asuntos ingresados antes 1-1-02.
<b>1999</b>		
09	Asuntos sumamente complejos heredados de los juzgados de instrucción. Estos casos eran investigados en un inicio por los fiscales de la Unidad Extraordinaria, cuando estas desaparecieron, se distribuyeron entre los fiscales ordinarios, esto en el año 2001.	Dentro de los objetivos específicos de la Fiscalía para el 2005, esta que al 30 de noviembre de ese año se haya concluido el 100% de los asuntos ingresados antes 1-1-02.
<b>2000</b>		
21	Asuntos sumamente complejos heredados de los juzgados de instrucción. Estos casos eran investigados en un inicio por los fiscales de La Unidad Extraordinaria, cuando estas desaparecieron se distribuyeron entre los fiscales ordinarios, esto en el 2001	Dentro de los objetivos específicos de la Fiscalía para el 2005, esta que al 30 de noviembre de ese año se haya concluido el 100% de los asuntos ingresados antes 1--1-02
<b>2001</b>		
135	Asuntos sumamente complejos heredados de los juzgados de instrucción. Estos casos en un inicio eran investigados por los fiscales de la Unidad Extraordinaria, cuando estas desaparecieron se distribuyeron entre los fiscales ordinarios, esto en el 2001.	Dentro de los objetivos específicos de la Fiscalía para el 2005, esta que al 30 de noviembre de ese año se haya concluido el 100% de los asuntos ingresados antes 1-1-02
<b>2002</b>		
161	Asuntos sumamente complejos heredados de los juzgados de instrucción. Estos casos en un principio eran investigados por los fiscales de la Unidad Extraordinaria cuando estas desaparecieron se distribuyeron entre los fiscales ordinarios, esto en el 2001.	Dentro de los objetivos específicos de la Fiscalía para el 2005, esta que al 30 de noviembre de ese año se haya concluido el 100% de los asuntos ingresados antes 1-1-02.
<b>2003</b>		
510		
<b>2004</b>		
1280	Hasta el 30 de octubre	

### C. Prescripción de causas

Durante el periodo requerido fueron declarados prescritos cincuenta y siete caso (57)

### D. Movimiento de asuntos entrados y salidos

Movimiento de Entradas / Salidas / Circulante / Audiencias

Período 1° octubre 2003 al 30 de setiembre del 2004

Asuntos entrados del 1° oct.03 al 30 set. 04	Asuntos salidos del 1° oct. 03 al 30 set.04	Circulante al 30 set. 03	Circulante al 30 set. 04	Audiencias señaladas del 1° oct. 03 al 30 set. 04. 1463		Juicios señalados del 1° oct. 03 al 30 set. 04. 1008	
				Realizadas	No realizadas	Realizados	No realizados
5033	6313	6313	3064	1388	75	493	4515
Cantidad de Fiscales nueve (9) incluyendo al fiscal adjunto, aunque este no tramita.			Cantidad de personal auxiliar diez (10). Puesto del personal auxiliar. Ocho (8) Auxiliares Judiciales. Una Coordinadora Judicial. Un Conserje				

**Nota:** No se incluyen al fiscal de ejecución de la pena, al fiscal de penal juvenil y a sus asistentes, debido a que pertenecen a otras Fiscalías Adjuntas.

FISCALIA AUXILIAR DE BRIBRI							
Asuntos entrados del 1° oct. 03 al 30 set. 04	Asuntos salidos del 1° oct. 03 al 30 set. 04	Circulante al 30 set. 03	Circulante al 30 set.04	Audiencias señaladas del 1° oct. 03 al 30 set.04. 252		Juicios señalados del 1° oct. 03 al 30 set. 04. 160	
				Realizadas	No realizadas	Realizados	No realizados
1433	1296	434	573	220	32	120	40
Cantidad de fiscales dos (2)			Cantidad de personal de apoyo tres (3) Auxiliares Judiciales dos (2). Un localizador.				

**NOTA:** En Bribri no quedan causas pendientes de los años 1998-1999-2000-2001. Del 2002 quedan pendientes sólo ocho (8) causas y del 2003 cincuenta y seis causas (56) y hasta el 30 de octubre de este año quedan pendientes trescientos cincuenta y un asuntos (351).

## CUADRO GENERAL

Asuntos entrados del 1° oct. 03 al 30 set.04	Asuntos salidos del 1° oct. 03 al 30 set.04	Circulante al 30 set. 03	Circulante al 30 set 04	Audiencias		Juicios señalados del 1° oct. 03 al 30 set. 04 1168	
				Señaladas del 1° oct. 03 al 30 set. 04 1715		Realizados	No realizados
6466	7609	6747	3637	Realizadas 1608	No realizadas 106	Realizados 613	No realizados 555
Cantidad de fiscales once (11)				Cantidad y puestos del personal auxiliar. Diez(10) auxiliares judiciales. Una auxiliar judicial coordinadora. Un conserje y un localizador			

## 6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA.

### A. Causas internas (al MP y al Poder Judicial)

A. Causas internas	
CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
1. Hacinamiento de personas en la planta baja tanto donde se atiende al público, como donde trabaja el personal.	Cambios estructurales en la planta baja para ampliar el espacio, y que el personal pueda laborar con más comodidad y se pueda atender mejor al usuario.
2. Equipo de computo e impresoras en pésimas condiciones de servicio.	Dotar a la Fiscalía de equipo de cómputo e impresoras de "punta"
3. Alto porcentaje de circulante, da un promedio de 300 asuntos manejados por fiscal.	Nombramiento de al menos dos fiscales más con sus respectivos asistentes
4. Falta que se nos conecte a la red de intranet e internet.	Debido a que estamos prácticamente aislados y sin poder tener acceso a los lugares interconectados modernamente a estos sistemas, el Poder Judicial debe hacer la erogación correspondiente para que ello sea posible y así poder dar un mejor servicio público.
5. Atrasos en la concesión de citas y en el envío de los resultados de dictámenes criminalísticos por parte de los departamentos especializados o unidades del O.I.J	Reuniones con los jefes de esos departamentos o unidades, principalmente troquelados, económicos, sexuales, etc.

**B. Causas externas (Al MP y al Poder Judicial)**

<b>A) Causas externas</b>	
<b>CAUSA</b>	<b>SOLUCION PROPUESTA</b>
1. Partes policíacos mal confeccionados, a veces ilegibles. No se indica en forma clara la dirección del ofendido, ni la del acusado con el consiguiente problema para poder ser localizados. Este problema como se dijo es de vieja data.	Reuniones con los jefes, para solventar este problema, existe preocupación por parte de la jefatura para que este inconveniente se termine.
2. Atrasos en el envío de los informes que se solicitan a la Aduana, Bancos, CCSS, Hospital Tony Facio, Minae etc.	Reuniones con los jefes de todas estas instituciones, a efecto de concientizarlos de la importancia de que esos informes sean enviados con prontitud, para evitar las prescripciones. También que el fiscal salga a buscar esas pruebas, con el consiguiente atraso en su escritorio.
3. Falta de cooperación de las víctimas en acudir cuando se le llama, ya que se comprometieron en la denuncia a ofrecer la prueba testimonial o cualquier otro tipo de prueba y no lo han hecho.	Después de haber concedido un tiempo prudencial para que la víctima se presente y no lo hace, demostrando con ello un total desinterés por su causa, la misma debe ser desestimada.

**7. PROPUESTAS/OPINIONES/COMPROMISOS**

- A. Para favorecer la oralidad en todas las etapas como mecanismo de simplificación y aceleración de causas. Este es un aspecto de la investigación que se ha tratado de implementar, pero se ha topado con la renuencia de los jueces penales en aceptarla. A ellos todo debe dárseles por escrito, incluso últimamente están obligando, a que cuando se habla en una solicitud de allanamiento de informante confidencial, debe presentárseles al informante para que lo entrevisten. Con mentes como la de los jueces penales al menos de este circuito judicial es perder el tiempo tratar de utilizar la oralidad para simplificar y acelerar las causas. Este es un asunto que tendrá que resolverse al más alto nivel del Poder Judicial.
- B. Para reducir el circulante. Este sistema se implementó en esta fiscalía desde hace tiempos, por medio de memorándum se ordenó que los fiscales que conocían de asuntos complejos, debían resolver al menos treinta asuntos men-

suales como mínimo, pero si les ingresaba una cantidad mayor a esa debían sacarla. Lo mismo debían hacer los fiscales de la UTR, con la diferencia que a estos les ingresaba una cantidad mucho mayor, por lo que no tenían una cuota mensual, sino debían resolver la cantidad o más de lo que les ingresaba.

- C. Respecto a la iniciativa de eliminar la obligación de confeccionar carátulas y llenar el índice de actuaciones, previo a enviar el caso al juez. Considero que la confección de las carátulas y el llenado de los índices, es necesario. El expediente es como un libro, necesita de la carátula para conocerse los nombres de las partes, defensores, el fiscal a cargo, el delito etc, debe estar debidamente foliado, para que por medio del índice poderse ubicar rápidamente la prueba ofrecida.
- D. En relación con la iniciativa de implementar la Agenda Consensuada, para el señalamiento de audiencias (preliminares, de juicio, etc), entre el tribunal, fiscalía y defensa pública; viabilidad en su circuito. Como se indicó en

el apartado con la letra **D** por semana se señalan aproximadamente dieciséis (16) juicios colegiados, ocho (8) juicios unipersonales y treinta y cinco audiencias preliminares por semana. Fuera de todo el trabajo que los fiscales deben atender, tienen que hacerle frente a esta avalancha de juicios y audiencias preliminares, con el inconveniente que uno de los jueces penales, con total incompreensión de nuestra situación, si un fiscal llega tarde a una audiencia lo reporta a la inspección. La agenda consensuada en este circuito, no se le ve futuro, ya que esto vendría a ponerle coto a toda esta cantidad de audiencias que los jueces unilateralmente están señalando, esto ellos no lo van a permitir, sobre todo porque es limitarlos en la cantidad de audiencias que deben efectuar por mes. Por consenso no se va a

poder conseguir una merma en estos señalamientos. Ya se han hecho intentos para que nos sentemos a discutir este problema, pero no ha sido posible.

- E. Para desformalizar las investigaciones. Este es un asunto que está directamente relacionado con la problemática que existe actualmente con la actitud asumida por algunos jueces, que se niegan a permitir la oralidad, a nosotros como órgano encargado de dirigir la investigación, nos favorecería, enormemente que se pudiese desformalizar la investigación, efectuando la solicitudes en forma verbal, pero ello repito sólo es posible si se giran por los jercas de los jueces instrucciones claras y precisas para que no obstaculicen la investigación.

# *Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito de la Zona Atlántica*

---



*Licda. Erna M. González Zamora*

## **Fiscal Adjunta**

De previo a formular la Memoria Anual del 2004 es importante destacar que el Fiscal Adjunto titular del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica lo es el Lic. Freddy Vargas Zumbado quien a partir de agosto del 2004 se ha incapacitado periódicamente asumiendo la suscrita como Fiscal Adjunta a.i. En torno a tal situación hay muchos aspectos organizativos que fueron de resorte exclusivo del Lic. Vargas Zumbado y que la suscrita se ha dado a la tarea de seguir los lineamientos por este señalados. Ahora bien para el 2005 se ha establecido un plan de trabajo un poco diferente organizando la oficina de otra manera pues las situación actual así lo demanda, además de la entrada en vigencia del Sisplayo y la Ley de Control Interno que exigen cambios en el sistema de trabajo, la organización y los controles. El presente informe fue elaborado por el Lic. Alexander Mora Fiscal Coordinador de la Fiscalía de Siquirres y la suscrita en cuanto a a Fiscalía de Pococí y Guácimo.

## **ASPECTOS ORGANIZATIVOS**

### **Atención al público**

Según el control que se lleva en este Despacho, se

atiende un promedio de sesenta personas por día, que solicitan desde entregar un documento, denunciar un hecho, como imputado para indagatoria, preguntar como va su caso, entrega de bienes decomisados, declaraciones como testigos y consultas de todo tipo. El circulante del Despacho oscila aproximadamente en dos mil quinientos expedientes. La atención primaria al público es brindada por cuatro auxiliares con los que cuenta este Despacho, los cuales llevan un rol y atienden público alternadamente uno por día, si el asunto a tratar son denuncias o indagatorias se les pasa con otro auxiliar. La cantidad de personal auxiliar ha sido insuficiente para una adecuada y rápida atención al público. Según registros se reciben en Despacho aproximadamente 110 denuncias por mes sin contar con los informes del OIJ, MINAE, otras policías y la Fuerza Pública y asuntos que se reciben por incompetencia. Los auxiliares en esta Fiscalía deben no solo atender al público, sino que además tramitar las diligencias que cada fiscal les solicita en los asuntos de investigación y el agregado de documentos que llegan al

Despacho, y el armado y cosido de los expedientes, de tal forma que los auxiliares están sumamente comprometidos en su tiempo.

Para el 2005 se nos concedió una plaza más de auxiliar judicial y otra más de auxiliar judicial para la Fiscalía de Defensa Civil de la Víctima, con las cuales se tratará de organizar mejor la atención al público para una mejor y más rápida atención. En cuanto a la sala de espera para atención al público se ubicó un televisor a fin de que el público tenga una espera más amena mientras es atendido. En todo caso se giraron instrucciones que cuando exista haya mucho público los demás auxiliares coadyuven en la atención y reducir los tiempos de espera. Se tiene como meta para el 2005 que los tiempos de espera de los usuarios no sobrepasen los treinta minutos y que el servicio al público sea más personalizado y así llenar la expectativa de Justicia como un Servicio Público de Calidad.

#### **FISCALIA DE SIQUIRRES**

Un problema ha sido el poco espacio para la atención de público, por lo que los usuarios deben esperar en las bancas externas de la Fiscalía, por lo que la atención se lleva con el mayor orden posible. La atención de Público se realiza por medio de un rol de los auxiliares judiciales, lo cual implica que si la persona que está en rol de atención se encuentra ocupada, uno de los demás auxiliares cubrirán la atención de público, y las consultas, salvo cuando estas implican cierta complejidad se traslada al Fiscal Coordinador, o eventualmente al Fiscal correspondiente.

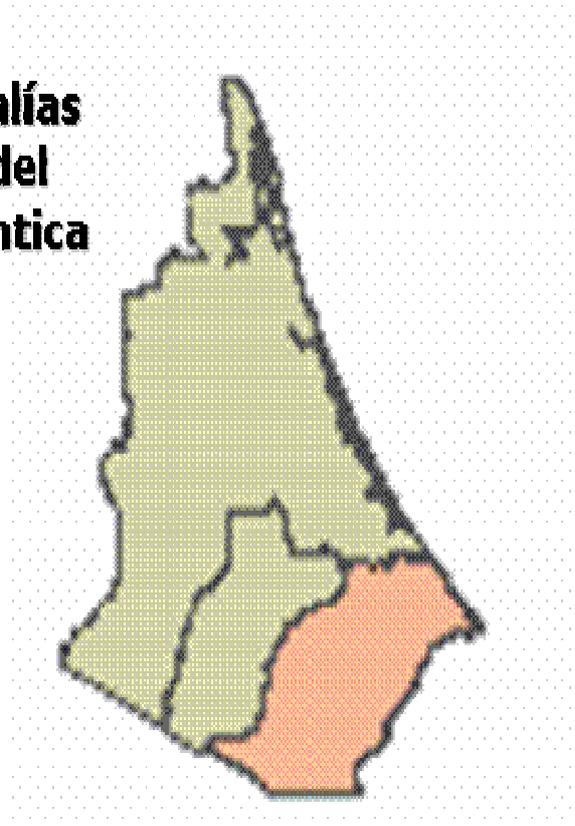
### Recepción de denuncias

Se reciben un promedio de 110 denuncias por mes en Despacho, de todo tipo en algunas donde son muy extensas o a la persona le cuesta mucho expresarse y el auxiliar dura mucho tiempo, amén de que se les entrega a los denunciantes según sea el caso las solicitudes de dictamen médico legal, citas a testigos y otros documentos importantes de tal forma que no se tenga que estar llamando al denunciante

sino que se vaya del Despacho con todas las diligencias necesarias y se agilice su trámite. La problemática sigue siendo la escasa cantidad de personal auxiliar. En todo caso se han girado instrucciones a fin de que sean cuidadosos con las denuncias que reciben de tal forma que no se reciban en Despachos denuncias por contravenciones o asuntos en donde no existe delito alguno (ejemplo incumplimiento contractual) y tratar de llenar la expectativa de simplicidad y celeridad de los procesos.

## Competencia Territorial de las Fiscalías que conforman la Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica

-  Fiscalía de Pezocó
-  Fiscalía de Siquirres



## FISCALIA DE SIQUIRRES

Evacuadas las consultas y si es procedente, se asigna por parte del Auxiliar Coordinador de acuerdo al rol de asignación en el libro de entradas, y una vez tomada por el auxiliar correspondiente se le pasa al Fiscal para que ingrese al SISPLAZO, y se den las indicaciones al auxiliar para que proceda de inmediato. El problema ha sido en ocasiones la cantidad de público por atender, siendo necesario la existencia de al menos un auxiliar judicial más.

### Asignación de asuntos ingresados

Se había tenido como práctica asignar los asuntos entrados proporcionalmente a los diferentes fiscales ordinarios y en menor cantidad al Fiscal Penal Juvenil con recargo de adultos, haciéndose la salvedad de los asuntos por delitos sexuales, psicotrópicos, Infracciones a la Ley de Derechos de Autor y trámite rápido, a los cuales estaban asignados a un fiscal específico, en todo caso la asignación de asuntos se hace proporcional. Es así como los asuntos por delitos sexuales se asignaron al Fiscal (2), Psicotrópicos al Fiscal (1) Derechos de Autor al Fiscal (4) y Trámite rápido al Fiscal (3), y los demás asuntos a todos.

Se tiene como propuesta para el próximo periodo especializar más las áreas a partir de que entran en función dos fiscales nuevos ordinarios y un fiscal de Defensa Civil de la Víctima y Casación (para un total de ocho fiscales), de tal forma que las áreas serán

- Delitos Sexuales y contra la Vida
- Delitos contra la Propiedad y Propiedad Intelectual
- Delitos Económicos
- Delitos Ambientales
- Delitos de Psicotrópicos
- Trámite Rápido
- Delitos Varios
- Defensa Civil de la Víctima y Casación

- Penal Juvenil

Esto vendrían a especializar las áreas y los fiscales, mejorar la calidad, redistribución de asuntos y uniformar los criterios en las diferentes materias pues una de las problemáticas existentes es el diverso abordaje que le da cada fiscal a los diferentes asuntos y uniformar las políticas de persecución criminal. También mejorará la distribución de los asuntos y bajará la cantidad de asuntos por fiscal lo que va a beneficiaren cuanto al tiempo de trámite de cada asunto y la calidad de atención para cada asunto.

## FISCALIA DE SIQUIRRES

Previo a la recepción de la denuncia, ya se ha asignado al Fiscal que llevará la causa, de forma que una vez que haya ingresado se pasa al Fiscal asignado para que detalle las diligencias arealizar.

### Atención de audiencias preliminares y debates

Se ha procurado como política que los fiscales que realizaron la investigación y la acusación atiendan la audiencia preliminar y el debate, lo cual se había venido realizando en casi todos los casos. Pero el Juzgado Penal a partir de octubre cambió de política y no está aceptando las solicitudes cambios de señalamientos de audiencia preliminar cuando existe choque con debates en el Tribunal, argumentando al rechazar las solicitudes de cambio de señalamientos para audiencia preliminar que el Ministerio Público es un solo ente y que no va a hacer cambios de señalamientos. En igual sentido el Tribunal mantiene una posición intransigente en cuanto a los cambios de señalamientos porque inclusive señalan dos juicios y continuaciones a la misma hora y fecha en asuntos acusados por un mismo fiscal. Todo esto nos ha obligado a recurrir a las sustituciones tanto de audiencias preliminares como debates, con el consiguiente trastorno de agenda y pérdida de tiempo y recursos, pues obliga al Fiscal sustituto a tomar tiempo que podría dedicar a otras actividades a estudiarse un expediente que para ese momento desconoce. Otro elemento que perjudica es que muchas víctimas y testigos se identifican plenamente con el fiscal que ha llevado la causa, y llegan a juicio con otro fiscal que no conocen y les causa algún resquemor. Otro aspecto importante es que muchas veces en torno a la investigación el fiscal conoce una

serie de pormenores y detalles que no constan en la investigación y al presentarse un nuevo fiscal tal conocimiento de detalles se pierde o debe retomarse. Se está tratando de realizar una coordinación entre Fiscalía-Defensa Pública-Juzgado Penal- Tribunal de Juicio para buscar la posibilidad de una agenda única o bien una coordinación de agenda para solventar estos conflictos. Cabe anotar que la agenda del Tribunal va señalando asuntos para diciembre del 2005.

### FISCALIA DE SIQUIRRES

En cuanto a debates por los expedientes anteriores al 98, generalmente no fueron tramitados por los Fiscales actuales, por lo que se distribuyen de acuerdo a un rol interno; los debates señalados posteriores a esa fecha, son realizados por el Fiscal que formuló la acusación. En cuanto a las audiencias se distribuyen de acuerdo a quien investigó la causa, sin que la ausencia del fiscal a cargo de la investigación implique la desatención de la audiencia.

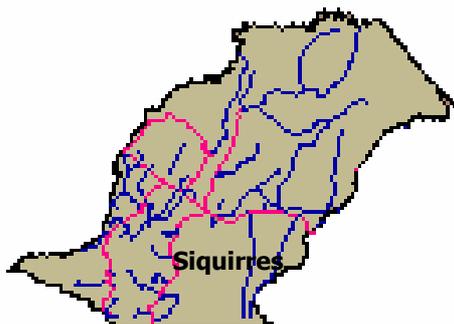
### Atención de otras audiencias

Este punto se contesta en la pregunta anterior, cada fiscal en lo posible trata de atender sus audiencias preliminares y debates, también las vistas y cualquier audiencia que se señale en los diferentes asuntos que cada uno lleva. Cuando ha existido choque entre audiencias y juicios de un mismo fiscal se lleva un rol de sustituciones, de tal forma que la distribución de asuntos por choque sean equitativos.

Se ha comenzado ya a implementar el sistema de audiencias orales para desestimaciones, criterios de oportunidad y sobreseimientos definitivos los cual hasta el momento ha resultado exitoso y ha ayudado a reducir en gran cantidad de asuntos, y la propuesta para el año venidero es continuar con este tipo de audiencias.

La Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial del Atlántico se compone de dos oficinas la Fiscalía de Pococí-Guácimo y la Fiscalía de Siquirres, y tanto en Pococí y Siquirres existe Juzgado Penal en dicha

## FISCALÍA DE SIQUIRRES



### Competencia Territorial

Area	860 Km <sup>2</sup>
Población	57.393 hab
Densidad	67 hab/Km2

### Características de la Zona

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo Social
Siquirres	29%	71%	36,4

 Carretera Cantonal  
 Carretera Nacional

jurisdicción de tal forma que los fiscales no tienen que trasladarse a ninguna sede. En cuanto a los Juicios el Tribunal del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica con asiento en Guápiles es quien se desplaza a Siquirres a realizar los juicios. En cuanto a los asuntos de Penal Juvenil de Siquirres, la Fiscalía de Siquirres los tramita y una vez tramitados son enviados a la Fiscalía especializada de Penal Juvenil quien formula las acusaciones y se presenta ante el Juzgado Penal Juvenil con sede en Guápiles a las diferentes audiencias y juicios.

En cuanto a estas situaciones no ha habido problema y se espera seguir trabajando el año 2005 de esta forma. Lo que falta por finiquitar es la coordinación de agendas para el 2005 y lograr que cada fiscal vaya a sus audiencias y juicios.

### **FISCALIA DE SIQUIRRES**

Las respectivas audiencias señaladas por Juzgado Penal o Tribunal de Juicio, son atendidas, dentro de lo posible, por el fiscal a cargo de la investigación, se procura que la audiencia preliminar sea un filtro y se apliquen en esta los medios alternos de resolución, procurando que llegue a debate lo estrictamente necesario; en cuanto a las vistas del Tribunal tiempo atrás se nos convocaba por parte del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Guápiles, a realizarlas en Guápiles, por medio de gestiones ante Consejo Superior se establece que las diligencias respectivas de asuntos tramitados en Siquirres sean realizadas en esta ciudad.

#### **Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación de plazo**

Los asuntos de REO PRESO y fijación de plazo son de responsabilidad exclusiva de cada fiscal, y ellos tienen la obligación llevar el control y gestionar lo que sea oportuno. En el sistema informático de control de causas de la Fiscalía de Pococí y Guácimo, se lleva el control de REOS PRESOS y cada semana se imprime una lista de los juicios y audiencias preliminares en donde se incluye las causas de los REOS PRESOS cuya prisión vence esa semana a modo de recordatorio para cada fiscal. En cuanto a la Fijación de Plazo son muy pocas causas en que se solicita fijación, en todo caso ese control no se llevaba. Para el 2005 se llevará dicho control.

Lo que se espera realizar para este año 2005 es llevar un control y seguimiento de los asuntos una vez que se ha llegado a alguna medida alternativa o bien condenatoria en juicio a fin de estar vigilantes que los acuerdos se cumplan y que se ejecuten las sentencias, pues este aspecto se ha detectado que es importante y no se lleva un control adecuado.

### **FISCALIA DE SIQUIRRES**

Se actualizan los expedientes con las piezas que se incorporan después de la Acusación, para tener un mayor control de las actuaciones y estado de la causa en el Juzgado Penal; se mantiene al día el registro de reos presos por parte de cada Fiscal además de mantener en agenda las fechas en que las medidas cautelares vencen; y respecto a los asuntos de fijación de plazo, es política que los mismos sean resueltos en forma inmediata. Se aprovecha el ofrecimiento de prueba, cuando se nos da audiencia por parte del Juzgado Penal y revisar constantemente el legajo. Se procura elaborar las acusaciones dentro del término de la prisión preventiva. Se procura realizar las investigaciones dentro del plazo razonable estipulado por ley y ahora el SISPLAZO, y se evita ese tipo de solicitudes.

#### **Reuniones de la fiscalía**

Se han realizado a lo largo de este año varias reuniones tanto internas y externas para uniformar las políticas de persecución penal, simplificación de procedimientos (audiencias orales), estudio de circulares o jurisprudencias, trabajo en equipo, solución de conflictos internos u otros. reuniones para mejorar la atención al público; para simplificar procedimientos; para rebajar el circulante, no puedo contabilizar la cantidad de reuniones que se han realizado pero si han sido bastantes y provechosas.

Una de las problemáticas más importantes como he mencionado, ha sido el choque de agendas entre el Ministerio Público- Juzgado Penal y Tribunal de Juicio, por lo que se están realizando reuniones para coordinar esta situación y lograr que cada fiscal pueda asistir a las audiencias y juicios de los asuntos que tramitó. Se espera que para el 2005 este escollo se haya superado.

Se espera que para el año 2005 se realicen reuniones

al menos cada quince días con los funcionarios de la Fiscalía para evaluación del trabajo, análisis y discusión de casos, políticas de persecución criminal y análisis de jurisprudencia reciente y circulares, principalmente porque contamos con personal muy nuevo a los cuales hay que ayudar y capacitar para una mejor gestión de los casos, atención al público y conocimiento de la materia.

Se tiene como meta también para el 2005 a principios del año realizar una evaluación FODA de la Fiscalía e implementar mecanismos de control interno, para detectar amenazas y debilidades e implementar los controles necesarios para una mejor función del sistema y servicio de calidad al público y a la comunidad ofreciendo las respuestas adecuadas y oportunas que el usuario y la comunidad demanda.

### **FISCALIA DE SIQUIRRES**

Debido las múltiples funciones y la gran cantidad de asuntos en trámite, lo que hacemos es comentar en forma detallada las diversas directrices y jurisprudencia enviadas por la jefatura, además cuando existe oportunidad reuniones con los jefes de otros despachos del circuito, y las reuniones con los investigadores para la dirección funcional y Jefatura de OIJ, con al finalidad de procurar agilizar las investigaciones.

#### **Control realizado por los coordinadores**

Una de las situaciones que se ha dado en la Fiscalía de Pococí y Guácimo es que al Fiscal Coordinador no ha ejercido funciones de supervisión y control

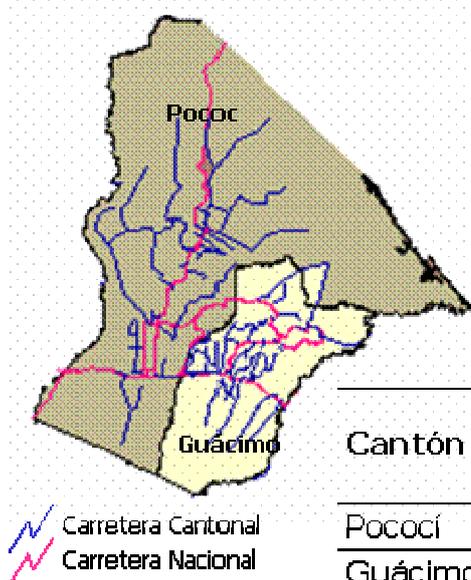
del trabajo de los fiscales auxiliares y personal de apoyo, porque esta labor la ha absorbido el Fiscal Adjunto por tener su sede en esta Fiscalía. Diferente ha sucedido con Siquirres en donde el Fiscal Coordinador Lic. Alexander Mora ha realizado una excelente labor de control y supervisión y han mantenido un circulante sumamente bajo mediante el trabajo en equipo y esfuerzo de todos los funcionarios.

Se pretende para el año 2005 asignarle más funciones que le corresponde al Fiscal Coordinador y coadyuve más al Fiscal Adjunto para que este se pueda dedicar más a las funciones que le competen.

### **FISCALIA DE SIQUIRRES**

En cuanto a los Fiscales auxiliares y personal de apoyo, la supervisión se realiza por medio de la revisión al azar de su trabajo, ejemplo revisión de diversas solicitudes hechas por los Fiscales auxiliares, o bien revisión del trámite de diversos asuntos, o por medio de las inquietudes de jefaturas de otro despacho, y respecto a personal auxiliar es por medio del auxiliar coordinador, comentarios de los demás Fiscales, además de lo que de estos se logra detectar. Los recordatorios verbales y los continuos comentarios de las fallas ayuda a retroalimentar. La mayor problemática ha sido que un auxiliar debe trabajar con dos fiscales, lo cual provoca eventuales errores en tramitación resultando lo ideal y así debe determinarse por estudios especializados que un auxiliar trabaje con un Fiscal. Por parte del Fiscal Adjunto, a través de visitas de control y eventuales reuniones.

# FISCALÍA DE POCOCÍ



## Competencia Territorial

Area	2.980 Km <sup>2</sup>
Población	161.970 hab
Densidad	54 hab/Km <sup>2</sup>

## Características de la Zona

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo Social
Pococí	34%	66%	43,8
Guácimo	31%	69%	47,8

### Manejo de vistos buenos en medidas alternas y de simplificación procesal

En cuanto a los vistos buenos en medidas alternas el Fiscal Adjunto revisa los asuntos con criterios de oportunidad de la Fiscalía de Pococí y Guácimo y el Fiscal Coordinador de Siquirres hace lo mismo en los asuntos de Siquirres revisándose la procedencia de las mismas.

En cuanto a los asuntos en donde se solicita el procedimiento abreviado queda a criterio de cada Fiscal a excepción de los asuntos más graves (Homicidio, Violaciones y Psicotrópicos) en donde se ha ordenado que podrán aceptarlos previa consulta al Fiscal Adjunto esto en la Fiscalía de Pococí y Guácimo, en la Fiscalía de Siquirres le corresponde al Fiscal Coordinador. En cuanto a otras medidas alternativas ya en sede de etapa intermedia queda a criterio de cada Fiscal la aprobación o no de estas medidas. Debe hacerse notar que se han realizado varias reuniones con los Fiscales sobre políticas de persecución penal y que medidas alternativas aceptar y cuales no en diferentes asuntos. Por ejemplo se ha dictado como política no conciliar en materia ambiental si no se apersona la Procuraduría General de la

República, autorizando según sea el caso en este tipo de delitos solamente la Suspensión del Proceso a Prueba o el pago máximo de la multa. También se han dictado directrices en cuanto a el comiso de bienes a favor del estado y el destino que se le va a dar a los bienes decomisados (entrega al ofendido o al imputado, donación etc.)

Considero que debe implementarse mejor control como se mencionaba en preguntas atrás, del resultado de los asuntos en sede de etapa intermedia y juicio y el seguimiento de dichos asuntos.

### FISCALIA DE SIQUIRRES

Vistos buenos son otorgados por el Fiscal Coordinador y dependiendo del caso previa consulta al Fiscal Adjunto, en Criterios de Oportunidad y Procedimiento Abreviado. Mayor problema es que la defensa en asunto graves prefiere esperar la fase de juicio, probablemente en espera de que no aparezca ofendido y testigos, crear conciencia de un actuar apegado a lineamientos procesales.

### Políticas de persecución penal locales

En este aspecto debo mencionar que las políticas de persecución penal que aplica esta Fiscalía han sido tanto orales como escritas a través de los diferentes memorandum y resultado de las diferentes reuniones de personal. Por ejemplo se tiene una serie de lineamientos an materia de procedimiento abreviado en torno a en cuales asuntos y en cuales no se puede aceptar este procedimiento principalmente en asuntos de suma gravedad (violaciones, homicidios y psicotrópicos), también el no conciliar en materia ambiental cuando la Procuraduría General de la República no está presente en audiencia, el solicitar comiso de bienes a favor del estado cuando se lleve a medidas alternas según sea el caso. Políticas en materia de criterios de oportunidad en cuales casos se puede y en cuales casos no se debe.

A raíz del proyecto que se tiene para especializar la

Fiscalía por áreas se va a implementar reuniones por área para definir claramente y por escrito las políticas de persecución penal que se han implementar y se vayan a a implementar por materia.

Se tiene como proyecto identificar causas de delinquentes reincidentes que colaboran con el aumento de circulante de forma que se agilicen sus procesos y tratar de “sacarlos de circulación” lo más pronto posible y por bastantes años, de tal forma que se de una respuesta adecuada a la comunidad.

Se tiene como meta para el 2005 realizar 12 reuniones con el OIJ (mensual), al menos 6 con miembros de la Fuerza Pública, Minae y otras policías de la zona (Bimensual) para informar sobre las políticas de persecución penal y la coordinación con estas autoridades.

Política de persecución penal implementada	Escrita	No escrita	Efecto
<b>1. ETAPA PREPARATORIA</b>			
Revisión de Reos Presos	Memorandum 03-FAPG-04 y Memo 01-FAPG-03		Se está cumpliendo
Control de Sobreseimientos Provisionales	Idem		
Psicotropicos	Memorandum 01-FAPG-04 y Mmo 01-FAPG-03		Se está cumpliendo
Desformalización de la Investigación	Memorandum 01-FAPG-03		
Dirección Funcional	Memorandum 01-FAPG-2002		
<b>1. ETAPA INTERMEDIA</b>			
Abreviados en Psicotrópicos previa consulta Fiscal Adjunto		No escrita	Se está cumpliendo
Conciliaciones en Materia Ambiental		No escrita	Se está cumpliendo
Abreviados en asuntos sumamente graves previa consulta Fiscal Adjunto		No escrita	Se está cumpliendo
<b>1. ETAPA DE JUICIO</b>			

Acompañamiento de menores a juicio por Psicólogo	Circular MP	No escrita	Se está cumpliendo cuando hay disponibilidad de psicólogo
Solicitar que el agresor sexual sea sacado de sala cuando el o la menor ofendida vaya a declarar	Circulares del MP	No escrita	Se está cumpliendo
<b>1. ETAPA IMPUGNATICA</b>			
Recurso de Casación por Absolutoria	Circular MP		Se está cumpliendo
R. de Apelación por rechazo de prisión preventiva	Circular MP		Se está cumpliendo
R. de Apelación por rechazo de Criterios de Oportunidad		X	Se está cumpliendo

## FISCALIA DE SIQUIRRES

### ETAPA PREPARATORIA.

Procurar comunicación fluida con policía judicial para evitar entramientos propios de un sistema escrito de coordinación. Emitida verbalmente. Se obtiene celeridad en tramitación de diligencias de investigación.

### ETAPA INTERMEDIA.

Apertura en aplicación de medidas alternas (sin promover impunidad). Emitida verbalmente. Se obtiene que Juzgado Penal cumpla con objetivo final cual es funcionar de filtro.

### ETAPA DE JUICIO.

Se procura mantener localizables a las partes con la finalidad de adecuado esclarecimiento de hechos. Emitida verbalmente. Por lo general el debate culmina con presencia de ofendido y los testigos, o al menos uno de los dos.

## 9. ACTIVIDADES DE SUPERVISION

### E. Giras realizadas a las fiscalías adscritas

La Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial del Atlántico se compone de dos oficinas la Fiscalía de Pococí-Guácimo y la Fiscalía de Siquirres, teniendo el Fiscal Adjunto su asiento en la Fiscalía de Pococí y Guácimo, por lo que solo debe trasladarse a Siquirres a las visitas de supervisión.

rres a las visitas de supervisión.

En el año 2004 cuatro se realizaron varias visitas a la Fiscalía de Siquirres para reuniones con el personal, supervisión, y políticas de persecución penal así como otros asuntos, y problemáticas específicas. A partir de agosto del 2004 en que la suscrita en forma interina ha asumido como Fiscal Adjunta he realizado tres visitas de las cuales ha quedado constancia en un libro de visitas que se abrió para esos efectos.

Se tiene como meta y propósito realizar una visitas cada quince días a la Fiscalía de Siquirres, supervisión, recomendaciones y asesoramiento.

### F. Modo de realización de la supervisión

Vista a la Fiscalía, y reuniones con el personal así como con el Organismo de Investigación Judicial.

### G. Instrucciones giradas a las fiscalías a adscritas

Se han girado instrucciones orales y a consecuencia de consultas generadas por dicha dependencia.

### H. Conflictividad más recurrente y modo de resolverla

En cuanto a la Fiscalía de Siquirres el principal conflicto que existe es entre la Fiscalía y el Organismo de Investigación Judicial, incluso en Noviembre se realizó una reunión ampliada con el Jefe de la Subdelegación Regional del OIJ de Siquirres Lic. Virgilio Porras, el Jefe de la Delegación Regional del OIJ

de II Circuito Judicial del Atlántico Lic. Carlos Thomas Rodríguez, Lic. Jorge Sgura Fiscal General Adjunto, Lic. Jorge Chavarría Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Supervisión y Capacitación, Lic. Alexander Mora Fiscal Coordinador de Siquirres y la suscrita, en la cuales se trató sobre la problemática entre ambas oficinas y se trató de llegar a un acuerdo sobre el manejo de asuntos y las diligencias que debían solicitarse al OIJ y cuales no así como la coordinación entre ambos equipos de trabajo, con resultados satisfactorios. Esta pendiente otra reunión para evaluar resultados.

## **10. DIRECCION FUNCIONAL**

### **D. Reuniones realizadas**

Se han realizado al menos diez reuniones con el Organismo de Investigación Judicial de Pococí para temas varios, que va desde mejoramiento de investigaciones, manejo de evidencias, análisis de laboratorio a solicitar, operativos de psicotrópicos entre otras con muy buenos resultados. Es importante destacar la excelente relación que existe y ha existido siempre entre el Organismo de Investigación Judicial de Pococí y Guácimo con la Fiscalía, donde existe un verdadero equipo de trabajo y coordinación.

### **E. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones**

En general la calidad de las investigaciones remitidas por el Organismo de Investigación Judicial de Pococí son de excelente calidad. Se han hecho reuniones periódicas para comentar casos, la programación de operativos antidrogas y de delitos graves, abordaje de investigaciones, control de las evidencias, entrega de vehículos, y se han girado instrucciones tanto cuando estaba el Lic. Freddy Vargas Zumbado como la suscrita y hasta supervisión "in situ" de las investigaciones realizadas dando resultados muy buenos. Se han atacado seriamente delitos de mayor impacto social y existe muy buena coordinación y relaciones entre ambas dependencias. Se tiene como meta para el 2005 que se realicen 12 reuniones con el OIJ (mensual), 6 con miembros de la Fuerza Pública, Minae y otras policías de la zona (Bimensual) para mantener esta buena coordinación pues con las otras policías también se han realizado reuniones con menos periodicidad

pero con óptimos resultados, de tal forma que la Fiscalía a nivel de policías tiene excelentes relaciones y coordinación trabajándose correctamente los casos y girándose las instrucciones oportunas según sea el caso. No omito manifestar que siempre como es normal se den situaciones de conflicto pero por la excelente comunicación entre autoridades tales conflictos son rápidamente solucionados sin mayor complicación.

### **F. Experiencia de la dirección funcional en el presente año**

En cuanto a la Fiscalía de Pococí y Guácimo no existen aspectos negativos por tratar, en realidad solo aspectos positivos de buena comunicación y buena coordinación con resultado de buenos trabajos. Lo único negativo es la poca cantidad de personal que tiene el OIJ para afrontar la problemática delictiva de la zona toda vez que la extensión territorial es sumamente amplia la cual es atendida por diecisiete oficiales. El OIJ de Pococí atiende los cantones de Pococí y Guácimo cuya extensión engloba los poblados de Barra del Colorado, Barra del Tortuguero, linda con Sarapiquí, parte del Parque Nacional Barulio Carrillo, linda con Siquirres en el puente Río Destierro en Pocora y Puente sobre el Río Sudio, y la Cordillera Volcánica Central, en donde existe diversidad delictiva que va desde Usurpaciones de la Zona Marítima Terrestre, Robo de Ganado, gran cantidad de delitos sexuales, mucho delito ambiental, delincuencia común. Tiene varias ciudades importantes Guápiles, Cariari, Guácimo y Pocora con fuerte actividad comercial así como gran cantidad de zona bananera, áreas de cultivo, fuerte actividad ganadera y muchos bosques, lo que hace más necesario más personal.

Entre los aspectos positivos a destacar ha sido la buena coordinación entre ambas dependencias, las solicitudes que hace esta dependencia son atendidas en forma expedita, y existe gran apertura de las jefaturas para solventar cualquier contrariedad que se de. Es loable resaltar la excelente coordinación y los resultados obtenidos en materia de lucha contra el narcotráfico en donde han sido gran cantidad de operativos exitosos los que se han logrado para mitigar el flagelo del narcotráfico que afecta esta y muchísimas comunidades del país. Cuando ha sido necesario girar instrucciones sobre inconvenientes

como por ejemplo que cuando solicitaban análisis de laboratorio se olvidaban de indicar el estribillo de “autorización de alteración o destrucción del indicio” o bien que “una vez finalizado el análisis se proceda a la destrucción del indicio y el embalaje” la respuesta ha sido oportuna. No se ha tenido ninguna problemática de importancia que solventar por el contrario las reuniones han sido para mejorar y reforzar el trabajo en equipo.

## **FISCALIA DE SIQUIRRES**

### **A. Reuniones realizadas**

Las reuniones de dirección funcional se dan en forma continua, mismas que se realizan con los diferentes jefes de grupos de investigación y oficiales, quienes realizan las consultas respectivas en este despacho con el Fiscal asignado. Ahora con la jefatura se mantiene constante comunicación en aras de una adecuada coordinación, reflejándose lo anterior, dentro de las limitaciones que tiene la policía, en investigaciones más ágiles y efectivas. Se ha convocado a Fiscal General Adjunto en última reunión por detectarse un atraso en las investigaciones, encontrándose pendiente una reunión de jefaturas locales.

### **B) Impacto de la dirección funcional en las investigaciones**

Con el ejercicio de la dirección funcional las investigaciones han logrado una depuración adecuada, lo cual implica que se recaba lo oportuno lográndose ahorro de tiempo y recursos, total control de la investigación y en consecuencia la obtención de elementos probatorios estrictamente útiles.

### **C) Experiencia de la dirección funcional en el presente año**

En cuanto a los aspectos positivos y negativos de la Relación MP-O.I.J., dentro de lo positivo tenemos que se ha obtenido investigaciones más eficientes, se han mejorado canales de comunicación, lo anterior logra control de la investigación, pertinencia de la prueba recabada; entre los aspectos negativos tenemos que en oportunidades se da una confusión de roles, creación de grupos de poder. Para lo cual se debe implementar por las jefaturas respectivas, el control pertinente y las reuniones necesarias, resultando fundamental el diálogo.

## **11. ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIO**

**A) Capacitación recibida:** Actualización en Materia Penal Juvenil (Lic. Hernández Chavarría)

- Curso de Medicina Legal (6 meses) (Lic. González Zamora)
- Curso de Ciencias Forenses (6 meses) (Lic. González Zamora y Lic. Alvarado Herra)
- Curso de Auditoría Forense (Lic. Paisano Saborío y Lic. Hernández Chavarría)
- Curso de Teoría del Caso y Formulación de la Acusación (Lic. Vega Carvajal, Lic. Alvarado Herra, Lic. Montero Benito y Lic. Paisano Saborío)
- Curso de Control Interno (Lic. González Zamora y Lic. Paisano Saborío)
- Curso de Medios de Impugnación (Lic. Paisano Saborío)
- Curso de Internet (Lic. Paisano Saborío)
- Curso de Propiedad Intelectual (Lic. Paisano Saborío)
- Curso de Siplazo (Lic. Montero Benito)
- Curso de Negociación y Conciliación (Lic. Montero Benito)

### **B) Capacitación impartida**

- Se realizaron tres charlas por parte del Lic. Paisano dirigido a todas las Iglesias de Dios de todo Pococí, en relación a Delitos Sexuales, Código de la Niñez y la Adolescencia y Acoso Sexual.
- El 24 de agosto se participó en charlas dirigidas al personal de la C.C.S.S. sobre D. Sexuales
- Se tiene como meta para el 2005 realizar al menos una charla en cada una de las escuelas y colegios más importantes de la zona, sobre prevención de delitos sexuales, drogas y armas.
- Asimismo se tiene proyectado para el 2005 realizar por lo menos seis charlas a los auxiliares judiciales sobre temas de derecho procesal penal y derecho penal, así como simplificación de procedimientos.

### **FISCALIA DE SIQUIRRES**

#### **A) Capacitación recibida**

- Taller en la EARTH impartido por el MI-

NAE sobre protocolo de emergencias de contaminación de aguas, un fiscal.

- Reunión en aula de capacitación de Penal Juvenil, un fiscal.
- Curso sobre laboratorios de ciencias forenses, un fiscal.
- Curso de medicina legal, dos fiscales.
- Análisis y valoración de prueba, un fiscal.
- Curso de control interno, un fiscal.
- Curso sobre auditoría forense, dos fiscales.
- Charla para auxiliares judiciales sobre atención al usuario.

#### **B) Capacitación impartida**

Dos charlas dirigidas estudiantes de escuela sobre temas como Ley de Justicia Penal Juvenil, Qué es el Ministerio Público, Funciones del Ministerio Público, entre otros, se desconoce la cantidad de estudiantes.

## 12. MANEJO DEL CIRCULANTE

<b>Causas ingresadas desde el 1-1-1998 pendientes al 30 de octubre del 2004</b>		
<b>Número total de causas ingresadas</b>	<b>Razones principales por las que están pendientes</b>	<b>Plan para sacarlas del circulante</b>
<b>1998</b>		
NINGUNA	NO	NO
<b>1999</b>		
15	h) Asuntos complejos i) Asuntos reentrados j) Imputado ausente que apareció posteriormente k) Expedientes salidos no registrados en el sistema. Depuración del sistema penal.	Se tiene proyectado a marzo del 2005 que esos expedientes salgan del Despacho, algunos de estos tienen acusación y están pendientes de comunicación a la víctima. Se han detectado a través de arqueos físicos expedientes viejos que se vienen arrastrando en el sistema y que físicamente no están por lo que se le está dando seguimiento para localizarlos.
<b>2000</b>		
35	a) Asuntos complejos b) Asuntos reentrados c) Imputado ausente que apareció posteriormente. d) Expedientes salidos no registrados en el sistema.	Se tiene proyectado a marzo del 2005 que esos expedientes salgan del Despacho, algunos de estos tienen acusación y están pendientes de comunicación a la víctima. Se han detectado a través de arqueos físicos expedientes viejos que se vienen arrastrando en el sistema y que físicamente no están por lo que se le está dando seguimiento para localizarlos.
<b>2001</b>		
84	a) Asuntos complejos b) Asuntos reentrados	Imputado ausente que apareció posteriormente. Exceso de circulante Expedientes salidos no registrados en el sistema.
<b>2002</b>		
286	Asuntos Complejos i) Asuntos reentrados j) Imputado ausente y que luego reapareció. k) Exceso de circulante l) Expedientes salidos no registrados en el sistema.	Se tiene proyectado que al 30 de junio del 2005 se hayan concluido el 100% de los expedientes correspondientes al año 2002, que se encuentren activos al inicio del año. Expedientes salidos no registrados en el sistema.
<b>2003</b>		

870	a) Exceso de circulante. b) Asuntos pendientes de tramitación c) Asuntos pendientes para resolver d) Expedientes salidos no registrados en el sistema.	Con la entrada de dos nuevos fiscales auxiliares un fiscal de defensa civil de la víctima se espera agilizar en trámite y resolución de las causas. Expedientes salidos no registrados en el sistema.
<b>2004</b>		
1295		

**G. Prescripción de causas** (Mencione cuántos asuntos fueron declarados prescritos desde el 30 de octubre del año pasado hasta el 30 de octubre de este año. Según el Registro del Sistema Informático de Control de causas en

**H. Movimiento de asuntos entrados y salidos**

el periodo indicado fueron doscientos asuntos que prescribieron y se solicitó se el dictado de una sentencia de sobreseimiento definitivo.

**Movimiento de Entradas/Salidas/Circulante/Audiencias**

**Del 1° de octubre del 2003 al 30 de setiembre del 2004**

Asuntos entrados del 1° oct. 03 al 30 set. 04	Asuntos salidos del 1 oct. 03 al 30 set. 04	Circulante al 30 set. 03	Circulante al 30 set. 04	Audiencias señaladas del 1° oct. 03 al 30 set. 04		Juicios señalados del 1° oct. 03 al 30 set. 04	
				Realizadas	No realizadas	Realizados	No realizados
3785	4649	3001	2462	947	Sin datos	527	Sin datos
Cantidad de fiscales por Fiscalía Adjunta: Un Fiscal Adjunto Dos Fiscales Coordinadores (Uno en Siquirres y uno en Pococí-Guácimo) cinco Fiscales Auxiliares (dos en Siquirres y tres en Pococí-Guácimo) y un Fiscal Penal Juvenil (en Pococí y Guácimo).				En ambos rubros no se tiene contabilizado cuanto se han realizado y cuanto nos e han realizado, pero si se da un porcentaje muy alto de realización de audiencias preliminares y debates.			
				Cantidad y puesto del personal auxiliar: Fiscalía de Pococí-Guácimo: Un auxiliar coordinador, cuatro auxiliares judiciales 2, un auxiliar de servicios generales.			
				Fiscalía de Siquirres: Un auxiliar coordinador, dos auxiliares judiciales 2 y un auxiliar se servicios generales.			

**FISCALIA DE SIQUIRRES**

- A. Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98
- B. No hay.

- C. Total de causas ingresadas o reingresadas desde el 1-1-1998, pendientes al 30 de octubre de este año, desglosadas por año.
- D. Causas ingresadas en 1998: 1214 y reingre-

sadas 72, ingresadas en 1999: 1341 y reingresadas 77, ingresadas en el 2000: 1769 y reingresadas 140, ingresadas en 2001: 1441 y reingresadas 159, ingresadas en 2002: 1333 y reingresadas 97, ingresadas en 2003: 1602 reingresadas 108, ingresadas en 2004 al 30-10-2004: 1586 y reingresadas 230. Pendientes: ingresados del 2003: 11; ingresados del 2004: 291, reingresados: del año

2004: 3, del año 2003 reingresados en el 2004: 2.

E. Prescripción de causas: Del 30 de octubre del año 2003 al 30 de octubre del año 2004 se han declarado solicitado 134 prescripciones, asuntos que se encontraban con ausencia.

#### D) MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS.

#### MOVIMIENTO DE ENTRADAS/SALIDAS/CIRCULANTE/AUDIENCIAS

#### DEL 01 OCTUBRE DEL 2003 AL 30 SETIEMBRE DEL 2004

Asuntos entrados del 01-10-03 al 30-09-04	Asuntos salidos del 01-10-03 al 30-09-04	Circulante al 30-09-03	Circulante al 30-09-04	Audiencias señaladas del 01-10-02 al 30-09-03		Juicios señalados del 01-10-02 al 30-09-03	
				Realizadas	No realizadas	Realizados	No realizados
1733	2099	263	291	284	140	340	321
Cantidad Fiscales 03			Cantidad y puesto del personal auxiliar 3 aux. 2B (uno coordinador) y 1 Conserje				

### 13. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

#### A. Causas internas (al MP y al Poder Judicial)

A) CAUSAS INTERNAS	
CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
1. Valoración Psicológica de menores ofendidas pues por escasez de recurso y distancia les es difícil trasladarse hasta San Joaquín de Flores, pierden las citas y tienen que volverse pedir con el problema de la ajustada lista que tiene Psiquiatría y Psicología Forense.	Aprovechar el recurso del Equipo interdisciplinario de la Zona Atlántica a fin de que nos ayuden con estas valoraciones y sean más ágiles, y como están ubicados en Limón sea más fácil para las víctimas acudir allí.
2. Exceso de circulante. Esto impide que se de una mayor celeridad a los procedimientos, pues cada fiscal de Pococí lleva un promedio de quinientos asuntos cada uno, teniendo que atender disponibilidad, audiencias preliminares, debates, reos presos, recursos de casación, apelaciones, vistas etc.	Se espera que con las dos plazas nuevas de fiscales auxiliares y un fiscal de defensa civil de a víctima se logre organizar de tal forma que se baje el circulante lo más que se pueda y se pueda trabajar con más holgura brindando más control de las causas, y más calidad de las resoluciones en el menor tiempo posible.
3. Citaciones. Los citadores judiciales pese a que hacen una excelente labor son pocos para la cantidad de citaciones que se generan y la extensión de territorio que cubren, por lo que duran mucho tiempo diligenciando las mismas lo	Dentro de los proyectos de simplificación y celeridad se está procurando que el denunciante se lleve de la Fiscalía las citas de sus testigos o bien que nos provean un número telefónico para proceder a la entrevista telefónica. Asimismo se está implementando

que a la postre incide directamente en la celeridad de los procesos. Ellos cubren las citaciones de todos los Despachos judiciales de la zona de Pococí y Guácimo.	darle un papel más protagónico a la víctima a fin de que nos colabore con la obtención de la prueba.
4. Escaso recurso humano tanto auxiliar como profesional lo cual atrasa la tramitación de causas.	A partir de enero del 2005 entra en función tres plazas nuevas de fiscales dos de auxiliares y un asistente jurídico que coadyuvarán en las labores y se logrará un incremento en la celeridad.
5. Equipo de cómputo obsoleto y sin posibilidad de acceso a Internet, lo que lograría más agilidad en los trámites y una mejor comunicación.	Se está a la espera de la aprobación de la licitación de computadores que hizo el Ministerio Público a través de un préstamo con el BID
6. Agenda sobrecargada	Se está tratando de coordinar con el Juzgado Penal-Defensa Pública y Tribunal la coordinación de agendas para lograr una optimización del recurso humano y tiempo.

## B. CAUSAS EXTERNAS (AL MP Y AL PODER JUDICIAL)

A) CAUSAS EXTERNAS	
CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
1. Inasistencia a citaciones por parte de los ofendidos, los imputados o los testigos.	Tratar de motivar a las víctimas para que colaboren más con la localización de testigos y obtención de la prueba.
2. Inasistencia de las partes a valoraciones médico legales, psicológicas, o de laboratorio.	Tratar de motivar a las víctimas de la necesidad de que asistan con prontitud a las citas y que no las pierdan cuando se ha fijado fecha.
3. Demora en respuestas de otras Instituciones gestiones de la Fiscalía (pruebas, documentos, informaciones etc)	Tratar de hablar con los jefes de las instituciones locales y convencerles de la necesidad de que nos den respuestas oportunas a las solicitudes que les cursamos
4. Gran amplitud territorial	Se ha planeado las visitas a las comunidades de Tortuguero y Barra del Colorado para efectos de entrevista a testigos, indagatorias, otras pruebas y hasta realización de audiencias preliminares.

### FISCALIA DE SIQUIRRES

#### a) Causas internas (al MP y al Poder Judicial).

- Carencia de recurso material.
- Faltante de recurso humano.
- Excesiva cantidad de funciones.
- Formalismo excesivo.
- Uso indiscriminado de medios de impugnación.
- Existencia de un solo Juez Penal, posterga resolución de asuntos.
- Como solución consecuente tenemos in-

crementar presupuesto, crear equipos extraordinarios que ayuden a nivel nacional en diversos despachos, racionalizar medios de impugnación.

**b) Causas externas (al MP y al Poder Judicial).**

- Actores civiles, Abogados defensores no colaboran con la
- probanza a recabar, todo se solicita por medio de Fiscalía.
- Area extensa a cubrir (para localización de personas).
- Población flotante, lo que requiere de tiempo para
- Recabar probanza testimonial o referencial de importancia.
- Inestabilidad laboral de testigos, ofendidos e imputados.
- Promover en litigantes y usuarios una cultura de cooperación.

**14. PROPUESTAS/OPINIONES/COMPROMISOS**

- a) Para favorecer la oralidad en todas las etapas como mecanismo de simplificación y aceleración de causas. La Fiscalía ha empezado a implementar con el Juzgado Penal el sistema de solicitudes de desestimación y sobreseimientos orales, y se ha observado que es una herramienta sumamente ágil para bajar circulantes y eliminar causas que deben desecharse, permitiéndole al fiscal disponer de más tiempo para otras causas que si lo requieran.
- b) Para reducir el circulante: Ya se inició con el sistema de arquezos físicos de expedientes pues se ha detectado que muchos expedientes han salido y no se han registrado, para así detectarlos, ubicarlos y cancelarlos en el Libro de entradas. Se pretende implementar el sistema de cuotas de trabajo, lo cual está

por definirse, de tal forma que se le exigirá a los fiscales cierta cantidad de asuntos sacados por mes y tratar de bajar el circulante al máximo. Se pretende para los primeros meses del año organizar de tal forma que se saque todo lo que está pendiente de resolver, y seguidamente la revisión de casillas actualizar los trámites, inclusión de asuntos viejos en Sislazo y control de tramitación y plazos.

- c) Respecto a la iniciativa de eliminar la obligación de confeccionar carátulas y llenar el índice de actuaciones, previo a enviar el caso al juez. El índice de actuaciones es una diligencia que dejamos de usar desde hace mucho tiempo, el mismo es de poca utilidad y demora tiempo que es mejor utilizar en otras gestiones. En cuanto a la carátula, esta representación considera que si es de suma utilidad y no considera la posibilidad de deschar su uso.
- d) En relación con la iniciativa de implementar la Agenda Consensuada, para el señalamiento de audiencias (preliminares, de juicio, etc), entre el tribunal, fiscalía y defensa pública. Pros y contras. Este aspecto lo hemos venido mencionando desde las primeras preguntas pues ha sido un obstáculo importante en el mejor desempeño de nuestras actividades. Se está trabajando en ello y para el 22 de diciembre del 2004 a las 7:00 se tiene programada una reunión entre Defensa Pública-Ministerio Público-Juzgado Penal-Tribunal de Juicio. La idea es lograr en la medida de lo posible que cada fiscal atienda sus causas en audiencia preliminar y para debate. Esperamos llegar a un buen entendimiento entre las partes y llevar a buen término esta propuesta.
- e) Para desformalizar las investigaciones: Se está insistiendo con los fiscales y los auxiliares la necesidad de obtener solamente aquella prueba que sea de importancia, insistir en la modalidad de entrevista telefónica y que la entrevista personal sea muy concisa no una entrevista literal de páginas de páginas sino como se sugiere en Sislazo de

cuales hechos de la acusación conoce y marcarlos. Aprovechar el servicio de Internet que tiene la Unidad Administrativa para solicitar a través de ella información en dependencias estatales en forma más rápida. Asimismo como se indicó se está tratando de coordinar con las diferentes policías a fin de que remitan los informes policiales lo más completos posibles para evitar tener que volver a citar a las partes, testigos y agilizar de esa forma la investigaciones y desformalizarlas.

## **FISCALIA DE SIQUIRRES**

### **A) Oralidad**

Con la finalidad de llevar a delante un sistema basado en la oralidad de las diligencias, se requiere de un profundo cambio de mentalidad, debiendo despojarnos de conceptos como que las garantías de los derechos solamente se demuestra y alcanza por métodos escritos, procurando implementar otras técnicas o métodos por medio de los cuales se logre el resguardo de garantías procesales, por ejemplo cuando la Sala Constitucional señala que no hace falta para la realización del allanamiento la orden escrita, pues la presencia del Juez en el lugar le permite a este reproducir “in situ” dicha orden, contrariamente la Sala Tercera de la Corte mantiene que la orden debe ser escrita y en consecuencia debe constar en legajo.

### **B) Reducción del circulante**

Tal trabajo se ha llevado a cabo lo cual ha permitido mantener el circulante relativamente controlable.

### **C) Carátulas**

Me parece adecuado en cuanto a los índices.

### **D) Agenda consensuada**

Sería lo adecuado para ordenar los tiempos fuera de oficina, lo que sucede es el choque de agendas entre tribunal de juicio y juzgado penal, que señalan en forma independiente, e incluso el Tribunal señala a una misma hora dos debates sin tomar en cuenta que se trata del mismo fiscal, cuando lo ideal es que sea el mismo fiscal que acusa el que asista a debate. Me parece que si es posible la implementación de una agenda consensuada, lo importante sería promoverla y concientizar en sus beneficios.

### **E) Desformalización de investigaciones**

Por otro lado, es de importancia que se emita o se logre definir vía jurisprudencial un criterio uniforme en cuanto a un proceso no formalista, pues en la actualidad, más allá de la filosofía del Código Procesal Penal, se ha sufrido una formalización de las diligencias en aras de la protección de los derechos de los imputados, no se trata de no proteger los derechos de estos, se trata de lograr el fin citado.

# *Fiscalía Adjunta de la Zona Sur*

---

*M.Sc. Edgar F. Ramírez Villalobos*

**Fiscal Adjunto**

## **1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS**

### **FISCALÍA DE PÉREZ ZELEDÓN**

#### **A. Atención al público**

En la Fiscalía existe un rol de atención al público, en donde cada auxiliar judicial tiene un día asignado para tal efecto, en caso de que haya gran cantidad de público las demás auxiliares colaboran para realizar la atención más agilizada. Por otro lado existe un componente muy importante que se desarrolla en la Fiscalía, que se encuentra a cargo de la Oficina de Atención de la Víctima, oficina que se va ver fortalecida con el nombramiento de una plaza especializada en esta materia con su respectivo auxiliar judicial.

#### **B. Recepción de denuncias**

Para estos efectos se encuentra funcionando desde hace más de un año una oficina de recepción única de denuncias. Esta es atendida por un Fiscal de trámite rápido o asuntos no complejos, quien es asistido por una auxiliar judicial. En esta oficina se hace una selección de las denuncias, tanto de las ingresadas a través del Organismo de Investigación Judicial como las de la Fiscalía; ordenando los archivos de las que correspondan, remitiendo a otra jurisdicción cuando sea el caso; formulando las acusaciones



cuando se trata de asuntos en flagrancia; solicitando las desestimaciones de las denuncias cuando corresponda, así como los criterios de oportunidad. Finalmente, las denuncia que se considere deben ser investigadas, se pasan al Fiscal Coordinador, quien las distribuye por rol entre todos los Fiscales.

#### **C. Asignación de asuntos ingresados**

En cuanto si existe problemática en la recepción de las denuncias y la asignación de mismas, no se ha observado ningún tipo de problema ya que como se explicó en el párrafo anterior le corresponde al Fiscal Coordinador dicha función, y la asignación de las denuncias se hace por día y se introduce la sistema de cómputo, sin embargo para mejorar el trabajo es importante se instale el sistema en red con el organismo de Investigación Judicial, sobre todo para aquellas denuncias que se reciben en horas inhábiles.

#### **D. Atención de preliminares y atención de debates.**

Las audiencias preliminares son realizadas por el Fiscal que hizo la acusación, en caso de que exista un debate y esté señalado a la misma hora, el suscrito procede a realizar la audiencia o en su caso algún Fiscal que este desocupado. Los debates referentes a asuntos tramitados con base en el proceso penal anterior, se distribuyen por rol entre los Fiscales. Los debates con el Código Procesal Penal actual lo realiza en la medida de lo posible el Fiscal que acusó y estuvo a cargo de la investigación.

#### **E. Atención de otras audiencias.**

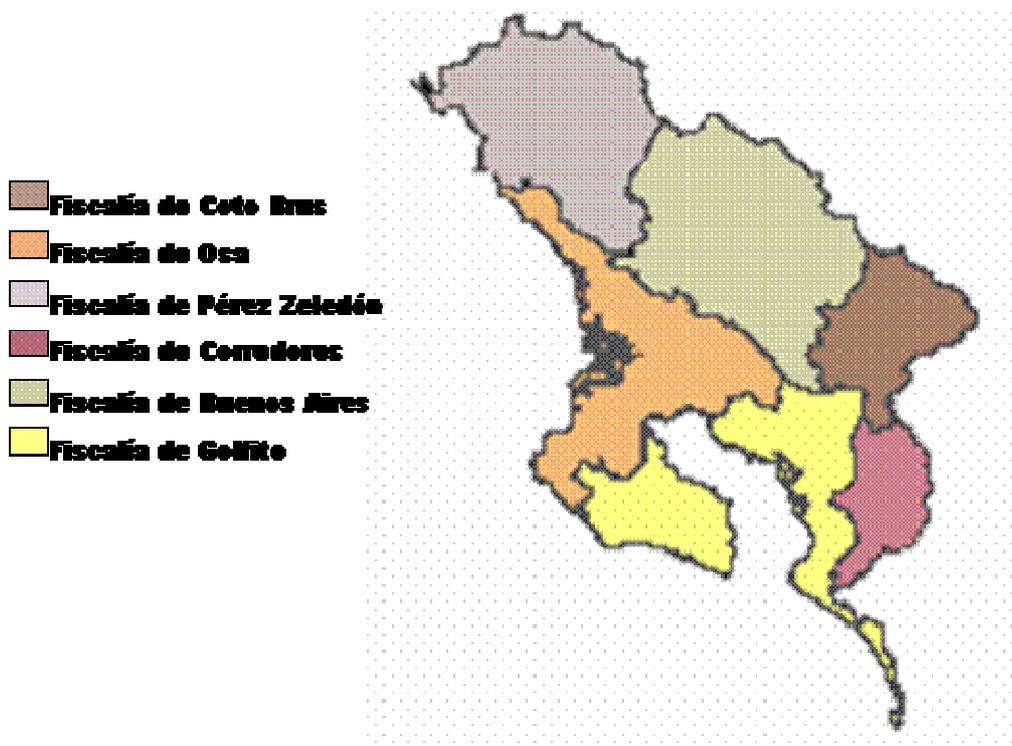
En este sentido la única Fiscalía que esta adscrita es la Fiscalía de Buenos Aires, en ese sentido las celebraciones de audiencias las realizan los días miércoles de todas las semanas por parte de los Jueces Penales, y en caso de un señalamiento para juicio, el Fiscal de Buenos Aires se traslada a Pérez Zeledón, en algunas oportunidades el Fiscal Coordinador rea-

liza los debates, así como los Fiscales auxiliares, siempre y cuando se comunique con anterioridad del señalamiento, en el caso de la Fiscalía de Osa únicamente le colaboramos cuando se realiza un juicio del Tribunal de Juicio, siempre y cuando se comuniquen con el Fiscal Coordinador y lo hagan saber con anterioridad y sea lo conveniente para el caso según la complejidad. Se ha estado implementando la audiencias orales para algunos de los requerimientos, como es el caso de las desestimaciones sencillas.

#### **F. Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos de fijación de plazo.**

En cuanto a las acusaciones, la Fiscalía Adjunta lleva un registro de todas pero es responsabilidad de cada Fiscal darle el seguimiento correspondiente a sus acusaciones. En cuanto a reo presos y medidas cautelares en general, cada Fiscal controla las suyas

## **Competencia Territorial de las Fiscalías que conforman la Fiscalía Adjunta de la Zona Sur**



por separado y a la vez se lleva un libro general donde se registran todas. Finalmente en lo relativo a asuntos con fijación de plazo; por ser estos muy escasos al punto de que a la fecha no hay ninguno en estas condiciones; cada Fiscal por su cuenta controla los que le corresponden. No ha existido problema alguno en este sentido.

#### G. Reuniones en la fiscalía.

-Todos los miércoles de cada semana nos reunimos todos los Fiscales con el Fiscal Adjunto, con el propósito de discutir y comentar las circulares y jurisprudencia; así como discutir sobre asuntos complejos y directrices y estrategias a seguir en los debates. También en lo relativo a dirección funcional y en general a trabajo cotidiano de los Fiscales. (Allanamientos, comentario de casos, etc).

-Al menos cada dos meses se programan reuniones con el personal de apoyo con el propósito de coordinar acciones, dar directrices, distribuir funciones, etc.

- Por otro lado se han dado reuniones con los jueces del Tribunal Superior a fin de lograr una mejor coordinación de agenda y de aspectos de análisis jurídico.

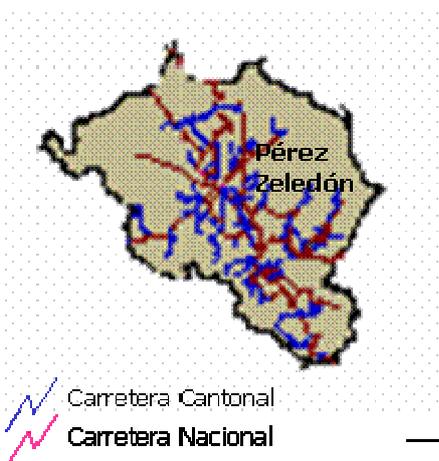
#### H. Control realizado por el fiscal coordinador.

El de los Fiscales Auxiliares, conforme arriba se indicó, en asocio con el Fiscal Adjunto por encontrarse aquí su sede; esto mediante reuniones en las que se comentan y discuten casos en particular; asimismo, personalmente con cada uno conversando sobre los asuntos que tramitan y realizando muestreos de revisión de expedientes y ponderando los cuadros estadísticos.

-En cuanto al personal de apoyo. De igual forma en asocio del Fiscal Adjunto, impartiendo las directrices de actuación en forma directa por encontrarnos todos en un mismo Despacho, así como en las reuniones, donde se escuchan inquietudes y se dan las pautas a seguir.

#### I. Vistos buenos para medidas alternas que lo re-

## FISCALÍA DE PÉREZ ZELEDÓN



### Competencia Territorial

Area	1.906 Km <sup>2</sup>
Población	129.665 hab
Densidad	68 hab/Km <sup>2</sup>

### Características de la Zona

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo
Pérez Zeledón	31%	69%	48,9

## **quieran**

Los da el Fiscal Adjunto. No ha existido problema alguno.

## **FISCALÍA DE BUENOS AIRES**

### **A. Atención al público**

En tratándose de una Fiscalía Unipersonal la atención al público reside exclusivamente en el Fiscal Auxiliar encargado del despacho y dos auxiliares judiciales asignados.

### **B. Recepción de denuncias**

En tratándose de una Fiscalía Unipersonal el tamizado reside exclusivamente en el Fiscal Auxiliar encargado del despacho.

### **C. Asignación de Asuntos Ingresados**

En tratándose de una Fiscalía Unipersonal la tramitación de asuntos ingresados reside exclusivamente en el Fiscal Auxiliar encargado del despacho.

### **D. Atención de audiencias preliminares y debates**

Tratándose de una Fiscalía Unipersonal la atención de debates reside en principio exclusivamente en el Fiscal Auxiliar encargado del despacho, salvo la colaboración que brinda en ese sentido la Fiscalía Adjunta de la Zona Sur, asumiendo parte importante de los juicios a realizarse en el Cantón de Pérez Zeledón donde se encuentra la sede del Tribunal de Juicio y con el fin de evitar la ausencia del Fiscal Auxiliar en el despacho. Las audiencias preliminares se realizan los días miércoles en que los Jueces Penales de Pérez Zeledón se trasladan por rol a Buenos Aires, de ahí la urgencia de nombrar un Juez en el circuito.

### **E. Atención de otras Audiencias**

Por ser una Fiscalía Unipersonal la atención de audiencias reside exclusivamente en el Fiscal Auxiliar encargado del despacho, que incluso por ejemplo en audiencias por medidas cautelares muy delicadas resulta necesario trasladarse a Pérez Zeledón.

### **F. Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo**

## **preso y asuntos con fijación de plazo**

Igualmente por ser una Fiscalía Unipersonal el seguimiento reside en el Fiscal Auxiliar encargado del despacho, con la colaboración de la auxiliar judicial a través de los siguientes controles: Existe un Libro General de Medidas Cautelares que lleva el despacho y un control de reos presos que lleva el Fiscal Auxiliar como control cruzado, así mismo, se lleva un Libro de Entradas de Expedientes y un Inventario Computadorizado de los mismos donde se da seguimiento tanto a las acusaciones como a los expedientes con sobreseimiento provisional o con fijación de plazo tramitados, en relación con la fecha de entrada y salida de las causas de la Fiscalía de Buenos Aires.

### **G. Reuniones de la Fiscalía**

La realización de reuniones con el Fiscal Auxiliar encargado del despacho se da de forma directa con los asesores legales o jefes de las distintas policías actuantes en la jurisdicción, ya sea, tratando asuntos generales o casos concretos.

### **H. Control realizado por los coordinadores**

El control del despacho reside en el Fiscal Adjunto de la Zona Sur mediante visitas mensuales, en las que se hacen una revisión sobre el ingreso y salida de expedientes, consultas de casos y otros.

### **I. Manejo de vistos buenos en medidas alternas**

Los vistos buenos en la etapa intermedia residen en principio en el Fiscal Auxiliar encargado del despacho, acatando las directrices y circulares remitidas por la Fiscalía General de la República o la Fiscalía Adjunta de la Zona Sur, tomando en cuenta la incidencia de ciertos delitos, su gravedad, la opinión de las víctimas y la reincidencia de los imputados.

## **FISCALÍA DE OSA**

### **A. Atención al público**

En la Fiscalía existe un rol de atención al público, en donde cada auxiliar judicial tiene un día asignado para tal efecto, en caso de que haya gran cantidad de público los auxiliares colaboran para realizar la atención más agilizada. Esta oficina viene funcio-

nando con muy buenos resultados en el presente año, sin embargo por estar ubicada en una zona de gran afluencia de turismo y residentes americanos, se presentan problemas con el idioma. Se pretende por iniciativa de cada funcionario capacitarse lo mejor posible en ese campo como solución al problema.

### **B. Recepción de denuncias**

Para estos efectos toda denuncia es tamizada por uno de los fiscales del despacho, solamente no se tiene el control de las que ingresan a través del Organismo de Investigación Judicial.

En cuanto si existe problemática en la recepción de las denuncias y la asignación de mismas, no he visto ningún tipo de problema ya que al ser dos fiscales los que laboramos en dicho despacho, conforme ingresen las mismas se reparten en forma equitativa y la asignación de las denuncias se hace por día y se introduce al sistema de cómputo.

### **C. Asignación de asuntos ingresados**

Los asuntos se asignan uno para cada fiscal conforme van ingresando, siendo que en el caso de los reos presos se lleva un rol por aparte para que sean distribuidos equitativamente. Además considerando

que la fiscal auxiliar "A" lleva los asuntos contra menor de edad, por cada uno que le ingrese contra menor se compensa al otro fiscal con otro de adulto; lo anterior significa que si al fiscal "A" le ingresaron en el mes de octubre diez asuntos contra menor de edad, al fiscal J le ingresarán diez más de adulto que eventualmente le hubiesen correspondido al fiscal "A". En este sentido entre ambos fiscales dialogamos cuando pueda existir algún tipo de desproporción en la asignación de asuntos. En caso de no poder ponernos de acuerdo (lo cual no ha sucedido) se pide consejo al Fiscal Adjunto.

### **D. Atención de audiencias preliminares y debates**

Las audiencias preliminares son realizadas por el Fiscal que hizo la acusación, en caso de que exista un debate y esté señalado a la misma hora, el otro fiscal asume la misma.

En este circuito judicial, se realizan todos los debates unipersonales, teniendo el inconveniente de tener que desplazarse hasta los Tribunales de Pérez Zeledón a realizar los juicios colegiados. Dentro de las proposiciones a corto plazo, es lograr que tanto los debates unipersonales como colegiados sean realizados en el cantón.

### **E. Atención de otras audiencias**

En estos casos el fiscal que planteó la acusación por un asunto de Tribunal Colegiado, debe trasladarse desde Osa hasta Pérez Zeledón (100 km aprox), con la agravante que puede significar el traslado y además lo que es más lamentable, la posibilidad de que el juicio no se lleve a cabo, lo cual significa tiempo perdido para el servidor y además los respectivos gastos. También cuando se debe esperar para que el juicio inicie (lo cual sucede en la mayoría de los casos), es tiempo perdido para el fiscal, que de estar en su oficina puede emplearlo para sus labores diarias. En estos casos se plantea la posibilidad de que el Tribunal de Osa pueda ser integrado por dos jueces más para realizar dichos juicios, o bien que los mismos sean realizados por los fiscales de Pérez Zeledón, quienes si bien es cierto nunca se han negado a colaborar, no deja de ser un recargo a su trabajo que tampoco merecen tener, pues es un problema del Poder Judicial que solo se puede solventar con la integración de un Tribunal Colegiado en Osa.

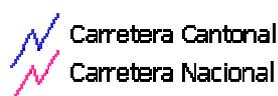
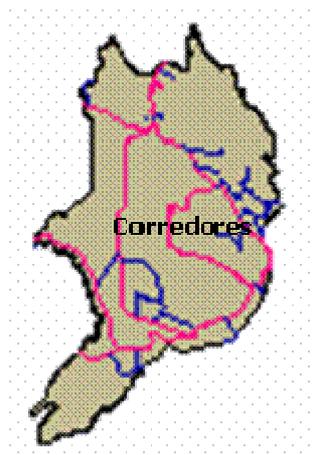
**F) Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos de fijación de plazo.**

En cuanto a las acusaciones, la Fiscalía Adjunta lleva un registro de todas pero es responsabilidad de cada Fiscal darle el seguimiento correspondiente a sus acusaciones. En cuanto a reo presos y medidas cautelares, cada Fiscal controla las suyas por separado y a la vez se lleva un libro general donde se registran todas. Finalmente en lo relativo a asuntos con fijación de plazo; por ser estos muy escasos al punto de que a la fecha no hay ninguno en estas condiciones; cada Fiscal por su cuenta controla los que le corresponden. No ha existido problema alguno.

**G). Reuniones en la fiscalía.**

Por parte del Fiscal Adjunto, se cuenta con una visita periódicamente al despacho, en la que se discute algún problema, cambio de políticas del Ministerio Público y cualquier otro aspecto de relevancia, vía fax y correo interno, se nos mantiene informados.

## FISCALÍA DE CORREDORES



### Competencia Territorial

<b>Area</b>	<b>621 Km<sup>2</sup></b>
<b>Población</b>	<b>36.849 hab</b>
<b>Densidad</b>	<b>59 hab/Km2</b>

### Características de la Zona

<b>Cantón</b>	<b>Urbanismo</b>	<b>Ruralismo</b>	<b>Índice Desarrollo Social</b>
<b>Corredores</b>	<b>31%</b>	<b>69%</b>	<b>35,4</b>

### **I) Control realizado por el coordinador.**

Como se indicó anteriormente, el fiscal adjunto realiza visitas y llamadas telefónica con la finalidad de estar informado sobre las diligencias del despacho.

En cuanto al personal de apoyo. De igual forma en asocio del Fiscal Adjunto, impartiendo las directrices de actuación en forma directa por encontrarnos todos en un mismo Despacho, así como en las reuniones, donde se escuchan inquietudes y se dan las pautas a seguir.

### **I). Vistos buenos para medidas alternas que lo requieran**

Los da el Fiscal Adjunto. No ha existido problema alguno.

## **FISCALÍA DE CORREDORES**

### **a) Atención al público**

En la Fiscalía hay tres asistentes y la conserje. Una de asistentes, además del trámite, es la encargada de los asuntos meramente administrativos del despacho, otra lleva el libro electrónico, ingreso de las causas, etc. y la tercera le compete lo correspondiente al control, ingreso y egreso de evidencia. La conserje además esta la conserje con sus labores propias. Cuando una persona se presenta a formular una denuncia o a realizar algún trámite en el despacho, es atendido por la auxiliar que ese día le corresponde manifestar o por la conserje del despacho para efectos de consultarle qué es lo que requiere, si es una denuncia, el Fiscal que este disponible aborda a la persona, la entrevista con el fin de valorar la misma y posteriormente se le pasa a la Fiscal a Cargo de esta materia para su trámite y diligencias. Si se trata de una consulta de un asunto que ya se esta tramitando, será atendido por la auxiliar encargada de la causa o por el Fiscal según corresponda.

Se presentaba el problema de que una auxiliar se atenía a la otra para que fuera a atender a las personas y o se recargaba en una sola funcionaria o el público debía esperar a que alguna de todas decidiera ir a atenderle. Esto se soluciono haciendo un rol de atención al público entre las auxiliares en donde cada día una de ellas atenderá público, junto con la conserje, se no esta la conserje atenderá la auxiliar y

viceversa y en caso de que ambas estén ausentes o atendiendo otro asunto, cualquiera de las otras auxiliares atenderá al público.

La gran cantidad de trabajo y diversas funciones que debe asumir el auxiliar, hace que muchas veces las personas no puedan ser atendidas inmediatamente y se les hace esperar.

También el espacio físico es un elemento que afecta en cuanto a la atención al público, pues las personas deben ser atendidas en la ventanilla del despacho y escuchada ante la presencia de otras personas que esperan ser atendidas, lo que muchas veces ocasiona disgusto y revictimización en el público.

Es necesario la creación de nuevas plazas para auxiliar, pues esto mejoraría el buen desempeño del trabajo y con ello la atención al público, que una sola persona pueda encargarse de los asuntos administrativos, libro informático y evidencias y las demás auxiliares puedan dedicarse a la tramitación de los asuntos, cada una con un fiscal y así reducir el nivel de trabajo y con ello brindar una mejor y mayor atención al público en general.

Concientizar al personal de apoyo, en la necesidad de brindar una mejor atención a pesar del recurso con el que se cuenta y brindarles incluso charlas y capacitaciones en miras de lograr este objetivo.

### **b) Recepción de denuncias**

El fiscal con disponibilidad valorara los hechos que se viene a denunciar con el fin de establecer si se trata de un delito o asunto que deba tramitarse en esta instancia y valorar la prueba existente o probabilidad de recabarla.

Una vez valorada la denuncia por el Fiscal, es asignada a una de las auxiliares para que la reciba, de acuerdo al rol de denuncias que se lleva en el despacho, excepto casos especiales en que el propio Fiscal recibirá la declaración de la víctima y testigos.

### **c) Asignación de asuntos ingresados**

El Fiscal que este disponible es quien va a valorar la denuncia que una persona desea formular, con el fin de hacer un tamizaje y evitar que ingresen al despacho asuntos que no son competencia de este despa-

cho o no constituyen delito. Una vez valorado comunicará al auxiliar encargado del libro electrónico quien es la que asignará la denuncia al fiscal que corresponda y al auxiliar según el rol, que debe recibir la misma.

Por el poco personal con que se cuenta y que en ocasiones esta incapacitado, en vacaciones o permisos, debe nombrarse personas que no están debidamente capacitadas para la recepción de denuncias y ello crea inconvenientes toda vez que, si la denuncia es mal recibida debe traerse de nuevo a la persona para que la amplíe. Se ha procurado y se implementará más que en la medida de lo posible y cuando son casos con cierto grado de complejidad, la denuncia sea recibida o al menos revisada por un fiscal.

La necesidad de más personal para brindar una mejor atención y prontitud en la atención de la persona que se presenta al despacho a denunciar y el espacio físico adecuado para poder atenderle sin que los demás usuarios puedan escuchar su relato, es otra necesidad que debe ser resuelta.

#### **d) Atención de audiencias Preliminares y debates**

Las disposiciones son que el fiscal que realice la acusación ira a la audiencia preliminar y al debate, salvo en algunas circunstancias, en las cuales el fiscal que formulo la acusación atiende otro caso o existe choque de audiencia señaladas y otro fiscal debe asumirlo.

El problema existía aún en grado mayor cuando en esta zona eran solo dos fiscales, y siendo que existe Juzgado en la materia Penal Juvenil cuyo recargo esta en un fiscal de esta jurisdicción, Juzgado Penal de Adultos y el Tribunal de Juicio. En muchas ocasiones, en los tres despachos señalan audiencias para la misma fecha y hora, por lo que se hacía prácticamente imposible que el mismo fiscal pudiera asumir todas las audiencias de asuntos que ha acusado o solicitado conciliación o cualquier otra medida alterna e incluso los debates, por lo que se solicitaba de las audiencias de acuerdo a la fecha en que habían sido señaladas, lo que generaba mas atraso en el tramite del asunto.

Actualmente son tres fiscales los que atienden en la

jurisdicción de Corredores y este problema se ha solucionado en gran parte, sin embargo el recargo de trabajo es tal que es prácticamente imposible que pueda cumplirse con el objetivo de que el fiscal que acusa atiende la audiencia y el debate, especialmente porque existe un fiscal con recargo en la materia penal juvenil, hay dos jueces penales que realizan audiencias, un tribunal colegiado y uno unipersonal, puede ser que un mismo fiscal tenga señalado una audiencia preliminar o incluso dos ya que hay dos jueces penales, un debate colegiado y uno unipersonal y en el caso del fiscal encargado de la materia penal juvenil un juicio o audiencia, todo a la misma hora u horas similares por lo que no obviamente no puede atenderlas todas.

en ocasiones todos los fiscales están en audiencias y juicios, ya que es totalmente desproporcionado la cantidad de jueces (penal juvenil, penal y del tribunal) con la cantidad de fiscales, esto trae trastornos en el despacho pues no hay un fiscal que atienda al público cuando este lo requiere o que evacue alguna duda que surge entre el personal de apoyo.

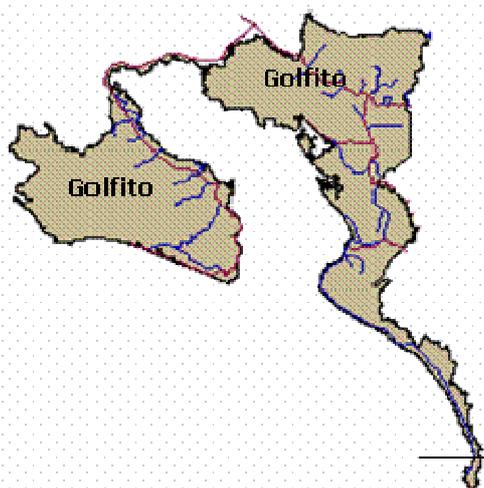
Una solución es la apertura de más plazas para fiscales, donde la distribución de trabajo pueda mejorarse y con ello la condición personal, la calidad y el rendimiento.

Establecer el rol de agendas entre los distintos despachos con el fin de que, en la medida de lo posible las causas que correspondan a un mismo fiscal no sean señaladas sus audiencias para un mismo día y hora, lo que ha tratado de implementarse pero no ha sido acogida por los diferentes despachos y de hecho podría mejorar pero no resolver el problema.

#### **e) Atención de otras audiencias**

Cada fiscal asume sus audiencias y en casos específicos se coordina con algún compañero para que la asuma y no atrasar el proceso, al estar el tribunal en el mismo asiento de la fiscalía, no contamos con problemas de traslados para atender audiencias, en la medida de lo posible se procura y debe implementarse más, la realización de audiencias orales en la etapa de investigación, pues aún existen funcionarios que no les agrada la idea de realizar un audiencia por ejemplo para solicitar una prisión preventiva, en forma oral.

# FISCALÍA DE GOLFITO



## Competencia Territorial

<b>Area</b>	<b>1.754 Km<sup>2</sup></b>
<b>Población</b>	<b>33.671 hab</b>
<b>Densidad</b>	<b>19 hab/Km<sup>2</sup></b>

## Características de la Zona

<b>Cantón</b>	<b>Urbanismo</b>	<b>Ruralismo</b>	<b>Índice Desarrollo Social</b>
<b>Golfito</b>	<b>31%</b>	<b>69%</b>	<b>44,0</b>

### f) Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asunto con fijación de plazo.

En un libro personal, aparte del electrónico y manual del despacho, el fiscal lleva el control de las causas que salen con acusación o cualquier otra resolución, por mes y año.

Asimismo con los asuntos de reo preso donde cada fiscal es responsable por los asuntos con detenidos que le corresponda y en un cuaderno una lista o en la misma agenda o pizarra, es criterio del fiscal, se indica el numero de expediente, nombre del preso, fecha de detención, fecha en que vence la prisión preventiva y los meses que le aplicaron de dicha medida, para con ello tener pendiente si debe solicitarse ampliación de la medida, cambio, resolver la causa o lo que corresponda.

Cada fiscal es responsable de darle seguimiento a las causas que hayan salido con acusación del despacho, cuyo seguimiento se es complicado pues la gran cantidad de funciones y responsabilidades que debe asumir un fiscal y la carga de trabajo que gene-

ralmente pesa sobre este, resta tiempo y recurso al correcto seguimiento que debe darse a los proceso.

Con la creación de más plazas podrá hacerse una mejor labor que la realizada a la fecha y con mayores resultados satisfactorios, mejorando el servicio y la función de la institución en general.

### g) Reuniones de la Fiscalía

Cada mes se realiza una reunión con el fiscal adjunto con el fin de discutir asuntos propios del despacho y causas complejas o algún tema de interés, así como discusión de circulares o problemas que susciten en el despacho.

Periódicamente se acordó al menos dos reuniones semestrales, y cuando las circunstancias lo requieran, se realizan con el personal de apoyo con el fin de comentar inquietudes e implementar nuevas opciones para aligerar el tramite de los asuntos y evacuar cualquier duda, así como discutir asuntos sobre la atención al público, distribución de trabajo, informar y discutir circulares o directrices y cualquier

asunto de interés.

Con el fin de mejorar la atención al público recientemente nos reunimos fiscales y personal de apoyo y se estableció un rol de atención al público entre las auxiliares, lo que ha contribuido a que no se recargue esta labor en una sola persona y no se atengan unas a otras para atender la persona que se apersona al despacho.

En la medida que se requiera para discutir algún asunto en particular que este afectando la buena marcha del despacho y tramitación de causas y su resolución, se realizan reuniones con los jueces y la defensa pública, se ha logrado por ejemplo la realización de audiencias orales para desestimaciones en asuntos que no existe delito, revocatoria de instancia, no se insto la instancia o no existe prueba suficiente contra la persona denunciada, lo que ha contribuido a bajar el circulante del despacho.

Se han obtenido mejores resultados en las audiencias celebradas en donde, tanto la defensa como la

fiscalía y el juzgado penal, contribuyen para que las personas involucradas comparezcan y si es factible la aplicación de una medida alterna, esta pueda realizarse, así como en los debates, que estos puedan celebrarse, evitando la suspensión por incomparecencia de partes o una segunda audiencia para hacer llegar los testigos.

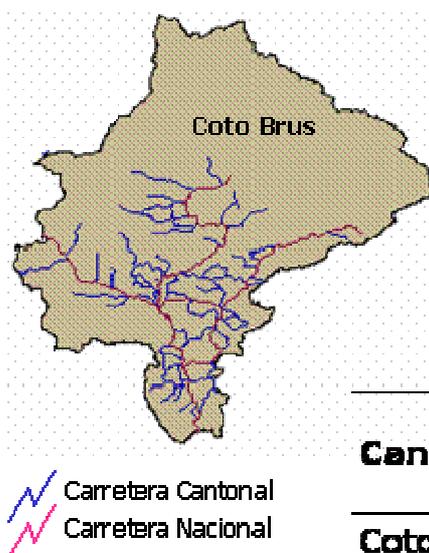
La falta de recurso humano y material es aquí también una limitaste para lograr mayores y mejores resultados.

#### h)Control realizado por los coordinadores

Existe un control de las causas ingresadas y su tramitación, mediante los informes que deben realizarse mensualmente se controla la cantidad de causas que han ingresado al despacho por cada fiscal y las resueltas por este, así como las audiencias y diligencias realizadas para con ello medir la calidad del trabajo realizado.

El personal de apoyo es controlado por cada fiscal

## FISCALÍA DE COTO BRUS



### Competencia Territorial

<b>Area</b>	<b>934 Km<sup>2</sup></b>
<b>Población</b>	<b>39.861 hab</b>
<b>Densidad</b>	<b>43 hab/Km2</b>

### Características de la Zona

<b>Cantón</b>	<b>Urbanismo</b>	<b>Ruralismo</b>	<b>Índice Desarrollo Social</b>
<b>Coto Brus</b>	<b>9%</b>	<b>91%</b>	<b>30,9</b>

quien controla a su personal de apoyo, y el coordinador quien controla que dicho personal este cumpliendo tanto con su horario de trabajo como su con labor en el despacho.

Se giran instrucciones y se realizan reuniones cada determinado período y cuando se estima necesario, supervisión de cuestiones administrativas en conjunto con la auxiliar coordinadora y con cada uno de lo fiscales, así como reuniones entre estos para discutir asuntos de interés, causas complejas, tomar decisiones, etc.

El principal conflicto suscitado entre el personal de apoyo se ha derivado de la distribución de trabajo. Ello se ha resuelto realizando reuniones en donde participa todo el personal, fiscales y auxiliares, donde se proponen alternativas y conjuntamente se toma una decisión distribuyendo entre el personal las labores que deben abarcarse.

La problemática más grave para ejercer controles eficientes es que, el coordinador tiene iguales funciones y carga de trabajo, en lo que es la tramitación de causas y todas las diligencias propias de un fiscal, pero además de esto tiene que hace en muchas ocasiones hasta de administrador, llevar el control de la oficina en general, del personal a su cargo y realizar una serie de funciones más distintas a las propias de la investigación y tramitación de causas, rendir informes, estudios, incluso hasta presupuestos de la oficina, lo que genera un trastorno en su labor, pues con el recargo de trabajo y la gran cantidad de labores, no puede con su tiempo tan limitado ejercer un verdadero control de su despacho y el personal a cargo.

Nuevamente volvemos a que existe un problema en cuanto al recargo del trabajo, no es posible cumplir a cabalidad con todas las labores, dirección funcional, tramitar las diferentes causas penales y todo lo que ello implica, resolver, acudir a audiencias, juicios, inspecciones, dar charlas, asistir a capacitaciones, donde solo el trasladarse requiere de todo un día sin que sea posible una sustitución ocasionando esto trastorno laborales y además ejercer todos los controles de supervisión y control no solo de su trabajo en sí, sino de todo el personal de su despacho, no es posible en ocho horas laborales abarcar toda una serie de responsabilidades con prontitud y res-

ponsabilidad y de manera adecuada.

Quizás si a los coordinadores de despachos se les realizara una distribución distinta de trabajo, podría ejercer mejor su función como tal y mejorar los controles y así la calidad y cantidad del trabajo.

#### **i) Manejo de vistos buenos en medidas alternas y de simplificación procesal.**

Cada fiscal valora el caso en particular y la procedencia, conveniencia y legalidad en la aplicación de una medida alterna, siguiendo instrucciones del fiscal adjunto.

Se ha coordinado con el juez penal las desestimaciones orales, las que se realizan normalmente una vez al mes por cada fiscal.

#### **j) Política de persecución penal locales**

#### **ETAPA PREPARATORIA**

**Criterio de oportunidad.** Se siguen instrucciones giradas por el fiscal adjunto y es este quien los autoriza. No se ha generado mayores problemas, generalmente los solicitados han sido concedidos y no a existido reacciones negativas o adversas de los denunciantes o víctimas al notificarle y explicarle lo solicitado y aprobado.

**Etapa intermedia.** Conciliación es muy frecuente en delitos culposos, agresión con arma, forestales, etc. Si las partes se presentan al despacho indicando que han llegado o desean llegar a un arreglo, se coordina con el juez penal para realizar la audiencia en el mismo momento, si las partes han manifestado ambos que desean conciliar y así lo solicitan, se valora el tipo de delito y las posibilidades reales para conciliar que existen, con el fin de remitir la causa al juez penal con solicitud de conciliación a efecto de que la misma resulte y no atrasar su tramitación, de lo contrario se formula acusación y luego en la audiencia preliminar si existe la posibilidad de conciliar se hace.

La suspensión del proceso a prueba es también bastante aplicada en esta etapa, analizada su procedencia y en su mayoría, el plan reparador es cumplido por la parte acusada. También se aplica la reparación integral y el procedimiento abreviado cuando

se cuenta con elementos de prueba suficientes que lo permitan.

En todos los casos, aún y cuando la víctima no se haya constituido en actor civil o querellante y su criterio no sea vinculante, se le toma en cuenta su opinión para la aplicación de cualquier medio alterno.

**Etapa juicio.** En esta etapa únicamente es aplicable la reparación integral cuando sea procedente, excepto en aquellos casos en que por razones especiales sea factible llegar a un arreglo conciliatorio.

## **FISCALÍA DE GOLFITO**

### **A. Atención al público**

No he experimentado problemática alguna, la atención al público en la medida de lo posible se trata de realizarlo con la mayor agilidad posible, y no se ha queja al respecto, ni comentario alguno sobre esta situación, por lo que no existen propuestas para mejorar este aspecto en el año 2005.

### **B. Recepción de denuncias**

Todas las denuncias que se ingresan son analizadas por el Fiscal a cargo, se valoran y si es procedente se reciben, sobre este aspecto no he experimentado problemática alguna, pues dicha recepción de denuncias se realizan en orden cronológico en cuanto a las que atiende el fiscal, no así a las que se reciben por escrito, una forma de mejorar este aspecto es que la persona que lleva el libro general de entradas de expedientes no debe llevarlo la persona que tramita por cuanto que es lógico que dicha persona se va asignar los casos menos complejos, es necesario que haya un auxiliar que no tramite y se encargue del referido libro así como todo lo relevante a informes todo lo que sea administrativo, esa es mi propuesta para mejorar este aspecto para el año 2005.

### **C. Asignación de asuntos ingresados**

Sobre este aspecto quiero hacer de manifiesto que he observado en el momento de ingresar las causas más complejas le son asignadas a un Fiscal, situación por la que para dicho fiscal hay sobre-carga con asuntos complejos, esta situación se puede observar en el libro general de entradas, en el cual un

fiscal de inmediato cancela sus causas con desestimación el otro tiene activo todos los expedientes o en su defecto la mayoría de los mismos, estoy segura que si revisamos los expedientes por hora de entrada probablemente algunos son asignados no por rol sino que específicamente son asignados. Esta problemática puede ser solventada asignándose un auxiliar administrativo o bien que el conserje sea el encargado de asignar por orden cronológico es decir por hora de ingreso los expedientes y así evitar que se recargue las funciones en un solo fiscal, aspecto que ya fue discutido con el Fiscal Adjunto y se están aplicando los correctivos.

### **D. Atención de audiencias preliminares y debates**

Sobre este aspecto la mayoría de las audiencias preliminares y los debates han sido asistido por el Fiscal a cargo de la investigación, sin embargo existe un número considerable que han sido representado por otro Fiscal por sustitución que se ha dado durante el presente año. La problemática que he observado, es cuando hay que ir a realizar una audiencia o debate del otro colega por diferentes circunstancias, es necesario conocer a profundidad todos los aspectos cubiertos durante la investigación. En cuanto a las Audiencias Preliminares se realizan por lo general a la hora señalada, en lo que si tenemos problemas son los juicios pues se señala para las ocho u ocho y treinta de la mañana y son las diez de la mañana y los jueces del Tribunal no han llegado, siendo que los juicios se inician hasta dos horas a tres más tarde de lo programado lo cual genera un trastorno para el despacho.

### **E. atención de otras audiencias**

No hay problemas en cuanto a la asistencia de audiencias, pues ambos fiscales nos ponemos de acuerdo hay mutua colaboración, si uno de los dos tiene que salir el otro se hace cargo de lo pendiente en el despacho y no se pierde ninguna audiencia señalada, se tratan de realizar todas. Además se está cumpliendo con la finalidad de las audiencias preliminares. En cuanto a la propuesta para incrementar la oralidad en la fase de investigación, y en las diversas audiencias ante el Juez Penal de Golfito no hay problemas por lo que no tengo propuesta en este aspecto y se avanzado mucho con las audiencias orales masivas.

#### **F. Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación de plazo**

Sobre el seguimiento de las acusaciones en esta fiscalía no se lleva ningún control, únicamente con la cancelación del libro general de Entradas, en cuanto a los asuntos de Reos Presos se lleva una pizarra en la que se anotan las fechas de vencimiento de la prisión para los dos Fiscales, con su respectivo número de expediente así como el nombre del imputado y la fecha exacta en que vence la prisión, y con dos o tres días de anticipación se solicita en caso de que lo amerite la ampliación de la prisión preventiva por el término correspondiente, y en los asuntos con fijación de plazo no se ha observado ningún asunto con fijación de plazo hasta el momento, y en cuyo caso si lo hubiera se le asignaría una casilla especial y se trataría de diligenciar con la urgencia del caso toda prueba pendiente. Por lo anterior se considera que en este aspecto no existe problemática alguna.

#### **G. Reuniones de la Fiscalía**

Sobre este punto existen directrices del Fiscal Adjunto para la aplicación de políticas de persecución penal, uniformación de criterios, estudio de circulares o jurisprudencias, trabajo de equipo, solución de conflictos internos u otros remitidos por la Fiscalía General de la República. La problemática más importante en esta área es la cantidad de expedientes que existen por Administración Fraudulenta e infracciones a la Zona Marítimo Terrestre y una forma de solucionar esta situación es otorgándose un Fiscal para dichos tipo de expedientes.

#### **H. Control realizado por los coordinadores**

El personal de apoyo cumple con las directrices establecidas, hasta el momento no ha habido conflicto entre el personal de apoyo y los fiscales. Por lo anterior no tengo propuesta por cuanto que no hay problemática alguna.

#### **I. Manejo de vistos buenos en medidas alternas y sim-**

#### **plificación procesal**

Hasta el momento no ha habido problemas en cuanto al manejo de los vistos buenos por cuanto que en el momento que se ha solicitado aplicación de criterios de oportunidad la mayoría han sido aprobado sin ninguna complicación, así como en los archivos fiscales, y en cuanto a las políticas internas no existe ninguna problemática en este Despacho en estos aspectos.

### **FISCALÍA DE SAN VITO DE COTO BRUS**

#### **A. Atención al Público**

La problemática que la Fiscalía de Coto Brus ha experimentado en cuanto a la atención al público es en razón a la falta de personal que tiene este despacho. Lo anterior en virtud de que este despacho en la actualidad cuenta únicamente con una plaza de auxiliar judicial, siendo esta la que se debe encargarse de la atención al público, el mantenimiento y seguimiento del sistema penal, confección de informes estadísticos, tramitación de las causas penales, fotocopias, recepción de denuncias, entrega y recibo del correo, etc., es decir, todas las funciones propias del despacho, siendo sumamente difícil principalmente la atención al público, la atención de las llamadas telefónicas, la toma de denuncias delicadas en perjuicio de menores de edad, como por ejemplo las de abusos sexuales contra menores, que deben ser tomadas en un lugar separado del área de atención al público y la atención de reos presos, al existir una sola persona de todas esas funciones.

Mayor dificultad se presenta cuando el Fiscal se encuentra atendiendo diligencias propias de su cargo, como debates, audiencias, inspecciones oculares, entre otras, algunas de las cuales inclusive el Fiscal se debe trasladar hasta los Tribunales de Corredores, como los debates, quedando el despacho a cargo de un solo empleado judicial.

#### **B. Recepción de denuncias**

Las denuncias son recibidas por la única auxiliar judicial del despacho.

### C. Asignación de asuntos ingresados y debates

Los asuntos ingresados en su totalidad son de conocimiento del único fiscal a cargo de esta Fiscalía, así como los debates, por ende, el fiscal acusa y posteriormente atiende la audiencia preliminar y debate.

### D. Atención de audiencias preliminares y debates

Las audiencias preliminares son atendidas por el fiscal a cargo de este despacho, los días jueves de cada semana, las cuales se realizan en la Fiscalía de Coto Brus. Para tal efecto el Juez Penal se traslada a esta zona. Los debates también se llevan a cabo en la sala de debates acondicionada en el edificio de los Tribunales de Coto Brus, para lo cual el Tribunal de Juicio, ya sea unipersonal o colegiado, se trasladan a la zona. Excepcionalmente se señala algún debate en Corredores, principalmente cuando los

crita se traslada a aquella zona. Los señalamientos se hacen para cualquier día de la semana, con excepción del día jueves, dependiendo de la agenda del Tribunal. Como se indicó con anterioridad, el fiscal de Coto Brus atiende tanto las audiencias preliminares o de conciliación y los debates de todos los casos que acusa.

## FISCALÍA DE BUENOS AIRES



 Carretera Cantonal  
 Carretera Nacional

### Competencia Territorial

Area	2.384 Km <sup>2</sup>
Población	42.635 hab
Densidad	18 hab/Km <sup>2</sup>

### Características de la Zona

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo Social
Buenos Aires	26%	74%	22,2

testigos son de aquella zona, caso en el cual la sus-

#### **D. Atención de otras audiencias**

En el caso de la Coto Brus, la Fiscalía se encuentra ubicada en zona diferente a la del asiento del Tribunal de Juicio y Juzgado Penal (de Corredores), por lo que para la atención tanto de audiencias preliminares y debates, ambos se trasladan a esta zona para su realización. En el caso de las audiencias, se realizan todos los jueves y los debates cualquier otro día de la semana. Excepcionalmente se señala algún debate en Corredores, caso en el cual el Fiscal de Coto Brus se desplaza a esa zona. En ese sentido existe muy buena coordinación y comunicación.

#### **E. Seguimiento de casos reo-presos y casos fijación de plazo**

En casos de reo preso, existe un estricto control mediante un listado que se mantiene actualizado y que se lleva por parte del fiscal y auxiliar judicial. También en la agenda del fiscal se anota el vencimiento de la prisión en el día que corresponde, y en caso de que ese día sea un feriado o inhábil, se anota como recordatorio el día anterior hábil. Casos de Fijación de Plazo no existen en la Fiscalía de Coto Brus, toda vez que las causas son resueltas en un periodo de tiempo corto.

#### **F. Reuniones de la Fiscalía**

Desde que asumí la Fiscalía de Coto Brus, he realizado una reunión conjunta con los jefes de los cuerpos policiales del cantón, Minae y Juez Contravenicional de Coto Brus (para tratar casos de violencia domestica), mediante la cual se han identificado necesidades y problemas de la zona, se plantearon inquietudes, se plantearon soluciones a diversos problemas cotidianos que atañe a la zona y se trató de buscar la mejor forma de coordinación entre los diferentes entes u órganos involucrados, reunión que se repitió en fecha 19 de octubre de 2004.

Con el Organismo de Investigación Judicial me reúno una vez a la semana, en algunas ocasiones más veces si es requerido, para efectos de seguimiento de casos, dirección funcional, identificación de necesidades o problemáticas de la zona, realización de diligencias (como secuestro de documentos, expedientes clínicos etc) De igual manera he realizado reuniones periódicas con la PCD y Minae con la

misma finalidad, y en general existe buena relación y buena coordinación.

#### **G. Control realizado por los coordinadores**

En el caso de Coto Brus, no existe control o supervisión alguna de parte del fiscal coordinador, pues no se cuenta con dicha plaza. Cualquier control o supervisión lo realiza directamente el Fiscal Adjunto de Pérez Zeledón.

#### **H. Manejo de vistos buenos en medidas alternas y simplificación procesal**

Los vistos buenos en criterios de oportunidad los da el Fiscal Adjunto de la Zona Sur. En relación a las demás medidas alternas se aplican regularmente, entre ellas, la de mayor frecuencia es la conciliación, seguida por la suspensión del proceso a prueba, reparación integral y con menos frecuencia los procedimientos abreviados. Como forma de simplificación procesal, en asuntos de poca complejidad, de índole patrimonial y en los cuales las partes han manifestado su anuencia a conciliar, se hace la solicitud respectiva y se remite el caso al Juzgado Penal para que convoque a audiencia de conciliación, donde un alto porcentaje de esos casos efectivamente concilian exitosamente.

#### **I. Políticas de persecución procesal penal locales**

Etapa Preparatoria: Durante esta etapa se aplican las siguientes medidas alternas: criterios de oportunidad en aquellos casos de escasa o mínima reprochabilidad, con el visto bueno del Fiscal Adjunto. En todos los casos durante el 2004, el Juzgado Penal los ha aprobado, dictando consecuentemente el sobreseimiento definitivo. También se solicitan conciliaciones previo a la formulación de la acusación, en aquellos casos en los cuales las partes así lo solicitan (en la denuncia y/o indagatoria), con resultados muy satisfactorios. Suspensiones del proceso a prueba también se solicitan previo a la formulación de la acusación, principalmente en delitos de índole ambientales, donde el imputado manifiesta en la declaración indagatoria su interés en someterse en alguna medida alterna, contando con el visto bueno de la Procuraduría General de la República en representación de los intereses del estado y con un plan

reparador equitativo con el daño ambiental causado. También los resultados son satisfactorios.

Etapa Intermedia: En esta etapa se aplican todas las medidas alternas posibles y procedentes según el caso en concreto, principalmente conciliaciones, también suspensiones del proceso a prueba, reparaciones integrales y abreviados, siendo estos dos últimos los que se aplican con menor frecuencia.

Etapa de Juicio: En esta fase la medida alterna aplicable es la Reparación Integral, siempre y cuando sea procedente según el caso en concreto. En casos excepciones, se aplica el instituto de la conciliación, en aquellos casos en los cuales alguna de las partes por fuerza mayor no pudo presentarse a la audiencia preliminar pero su intención fue siempre la de llegar a un buen arreglo, quedando esta situación consignada en el acta de audiencia, tomando en cuenta la voluntad de las partes y su anuencia en conciliar,

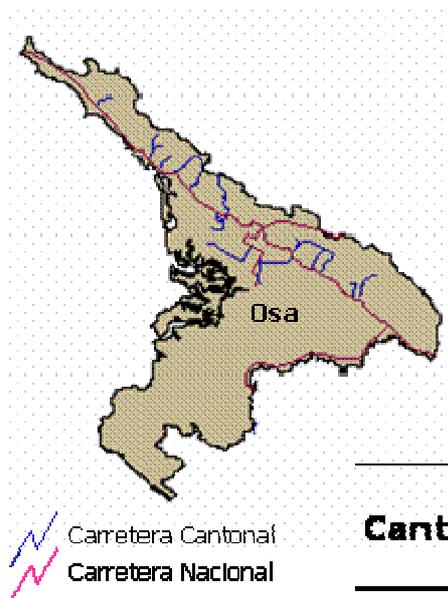
principalmente la voluntad de la víctima, velando que la conciliación sea proporcionada con los hechos acusados y la afectación al bien jurídico tutelado.

## 2. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

### A. Giras realizadas a las fiscalías adscritas

La Fiscalía Adjunta de la Zona Sur cubre una de las mayores extensiones territoriales del país, e igualmente es la de mayor número de Fiscalías adscritas, lo anterior ha significado por ejemplo que para desplazarse a Fiscalías como la Golfito, Corredores o San Vito de Coto Brus, tenga que recorrerse más de quinientos kilómetros, situación que expone la seguridad de los funcionarios que se trasladan en la Unidad del Ministerio Público por el fuerte invierno que azota la zona la mayor parte del año y el estado de las carreteras; sin embargo en la medida de lo posi-

# FISCALÍA DE OSA



## Competencia Territorial

Area	1.930 Km <sup>2</sup>
Población	25.039 hab
Densidad	13 hab/Km <sup>2</sup>

## Características de la Zona

Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice Desarrollo Social
Osa	29%	71%	41,3

ble se realiza una visita mensual a cada una de la Fiscalías lo que significa un promedio de sesenta giras realizadas en el año. El propósito de las visitas es la de supervisar el trabajo que globalmente esta desarrollando cada una de las Fiscalías en torno al cumplimiento del plan operacional aprobado para cada una de ellas, así como el desempeño individual de cada uno de los fiscales, girar instrucciones verbales sobre diferentes temas generalmente relacionados con las circulares de la Fiscalía General y sobre los boletines de Jurisprudencia, se analiza estadísticamente el ingreso mensual de asuntos a cada fiscal, en comparación con la salida de los mismos, todo con el propósito de instar a cada uno de ellos a que manejen un circulante ideal. Los resultados que en general se han obtenido se traducen fundamentalmente: que los fiscales en general se sientan respaldados en el desempeño de sus funciones, en que la mayoría de los fiscales manejen un circulante acorde a las condiciones propias del lugar de asiento de cada una de las Fiscalías que presentan particularidades muy propias, a señalar las fortalezas y debilidades que tiene cada una de la Fiscalías con el fin de enmendar los errores, mayor comunicación con las otras partes que intervienen en el sistema (jueces, defensa, policía judicial y administrativa); en fin tratar de que en cada uno de los lugares se implemente una verdadera labor de equipo. Aspecto que en el presente año se ha visto fortalecido indudablemente con el Sistema Administrativo de Control de las Investigaciones, que ha permitido iniciar una reingeniería en el tema de supervisión.

#### **B. Modo de realización de la supervisión**

La supervisión se divide en tres partes; primero reunión con cada uno de los fiscales donde se comentan casos que previamente han seleccionados en los que realizan consultas diversas sobre su abordaje, así mismo sobre cualquier tema de su interés; seguidamente se completa la información de los cuadros de control y supervisión que comprenden muchos de los aspectos que la Fiscalía Adjunta de la Zona Sur revisaba desde que inicio las giras de supervisión a inicios de mil novecientos noventa y ocho, cuadros que se dirigen a recabar información sobre el desempeño de cada uno de los fiscales en forma individual, así mismo cada trimestre se evalúa cada uno de los despachos; finalmente en la medida de lo posible se programan reuniones con los jueces de

las diferentes etapas del procedimiento, jefes de las diferentes policías y los coordinadores de la defensa, con el fin de recabar sus impresiones sobre el desempeño de cada fiscalía y de los fiscales en forma individual, observaciones que permiten una mejor coordinación de las actividades, mejores relaciones interpersonales y una retroalimentación en aras de enmendar los errores en que se puede estar incurriendo.

#### **C. Instrucciones Giradas a las Fiscalías adscritas**

Son muchas, la mayoría se realizan en forma verbal en cada una de las visitas que se programan, y van desde criterios de la Fiscalía Adjunta sobre la aplicación de formas alternas, sobre la forma en que deben mantenerse la comunicación y la coordinación con cada una de las partes del sistema penal; instrucciones sobre la forma de implementar la dirección funcional, y en general instrucciones propias de los casos que se presenten en la zona, sobre todo los de suma gravedad en los cuales se ha insistido deben ser comunicados a la Fiscalía adjunta para su seguimiento.

#### **D. Conflictividad más recurrente y modo de resolverla**

El problema más común es las excesivas cargas de trabajo tanto para el personal profesional como de apoyo, mismo que se ha tratado de solucionar con el sistema de trabajo en equipo, charlas de manejo de estrés, motivación y actividades fuera y dentro de la oficina.

### **3. DIRECCIÓN FUNCIONAL**

#### **FISCALÍA DE PÉREZ ZELEDÓN**

##### **Reuniones realizadas, experiencia de la dirección funcional impacto de la dirección funcional de las investigaciones; capacitación**

Con la Policía Judicial hemos realizado sesiones de las denominadas "GRUPO AMPLIADO" con el propósito de hacer evaluaciones conjuntas sobre el trabajo realizado, corregir procedimientos, intercambiar opiniones y en general hacer los cambios correspondientes en la marcha del trabajo que se hace, los cuales han tenido excelentes resultados en la coordinación de las investigaciones.

Actualmente consideramos que tanto los Fiscales como la Policía Judicial en esta localidad, tienen claro cuales son sus funciones específicas dentro de la investigación; hemos superado esa etapa; no obstante, al igual que en otras jurisdicciones siempre la escasez de recursos y personal sigue siendo un obstáculo para una mejor labor. Es así como, ha sido posible que cada Fiscal cuente con su grupo de investigación de al menos dos oficiales, con lo cual se lleva un mejor control de las investigaciones. Ahora bien, no obstante lo anterior, opinamos que con la dirección funcional la calidad de las investigaciones ha mejorado, especialmente en cuanto a la calidad como en cuanto a la cantidad.

## **FISCALÍA DE BUENOS AIRES**

### **A. Reuniones Realizadas**

La realización de reuniones con el Fiscal Auxiliar encargado del despacho se da de forma directa con los asesores legales o jefes de las distintas policías actuantes en la jurisdicción, ya sea, tratando asuntos generales o casos concretos. Igualmente se mantiene reuniones periódicas con los dos oficiales de la Delegación del Organismo de Investigación Judicial de Pérez Zeledón, asignados para el cantón de Buenos Aires.

### **B. Experiencia de la Dirección Funcional**

Únicamente dos policías judiciales atienden de forma no permanente la jurisdicción del Cantón de Buenos Aires, tercer Cantón más extenso territorialmente a nivel nacional, razón por la cual, en tratándose de una Fiscalía Unipersonal la realización de reuniones con el Fiscal Auxiliar encargado del despacho se da de forma directa con los jefes la policía judicial y los dos oficiales actuantes en la jurisdicción, ya sea, tratando asuntos generales o casos concretos, de forma tal que el intercambio de información, abordaje de investigaciones y el señalamiento de debilidades se da de forma leal y en comunicación constante, siendo que, la anterior situación conlleva un mayor éxito en la tramitación de los expedientes y consecuentemente la reducción de errores y conflictos entre el Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial.

### **C. Impacto de la Dirección Funcional**

Únicamente dos policías judiciales atienden de forma no permanente la jurisdicción del Cantón de Buenos Aires, tercer Cantón más extenso territorialmente a nivel nacional, razón por la cual, en tratándose de una Fiscalía Unipersonal la realización de reuniones con el Fiscal Auxiliar encargado del despacho se da de forma directa con los jefes la policía judicial y los dos oficiales actuantes en la jurisdicción, ya sea, tratando asuntos generales o casos concretos, de forma tal que el intercambio de información, abordaje de investigaciones y el señalamiento de debilidades se da de forma leal y en comunicación constante, siendo que, la anterior situación conlleva un mayor éxito en la tramitación de los expedientes y consecuentemente la reducción de errores y conflictos entre el Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial.

## **FISCALÍA DE OSA**

### **A. Reuniones realizadas**

En este sentido se realizan reuniones con el Organismo de Investigación Judicial y la Policía Administrativa en forma periódica o bien cuando así lo amerite, además de las reuniones de la comisión permanente que se realizan una vez al mes, reuniones con las fuerzas vivas donde participan el Patronato Nacional de la Infancia, los directores del colegio y la Escuela, maestros y orientadores, el comité de deportes y actividades culturales. Los resultados son siempre positivos, pues además de aclarar alguna situación se dictan acuerdos a fin de mejorar la función de cada uno.

### **B. Experiencia de la dirección funcional en el presente año**

Considero que hay más aspectos positivos que negativos, siendo los primeros más importantes de mencionar, pues con ello se ha logrado una comunicación más fluida y antiburócrata que ayuda al buen funcionar de ambas instancias, además los pocos mal entendidos que se han dado han sido resueltos en forma ejemplar.

### **C. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones**

Evidentemente cada vez que se toca el tema de las investigaciones, los cambios positivos se reflejan en los informes y ello coadyuva al fiscal para resolver el expediente.

## **FISCALÍA DE CORREDORES**

### **a) Reuniones realizadas**

Se realizó una reunión con funcionarios del Organismo de Investigación Judicial (O.I.J) y dos reuniones con funcionarios del O.I.J., y Fuerza Pública en conjunto. Los temas abarcados fueron sobre la dirección funcional, la prontitud en cuando a la realización de las investigaciones, haciendo énfasis en materia penal juvenil donde los plazos para concluir la investigación son sumamente cortos, el tema del plazo en las investigaciones y las acciones que se ejercerán si no se cumple con un plazo razonable para rendir informe de una investigación, la necesidad de la dirección funcional y coordinar con el fiscal a cargo de la investigación las diligencias investigativas a realizar. Temas como la recepción de denuncias las cuales deben ser más amplias, completas, brindar más información; entrevista a testigos y abordaje de asuntos. La cadena de custodia, la importancia de mantener la cadena de custodia de la evidencia y el manejo de la propia evidencia. La problemática de la venta de drogas, organizando una comisión integrada por miembros del O.I.J, Fuerza Pública y un fiscal, para mejorar el abordaje e investigación en estos asuntos, obteniéndose a la fecha buenos resultados ya que se han trabajado varios casos y han sido positivos. El asunto de los informes policiales que deben ser más completos sobre todo cuando se trata de una persona detenida y otras temas varios.

### **b) Impacto de la dirección funcional en las investigaciones**

Sí han mejorado, se ahonda más en la investigación y el término para rendir informe es más rápido, tiempo razonable dependiendo de lo investigado.

### **c) Experiencia en la dirección funcional en el presente año**

Ha sido buena en general, existe buena relación entre el jefe de dicha dependencia y también los investigadores. No se han presentado mayores problemas con dichos funcionarios.

Las complicaciones más comunes y que han mejorado en un gran grado, es en el atraso en concluir las investigaciones y remitir el informe correspondiente, lo cual ha mejorado con la fijación de plazo en la investigación al Ministerio Público y la indicación de una fecha límite al oficial para que concluya la investigación, siempre con las excepciones del caso, y el informar a su superior si no se cumple con dicho término. También que muchos investigadores no acuden donde el fiscal para la dirección funcional, sino que remiten el informe concluida la investigación según su criterio, aspecto que también ha mejorado, pues en las reuniones realizadas se ha discutido el tema y su necesidad, pues da más ligereza al trámite del asunto toda vez que se establece las pruebas verdaderamente útiles y pertinentes que deben recabarse para identificar al acusado y su participación en el hecho punible.

## **FISCALÍA DE SAN VITO DE COTO BRUS**

**A. Reuniones realizadas:** Con el Organismo de Investigación Judicial me reúno una vez a la semana, en algunas ocasiones más de una vez si es requerido, para efectos de seguimiento de casos, dirección funcional, identificación de necesidades o problemáticas de la zona, realización de diligencias de urgencia (como secuestro de documentos, expedientes clínicos etc)

**B. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones:** Las investigaciones avanzan con mayor eficacia.

**C. Experiencia de la dirección funcional en el presente año:** Muy satisfactoria, existe muy buena relación y muy buena coordinación. Se le da cumplimiento a las diligencias asignadas durante las reuniones de dirección funcional.

## **FISCALÍA DE GOLFITO**

### **A. Reuniones realizadas**

Se realizan reuniones semanales con los investigadores asignados a la jurisdicción de Golfito para

discutir sobre los avances de los casos en investigación y con la policía administrativa se realizan reuniones con la asesora legal sobre temas de la investigación de la policía administrativa.

#### **B. Experiencia de la Dirección Funcional**

La experiencia ha sido positiva, siendo que se logra definir con la policía el rumbo de las investigaciones y las pruebas necesarias para demostrar el hecho. Otro aspecto positivo a destacar es el aporte de la experiencia de los oficiales en el campo de la investigación y la coordinación. Negativamente se siente la falta de una oficina regional del Organismo de Investigación Judicial en la Jurisdicción.

#### **C. Impacto de la Dirección Funcional en las Investigaciones**

Las investigaciones con forme pasan los años han ido mejorando y logrando influir en forma positiva mejorando la coordinación, lo anterior al haber un mayor contacto con los investigadores durante la investigación.

Como comentario final de este apartado resulta oportuno destacar que con el fin de continuar con el fortalecimiento de la dirección funcional en la Zona Sur la **Comisión Permanente para la Dirección Funcional Ministerio Público de la Zona Sur y las Policías**, la cual ha venido realizando sus funciones desde hace varios años y conforme a un plan operativo, conformada por el Fiscal Adjunto, los Fiscales Coordinadores de todas las Fiscalía adscritas, los Jefes de las dos Delegaciones del Organismo de Investigación Judicial, los dos Directores de las dos Regiones de la Fuerza Pública radicados en la Zona, las asesoras legales de la Fuerza Pública; comisión a la que se ha integrado en lo que corresponde a la Policía de Control de Drogas, Policía Fiscal, Autoridades de Aduana, Policía de tránsito, Funcionarios del Ministerio del Ambiente y energía que cumplen función de policía entre otras, para lo cual se realizado las siguientes reuniones

#### **REUNIONES CON EL CONSEJO AMPLIADO.**

- 34 personas.
- 31 personas.

#### **REUNIONES MINISTERIO PÚBLICO-MINAE ACOSA**

- 06 personas.
- 06 personas.
- 12 personas.
- 13 personas.
- 07 personas.

#### **REUNIONES MINISTERIO PÚBLICO-MINAE ACLA-P**

- 08 personas.
- 17 personas.

#### **REUNIONES COMISIÓN PERMANENTE DE DIRECCIÓN FUNCIONAL**

- 10 personas.
- 17 personas.
- 18 personas.
- 22 personas.
- 15 personas.
- 23 personas.

#### **4. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS O A LAS QUE ASISTIO**

##### **FISCALÍA DE PÉREZ ZELEDÓN**

##### **A. Capacitación recibida**

- Curso de Control Interno: 2 Fiscales
- Formulación e la Acusación 3 Fiscales.
- Investigación de Delitos Ambientales:7 Fiscales.
- Propiedad Intelectual: 1 Fiscal.
- Abordaje de Delitos Sexuales: 1 Fiscal.

- Directrices para reducir la revictimización.

### **B. Capacitación impartida**

- Policía de Tránsito: 26 oficiales el suscrito y el Licdo. Edgar Ramírez.
- Investigación de los delitos ambientales: dos sesiones, una en Los Altos de Cotón San Vito, y en Altamira de Bioley del Cantón de Buenos Aires, en cada una participaron alrededor de 20 personas fue impartida por el Fiscal Adjunto, Fiscalía Agrario Ambiental.

### **FISCALÍA DE BUENOS AIRES**

#### **a) Capacitación recibida**

- Investigación de delitos ambientales
- Curso de formulación de acusaciones
- Curso de pertinencia y utilidad de la prueba
- Curso sobre explotación sexual comercial de menores de edad.

#### **b) Capacitación impartida**

- Fueron por medio de la Fiscalía Adjunta.

### **FISCALÍA DE OSA**

#### **A)CAPACITACIÓN RECIBIDA**

- Formulación de la Acusación 1 Fiscal.
- Investigación de Delitos Ambientales 2 Fiscales.

#### **B) CAPACITACION IMPARTIDA**

- No se aplica

### **FISCALÍA DE CORREDORES**

#### **a) Capacitación recibida**

Al darse un cambio de personal, fiscales, solo indicaré las actividades a las capacitaciones recibidas por mi persona y el personal de apoyo.

- Explotación sexual comercial del niño, niñas y adolescentes. 1

- La protección penal contra la violencia intrafamiliar. 1

- Taller violencia domestica. 2

- La medicina legal en la niñez y la adolescencia. 1

- Taller Atención al cliente. 2

- Auxiliar Judicial. 1

- Derecho niñez y adolescencia en el ámbito educativo. 1

#### **b) Capacitación impartida**

Dos dirigidas a personal docente y alumnos del Colegio Diurno de Ciudad Neily, con participación de setenta y dos personas en la una y un numero similar en la segunda, no se cuenta con los datos, sobre la Ley de Justicia Penal Juvenil y su aplicación, Código Penal y Procesal Penal y la problemática de la drogadicción.

Una dirigida a personal de la Fuerza Pública sobre investigación en asuntos de droga y temas varios con la participación de quince personas y dos charlas dirigidas a público particular sobre la problemática de la droga y violencia domestica, con la participación de veintisiete y diecisiete personas.

### **FISCALÍA DE SAN VITO DE COTO BRUS**

**A. Capacitación recibida:** Durante este año, he recibido los cursos de manejo de armas y explosivos y de explotación sexual comercial infantil.

**B. Capacitación impartida:** Charla en la comunidad indígena Guaymí sobre delitos ambientales, junto con la representación del Minae de Coto Brus.

#### **Fiscalía de Golfito**

Se asistió por parte de la Licda Karin Aguilar Molinari, Fiscal Auxiliar, a varias charlas de capacitación sobre el abordaje de delitos sexuales en perjuicio de menores.

Así mismo se asistió por parte de los dos fiscales de este despacho al taller sobre los Recursos Naturales impartido por el Minae, Fiscalía Adjunta de la Zona Sur y la Fiscalía Ambiental.

En General la Fiscalía Adjunta de la Zona Sur, gracias a la coordinación que existe interinstitucionalmente, y a lo interno del Poder Judicial desarrolló las siguientes actividades de capacitación, que son parte del esfuerzo logrado en el seno de la Comisión Permanente para la Dirección Funcional del Ministerio Público de la Zona Sur y las Policías, así como las Comisiones Permanentes que tiene la Fiscalía Adjunta con las dos Areas de Conservación del Ministerio del Ambiente y Energía que funcionan en la zona: Area Amistad Pacífico y Area de Conservación de Osa, donde precisamente el tema de la capacitación constante entre fiscales y policías es uno de los principales objetivos; aspecto que quedo plasmado en las siguientes actividades

**TALLER PARA EL ABORDAJE DE DELITOS AMBIENTALES:** Igualmente participó personal de todas las Fiscalías de la Zona Sur, con los funcionarios del Ministerio del Ambiente de Energía de las dos áreas de conservación que operan en la zona, realizándose dos talleres para cada una de las áreas.

- 33 personas.
- 32 personas.
- 30 personas.

- 34 personas.

**5. MANEJO DEL CIRCULANTE**

Fiscalía de Pérez Zeledón

**A) TOTAL DE CAUSAS PENDIENTES INGRESADAS ANTES DEL 1-1-98:** no hay.

**B) TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS DESDE 1998, PENDIENTES AL 30 DE OCTUBRE DE ESTE AÑO, DESGLOSADAS POR AÑO:.**

- 2000:3
- 2001:17
- 2002:46
- 2003:127

**C) PRESCRIPCION DE CAUSAS**

Sobreseimientos por prescripción: 16.

A fin de evitar la prescripción de las investigaciones el Fiscal debe velar primero por el término de prescripción de delito investigado, estar pendiente de las causas de interrupción de la prescripción, hacer que realicen los señalamientos para audiencia preliminar y debate lo más rápidamente y ahora con la implantación del plazo administrativo de las causas, se da una mayor revisión de las causas y consecuentemente de los términos.

**D) MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS**

**FISCALIA DE PEREZ ZELEDON**

**Movimiento de entradas/salidas Circulante**

**Período 1° octubre 2003 a 30 setiembre 2004**

<b>FISCALIA DE PEREZ ZELEDON</b>					
<b>Asuntos entrados del 1 oct.03 al 30 set.04</b>	<b>Asuntos salidos del 1 oct.03 al 30 set.04</b>	<b>Circulante al 30 set.03</b>	<b>Circulante al 30 set.04</b>	<b>Audiencias señaladas del 1 oct.03 al 30 set.04</b>	<b>Juicios señalados del 1 de oct. 03 al 30 set.04</b>
3447	3374	1554	1661	Realizadas 953 No realizadas 307	Realizados 115 No realizados 37

## FISCALÍA DE BUENOS AIRES

### A. Total de causas pendientes ingresadas antes del 1/1/ 1998

No hay en trámite.

### B. Total de causas ingresadas desde 1998, pendientes al 30 de octubre del año 2003

- 1998: no hay
- 1999: uno
- 2000: seis
- 2001: seis
- 002: 30
- 2003: 59
- 2004: 226

Las causas internas y externas de atraso referidas en la reconstrucción del núcleo histórico tenido como probable a través de la investigación penal preparatoria, así como, el volumen de trabajo.

### C. Prescripción de Causas

Prescritos: dos.

Llevar a audiencia preliminar todas aquellas causas donde existen elementos de prueba de importancia con el fin de interrumpir los plazos de prescripción, solicitando apertura a juicio en los expedientes más viejos y luego en los más recientes.

### D. Movimientos de asuntos entrados y salidos

Movimientos de entradas / salidas / circulante

- Asuntos entrados 1 de octubre 2003 al 30 de setiembre 2004: 908
- Asuntos salidos 1 de octubre 2003 al 30 de setiembre 2004: 925

- Circulante al 30 de setiembre de 2003: 441
- Circulante al 30 de setiembre de 2003: 328
- Audiencias señaladas 1 de octubre 2003 al 30 de setiembre 2004: 294
- Realizadas: 226 No Realizadas: 40
- Debates señalados 1 de octubre 2003 al 30 de setiembre 2004: 56
- Realizados: 46 No Realizados: 10
- Cantidad de Fiscales: un Fiscal Auxiliar
- Cantidad y puesto de personal auxiliar: dos auxiliares judiciales 2

## FISCALÍA DE OSA

A) TOTAL DE CAUSAS PENDIENTES INGRESADAS ANTES DEL 1-1-98: no hay.

B) TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS DESDE 1998, PENDIENTES AL 30 DE OCTUBRE DE ESTE AÑO, DESGLOSADAS POR AÑO:

- 2002: 16
- 2003: 61
- 2004: 269

### C) PRESCRIPCION DE CAUSAS

Sobreseimientos por prescripción: 3.

A fin de evitar la prescripción de las investigaciones el Fiscal debe velar primero por el término de prescripción de delito investigado, estar pendiente de las causas de interrupción de la prescripción, hacer que realicen los señalamientos para audiencia preliminar y debate lo más rápidamente y ahora con la implantación del plazo administrativo de las causas, se da una mayor revisión de las causas y consecuentemente de los términos.

## D) MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS

### FISCALIA DE OSA

#### Movimiento de entradas/salidas Circulante

Período 1° octubre 2003 a 30 setiembre 2004

FISCALIA DE OSA					
Asuntos entrados del 1 oct.03 al 30 set.04	Asuntos salidos del 1 oct.03 al 30 set.04	Circulante al 30 set.03	Circulante al 30 set.04	Audiencias señaladas del 1 oct.03 al 30 set.04	Juicios señalados del 1 de oct. 03 al 30 set.04
1117	1229	328	385	Realizada No 89 realiza- das 39	Realizados No 66 Realizados 36

### FISCALÍA DE CORREDORES

a) Total de causas pendientes ingresadas antes del 01/01/98.

No hay

b) Total de causas ingresadas o reingresadas desde el 01/01/98, pendientes al 30 de octubre de este año, desglosadas por año.

- Total 617 causas
- 1 del año 2000
- 2 del año 2001
- 32 del año 2002
- 167 del año 2003
- 415 del año 2004

No han sido resultas por que algunas son asuntos un poco complejos que han requerido de investigaciones largas y recabar prueba que amerita mayor tiempo para su obtención, como lo es la causa pendiente del 2000 la cual ha requerido de estudios contables bastantes complejos y dependido también de otro proceso.

Para sacarlas del circulante se seguirá con el procedimiento que se ha dado, dándoles prioridad a estas y agilizando la investigación. Lo que también afecta es que el circulante es bastante elevado y las múltiples diligencias que debe atender el fiscal, afecta para la resolución de las causas.

#### c) Prescripción de causas

Desde el treinta de octubre del dos mil tres al treinta de octubre de este año fueron declarados prescritos veinticuatro asuntos.

d) Movimientos de asuntos entrados, salidos y circulante del 1ro de octubre del 2002 al 30 de setiembre del 2003

Asuntos entrados del 01/10/02 al 30/09/03.	Asuntos salidos del 01/10/02 al 30/09/03	Circulante al 30/09/02	Circulante al 30/09/03
1500	1381	476	716

#### Audiencias señaladas del 01/10/02 al 30/09/03

- Señaladas: 609
- Realizadas: 394
- No realizadas: 215

#### Juicios señalados del 01/10/02 al 30/09/03

- Señalados: 201
- Realizados: 130
- No realizados: 71

**Cantidad de fiscales. Cantidad y puesto del personal auxiliar**

- 02 en el año 2003 04 en el 2003
- 02 asistentes
- 01 administrativa
- 01 conserje

**FISCALÍA DE SAN VITO DE COTO BRUS**

- Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98: NINGUNA.
- Total de causa pendientes ingresadas o re-ingresadas desde el 1-1-98, pendientes al 30 de octubre del 2004: NINGUNA.
- Prescripción de causas (del 30 oct. 04 al 30 oct. 04): NINGUNA.

**Movimiento de asuntos entrados y salidos**

- Asuntos entrados del 01-oct-03 al 01-oct-04: 571

- Asuntos salidos del 01-oct-03 al 01-oct-04: 644

**Audiencias señaladas del 01-oct-03 al 01-oct-04: 323 realizadas**

- 28 no realizadas

**Juicios señalados del 01-oct-03 al 01-oct-04: 88 realizados**

- 56 no realizados

**FISCALÍA DE GOLFITO**

- 1998 No hay expedientes pendientes
- 1999 No hay expedientes pendientes
- 2000 Se encuentra pendiente un expediente
- 2001 no existen expedientes pendientes.
- 2002 se encuentran pendientes los siguientes

<b>CAUSAS INGRESADAS de 1998</b>	No hay	
<b>CAUSAS INGRESADAS de 1999</b>	No hay	
<b>CAUSAS INGRESADAS del 2000</b>	Exp. por extravío	Se está tratando de reponer
<b>CAUSAS INGRESADAS del 2001</b>	No hay	
<b>CAUSAS INGRESADAS del 2002. Total 11</b>	a) Ubicación de los ofendidos es un atraso por cuanto que algunos hay que enviarlos al médico Forense hasta Pérez Zeledón. b) La complejidad de los asuntos c) Informes del Registro Público etc.	Todos se pasaron a estudio para ser resueltos.

**C. PRESCRIPCION DE CAUSAS**

Realicé un conteo desde el 30 de octubre del 2003 al 30 de octubre del presente año y resultaron prescritas un total de DIECIOCHO EXPEDIENTES.

**D. MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS**

<b>Asuntos entrados Del 01-10-03 al 30-09-2004 (2139)</b>	<b>Asuntos salidos Del 01-10-2003 al 30-09-2004. (2476)</b>	<b>Circulante al 30 setiembre 2004. (343)</b>	<b>Audiencias Señaladas Realizadas 210 Suspendidas 71</b>	<b>Juicios señalados Del 01-10-03 al 30-09-04 realizados 74 suspendidos 50</b>
---	---	---	---	--

## 6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA

### A. Causas internas (al MP y al Poder Judicial)

<b>A) CAUSAS INTERNAS</b>	
<b>CAUSA</b>	<b>SOLUCION</b>
1. La ausencia de un médico forense que valore víctimas de delitos sexuales, agresión física, agresión domestica u otros, atrasa de modo significativo las investigaciones	1. El nombramiento de un médico forense para la Zona Sur, en Pérez Zeledón y otro en Corredores, donde existen Delegaciones del organismo de Investigación Judicial.
2. La lentitud de los peritajes en materia de investigación de delitos económicos, financieros e Informáticos.	2. Que la Sección de Delitos Económicos, Financieros e Informáticos cuente con mayor personal para que las experticias sean elaboradas a la mayor brevedad y así evitar la eventual prescripción de causas.
3. Falta de Oficinas regionales del Organismo de Investigación Judicial en los Cantones de Golfito, San Vito de Coto Brus, y Buenos Aires.	3. Dotar de más recurso humano y material para la apertura de dichas oficinas, donde incluso para los cantones de Golfito y san Vito de Coto Brus se cuenta con espacio físico en los respectivos edificio.
4. Circulante alto	4. Aumento de cargas de Trabajo lo que significa aumento de estrés en los funcionarios.
5. Falta de auxiliares judiciales en las fiscalías, con el fin de mejorar la atención del usuario	5. Dotación de más recurso humano, o al menos auxiliares supernumerarios en la zona.

### B. CAUSAS EXTERNAS (al MP y al Poder Judicial)

<b>B) CAUSAS EXTERNAS</b>	
<b>CAUSAS</b>	<b>SOLUCION</b>
1. En tratándose de delitos de Contrabando atrasa la investigación la espera del aforaje y cálculo de impuestos de la mercadería, así como el inventario de la misma, sobre todo en las Fiscalías en las que más se atienden este tipo de delitos- Corredores, San Vito y Golfito.	1. Que la Administración Aduanera disponga con prontitud personeros que remitan el aforaje e inventario de mercadería al Ministerio Público.
2. En el caso de delitos forestales y ambientales atrasa la investigación la espera de los peritajes especiales que deben rendir Geología y Minas (extracción de materiales ilegal).	2. Que el Ministerio del Ambiente y Energía, en el departamento respectivo dispongan con prontitud de personal para que se elaboren y remitan los expertajes al órgano fiscal que investiga.
Problemas para que las víctimas, testigos y acusados se apersonen al llamado judicial.	Ordenar presentaciones lo que requiere más recurso humano.

## 7. PROPUESTAS/ OPINIONES, COMPROMI-

## **SOS, DE SU FISCALÍA**

### **A) Oralidad en el proceso**

Realizar la oralidad en los actos procesales que lo permitan, así por ejemplo en requerimientos sencillos que formulan los fiscales, como algunas desestimaciones seleccionar grupos de expedientes para solicitar oralmente al Juez Penal el dictado de la resolución respectivas, implementación de audiencias orales para la aplicación de formas alternas al juicio, solicitud de medidas cautelares y allanamientos en asuntos urgentes entre otros.

Crear conciencia en los diferentes funcionarios de la práctica de la oralidad en el proceso penal, pues existe aún renuencia de muchos a la hora de solicitar una audiencia oral por ejemplo para una medida cautelar.

### **B) Reducción del circulante**

A fin de reducir el circulante esta Fiscalía Adjunta ha dispuesto que cada Fiscal egrese mayor cantidad de Legajos de Investigación que los asignados por ingreso a cada uno, y se han establecido metas para la celeridad y simplificación de los procesos que ha significado para el caso de la mayor parte de los Fiscales de la Zona Sur, que no se encuentren asuntos en trámite asuntos ni antes, ni del 2002 y más bien las baterías para el próximo año se dirigen a la salida de la mayoría del los asuntos ingresados en el 2003.

### **C. Confección de carátulas y índices de actuaciones**

Dichas formulas resultan ser un resabio del sistema inquisitivo procesal anterior, y riñen abiertamente con lo que se pretende en el nuevo proceso, que es

la desformalización, celeridad y simplificación de los procesos.

### **D. Agenda Consensuada**

Sería muy importante, sobre todo por que el personal de las Fiscalías no es equitativo con respecto al personal de las otras dependencias y por lo tanto siempre se dan choques de audiencias y juicios, donde el fiscal a cargo de la causa no siempre puede atender él el caso porque tiene dos o más señalamientos a la misma hora. Pues existe un tribunal de juicio donde se integra el tribunal colegiado y también hay un juez para juicios unipersonales, por lo que un fiscal puede tener señalado un juicio unipersonal y uno colegiado a la misma hora; esta el juzgado penal con dos jueces, el Juez que tramita la materia penal juvenil que en esta fiscalía se lleva por recargo y hay cuatro defensores públicos que ven materia penal.

En varias ocasiones se ha analizado en el consejo de circuito de la necesidad de una agenda consensuada, sin embargo a la fecha no ha sido posible por la dificultad de que son muchos despachos y no se ha encontrado la forma de coordinarlo entre las diferentes autoridades.

### **E. Desformalización de investigaciones**

Para desformalizar las investigaciones, que el Oficial del Organismo de Investigación Judicial refiera oralmente la investigación realizada al Fiscal, lo cual se hará constar en una hoja control firmada por este, al igual que de los actos que este realizó, y se entre a resolver la investigación por parte del fiscal inmediatamente, igualmente la presentación de distintos requerimientos a los jueces penales en forma oral.

# *Fiscalía Adjunta*

## *Penal Juvenil*

---

*M.Sc. Mayra Campos Zúñiga*

**Fiscal Adjunta**

*Muchas bendiciones a todos (as), ya que sin su esfuerzo y dedicación en el trabajo no hubiera sido posible obtener los logros expuestos en esta memoria.*

### **1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS**

#### **SAN JOSE:**

##### **A. Atención al público en San José:**

Existen manifestadoras que atienden tanto el público de la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil como de la Unidad de Trámite Rápido, bajo la dirección de la Unidad Administrativa.

Internamente se estructuró una Unidad de Trámite Rápido Penal Juvenil, la cual está a cargo de una fiscal auxiliar que atiende personalmente a todos los denunciados, con el apoyo de su asistente/ auxiliar respectivo.

Se llevan a cabo reuniones periódicas con todo el personal de la Fiscalía Adjunta sobre la atención al público y sobre aspectos administrativos en general.

Se mantiene vigente las directrices contenidas en los memorandos N ° 3-FAPJ-03, 44-FAPJ-03 y 53-

FAPJ-03, sobre el buen trato en la atención al público y sobre el inicio puntual de los distintos señalamientos. Pero además, se han emitido nuevos lineamientos sobre este tema conforme a las circulares la Fiscalía General de la República N ° 12-04, así como memorando interno N° 9-FAPJ-04.

En coordinación con la Oficina de Atención a la Víctima, se creó un programa para mejorar la atención a las víctimas, principalmente en los delitos sexuales y desobediencias, directriz contenida en el memorando interno N° 17-05.

##### **B. Recepción de Denuncias San José:**

Desde la creación de la Unidad de Trámite Rápido Penal Juvenil la fiscal atiende a todos los denunciados y establece, de acuerdo a la naturaleza del caso, si este será asumido por la Unidad de Trámite Rápido o asignado al resto de los fiscales de trámite ordinario.

Una vez determinada la procedencia de la denuncia existe un Rol de Recepción de Denuncias. Los asistentes jurídicos y los auxiliares judiciales reciben la declaración de los denunciados, bajo la supervisión de la fiscal de la UTR. Una vez firmada por el interesado y la fiscal, se le pasa al o la Fiscal que se encargará del caso, para que se confeccione la Hoja de Control de Diligencias dentro del término de veinticuatro horas después de recibida la misma, en la cual se indicarán las diligencias necesarias para iniciar su tramitación.

##### **C. Asignación de asuntos ingresados:**

Después de analizar los hechos, calificarlo y establecer si el asunto requiere alguna investigación, la fiscal encargada de la Unidad de Trámite Rápido, decide si se deja el caso o lo asigna a los demás fiscales, si queda en esta unidad se le asigna la numeración correspondiente, y en caso de ser distribuido a otros (as) fiscales se les establece el número interno según la concurrencia en tiempo de las denuncias. Esta distribución está a cargo de un la asistente jurídica que maneja el Libro de Entradas.

**D. Atención de debates:**

La atención de los debates corresponde a los fiscales de juicio, sin embargo, a nivel interno se tiene un Rol Semanal, con el fin de distribuir equitativamente el volumen de diligencias que deben atender los fiscales. Debido a que el número de señalamientos es mayor al número de fiscales de juicio, los fiscales auxiliares participan en el rol.

**E. Atención de otras audiencias:**

La atención de las audiencias, tales como conciliaciones y audiencias de suspensión del proceso a prueba, corresponde al fiscal que planteó la acusación, salvo en caso de incapacidades, vacaciones o situaciones de emergencia, en cuyo caso, el resto de fiscales se distribuyen las diligencias del ausente.

**F. Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación a plazo:**

El seguimiento de las acusaciones y los asuntos con reo preso los lleva cada fiscal por separado, de lo cual, presentan un informe mensual de labores a la Fiscalía Adjunta. Sin embargo, al menos dos veces al año, se realiza una revisión de todos los asuntos pendientes de señalamiento en el Juzgado penal juvenil de San José.

En cuanto a los asuntos con fijación de plazo, continúan vigentes las directrices contenidas en los memorando 15, 24, 35, 40 y 42 del año 2004 y el 8 del año 2005, en los que se fijaron los plazos de 6 meses en delitos y 1 mes en contravenciones.

**RESTO DEL PAIS:**

De acuerdo a los informes remitidos por las diversas fiscalías penales juveniles, la atención al público corresponde a los asistentes y auxiliares disponibles en el despacho, lo anterior conforme a un rol establecido por el coordinador. Respecto a la recepción de denuncias, se mantienen las directrices antes mencionadas, es decir que es el o la Fiscal quien entrevista al denunciante y corresponde al asistente o al

auxiliar digitar la misma.

En relación a la asignación de los asuntos, al ser materia especializada, los mismos son atendidos por los Fiscales (as) penales juveniles de cada circuito judicial y en los que no existe una plaza exclusiva, al fiscal penal de adultos que lleva por recargo dicha materia.

En todas aquellos circuitos judiciales en los cuales existen fiscales especializados, la atención de los debates y de las audiencias corresponden a los fiscales penales juveniles, salvo en situaciones de emergencia.

Conforme a lo dispuesto en los diversos memorandos (7-02 y 31-02, 15-04, 24-04, 41-04, 15-2004, 24-2004, 35-2004, 40-2004, 42-2004 y 8-2005) los fiscales penales juveniles llevan el control de las causas en el libro manual, mediante un control computarizado, así como a través del control de las hojas de diligencias o por el SISPLAZO.

En cuanto a la fijación de plazos, se mantiene un control mensual administrativo, con el fin de cumplir con los plazos máximos para la investigación de los delitos en penal juvenil, que no pueden superar los seis meses y en el caso de contravenciones un mes, tomando en cuenta los plazos de prescripción, según los memorandos antes señalados. Además, cada fiscal deberá rendir un informe mensual a la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil, para cumplir con el control administrativo. Si al fiscal se le vence los plazos establecidos debe solicitar prórroga a la Fiscalía Adjunta de la materia.

Debido a los cambios dados a nivel nacional, los aspectos organizativos han variado, por lo que se procederá a detallar las particularidades de algunas fiscalías penales juveniles. En la Fiscalía Penal Juvenil de Heredia se destaca el problema de la falta de espacio físico, y la suspensión de las audiencias orales en especial, por problemas atribuibles al órgano jurisdiccional.

En el caso de la fiscalía penal juvenil de Corredores,

se destaca la vulneración de los principios de privacidad y confidencialidad, ya que el usuario debe ser atendido en el mostrador en presencia de las demás personas, quienes escuchan el relato de las personas y los hechos que vienen a denunciar, lo que en algunas ocasiones provoca incomodidad a la persona para relatar lo sucedido. Agrava la situación anterior, que los auxiliares que atienden en primer instancia al público, en algunas ocasiones no están debidamente capacitados en el trato con las víctimas. Se requiere el acondicionamiento de un espacio adecuado en el cual las personas puedan ser atendidas individualmente.

Además, concienciar y capacitar al personal de apoyo en cuanto a la atención al público y la importancia de una buena atención y abordaje de las necesidades que este expone. Por último, se propone crear más plazas con el fin de que la atención al público sea más expedita.

Respecto a la problemática detectado en la atención de debates y audiencias, en la Fiscalía penal juvenil de Corredores, es que al no existir un fiscal a cargo únicamente de la materia penal juvenil, este debe atender audiencias en penal de adultos, contando en esta sede con dos jueces penales, la fiscal debe acudir a juicios en materia penal de adultos y penal juvenil y a toda clase de audiencias, ya sea por medidas cautelares, apelaciones, actividad procesal defectuosa u otras y en muchos casos las audiencias o juicios de penal juvenil y de penal de adultos son señalados para la misma fechas y hora, ocasionado trastornos en la atención a dichas diligencias y atrasos en el proceso al tener que suspender audiencias o debates por tener ocupada la agenda con actividades que fueron señaladas con anterioridad.

Una solución sería coordinar entre los diferentes despachos la agenda y asignar días específicos para audiencias y debates en cada materia, lo cual en esta fiscalía no ha sido posible por la cantidad de diligencias y recargo de trabajo que tienen los diferentes despachos. Se requiere el nombramiento de fiscales especializados en la materia penal juvenil y que así puedan dedicarse a atender los asuntos úni-

camente de esta materia. Referente al seguimiento de causas, asuntos con reo preso y con fijación a plazo, en la Fiscalía de Corredores resulta difícil que el fiscal, con todo el recargo de trabajo que tiene pueda dar un seguimiento completo de todas las causas que se encuentran en el juzgado y además resolver, asistir a juicio, a audiencias y toda la infinidad de actividades, aún administrativas que debe asumir, pero al menos en períodos prudenciales se realiza una revisión junto con el personal del Juzgado con recargo de Penal Juvenil con el fin de controlar este aspecto. Actualmente se está haciendo un listado de causas que se encuentran con acusación en el Juzgado Penal Juvenil con el fin de que este control mejore y evitar las prescripciones. La propuesta más adecuada es dotar de recursos humanos y materiales a la fiscalía para solventar los problemas apuntados.

En la fiscalía penal juvenil de Nicoya, también se reportan problemas organizativos, vinculados con la atención de los casos, en especial en horas de la tarde, lo anterior en razón que la plaza de asistente jurídico penal juvenil es una plaza de medio tiempo, la cual se cubre en horas de la mañana, y en ocasiones se presenta público en horas de la tarde, los cuales deben de esperar un tiempo mayor que el usual para ser atendidos, ya que sus consultas o diligencias las realizan en el horario de la tarde, los auxiliares en materia de adultos, que gran parte del tiempo se encuentran en labores propias de sus funciones. Para solucionar esta problemática, se le indica a las partes que para obtener una mejor atención e información de la causa que se tramita en esta fiscalía, preferiblemente se presenten a solicitar lo que desean en horas de la mañana, ya que la plaza del asistente penal juvenil es de medio tiempo y en las horas de la tarde el no se encuentra, también se le anota las citas en materia penal juvenil la siguiente frase "Para una mejor atención a las personas citadas, se les solicita presentarse entre las 7:00 y las 11:30 de la mañana". Esto ha generado que el asistente penal juvenil, se presenta a dicho despacho en horas de la tarde, a laborar, esto a pesar de no ser su obligación y sin ser remunerado su trabajo; razón

por la cual es necesario ampliar la plaza de asistente penal juvenil a tiempo completo. En esta misma fiscalía penal juvenil, se presenta problemas en la atención de los usuarios (recepción de denuncias e identificación del imputado) ya que no existe una área adecuada para la recepción de la denuncia o para la identificación de la persona menor acusado, afectándose el derecho a la privacidad y el principio de confidencialidad con el que se debe de tramitar las causas en materia penal juvenil, ya que estas diligencias son tomadas en la misma área de los adultos, razón por la cual se requieren de un espacio adecuado. Como solución al conflicto y necesidad, para una mejor atención a las partes de las causas penales juveniles, se solicita dotar de una área adecuada para estas diligencias.

En cuanto a la asignación de asuntos ingresados, el problema que se presentó durante el año, fue que las causas entradas en materia penal juvenil, no se estaban restando en materia de adultos, debido a lo anterior se le estaba asignando a la fiscal penal juvenil una cantidad de expedientes mayor.

En la Fiscalía penal juvenil de Pérez Zeledón y San Ramón se presenta el mismo problema que la Fiscalía de Nicoya, ya que la plaza de asistente es de medio tiempo. Aspecto que afecta sensiblemente la atención del usuario.

La propuesta y necesidad para mejorar tal situación es que las plaza medio tiempo se conviertan a tiempo completo y salga a concurso para que una persona la ocupe definitivamente la misma.

En la Fiscalía de San Ramón, al analizar la situación de atención de audiencias y debates y Atención a otras diligencias, se detecta el problema con la coordinación de las agendas de los despachos que requieren de la presencia de la Fiscal como lo son el Juzgado Penal Juvenil, el Tribunal de Juicio y el Juzgado Penal, pues a veces se hacen señalamientos simultáneos. Por lo que se requiere una adecuada coordinación de las agendas

#### **G. Reuniones de la Fiscalía:**

Esta Fiscalía Adjunta lleva a cabo reuniones periódicas con diversas finalidades, tales como la explicación de los memorandos, el señalamiento de nuevas directrices, la solución de problemas prácticos, aclaración de dudas, comunicación de directrices del Consejo Superior, entre otros.

Con el resto de los (as) fiscales penales juveniles se realizó, como de costumbre, una **Reunión Anual el día 4 de abril del 2005** en la que analizamos diversos aspectos vinculados con la aplicación de las leyes relacionadas con la materia penal juvenil, Ley de Control interno y las nueva directrices del Sr. Fiscal General.

**Respecto a los organismos, instituciones y oficinas involucradas en la función realizada por la Fiscalía, se llevaron a cabo las siguientes reuniones:**

**SAN JOSE**

<b>F E C H A</b>	<b>INS- TI- TUCI ÓN</b>
<b>3 d e m ar zo /2 0 0 5</b>	<b>Fis- calía Ad- junta de Here dia y De- parta men- to Pe- nal</b>

	<b>Ju- venil y Juz- gado Pe- nal Ju- venil.</b>
<b>4 d e m ar zo /2 0 0 5</b>	<b>Con- sejo de Ni- ñez y Ado- les- cen- cia</b>
<b>7</b>	<b>Fis-</b>

<p><b>m ar zo /2 0 0 5</b></p>	<p><b>calía Ad- junta de Car- tago y De- parta men- to Pe- nal Ju- venil y Juz- gado Pe-</b></p>	<p><b>1 8 m ar zo /2 0 0 5</b></p>	<p><b>nal Ju- venil  Fis- calía Ad- junta de Li- món, OIJ, De- parta men- to Pe- nal Ju- venil</b></p>
--	--	--	--

		<b>y el Juzgado Penal Juvenil.</b>			<b>Ju-veniles, Fiscalía Adjunta Penal Juvenil San José.</b>
<b>28 marzo / 2005</b>		<b>Reunión con el Personal de Apoyo y Fiscales Penales</b>			
			<b>29 marzo / 20</b>		<b>Reunión con el Personal de</b>

<p><b>0 5</b></p>	<p><b>Apo- yo, Fis- calía Ad- junta Pe- nal Ju- venil.</b></p>
<p><b>4 a b ri l/ 2 0 0 5</b></p>	<p><b>Reu- nión Anua l de Ju- veni- le Pe- nales Ju-</b></p>

	<p><b>veni- les.</b></p>
<p><b>1 5 a b ri l/ 2 0 0 5</b></p>	<p><b>Reu- nión con el perso nal: Char la de Con- trol Inter no.</b></p>
<p><b>2 0 a b</b></p>	<p><b>Fis- calía Ad- junta</b></p>

<p><b>ri l/ 2 0 0 5</b></p>	<p><b>de Ala- jue- la, De- parta men- to Pe- nal Ju- venil y Juz- gado Pe- nal Ju- venil.</b></p>	<p><b>6 m a y o/ 2 0 0 5</b></p>	<p><b>Con- sejo de Ni- ñez y Ado- les- cen- cia</b></p>
		<p><b>1 2 m a y o/ 2 0 0 5</b></p>	<p><b>Ca- paci- ta- ción per- sonal de apo- yo y profe sio-</b></p>

		<b>nal: Char la de Con- trol In- terno</b>		<b>ción del Deli- to</b>
<b>2 5 m a y o/ 2 0 0 5</b>		<b>Reu- nión Comi sión Inte- rins- titu- cio- nal sobre Pre- ven-</b>	<b>1 ju ni o/ 2 0 0 5</b>	<b>Reu- nión Comi sión Inte- rins- titu- cio- nal sobre Pre- ven- ción del</b>

	<b>Delito</b>	<b>5</b>	<b>nal sobre</b>
<b>3 ju ni o/ 2 0 0 5</b>	<b>Consejo de Niñez y Adolescencia</b>		<b>Preven- ción del Delito</b>
<b>1 2 ju ni o/ 2 0 0</b>	<b>Reunión Comisión Interinstitucio-</b>	<b>1 3 ju ni o/ 2 0 0 5</b>	<b>Reunión con los Fiscales de Juicio</b>
		<b>1 5 ju</b>	<b>Reunión coor</b>

<p><b>ni o/ 2 0 0 5</b></p>	<p><b>dina- ción in- terna con el per- sonal de apo- yo y profe sio- nal</b></p>
<p><b>1 5 ju ni o/ 2</b></p>	<p><b>Reu- nión per- sonal de apo-</b></p>

<p><b>0 0 5</b></p>	<p><b>yo</b></p>
<p><b>1 5 ju ni o/ 2 0 0 5</b></p>	<p><b>Reu- nión con el per- sonal de apo- yo sobre el Con- trol In- terno</b></p>
<p><b>1 7</b></p>	<p><b>Char la</b></p>

<p style="text-align: center;"><b>ju ni o/ 2 0 0 5</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>sobre la Ley de Con- trol In- terno con el per- sonal de apo- yo y profe sio- nal</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ju ni o/ 2 0 0 5</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>sobre la Ley de Con- trol In- terno con el per- sonal de apo- yo y profe sio- nal</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>2 2</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Char la</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>2 4</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Char la</b></p>

<p><b>ju ni o/ 2 0 0 5</b></p>	<p><b>sobre la Ley de Con- trol In- terno con el per- sonal de apo- yo y profe sio- nal</b></p>	<p><b>li o/ 2 0 0 5</b></p>	<p><b>per- sonal de apo- yo y per- sonal profe sio- nal</b></p>
<p><b>1 ju</b></p>	<p><b>Reu- nión</b></p>	<p><b>2 9 ju li o/ 2 0 0 5</b></p>	<p><b>De- fen- soría de los Habi tan- tes. Foro Pe-</b></p>

	<b>nal Ju- venil</b>	<b>5</b>	<b>cia</b>
<b>1 ju ni o/ 2 0 0 5</b>	<b>Con- sejo de Ni- ñez y Ado- les- cen- cia</b>	<b>8 a g os to /2 0 0 5</b>	<b>Reu- nión con repre sen- tan- tes del Par- que Na- cio- nal de Di- ver- sio-</b>
<b>5 a g os to /2 0 0</b>	<b>Con- sejo de Ni- ñez y Ado- les- cen-</b>		

	<b>nes</b>
<b>1 8 a g o s t o /2 0 0 5</b>	<b>Reu- nión Comi sión Inte- rins- titu- cio- nal sobre Pre- ven- ción del Deli- to</b>
<b>2</b>	<b>De-</b>

<b>6 a g o s t o /2 0 0 5</b>	<b>fen- soría de los Habi- tan- tes. Foro Pe- nal Ju- venil</b>
<b>2 se ti e m b re /2</b>	<b>Con- sejo de Ni- ñez y Ado- les- cen-</b>

<b>0 0 5</b>	<b>cia</b>
<b>2 2 se ti e m b re /2 0 0 5</b>	<b>Reu- nión con el De- parta men- to de Tra- bajo So- cial y Psi- colo- gía</b>
<b>2</b>	<b>Reu-</b>

<b>7 se ti e m b re /2 0 0 5</b>	<b>nión con la Lic. Ma- tilde Gon- zá- lez, Jefa del De- parta men- to de Tra- bajo So- cial y</b>
--	--

	<b>Psicología y la Licda. Antonia Valerio, del Ministerio de Justicia.</b>	<b>tiembre /2005</b>	<b>de los Habitantes. Foro Penal Juvenil</b>
		<b>6 octubre /2005</b>	<b>Reunión con el Personal de apoyo y profe</b>
<b>28se</b>	<b>Defensoría</b>		

	<b>fesio- na- les.</b>	<b>0 5</b>	<b>Ofi- cina de Aten ción a la Víc- tima.</b>
<b>7 oc tu b re /2 0 0 5</b>	<b>Con- sejo de Ni- ñez y Ado- les- cen- cia</b>	<b>2 6 oc tu b re /2 0 0 5</b>	<b>Reu- nión con fun- ciona rios de la Ofi- cina de Aten</b>
<b>2 1 oc tu b re /2 0</b>	<b>Reu- nión con fun- ciona rias de la</b>		

		<b>ción a la Víc- tima y el Juez Pe- nal Ju- venil de San José.</b>	<b>0 0 5</b>	<b>tes. Foro Pe- nal Ju- venil</b>
			<b>2 7 oc tu b re /2</b>	<b>Reu- nión con la Ofi- cina de Aten ción a la Víc- tima y el Per-</b>
<b>2 6 oc tu b re /2</b>		<b>De- fen- soría de los Habi tan-</b>	<b>0 0 5</b>	

	<b>sonal de la Fis- calía Ad- junta Pe- nal Ju- venil.</b>	<b>0 5</b>	<b>Aten- ción a la Víc- tima y los per- sone- ros del Hos- pital Cal- de- rón Guar- dia, Pro- yecto VIH-</b>
<b>1 n o vi e m b re /2 0</b>	<b>Reu- nión con per- sone- ros e la Ofi- cina de</b>		

		<b>SI- DA.</b>		
<b>7 n o vi e m b re /2 0 0 5</b>		<b>Reu- nión con los fisca- les pe- nales ju- veni- les sobre el Pro- yecto VIH- SI- DA.</b>	<b>1 5 n o vi e m b re /2 0 0 5</b>	<b>Reu- nión con el De- parta men- to de Tra- bajo So- cial y la Ofi- cina de Aten ción a la</b>

	<b>Víctima.</b>
<b>2 1 n o vi e m b re /2 0 0 5</b>	<b>Reunión de Fiscales Penales Juvenil de San José.</b>

rar en cuanto el tramite de asuntos, hacerlo más expedito y rebajar el circulante, dando más seguridad a al personal de apoyo para que realicen diligencias que son necesaria para resolver la causa, sobre la entrevista por teléfono y aspectos importantes que debe contener, en los asuntos que sea procedente, para la verificación de iniciativas y resolución de conflictos internos del despacho.

Además realizan reuniones de dirección funcional con la policía judicial y otras autoridades, tales como el Juzgado Penal Juvenil y de Trabajo Social, sobre aspectos de investigación o tramitación de las causas, atención al público, simplificación de procedimientos, etc. Algunos fiscales periódicamente se reúnen a fin de revisar las políticas de persecución penal, el estudio de las circulares de la Fiscalía General y Penal Juvenil, así como la jurisprudencia que se nos envía.

#### **FUERA DE SAN JOSE:**

Los fiscales penales juveniles de todo el país tienen como regla, la reunión con su personal de apoyo, para analizar memorando señalamiento de directrices, la solución de problemas, comentar inquietudes e implementar nuevas opciones para aligerar el trámite de los asuntos y evacuar cualquier duda, mejo-

**H. Control realizado por los coordinadores:**

El control lo realiza la Fiscal Adjunta conforme a los lineamientos establecidos en los memorandos 7-02 y 31-02, 15-04, 24-04, 41-04, 15-2004, 24-2004, 35-2004, 40-2004, 42-2004 y 8-2005. Para ello los fiscales remiten los informes mensuales de labores. En ausencia de la Fiscal Adjunta este control lo realiza la Fiscal designada para tal efecto. A nivel nacional según las nuevas directrices se realiza un control administrativo de las causas, según el cual los fiscales penal juvenil de otras jurisdicciones deberán rendir un informe mensual de las labores realizadas, así como del estado de las causas (entradas, salidas, activas, expedientes con hojas de diligencias, acusaciones presentadas en el mes). Existen responsables por zona: un fiscal del control administrativo en la Zona Sur y otro en la Zona Guanacaste, los cuales tienen la obligación de velar por el cumplimiento de las directrices administrativas emitidas por el Fiscal General, asimismo, remitir los condensados correspondientes a la Fiscalía Adjunta de San José.

**I. Manejo de vistos buenos en salidas alternas y simplificación procesal:**

- **Criterios de oportunidad:** Existe un control interno de los criterios de oportunidad autorizados por la Fiscal Adjunta, en el que se anota la sumaria, el nombre del imputado, el delito, la fecha y el inciso por el cual se otorgó el criterio, de este modo se determina si a la persona menor de edad imputada ya se le ha aplicado anteriormente este instituto.
- **Conversión de la causa:** Con respecto a los vistos buenos por conversión de la causa de pública a privada, debemos indicar que se cumple con las directrices emitidas por la Fiscalía General y por lo establecido en la ley. Debemos indicar que es un instituto poco utilizado en esta materia.
- **Solicitud de prórrogas administrativas:** Cada fiscal deberá cumplir con el sistema de plazos establecido, sin embargo en caso de existir una justificación razonable que conlleve al atraso en la inves-

tigación de una causa, se deberá solicitar la prórroga correspondiente, la cual solo podrá ser autorizada por la Fiscal Adjunta. En el año se han gestionado 19 prórrogas a nivel nacional.

- **Consulta de abreviados:** Cada fiscal deberá solicitar el visto bueno de la Fiscal Adjunta o en su defecto del Fiscal para aplicar un proceso abreviado, previa exposición de los elementos y requisitos que se tienen como necesarios para la aplicación del mismo.

En las oficinas fuera de los circuitos judiciales I, II y III, el manejo de los Vistos Buenos a las Salidas Alternas los lleva el Fiscal Adjunto o el coordinador respectivo, siguiendo los lineamientos establecidos dentro de la organización administrativa del Ministerio Público.

**J. Políticas de persecución locales.**

Durante el año 2004 se emitió una serie de directrices referentes a las nuevas Políticas de Persecución en materia Penal Juvenil. Dichas directrices constan en la Circular N ° 7-2004 de la Fiscalía General de la República, la cual actualmente es aplicada en nuestra materia y el Memorando N ° 32 del 2005.

En el campo de la política criminal, la mayor discusión se ha dado en el año 2005, respecto a la modificación de la Ley de Tránsito, donde el Ministerio Público mantuvo su posición ante la reforma legal, mediante Oficios 81-2005 y 595-FGR-2005 de Fiscalía General, avalada en el acuerdo del Consejo Superior 19-05, del 15 de marzo del 2005 artículo LXXIV, que en aquellos asuntos de tránsito con parte de multa fija, o sea las infracciones, el Ministerio Público no interviene por disposición de la misma ley. Dicha intervención sería únicamente en delitos, como lesiones culposas u homicidio culposo, donde este involucrado como acusado una persona menor de edad. Al aplicar esta directriz, los fiscales penales juvenil del país, tuvieron muchos problemas con los Jueces Penales Juveniles el cual se resistía a acatar lo dispuesto por la nueva normativa. Punto que fue superado a finales de año, con

las directrices del Consejo Superior y el pronunciamiento de la Sala Constitucional, voto 8683-2005, de las diez horas con cuatro minutos del primero de julio del 2005, en que se estableció claramente que el artículo 164 de la Ley de Tránsito no es inconstitucional. Al respecto véase memorando 12-05, 24-05 y 30-05 del la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil.

## 2. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

### Giras realizadas a las fiscalías penales juveniles:

En este año, a partir del 17 de enero 2005 hasta el 30 de noviembre del 2005 se han realizado **39 Giras de Supervisión** con el propósito de revisar el trámite de los expedientes, fiscalizar y supervisar la aplicación de la ley penal juvenil, asimismo el control administrativo de los asuntos en trámite en la fiscalía. Las giras se programan por lo menos dos veces al año a cada Fiscalía. Sin embargo, en las oficinas en las que se encuentra algún detalle a resolver, se programa a la mayor brevedad posible una nueva visita para supervisar la corrección del problema.

Los resultados han demostrado mejoras notables en la labor de los fiscales, lo que se denota en una constante de disminución del circulante nacional.

Además de las giras programadas por la Fiscalía Adjunta de San José, la Fiscal responsable de la zona sur, cada cierto periodo visita las Fiscalías de Corredores, Golfito, Osa y Buenos Aires, en donde se revisan la tramitación de asuntos realizándose las observaciones que se consideren oportunas. Así mismo, se comenta legislación, doctrina o jurisprudencia de importancia en la materia penal juvenil. Y por vía telefónica se aclara alguna consulta o inquietud que tengan en relación con la materia, tratándose de dar la mejor solución a cada caso en concreto. Entre las giras realizadas están: Fiscalía de Golfito: 4 de marzo del 2005 y 18 de marzo del 2005; Fiscalía de Osa: 29 de marzo del 2005. Fiscalía de Corredores: 29 de marzo del 2005. Revisión de expedientes para el mejoramiento en la tramitación y resolución efectiva de las causas. Se resaltó la importancia y celeridad que debe dársele a la materia penal ju-

venil, así el control que se debe realizar en cada expediente para lo cual se debe confeccionar la respectiva boleta de control de diligencias para cada expediente, se recalcó los plazos administrativos en materia penal juvenil. Se entregó copias de algunas directrices en la materia.

### CRONOGRAMA DE GIRAS REALIZADAS:

- Heredia, realizada el 17/1/05
- Alajuela, realizada el 26/1/05
- San Ramón, realizada el 23/2/05
- Zona Sur, realizada el 4/3/05
- Limón, realizada el 17/3/05
- Zona Sur, realizada el 18/3/05
- Zona Sur, realizada el 29/3/05
- Guápiles, realizada el 30/3/05
- Grecia, realizada el 21/4/05
- San Carlos, realizada el 27/4/05
- Puriscal: realizada el 18/5/05
- Puntarenas, realizada el 27/6/05
- Cartago, realizada el 29/6/05
- Heredia, realizada el 20/7/ 2005
- Guanacaste (Liberia, Nicoya, Santa Cruz y Cañas), realizada los días 26,27,28 de julio 2005.
- Quepos, realizada el 10/8/ 2005
- Grecia, realizada el 24/8/ 2005
- Pérez Zeledón, realizada el 24/8/ 2005

- Osa, realizada el 25/8/ 2005
- Golfito, realizada el 25 /8/ 2005
- Ciudad Neilly, realizada el 26/8/ 2005
- Limón, realizada el 31/8/ 2005
- Alajuela, realizada el 21/9/ 2005
- Turrialba, realizada el 28/9/ 2005
- Heredia, realizada el 12 /10/ 2005
- Puntarenas, realizada el 25 /10/ 2005
- Guápiles, realizada el 26/10/ 2005
- San Ramón, realizada el 30/11/ 2005

#### **GIRAS REVISIÓN FASE EJECUCIÓN:**

- Limón, realizada el 8/3/05
- Alajuela, realizada el 11/3/05
- Puntarenas realizada el 5/4/05
- Cartago realizada el 8/4/05
- Limón, realizada el 11/10/ 2005
- Alajuela, realizada el 13/10/ 2005
- Puntarenas, realizada el 25/10/ 2005
- Cartago, realizada el 27/10/ 2005

#### **Modo de realización de la Supervisión:**

La Fiscal Adjunta o en su defecto la Fiscal designada para tal efecto, inicia la revisión del circulante de la fiscalía a través del libro de entradas, del expediente más antiguo al más reciente. En este orden revisa cada uno de los expedientes cuando el circulante lo permite, en caso de ser muy elevado, se hace un muestreo, y se revisan las causas más anti-

guas. Observa las diligencias hechas al expediente y realiza sugerencias para su agilización y modo de resolución. Posteriormente, se lleva a cabo la revisión del libro de evidencias, de los controles de criterios de oportunidad, archivos fiscales, suspensión del proceso a prueba y otros aspectos que se considere conveniente. Finalmente, se hacen las recomendaciones pertinentes, dejando constancia de cada visita en el libro de Control de Giras.

Además, como se mencionó anteriormente, se hace una revisión del control administrativo, es decir de la confección de las hojas de diligencias en cada causa, así como de la tramitación adecuada de las mismas. La Fiscal Adjunta remite memorando nacionales en que se destaca aspectos vinculados con el resultado de las giras.

En el caso, de supervisión de la responsable de la zona Sur, en cada una de las visitas realizadas a las Fiscalías Adscritas, se realiza un pormenorizado estudio de cada una de las causas, incluyendo carátulas, se revisa que cada expediente tenga la respectiva boleta de control de diligencias, también se revisa el libro de entradas.

La fiscal responsable del control en la fase de ejecución, realiza la supervisión revisando los legajos de ejecución y si al mismo se le archivan las resoluciones más importantes, así como también si realizan el listado de las causas activas y el estado en que se encuentran . También se revisa los expedientes activos en el Juzgado de Ejecución correspondiente y se realiza un muestreo para verificar la participación que ha tenido el Ministerio Público, determinar si contestan las audiencias y la forma en que se contestan.

Tanto la revisión que realiza la Fiscal Adjunta o la fiscal designada se cumple en presencia del Fiscal a cargo y del asistente jurídico o auxiliar del lugar, para mantener una mejor comunicación y coordinación.

#### **Instrucciones giradas a las Fiscalías adscritas:**

Se reiteraron las directrices emitidas en las anteriores visitas y se ampliaron en las actuales vinculadas al Control Interno.

- Llevar un control estricto de los informes mensuales en un ampo debidamente rotulado.
- Archivar los memorando de la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil en un ampo y aplicar sus directrices
- Realizar la acumulación de causas cuando estas proceden.
- Control de notificaciones entre el fiscal y el asistente o auxiliar.
- Agregar las notificaciones de suspensión del proceso a prueba y conciliaciones a su paralelo, así como llevar un control de su cumplimiento o incumplimiento.
- En caso de contravenciones, por el corto plazo de prescripción, se recomienda no realizar la investigación con el OIJ, sino resolver con la denuncia y la identificación. Asimismo que el plazo máximo para tramitarlas es de un mes.
- Se recuerda la posibilidad que ofrece la Ley de Justicia Penal Juvenil de aplicar el instituto de la acusación en ausencia.
- Se recomienda la revisión de todos los expedientes que están en trámite al menos una vez al mes.
- Coordinar con el PANI en los casos de consumo de drogas, violencia doméstica y problemas vecinales.
- Revisar detalladamente las denuncias para no pedir diligencias innecesarias. Aspectos vinculados con la utilidad y pertinencia de la prueba.
- Coordinar con el Departamento de Trabajo Social y/o con las Clínica del Adolescente para desarrollar el Programa de Ofensores Sexuales Juveniles.
- Revisión y control del libro de evidencias
- Los expedientes reentrados deben anotarse nuevamente en el Libro de Entradas.
- Evitar que un asunto permanezca en la etapa de investigación por más de seis meses.
- Utilizar la hoja de control de diligencias.
- Abrir libro de entrevistas a denunciantes, el cual en la medida de lo posible debe llevarlo el fiscal. Esto con el fin de realizar una labor de tamizaje.
- Llevar un control estricto de las causas con suspensión de proceso, conciliaciones a plazo y criterios de oportunidad.
- Coordinación con la Departamento de Investigación Penal Juvenil del Ministerio de Seguridad Pública.
- Coordinación las Jefaturas del Departamento de Investigaciones para darle prioridad a las pericias en aquellos casos con que se involucre una persona menor edad imputada.
- Reiteración del cumplimiento de las directrices sobre el Control administrativo de las causas.
- Distribución de Trabajo entre el Departamento Penal Juvenil y el Organismo de Investigación Judicial, Sección Penal Juvenil.
- Directrices sobre la aplicación de la Ley de tránsito, reforma del 164 de la Ley de Tránsito mediante Ley N°8431, del 28 de diciembre del 2004.

- Directrices sobre la distribución de trabajo entre fiscales de juicio y fiscales auxiliares de investigación.
- Comunicación del Protocolo para la atención de crisis en casos mayores.
- Directrices sobre aspectos a considerar al solicitar la pena en materia penal juvenil, así como la interposición de los recursos de Casación.
- Directriz sobre el derecho al resguardo del interés propia de las personas menores de edad extranjeras.
- Directriz sobre la obligación de informar de amenazas a testigos, ofendidos o partes procesales de conformidad con la circular N °1-2004 de la Fiscalía General.
- Directriz sobre el control administrativa de las suspensión del proceso a prueba.
- Directriz reiterando las “Reglas prácticas para reducir la revictimización de las personas menores de edad en los procesos penales”.
- Directriz sobre la aplicación de medidas alternativas y el proceso abreviado en penal juvenil.
- Directriz sobre las remisiones al Patronato Nacional de la Infancia y al Consejo de Seguridad Vial.
- Directriz en la que reitera la Circular 101-2005 de la Corte Suprema de Justicia, en la cual se establece la obligación de dar un trato preferencial a las personas con discapacidad, adultos mayores, menores de edad, indígenas, víctimas y personas en situación especial.

- Directriz sobre el tema de la rebeldía y la solicitud de la medida cautelar correspondiente.
- Directriz sobre el deber de verificar la identidad física de las personas que son privadas de libertad.

### **C.1. Instrucciones giradas por los responsables de ZONA:**

En el caso de Guanacaste, el responsable ha emitido instrucciones vinculadas con rendición de Informes Mensuales de la materia Penal Juvenil antes del día 03 de cada mes, para rendir un informe final antes del día 05 de cada mes a la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil de San José, con lo que no se ha tenido ningún inconveniente hasta el momento.

La responsable de la Zona Sur ha emitido directrices, conforme al resultado de la visitad, vinculadas con la causa en particular, como sería la correcta información que debe contener cada una de las carátulas en especial si nos encontramos antes personas menores de edad ofendidos, se hace referencia a los plazos con respecto a la tramitación de delitos y contravenciones, aplicación de criterios de oportunidad en algunas causas, así como el control que debe llevarse de cada causa.

Se insiste en la importancia y obligación de llevar la boleta de control de diligencias así como de enviar copia a la Fiscalía Penal Juvenil de Pérez Zeledón a fin de llevar el control respectivo.

Las directrices internas son enviadas a cada una de las Fiscalías ya sea por fax o correo a fin de mantener una uniformidad en la tramitación de las causas y un mejor control de ellas.

### **D. Conflictividad más recurrente y modo de resolver.**

La causa que genera mayor conflicto según los datos recibidos de los fiscales de todo el país, es la falta de coordinación policial al realizar las investiga-

ciones solicitadas.

El modo de resolver es crear conciencia en la Policía Judicial sobre la importancia de la materia penal juvenil dentro del sistema penal y para la sociedad costarricense.

La conflictividad que se ha presentado es la tardanza de algunas fiscalías de la zona sur en el envío de las boletas de control de diligencias y de los informes respectivos a la fiscalía de penal juvenil de Pérez Zeledón. Hacer conciencia en los fiscales sobre la obligatoriedad de dichos envíos conforme a las directrices de la Fiscalía General.

### 3. DIRECCION FUNCIONAL

#### A. Reuniones realizadas:

Durante el presente año se han realizado 16 reuniones a fin de cumplir con las exigencias en materia de Dirección Funcional. A partir de este año, se programó una agenda de reuniones en la que se establece que mensualmente se llevará a cabo una reunión con los funcionarios del OIJ. Además, se asimismo, se programaron reuniones con el Departamento de Investigación Especializada Penal Juvenil de la Fuerza Pública, las cuales se desglosan de la siguiente forma:

#### CRONOGRAMA DE REUNIONES SECCIÓN PENAL JUVENIL

FECHA	OFICINA POLICIAL
18/3/05	O.I.J LIMON
27/5/05	Sección Penal Juvenil
24/6/05	Sección Penal Juvenil
26/8/05	Sección Penal Juvenil
2/9/05	Sección Penal Juvenil
30/9/05	Sección Penal Juvenil

28/10/05	Sección Penal Juvenil
25/11/05	Sección Penal Juvenil

#### CRONOGRAMA DE REUNIONES CON DEPARTAMENTO PENAL JUVENIL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

FECHA	OFICINA POLICIAL
7/3/05	Departamento Penal Juvenil- Cartago
18/3/05	Departamento Penal Juvenil- Limón
30/3/05	Departamento Penal Juvenil- Heredia
20/4/05	Departamento Penal Juvenil- Alajuela

#### B. Experiencia de la reunión funcional en el presente año:

En las reuniones se ha discutido sobre la importancia de la coordinación y comunicación entre los Fiscales y policías. Se pretende interiorizar sobre la importancia de cumplir con las reuniones de dirección funcional al punto de establecer fechas específicas para su realización, las reuniones se han caracterizado por la escasa participación y asistencia de los oficiales.

#### C. Impacto de la Dirección Funcional en las investigaciones:

En términos general, el impacto con la incursión de la Dirección Funcional ha sido poco satisfactorio. Aún no se ha logrado mejorar la comunicación entre fiscal y policía sobre todo en la importancia de agilizar las investigaciones y el respeto de los plazos administrativos. Con las nuevas directrices sobre el

control de plazos, todavía hay resistencia de los investigadores a que el Fiscal les fije plazo para cumplir con las diligencias solicitadas.

En el caso de Heredia, se han realizado dos reuniones al mes con respecto a causas en investigación, en las cuales los investigadores se apersonan a la fiscalía y se le indican las directrices necesarias con respecto al caso específico.

Luego de realizada la dirección funcional, ha sido positivo dado que los casos consultados por parte de los Investigadores, se ha evacuado correctamente la prueba sin violentar derecho al imputado o las partes.

En la Fiscalía penal Juvenil de Corredores, se realizan reuniones con el Jefe del departamento del Organismo de Investigación Judicial, cuando existen casos complejos que por su naturaleza así lo requieren para una mejor investigación. Individualmente con cada investigador a cargo del asunto y se realizaron dos reuniones con funcionarios de la Policía Administrativa y Judicial. Ello a ayudado a mejorar la coordinación y la dirección que tomará la investigación, con mejores resultados en la misma, tomando acuerdos que ayudan a mejorar la investigación y la prevención del delito, colaborándose con ello en que el trámite de la investigación sea más ágil.

También en las reuniones realizadas por la comisión permanente, en la cual participa Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial y Fuerza Pública y algunas veces otras instituciones como de la Aduana, se ha logrado una mejor comunicación y coordinación en las investigaciones y labor de cada ente. Aunque ha sido difícil poder lograr que la dirección funcional se de en todas las investigaciones y por parte de todos los oficiales, sí se ha logrado agilizar más las investigaciones al coordinar que es lo que exactamente se quiere obtener con la investigación y mejorarla. Actualmente se buscan medios para lograr que todos los investigadores realicen la dirección funcional.

En Limón, la dirección funcional se realiza directa-

mente con el fiscal especializado y el grupo de trabajo asignado a la materia. Es un grupo fijo de dos investigadores del OIJ y sólo por excepción (cuando lo atiende el grupo de turno), se asigna a otros investigadores. Todas las diligencias de investigación se consultan primero con el fiscal y aquellas en las que se requiere la participación de este se coordinan con antelación.

Esto ha mejorado el manejo de las investigaciones y se ha agilizado el mismo, no sólo por el mecanismo de coordinación sino por la dedicación de los investigadores.

En Nicoya se reportan dos reuniones de dirección funcional:

### **1. Fuerza Pública de Nicoya**

2. Subdelegación del Organismo de Investigación Judicial de Nicoya. Los investigadores han mejorado, en cuanto dar respuesta a las solicitudes de diligencias, el respeto de los derechos de las personas menores acusados y a la identificación de los imputados.

En Pérez Zeledón se realizaron en casos particulares. Cabe agregar que se realizó una reunión de grupo ampliado Fiscalía-OIJ en el auditorio de estos tribunales con muy buenos resultados. Pese a ello, se mantiene el problema sobre la tardanza en la remisión de informes (en algunas ocasiones).

En la Fiscalía de San Ramón en general se ha mejorado mucho con la dirección funcional, se cuenta con el apoyo de la Jefatura de la Subdelegación del OIJ, se hacen reuniones periódicas con ellos y algunas investigaciones han mejorado. El problema es que los investigadores se rehúsan a acudir al Fiscal para cumplir con la dirección funcional y hacen las investigaciones a cómo ellos estiman, muchas veces sin un norte claro.

En ese sentido, mientras no les cambie la mentalidad a los compañeros oficiales del OIJ, será muy difícil implementar la dirección funcional.

En las que se aplica la dirección funcional, los resultados son muy positivos. Por parte de la Jefatura de la Subdelegación del OIJ se ha implementado a partir del mes de octubre del 2005 que los informes no se admitirán para su refrendo si previo no hay constancias en el expediente de la dirección funcional.

En la fiscalía de Santa Cruz, en virtud de que desde el año tras anterior se cuenta con una oficina regional del Organismo de Investigación Judicial en esta zona, la dirección funcional es más estrecha con los oficiales de investigación, por cuanto están cerca de la oficina, de modo que continuamente se presentan a hacer consultas o podemos contactarlos con facilidad y evaluar las investigaciones realizadas. Sin embargo, desde abril de este año, por el poco personal con que cuenta esta subdelegación, un sector del cantón de Carrillo se asignó nuevamente a la oficina regional del OIJ de Liberia, por lo que la comunicación con ellos se hace principalmente vía telefónica y es un poco más dificultosa.

Por cada caso en concreto se realiza reunión con el investigador asignado, a quien se le pone un plazo para que rinda el informe de conformidad con los lineamientos del SISPLAZO. Además periódicamente se realizan reuniones con todos los investigadores y el Jefe de esta región.

Es importante mencionar que debido a la escasez de personal del Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial no existen oficiales designados para la atención de los asuntos penales juveniles. Sin embargo, los oficiales que atienden asuntos en los que un menor se ve involucrado de inmediato coordinan con la fiscal encargada de la materia lo que corresponda.

En cierta forma han mejorado en la calidad; sin embargo, como indicara anteriormente por la escasez de personal en la oficina regional las investigaciones no salen tan pronto como se desea.

#### **4. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS O A LAS QUE ASISTIÓ LA FISCALIA ADJUNTA PENAL JUVENIL.**

##### **A. CHARLAS A NIVEL NACIONAL**

Según los registros de este despacho, se han realizado un total de 81 charlas informativas en diferentes instituciones, las cuales han contado con la participación de estudiantes, padres de familia y docentes. Dichas charlas se han realizado con el fin de informar sobre la Ley Penal Juvenil y su aplicación.

##### **B. CAPACITACIONES EN LAS QUE HAN PARTICIPADO LOS FISCALES PENALES JUVENILES**

2. Licda Vilma Stewart Kelly participo el curso de Actualización en materia Penal Juvenil del 23 al 27 de mayo del 2005.
3. Licda. Priscilla Madrigal González participó en el Taller de sensibilización en el tema de masculinidad recibido el 27 de abril del 2005, y el “Abordaje y planeación de la investigación penal” del 9 al 11 de noviembre del 2005. Consulta de Jurisprudencia recibido el 6 de julio del 2005 por parte de la Licda. Priscilla Madrigal González.
4. c)En el caso del Lic. Antonio Sandoval Poveda participó en el curso de Manejo de la Acusación Fiscal, esto en fechas 20 y 21, 27 y 28 de octubre del año 2005 y el “Abordaje y planeación de la investigación penal” del 2 al 4 de noviembre del 2005.
5. Lic. Edgar Barquero participó en el curso el “Abordaje y planeación de la investigación penal” del 16 al 18 de noviembre del 2005.
6. Licda. Ingrid Guth Ruiz participó en el curso el “Abordaje y planeación de la investigación penal” del 23 al 25 de noviembre del 2005.
7. La Licda. María Lourdes López Cascante, participó durante el 2005 en curso de medicina legal y ciencias forenses.

8. Licda. Marcela Muñoz Ramírez participó en el curso de Teoría del Caso, formulación y fundamentación de la acusación, los días 18,19,25 y 26 de agosto del 2005.
9. Lic. Rodrigo Monge Umaña participó en el curso de Actualización Penal Juvenil, del 23 al 27 de mayo del 2005.
10. El Lic. Omar Jiménez Madrigal ha participado "Actualización y especialización en Materia Penal Juvenil" impartido por la Fiscalía Adjunta penal Juvenil, 23 al 27 de mayo del 2005. "Curso de Formulación de la Acusación", impartido por la fiscalía de Capacitación y "La oralidad en el proceso penal, hacia un proceso penal por audiencias" impartido por el grupo del programa BID-CORTE, llevado a cabo en la comunidad de limón.
11. La Licda. Arlena Abarca Villalobos participó el curso de Formulación la Acusación, impartida por la Unidad de Capacitación y Supervisión, año 2005.
12. La Licda. Luz Marina Arias Badilla participó en Curso sobre la Formulación de la Acusación, año 2005.
13. La Licda. Hazel Castrillo Quirós participo en el Curso "La protección Jurisdiccional contra la violencia intra familiar" realizada del cuatro de febrero al primero de abril del dos mil cinco en el Edificio de los Tribunales de Justicia de Golfito, a este curso asistieron aproximadamente treinta personas entre fiscales, defensores y jueces de la zona sur. Taller "Directrices para reducir la revictimización de las personas menores de edad en procesos penales" realizado en el auditorio de estos tribunales. Taller "Educar no pegar" llevado a cabo el día 22 de abril del 2005 fue impartido por el Defensor de la Niñez y la Adolescencia con la participación de psicólogos, trabajadores sociales, miembros de la Fuerza Pública y la Fiscalía penal juvenil de Pérez Zeledón. Taller "Sensibilización hacia el cam-
- bio" recibido del 8 al 10 de agosto del 2005 en los Tribunales de Justicia de Pérez Zeledón con la participación de auxiliares y jefes de los diferentes despacho de estos tribunales, participaron aproximadamente 30 personas. Curso "Oralidad y proceso penal" recibido del 28 de octubre al 11 de noviembre del 2005 en los Tribunales de Justicia de Pérez Zeledón con la participación de los fiscales, defensores y jueces penales y de juicio de este circuito.
14. La Licda. Karen Alvarado García participó en Curso de Actualización en Materia Penal Juvenil, Quinta Jornada Judiciales Panamá Costa Rica, Formulación de la acusación. Impartido por la Unidad de Capacitación. Taller de Investigación del Delito de Tráfico de Drogas. Abordaje y Planeación en la Investigación Penal. Pertinencia y Utilidad de la Prueba.
15. Lic. Abraham Jirón Calvo participó en el Curso de Oralidad, con la participación de Jueces, Fiscales y Defensores Públicos de la provincia de Guanacaste. Curso de Masculinidad, con participación de funcionarios de diversas áreas de Los Tribunales de Justicia de Liberia.
16. ñ) La Licda. Silvia Cubillo Díaz participó en el Curso de oralidad realizado por todos los funcionarios judiciales profesionales en Derecho.
17. La Licda. Vanesa Dotti Dondi participó en el Abordaje y planeación de la investigación. Unidad de Capacitación del Ministerio Público del 2 al 4 de noviembre del 2005.
18. La Licda Xiomara Gutiérrez Cruz participó en los siguientes cursos: Curso de Ciencias Forenses, Curso sobre Explotación Sexual Comercial, Curso sobre tramitación de la materia Penal Juvenil, Curso de oralidad, Charla sobre masculinidad.
19. La Licda. Erica Chaves Jiménez participo en el Curso Formulación de la Acusación, 27 y 28 de octubre 2005.

20. Licda. Marcia Willians Forbes participó en el Curso de Actualización en materia penal juvenil, del 23 al 27 de mayo 2005.

21. Lic. José Luis Rodríguez Vargas participo en el Curso de Actualización en materia penal juvenil del 23 al 27 de mayo del 2005, y en curso Teoría del Caso, formulación y fundamentación de la acusación, año 2005, en el curso “Abordaje y planeación de la investigación Penal” del 23 al 25 de noviembre del 2005.

22. Lic. Fernando Mata Solís ha participado en las siguientes capacitaciones, Curso de Actualización en materia penal juvenil del 23 al 27 de mayo del 2005, curso de Utilidad y Pertinencia de la Prueba el 22 de agosto del 2005 y al curso “Abordaje y planeación de la investigación Penal” del 9 al 11 de noviembre del 2005.

23. Licda. Desirée Sandí Murcia participó en el Curso de Actualización en materia penal juvenil, del 23 al 27 de mayo de 2005, Curso- Taller de Masculinidad, 22 de junio del 2005, Curso de Teoría del Caso y Formulación de la Acusación, 27 y 28 de octubre del 2005. Curso “Abordaje y planeación de la investigación Penal” del 23 al 25 de noviembre del 2005.

24. Lic. Freddy Quesada Román participó en el curso de Actualización en materia penal juvenil del 23 al 27 de mayo del 2005.

### C. CAPACITACIONES IMPARTIDAS

1. Msc. Mayra Campos Zúñiga. Curso Materia penal juvenil. Análisis de la Información policial. 14-18 de febrero del 2005. Coordinación con el Ministerio de Seguridad Pública.

2. Msc. Mayra Campos Zúñiga, Licda. María Lourdes López Cascante, Licda. Priscilla Madrigal González y Lic. Edgar Barquero Ramírez. Capacitadores en el Curso de Actualización Penal Juvenil del 23 al 27 de mayo del 2005.

Coordinación con la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público.

3. Msc. Mayra Campos Zúñiga. Curso de Utilidad y Pertinencia de la Prueba. Coordinación con la Unidad de Capacitación durante los días 29 de julio, 22 de agosto y 24 de octubre del año 2005.

### 5. MANEJO DEL CIRCULANTE

**A. Causas pendientes del año 2002 al 2003:** De acuerdo al reporte de las fiscales penales juveniles de todo el país, ninguna de los despachos tiene causas pendientes ingresadas durante los años 2002.

**B. Causas ingresadas en el año 2005:** Las causas activas con mayor antigüedad son según se desprende los informes rendidos para la confección de la evaluación del plan operativo 2005 son:

- San José: 05-800175-275-PJ (947-2-05) ingresó 6/4/05
- Alajuela: 05-000981-649-VD, ingresó 12/5/05
- San Ramón: 05-000048-690-PJ, ingresó el 3/5/05
- Grecia: 05-000135-075-PE, ingresó 7/4/05
- San Carlos: 05-800005-801-PJ (138-05), ingresó 6/5/04
- Cartago: 05-000604-623-PJ, ingresó el 20/5/05
- Turrialba: 05-200549-359-PE (147-3-05), ingresó 10/10/05
- Heredia: 05-000138-811-PJ (246-05), ingresó 28/4/05

- Limón: 05-000758-063-PE (198-05), ingresó 1/6/05
- Guápiles : 05-800076-485-PJ (173-05), ingresó 16/5/05
- Liberia: 05-800076-396-PJ, ingresó 3/5/05
- Nicoya: 05-200739-414-PE (138-5-03), ingresó 1/8/05
- Cañas: 05-800018-413-TP, ingresó 13/4/05
- Santa Cruz: 05-000089-779-PJ, ingresó 25/8/05
- Puntarenas: 05-800056-431-PJ, ingresó 21/4/05
- Aguirre y Parrita: 05-800038-457-PJ, ingresó 26/5/05
- Pérez Zeledón: 05-800090-219-PJ (164-05), ingresó el 6/6/05
- Golfito: 04-800056-455-PJ, reingresó 3/6/05
- Osa: 05-800019-454-PJ, ingresó el 15/7/05
- Corredores: 05-800033-056-TP (64-05), ingresó 8/4/05
- Puriscal: 05-500070-248-FC (81-05), ingresó el 20/9/05

### C. Prescripción de causas:

Esta Fiscalía cuenta con plazos que evitan que las causas prescriban en el despacho, contrario a ello donde se producen prescripciones es en los Juzgados Penales Juveniles, debido a los plazos tan cortos que prevé la ley en esta materia.

Según los informes de la Sección de Estadística en el año 2004 se cerraron 800 casos por prescripción.

*Sin embargo, por ser el plazo de prescripción de las contravenciones de seis meses, en la mayoría de las fiscalías se reportan prescripciones en alguna causa contravencional, en especial cuando vienen remitidas de otros despacho.*

*Otro punto que ha aumentado el rubro de prescripción lo constituye la revisión de los Archivos fiscales durante el período 31 octubre del 2004 al 31 de octubre del 2005.*

*Cantidad de causas en las diferentes fiscalías penal juvenil de país:*

LUGAR	TOTAL PRESCRIPCIONES
Pérez Zeledón	1
Alajuela	15
San Ramón	41
San Carlos	1
Heredia	69
Cartago	13
Corredores	17
Osa	1
Liberia	12
Limón	1
Pococí	17
San José	157

Fuente: Estos datos fueron suministrados por los

fiscales encargados de cada fiscalía

**MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS:****MOVIMIENTO EN LAS FISCALIAS PENAL JUVENIL**

AÑO 2004-2005

Fiscalías Penales Juveniles	Entradas del 1/1/04 al 31/12/04	Salidas 1/1/04 al 31/12/04	Circulante al 31/12/04	Audiencias de conciliación realizadas del 1/1/04 al 31/12/04		Fiscales	Auxiliares
				Hubo arreglo	No hubo arreglo		
<b>PROVINCIA SAN JOSÉ</b>	<b>4718</b>	<b>5573</b>	<b>477</b>				
Fiscalía Adjunta/ San José	4056	4873	426	210	1	8	4 auxiliares 4 asistentes
Zona Sur/ Pérez Zeledón	513	06	38			1	1
Puriscal	149	194	13			1	1 recargo
<b>PROVINCIA ALAJUELA</b>	<b>1865</b>	<b>1910</b>	<b>241</b>				
I Circuito Judicial/ Alajuela centro	705	693	178	5	3	1	1

Grecia	316	338	32			1	1
San Ramón	186	1987	7			1	1
II Circuito Judicial/ San Carlos	658	682	24			1	1, ½ tiempo
<b>PROVINCIA CARTAGO</b>	<b>1111</b>	<b>1296</b>	<b>139</b>				
Cartago	866	1024	119	117	44	1	1
Turrialba	245	272	20			1	1
<b>PROVINCIA HEREDIA</b>	<b>947</b>	<b>1124</b>	<b>209</b>			2	1
<b>PROVINCIA GUANACASTE</b>	<b>805</b>	<b>873</b>	<b>74</b>				
Liberia	350	366	31	0	0	1	1

Cañas	120	147	10	9	2	1	1
Nicoya	220	217	14	11	2	1	1, ½ tiempo
Santa Cruz	115	143	19			1	1, ½ tiempo
<b>PROVINCIA PUNTARE- NAS</b>	<b>1046</b>	<b>1218</b>	<b>127</b>				
Puntarenas	493	606	62			1	1, ½ tiempo
Aguirre y Parri- ta	201	214	9	0	0	1	1
Golfito	96	116	12			1	1
Osa	61	60	14	0	0	1	1 recargo
Corredores	195	222	30	10	1	1	
<b>PROVINCIA LIMON</b>	<b>1002</b>	<b>1071</b>	<b>155</b>				

I. Circuito Judicial/ Limón centro	609	647	62			1	1
II. Circuito Judicial/ Guápiles	393	424	93			1	1, ½ tiempo

Fuente: Sección Estadística, Departamento de Planificación.

#### MOVIMIENTO DE LAS FISCALIAS PENAL JUVENIL

Del 1 de octubre del 2004 al 1 de octubre del 2005

Fiscales	Entrados	Salidos	Circulante al 1/10/04	Circulante al 1/10/05	Audiencias señaladas		Juicios señalados	
					Realizadas	No realizadas	Realizadas	No realizadas
<b>Pérez Zeledón</b>	368	391	52	28	107	61	20	80
<b>Alajuela</b>	564	593	154	121	77	43	88	100
<b>Grecia</b>	259	316	61	24	54	31	10	21
<b>San Ramón</b>	185	186	15	14	24	1	14	55
<b>San Carlos</b>	506	505	30	31	21	34	84	56

<b>Heredia</b>	829	930	199	99	84	69	68	59
<b>Cartago</b>	787	881	131	72	71	49	44	32
<b>Turrialba</b>	264	309	28	21	29	35	47	35
<b>Puntarenas</b>	408	439	79	41	34	50	32	66
<b>Aguirre y Parrita</b>	180	171	13	25	*	*	*	*
<b>Corredores</b>	224	205	20	40	31	15	31	44
<b>Osa</b>	68	71	10	3	8	7	0	-
<b>Golfito</b>	186	182	13	12	7	-	24	2
<b>Liberia</b>	372	347	18	25	35	49	29	46
<b>Nicoya</b>	225	225	12	14	130	121	29	57
<b>Santa Cruz</b>	153	164	18	7	13	17	6	7
<b>Limón</b>	507	488	40	53	83	121	33	45

<b>Guápiles</b>	430	458	88	77	12	86	5	43
<b>Siquirres</b>	193	168	25	26	*	*	*	*+

Fuente: Estos datos fueron suministrados por los fiscales encargados de cada fiscalía

#### E. Movimiento en el Tribunal Penal Juvenil

<b>Tribunal Penal Juvenil- Apelaciones</b>	Total
<b>2004</b>	152
<b>Enero- octubre 2005</b>	95

Se han realizado en el transcurso de este año **95** vistas orales del Tribunal Penal Juvenil, que son atendidas por la Fiscal Adjunta. Sin embargo, se debe aclarar que en los casos en la que la Fiscal Adjunta no pudo realizar alguna vista debido a otros compromisos relacionados con el cargo, la atención de las vistas fue delegada en los Fiscales auxiliares, esto según el Rol que se maneja en este despacho.

#### **PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA**

Para desarrollar este apartado tomamos como base las principales causas de atraso reportadas por los fiscales penales juveniles durante año pasado y verificamos si habían desaparecido, han mejorado en algo o si aún a la fecha se mantienen.

**I. CAUSAS INTERNAS**

<b>SAN JOSE</b>	<b>SOLUCION</b>
<p>1. Falta de coordinación en algunas unidades especializadas del Ministerio Público y secciones del OIJ, sobre todo cuando en el caso se involucran personas mayores de edad y menores de edad.</p> <p>2. Atraso en las citas y remisión de las pericias que deben emitir Departamento de Ciencias Forenses y/ Medicina Legal y el Departamento Trabajo Social y Psicología.</p>	<p>1. Establecer mejores mecanismos de coordinación entre los investigadores del O.I.J. y los fiscales. Lo anterior en cumplimiento del artículo 49 de la Ley de Justicia Penal Juvenil.</p> <p>2. Crear nuevas plazas de médicos, psicólogos y trabajadores sociales refuerzan los distintos departamentos, en especial a los Equipos Interdisciplinario.</p>
<b>SAN CARLOS</b>	
<p>1. Realización de Reconocimientos Físicos en las causas, coordinación de descartes.</p> <p>2. Plaza de medio tiempo de la Asistente Jurídico.</p>	<p>A pesar de que la situación mejoró considerablemente, los problemas continúan, por lo que recomienda coordinar con el O.I.J. a fin de que brinden una mayor colaboración en los casos penales juveniles, así como cumplir con las fechas indicadas previamente en el señalamiento.</p> <p>2. Convertir la plaza de asistente en una de tiempo completo.</p>
<b>GRECIA</b>	
<p>1. Falta de recurso humano: de urgencia, hace falta un asistente de tiempo completo que asista al Fiscal.</p>	<p>1. Creación de una plaza de asistente jurídico para la materia penal juvenil o un auxiliar judicial de tiempo completo.</p>
<b>PUNTARENAS</b>	
<p>Ineficacia de la unidad de citaciones y localizaciones, en donde para diligenciar una cita se utilizan a veces periodos de más de un mes.</p>	<p>Reuniones de coordinación con la Unidad Administrativa para tocar asuntos como el mencionado, a fin de evitar un retraso injustificado da las citas judiciales.</p>
<b>CORREDORES</b>	
<p>1. Atraso en la rendición de informes. Se ha mejorado en su mayoría pero existen aún oficiales que tardan en rendir los informes de investigación,</p>	<p>1. Incentivar el mecanismo de fijación de plazos, y en caso de incumplimiento, elevar el asunto a los superiores.</p> <p>2. Desarrollar programas de atención a las víctimas, motivar-</p>

<p>2-Problemas para que la víctima se presente al ser citada para la denuncia u otra diligencia.</p> <p>3. Problemas para que los acusados se apersonen al llamado judicial.</p> <p>4. Atraso en las comisiones enviadas a otras fiscalías.</p> <p>5. Atraso en el envío de informes psicológicos y psicosociales. En algunos de los casos es factible remitir al Juzgado Penal Juvenil las causas y que se recabe ahí lo que sea necesario con la indicación del caso, por ejemplo en delitos sexuales en donde se solicitan las citas en Psiquiatría o Psicología necesarias y se pide al despacho que recabe dichas pruebas, pero en otras es indispensable contar con esta prueba para poder resolver y las citas son dadas incluso para el año siguiente en que se solicitan.</p>	<p>las a colaborar con la administración de justicia.</p> <p>3. Mejorar los sistemas de localización y darle prioridad a los casos penales juveniles.</p> <p>4. Se debe implementar el uso del fax o contar con sistemas de informática que permita remitir estos asuntos por correo electrónico y agilizar su trámite.</p> <p>5. Dotar al Circuito Judicial de un equipo interdisciplinario.</p>
<b>SAN RAMON</b>	
<p>1. Falta de recurso humano: Insuficiencia del personal de apoyo, una fiscal auxiliar encargada de lo penal juvenil y un recargo de trámite rápido, y un auxiliar de medio tiempo encargado de trámite rápido y penal juvenil.</p> <p>2. Realización de labores administrativas por parte del fiscal penal juvenil</p> <p>3. Recargo de expedientes de mayores, así como la agenda cargada de señalamientos.</p> <p>4. Retrasos en el envío de documentación proveniente de laboratorios del Complejo de Ciencias Forenses.</p> <p>5. Retrasos en el envío de comisiones solicitadas a otras fiscalías fuera de la jurisdicción de San Ramón.</p> <p>6. Defectos en el Sistema SEINTEX.</p>	<p>1.Creación de una plaza de asistente de tiempo completo para la tramitación de las causas.</p> <p>2.Crear plazas (2) de auxiliar judicial para la atención de labores administrativas</p> <p>3.Coordinación entre los despachos judiciales, principalmente con los jueces.</p> <p>4.Creación de más personal médico y de apoyo a los mismos. Atención por parte de los psicólogos y médicos forenses a la zona de San Ramón. Dotar de un equipo interdisciplinario al circuito judicial.</p> <p>5.Designación de una persona en las dependencias judiciales para la tramitación de las solicitudes de esa fiscalía. Utilizar el fax o el correo interno para enviar las solicitudes.</p> <p>6.Mejorar el funcionamiento del sistema y brindar capacitación al personal para su utilización.</p>
<b>NICOYA</b>	
1- Atrasos en las citaciones y Presentaciones de	1- Mejorar la coordinación con las unidades de localización

<p>los testigos, menores acusados.</p> <p>2. Atraso en la remisión de Informes de Trabajo Psicosocial y Psicológico de los menores ofendidos.</p> <p>Atraso en la remisión de los dictámenes Médico Legal.</p>	<p>y los cuerpos policiales de la zona.</p> <p>2. Dotar de un equipo interdisciplinario al Circuito Judicial.</p> <p>3. Reforzar con recurso humano el sistema médico legal.</p>
<b>OSA</b>	
<p>1. Los asuntos sexuales se atrasan por la falta de un médico oficial atrasa los dictámenes médicos, las valoraciones psicológicas.</p> <p>2. Las citaciones en lugares alejados o de difícil acceso atrasa los asuntos, pues los citadores cuentan únicamente con una motocicleta cada uno, las cuales dado su uso y modelo, presentan algunos problemas mecánicos que atrasan su función.</p>	<p>1. Dota de un equipo interdisciplinario en la zona.</p> <p>2. Se hace necesario cambiar las motocicletas por modelos más recientes y apropiadas a la zona y un vehículo para que los citadores puedan realizar las citas y presentaciones de lugares alejados y de difícil acceso. Se requiere medios acuáticos para notificar utilizando como vía los ríos o el mar de la zona.</p>
<b>LIMON</b>	
<p>1. Mala tramitación de citas de comparecencia para testigos e imputados.</p> <p>2. Retraso en la tramitación de diligencias menores, por parte de la fuerza Pública.</p> <p>3. Retraso en la tramitación de causas de contravención en el juzgado</p>	<p>1. Mejorar la coordinación con la Unidad de Citación y Localización. Ya se está implementando.</p> <p>2. Mejor coordinación con las respectivas comandancias. Se ha implementado parcialmente porque a veces escasea el personal.</p> <p>3. Establecer niveles de coordinación entre los juzgados y la fiscalía.</p>
<b>CARTAGO</b>	
<p>1. Dificultad en la localización de testigos y ofendidos</p> <p>2. Carencia de policías especializados en la materia</p> <p>3. Carencia de citadores judiciales que refuercen la materia penal juvenil.</p>	<p>1. Mejorar las coordinaciones con la unidades de localización y los cuerpos policiales de la zona.</p> <p>2. Designación de policías especializados en la materia, que trabajen únicamente con la fiscalía penal juvenil de Cartago.</p> <p>3. Designación de un citador únicamente para la materia penal juvenil (fiscalía y juzgados)</p>
<b>PEREZ ZELEDON</b>	
1. Algunos investigadores del Or-	1. Capacitar e incentivar a los oficiales para que le den la

<p>ganismo de Investigación Judicial no rinden el informe con la celeridad que se requiere o presentan el informe incompleto (no cumplen con las diligencias requeridas)</p> <p>2. Citación incorrecta de testigos o alguna de las partes Una vez citadas las partes con el fin de que rindan declaración los menores acusados, no se presentan a tiempo o bien los ofendidos tampoco se presentan a tiempo</p>	<p>prioridad que debe regir en la materia penal juvenil. Pese a la vigencia de esta ley algunos de ellos no conocen como deben trabajar cuando se trata de menores acusados.</p> <p>2. Dentro de la cita indicar fecha exacta y hora en la cual deberán presentarse al despacho. Exigir a las Jefaturas internas el velar para que los citadores y presentadores judiciales cumplan con eficiencia su trabajo</p>
<b>POCOCI, GUACIMO Y SIQUIRRES</b>	
<p>1.Falta de recursos humanos: Insuficiencia de personal de apoyo Insuficiencia de personal de la Unidad de Citadores y Localizadores. Inexistencia de Médico Forense y Psicólogo Forense.</p> <p>2. Retrasos en el trámite y diligenciamiento de las citas</p>	<p>1. Creación de una plaza de asistente jurídico ya que actualmente es de medio tiempo. Nombramiento de personal auxiliar judicial en Siquirres para la atención de la materia. Creación de plazas de localizadores y citadores. Creación de con un Equipo Interdisciplinario en la zona.</p> <p>2. Dotar de recurso humano y material (vehículos) a los citadores.</p>
<b>TURRIALBA</b>	
<p>1. Atraso en la citación de las partes por vivir en lugares lejanos, como Grano de Oro, situación que se agrava si el hecho es contravencional. En ese lugar sólo hay bus dos días por semana. Además que, estas personas muchas veces no vienen por falta de dinero.</p> <p>2. Atraso en el envío de dictámenes Médicos y Psicológicos por parte de la Unidad Médico Legal</p>	<p>Señalar audiencias para estos casos los días en que hay bus en ese lugar, para que así las partes puedan trasladarse y señalarlos para las 10 de la mañana porque a esa hora llega el bus.</p> <p>- También sería bueno que en Penal Juvenil también se participe de las audiencias masivas que la Fiscalía de Turrialba realiza dos veces por año en la Reserva indígena de Grano de Oro de Chirripó</p> <p>- Tener caja chica para ayudar a las partes con los pasajes.</p> <p>2. Dotar de un Equipo Interdisciplinario</p>

<b>LIBERIA</b>	
Atraso en la remisión de dictámenes Médico Legales	Coordinación directa con el Médico Forense, para tratar con prioridad los casos penales juveniles.
<b>HEREDIA</b>	
Atraso en la confección de dictámenes forenses.	Reforzar personal médico existente.
<b>GOLFITO</b>	
1. Carencia de Médico legal en la Zona que atrasa enormemente las pericias médicas.	1. Dotar de un equipo interdisciplinario en la localidad.
<b>SANTA CRUZ</b>	
1. Atrasos en la remisión dictámenes periciales 2.No existen suficientes investigadores del OIJ.	1. Dotar la localidad con un equipo interdisciplinario. Coordinar con las oficinas especializadas para que se le dé prioridad a la materia. 2. Dotar de más recursos al OIJ para que atiendan adecuadamente la materia penal juvenil.

## II. CAUSAS EXTERNAS

<b>SAN JOSE</b>	<b>SOLUCION</b>
Dificultad en la identificación y determinación de la edad de los imputados menores de edad.	Lograr el cumplimiento efectivo de lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia sobre la identificación de las personas menores de edad.  Establecer mejores coordinaciones con los consulados.  Creación de un sistema de registro judicial penal judicial de uso restringido para las autoridades penales juveniles.
<b>SAN CARLOS</b>	
1. Ingreso excesivo de causas, debido al aumento de la criminalidad. Dicho aumento incluso se debe a que la Fiscalía tiene una jurisdicción muy amplia, ya que el territorio incluye la zona de Guatuso, Los Chiles y Upala, las cuales en muchos casos remiten las causas a este despacho, incluso comisionan muchas diligencias lo cual genera un aumento evidente en el circulante del	1.Charlas y Conferencias de prevención en Escuelas y Colegios. Desarrollo de Programas Preventivos en la comunidad.  2. A nivel interno se ha aplicado una serie de plazos administrativos, en coordinación con las fiscalías de Guatuso, Upala y Los Chiles, con el fin de agilizar la tramitación de las causas

despacho.	
<b>NICOYA</b>	
1. Atrasos en la remisión de información por parte del Hospital- epicrisis.	1- Realizar coordinaciones con los representantes del Hospital y mejorar la comunicación.
<b>PUNTARENAS</b>	
1. Falta de interés de las partes.	1. Desde el inicio del proceso brindar una información amplia y detallada a las partes involucradas, a fin de que entiendan lo que significa estar involucrado en un proceso judicial. Además de dotar de recursos materiales a las oficinas de localización para que puedan cumplir sus diligencias.
<b>ALAJUELA</b>	
1. Inasistencia de las partes a las citaciones judiciales.	1. Desde el inicio del proceso brindar una información amplia y detallada a las partes involucradas, a fin de que entiendan lo que significa estar involucrado en un proceso judicial. Además de dotar de recursos materiales a las oficinas de localización para que puedan cumplir sus diligencias.
<b>SAN RAMON</b>	
1. Defectuosa actuación de la Policía Administrativa u otras policías auxiliares, tales como inspectores del MINAE y tránsito.  Las policías auxiliares realizan una labor superficial respecto a los casos que ante ella se denuncian, siendo que en los partes que remiten son lacónicos, a veces inteligibles y poco claros, no se detallan bien las direcciones de la víctima e imputado, tampoco de testigos cuando los hay, ni las actuaciones realizadas. Todo ello implica iniciar una lenta labor de averiguación utilizando a veces a la misma policía o al OIJ (a través del archivo criminal) o a las oficinas de localización.  b) Desinterés de los ofendidos en proseguir con las causas.	1. Se requiere más capacitación a la policía administrativa y auxiliar y procurar una mejor coordinación, ejercer con ellos dirección funcional.  2- Desde el inicio del proceso brindar una información amplia y detallada a las partes involucradas, a fin de que entiendan lo que significa estar involucrado en un proceso judicial. Además de dotar de recursos materiales a las oficinas de localización para que puedan cumplir sus diligencias.
<b>LIMON</b>	
1. Marcado ausentismo de las partes, tanto imputados como ofendidos. Se da una marcada ausencia de los ofendidos.	1. Desde el inicio del proceso brindar una información amplia y detallada a las partes involucradas, a fin de que entiendan lo que significa estar involucrado en un proceso judicial. Además de dotar de recursos materiales a las oficinas

2. Dificultad de desplazamiento de testigos, ofendido, e incluso imputados de las zonas alejadas	de localización para que puedan cumplir sus diligencias. 2. Realizar audiencias, orales, de conciliación e inclusive debates en la comunidad alejadas, por ejemplo en Bribri.
<b>CARTAGO</b>	
1. Falta de interés de las partes 2. Defectuosa actuación de la policía administrativa	1. Desarrollar programas para concientizar la función de la administración de justicia en la comunidad y una vez citados, hacerle ver la necesidad de su comparecencia para la obtención de la prueba. 2. Capacitación de la Policía Administrativa para especializar en materia penal juvenil
<b>POCOCÍ, GUACIMO Y SIQUIRRES</b>	
1. Deficiencias en la coordinación interinstitucional, MINAE, POLICIA, TRANSITO, PANI	1. Coordinar la capacitación con las Jefaturas de dichas entidades para prestar un mejor servicio y seguimiento de las causas en materia penal juvenil.
<b>GOLFITO</b>	
1. Falta de interés de las partes. Las partes no acuden a los llamados judiciales.	1. Concientizar a los usuarios de la importancia de su comparecencia a los diferentes llamamientos judiciales, lo que se podría hacer en el momento de la entrevista con el fiscal previo a la interposición de la denuncia.
<b>SANTA CRUZ</b>	
1. Falta de interés del ofendido	1. Crear una oficina de seguimiento a la víctima a fin de motivarlos a continuar con los procesos.
<b>PEREZ ZELEDON</b>	
Las distancias en que residen los menores acusados, los ofendidos o los testigos por ser una zona rural (principalmente Buenos Aires) son muy lejanas lo que en ocasiones dificulta que éstos se presenten a las citas, principalmente cuando son personas de escasos recursos económicos y deben venir con varias personas lo que les genera una gran gasto	Programar las audiencias a una hora determinada de manera que las personas puedan llegar a tiempo a las diligencias que se programan, así mismo generar más presupuesto para el pago de ayuda económica a estas personas.

**PROPUESTAS /OPINIONES COMPROMISOS,  
DE LA FISCALIA**

***A. PARA FAVORECER LA  
ORALIDAD EN TODAS LAS***

## ***ETAPAS COMO MECANISMO DE SIMPLIFICACION Y ACELERACIÓN DE CAUSAS***

Para contribuir a la simplificación y aceleración de la causas se propone lo siguiente:

A.1. Un mayor control de plazos administrativos para la investigación de las causas. (En penal juvenil son: un mes contravenciones, seis meses delitos).

A.2. Implementar en todas las fiscalías el sistema de petición oral de algunas gestiones, tales como: desestimaciones, sobreseimientos y medidas cautelares. Sin embargo, debemos aclarar que la viabilidad de esta propuesta depende de los Jueces, quienes deben dar su anuencia a este tipo de gestiones.

A.3. Incentivar la aplicación de las medidas alternas: suspensión del proceso a prueba y conciliación.

### **B. PARA REDUCIR EL CIRCULANTE.**

B.1. Establecer lineamientos generales sobre el control de los casos, que le permita a los Fiscales Adjuntos y/o coordinadores llevar un mejor control sobre el circulante en su oficina. Para ello es necesario darle capacitación los fiscales sobre la importancia de la estadística como herramienta de trabajo.

B.2. Verificación del cumplimiento de los plazos administrativos.

### **C. OPINION SOBRE IMPLEMENTAR UNA AGENDA CONSENSUADA PARA SEÑALAMIENTOS DE AUDIENCIAS ENTRE TRIBUNAL, FISCALIA Y DEFENSA PUBLICA. PROS Y CONTRAS, VIABILIDAD EN SU CIRCUITO**

Si bien es cierto esta Fiscalía no tiene problemas ya que en el caso de San José, se trabaja con un único Juzgado, si creo conveniente que exista una agenda consensuada, así se evitaría el choque de audiencias y por ende, disminuiría el número de suspensiones.

### **D. IDEAS PARA DESFORMALIZAR LAS INVESTIGACIONES.**

Repasar cuáles son los principios que sustentan la reforma procesal, asimismo reiterar la importancia de vincular la teoría del delito y la teoría de la prueba desde el primer momento en que se analiza una denuncia o una noticia criminis. Recordar la distinción entre “fuente de prueba” y la “prueba”. Aspectos que deben aplicarse al momento de confeccionar las hojas de control de diligencias.

### **E. SEGUIMIENTO DE LAS ACUSACIONES UNA VEZ PRESENTADAS ANTE EL JUZGADO PENAL JUVENIL Y JUZGADO PENAL JUVENIL.**

Dentro del sistema de seguimiento de casos, se propone un control de la fase jurisdiccional y de la fase de ejecución. La propuesta es la siguiente:

#### **CONTROL DE LA FASE JURISDICCIONAL**

1) Si al concluir la investigación el o la fiscal formula acusación deberá guardar la hoja de control de diligencias(HCSC) junto a los documentos que considere necesarios, en la cual debe anotar en el reverso de la misma, las distintas resoluciones y gestiones que se presenten durante el proceso.

2) En el supuesto que dentro del proceso penal juvenil se acuerde una suspensión de proceso a prueba o una conciliación a plazo, el fiscal deberá anotar en la HCSC e introducir los datos señalados en el punto 13.1) de esta circular, además deberá registrarlo en el control informático o manual que se lleva al efecto. Dentro de dicha HCSC debe anotar todas las gestiones para verificar el cumplimiento o incumplimiento que se planteen antes del vencimiento del plazo fijado.

3) En el supuesto que el caso haya llegado a la fase del contradictorio y se dicte sentencia absolutoria o condenatoria y el o la Fiscal presente recurso de Casación, deberá dejar constancia de tal situación en la HCS. El o la fiscal deberá darle el seguimiento respectivo ante el Tribunal de Casación Penal.

#### **CONTROL DE LA FASE DE EJECUCIÓN**

1) En aquellos casos en que se dictó sentencia condenatoria y la misma haya quedado firme, el o la Fiscal penal juvenil o el o la fiscal penal de adultos con recargo, deberá gestionar ante el Juez Penal Juvenil respectivo el auto de liquidación de pena, asimismo la confección de las referencias respectivas al Instituto Nacional de Criminología en caso de sanciones privativas o al Programa de Sanciones Alternativas, si son no privativas.

Los (as) fiscales deben verificar que tales documentos contemplen la información necesaria sobre la causa, el tipo de sanción impuesta, la fecha de firma de la resolución, al programa que se refiere, entre otros. Asimismo, que el Juzgador elabore el "tener a la orden" de la autoridad respectiva, conforme al artículo 139 de la LJPJ. De todas estas gestiones el fiscal debe dejar constancia en la HCSC.

2) Los (as) fiscales penales juveniles y los (as) fiscales de adultos con recargo penal juvenil tienen la obligación de verificar que el expediente sea trasladado con prontitud al Juez de Ejecución correspondiente. De dicho traslado debe ser comunicado al fiscal de ejecución penal juvenil correspondiente.

3) Los (as) fiscales penales juveniles que atienden ejecución, una vez que le notifiquen el "arróguese" del Juzgado de Ejecución, debe presentar el apersonamiento respectivo, señalando lugar para notificaciones.

4) Los (as) fiscales penales juveniles que atienden ejecución deben llevar un control de las causas bajo su responsabilidad. Dicho registro informático o manual debe contener:

- a) Nombre del imputado
- b) Tipo de delito

c) Juzgado de Ejecución

d) Fecha de la sentencia

e) Tipo de pena impuesta

f) Fecha de cumplimiento

g) Lugar o programa en el que cumple la pena.

h) Observaciones: En que se debe anotar, los cambios de modalidad de ejecución, recursos de apelación o casación, resolución que ordena el cese.

5) Los o las fiscales de ejecución penal juvenil de Cartago, Alajuela, Limón y Puntarenas deben remitir informes mensuales sobre la actividad realizada en ejecución la /al Fiscal encargada (o) de la supervisión en ejecución, designada por la Fiscal Adjunta de la materia.

6) El o la Fiscal encargado (a) de la supervisión en ejecución deberá condensar los informes y rendir un informe TRIMESTRAL de todas causas que se encuentran en ejecución en todo el país.

## OTRAS ACTIVIDADES DE LA FISCALIA

### CONTROL DE LA FASE DE EJECUCIÓN

Dentro de la fase de ejecución se destacan dos aspectos, se analizó el Proyecto de Ejecución de las Sanciones penales juveniles y se remitió dictamen a la Asamblea Legislativa mediante. El cual es ley de la república, N°8460 desde el día 28 de noviembre del 2005. Se hizo la gestión administrativa respectiva para suplir las necesidades de plazas en dicha área y para el año 2005 se aprobaron dos plazas extraordinarias de fiscales auxiliar y dos plazas de auxiliares judiciales 2.

### MOVIMIENTOS DE LOS ASUNTOS ATENDIDOS EN EJECUCIÓN

Fiscalía	Asuntos atendidos durante el 2004	Asuntos activos tercer trimestre 2005
----------	-----------------------------------	---------------------------------------

Alajuela <sup>1</sup>	198	153
Cartago <sup>2</sup>	130	110
Limón <sup>3</sup>	104	46
Puntarenas <sup>4</sup>	80	34
San José <sup>5</sup>	28	135
<b>TOTAL</b>	<b>540</b>	<b>478</b>

1. **Alajuela**, la ejecución de las sentencias de Alajuela Centro, Grecia, San Ramón y San Carlos.

2. **Cartago**, conoce los casos de Cartago Centro, Turrialba y Zona Sur

3. **Limón**, conoce la ejecución de Limón Centro y Guápiles

4. **Puntarenas**, le corresponde conocer los casos de Puntarenas Centro y la Zona de Guanacaste.

5. **Heredia**

# *Fiscalía Adjunta*

## *de Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios*

---

*Lic. Warner Molina Ruiz*

### **Fiscal Adjunto**

#### **1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS**

##### **A. Atención al público.**

Como se ha venido informando a lo largo de estos años, en lo que respecta a la sede principal de esta Fiscalía Adjunta, en el Primer Circuito Judicial de San José, la atención al público se realiza por medio del personal auxiliar asignado a la Fiscalía bajo la dirección y el control del Asistente Judicial. Dependiendo del tipo de requerimiento que haga el público se consulta al fiscal que tiene asignado el asunto y en ausencia de éste corresponde al Fiscal Coordinador de la columna de trabajo a que esté adscrito y en ausencia de éste último, el Fiscal Adjunto atiende la consulta. Como hemos señalado en otras oportunidades, la complejidad de las causas que se tramitan en esta Fiscalía Adjunta ha obligado a coordinar con las partes interesadas la atención a través de citas previas, ya sea con el fiscal del caso, fiscal coordinador o con el fiscal adjunto, lo que ha permitido planificar mejor las reuniones y dar una atención satisfactoria. En lo que respecta a la Fiscalía Tributaria, su sede se ubica en el Segundo Circuito Judicial de San José, ahora la atención del público la realiza en primera instancia un manifestador de la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito y una vez que se identifica el asunto como correspondiente a la Fiscalía Tributaria se remite la consulta a un auxiliar ju-

dicial tributario o bien directamente al fiscal tributario para su respectiva atención.

##### **B. Recepción de denuncias.**

Siempre hemos considerado que la denuncia es una pieza esencial, para el correcto trámite de las investigaciones, por eso desde siempre las denuncias en esta Fiscalía Adjunta son recibidas directamente por los fiscales. Ahora bien, en el tanto el caso lo permita, se suele programar una entrevista previa con el propio Fiscal Adjunto quien por lo general se hace acompañar por uno o varios fiscales coordinadores o auxiliares que eventualmente asumirán el caso. Si el caso lo permite y existe información de lo que se va denunciar también se convoca a la Policía Judicial, sea a un oficial de la Unidad Anticorrupción y Enriquecimiento Ilícito o bien uno de los auditores de la Sección de Delitos y Económicos y Financieros. Sin embargo, la mayoría de estas denuncias que ingresan vienen por escrito -muchas en forma anónima-. Otras veces -las menos-, los documentos provienen de la Oficina de Recepción de Denuncias o de las demás Fiscalías territoriales. En lo que respecta a los delitos del Título XV del Código Penal, los delitos tributarios y aduaneros, los delitos de la Ley Orgánica del Banco Central y los contemplados en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, en virtud de las reglas prácticas aprobadas

por Corte Plena para la aplicación de la Ley de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública (Circular 36-2003 y Circular MP-10-2003 y recordatorio MP-19-2004), cada Fiscalía territorial está facultada para recibir denuncias y tramitar la investigación preparatoria, así como formular los dictámenes conclusivos, dar las audiencias, luego de lo cual deben trasladar los casos a esta Fiscalía Adjunta para su trámite posterior.

### **C. Asignación de asuntos ingresados.**

Hasta principios de este año, tuvimos en esta Fiscalía Adjunta vigente el memorando N° 7-2004, el cual sufrió algunas modificaciones mediante Memorando N° 2-2005. No obstante, dos eventos nos motivó a cambiar nuevamente el sistema de distribución de causas nuevas. En primer lugar, el ingreso de 15 fiscales auxiliares y un fiscal coordinador. En segundo lugar, el establecimiento de la plaza de Asistente Judicial, con funciones muy similares a las que realizaba el secretario de los antiguos despachos judiciales. Así, a través del memorando N° 5-2005, se estableció a partir del 1° de setiembre de este año las denuncias nuevas que ingresaran así como las causas ya iniciadas remitidos por otras Fiscalías, serían recibidas por cualquiera de los auxiliares judiciales disponibles; en esta labor de recepción de expedientes también la podrían realizar los fiscales, según lo determinen las circunstancias. Sin embargo, tanto fiscales como auxiliares en forma inmediata o en el menor tiempo posible, debían trasladar la denuncia nueva o expediente al Asistente Judicial (Sr. Heiner Jiménez Araya) o a la persona que lo estuviera sustituyendo en ese momento. En tanto, la evidencia sería entregada en custodia al encargado de la Bodega N° 23, según procedimiento que también quedó detallado en ese mismo memorando. El Asistente Judicial procedería a realizar el ingreso de la denuncia o causa en el Libro General de Entradas de la FADECT y posteriormente, conforme al rol establecido previamente por Columnas identificadas con las letras A), B), C) y D), procedía a su distribución. Esta distribución del trabajo se haría, en todo caso, bajo supervisión del Fiscal Adjunto, respetando la temática establecida para cada uno de grupo de trabajo (delitos económicos, corrupción y tributarios). En la distribución de los

asuntos, se ha pretendido guardar en lo posible el orden establecido en el rol, salvo para los casos que tienen relación con asuntos anteriores que se estén tramitando en alguna de las columnas, pero se procura compensar para mantener la equidad en la distribución del trabajo. El ingreso y reingreso de los asuntos en el LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, siempre resulta del manejo y responsabilidad exclusiva del Asistente Judicial (Heiner). En ese registro (Libro General de Entradas) se debe indicar, como mínimo, el número interno, el número único, el fiscal coordinador o fiscal auxiliar asignado el caso, el lugar (o forma) de proveniencia de la causa, los datos del imputado o si es contra ignorado, los datos del ofendido (persona física o persona jurídica o institución pública) y cualquier otro dato de interés que resulte de utilidad para el mejor seguimiento o ubicación posterior del caso.

### **D. Atención de Audiencias preliminares y debates.**

Sobre la atención de las audiencias preliminares y los debates de causas complejas que atiende esta Fiscalía Adjunta, generalmente requieren de muchas sesiones de trabajo. Algunas van desde una semana hasta muchos meses de duración. Por la complejidad, la dificultad y el agotamiento que ello significa, desde hace muchos años se dispuso que sean atendidas como mínimo por dos fiscales, procurando que al menos uno de ellos haya sido o tenido participación en la investigación preparatoria y que el otro sea el Fiscal Coordinador o bien otro Fiscal Auxiliar de la misma columna de trabajo.

### **E. Atención de otras audiencias.**

En virtud de la existencia de la Ley de la Jurisdicción Penal y de la Función Pública, los fiscales de esta Fiscalía Adjunta les corresponde asumir la atención de la etapa intermedia y la etapa de juicio de todos los casos remitidos por las Fiscalías territoriales de todo el país en lo que respecta a los delitos contemplados en el Título XV del Código Penal, los delitos fiscales y aduaneros así como los delitos contemplados en la Ley Orgánica del Banco Central y la Ley de Enriquecimiento ilícito de los Funcionarios Públicos (hoy sustituida por la nueva Ley co-

ntra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública). En virtud de lo anterior, del mes de abril de este año a la fecha se han atendido 99 audiencias preliminares y 29 debates.

### ***F. Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación de plazo.***

Los asuntos acusados, con reo preso y con fijación de plazo así como los que tienen peligro de prescripción, son atendidos prioritariamente por el fiscal asignado al asunto concreto y sólo si éste enfrentara una situación especial como una audiencia preliminar o un debate prolongado, se hacen los arreglos internos para que reciba asistencia de su Fiscal Coordinador o de otros Fiscales Auxiliares. Sobre el seguimiento de las medidas cautelares y casos con fijación de plazo se mantiene vigente la directriz de que tanto los asistentes jurídicos como los auxiliares judiciales asignados a cada columna de trabajo sean los encargados de vigilar los plazos, pero siempre bajo el control del fiscal del caso. En el presente año hemos prácticamente generalizado el uso de las alertas del "Outlook", con o cual minimizamos el riesgo de que nos pase los plazos importantes.

### ***G. Reuniones de la Fiscalía.***

En el presente año mantuvimos vigente –con algunas excepciones- las reuniones semanales con los Fiscales Coordinadores, quienes a su vez son los encargados de analizar y trasladar la información que se discute con el Fiscal Adjunto a lo interno de sus respectivos grupos de trabajo. También se realizaron visitas semanales o quincenales –con algunas excepciones- a la Fiscalía Tributaria en el Segundo Circuito Judicial de San José. Este año solo se realizó una reunión general con el personal profesional y auxiliar de la Fiscalía. No han sido necesarias otras reuniones generales, en virtud del rol que han venido cumpliendo a lo interno de los grupos de trabajo los Fiscales Coordinadores. Por otra parte, se implementó en el segundo semestre de este año, una serie de reuniones mantenidas por separado entre el

Fiscal Adjunto y los Fiscales Auxiliares para analizar el accionar de la fiscalía así como el seguimiento y análisis de algunos casos.

### ***H. Control realizado por los coordinadores.***

Esta Fiscalía Adjunta cuenta con cuatro columnas de trabajo, la primera está dedicada a conocer de los delitos económicos y se encuentra a cargo del Fiscal Coordinador Lic. Carlos Meléndez Sequeira; la segunda y tercera columnas de trabajo están dedicadas a conocer de los delitos de corrupción en la función pública y están dirigidas por los Fiscales Coordinadores Licda. Amelia Robinson Molina y Lic. Juan Carlos Cubillo Miranda y finalmente, la cuarta columna dedicada a la atención de los delitos tributarios y aduaneros, con sede en el Segundo Circuito Judicial de San José, a cargo de la Fiscal Coordinadora Licda Susana Wittmann Stengel. Se ha diseñado un sistema organizacional que permite el empoderamiento de los fiscales coordinadores, lo cual ha venido a darle mayor dinamismo a la Fiscalía Adjunta, sin debilitar los controles internos existentes.

### ***I. Manejo de vistos buenos en medidas alternas y de simplificación procesal.***

Como ya indicáramos en otras memorias anuales en los casos complejos, las salidas alternas son de aplicación restringida. En delitos funcionales por ejemplo la aplicación de salidas alternas se maneja con sumo cuidado, lo que se busca en la mayoría de los casos es que las personas investigadas enfrenten el juicio oral y público. De conformidad con la circular 36-2003 de la Secretaría de la Corte y las circulares 10-2003 y 19-2004, todos los asuntos relacionados con la Jurisdicción Penal de Hacienda y la Función Pública en los que se pretenda aplicar una salida alterna deben contar con el visto bueno del Fiscal Adjunto de Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios.

***J. Políticas de persecución penal locales.***

<b>Política de persecución penal implementada</b>	<b>Escrita</b>	<b>No escrita</b>	<b>Efecto</b>
<b>1. ETAPA PREPARATORIA</b>			
Aplicación restringida de salidas alternas en los delitos funcionales. Requiere visto bueno del Fiscal Adjunto.		Memorando de la Fiscalía y propuesta de Circular a la Fiscalía General aún en proyecto.	Como línea de principio, no facilitar soluciones alternativas en las causas que involucre delitos funcionales. Es necesario que la responsabilidad penal se discuta en el debate.
No aplicación de salidas alternas a las Concusiones. Cualquier excepción debe ser aprobada por el Fiscal Adjunto.		Memorando de la Fiscalía y propuesta de Circular a la Fiscalía General aún en proyecto.	Evitar que los casos de concusión, sean arreglados con salidas alternas. La gravedad de este delito funcional, hace inconveniente la aplicación de salidas alternas.
Las declaraciones de ausencia de imputados no deben ser gestionadas ante el Juzgado Penal. La declaración de ausencia requiere visto bueno del Fiscal Adjunto.	Memorando 3-2000		Controlar las declaraciones de ausencia de imputados.
Prioridad en asuntos concluidos y confección de acusaciones.	Memorando 6-2000		Una de las tareas en la etapa preparatoria, consiste en valorar los elementos probatorios recolectados en la investigación, para formular el dictamen conclusivo. Se toma más tiempo formular una buena acusación que otro tipo de dictámenes, de modo que esto obliga a los fiscales a priorizar y distribuir el tiempo en lo relativo a la confección de acusaciones.

Prueba obtenida en el extranjero. Trámite para su correcta incorporación y valoración.	Memorando 5-2001		Se toma nota del criterio expuesto por la Sala 3° de la Corte, V-1386 de 15.05 h del 05 de noviembre de 1999. Señaló que si bien rige el principio de libertad probatoria, el mismo no es absoluto; el medio de prueba debe ser legítimo y para ello debe cumplir las formalidades o trámites exigidos por la ley para su incorporación al proceso penal. Tratándose de prueba obtenida en el exterior, se debe cumplir con las formalidades de la Ley Orgánica del Servicio Exterior.
<b>2. ETAPA INTERMEDIA</b>			
Aplicación restringida de salidas alternas en los delitos funcionales. Requiere visto bueno del Fiscal Adjunto.		Memorando de la Fiscalía y propuesta de Circular a la Fiscalía General aún en proyecto.	Como línea de principio, no facilitar soluciones alternativas en las causas que involucre delitos funcionales. Es necesario que la responsabilidad penal se discuta en el debate
<b>4. ETAPA IMPUGNATICA</b>			
Si el Fiscal solicita el dictado de una sentencia condenatoria y el Tribunal absuelve, se debe formular el respectivo recurso de casación, salvo que por dispensa del Fiscal Adjunto, se tome una decisión contraria.	Circular 15-2004 de la Fiscalía General.		Evitar que los fiscales hagan suyos los yerros del Tribunal sentenciador.

## 2. ACTIVIDADES DE SUPERVISION

### A. *Giras realizadas a las fiscalías adscritas.*

La única fiscalía adscrita es la Fiscalía Tributaria,

con sede en el Segundo Circuito Judicial de San José, con visitas semanales, salvo algunas excepciones. La Fiscalía Coordinadora Tributaria usualmente asiste a las reuniones ordinarias que realizamos en esta Fiscalía Adjunta, en el Primer Circuito Judicial de San José, ocasiones que se aprovechan para revisar los asuntos y temas más relevantes en materia

tributaria y aduanera, así como la revisión de cuestiones administrativas.

#### **B. Modo de realización de la supervisión**

A todos los Fiscales se les solicita un informe trimestral de los asuntos a su cargo, con el detalle de los avances y diligencias pendientes, así como el señalamiento de motivos que impiden la finalización de los asuntos. Dado que esta Fiscalía Adjunta quedó por fuera del SISPLAZO establecido por la Fiscalía General para el resto de las fiscalías, se dejó sin efecto el memorando N° 5-2004, mediante el cual se ordenaba a los fiscales de esta Fiscalía Adjunta boletear los asuntos nuevos y viejos en las fórmulas del Sisplazo. Para el mes de febrero del 2006 se tiene previsto entregar a la Fiscalía General una propuesta de control de gestión y seguimiento de los casos en esta Fiscalía Adjunta.

#### **C. Instrucciones giradas a las fiscalías a adscritas**

Por memorando N° 8-2004, tanto la Fiscalía Tributaria como la Fiscalía de Delitos Económicos y Corrupción se les impuso el deber de informar de previo al Fiscal Adjunto o en su ausencia al Fiscal Coordinador que corresponda, la procedencia por razones de legalidad, oportunidad y conveniencia, de las distintas solicitudes de allanamiento, registro y secuestro así como detención de personas, aplicación y/o modificación de medidas cautelares, aplicación de criterios de oportunidad, suspensiones de proceso a prueba, conciliaciones, reparaciones integrales y procesos abreviados, así como cualquier otra diligencia o decisión de relevancia, que comprometa a la Fiscalía.

#### **D. Conflictividad más recurrente y modo de resolverla**

Ninguno de relevancia.

### **3. DIRECCION FUNCIONAL**

#### **A. Reuniones realizadas.**

Cada semana los oficiales de la Unidad Anticorrup-

ción y Enriquecimiento Ilícito de la Sección de Fraudes del OIJ, se reúnen con los fiscales coordinadores y fiscales auxiliares para discutir los avances del caso y el desarrollo de diligencias de investigación. No se han presentado roces de importancia, sino que priva un ambiente de cordialidad. Algunos casos han obligado a realizar giras de trabajo fuera de San José, en las que han debido participar oficiales de la Policía Judicial y Fiscales. Los auditores investigadores de la Sección de Delitos Económicos y Financieros han continuado trabajando los casos especiales, incluso en las propias instalaciones del Ministerio Público, igualmente en un ambiente de cordialidad y mutuo respeto. En esta memoria anual nuevamente queremos dejar patente nuestro reconocimiento y agradecimiento a la labor cumplida por los compañeros de la Policía Judicial y esperamos para el 2006 continuar con el mejoramiento institucional MP-OIJ.

#### **B. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones**

Ver lo señalado en el punto anterior.

#### **C. Experiencia de la dirección funcional en el presente año**

Ver lo señalado en el punto "A"

## **4. ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIO**

### **A) Capacitación recibida:**

Este año se tuvo oportunidad de asistir a diversos cursos programados al amparo del Préstamo MP-BID, también se separó con goce de salario a un Fiscal Coordinador para la elaboración de un Protocolo de Delitos Económicos que luego fue sometido a revisión y validación por parte de otros compañeros y compañeras del Ministerio Público. Asimismo, al amparo del Préstamo MP-BID, se tuvo oportunidad de asistir al curso sobre Abordaje y Planificación de la Investigación. Otros cursos fueron: Lava-

do de Activos o Legitimación de Capitales, Contratos Económicos Modernos, Utilidad y Pertinencia de la Prueba, Formulación de la Acusación, Curso de Oralidad, Curso de Casación, entre otros.

### ***B) Capacitación impartida:***

Se han mantenido una rutina de visitas a otras fiscalías territoriales con la idea de comentar e intercambiar impresiones sobre la Ley de la Jurisdicción Penal de Hacienda. En ese sentido, se han dado charlas

y conversatorios con fiscales de la UTR de San José, fiscales del Segundo Circuito Judicial de San José, fiscales de Delitos Varios de San José, fiscales de la Fiscalía Adjunta de la Zona Sur, fiscales de la Fiscalía Adjunta de Cartago y fiscales de la Fiscalía Adjunta Agrario-Ambiental. Para mediados del mes de diciembre de este año, se piensa visitar las Fiscalías Adjuntas de Heredia y Alajuela y el próximo año las Fiscalías Adjuntas de Guanacaste, Puntarenas, Primer y Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica y la Fiscalía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela.

## **5. MANEJO DEL CIRCULANTE**

### **A. Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98:**

### ***B. Total de causas ingresadas o reingresadas desde el 1-1-1998, pendientes al 30 de octubre de este año, desglosadas por año:***

<b>Causas ingresadas desde el 1-1-1998 pendientes al 30 de octubre del 2005</b>		
<b>Causas ingresadas</b>	<b>Razones principales por las que están pendientes</b>	<b>Plan para sacarlas del circulante</b>
<b>1998</b>		
2	a) Los imputados ya descuentan una sentencia condenatoria firme y tienen otra sentencia condenatoria que aún está pendiente de resolver en la Sala Tercera, para aplicar criterio de oportunidad (artículo 22 inciso d) del C.P.P.)	En cuanto se verifiquen las condiciones procesales, aplicar criterios de oportunidad (artículo 22 inciso d) del C.P.P.)
<b>1999</b>		
26	a) Ya se recibieron algunos de los informes pendientes de la Sección de Fraudes, Delitos Económicos y Financieros. Pasar a estudio y formulación de dictámenes conclusivos con el nuevo contingente de fiscales que reforzarán a la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios para el año 2005.	Pasar a estudio y formulación de dictámenes conclusivos con el nuevo contingente de fiscales que ingresaron a esta Fiscalía Adjunta en el año 2005.
	b) Ya se recibieron algunos de los informes pendientes de la Sección de Delito Informático	

	c) Varias causas están listas para resolver, que no se pudieron atender en el 2004 por estar concentrados con abordaje grupal en tres grandes investigaciones especiales	
<b>2000</b>		
33	a) Ya se recibieron varios informes que estaban pendientes de las secciones policiales de Fraudes, Delitos Económicos y Financieros y de Delito Informático. Pasar a estudio y formulación de dictámenes conclusivos con el nuevo contingente de fiscales que reforzarán a la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios para el año 2005.	Pasar a estudio y formulación de dictámenes conclusivos con el nuevo contingente de fiscales que ingresaron a esta Fiscalía Adjunta en el año 2005.
	b) Varias causas están listas para resolver que no se pudieron atender en el 2004 por estar concentrados con abordaje grupal en tres grandes investigaciones especiales.	
<b>2001</b>		
64	a) Ya se recibieron varios informes que estaban pendientes de las secciones policiales de Fraudes, Delitos Económicos y Financieros y de Delito Informático. Pasar a estudio y formulación de dictámenes conclusivos con el nuevo contingente de fiscales que reforzarán a la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios para el año 2005.	Pasar a estudio y formulación de dictámenes conclusivos con el nuevo contingente de fiscales que ingresaron a esta Fiscalía Adjunta en el año 2005.
	b) Varias causas están listas para resolver que no se pudieron atender en el 2004 por estar concentrados con abordaje grupal en tres grandes investigaciones especiales.	
<b>2002</b>		
74	a) Ya se recibieron varios informes que estaban pendientes de las secciones policiales de Fraudes, Delitos Económicos y Financieros y de Delito Informático Pasar a estudio y formulación de dictámenes conclusivos con el nuevo contingente de fiscales que reforzarán a la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios para el año 2005.	Pasar a estudio y formulación de dictámenes conclusivos con el nuevo contingente de fiscales que ingresaron a esta Fiscalía Adjunta en el año 2005.

	b) Varias causas están listas para resolver que no se pudieron atender en el 2004 por estar concentrados con abordaje grupal en tres grandes investigaciones especiales.	
--	--	--

### C. *Prescripción de causas:*

Pese a la antigüedad de algunas causas no hay problemas de prescripción, en virtud de que involucran delitos con penas superiores a los diez años de prisión y la mayoría son de carácter complejo. La reforma introducida en la Ley N° 8146 de 30 de octubre de 2001 permitió que una vez declarada la tramitación compleja en la etapa preparatoria e intermedia no opera la reducción de los plazos de la

prescripción a la mitad, prevista en el artículo 33 del Código Procesal Penal. Adicionalmente, la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito del Funcionario Público introdujo interruptores de prescripción para los delitos contra los deberes de la función pública y los delitos previstos en esa ley, lo cual permite que los asuntos no prescriba. En todo caso, con la ejecución de los planes operativos dispuestos para este año y el 2006, se espera concluir en un plazo razonable todas las causas anteriores al año 2001.

### D. *Movimiento de asuntos entrados y salidos*

#### Movimiento de Entradas/Salidas/Circulante/Audiencias

Del 1° de octubre del 2004 al 1° de octubre del 2005

Asuntos entrados	Asuntos salidos	Circulante al 1° octubre 2004	Circulante al 1° octubre 2005	Audiencias señaladas		Juicios señalados	
				Realizadas	No realizadas (no hay información)	Realizados	No realizados (no hay información)
290	216	357	431	100	(no hay información)	29	(no hay información)
Cantidad de fiscales por Fiscalía Adjunta: 30			Cantidad y puesto del personal auxiliar: 22				

## 6. *PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DURANTE EL AÑO 2005*

### A. *Causas internas (al MP y al Poder Judicial)*

<b>A) Causas internas</b>	
<b>CAUSA</b>	<b>SOLUCION PROPUESTA</b>
1. Carencia de peritos intérpretes y traductores de lenguas extranjeras.	Dirección Ejecutiva gestione concurso de peritos intérpretes y traductores de lenguas extranjeras para ampliar la lista de peritos oficiales existente.
2. Carencia de una línea internacional de dinámico acceso y disponibilidad de los Fiscales.	Administración General del Ministerio Público y Fiscalía General realicen las gestiones pertinentes ante el Consejo Superior y Corte plena.

### ***B. Causas externas (al MP y al Poder Judicial)***

<b>A) Causas externas</b>	
<b>CAUSA</b>	<b>SOLUCION PROPUESTA</b>
1. Excesiva lentitud de asistencia de cooperación internacional de otras autoridades en el extranjero.	Actualizar el estudio de los convenios, tratados y acuerdos internacionales de cooperación y asistencia.
2. Lentitud para acceder a la información de carácter bancario, bursátil y Tributario.	Reformar Ley sobre el Examen, Registro y Secuestro de Documentos Privados e Intervención de las Comunicaciones. Modernizarla para adecuarla a las funciones y potestades actuales de los fiscales del Ministerio Público.
3. Limitaciones impuestas a los Fiscales (no al Fiscal General) vía reglamento para acceder a la información de las Declaraciones Juradas que rinden los funcionarios públicos ante la Contraloría General de la República	Procurar la desaplicación del artículo 76 del Reglamento N° 32333-MP-J de la Ley 8422 denominada Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública

## **7. PROPUESTAS /OPINIONES /COMPROMISOS, DE LA FISCALIA.**

### **A. Para favorecer la oralidad en todas las etapas como mecanismo de simplificación y aceleración de causas.**

En lo que respecta a los casos complejos resulta di-

fícil implementar mecanismos de simplificación y aceleración de los asuntos, dadas las pericias que suelen requerir estos casos y que por su naturaleza requiere de mucho análisis y tiempo de elaboración de los informes, me refiero particularmente a las pericias financiero contables que elabora la Sección de Delitos Económicos y Financieros. Y respecto de los asuntos no complejos, que son básicamente aquellos que remiten las demás fiscalías territoriales para ser conocidos en la Jurisdicción Penal de

Hacienda, tampoco existe mucho margen para la simplificación y aceleración de las causas.

#### **B. Para reducir el circulante.**

Nos hemos propuesto como Fiscalía Adjunta especializada en Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios, no llevar más que diez causas por año por fiscal. Las investigaciones complejas exigen el involucramiento total de los fiscales en los casos. Hemos determinado que la exclusividad de los casos, hace más efectivo y eficiente del trabajo del fiscal, de modo que vamos a continuar con esta tendencia. Esto significa realizar un esfuerzo mayor el próximo año para eliminar finalmente el “arrastre” de asuntos no resueltos de años anteriores. Por otro lado, hemos iniciado gestiones con funcionarios de la Contraloría General de la República y Procuraduría de la Ética Pública para seleccionar mejor los asuntos que se van a someter a conocimiento de esta Fiscalía Adjunta, lo cual, evidentemente reflejará una disminución del circulante.

#### **C. En relación con la iniciativa de implementar la Agenda Consensuada, para el señalamiento de audiencias (preliminares, de juicio, etc.), entre el tribunal, fiscalía y defensa pública.**

Implementar una Agenda Consensuada con los Tribunales de Justicia suele resultar difícil, pero no imposible. De hecho, en los casos complejos de corrupción y delitos económicos, la regla es la coordinación de agendas entre jueces y fiscales. La defensa de los imputados en casos complejos suele ser de naturaleza privada y en ocasiones, esto dificulta concretar señalamientos de audiencias preliminares y los juicios.

#### **D. Para desformalizar las investigaciones.**

Ver lo indicado en el punto A anterior.

#### **E. Seguimiento de las acusaciones una vez presentadas ante el Juzgado Penal y ante el Tribunal de Juicio.**

En los casos complejos, por su relevancia y exclusividad, los fiscales están muy pendientes del curso del proceso una vez presentada la acusación. En no

pocas ocasiones, se interponen pronto despachos para lograr el pronto señalamiento de la audiencia preliminar o el señalamiento para debate. Con relación a los asuntos remitidos por las fiscalías territoriales, hemos girado directrices a los fiscales asignados a esos casos para que estén vigilantes del pronto señalamiento de las audiencias y los debates.

# *Fiscalía Adjunta de Narcotráfico*

---

*Lic. Walter Espinoza Espinoza*

## **Fiscal Adjunto**

### **ASPECTOS ORGANIZATIVOS**

**Atención al público:** Los clientes usuales de la Fiscalía son abogados defensores, imputados y oficiales de policía, quienes son los principales interesados en acceder a los servicios de atención que ofrece la fiscalía, toda vez que la naturaleza de la labor que ejecuta la Fiscalía no está dirigida a la atención de víctimas, ofendidos o damnificados. En términos generales la atención al usuario es satisfactoria, la atención primaria la ejecutan los dos auxiliares judiciales asignados al despacho y eventualmente los fiscales. Durante el año 2004 no se han presentado quejas o conflictos relacionados con el servicio al cliente, no obstante estimamos que la satisfacción al usuario se incrementaría, si contáramos con un auxiliar de servicios generales dedicado a atender en exclusivo las necesidades de la fiscalía, fundamentalmente para que los requerimientos de copias que solicitan los abogados defensores, se atiendan de manera más expedita.

**Recepción de denuncias:** Prácticamente la totalidad de noticias criminales que captamos provienen de las oficinas de investigación que mantienen relación con nuestra oficina (Policía de Control de Drogas Organismo de Investigación Judicial) o de las entidades supervisoras del sistema financiero (SUGEVAL, SUPEN y SUGEF) y consisten en atestados escritos descriptores de eventuales hechos delictivos; circunstancia por la cual no se han presentado

eventos problemáticos en el sistema de recepción de casos.

Además se reciben informes telefónicos anónimos relacionados con acciones de tráfico de droga, mas se han girado instrucciones a los fiscales y auxiliares judiciales para que capturen la información sin exigencias formales de ninguna naturaleza, a efectos de ordenar ulteriores investigaciones y no comprometer la identidad del denunciante.

En el evento de que un particular pretenda denunciar o brindar información relacionado con asuntos de tráfico de drogas, se recibe la declaración del interesado procurando garantizar confidencialidad nominal para evitar reacciones adversas en contra suya. El atestado escrito que deriva de la denuncia es revisado por un fiscal y luego se ordena la investigación que corresponda.

**Asignación de asuntos ingresados:** La totalidad de asuntos ingresados son asignados al Fiscal y Fiscales Auxiliares de acuerdo con un rol preestablecido. Previo a la asignación de casos el Fiscal Adjunto revisa las denuncias para detectar si presentan alguna particularidad o importancia especial y selecciona, de acuerdo con una prognosis de complejidad, los casos que tramitará personalmente. Además el Fiscal Adjunto, al menos bimensualmente, controla la cantidad y estado de casos asignados y coadyuva en la tramitación de muchos de ellos. A la fecha de

emisión del informe la Fiscalía de Drogas, no presenta problemas en la tramitación de casos e intenta mantener el nivel de eficiencia que nos ha caracterizado.

**Atención de audiencias preliminares y debates:**

La organización de la Fiscalía está diseñada para que en la medida de las posibilidades el Fiscal que intervino en la investigación del caso, sea quien atienda la causa durante el desarrollo del proceso, salvo que por concurrencia de señalamientos sea imposible alcanzar esa meta. Ante el acaecimiento de esta última circunstancia, se sustituye al fiscal y se asigna el caso a un nuevo funcionario, dentro de parámetros temporales que le permitan obtener un grado de conocimiento satisfactorio del caso. Las audiencias orales de casación las realiza el fiscal Adjunto, quien además asume asuntos para debate por circunstancias contingentes o complejidad.

Por el amplio espectro territorial en que se desempeña la fiscalía, resulta en ocasiones difícil lograr que el fiscal a cargo de la investigación sea el mismo que atienda el debate, toda vez que por la naturaleza de nuestras actividades participamos en audiencias orales en distintos circuitos judiciales (Hatillo, Pavas, Desamparados, San José, Goicoechea, Heredia, etc), por lo que adaptar el interés de la fiscalía al programa de los tribunales es hartamente difícil, situación que eventualmente podría paliarse mediante la asignación de una mayor cantidad de funcionarios fiscales.

**Atención de otras audiencias:** Dentro de las condiciones objetivas de nuestro desenvolvimiento funcional, intentamos que el fiscal que inició la investigación intervenga en audiencias orales de medida cautelar, actividades procesales defectuosas, reconocimientos etc., mas como planteamos precedentemente, en ocasiones alcanzar ese objetivo es difícil por la dispersión territorial de nuestras actividades.

**Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación de plazo:** Desde la asignación originaria del caso, el Fiscal designado asume la responsabilidad total de la tramitación del asunto, no obstante el Fiscal Adjunto y el coordina-

dor revisan con periodicidad el circulante particular de cada uno, para verificar el cumplimiento de plazos y evitar dilaciones indebidas. Cada uno de los fiscales mantiene actualizado un control interno de reos presos, con el ánimo de evitar vencimientos de prisión preventiva y para otorgar tramitación preferente a los casos en que se ha dictado medida cautelar de prisión. Es conveniente indicar que el índice de presos con que trabaja nuestra fiscalía puede superar un 90%, por lo que prestamos especial interés a la finalización pronta de la fase de investigación preparatoria y a la presentación expedita de acusaciones.

A la fecha de presentación del informe no se han detectado casos que presenten problemas de grave dilación, mas el aumento desmedido de asuntos que ingresan por la eventual comisión de delitos de legitimación de Capitales podría constituir, a futuro, un factor que afecte la eficacia de la Unidad Antidrogas. El único modo de evitar los efectos de ese fenómeno estriba en la asignación de más fiscales a nuestra Unidad para dedicarlos a la tramitación de asuntos de lavado de dinero.

Durante el año 2004 no se presentó asunto alguno con fijación de plazo precisamente por el sistema de control que se maneja, que propende a lograr el trámite pronto de los asuntos. En relación con el seguimiento de la acusación se han girado órdenes a los fiscales para que gestionen la pronta realización de audiencias preliminares o debates, mas esta circunstancia no resulta problemática, pues como la mayoría de asuntos tramitados tiene personas sometidas a medida cautelar de prisión preventiva, usualmente los juzgados y Tribunales diligencian con prelación esos asuntos.

**Reuniones de la Fiscalía:** La Unidad Antidrogas está conformada por un pequeño grupo de fiscales (cinco incluido el fiscal adjunto) que comparten un espacio físico concentrado, por lo que la ejecución de reuniones es constante y con diversos cometidos, informales para discutir o programar asuntos de atención inmediata, y formales, con tema previamente establecido, para tratar asuntos de dirección funcional o aplicación de políticas de persecución criminal. El ambiente de trabajo de la fiscalía es

más que aceptable y no han surgido conflictos internos de ninguna naturaleza, se intenta coordinar la ejecución de casos conjuntos donde todos asumimos responsabilidades inmediatas y dirigidas a la resolución del caso, para fomentar el trabajo en equipo y aumentar la cohesión interna de la fiscalía. Cuando los casos presentan alguna particularidad, se someten a discusión para establecer conjuntamente el método de investigación y manejo judicial, las determinaciones de la Fiscalía Adjunta se transmiten al resto de integrantes del grupo para su consideración, crítica o mejoría; de tal modo que el devenir de nuestra fiscalía usualmente no responde a decisiones verticales sino que es producto de la participación de todos sus miembros.

**Control realizado por los coordinadores:** El fiscal coordinar coadyuva en las labores del fiscal adjunto en el sentido de implementar coordinación y control temporal de causas, como ambos tramitan asuntos judiciales y la carga de trabajo del coordinador es idéntica a la de los auxiliares, las labores de control y manejo de personal subalterno recaen fundamentalmente en el Fiscal Adjunto. No obstante con el sistema de control implementado en el año 2004 por la Fiscalía General, tanto el fiscal coordinador como el adjunto han debido mantener mejor control sobre los casos.

**Manejo de vistos buenos en medidas alternas y de simplificación procesal:** El tipo de asuntos que tramita la Fiscalía de Narcotráfico aparece, por asun-

tos cuantitativos de pena, que prácticamente la única posibilidad de tramitación diferente a la ordinaria, sea el recurso al procedimiento abreviado. Para efectos de valorar la procedibilidad de aplicación de ese trámite especial, cada uno de los casos particulares se discute con el jerarca de la oficina hasta determinar conjuntamente la opción de trámite del caso. No obstante como lineamientos generales, hemos establecido denegatoria de acceso a esta vía cuando se verifique la presencia de alguna de, entre otra, las siguientes circunstancias:

- Reincidentes específicos
- Utilización de menores o incapaces para la comisión del delito.
- Ejecución de actividad criminal en cercanía de centros educativos.
- Realización delictiva mediante uso de armas.
- Casos de especial complejidad (multiplicidad de imputados, multiplicidad de delitos etc.).
- Alta prolongación temporal de la conducta.
- Tráfico internacional ejecutado por grupos organizados.

### Políticas de persecución penal locales

Política de persecución penal implementada	Escrita	No escrita	Efecto
<b>ETAPA PREPARATORIA</b>			
Atipicidad de asuntos en los que por la calidad, cantidad o ausencia de factores que señalen el móvil anímico de la posesión, debemos presumir que la posesión se orienta al autoconsumo.		No escrita	Desestimación de casos de posesión meramente verificada, donde ante la ausencia de electos objetivos que indique el fin de tráfico deba desestimarse el asunto.

Necesidad de establecer delito antecedente en casos de legitimación de capitales.		No escrita	Desestimación de asuntos cuya indagación no permita establecer fuente del capital. Requiere siempre realizar indagaciones preliminares para no descartar el asunto ab initio
Visualización del delito de posesión de drogas para el tráfico como un delito de peligro y de consumación anticipada		No escrita	Homologación de criterio fiscal en cuanto a acusaciones y mantenimiento de posición persecutoria.
Restricción de aplicación de Convenios al amparo del artículo 22 del Código Procesal Penal, a favor de aplicación del artículo 13 de la ley 7786		No escrita	Uniformidad de aplicación de criterios, en el sentido de utilizar la ley 8204 que prevé efectos sobre la pena y no sobre la acción penal.
<b>ETAPA INTERMEDIA</b>			
Restricción de aceptación de procedimientos abreviados, por circunstancias fenomenológicas		No escrita	Uniformidad de Criterio Fiscal
<b>ETAPA DE JUICIO</b>			
Requerimiento de condenatoria en los casos acusados		No escrita	Uniformidad de criterio
<b>ETAPA IMPUGNATIVA</b>			
Previo análisis de la sentencia se plantean recursos de casación en los casos en que no se haya aceptado la tesis fiscal sostenida durante el desarrollo del proceso.		No escrita	Consolidación de posición fiscal

### ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

Giras realizadas a las fiscalías adscritas: La fiscalía Adjunta de Narcotráfico carece de fiscalías territoriales adscritas, por lo que no desplegamos acciones de supervisión de otros despachos, puesto que ellos a su vez dependen de un fiscal adjunto a cargo de la supervisión.

### Experiencia de la dirección funcional en el pre-

**sente año:** La coordinación de las indagaciones en que intervenimos inicia desde la recepción de las noticias criminales, se estructura mediante la ejecución de un método práctico y ágil que propicia y fomenta el contacto constante entre los oficiales de las delegaciones policiales y los fiscales de la Unidad Antidrogas. Usualmente, cuando el caso cuya investigación se plantea, existe contacto previo entre los jefes policiales y de la fiscalía para valorar el asunto y definir el método y los alcances de la in-

vestigación; actividad luego de la cual se determina el equipo de trabajo que asumirá el control del caso.

Conforme avanzan las investigaciones los oficiales informan al Fiscal, a través de notas o comunicaciones orales, de los resultados obtenidos. Una vez valorada la posibilidad de realizar un trabajo operativo (detención, allanamientos, etc.) se realiza reunión previa para determinar, cuándo, dónde, quienes serán los detenidos y demás labores de recolección de prueba, así como el tiempo en que se deberá entregar el informe final.

Con el ánimo de implementar un método de trabajo en materia de Legitimación de Capitales diseñamos un protocolo de trabajo dirigido al Instituto Costarricense Sobre Drogas y a la Policía Judicial que esencialmente consiste en lo siguiente:

Hemos establecido dos estadios de actuación investigativa, uno de carácter preliminar e inteligencia, y el otro de naturaleza judicial. La primera etapa de investigación estará a cargo de la Unidad de Análisis Financiero, y la segunda corresponderá a la Unidad de Investigación de Legitimación de Capitales del Organismo de Investigación Judicial. Las determinaciones asumidas responden al interés de que la Unidad de Análisis Financiero, realice indagaciones básicas de los reportes de actividades financieras sospechosas, que prima facie brinden la posibilidad de establecer si nos encontramos frente a un caso de legitimación de capitales o ante una situación de diversa categoría, de tal modo que funcione como primer tamiz de indagación a efecto de que los asuntos que no encajen en modelos de legitimación de capitales, puedan tomar un rumbo diferente a una investigación judicial propiamente dicha. A contrario sensu, los casos que presenten visos de actividades ilegales de encubrimiento, sobre la base de los informes que brinde la Unidad de Análisis Financiero, serán encauzados y dirigidos al Organismo de Investigación Judicial para estructurar una indagación de carácter más formal. Cabe aclarar que en ambas circunstancias el Ministerio Fiscal tiene injerencia directa y necesaria.

## MANEJO DEL CIRCULANTE

**Impacto de la dirección funcional en las investigaciones:** Como consecuencia de la relación diaria que se gesta como consecuencia de las indagaciones que proseguimos, estimamos que existe mejoría en la tramitación de casos, fundamentalmente en cuanto a la definición de objetivos y a la obtención de prueba útil y atinente a la investigación. Es conveniente señalar que la dirección funcional que ejercemos se orienta a la legalidad de las actuaciones y no a definición modal de acciones operativas que, por su propia naturaleza, corresponden a la policía.

**Capacitación a grupos de coordinación:** No se realizaron actividades formales de capacitación dirigidas a la policía, no obstante el devenir de las acciones cotidianas implica la transmisión constante de datos. Cuando alguno de los asuntos seguidos por la fiscalía no concluye en sentencia condenatoria por falencias investigativas, se ejecuta reunión para revisar el caso y corregir los yerros de cara a ulteriores indagaciones.

## ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

La Fiscalía de Narcotráfico desarrollo un curso relacionado con “Comiso” y “Abordaje Financiero de Casos”, y se dirigió a aproximadamente treinta funcionarios policiales.

Los cursos en los que intervinieron los miembros de la Fiscalía fueron los siguientes:

- Luis Alonso Bonilla Guzmán
- Juan Luis Jiménez Chaves
- Álvaro Montoya Martínez
- Róger Mata Brenes.
- Wálter Espinoza Espinoza

Control Interno.

Contratación Administrativa

Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98: ninguna.

## Causas ingresadas desde el 1-1-1998 pendientes al 30 de octubre del 2004

Número total de causas ingresadas	Razones principales por las que están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
<b>1998: 0</b>		
<b>1999: 0</b>		
<b>2000: 1</b>		
01		Corresponden a asuntos en investigación sin imputado, pendientes de verificación policial y que corresponden a actividades de venta de drogas. Cabe señalar que estos asuntos requieren la determinación de un referente subjetivo pues las circunstancias fenomenológicas persisten o son intermitentes. En estos casos se continúa investigando para determinar la identidad de los eventuales responsables del hecho.
<b>2001: 0</b>		
<b>2002</b>		
Diecisiete		Casos en trámite en investigación, pendientes de emisión de resolución conclusivo. Estos asuntos están prontos a resolver y constituyen el circulante normal de la Fiscalía
<b>2003</b>		
(este datos corresponde al 1 de diciembre del 2004) setenta y nueve		Casos en trámite en investigación, pendientes de emisión de resolución conclusivo. Estos asuntos están prontos a resolver y constituyen el circulante normal de la Fiscalía. Cabe indicar que el aumento de circulante respecto de otros periodos obedece a el incremento en la recepción de reportes de actividad financiera sospechosa que remiten las entidades Supervisoras del Sistema Financiero, mas cada uno de ellos ha sido asignado a las unidades correspondientes con el ánimo de contar con bases para emitir dictámenes conclusivos
<b>2004</b>		
Ciento ochenta y cuatro		

Prescripción de causas. Ninguna

**Movimiento de asuntos entrados y salidos****Movimiento de Entradas/Salidas/Circulante****Del 1° de octubre del 2003 al 30 de setiembre del 2004**

Asuntos entrados del 1° oct. 03 al 30 set. 04 829	Asuntos salidos del 1 oct. 03 al 30 set. 04 985	Circulante al 30 set. 03— 436	Circulante al 30 set. 04 291	Audiencias señaladas del 1° oct. 03 al 30 set. 04 . 220		Juicios señalados del 1° oct. 03 al 30 set. 04. 164	
				Realizadas 216	No realizadas : 04	Realizados: 151	No realizados: 13
Cantidad de fiscales por Fiscalía Adjunta: cinco			Cantidad y puesto del personal auxiliar: Dos				

## ***PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA***

**Causas internas (al MP y al Poder Judicial)**

<b>A) Causas internas</b>	
<b>CAUSA</b>	<b>SOLUCIÓN PROPUESTA</b>
Carencia de personal policial para agilizar investigaciones.	Aumento de Personal policial
Equipo Deficiente para las intervenciones telefónicas.	Sugerencia: Que el Organismo de Investigación Judicial y la Policía de Control de Drogas, realicen gestiones tendientes a adquirir nuevos equipos.
Tardanza en la tramitación de apelación de las medidas cautelares.  Un alto índice de las causas que tramita esta Fiscalía son asuntos con reo presos, lo que genera una intensa actividad de la defensa para obtener la libertad de los imputados, sin embargo esta actividad genera también considerables retrasos en la tramitación de la causa.	Realizar coordinaciones con la autoridad jurisdiccional a fin de que se remitan al Ministerio Fiscal los expedientes en el menor tiempo posible
Retraso de los informes de las diferentes áreas de laboratorios criminalísticos.	Aumentar el personal técnico que realiza los análisis.
No sustitución de Fiscales durante cursos o juicios pro-	Sugerencia: Que se sustituyan los fiscales en juicios

longados. Por disposición de la Corte y del Ministerio Público, los fiscales que deben asistir a juicios prolongados o cursos no son sustituidos, lo que provoca que durante el período que no atienden su escritorio las causas se acumulen y recarga el trabajo de los demás fiscales en asuntos perentorios lo que genera un trastorno a nivel general de la Unidad.	largos y en cursos
Falta de personal de apoyo. Es considerable el tiempo que un fiscal debe consumir en múltiples oportunidades para atender funciones administrativas, pues el limitado número de auxiliares judiciales obliga a los fiscales a realizar dichas labores con el ánimo de agilizar la tramitación de los mismos o mantener ordenado el circulante.	Sugerencia: Aumentar por lo menos en dos personas más el personal de apoyo y por lo menos un asistente legal
Limitación de espacio físico e instalaciones inapropiadas.	Reorganizar el espacio físico para los Fiscales y la ubicación del personal de apoyo.

**CAUSAS EXTERNAS (AL MP Y AL PODER JUDICIAL)**

<b>A) Causas externas</b>	
<b>CAUSA</b>	<b>SOLUCIÓN PROPUESTA</b>
Retardo en la obtención de información o prueba radicada en el exterior para incorporar a procesos penales, puesto que para su válida incorporación debemos recurrir a canales diplomáticos o a la Procuraduría General. El promedio de tiempo que requiere la obtención de material probatorio supera los seis meses.	Realizar actividades de coordinación con ambos entes para hacer más expedita la obtención de prueba.  Instar al Poder Ejecutivo para que suscriba acuerdos que permitan la incorporación de prueba mediante el recurso a métodos eficaces.
Obtención de Prueba en entidades financieras es sumamente dilatado.	Ejecución de Actividades de Coordinación que incentiven al sector financiero a contestar con prontitud los requerimientos probatorios.

# *Fiscalía Adjunta*

## *Agrario-Ambiental*

---

*Lic. Jose Pablo González M.*

### **Fiscal Adjunto**

#### **15. ASPECTOS ORGANIZATIVOS**

##### **K. Atención al público**

Una parte de las personas son atendidas con cita previa, pero las que se presentan sin ella, son remitidas por parte de la auxiliar judicial al fiscal adjunto, al que investiga el caso específico o al que esté disponible. El único problema se da cuando se presentan más de ocho personas, en cuyo caso, se gestiona la utilización de alguno de los salones de la Fiscalía General.

##### **L. Recepción de denuncias**

No se han presentado problemas pues la gran mayoría de denuncias son presentadas por escrito.

##### **M. Asignación de asuntos ingresados**

Todos los asuntos son asignados por el fiscal adjunto a los otros fiscales tratando de mantener un balance numérico, pero también tomando en cuenta las cargas de trabajo y la complejidad y voluminosidad de las causas. No se han presentado problemas.

##### **N. Atención de audiencias preliminares y debates**

Las políticas del despacho disponen que aquel fiscal que formula la acusación asiste a las audiencias y al debate. Sin embargo se tiene un gran problema, la

mayoría de las audiencias y debates se llevan a cabo en las provincias fuera de San José lo que demanda mayor inversión de tiempo. Además en algunos casos se dan señalamientos simultáneos o consecutivos en zonas alejadas del país por lo que para resolver el problema se busca, en primer lugar, que alguno de los otros dos fiscales realice la audiencia y si no es posible se solicita el cambio del señalamiento posterior.

##### **O. Atención de otras audiencias**

Las otras audiencias que se atienden son las de vista de casación de todo el país en materia ambiental, las cuales son atendidas por el fiscal adjunto en el Segundo Circuito Judicial de San José. El problema principal es con los recursos de casación en que no se ha solicitado vista, pues estos son comunicados en gran cantidad por el Tribunal de Casación para revisarlos todos se estableció un rol para dividir su estudio entre todos los fiscales.

##### **P. Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación de plazo**

No se manejan asuntos con reo preso ni casos con fijación de plazo, por lo que en estos aspectos representan un problema para la fiscalía. Sin embargo, en el caso de las acusaciones, cada fiscal realiza el seguimiento de los casos que ha acusado.

##### **Q. Reuniones de la Fiscalía**

La fiscalía realiza reuniones internas al menos una vez por mes para discutir casos, definir objetivos planificar actividades, evaluar riesgos, compartir información, bajar el circulante, etc. Durante este año se realizaron al menos diez reuniones extraordinarias para discutir informes y establecer métodos de evaluación de las políticas de persecución ambiental. Se han realizado al menos cinco reuniones para la aplicación la circular de políticas de plazos administrativos. Además se realizó una gran cantidad de reuniones de asesoría con fiscales de todo el país y con funcionarios de otras instituciones. Reuniones constantes de dirección funcional con el Organismo de Investigación judicial, el MINAE, el Museo Nacional, la Fuerza Pública y otras instituciones.

#### **Control realizado por los coordinadores**

Siendo una fiscalía tan pequeña la mayor parte del control es realizado por el fiscal adjunto en forma constante, por lo que se han podido detectar una serie de problemas y de riesgos, redactado y comunicando, para cada uno de ellos, una directriz.

Se establece la responsabilidad de la auxiliar judicial de mantener un libro de control de expedientes en donde deberá velar por anotar el número de cada causa. Todos los funcionarios que reciben un expediente deben firmar el recibido, de manera que la última firma que aparezca en el libro refleja la persona que lo tiene en su poder o la que lo remitió a otro despacho. Los fiscales y asistentes colaboran con la actualización del libro cada vez que reciben un expediente. El libro es revisado mensualmente y cotejado con el inventario físico de los expedientes.

El libro electrónico de causas ingresadas es actualizado mensualmente con el libro físico de entradas, por parte la auxiliar judicial.

Se establece el control estricto de las evidencias, mediante el libro que existe al efecto, para consignar toda las evidencias que ingresen al despacho, el cual será responsabilidad de la auxiliar administrativa y de todos los fiscales. La auxiliar vela porque cada expediente con evidencia tenga, en su carátula, una leyenda con marcador que diga en letras grandes: "EVIDENCIA" y en la contratapa una boleta de

cadena de custodia con los datos de la evidencia, su destino y el fiscal a cargo. Ningún expediente sale del despacho sin que se tomen las medidas concernientes a dicha evidencia. Mensualmente la auxiliar judicial hace un inventario de la bodega de evidencia y rende un informe de las mismas y de las razones por las que no se han enviado a otra oficina.

Para mejorar la seguridad de la información que se maneja en el despacho se dispone la obligación de los fiscales de mantener la confidencialidad de las claves de acceso a sus computadoras y, si es necesario, estarlas cambiando para evitar accesos no autorizados. También, y en forma regular, deben borrar del archivo Delecol, toda información que ya no se requiera. Con el mismo fin, deben mantener todo el tiempo sus oficinas cerradas y con llave.

En forma periódica, cada tres meses, se solicitará la realización de respaldos de la información electrónica. Dicha información debe ser almacenada de forma que se facilite su localización.

Así como los correos que se envían y las comisiones que ingresan son anotados en sus respectivos libros, la auxiliar judicial pasa los documentos importantes a los fiscales a través del libro de conocimiento.

La auxiliar judicial lleva una agenda de audiencias y debates de todos los fiscales y estos serán responsables por notificarle los señalamientos en forma oportuna. La auxiliar coteja los señalamientos en forma semanal con las agendas de los fiscales.

#### **R. Manejo de vistos buenos en medidas alternas y de simplificación procesal**

Se elaboraron las políticas para la aplicación de aproximadamente 56 delitos ambientales y las 58 políticas para la aplicación de salidas alternas, mediante protocolos de actuación que también incluyen otros temas como el principio de oportunidad y otros institutos procesales y que forman parte de la Circular 1-2005. Para el 2006 el problema o reto principal será finalizar la capacitación a los fiscales del país en todas estas políticas y lograr su cumplimiento o acatamiento. Además de la medición, evaluación y análisis cualitativo y cuantitativo del im-

pacto de dichas políticas, en la actividad acusatoria y en la administración de justicia en general.

### **Políticas de persecución penal locales**

Las políticas de persecución penal, se elaboraron en un documento de 137 páginas y que se distribuyó a todos los fiscales del país mediante la Circular 1-2005, en ellas se hacen referencia a todos los institutos del proceso penal. La problemática más importante es la medición, evaluación, análisis cualitativo y cuantitativo del impacto de dichas políticas en la actividad investigativa, acusatoria y de debate, de todas las fiscalías del país, para ello se solicitó la información mediante oficio, a todos los fiscales adjuntos, en ese documento existe un cuestionario que pretende evaluar todos éstos aspectos y que se deberá entregar a más tardar el treinta de noviembre del presente año.

## **16. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN**

### **A. Giras realizadas a las fiscalías adscritas**

La fiscalía ambiental no tiene fiscalías adscritas, sin embargo, si se realizan giras para asesorar a los fiscales en cuanto al abordaje e investigación de delitos ambientales. Generalmente se realizan cuando el fiscal lo solicita o bien se aprovechan las giras de investigación, de inspecciones oculares o realización de audiencias y debates para brindar dicha asesoría.

Dependiendo del tipo de investigaciones que se tengan, se realizan giras para los efectos indicados casi todas las semanas a distintos despachos judiciales del país.

### **B. Modo de realización de la supervisión**

Generalmente la supervisión se realiza sobre el manejo de las causas ambientales cuando los fiscales solicitan asesoría o realizan consultas vía telefónica.

### **C. Instrucciones giradas a las fiscalías adscritas**

Las instrucciones dependen del caso concreto y generalmente se comentan con el fiscal adjunto de la

zona para su aplicación generalizada. Además con la elaboración del manual de políticas de persecución de políticas ambientales se uniformarán todos los criterios de interpretación e investigación de los delitos ambientales.

### **D. Conflictividad más recurrente y modo de resolverla**

La mayor parte de los conflictos se deben a la carga de trabajo y a la falta de capacitación y de estudio de la legislación en materia ambiental, lo que genera solicitudes improcedentes o investigaciones deficientes. Consideramos que la distribución y difusión del documento de política de persecución de los delitos ambientales ha corregido muchos problemas, por ser de aplicación obligatoria.

## **17. DIRECCION FUNCIONAL**

### **G. Reuniones realizadas**

Durante el año se realizaron, aproximadamente 25 reuniones de dirección funcional, varias de ellas con el investigador del OIJ, Lorenzo González de Delitos Varios, que investiga muchas de las causas de la Fiscalía, básicamente para comentar los casos y determinar las diligencias de investigación que se requieran. Otras reuniones se realizaron con funcionarios del MINAE, por ejemplo el 19 de agosto, que se visitó el Area de Conservación Tempisque, Subregión Bagaces-Miravalles para realizar una capacitación sobre Legislación Ambiental para funcionarios del Sinac, se discutió con ellos de los diversos problemas ambientales que se han suscitado en la zona y el abordaje de los delitos. El veintiuno de octubre del dos mil cinco, a las catorce horas se realizó una reunión con funcionarios de la Sección de Química Analítica del Departamento de Ciencias Forenses, para definir las políticas en torno a los tipos de análisis químicos que ese despacho puede realizar para la investigación de delitos de contaminación de agua. El quince de noviembre de 2005, a las nueve horas treinta minutos, se realizó una reunión con funcionarios del Ministerio de Salud del Area Central, donde se estructuró una estrategia para la investigación del delito de contaminación de agua y la visita a varias zonas industriales ubicadas

en Alajuela y Heredia.

#### H. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones

Definitivamente el contacto directo y constante con quienes realizan las investigaciones de campo mejora el resultado de las investigaciones y permite a los fiscales un mejor control sobre las actividades de investigación de manera que se ajusten a los objetivos del plan del caso.

#### I. Experiencia de la dirección funcional en el presente año

El único aspecto negativo que se sigue presentando es la negativa de los jefes de Delitos Varios para que el investigador especializado en delitos ambientales se desplace fuera de San José a realizar investigaciones en provincia, aduciendo que las investigaciones las pueden realizar los miembros del OIJ de la zona respectiva y que no existen recursos para viáticos, desconociendo con ello, la especialización que ha tenido este funcionario y la necesidad de la fiscalía de contar con este recurso. La solución sería lograr un acuerdo en este sentido, entre las jefaturas de ambos órganos

### 18. ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIO

#### D) Capacitación recibida

##### José Pablo González:

- 6 de mayo. Sesión de trabajo con representantes del Ministerio de Agricultura, INCO-PESCA, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Ambiente Energía, Ministerio Público y Asamblea Legislativa para la discusión de la nueva Ley de Pesca y Acuicultura en su capítulo de Delitos y Sanciones. En Puntarenas.
- 29 de junio. Seminario sobre el Tribunal Ambiental Administrativo "AVANCES Y RETOS DE LA JUSTICIA AMBIENTAL". En el Auditorio de la Universidad Latina.

##### Sergio Valdelomar Fallas

- 15 de febrero: Curso de Procedimientos Administrativos, impartido por la Procuraduría General de la República en el Colegio de Abogados.
- El jueves tres de marzo se inició el "Curso de Medicina Legal", impartido por la Escuela Judicial en las instalaciones del Complejo de Ciencias Forenses. El mismo finalizó el jueves treinta de junio del presente año.
- 20 al 22 de julio del 2005: Congreso Iberoamericano de Cultura de Paz y Derechos Humanos, impartido en el Ministerio Público de la República de Venezuela.

##### Luis Diego Hernández Araya

- 12 y 13 de abril del 2005, Taller sobre la Aplicación de Cites en Costa Rica.
- **Capacitación impartida:** Indique las actividades de capacitación que impartió Ud. o algún miembro de la fiscalía, a quién fue dirigida y el número de asistentes. Totalice el número de actividades de capacitación y el número de personas capacitadas.

##### José Pablo González:

- 17 de marzo. Presentación Oficial de la Política de Persecución Penal Ambiental en el Auditorio del Segundo Circuito Judicial de San José, para funcionarios judiciales y público en general. Aproximadamente 50 personas.
- 13 de abril. Presentación y facilitación del Taller sobre Indicadores de Cumplimiento Ambiental en la Conferencia de la Red Mundial de Aplicación y Cumplimiento Ambientales (INECE) en Marrakech, Marruecos. Aproximadamente 20 personas

- 4 al 8 de julio. Instructor en el Curso sobre "Inspecciones de Cumplimiento Ambiental". en conjunto con la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), para funcionarios del Ministerio de Recursos Naturales de Nicaragua (MARENA). Celebrado en Managua, Nicaragua. 35 personas.
- 11 de julio. Conferencia sobre "Legislación Ambiental Costarricense", para los estudiantes de la Universidad de Florida en la Universidad de Costa Rica a cargo del Profesor Richard Hamond. 25 personas.
- 14 de julio. Mesa redonda en la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica sobre "Solución alternativa de Conflictos". Aproximadamente 70 personas.
- 19 de agosto. Curso de "Legislación Ambiental" para los funcionarios del SINAC, Área de Conservación Tempisque, Subregión Bagaces -Miravalles, en Upala. 25 personas.
- 26 de setiembre. Ponente en el foro "La Competencia en Materia Ambiental" en la VII Semana del Abogado de la Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de la Costa Sur, en Autlán, Guadalajara, México. Aproximadamente 100 personas.
- 28 de Setiembre. Conferencia sobre "Delitos Ambientales" dentro de las actividades de la VII Semana del Abogado de la Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de la Costa Sur, en Autlán, Guadalajara, México. Aproximadamente 100 personas.
- 28 y 29 de octubre. Charla sobre Políticas de persecución de delitos ambientales. Tribunales de Justicia de Golfito, dirigido a funcionarios judiciales y del Ministerio de Ambiente y Energía. Aproximadamente setenta personas.
- 03 de junio. Taller de Políticas de Persecución Ambientales, dirigido a funcionarios del Ministerio de Ambiente y Energía de Puriscal y funcionarios judiciales de la zona. Auditorio de Inbio.
- 15 de febrero. Charla sobre "Delitos Ambientales" para los oficiales ejecutivos del Ministerio de Seguridad Pública. Academia Nacional de Policía, aproximadamente para cincuenta personas.
- 06 de mayo. Charla sobre la "Protección del Recurso Hídrico" dirigido a funcionarios del Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente y Energía y sociedad civil y que se realizó en la localidad de San Pablo de Palmichal de Acosta. Aproximadamente cincuenta personas.
- 04 de junio, Charla sobre la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico, actividad que se realizó en las instalaciones del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, antigua Fanal. Aproximadamente cincuenta personas.
- 13,14 y 15 de junio Charla sobre "La responsabilidad por daños ambientales y la jurisprudencia latinoamericana" que se realizó dentro del Curso sobre Medio Ambiente y Derechos Humanos que se impartió en las instalaciones del Colegio de Abogados de La Habana, Cuba. Actividad organizada por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

#### **Sergio Valdelomar Fallas**

- 04 de octubre de 2004: Taller de Capacitación para funcionarios del Ministerio de Salud y Minae sobre Delitos Ambientales y diligencias de investigación y denuncia. Salón Comunal de San Pedro de Santa Barbara. Aproximadamente cincuenta personas.

#### **Luis Diego Hernández Araya**

- 29 y 30 de noviembre del 2004, Taller de Capacitación para funcionarios del Area de

Conservación de Osa, Ministerio Público y Procuraduría General de la República.

- 26 al 31 de agosto del 2005, Taller de Aspectos Técnicos y Legales para los patrullajes en el mar, el cual se desarrollo en la Isla del Coco.

## 19. MANEJO DEL CIRCULANTE

### I. Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98

No existen causas pendientes ingresadas antes del año 2002.

### J. Total de causas ingresadas o reingresadas desde el 1-1-1998, pendientes al 30 de octubre de este año, desglosadas por año

Causas ingresadas desde el 1-1-1998 pendientes al 30 de octubre del 2005		
Número total de causas ingresadas	Razones principales por las que están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
<b>2002</b>		
1	m) Complejidad	Resolver
	b) Prueba técnica	
<b>2003</b>		
2	d) Complejidad	Resolver
	e) Prueba técnica	
	f) Número de imputados	
<b>2004</b>		
21		
<b>2005</b>		
49		

**K. Prescripción de causas:** Ninguna.

### L. Movimiento de asuntos entrados y salidos

Movimiento de Entradas/Salidas/Circulante/Audiencias

## Del 1° de octubre del 2004 al 1° de octubre del 2005

Asuntos en- trados 94	Asuntos sali- dos 110	Circulante al 1° octubre 2004 68	Circulante al 1° octubre 2005 71	Audiencias señaladas 112		Juicios señalados 32	
				Reali- zadas 88	No reali- zadas 24	Reali- zados 26	No re- ali- zados 6
Cantidad de fiscales por Fiscalía Adjunta: Un Coordinador y un Auxiliar			Cantidad y puesto del personal auxiliar: Un auxiliar judicial y un asistente de medio tiempo				

## 20. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DURANTE EL AÑO 2005

### A. Causas internas (al MP y al Poder Judicial)

A) Causas internas	
CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
1. Diligencias en zonas alejadas	Agrupar causas por zona para hacer más eficientes las investigaciones
2. Complejidad de las causas	Prepararse más en el estudio de otras disciplinas complementarias como el derecho administrativo y financiero, así como de la legislación aplicable. Planeamiento de las causas mediante planes operativos.

### B. Causas externas (al MP y al Poder Judicial)

A) Causas externas	
CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
1. Localización de imputados y testigos	Utilización de medios electrónicos para localización de imputados y testigos
2. Tramitar pruebas y pericias de la defensa y la procuraduría	Estudiar la posibilidad de fundamentar su rechazo

## **21. PROPUESTAS /OPINIONES /COMPRO- MISOS, DE LA FISCALIA.**

**A) Para favorecer la oralidad en todas las etapas como mecanismo de simplificación y aceleración de causas.**

*Continuar con la capacitación que brinda la fiscalía para promover las solicitudes orales de medidas cautelares y desestimaciones y la difusión del manual de políticas de persecución penal ambiental, aprobadas mediante la circular 1-2005.*

**B) Para reducir el circulante.**

*No se puede aplicar este método en la fiscalía por la complejidad de los asuntos que se investigan.*

**C) En relación con la iniciativa de implementar la Agenda Consensuada, para el señalamiento de audiencias (prelimi-**

**nares, de juicio, etc.), entre el tribunal, fiscalía y defensa pública. Pros y contras; viabilidad.**

*No es aplicable en nuestra fiscalía pues tenemos jurisdicción nacional y habría que coordinar con la mayoría de los jueces del país.*

**D) Para desformalizar las investigaciones.**

*Se diseñó el manual de políticas de persecución de los delitos ambientales que contiene lineamientos para acelerar y desformalizar la investigación.*

**E) Seguimiento de las acusaciones una vez presentadas ante el Juzgado Penal y ante el Tribunal de Juicio.**

*Agrupar causas por zonas y hacer las consultas de su estado en las diferentes oficinas judiciales.*

# *Oficina de Defensa Civil de la Víctima*

*Lic. Max Chinchilla Fernández*

**Fiscal Adjunto**

## **CAPITULO PRIMERO**

### **OFICINA DE DEFENSA CIVIL**

#### **DE LA VICTIMA**

#### **1. - ASPECTOS ORGANIZATIVOS.**

##### **A. Atención al público:**

En el ámbito organizativo la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, durante el año 2005 ha redoblado esfuerzos a fin de dar una mejor atención al público, para lo cual se ha continuado con la política institucional consistente en que en todo momento se encuentre algún abogado de la oficina dentro del recinto respectivo a efecto de evacuar dudas y consultas de las personas que se acercan a la oficina.

##### **B. Recepción de delegaciones:**

Se ha establecido un sistema único de control de las acciones civiles que ingresan, tanto a los circuitos primero y segundo de San José, Fiscalía Adjunta de la Zona Sur (Pérez Zeledón), Fiscalías de la zona periférica (Desamparados, Hatillo y Pavas), así como de las provincias de Alajuela, Limón (I y II Circuitos Judiciales del Atlántico, Heredia, Cartago y Puntarenas.

##### **C. Asignación de asuntos ingresados:**

La distribución del personal profesional para el año 2005 vario de la siguiente manera: cuatro abogados para la atención de los casos del Primer Circuito Judicial de San José y Fiscalías de la Periferia (Des-

amparados, Hatillo y Pavas); se destaco otro abogado en el Segundo Circuito Judicial de San José, para un total de dos, para la atención de todos aquellos casos ingresados, a partir del 1 de enero del 2000; se destaco una plaza para la atención de los casos de la provincia de Heredia ingresados a partir del 1 de enero del 2000, actualmente con recargo del trámite de los asuntos de la Fiscalía de San Joaquín de Flores; se destaco una plaza para la atención de los casos de la provincia de Limón ingresados a partir del 1 de enero del 2000 y se destaco una plaza nueva para la Fiscalía del Segundo Circuito Judicial del Atlántico (Pococí, Guácimo y Siquirres) a partir del 1 de enero del año 2005; se destaco una plaza para la atención de los casos de la provincia de Puntarenas ingresados a partir del 1 de enero del 2000, se mantienen las plazas en la provincia de Alajuela y en la provincia de Cartago con cobertura de las Fiscalías de Turrialba, Tres Ríos y la Zona de los Santos y finalmente se destaco una plaza nueva para la Fiscalía del Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) a partir del 1 de enero del año 2005

##### **D. Atención de audiencias preliminares y debates:**

Con relación a la atención de los debates orales y públicos, así como la atención de audiencias preliminares y conciliación durante este año 2005 se ha continuado con el sistema de sustitución y colaboración interna, de tal forma que aún y cuando los diversos abogados de la oficina se han encontrado con la circunstancia de tener choques de horarios entre audiencias y debates programados a la misma hora y en diferentes lugares, se ha logrado mediante el señalado esfuerzo sostenido el que se pueda asistir a casi todas las audiencias que se han señalado duran-

te el presente año, salvo pocos casos de total imposibilidad material.

#### **E. Atención de otras audiencias:**

En lo que se refiere a la atención de otras audiencias como lo son audiencias de conciliación, audiencias para la aplicación del instituto para la reparación integral del daño, vistas de casación, y reuniones ante entidades estatales como lo son: el Instituto Nacional de Seguros y el Registro Nacional de la Propiedad, cada abogado asiste a dichas audiencias según las posibilidades de su agenda, siendo necesario en gran cantidad de casos que otro profesional de esta oficina atienda dichas audiencias y reuniones con el fin de no perjudicar los intereses civiles de los delegantes.

#### **F. Reuniones de la Fiscalía:**

Durante el año dos mil cinco, se realizó dos reuniones con la asistencia de todos los abogados de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima y, la Fiscal de la Oficina de Atención a las Víctimas del Delito, siendo ambas presididas por el Fiscal Adjunto; sesión en la cual se analizó el funcionamiento de esta Fiscalía Adjunta, se dispuso directrices generales y se analizó algunos casos de interés por su complejidad que requerían el análisis en el ámbito colegiado. Estas reuniones se realizaron en los meses de marzo y julio del año dos mil cinco.

En atención a las funciones específicas contempladas en el artículo treinta de la Ley Orgánica del Ministerio Público, la Jefatura de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, dispuso continuar con la política interna, en el sentido de que, como se dispuso, a partir del primero de mayo del año dos mil tres, cada fiscal de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, tramitase por sí mismo los procesos de Ejecución de Sentencia que se derivaren de legajos de Acción Civil Resarcitoria en los cuales se obtuviera sentencia condenatoria a favor de los intereses

civiles de nuestros representados, cuando la víctima lo solicite formalmente, esto por ser lo más conveniente en aplicación al Principio del Buen Servicio Público, ya que resulta inconveniente que otro fiscal quien no ha tramitado la Acción Civil Resarcitoria, tenga que venir a iniciar el estudio y trámite de un proceso de Ejecución de Sentencia derivado de un proceso penal, el cual no conoce.

#### **G. Control realizado por los Coordinadores:**

En lo que corresponde a la labor de control y supervisión del Fiscal Coordinador, con relación a la labor de los Fiscales Auxiliares y personal de apoyo, durante el año 2005, dicho profesional efectuó visitas a las Fiscalías de Goicoechea, Cartago, Puntarenas y Limón y procedió a la revisión de los aspectos cualitativos y cuantitativos con relación al trabajo de los Fiscales Auxiliares; así mismo y por tener al personal auxiliar de esta oficina en la sede central de San José, la revisión y supervisión se realiza periódicamente.

#### **H. Manejo de vistos buenos en medidas alternas y de simplificación procesal:**

Tratándose del ejercicio de la Acción Civil Resarcitoria la utilización de salidas alterna se ha operado sobre todo a través de tres institutos, la reparación integral del daño, la conciliación y el proceso abreviado.

La Reparación Integral del Daño complementada con los acuerdos extrajudiciales a los que se ha llegado entre las partes ha sido uno de los instrumentos más eficaces por medio del cual se ha logrado el efectivo derecho resarcitorio a las víctimas que han delegado la acción civil. Para la concretización de estos acuerdos ha sido muy importante el asesoramiento que la oficina ha brindado a las víctimas, tanto cuando se ha tratado de negociar con los responsables directos, como cuando se ha negociado con los terceros civilmente responsables y con la institución aseguradora Instituto Nacional de Seguros (INS).

La Conciliación ha sido otro instrumento utilizado

en el desarrollo de la oficina, con la cual se ha logrado la satisfacción de los intereses pecuniarios de las víctimas delegantes, la labor de la oficina ha procurado un acercamiento en las pretensiones de las partes y ha tratado de que el derecho resarcitorio quede garantizado, de tal forma que no se convierta en ilusoria la expectativa de derecho de la víctima.

En lo relativo al Procedimiento Abreviado, este ha sido otro mecanismo promovido por la oficina para la solución al conflicto. En este sentido se ha tratado de garantizar la efectiva tutela del derecho resarcitorio, aconsejando a la víctima que en estos casos para impedir una futura ejecución infructuosa se pida al responsable las garantías necesarias de cumplimiento de su obligación, lo anterior para que el actor civil de su aceptación a la aplicación del Proceso Abreviado a favor del justiciable.

Es importante reseñar que por medio de estos tres instrumentos, al igual que con la utilización de la Suspensión del Proceso a Prueba, se ha logrado además que durante el año de 2005 también se halla logrado condenatorias en cuanto al pago de honorarios de abogado a favor de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima.

En lo concerniente a la autorización por parte del Fiscal Adjunto para la aplicación de posibles medidas alternas, en la Oficina, tales autorizaciones se han dado sobre todo en lo que se refiere a arreglos conciliatorios y arreglos extrajudiciales, siendo que durante todo el año 2005 en diversas oportunidades se han transmitido de una manera directa a los fiscales (abogados) encargados lineamientos en cuanto a la forma de conciliar casos en particular, estableciéndose como política general que en aquellos casos en los cuales se admita un proceso abreviado o una conciliación, se debe garantizar como lo exige la ley, la debida satisfacción de los intereses civiles de las víctimas, mediante el respectivo pago indemnizatorio en la medida de lo posible y aconsejando a la víctima que solicite al responsable el otorgamiento de garantías suficientes, y de esta forma tratar de impedir ejecuciones posteriores sin resultado positivo.

## **2. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN.**

### **A. Giras realizadas a las fiscalías adscritas:**

Durante el presente año el Fiscal Adjunto se ha encargado de realizar una supervisión directa sobre las principales causas que tramitan los fiscales asignados al Primer Circuito Judicial de San José, y el Segundo Circuito Judicial de San José, y a los Fiscales asignados a las Provincias de Alajuela, Cartago, Heredia, Puntarenas y Limón en sus dos circuitos judiciales; ello se ha complementado con la realización de visitas periódicas a los lugares citados, además de reuniones junto a los Fiscales asignados a esta zona. Estas reuniones han sido nuevamente el instrumento idóneo para la transmisión de los lineamientos generales de la oficina a todo el personal profesional.

### **B. Modo de realización de la supervisión:**

La supervisión a los Fiscales Auxiliares (abogados) se realiza a través de la solicitud e informes escritos y verbales, y mediante visitas a sus centros de trabajo. Mediante estas visitas se hace una revisión al azar de casos en trámite a fin de determinar la correcta tramitación de los legajos de acción civil resarcitoria y de la correcta aplicación del derecho penal y civil sustantivo, todo de conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno.

### **C. Instrucciones giradas a las fiscalías adscritas:**

Las instrucciones a los Fiscales Auxiliares (abogados) de provincia, asignados a la tramitación de acciones civiles resarcitorias se realizan mediante memorándums y reuniones periódicas realizadas en la Fiscalía Adjunta.

### **D. Conflictividad más recurrente y modo de resolverla:**

La situación de conflictividad que más aqueja a la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, se presenta de la relación entre la escasez de recurso profesional y las comunicaciones de las Fiscalías Adjuntas que ejercen el monopolio de la acción penal, esto por cuanto la cantidad de abogados de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima es insuficiente para atender las necesidades de las demás fiscalías, razón por

la cual, el tiempo de respuesta en el tema de la Acción Civil Resarcitoria en algunos pocos casos ha rozado con el límite del plazo administrativo (simplazo) de tramitación de una investigación penal preparatoria, sin que este atraso sea imputable a negligencia de parte de los funcionarios de la Oficina de Defensa Civil, sino más bien imputable a la gran y excesiva cantidad de casos que debe tramitar los abogados de esta oficina. No obstante lo anterior, hemos logrado bajar el tiempo de respuesta a casi un mes promedio, desde que la delegación de la acción civil resarcitoria es comunicada a nuestro despacho.

Por otro lado, esta misma escasez de recurso profesional, provoca, amén de la gran cantidad de fiscalías que debemos atender, multiplicidad de choques de audiencias, que en la medida de lo posible se trata de resolver supliendo al funcionario correspondiente, pero que en gran cantidad de casos por imposibilidad material hay que solicitar el cambio de las audiencias, lo cual incide en el tiempo de respuesta del sistema penal judicial en perjuicio de las víctimas.

### **3. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIÓ.**

Durante el año 2005, la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, continuó con la colaboración brindada a la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público. Dicha colaboración consistió, en charlas magistrales y prácticas sobre responsabilidad civil extracontractual y sobre la tramitación práctica, desde el punto de vista procesal, de la acción civil resarcitoria delegada en el Ministerio Público.

También es importante destacar que a lo largo del año 2005 continuamos con la atención, vía telefónica de las inquietudes surgidas en la diferentes Fiscalías del país en atención al tema de la acción civil resarcitoria.

Con relación a las actividades de capacitación de los diferentes abogados de la Oficina de Defensa Civil

de la Víctima, tenemos que el abogado de Defensa Civil destacado en Puntarenas impartió una charla de capacitación dirigida a Fiscales y Auxiliares Judiciales sobre aspectos prácticos en la tramitación de la acción civil resarcitoria y asistió al curso denominado: “Teoría del caso, formulación y fundamentación de la Acusación” impartido por la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público. Los abogados de Defensa Civil destacados en Cartago, Pérez Zeledón, Pococí y Guácimo asistieron al curso denominado: “Teoría del caso, formulación y fundamentación de la Acusación” impartido por la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público”.

Asimismo nuestros representantes destacados en el Primer Circuito Judicial de San José, concretamente el Fiscal Adjunto asistió al Curso de Conciliación impartido por la Escuela Judicial

## **4. MANEJO DEL CIRCULANTE**

### **A. Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98:**

La Oficina de Defensa Civil del Ministerio Público es una dependencia del Ministerio Público, la cual inició labores a partir del primer día hábil de enero de mil novecientos noventa y ocho, por tal razón antes de esa fecha esta oficina no tenía ningún asunto pendiente ni tampoco hubo asuntos cuya denuncia ingresó antes de mil novecientos noventa y ocho.

### **B. Total de causas ingresadas o reingresadas desde el 1-1-98, pendientes al 31 de Octubre de este año, desglosadas por año:**

**B.1.** Hecha la correspondiente consulta en el “Sistema de seguimiento de la causa para la gestión de la Jurisdicción Penal” de esta oficina, los asuntos pendientes al 30-09-05 correspondiente al año 1998 son (845 asuntos), 1999 son (513 asuntos), 2000 son (359), 2001 son (360), 2002 son (404) y 2003 son (443).

## **III INFORME TRIMESTRAL DE LABORES EN MATERIA PENAL**

*FISCALÍA ADJUNTA DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA*

Año	Pág. 01 a 36	Pág. 37	Total	Salidos III Informe Trimestral	T o t a l
1998	36 x 29= 1044	14	1058	-213	845

Año	Pág. 38 a 60	Pág. 37	Pág. 61	Total	Salidos III Informe Trimestral	Total
1999	22 x 29= 638	15	03	656	-143	513

Año	Pág. 62 a 76	Pág. 61	Pág. 77	Total	Salidos III Informe Trimestral	Total
2000	14x 29= 406	26	28	460	-101	359

Año	Pág. 78 a 95	Pág. 77	Pág. 96	Total	Salidos III Informe Trimestral	Total
2001	17x 29=493	1	25	519	-159	360

Año	Pág. 97a 117	Pág. 96	Pág. 118	Total	Salidos III Informe Trimestral	Total
2002	20x 29= 480	4	8	592	-188	404

Año	Pág. 119 a 139	Pág.118	Pág.140	Total	Salidos III Informe Trimestral	Total
2003	20x 29=580	21	12	613	-170	443

**B.1.i Procesos de Ejecución de Sentencia.**

La Oficina de Defensa Civil de la Víctima maneja un circulante independiente en lo que se refiere a los Procesos de Ejecución de Sentencia del circulante referido a los legajos de Acción civil resarcitoria, por cuanto de conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, corresponde a

nuestro despacho, a petición de los actores civiles que así lo requieran, la interposición de estos procesos en sede civil. El circulante de Procesos de Ejecución de Sentencia llega a 80 asuntos.

**B.2.** La causa principal por la cual estos asuntos al día de hoy están pendientes es debido a que en nuestro caso los asuntos continúan a lo largo de todo el

proceso penal, por cuanto la acción civil resarcitoria, se ejerce en la etapa preparatoria, continua la etapa intermedia y llega hasta la etapa del contradictorio, por lo cual nuestro legajos de acción civil resarcitoria se mantienen activos hasta la sentencia que adquiere Autoridad de Cosa Juzgada Material.

Por otro lado las diferentes Fiscalías Especializadas del Ministerio Público de San José como también las Fiscalías de la Periferia (Goicoechea, Pavas, Hatillo y Desamparados) no comunican a esta oficina las diferentes peticiones que solicitan al Juzgado Penal por ejemplo: La solicitud para el dictado de un Sobreseimiento Provisional, Desestimación, Archivo Fiscal, Sobreseimiento Definitivo, entre otras, y por otro lado los Juzgados Penales han obviado en muchas ocasiones su deber legal de notificar a los actores civiles representados por la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, con relación a las solicitudes de desestimación del Ministerio Público.

**B.3.** Esta oficina a fin de solventar este problema se ha dado a la tarea de enviar al único Asistente Jurídico del despacho a cada fiscalía a fin de que verifique el estado actual de dicha causa, para después proceder a su egreso en el sistema de mantenimiento de causas y en el libro de entradas manual de causas de esta oficina.

### *C. PRESCRIPCIÓN DE CAUSAS:*

Realizada la correspondiente consulta en el "Sistema de seguimiento de la causa para la gestión de la Jurisdicción Penal" de esta oficina, los asuntos que fueron declarados prescritos fueron un total de trescientos treinta y un asuntos.

### **INFORME DE ASUNTOS PRESCRITOS:**

a) del 01 /10/2004 al 30/09/2005: 331 asuntos<sup>1</sup>

#### *CIRCULANTE 01 OCTUBRE 2004 AL 30 SEPTIEMBRE 2005*

Al contabilizar las labores desarrolladas por esta Fiscalía Adjunta en el periodo comprendido del primero de Octubre del año dos mil cuatro esta oficina tenía un circulante de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN CAUSAS ACTIVAS (5.451)**, Ver Tercer Informe Trimestral de Labores del año 2004, siendo que al treinta de Septiembre del año en curso se acumularon a ese circulante un total de **UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CAUSAS NUEVAS (1588)** Ver Cuarto Informe Trimestral de Labores del 2004, Primer, Segundo y Tercer Informe Trimestral del 2005, sumadas estas dos cifras se llega a establecer que el circulante con el cual se trabajo en esta última fecha asciende a la suma de **SIETE MIL TREINTA Y NUEVE CAUSAS (7039)** con Acción Civil delegada al treinta de Septiembre del dos mil cinco (tomando en consideración las causas de los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005). De esa totalidad de circulante en tramite se egresaron del sistema la cantidad de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CAUSAS (1.552)**, lo cual llega a establecer como

---

<sup>1</sup> El aumento de asuntos prescritos, corresponde a la prescripción de la acción penal, siendo que en la mayoría de los casos, se han ejercido los recursos legales pertinentes, a fin de salvaguardar el derecho de acudir a la vía civil por parte de los actores, en razón de que en materia civil el instituto de la prescripción negativa es de carácter decenal.

circulante activo al treinta de Septiembre del año 2005 la cantidad de **CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CAUSAS ACTIVAS (5487)** .

El desglose de los ingresos y egresos reportados durante este año pueden visualizarse en el siguiente cuadro:

TRI-MESTRE	CIRCULANTE AL INICIO DEL TRIMESTRE (ACTIVO TOTAL)	EN-TRA-DOS	CIRCULANTE DURANTE EL TRIMESTRE	SALIDOS	CIRCULANTE AL FINALIZAR EL TRIMESTRE
	5451	+307	=5758	-300	=5458
<b>I</b>	5458	+352	=5810	-213	=5597
<b>II</b>	5597	+448	=6045	-280	=5765
<b>III</b>	5765	+481	=6246	-759	=5487
Total		+1588		-1552	

	IV Trim.2004	I Trim. 2005	II Trim.2005	III Trim.2005
Inicio	5451	5458	5597	5765
Final	5458	5597	5765	5487

#### *INTERVENCIÓN EN AUDIENCIAS PRELIMINARES Y DEBATES DURANTE EL 2005*

Este año se caracterizó por un aumento en la actividad en relación con la asistencia a Audiencias Preliminares y Debates por parte de los Abogados de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas. La razón de lo anterior fue que en este año se enviaron a la Etapa Preliminar y a Debate muchos casos en los cuales se había ejercido la acción civil resarcitoria por parte de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas.

Del primero de octubre del año dos mil cuatro al treinta de setiembre del presente año, según el calendario oficial se laboró un total de 242 días de trabajo efectivo, entendiéndose excluidos sábados, domingos y días feriados.

De acuerdo a la estadística que se muestra en el cuadro siguiente durante el año 2005, los Abogados de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas asistieron a un total de 1193 Audiencias Preliminares y 344 Debates.

Lo cual indica que se asistió a más de un cuatro

punto noventa y dos por ciento (4.92 %) Audiencias promedio por día laboral efectivo y un promedio de más de un debate, sea, un uno punto cuarenta y dos por ciento (1.42 %) también por día laboral efectivo.

El desglose de la anterior estadística se logra establecer por trimestre y mensualmente en los siguientes cuadros:

**CUADRO DE AUDIENCIAS PRELIMINARES POR MES REALIZADAS POR LOS ABOGADOS DE LA OFICINA DE LA DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA <sup>2</sup>**

MES	Lic. Esteban Vega (1)	Lic. Eliécer Ramírez (2)	Licda. Seidy Peraza (3)	Licda. Ilem Meléndez (4)	Lic. Minor Chacón (5)	Lic. Max Chinchilla (6)	Licda. Cristiana Calderón (7)	Licda. Carlos Paredes (8)	Licda. Ana Chavez (9)	Licda. Anayancie Umaña (10)	Licda. Alejandra Arce (11)	Licda. Milena Panigua (12)	Lic. Manuel Gómez (13)	TOTAL
<b>OCT</b>	12	5	21	13	8	5	2	11	7	11	*	*	*	95
<b>NOV</b>	15	5	12	19	6	10	4	12	9	10	*	*	*	102
<b>DIC</b>	10	2	14	2	6	35	1	11	2	4	*	*	*	87
<b>ENE</b>	3	2	10	6	7	7	1	9	2	3	2	0	0	52
<b>FEB</b>	12	4	17	10	9	12	2	13	10	3	6	0	0	98
<b>MAR</b>	16	6	11	7	6	8	3	4	8	5	7	0	0	81
<b>ABR</b>	15	7	17	9	8	7	3	19	3	5	1	0	0	94
<b>MAY</b>	15	7	24	10	12	7	3	21	7	9	3	0	0	118
<b>JUN</b>	13	11	18	12	8	6	4	21	6	8	6	0	0	113
<b>JUL</b>	10	17	27	9	9	10	0	19	5	7	2	0	0	115
<b>AGO</b>	18	15	9	19	4	6	1	14	9	6	6	0	1	89
<b>SE T</b>	13	8	20	34	9	3	2	18	13	8	2	0	0	130
<b>TO- TAL</b>	152	89	200	150	92	116	26	172	81	79	35	0	1	1193

<sup>2</sup> Los Abogados de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima destacados en la Fiscalía Adjunta de la Zona Sur y en la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial del Atlántico iniciaron funciones a partir del primero de enero del año 2005.

**CUADRO DE DEBATES POR MES REALIZADOS POR LOS ABOGADOS DE LA OFICINA DE LA DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA**

MES	Lic. Esteban Vega (1)	Lic. Eliécer Ramírez (2)	Lic. Seidy Pezara (3)	Lic. Ilem Meléndez (4)	Lic. Minor Chacón (5)	Lic. Max Chinchilla (6)	Lic. Cris­tina Calderón (7)	Lic. Carlos Paredes (8)	Lic. Ana Chave­z (9)	Lic. Ana­yancie Umaña (10)	Lic. Ale­jandra Arce (11)	Lic. Mile­na Pania­gua (12)	Lic. Ma­nuel Gó­mez (13)	TO­TAL
<b>OCT</b>	3	4	3	2	2	2	3	5	5	3	*	*	*	32
<b>NOV</b>	2	1	6	2	0	2	3	11	0	5	*	*	*	32
<b>DIC</b>	3	5	1	4	1	0	2	5	3	3	*	*	*	27
<b>ENE</b>	2	0	0	1	1	2	0	1	2	3	0	0	0	12
<b>FEB</b>	3	3	4	5	2	2	0	5	2	4	2	0	0	32
<b>MAR</b>	2	2	3	2	1	2	3	4	2	4	5	0	0	30
<b>ABR</b>	1	4	5	1	7	0	1	1	2	6	1	0	0	29
<b>MAY</b>	3	2	7	2	4	0	1	7	5	6	1	0	0	38
<b>JUN</b>	1	2	4	2	2	0	3	6	5	2	1	0	0	28
<b>JUL</b>	6	0	3	6	5	0	3	2	2	3	6	0	0	36
<b>AGO</b>	5	2	1	0	2	0	2	1	3	5	2	0	0	23
<b>SE­T</b>	5	2	4	2	3	0	0	0	4	3	2	0	0	25
<b>TO­TAL</b>	36	27	41	29	30	10	21	48	35	47	20	0	0	344

**CUADRO DE AUDIENCIAS PRELIMINARES Y DEBATES POR TRIMESTRE REALIZADOS POR LOS ABOGADOS DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LAS VÍCTIMAS**

TRIMESTRE	IV	I	II	III	TOTAL
<b>Audiencia Preliminar</b>	284	231	325	353	1193
<b>Debate</b>	91	74	95	84	344
<b>Total Trimestral</b>	375	305	420	437	1537

**CUADRO DE DEBATES POR MES NO REALIZADOS POR LOS ABOGADOS DE LA OFICINA DE**

## LA DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA

MES	Lic. Esteban Vega (1)	Lic. Eliécer Ramírez (2)	Licda. Seidy Peraza (3)	Licda. Ilem Meléndez (4)	Lic. Minor Chacón (5)	Lic. Max Chinchilla (6)	Licda. Cristiana Calderón (7)	Licda. Carlos Paredes (8)	Licda. Ana Chaves (9)	Licda. Anayancie Umaña (10)	Licda. Alejandra Arce (11)	Licda. Milena Panigua (12)	Lic. Manuel Gómez (13)	TOTAL
<b>OCT</b>	0	1	1	0	0	1	1	1	4	0	*	*	*	9
<b>NOV</b>	0	3	2	0	4	1	0	2	2	0	*	*	*	14
<b>DIC</b>	2	0	0	0	0	2	1	3	0	0	*	*	*	8
<b>ENE</b>	0	0	2	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	4
<b>FEB</b>	1	2	0	1	0	0	0	2	0	0	1	0	0	7
<b>MAR</b>	2	1	1	2	2	0	1	1	2	5	1	0	0	18
<b>ABR</b>	2	2	5	2	1	0	0	0	1	0	2	0	0	15
<b>MAY</b>	1	1	2	1	1	0	2	2	2	0	0	0	0	12
<b>JUN</b>	2	0	4	1	1	0	1	1	2	2	0	0	0	14
<b>JUL</b>	4	2	2	0	2	0	0	0	3	0	1	0	0	14
<b>AGO</b>	0	2	2	1	0	0	1	0	0	1	2	0	0	9
<b>SE T</b>	0	1	1	2	0	0	1	0	0	1	0	0	0	6
<b>TO- TAL</b>	14	15	22	10	11	5	9	12	16	9	7	0	0	130

## INTERPOSICIÓN DE ACCIONES CIVILES

Así para el 30 de Setiembre del 2005 esta Oficina había presentado la cantidad de mil doscientas cuarenta y seis (1246) Acciones Civiles, un promedio diario de presentación de Acciones Civiles de alrededor del (5.148 %) por día laboral efectivo.

Es importante destacar, el hecho de la gran cantidad

de acciones civiles interpuestas, a pesar de que se asistió a un sin número de Audiencias Preliminares y de Debates, lo cual ha significado la inversión de muchas horas de trabajo en estas diligencias, y esta cantidad de trabajo se pudo atender con mucho sacrificio con la colaboración del personal profesional y auxiliar de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima para el año 2004 y 2005.

## CUADRO DE ACCIONES CIVILES POR MES REALIZADAS POR LOS ABOGADOS DE LA OFICINA DE LA DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA

MES	Lic. Esteban Vega (1)	Lic. Eliécer Ramírez (2)	Licda. Seidy Peraza (3)	Licda. Ilem Meléndez (4)	Lic. Minor Chacón (5)	Lic. Max Chinchilla (6)	Licda. Cristiana Calderón (7)	Licda. Carlos Paredes (8)	Licda. Ana Chavez (9)	Licda. Anayancie Umaña (10)	Licda. Alejandra Arce (11)	Licda. Milena Panigua (12)	Lic. Manuel Gómez (13)	TOTAL
<b>OCT</b>	11	10	7	8	2	7	2	10	10	6	*	*	*	73
<b>NOV</b>	9	3	11	14	6	5	2	33	5	11	*	*	*	99
<b>DIC</b>	15	1	8	11	12	11	1	6	4	4	*	*	*	73
<b>ENE</b>	6	8	3	5	2	16	2	5	3	1	0	0	0	51
<b>FEB</b>	12	7	16	11	7	13	2	13	9	10	4	1	2	107
<b>MAR</b>	12	8	12	10	5	9	0	10	9	12	6	2	1	96
<b>ABR</b>	10	11	8	13	7	0	0	4	25	5	7	0	2	92
<b>MAY</b>	16	10	7	23	18	3	2	10	3	9	3	0	2	106
<b>JUN</b>	24	8	16	9	18	4	1	99	6	8	3	1	1	108
<b>JUL</b>	10	8	45	15	16	0	6	4	10	8	6	1	0	129
<b>AGO</b>	23	6	32	0	60	4	10	8	36	6	4	2	7	198
<b>SE T</b>	10	9	21	16	7	2	4	9	11	9	7	5	4	114
<b>TO- TAL</b>	158	89	186	135	160	74	32	121	131	89	40	12	19	1246

TRIMESTRE	IV	I	II	III	TOTAL
<b>Acciones Civi- les</b>	245	254	306	441	1246

IV trimestre	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre
245	254	306	441

**MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS:****FISCALÍA ADJUNTA DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA****MOVIMIENTO DE ENTRADAS /SALIDAS/ CIRCULANTE**

**PERIODO 01 OCTUBRE 2004 AL 30 SETIEMBRE 2005**

<b>Circulante al 01-10-04</b>	<b>Entrados 01-10-04 al 30-09-05</b>	<b>Salidos 01-10-04 al 30-09-05</b>	<b>Circulante Activo al 30-09-05</b>	<b>Audiencias Preliminar Realizadas 01-10-04 al 30-09-05</b>	<b>Juicios Realizados 01-10-04 al 30-09-05</b>	<b>Juicios no Realizados 01-10-04 al 30-09-05</b>
5451 Causas en Trámite	1588 Asuntos	1552 Asuntos	5487 Asuntos	1193	344	130
<b>Cantidad de Fiscales y Personal de Apoyo</b>						
01Fiscal Adjunto						
01Fiscal Coordinador						
11 Fiscales Auxiliares						
05 Auxiliares Judiciales						
1 Asistente Judicial						
1 Asistente Jurídico						

**5. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA LABOR DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA.**

Durante el año 2005 los funcionarios que laboran en la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, se propusieron como objetivos generales, nuevamente, el lograr un mayor diligenciamiento en la interposición de las acciones civiles resarcitorias, un incremento en los procesos iniciados, y una mayor presencia en las audiencias preliminares y los debates en donde se hubiese ejercido la Acción Civil Resarcitoria.

Estos objetivos, como se analizarán en el apartado estadístico correspondiente, han sido cumplidos a cabalidad por esta oficina. Sin embargo resulta importante el reseñar las principales causas que durante este año han afectado en parte el logro de estos objetivos:

**A. Insuficiente cantidad de recurso humano en el ámbito profesional:**

Nuevamente y por octavo año consecutivo, la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, ha tenido que hacerle frente durante el presente año a un circulante elevado, y se ha aumentado la cantidad de audiencias preliminares atendidas por los abogados de esta oficina, esto en razón de que se logra una ma-

yor cantidad de acciones civiles formuladas durante el año de 2005, esto evidentemente incremento la cantidad de señalamientos de las audiencias antes indicadas en el año 2005. Además se dio un incremento en la cantidad de audiencias de conciliación, ya que en muchos casos las partes demandadas civiles han buscado la utilización de dicha salida alterna como forma de solucionar el conflicto tanto en el aspecto penal como en el aspecto civil.

Por otro lado, también ha crecido la solicitud de confección de acciones civiles, de asuntos en que los Fiscales encargados del ejercicio de la acción penal, han comunicado la delegación respectiva, máxime que se impartió la orden por parte de la Jefatura del Ministerio Público, de tratar de sacar todos aquellos cuya denuncia hubiese sido interpuesta en el año de 1999, 2000 y 2001.

En atención a todos estos aspectos, si bien la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, cuenta desde el año dos mil con cuatro plazas nuevas de Fiscales Auxiliares, dichas plazas son compartidas con la materia de Casación Penal y Ejecución de la Pena, y por otro lado dos de ellas fueron asignadas a las provincias de Limón y Puntarenas, donde no se contaba con representantes de esta oficina que se encargaran de los aspectos civiles derivados del hecho punible; mención especial debemos hacer en este

punto, por cuanto en estas dos Fiscalías, mas bien, se logró alivianar la carga de trabajo de los Fiscales comunes, ya que los mismos a partir del primero de enero del año dos mil, se vieron desligados de dedicar parte de su tiempo a la confección de acciones civiles.

En lo que se refiere a las otras tres plazas de tiempo compartido, una fue ubicada en la provincia de Heredia y dos en Goicoechea. En cuanto a la distribución de trabajo de estas tres plazas, en primer término en el caso de la plaza compartida ubicada en la provincia de Heredia, dicha plaza inició el conocimiento de todos los asuntos en que se delegó la Acción Civil Resarcitoria a partir del primero de enero del dos mil, siendo que todos aquellos asuntos anteriores a dicha fecha, en los cuales se confeccionó la Acción Civil Resarcitoria continúan en conocimiento de los otros abogados de esta oficina. Por otro lado en lo que se refiere a las dos plazas de Goicoechea se presentó la misma situación, solamente que en este caso todos aquellos asuntos pendientes de confección de acción civil resarcitoria, de asuntos ingresados al 31 de diciembre de 1999, continúan bajo la tramitación de los abogados de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, ubicados en la sede central de San José.

Si bien es cierto, y haciendo un análisis de la cantidad de abogados asignados a la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, pudiera desprenderse a la ligera, que esta oficina creció numéricamente a partir del año dos cinco ya que iniciaron funciones plazas de Fiscal Auxiliar en Pococí y Guácimo con recargo de Siquirres y otra en Pérez Zeledón con recargo de Coto Brus, pero haciendo un análisis minucioso de la distribución de la carga de trabajo, se denota con claridad meridiana, que en lo que respecta a la cantidad de trabajo de los cuatro abogados ubicados en San José, el circulante mantiene un volumen de gran repercusión, a tal punto que cada abogado de esta oficina ubicada en San José, maneja un circulante de más de setecientos cuarenta y tres (743) asuntos activos, en comparación, por ejemplo, con dos de las plazas viejas (Limón, Puntarenas) compartidas que manejan un circulante promedio de doscientos cincuenta y dos (252) asuntos cada uno, las dos plazas compartidas del Segundo Circuito Judicial de

San José manejan un circulante promedio de ciento diecinueve (119) asuntos y si hacemos la relación de uno a tres, en atención a que estas plazas Limón y Puntarenas trabajan en tres materias, salvo Goicoechea en dos materias, nos damos cuenta sin tener que hacer grandes cálculos de aritmética, que cada plaza de abogado de esta oficina ubicada en San José, supera en mas de un doscientos noventa y seis por ciento (296%) el circulante que mantienen las dos primeras plazas antes descritas y en un seiscientos veinticinco por ciento (625%) el circulante que mantienen las dos segundas en materia de acción civil resarcitoria.

Caso aparte lo constituye el caso de Cartago que maneja más de ochocientos veintiocho asuntos activos de acción civil resarcitoria y es una plaza compartida con Casación Penal y Ejecución de la Pena.

Por estos motivos se hace evidente que la Oficina de Defensa Civil de la Víctima debería contar a futuro con un número ideal de al menos seis abogados solamente para la sede central de San José, siendo que aún con este número de plazas profesionales cada Fiscal llevaría un promedio de cuatrocientos noventa y cinco (495) asuntos, que es una cantidad mucho más manejable, que los más de setecientos cuarenta y tres (743) asuntos que manejan los abogados de esta oficina en San José a la fecha.

Finalmente se hace evidente la necesidad de dotar de una plaza más de abogado para la Oficina de Defensa Civil de la Víctima para ser destacada en el Circuito Judicial de Cartago.

#### **B. Desplazamiento continuo de los Fiscales del despacho a oficinas fuera del Primer Circuito Judicial de San José.**

Por motivo de su trabajo los abogados de esta oficina se ven precisados a desplazarse durante varias audiencias a despachos fuera del Primer Circuito de San José, siendo que para ello han tenido el grave problema de no contar en muchas ocasiones con un medio de transporte dotado por la institución.

Ello ha hecho que en el mejor de los casos, el funcionario ha llegado con atrasos a las audiencias pre-

liminarios o debates, o en otras ocasiones se ha visto precisado a costear por sus propios medios el transporte a esos lugares.

Durante el año dos mil cinco, ante la decisión de la Sección de Transportes Administrativos de la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial de no brindarnos más servicios de transporte por considerar que el Ministerio Público tiene sus propios vehículos, por parte de la Unidad Administrativa del Ministerio Público, se nos asignó bajo ciertas restricciones un vehículo exclusivo para los abogados de esta oficina, pero en algunas ocasiones el vehículo es solicitado para otras labores del Ministerio Público, y nos dejan sin ese medio de transporte vital, siendo que esta dependencia del Ministerio Público no puede a diferencia de algunas unidades especializadas solicitarle este recurso a las secciones especializadas del Organismo de Investigación Judicial.

#### **C. Falta de recursos materiales:**

La labor de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima se ha visto atrasada al no contar con los recursos materiales idóneos para el desarrollo de las labores encomendadas. Así vale la pena enumerar, solo de modo ejemplificativo, la falta de acceso directo a algunas secciones del Registro Público de la Propiedad, caso de la sección de microfilm del Registro Mercantil; al Registro Civil y a la fuente de datos del Organismo de Investigación Judicial.

#### **D. Imposibilidad real de obtener en forma expedita los expedientes originales de las investigaciones penales preparatorias en las diferentes Fiscalías de la periferia en San José.**

Los abogados de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, han topado con el problema de que el acceso directo a los expedientes no ha sido lo ágil que se quisiera, ello se debe a que en las Fiscalías de la periferia de San José no se cuenta a la fecha, con un sistema de fotocopiado propio, por lo que se debe recurrir a locales externos, o en algunas ocasiones la localización del expediente se ha dificultado por el hecho de que el Fiscal encargado se encuentra en otras labores y no se encuentra desocupado al auxiliar respectivo.

No obstante lo anterior, nuevamente en el presente año, hemos logrado que se nos facilite los expedientes principales de las investigaciones penales preparatorias para ser fotocopiados en San José; en algunos casos, pese a esta facilidad, nos encontramos en la situación de que los expedientes en muchas ocasiones se encuentran en el Juzgado Penal correspondiente o en el Tribunal Penal en apelación, resultando que en esos casos no se puede obtener con la rapidez que se necesita las copias de las piezas de los expedientes en cuestión, para proceder a formular las respectivas acciones civiles.

#### **E. Negligencia en comunicar diligentemente a la Oficina de Defensa Civil de la Víctima de las resoluciones que afectan el normal desarrollo de la acción civil resarcitoria como por Ej. Desestimaciones, Archivos Fiscales, solicitudes de Sobreseimiento Definitivo o Provisional etc.**

Cabe destacar por octavo año consecutivo, que no se ha podido lograr el cumplimiento efectivo de las directrices emanadas por la Jefatura del Ministerio Público en lo que se refiere a la circular número 04-98, en lo atinente a la comunicación efectiva de todas aquellas decisiones que afectan el ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público y que a su vez afecta el normal desarrollo de los reclamos civiles delegados en el Ministerio Público.

Lo anteriormente señalado ha motivado, pese a nuestros ingentes esfuerzos por actualizar las causas en trámite, lo cual casi se ha logrado al cien por ciento, a la fecha en el sistema de cómputo de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, aún hoy aparezcan como activas algunas causas que en las respectivas fiscalías ya se encuentran fenecidas en fechas recientes.

#### **F. Falta de varios Asistentes Jurídicos:**

Ante la falta de acceso al Registro Civil y a algunas secciones específicas Registro Público de la Propiedad, como la sección de Microfilm de Mercantil, los abogados y el único asistente jurídico de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, plaza que entró en funciones en el mes de marzo del año dos mil cuatro, se han visto los Abogados del despacho, en la

necesidad de asumir personalmente las labores de realización de estudios de registro, localización de direcciones y cuentas cedulares. Lo anterior ha motivado el uso de trabajo profesional en labores propias de los Asistentes Jurídicos, ello con el alto costo derivado para la institución.

La necesidad de al menos una plaza más de asistente jurídico, ha sido puesta de manifiesto en un sin número de ocasiones ante las instancias respectivas, sin que hasta el momento se haya logrado este recurso que resulta indispensable cada día mas para el buen desempeño de la Oficina.

## **6. Propuestas/Opiniones/Compromisos, de la fiscalía.**

**A.** Para favorecer la oralidad en todas las etapas como mecanismo de simplificación y aceleración de causas, concretamente en lo que se refiere al trámite de las acciones civiles resarcitorias, se haría necesario una reforma legal del artículo 308 del Código Procesal Penal, a fin de que se pueda concretar pretensiones en forma verbal ante el Ministerio Público antes de celebrarse la audiencia preliminar o eliminar dicha norma y que sea ante el Juez de la Etapa Intermedia al celebrarse la audiencia preliminar en la que verbalmente como regla general y no como excepción a la fecha por saneamiento del proceso, donde se concreten las pretensiones civiles.

**B.** En atención al problema de circulante de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, a partir del año dos mil seis se continuará con el programa de depuración constante de casillas con el objeto de mantener una cantidad real de asuntos en trámite y por otro lado, nos hemos impuesto como meta a realizar el mantener y/o bajar el tiempo de respuesta en cuanto al plazo para la presentación de las acciones civiles solicitadas, siendo que a partir de la comunicación de la delegación de la Acción Civil Resarcitoria, se presente la misma en plazo máximo de un mes, salvo casos complejos.

**C.** Proyecto de agenda compartida: Es una gran idea y avance en la Administración de Justicia esta propuesta, pues resultaría ser nuestra Oficina de Defensa de la Víctima una de las mayores beneficia-

das, con la implantación de un sistema informático como el que se pretende, ya que dada la naturaleza de nuestro trabajo asistimos a gran cantidad de señalamientos (audiencias, debates, visitas) que en determinados casos, pese a los esfuerzos y coordinaciones que a lo interno de nuestra Oficina hacemos nos resulta imposible poder atender todos los señalamientos.

Producto de nuestra experiencia, hemos podido detectar, que uno de los factores que más afecta nuestro trabajo es precisamente el señalamiento de dos o más audiencias a una misma hora, inclusive ante un mismo despacho judicial; máxime cuando entre ellos está señalado una audiencia o debate de uno o varios días completos o continuos.

Por otro lado, resalta una situación que dificulta nuestra labor, sea el hecho de que aparte del Primer Circuito Judicial de San José, tengamos que cubrir todos los despachos pertenecientes al Segundo y Tercer Circuitos Judiciales de San José (Fiscalías, Juzgados Penales y Tribunales de Guadalupe, Desamparados, Hatillo y Pavas).

Es por lo anterior, que frente a la propuesta que contiene el Proyecto de Agenda Compartida, por lo que al menos en el caso de nuestra Fiscalía Adjunta, necesariamente debemos plantear la inquietud de que se analice la posibilidad; de que cuando se vaya a hacer un señalamiento (en un caso en que intervenga nuestra oficina) el sistema pudiera coordinar con el resto de despachos si dicho señalamiento chocase con alguno de los otros que tuviere ya establecido alguno de nuestros Fiscales – Abogados.

Sabemos que es una tarea difícil pero que igual es nuestra responsabilidad plantearla.

Además existe multiplicidad de casos, en los cuales aunque, materialmente no exista choque (ej. un mismo abogado de la oficina tiene audiencia el mismo día a las ocho de la mañana en Pavas y a las ocho y treinta horas en Goicoechea), en estos casos, amén del tiempo de duración de la primer audiencia, que por nuestra experiencia sabemos, nunca baja de cuarenta y cinco minutos a una hora, más el tiempo de traslado de una oficina a otra, el cual varía de

acuerdo al tránsito, etc., hace que la agenda compartida deba considerar estas circunstancias que atañen al trabajo realizado por los Abogados de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima del Ministerio Público.

Aunado a lo anterior, en nuestro caso particular, sería importante que a la hora de efectuar los señalamientos se considere o anotare el nombre del Abogado de nuestra Oficina responsable de la causa, para que inmediatamente pudiera ser revisada su agenda y evaluar así su disponibilidad frente a los señalamientos que se efectúan. Esto resulta muy importante ya que muchas veces se nos niega la suspensión o modificación de un señalamiento, argumentando que en virtud del “Principio de Unidad del Ministerio Público” alguien (Fiscal) debe asistir al mismo; lo cual desde nuestro punto de vista resulta absolutamente inconveniente, pues, perdemos la inmediatez del caso, los actores civiles reclaman la relación de confianza con su abogado; y enviar algún otro abogado a cubrir este señalamiento (en un caso que no conoce y que nunca ha tramitado) le quita el poco tiempo que le queda para trabajar en su escritorio, lo cual en nuestro caso sin lugar a dudas repercute en la calidad y oportunidad del servicio que brindamos.

**D.** En relación con la desformalización de los procesos de acción civil resarcitoria, por las características propias del proceso civil, el cual es sumamente formalista, es pertinente la promulgación y entrada en vigencia del Código General del Proceso, propuesto por la Corte Suprema de Justicia, el cual vendrá a darle mayor preponderancia a la oralidad en la mayor parte de los códigos procesales.

**E** El seguimiento de las acciones civiles resarcitorias una vez que el proceso continúa ante el Juzgado Penal y ante el Tribunal de Juicio, se hace con los recursos de personal profesional disponibles a la fecha, siendo de suma necesidad la creación de más plazas de Asistentes Jurídicos que se encarguen de dicho control y seguimiento de las demandas civiles interpuestas por la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas.

**Anexo.**

### **I. - Ingresos a la Cuenta Especial de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas por concepto de Honorarios de Abogado.**

Durante el año 2005, se operó un aumento en los ingresos a esta cuenta, ello motivado principalmente por las circunstancias de que durante el presente año se desarrollaron en gran parte las Audiencias Preliminares y los Debates en aquellos casos en los cuales se ejerció la acción civil durante los años de 1998 al 2004.

Este incremento en el ingreso a la cuenta especial, se ve reflejado en la circunstancia de que para el 1 de octubre de 2004 había ingresado en la cuenta especial la suma de **treinta y ocho millones ciento ochenta y un mil quinientos ochenta y un colones con cincuenta y seis céntimos (₡38.181.581.56)**, así mismo al treinta de setiembre 2005 había en la cuenta de la oficina la suma de **cuarenta y seis millones ciento noventa y dos mil trescientos setenta y seis colones con treinta y dos céntimos (₡46.192.376.32)**, lo cual representa un incremento de **veintiuno por ciento anual (21%)**, sea la suma de **ocho millones diez mil setecientos noventa y cinco colones exactos (₡8.010.795,00)**

Lo anterior nos lleva a concluir en este respecto, que en promedio en la cuenta especial a partir del primero de octubre del año dos mil cuatro y hasta el treinta de setiembre del año dos mil cinco, se encuentra ingresando un promedio de **seiscientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y seis colones con veinticinco céntimos (₡667.556.25)** por mes calendario.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO**

## **La Oficina De Atención A La**

**Víctima Del Delito, ubicada en el primer piso del Edificio de Tribunales de Justicia del 1° Circuito Judicial de San José, presenta una infraestructura que permite acceso fácil a población con discapacidad a nivel de movilidad restringida.**

**Lo anterior es de vital importancia, por cuanto la aten-**

**ción brindada por el equipo humano del despacho, es un abordaje especialmente sensibilizado en la atención de grupos poblacionales en condiciones de particular vulnerabilidad por razones de índole sociales, económicas y culturales; tales como:**

- **Población menor de edad**

- **Población adulta mayor**
- **Población migrante**
- **Población en pobreza extrema**
- **Familiares de víctimas de muerte violenta**
- **Mujeres víctimas de violencia de género**
- **Población con discapacidad, entre otros.**

**Este despacho, de conformidad con los acuerdos del Consejo Supe-**

**rior que le dieron origen, tiene como objetivos:**

- **Disminuir la revictimización durante el proceso penal**
- **Brindar asistencia interdisciplinaria**
- **Coordinar servicios interinstitucionales**

Dichos objetivos son alcanzados, a través de las siguientes tres grandes áreas de acción:

1. Atención directa a usuarias (os)
2. Creación de espacios de sensibilización y capacitación en temas victimológicos

3. Fomentar la creación y fortalecimiento de redes de apoyo comunales que prestan servicios de atención a víctimas de delitos

Durante el año 2005, la Oficina de Atención a la Víctima del Delito, ha realizado las gestiones que a continuación se dirá, en las áreas de acción supra indicadas, haciendo efectivo, el Plan Anual Operativo para el presente año.

#### **1. Atención directa a usuarias (os):**

**Esta atención es brindada por un equipo interdisciplinario que da asesoría psicológica, de trabajo social y legal; siendo que el abordaje se concreta de tres maneras básicas:**

**1.1 Atención a usuarias (os) que se pre-**

**sentan directamente al despacho**

**1.2 Atención a usuarias (os) que requieren ser asistidos in situ, en sus viviendas o lugares de internamiento, para lo cual alguna de las funcionarias se desplaza hasta donde se encuentra la persona afectada (generalmente se trata de alguna persona con discapacidad).**

**1.3 Atención a usuarias (os) en diferentes partes del territorio nacional, referidos por las diferentes Fiscalías del país, por**

## otros despachos judiciales o por otras instituciones. En estos casos, el despacho funciona como un centro de operaciones para coordinar asistencia a nivel nacional en situaciones como:

- Facilitar citas y valoraciones médicas y psicológicas periciales
- Traslado de víctimas a diligencias judiciales (coordinación con Cruz Roja, etc) o cuando es posible el traslado del funcionario a la vivienda de la persona ofendida.
- Acompañamiento a audiencias y juicios, a personas mayores de edad.
- Coordinación con otras instituciones para la obtención de servicios médicos, psicológicos de mediano y largo plazo, y para cualquier otro servicio que requiera, v.gr.obtención de préstamo de equipo médico, cambio de número telefónico en casos de amenazas. *(Ver circular No.10-2002 de la Fiscalía General de la República.)*

1.4 Atención, mediante acompañamiento de la trabajadora social, a personas menores de edad, durante sus entrevistas, a las Fiscalías de Pavas, Hatillo y Desamparados; de manera que durante el año han asistido una vez por semana, a cada una de dichas Fiscalías.

1.5 Implementación de dos proyectos de corto y mediano plazo, para la atención integral de víctimas de delitos sexuales y violencia intrafamiliar, en los procesos de aplicación de la Ley Penal Juvenil, lo cual se realiza en conjunto con la Fiscal Adjunta Penal Juvenil, Msc. Mayra Campos Zúñiga. Este proyecto fue propuesto por la Msc. Campos Zúñiga, a raíz de un estudio estadístico realizado en su despacho sobre causas de absolución en los procesos judiciales en penal juvenil, y puesto en marcha a solicitud del señor Lic. Francisco Dall' Anese Ruiz, Fiscal General de la República.

Durante el 2005, al 30 de noviembre, fueron atendidos 1794 casos, todos a víctimas de delitos, siendo los abordajes brindados, los siguientes:

- **Área Legal:** 757 asesorías, seguimientos de casos, colaboración con gestiones judiciales.
- **Trabajo Social:** 374 atenciones en movilización de recursos interdisciplinarios e interinstitucionales
- **Área Psicológica:** 663 abordajes de contención en crisis, acompañamientos, psicoterapia breve (no más de 10 sesiones) y valoraciones y remisiones a otros centros para asistencia psicológica de mediano y largo plazo, así como atención psiquiátrica.

## 2. Creación y Fortalecimiento de Espacios de Sensibilización y Capacitación en Temáticas Victimológicas:

Dentro de esta área, la Oficina de Atención a la Víctima del Delito, tiene como tarea crear y apoyar espacios para la discusión de temas relacionados con la divulgación de derechos de las víctimas de delitos, implementación de mecanismos que permitan hacer efectivos tales derechos y generar procesos de sensibilización y capacitación, tanto a funcionarios (as) judiciales, funcionarios (as) de otras instituciones públicas y privadas y a ciudadanos (as) en general.

En el presente año, ésta área ha sido especialmente

fructífera, mediante los espacios de charlas, talleres, foros y conferencias que han sido lideradas por el equipo interdisciplinario del despacho, y asistidas por el personal auxiliar y personal voluntario que nos ha apoyado en este proceso; todas y todos altamente sensibilizados en la materia.

Entre otros, podemos mencionar:

2.1 Talleres y Charlas de Capacitación, con perspectiva de género<sup>3</sup>, sobre Abordaje a Víctimas de Delitos, en los siguientes temas:

2.1.1 Divulgación, coordinación e implementación del servicio suministro de antiretrovirales, a víctimas de violación; dentro de las primeras 72 horas de ocurrido el hecho, para evitar el contagio de VIH-SIDA.

Actividades realizadas con:

- Programa VIH-SIDA del Hospital Calderón Guardia
- Departamento de Emergencias del Hospital Calderón Guardia
- Departamento de Farmacia del Hospital Calderón Guardia
- Coordinadores de ventanillas y recepción del Hospital Calderón Guardia
- Fiscalías Adjuntas del 1º, 2º y 3º Circuitos Judiciales de San José
- Fiscalía Adjunta Penal Juvenil
- Unidad de Delitos Sexuales
- Unidad de Trámite Rápido y Recepción de Denuncias del M.P.

---

<sup>3</sup> **Perspectiva de género, conforme con las recomendaciones emitidas por la Secretaría Técnica de Género del Poder Judicial, que está basada en el concepto de respeto a los derechos humanos y democracia inclusiva de grupos poblacionales históricamente excluidos.**

- Personal Auxiliar de todos los despachos supra indicados
- Subdirección del Organismo de Investigación Judicial
- Jefatura del Departamento de Medicina Legal
- Fuerza Pública del Ministerio de Seguridad Pública
- Patronato Nacional de la Infancia
- Cruz Roja Costarricense
- Policía Municipal

2.1.2 Detección de indicadores de abuso y agresión a personas menores de edad, proceso de denuncia, disminución de la revictimización en etapas judiciales, e identificación e interacción con la red de apoyo comunal, del sector en cuestión.

Actividades realizadas con:

- CEDESO, Clínica Carlos Durán
- 134 Comités de Niño, Niña y Adolescente Agredido de la CCSS, mediante coordinación con el encargado de capacitación a este sector, Dr. Freddy Ulate
- Equipos interdisciplinario del sector 06 del Ministerio de Educación Pública
- Charla a red de apoyo en Desamparados los días 20 de setiembre y 27 de octubre del 2005.
- Liceo Roberto Brenes Mesén.
- Escuela Napoleón Quesada
- Liceo Purral de Guadalupe.
- Albergue La Garita Para Niñas y Adolescentes, "Programa de Calle"<sup>4</sup>
- Albergue La Garita Para Niños y Adolescentes, "Programa de Calle"
- Albergue Pétalos de Rosa, Hatillo

---

<sup>4</sup> Todos los albergues citados son del Patronato Nacional de la Infancia

- Albergue El Alto, del Alto de Guadalupe
- Albergue Los Jardines, Moravia
- Oficina Nacional de Aldeas S.O.S., personal a cargo de albergues

2.1.3 Abordaje a víctimas, con énfasis en delitos sexuales y Violencia Doméstica, disminución de la revictimización, conformación de redes de apoyo.

- Personal consular de la Embajada de Estados Unidos y la Embajada de Canadá que asisten a víctimas de delitos.
- Personal de salud de la Clínica de Pavas
- Personal interdisciplinario del Programa de Atención Integral al Adolescente, CCSS.
- Conferencia en Congreso organizado por el Ministerio de Salud, en el día de la No Violencia Contra la Mujer, “Vulnerabilidad de las Mujeres al VIH por violencia basada en Género”
- Conferencia en foro organizado por la Escuela de Psicología de la Universidad de Costa Rica
- Charla a personal del Programa “Telesecundarias” del Ministerio de Educación Pública
- Charla a grupos interdisciplinarios organizada por la Asociación de Derecho Médico

2.1.4 III Congreso Nacional de Victimología: “Políticas de Persecución Penal: Víctimas de Delitos y Democracia”

Desde el mes de marzo se ha venido organizando este evento, el cual se realizará el próximo 5 y 6 de diciembre en el auditorio del Edificio Plaza de la Justicia, para el día de hoy se encuentran inscritas 487 personas.

Este Congreso, como en años anteriores, es gratuito gracias al patrocinio de diversas entidades con las cuales colabora este despacho. Se trata de una acti-

vidad con proyección a nivel nacional, con una visión holística que busca integrar diversas áreas interdisciplinarias e interinstitucionales en el abordaje y asistencia a víctimas de delitos.

3. Propiciar la Creación y Fortalecimiento De Redes De Apoyo Comunales que Prestan Servicios de Atención a Víctimas De Delitos

*Este objetivo se cumple conjuntamente con la apertura de foros de capacitación y sensibilización, ello en razón de que siempre se invitan a representantes de las instituciones públicas y privadas que prestan servicios de interés para víctimas de delitos, de manera que se fomenta la interrelación e intercambio de servicios.*

Dentro de esta esfera de coordinación interinstitucional, podemos citar las siguientes actividades realizadas por el despacho durante el año 2005.

3.1 Proyecto de divulgación de los servicios que presta la Oficina Atención a la Víctima.

3.1.1 Distribución de volantes y panfletos informativos

3.1.2 Información transmitida vía Intranet

3.1.3 Información transmitida vía Pizarras de Información del Poder Judicial

3.1.4 Información transmitida mediante charlas a Fiscales y Personal de Apoyo de diversas Fiscalías.

3.1.5 Participación en la actividad Arte por la Paz, organizado por el Cuerpo de Paz y el PANI en

donde se realizaron actividades de divulgación de los servicios de la Oficina Atención a la Víctima.

3.1.6 Invitación mensual a víctimas de delitos que han delegado la acción civil resarcitoria en el Ministerio Público, y cuyos casos se encuentran con acusación formulada, ello con el fin de darles la asesoría legal correspondiente y ofrecer el acompañamiento a juicio en caso de ser necesario.

#### RESULTADO :

Debido a estos esfuerzos podemos ver de manera radical, el incremento en la atención de usuarias (os), todas (os) víctimas de un delito, según disposiciones de la Fiscalía General de la República.

- Casos atendidos durante el año 2003: hasta el 30 de noviembre 957, hasta finales de diciembre 988
- Casos atendidos durante el año 2004: hasta el 30 de noviembre 783, hasta finales de diciembre 821
- Casos atendidos durante el año 2005: hasta el 30 de noviembre 1794

Fuente: Libro de entradas y salidas de la Oficina de Atención a la Víctima

(De manera que, la atención a víctimas de delito, se incrementó en más de un 100%, durante el presente año.)

3.2 Otras intervenciones del despacho en el área interinstitucional, durante el año 2005, han sido:

3.2.1 La Fiscal Coordinadora de la Oficina colaboró con la **Comisión de Accesibilidad e Igualdad de Oportunidades** para la población con discapacidad, coordinado con la Magistrada Anabelle León, propiamente en el ámbito de la aplicación de la Ley 7600, respecto de acciones ya ejecutadas y pendientes, en el Ministerio Público.

Con esta comisión, se colaboró muy especialmente

en la revisión del Metaíndice que aparecerá en la página sobre accesibilidad del Poder Judicial que será inaugurada el día 9 de diciembre de 2005. El equipo de nuestro despacho revisó 1798 direcciones electrónicas, para verificar si estaban vigentes, actualizadas, en construcción o bien inactivas.

En caso de que estuviesen vigentes, se determinó si su contenido correspondía a lo indicado en el enlace de referencia y así mismo a plasmar una breve descripción de dicho contenido. Se podrá encontrar direcciones con información específicamente sobre discapacidad, y también direcciones con información general sobre derechos humanos y servicios diversos, de la cual todo usuario (a) debe disponer.

3.2.2 La Fiscal Coordinadora de la Oficina colaboró como asesora de la **Comisión de Género del Poder Judicial**, coordinada por la Magistrada Zarella Villanueva, propiamente durante la fase conclusiva del proceso de redacción de términos de referencia, para el cartel de licitación, del Programa Corte-BID, mediante el cual se contratará la elaboración de protocolos para la atención y abordaje de víctimas de Violencia Doméstica y Delitos Sexuales.

3.2.3 La Fiscal Coordinadora de la Oficina colaboró con la Presidencia de la Corte en el Programa Eurosocial de la Comunidad Económica Europea para Latinoamérica, específicamente, identificando programas necesarios a implementarse en la atención a víctimas de violencia doméstica y víctimas de delitos de grupos en condiciones sociales de especial vulnerabilidad.

3.2.4 La Oficina, continuó su colaboración con la CONAMAJ, en el Proyecto de Ley "Ley para la Protección de las niñas y los niños víctimas y testigos en los procesos penales", el cual implicaría una reforma al título sobre víctimas del Código Procesal Penal.

3.2.5 Coordinación de transporte de víctimas de delitos a diligencias judiciales, en aras de optimizar recursos del Poder Judicial y utilizar adicionalmente recursos disponibles de instituciones de la red de apoyo. Lo anterior en el 1º, 2º y 3º Circuitos Judiciales. Se realizó a solicitud de la Jefatura de la Sec-

ción de Delitos Sexuales del OIJ y se efectuó reunión de coordinación con todos los despachos, dentro y fuera del Poder Judicial, involucrados en la temática.

3.2.6 Colaboración con diligencias de protección a testigos y víctimas, que han sufrido amenazas graves, en razón de los procesos judiciales que enfrentan. Se coordina con el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, se recopila toda la información sobre instrumentos jurídicos existentes en el país y a nivel centroamericano, sobre esta temática. Además se colabora con la implementación de la circular 01-2004 de la Fiscalía General de la República.

3.2.7 Participación en reuniones de coordinación con el sector turismo, para que víctimas de delito extranjeras, reciban los servicios del despacho, cuyo personal es bilingüe español-inglés.

3.2.8 Participación en las reuniones de evaluación de los 10 años de la implementación de la Ley de Justicia Penal Juvenil, organizada por la Defensoría de los Habitantes de la República, propiamente en el área de atención a víctimas.

## CONCLUSIONES GENERALES

Al cumplirse ocho años del inicio de labores, de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, se puede establecer con claridad meridiana que, a pesar de que la demanda de servicios hacia esta Oficina ha ido en aumento, el servicio que presta se ha ido consolidando, dada la mística de trabajo del personal profesional y auxiliar, siendo reconocida la labor realizada tanto por los usuarios que acuden al servicio como igualmente por los otros órganos del Sistema Judicial con los cuales tiene relación tales como la Judicatura y la Defensa Pública.

La mejor prueba de lo afirmado anteriormente, es el

hecho de que el informe estadístico revela un trabajo importante en la interposición de Acciones civiles resarcitorias durante el año de 2005. Además de que el trabajo realizado en el ejercicio de la acción civil se ve cristalizado por el hecho que, en la cuenta especial de la Oficina de Defensa Civil, se hubiese logrado ingresar hasta el 30 de setiembre del 2005 la suma de cuarenta y seis millones ciento noventa y dos mil trescientos setenta y seis colones con treinta y dos céntimos (₡46.192.376.32), dinero que ha sido producto del ejercicio exitoso de las acciones civiles llevadas adelante por esta Oficina, y que se ha materializado en el hecho de que muchas víctimas hayan logrado satisfacer sus pretensiones económicas en el proceso penal.

Asimismo, se ha logrado la expansión de los servicios prestados por la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, siendo que inició funciones un Fiscal Auxiliar (abogado) en las instalaciones de la Fiscalía Adjunta de la Zona Sur (Pérez Zeledón) y otra plaza de Fiscal Auxiliar (abogado) en la Fiscalía del Segundo Circuito Judicial del Atlántico (Pococí y Guácimo), las cuales iniciaron funciones el día primero de enero del año dos mil cinco.

Se reitera nuevamente, en esta memoria que para lograr un mayor desarrollo de lo que ha sido hasta ahora la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, se vuelve un imperativo en que la Corte Suprema de Justicia apruebe sin mayor tardanza el reglamento para la utilización de los fondos de la cuenta especial de esta oficina, el cual desde hace más de cinco años y seis meses se encuentra en estudio y aprobación ante los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

La activación de los fondos de esta cuenta, podrá permitir a la Oficina contar con mayores recursos para la realización de sus labores, además de permitir el futuro desarrollo de un fondo de ayudas a víctimas.

Finalmente, con relación a la oficina de Atención a las Víctimas del Delito, podemos concluir que durante estos cinco años de labores, la Oficina de Atención a las Víctimas del Delito, ha logrado y continua abriendo un espacio adecuado para la aten-

ción óptima a ofendidos de delitos, contando para ello con las instalaciones idóneas, el material necesario y por sobre todo con un personal profesional y auxiliar capacitado interdisciplinariamente que ofrece sus servicios con mística y humanismo.

Durante el presente año, la Oficina de Atención a la Víctima, no solamente cumplió a cabalidad con el Plan Operativo Anual establecido, sino que lo sobrepasó con creces, cumpliendo con su objetivo primordial, cual es una atención efectiva, oportuna y sobre todo, con gran calidez humana; quedando pendiente la ampliación y reforzamiento de sus servicios para el resto del territorio nacional, para lograr abordajes directos a todas (os) las usuarias (os) que lo requieran.

Por otro lado, se ha logrado mantener la expansión de los servicios prestados por la oficina de Atención a las Víctimas del Delito, siendo que se mantiene en funciones la primera oficina regional en las instalaciones de la Fiscalía Adjunta de la Zona Sur (Pérez Zeledón), la cual inició funciones el día primero de Diciembre del año dos mil tres.

# *Unidad Especializada de Casación y Revisión*

---

*Lic. Guillermo Sojo Picado*

**Fiscal Coordinador**

## **UNIDAD ESPECIALIZADA DE CASACIÓN. FISCALÍA GENERAL**

Ha existido en este año 2005 un aumento importante del trabajo de la Unidad de Casación, esto debido a las consecuencias que derivaron para el sistema procesal la sentencia de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos en el caso de La Nación ampliamente conocida. En este fallo, entre otros aspectos, se dijo que no era conveniente en cuanto vulnera el principio de imparcialidad del juzgador que habiendo conocido un recurso de casación, tal y como ocurrió en ese caso, conozcan luego del procedimiento de revisión. Aún cuando esto es razonable, obligó a crear casi otra Sala Tercera para conocer los casos en que se planteó casación y los Magistrados titulares resolvieron el asunto, de tal modo que no debían conocer del procedimiento de revisión de la sentencia. Esa - entre otras que podrían citarse - es la razón por la cual se están resolviendo más casos por la Sala Tercera, lo que ha hecho comparativamente, que esta Unidad de Casación y Revisión haya aumentado casi al doble el volumen de trabajo, tanto en audiencias escritas de diez días como en vistas y recepción de pruebas. En un corte a noviembre del 2005, los Fiscales de Casación y Revisión del Primer Circuito Judicial de San José, se han apersonado en aproximadamente 750 procesos, entre audiencias de 5 días en asuntos de casación, 5 días en procedimientos de revisión, y vistas orales, (solo estas últimas a noviembre del 2005, los

Fiscales del I Circuito han atendido 327 audiencias orales). Por otra parte, dado los efectos de esa sentencia, es evidente que la sanción de inadmisibilidad se ha reducido, y reclamos que antes tenían esa vía de escape ya no la tienen, de tal modo que entran más audiencias para informar por el fondo del asunto. Estas razones y otras, como lo relativo al tema del desistimiento de los recursos, hacen necesario fortalecer esta Unidad no solo en cuanto a recursos humanos, desde el punto de vista funcional, y materia. Todo en el afán de fortalecer la actividad impugnatoria del Ministerio Público, conforme a la políticas de la Fiscalía General. El Ministerio Público debe potenciar su papel en el control de los fallos judiciales, para garantía de los mismos ciudadanos cumpliendo de ese modo el rol de vigilante en la aplicación de la ley. Dentro de esa concepción es que existen en varios circuitos judiciales, concretamente en el Segundo Circuito Judicial; Limón, Guápiles, Heredia, Pérez Zeledón, Cartago, y Puntarenas, Fiscales Auxiliares de Casación, y conocen de las audiencias de casación de ese lugar. Sin embargo, es preciso definir mejor cuál es el control que ejerce la Fiscalía de Casación con respecto a estos Fiscales, debiendo uniformarse el control no solo estadístico sino cualitativo de su labor, lo que solo es posible ejercer adecuadamente con mayores recursos humanos, y con claros esquemas funcionales. Se han girado algunos memorandos, jurisprudencias, se evacuan consultas, etc, pero creo que este aspecto debe delinearse y clarificarse mejor. En di-

ciembre del 2005, se realizó una sesión de Trabajo con los Fiscales de Casación de estos lugares con el Fiscal Guillermo Sojo, en que se discutieron varios temas. Los casos que llegan a la Sala Tercera y al Tribunal de Casación para conocer de un recurso de casación, (en el Tribunal de Casación debido al tipo de delito y las penas impuestas, casi no existen reos presos, salvo en los casos del procedimiento abreviado, salvo que se apruebe la Ley de Apertura de la Casación Penal), los Fiscales de Casación están pendientes del vencimiento de la prisión preventiva, pero lo más lógico es que sea el propio Fiscal que atendió el Juicio o al que le corresponde ese asunto, que esté al tanto del vencimiento de la medida cautelar, para que solicite la prórroga respectiva. Un aspecto que es conveniente reglamentar son los casos de audiencias escritas y audiencias orales o vistas ante la Sala Tercera o el Tribunal de Casación Penal, en casos complejos especialmente aquellos que son atendidos en debate por la Fiscalía de Delitos Económicos y cuyo debate ha durado gran cantidad de audiencias. Se ha hablado de 22 días de juicio o más que me parece es un parámetro razonable. Sobre este punto debe existir alguna directriz precisa. Como se dijo supra existen en varios circuitos judiciales, concretamente en el Segundo Circuito Judicial; Limón, Guápiles, Heredia, Pérez Zeledón, Cartago, y Puntarenas, Fiscales Auxiliares que si bien están adscritos a la Fiscalía de Defensa Civil, conocen de las audiencias de casación de ese lugar. . Esta Unidad de Casación lleva un control estadístico, lo que solo es posible ejercer adecuadamente con mayores recursos. La actual y única auxiliar es la que lleva el control de los informes de esas Fiscalías regionales En cuanto a las audiencias previstas en el numeral 446 del Código Procesal Penal y que provienen del Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial de San José, debe obtenerse fotocopia actas, sentencia, dictámenes, recurso o recursos y revisiones, para que los Fiscales hagan su dictamen en el

caso concreto. Los Fiscales asignados a esta Unidad, y desde que esta se creó como adscrita la Primera Fiscalía Adjunta de San José y en el 2005 perteneciente a la Fiscalía General han sido y siguen siendo solo dos personas. Los indicados fiscales atienden tanto los asuntos del Tribunal Penal de Juicio como los de la Sala Tercera de la Corte. En el Tribunal de Juicio no existen menos de 20 jueces haciendo sentencias, y en la Sala Tercera 5 Magistrados y más de 10 letrados. Igualmente existen 8 Magistrados Suplentes. Es decir que existen no menos de 35 personas dictando sentencias de mérito y resolviendo en materia de casación y revisión de asuntos. Mientras la Unidad de Casación solo tiene dos Fiscales, aún cuando la Fiscalía General ha apoyado que algunos asuntos sean conocidos por otros Fiscales previamente designados. Dado los efectos de la sentencia referida en el inicio de este Informe han aumentado los asuntos que llegan a la Sala Tercera, en la actualidad este Despacho ideó un sistema que implica que los Magistrados Suplentes están conociendo especialmente de los procesos de revisión, de tal modo que casi que existen una mayor cantidad de jueces que están resolviendo y que están evacuando pruebas. Ha existido un aumento considerable de trabajo, y que justifica cuando menos otro Fiscal más para la Unidad de Casación. También, algunos criterios de admisibilidad del recurso de casación y del mismo procedimiento de revisión, han hecho que el primero de esas impugnaciones esté convertida en casi en algo cercano al recurso de apelación, y en cuanto a la segunda, el tema del debido proceso como causal atípica, ha abierto la llave a casi cualquier tipo de alegato. Los Fiscales de Casación de este Circuito Judicial, se han opuesto a algunos de estos criterios, e igualmente a la amplitud de la recepción de pruebas en los procedimientos de revisión, especialmente en aquellos casos de delitos sexuales en que pudiere estarse ante una revictimización del ofendido.

# *Unidad de Inspección Fiscal*

---

*Lic. Ronald Zúñiga Alvarado*

**Fiscal Coordinador**

## **22. ASPECTOS ORGANIZATIVOS**

### **Atención al público**

La Unidad de Inspección Fiscal cuenta únicamente con un asistente jurídico y un auxiliar judicial dedicados a la atención del público. El principal problema que experimentó y sigue experimentando esta Fiscalía es que cuando alguno de los 2 servidores debe salir del despacho para atender funciones propias del cargo o bien, se encuentra recibiendo prueba testimonial, la atención del usuario se debilita ya que solo uno queda disponible para tal efecto, incluso con frecuencia el Fiscal Coordinador de la Unidad debe colaborar en ese sentido, lo cual afecta el tiempo dedicado para la resolución de los casos. Para tratar de solventar este inconveniente, se ha propuesto para el año 2007 fortalecer esa área de trabajo con un auxiliar judicial, quien tendrá exclusivamente la atención del usuario, pero además colaborará en otras labores que el Fiscal Coordinador le asigne y asimismo una plaza de Fiscal Auxiliar para colaborar en el trámite y giras que se deben realizar en los procesos disciplinarios, por cuanto el incremento año con año es considerable, lo cual se torna cada vez más difícil realizar una labor de manera más expedita en consideración con los términos en esta materia que son relativamente cortos, sin embargo, se tiene una persona como meritoria, la cual se le han asignado tareas como las indicadas.

### **Recepción de denuncias**

En nuestro caso, corresponde a la recepción de las quejas, que como se demostrará estadísticamente ha

venido en aumento, nuestro principal inconveniente es el escaso personal con el que se cuenta por cuanto se cuenta con una plaza de auxiliar judicial y otra de asistente jurídico, sin embargo, por las múltiples funciones que se realizan en este Despacho ambas plazas realizan las mismas labores, por cuanto no pueden ser dedicadas de acuerdo al manual en ese sentido, siendo indispensable contar con el personal solicitado en el 2007 para distribuir las labores conforme correspondan y permitir brindar un mejor servicio al usuario.

### **Asignación de asuntos ingresados**

Los asuntos que ingresan a la oficina se asignan a cada uno de los Fiscales que componen la Unidad de manera equitativa, es decir, si ingresan 20 casos, 10 corresponden a cada uno, solo cuando el asunto es considerado como muy grave se le asigna al Fiscal Coordinador, independientemente de que le corresponda por rol. En cuanto a este aspecto la Unidad de Inspección Fiscal no ha enfrentado ningún inconveniente.

### **Seguimiento de asuntos recibidos**

La Unidad de Inspección Fiscal le corresponde vigilar el trámite de todo proceso disciplinario desde que se recibe la queja hasta que sea emitida la resolución final sobre el fondo, en caso de que se sancione y se presente recurso de apelación, en el libro electrónico como en el manual se registra la salida del expediente al Tribunal de la Inspección Judicial, y se mantendrá pendiente hasta tanto no regrese la causa con el fallo firme.

En los casos de incompetencia por la gravedad de los hechos denunciados, el expediente se remite al Tribunal de la Inspección Judicial, donde fenecerá. Para nuestra Unidad el expediente desde el momento en que es remitido al Tribunal queda como resuelto.

### **Reuniones de la Fiscalía**

Constantemente, el Fiscal Coordinador junto con el resto del personal del despacho mantiene reuniones sobre la labor que se realiza, en especial cuando se emite un criterio importante por parte del Tribunal de la Inspección Judicial, el Consejo Superior o bien, la Corte Plena sobre materia disciplinaria. Además una vez por semana se fija una reunión de Fiscales con la Fiscalía General para tratar asuntos de interés en trámite o sino, quejas que son presentadas y requieren ser analizadas junto con la Jefatura. En cuanto a la atención del usuario, se mantiene la misma línea de trabajo, procurando en la medida de lo posible brindar un óptimo servicio público, pero con las limitaciones ya conocidas.

### **Control realizado por el coordinador**

El Fiscal Coordinador ejerce un control constante en el trabajo que realiza el personal de apoyo, lo hace revisando los expedientes y dialogando con los auxiliares. Con el Fiscal Auxiliar se le hace ver cual es la política general del despacho, la jurisprudencia emitida en cuanto a los asuntos disciplinarios con el objetivo de seguir una misma línea de trabajo. Diariamente se ejerce un control sobre aquellos expedientes de mayor complejidad, con el propósito de que su trámite sea el mas correcto. Por otra parte, cada expediente tiene un número adicional (1 o 2) para individualizar al Fiscal y a su auxiliar, ello permite que cuando se requiere un expediente conforme a dicha numeración, resulta fácil ubicarlo y darle el seguimiento que corresponda. Hasta el momento, la tramitación es idónea y se realiza dentro de un plazo razonable, tomando en consideración que los plazos de prescripción resultan muy cortos. Para solucionar en parte este inconveniente, se ha propuesto un proyecto de ley, ya publicado en la Gaceta y se encuentra aún en la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, en espera

de ser conocido y aprobado por el plenario; con él se pretende ampliar los plazos de investigación y de prescripción. Sin embargo, no se cuenta con el apoyo de la Corte Suprema de Justicia.

### **S. Manejo de vistos buenos en medidas alternas y de simplificación procesal.**

En materia disciplinaria no aplica las medidas alternas implementadas en la vía penal; sin embargo, algunas de las quejas recibidas se someten a un trámite más expedito y se busca solucionar de mejor manera el reclamo del quejoso, siempre y cuando, no corresponda a una cuestión de criterio. Como ejemplo: el atraso en la tramitación, la no atención al usuario, coordinar con el fiscal alguna diligencia importante, etc.

## **ACTIVIDADES DE SUPERVISION**

### **I. Giras realizadas a las fiscalías adscritas**

De enero a noviembre del año 2005 se realizaron 34 visitas a fin de recopilar prueba testimonial, sin embargo se aprovecha la oportunidad para brindarle alguna asesoría al Fiscal Adjunto, fiscal o Fiscales auxiliares y personal de apoyo sobre los controles que deben implementarse, así como para evacuar alguna duda que se tenga.

### **J. Modo de realización de la supervisión.**

Se aprovecha las visitas sobre la tramitación de causas disciplinarias para evacuar alguna consulta propia del despacho visitado, también se revisan controles y otros aspectos de la Fiscalía.

### **K. Instrucciones giradas a las fiscalías adscritas**

Cuando se detecta alguna deficiencia en la Fiscalía y conforme a las directrices de la Fiscalía General de la República, se le recomienda al Fiscal Adjunto, Fiscal Coordinador, o bien, al Jefe del Despacho como subsanar el problema detectado, a lo cual no se da objeción alguna.

### **L. Conflictividad más recurrente y modo de resolverla**

El principal problema que se ha venido detectando en varias de las Fiscalías visitadas, es principalmente el tratamiento a las evidencias, donde se viola la cadena de custodia por cuanto no se le otorga el manejo adecuado y faltas de controles estrictos sobre el seguimiento de las causas.

## DIRECCION FUNCIONAL

### Reuniones realizadas

#### Impacto de la dirección funcional en las investigaciones

Resulta lógico decir que cuando la Fiscalía coordina adecuadamente con la Policía Judicial o administrativa de su jurisdicción, el trabajo en equipo es mucho mejor y más efectivo para los intereses de ambos, obteniendo un resultado más beneficioso para el usuario. En varios casos que la Inspección Fiscal ha investigado, el principal problema ocurre cuando surgen roces entre el Ministerio Público y la Policía, donde por la falta de diálogo cada uno se esfuerza por mantener su criterio, olvidándose que la finalidad de nuestro trabajo es coordinar en equipo las investigaciones, siendo el Fiscal su director y, el policía, quien realiza todos aquellos actos de investigación útiles y pertinentes. Cuando ello no ocurre, se detecta muy fácil en los casos, pues son notorias las deficiencias y la falta de una supervisión adecuada del Fiscal hacia la Policía.

#### Experiencia de la dirección funcional en el pre-

**Total de causas ingresadas o reingresadas desde el 1-1-1998, pendientes al 30 de octubre de este año, desglosadas por año.**

<b>Causas ingresadas desde el 1-1-2003 pendientes al 30 de octubre del 2004</b>		
<b>Número total de causas ingresadas</b>	<b>Razones principales por las que están pendientes</b>	<b>Plan para sacarlas del circulante</b>
<b>2003</b>		
5 causas.	a) Una está suspendida en espera de más elementos de prueba.	Se resolverán en el mes de diciembre del 2004.

### sente año

Nuestra experiencia es que entre mejor se trabaje en equipo con la policía, mejor será el resultado de las investigaciones; ello por cuanto el caso se orientará según las directrices dadas por el Fiscal, pero sin dejar de lado la iniciativa del Fiscal.

## ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIO

**Capacitación recibida:** El Fiscal Coordinador asistió al Curso de Formulación de la Acusación, abordaje y planeación de la investigación, utilidad y pertinencia de la prueba, mientras que al Fiscal Auxiliar al de pertinencia y utilidad de la prueba, abordaje y planeación de la investigación.

Insto a la Jefatura y a la misma Unidad de Capacitación que se nos incluya con mayor frecuencia en los cursos que se imparten.

**Capacitación impartida:** Ninguna.

## MANEJO DEL CIRCULANTE

### Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98

En el caso de la Unidad de Inspección Fiscal, solo se manejan causas del año 2004 y 2005, pues el plazo de prescripción es relativamente corto.

	b) ...Las otras 4 están para resolver.	
--	--	--

**Prescripción de causas.** Por haber trascurrido los hechos pasados los 4 años que establece la ley para ordenar la apertura de un proceso disciplinario se han resuelto en ese sentido 10 causas disciplinarias.

## MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS

### MOVIMIENTO DE ENTRADAS/SALIDAS/CIRCULANTE/AUDIENCIAS

Del 1° de octubre del 2004 al 1 de octubre del 2005

Asuntos entrados del 1° oct. 04 al 1 oct. 05 339 asuntos	Asuntos salidos del 1 oct. 04 al 1 oct. 05 348	Circulante al 1 oct. 04 206	Circulante al 1 oct. 05 261
<b>Cantidad de fiscales por Fiscalía Adjunta:</b>  La Unidad de Inspección Fiscal cuenta con una plaza de Fiscal, quien tiene a cargo la coordinación de la oficina, pero también la tramitación de igual o más asuntos que el otro fiscal; y también con un Fiscal Auxiliar cuya labor es la tramitación de casos y todas aquellas labores que se le asigne.		<b>Cantidad y puesto del personal auxiliar:</b>  Se cuenta con un asistente jurídico que trabaja con el fiscal auxiliar, y con un auxiliar judicial con el Fiscal Coordinador, sin embargo, ambos realizan las mismas labores de instrucción, siendo que el auxiliar coordinador tiene el recargo de el control del libro electrónico de causa.  Se pretende convertir las 2 plazas en asistente jurídico y contar con un auxiliar judicial adicional.	

### PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

#### A. Causas internas (al MP y al Poder Judicial)

A) Causas internas	
CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
1.El escaso personal profesional con que cuenta la Unidad de Inspección Fiscal y su competencia a nivel nacional, impide que la resolución de los asuntos sea más expedita.	En algunos casos de menor gravedad, se está delegando el régimen disciplinario en el Fiscal Adjunto del lugar donde trabaja el funcionario acusado, sin embargo, son muy escasos debido a la especialidad de la materia y sus formalidades.
2. Las distancias que se deben recorrer para trasladarse a las diversas fiscalías del país, donde se debe evacuar una prueba testimonial o importante para la investigación.	Cuando es posible se comisiona al Fiscal Adjunto o Coordinador de la zona la evacuación de la prueba, pero en algunos casos no es posible por tener este un

ción, requiere muchas veces de más de 2 días de estadía en el lugar.	interés en la investigación.
3. Por orden de la Fiscalía General de la República se deben practicar algunas visitas funcionales a diferentes Fiscalías del país, para verificar si existen o no debilidades en su desempeño, o bien para investigar algún hecho anómalo, lo que provoca un atraso en la tramitación de las causas disciplinarias.	Por la escasez del personal, se trata de coordinar con la Fiscalía General Adjunta para que acompañe al Fiscal Inspector, pero en ocasiones no es posible contar con dicha colaboración.

### B. Causas externas (al MP y al Poder Judicial)

A) CAUSAS EXTERNAS	
CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
1. Que la Unidad de Inspección Fiscal no se ha estructurado como Fiscalía Adjunta, como se propone en el proyecto ley, ello permitiría contar con más personal profesional como de apoyo, sin embargo, se están solicitando una plaza de fiscal auxiliar y auxiliar judicial para el 2007.	Que se logre aprobar el proyecto de ley, que le permita a la Unidad de Inspección Fiscal contar con mayores facultades y más personal.

## 23. PROPUESTAS /OPINIONES /COMPROMISOS, DE LA FISCALIA.

### *Para reducir el circulante*

*Continuar con la misma línea de trabajo, en el sentido de que aquellas quejas que no ameriten la apertura de un proceso disciplinario, puedan resolverse con una solución pronta; estas se denominarán quejas de trámite rápido, MISMAS QUE*

*NO SE INCLUYEN AL SISTEMA DE CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE QUEJAS, SINO QUE SE LLEVA OTRO CONTROL INDEPENDIENTE.*

*Nuestro principal objetivo es tratar de concluir el mismo número de causas ingresadas al mes, para estabilizar el circulante, algunas veces se logra cumplir, otras sobrepasamos el*

*número, pero también hemos tenido el inconveniente de no lograr la meta, por circunstancias muy particulares, por ejemplo, la tramitación de casos complejos, el traslado a realizar visitas funcionales y otras más.*

### ***Agenda consensuada***

*En la Inspección Fiscal se maneja una agenda general donde se controla las audiencias de prueba que tiene señalada la defensa pública, con el fin de*

*no chocar con las que se ordenen en esta Fiscalía, Asuntos Internos y el Tribunal de la Inspección Judicial, tratando siempre de buscar la efectividad de la diligencia señalada, que con frecuencia se debe hacer con una antelación de 15 o más días como mínimo.*

### ***Para desformalizar las investigaciones.***

En materia disciplinaria no es posible desformalizar el procedimiento, excepcionalmente solo cuando los hechos que se acusan son de mera constatación como por ejemplo las llegadas tardías o las ausencias al trabajo.

# *Unidad de Capacitación, Supervisión, Reclutamiento y Selección*

---

*Lic. Carlos María Jiménez Vásquez*

**Fiscal Adjunto**

## INTRODUCCIÓN

Para el cumplimiento de las funciones y tareas derivadas de su marco legal<sup>5</sup>, de la misión, visión, valo-

---

<sup>5</sup> **Ley Orgánica del Ministerio Público**, número 7442 del 25 de octubre de 1994, modificada en su totalidad por Ley de Reorganización Judicial, número 7728 del 15 de diciembre de 1997. **Artículo 39. La Unidad de Capacitación y Supervisión.** Le corresponde a la Unidad de Capacitación y Supervisión organizar los programas de selección, ingreso y capacitación del personal del Ministerio Público, en coordinación con la Escuela Judicial y el Departamento de Personal en lo que corresponda.

Los integrantes de esta unidad deberán desplazarse a las distintas oficinas del Ministerio Público del país, con el fin de verificar el cumplimiento de las directrices, así como el desempeño de las labores en general, e impartir las instrucciones técnicas necesarias para un mejor servicio público. **Reglamento de Ingreso al Ministerio Público**, aprobado en sesión de Corte Plena N° 35-2000 celebrada el 11 de setiembre del 2000, artículo XXXV; **Acuerdo Consejo Superior, Art. XXXVI, Sesión 74-05**, responsabilidades de la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación: a) Cuando así sea necesario la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación prestarán colaboración al Departamento de Personal-Gestión Humana para el buen desarrollo y aplicación del PIV. b) La Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación del Ministerio Público, la Defensa Pública y el Organismo de Investigación Judicial, continuarán ejerciendo la labor de estructuración y dotación de los programas de inducción y capacitación específica de los puestos que pertenecen a sus áreas de acción.

res<sup>6</sup> y de las líneas del Plan Estratégico Ministerio Público<sup>7</sup>, la Unidad de Capacitación y Supervisión

---

<sup>6</sup> **Misión, visión y valores del MP de CR: Misión:** Somos el órgano que contribuye a mantener la paz social y al fortalecimiento de la democracia costarricense, mediante el ejercicio de la acción penal y la dirección jurídica de la investigación en forma humanista, justa, eficaz y objetiva en procura de la rápida solución de los conflictos sociales provenientes de los delitos, dentro del marco de un buen servicio público. **Visión.** Un Ministerio Público autónomo, democrático, cohesionado, diligente, ágil y eficaz, para fortalecer la paz social, dentro de un marco de respeto al ordenamiento jurídico, estabilidad laboral y satisfacción por el trabajo. **Valores: Objetividad:** Formulando requerimientos que permitan comprobar la acusación y también aquellos que sirvan para eximir de responsabilidad al imputado. **Lealtad:** Los funcionarios del Ministerio Público deberán actuar en forma fiel, fidedigna y verídica con respecto a las exigencias que el Estado les ha asignado. **Honestidad:** Actuar con apego a la verdad e integridad en el desempeño de las funciones públicas y en la vida personal. **Excelencia:** La excelencia es un valor que inspira la actuación del Ministerio Público, por una constante superación individual y colectiva por mejorar la prestación del servicio público y las relaciones humanas internas y externas. **Valentía:** Ejercer la acción penal sin temor.

<sup>7</sup> *Líneas del Plan Estratégico Ministerio Público 2006.*  
**Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:**  
 Contribuir en la consolidación de los mecanismos de simplificación y celeridad de la tramitación e investigación de los casos para la disminución de la mora judicial.  
**Estructura Organizacional Funcional, Horizontal y Participativa:** Fortalecer la coordinación y el trabajo conjun-

está organizada en áreas de trabajo.

Las acciones realizadas durante el año 2005 están relacionadas y buscan tener un efecto directo sobre las variables de celeridad, desformalización, oralidad y supervisión, y responden a un plan UCS 2005-2008, cuyas líneas estratégicas –según cada área- son las siguientes:

#### Area Capacitación:

- Las capacitaciones a los fiscales(as) deben desarrollar competencias: a) para investigar hechos delictivos; b) para formular requerimientos conclusivos de la investigación, donde sobresale la formulación y sostenimiento de la acusación y el ofrecimiento y producción de pruebas para el debate oral; c) para presentar los casos ante los jueces penales y los tribunales de juicio; d) para formular y contestar impugnaciones
- Implementar la virtualización de las capacitaciones y la metodología mixta presencial-a distancia.

#### Area Supervisión:

- Impulsar y coadyuvar el establecimiento de un sistema de evaluación de desempeño para funcionarios y servidores del Ministerio

---

to intrainstitucional e interinstitucional en la investigación de casos, el combate de diferentes formas de delincuencia particulares y la atención a víctimas. **Capacitación, Especialización y Actualización del Recurso Humano:** Contribuir al proceso sistemático de capacitación y actualización de conocimientos del personal de las Fiscalías. **Justicia como Servicio Público de Calidad:** Mejorar la calidad de los servicios, procedimientos y trámites que brinda el Ministerio Público al usuario interno y externo. Velar por el cumplimiento efectivo de las sanciones, disposiciones normativas y derechos fundamentales de los privados de libertad. Mejorar los procedimientos de administración y gestión del recurso humano del Ministerio Público. **Comunicación:** Impulsar el funcionamiento de mecanismos de comunicación y divulgación con el usuario interno y externo.

Público con indicadores y mecanismos de medición acordes a las funciones y labores del personal profesional y subalterno.

- Impulsar y coadyuvar la identificación de los riesgos latentes y existentes que pueden enfrentarse a diferentes niveles en los procesos de las investigaciones preliminares y demás fases del proceso penal.

#### Area Reclutamiento y Selección

- Establecer y poner en práctica la **Fiscalía Escuela**, que reemplaza lo que anteriormente se concebía como aula fiscal. Su objetivo es ofrecer entrenamiento y capacitación a los fiscales de primer ingreso y oferentes. En ella se experimenta sobre nuevos modelos de tramitación y gestión.
- Redefinir y establecer el programa de ingreso de fiscales al Ministerio Público.
- Adecuación al nuevo perfil del fiscal del Reglamento de Ingreso al Ministerio Público.

#### Area Fortalecimiento del Ministerio Público

- Diseñar y proponer la estandarización de esquemas de trabajo en aspectos organizativos de los despachos en cuanto a procedimientos y controles.
- Redefinir el perfil del fiscal y la capacitación, enfocado hacia los planes estratégicos y a la supervisión de problemas del proceso y procedimiento.
- Elaboración de manuales de procedimientos para fiscales.

#### Area Asistencia técnico jurídica y publicaciones

- Diseñar e implementar una campaña orientada a divulgar entre los servidores del Ministerio Público la visión, misión, valores y plan estratégico del Ministerio Público.
- Sistematizar, divulgar y capacitar a los fiscales sobre los manuales que contengan las

principales políticas, rutinas, procedimientos y práctica en lo atinente a la gestión del despacho y a la gestión del caso.

- Utilizar la vía intranet e Internet como principal medio de transferencia a los fiscales y a las fiscalías de información útil para el cumplimiento de sus funciones.

## I. ACCIONES RELEVANTES REALIZADAS DURANTE EL 2005.

### Logros más importantes en el área de supervisión

- Durante el año 2005 en esta área se trabajó en tres líneas: supervisión ordinaria; supervisión atinente al sistema de seguimiento y control de plazos; y a la estandarización de procedimientos. Se le dedicó bastante esfuerzo al sistema de seguimiento y control de plazos (SISPLAZO) a fin de desarrollar la política de la Fiscalía General. Para tal efecto se realizó 33 supervisiones in situ.
- Además de lo anterior destaca el proyecto de estandarización de procedimientos cuya ejecución está a cargo de un equipo conjunto de la Unidad de Capacitación y Supervisión y del Departamento de Planificación.
- Para verificar el cumplimiento de las directrices de la Fiscalía General e impartir las instrucciones técnicas necesarias, se visitó, supervisó y se realizó el informe correspondiente de las fiscalías y unidades especializadas de: Los Chiles; Guatuso; Atenas; Garabito; Cóbano y Jicaral; San Joaquín de Flores, Heredia; Hatillo; La Unión; Unidad de Delitos contra la Vida San José; Grecia; Bribrí; Siquirres; Desamparados; Unidad Robo de Vehículos; II Circuito Judicial de San José; Fiscalía de Sarapiquí y Fiscalía de Desamparados.

### Detalle de las acciones realizadas en el área de supervisión ordinaria

Se realizaron giras de supervisión principalmente para abordar la problemática referida a:

- manejo de bienes decomisados (dinero, joyas, valores, armas, drogas)
- control de evidencias en bodega
- sistema de archivo de documentos-evidencia y forma de custodia
- libro de depósitos bancarios
- seguimiento de acusaciones
- manejo del expediente y documentos originales en los casos de conversión de la acción pública en privada
- comprobación de acatamiento de las circulares 31-2001 y 11-2003 referidas a esos tópicos.

En los casos en que se determinó la existencia de alguna debilidad en relación con las circulares emitidas por la Fiscalía General, principalmente la 11-2003 sobre las Directrices para el control, preservación, manejo y disposición de evidencias y la 31-2001 sobre el Manejo de dineros decomisados y control de depósitos bancarios se hicieron las observaciones correspondientes y se les entregó copia de las citadas circulares.

Como parte de la supervisión ordinaria se realizó las siguientes actividades:

**Libro general de entradas y salidas de expedientes:** Se revisó la existencia de libro electrónico, libro físico, persona autorizada para consignar la información, actualización, conciliación entre la información del libro y la cantidad física de expediente de los fiscales etc.

**Interposición de denuncias:** Durante la supervisión se revisó el rol equitativo entre auxiliares para toma de denuncias, lugar de la entrevista a niña, niño/ o adolescente víctimas, reiteración innecesaria o improcedente de entrevistas, visto bueno del fiscal antes de que el ofendido se retire).

**Revisión de controles sobre consulta de expedientes por parte de usuarios:** Igualmente se revisaron los procedimientos para la atención de solicitudes de expedientes por parte de estudiantes y abogados no apersonados. Se revisó la existencia de autoriza-

ción por parte del profesor, controles para el préstamo de expedientes, espacio físico acondicionado en la fiscalía para que la revisión se realice a la vista de los funcionarios.

**Control de existencia de archivo de circulares y jurisprudencias:** Se monitoreó la recepción de circulares y jurisprudencias, comunicación de las mismas a todo el personal de las oficinas supervisadas, así como la existencia de un archivo para uso común que les permita utilizar esa información.

**Control y seguimiento de expedientes con suspensión del procedimiento a prueba:** Se revisó la existencia de control de los expedientes, solicitudes a la oficina especializada adscrita a la Dirección de Adaptación Social sobre el cumplimiento de las condiciones, solicitudes de sobreseimiento definitivo al cumplirse el plazo de suspensión del proceso a prueba.

**Revisión de expedientes con solicitud de conversión de acción pública en privada:** Se analizó la valoración del fiscal de acuerdo al art. 20 CCP, actualización de control de causas por parte del fiscal, solicitud de visto bueno del fiscal adjunto, en caso de que la víctima desee continuar con la investigación que se entrega el expediente o copia certificada del mismo.

**Revisión de expedientes con archivo fiscal:** Se muestrearon expedientes con archivo fiscal, archivo de los expedientes por fecha de prescripción utilizando el SISPLAZO, se valoró si se remiten los expedientes al Archivo Judicial al vencer el plazo de prescripción.

**Control y seguimiento de medidas cautelares.** Control de reos presos con fecha de detención, nombre, fiscal, fecha de vencimiento, prórrogas de medidas cautelares, archivo de expedientes con medidas cautelares de acuerdo con la fecha de vencimiento utilizando el SISPLAZO.

**Seguimiento a solicitudes del fiscal:** Control a las solicitudes realizadas por el fiscal al Juzgado Penal, al Tribunal de Juicio, control sobre cantidad de Recursos de Casación presentados por la Fiscalía.

La supervisión abordó los tópicos manejo de bienes decomisados (dinero, joyas, valores); manejo de bodega; sistema de archivo de documentos-evidencia y forma de custodia; libro de depósitos bancarios; manejo del expediente y documentos originales en los casos de conversión de la acción pública en privada. Comprobación de acatamiento de circulares 31-2001 y 11-2003.

En los casos que se determinó la existencia de alguna debilidad en relación con las circulares emitidas por la Fiscalía General, principalmente la 11-2003 sobre las Directrices para el control, preservación, manejo y disposición de evidencias y la 31-2001 sobre el Manejo de dineros decomisados y control de depósitos bancarios se hicieron las observaciones correspondientes y se les entregó copia de las citadas circulares.

En relación con el SISPLAZO para verificar el cumplimiento de las directrices de la Fiscalía General sobre la política de fijación de plazos administrativos e impartir las instrucciones y capacitaciones técnicas necesarias, se efectuó lo siguiente:

**a) Giras de supervisión (SISPLAZO) con actividad de capacitación y actualización**

Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	2 febrero, Desamparados
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	2 febrero, Pavas
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	7 y 8 febrero, Pérez Zeledón
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	14 de febrero, San Vito

Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	14 de febrero, Corredores
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	15 febrero, Golfito
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	21 febrero, Grecia
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	5 marzo, Delitos contra la Vida
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	6 marzo, Delitos Varios
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	30 marzo, San Joaquín Flores
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	4, 5 y 7 abril, III Circuito
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	18 abril- Puntarenas
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	19 abril- Jacó
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	4, 5 y 7 abril, III Circuito
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	3 y 4 mayo, Pérez Zeledón
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	5 mayo, Hatillo
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	6 mayo, Desamparados
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	9-10 mayo, Limón
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	30 mayo, Guapiles
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	6 y 7 junio, San Carlos
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	20 junio, Turrialba
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	27 junio, Sarapiquí
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	28 junio, Tarrazú
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	Junio, 10, Turrialba
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	Junio 21, II Circuito
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	Junio 23, III Circuito

Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	Junio 24, Alajuela y San Ramón
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	Junio 27, Sarapiquí
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	Junio 28, Tarrazú
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	Junio 30, III -Circuito
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	Julio 1, Siquirres
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	Julio 4 y 5, Nicoya, Santa Cruz, Liberia y Cañas
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	2005	Octubre 13, Guápiles

b) Capacitaciones para fiscales nuevos, adjuntos y de actualización en SISPLAZO a fiscales auxiliares:

Marzo: 3, 10, 11,14, 15, 16, 17 y 30.

Abril, 12

Mayo, 12

Junio 23

Actualmente se supervisa, se corrigen los sistemas mal instalados por los informáticos, se coordina con éstos, se emite un informe corto a los fiscales y adjuntos sobre las deficiencias en la ejecución de la política y generalmente se imparte una capacitación para solventarlas. Continuamente se está programando nuevas aplicaciones, conforme aumentan las exigencias de la política, se atienden consultas sobre el SISPLAZO y se asumió el soporte técnico del equipo del III Circuito.

A finales de junio, se inició el proceso de programación del nuevo sistema electrónico que se implementará en el equipo de cómputo que se adquirirá con el Programa PJ-BID

Durante este mismo año en conjunto con el Departamento de Planificación logramos relanzar el proyecto de estandarización de procedimientos y el impulso del Proyecto de Fiscalía Modelo y la reformulación de los formularios estadísticos mensuales

aplicables en las fiscalías.

Los procedimientos incluidos en el proyecto de estandarización incluye inicialmente los siguientes:

1. Archivo fiscal
2. Conversión de la acción pública en privada
3. Declaratoria de ausencia
4. Declaratoria de rebeldía
5. Archivo de expedientes: en trámite, con resolución provisional, concluidos con conversión de la acción pública en privada, etc.
6. Revocatoria de la instancia
7. Seguimiento de la acusación
8. Procedimiento testimonio de piezas
9. Contenido legajo para juicio y del legajo de investigación-uniformar contenidos
10. Funciones de los fiscales de juicio
11. Recepción, manejo y destino de evidencias y bienes decomisados
12. Trámite donación de objetos decomisados

13. Trámite destrucción de evidencias
14. Control reos presos y reincidentes
15. Conflictos de Distribución de Trabajo
16. Registro salida de casos remitidos a otra fiscalía
17. Contenido mínimo de los acuerdos para Abreviado y Salidas Alternas
18. Aval criterios de oportunidad y disconformidad del juez
19. Solicitudes relacionadas con INTERPOL y extradiciones
20. Protección de víctimas
21. Contenido y uso de la carpeta para audiencia preliminar y de la carpeta para juicio.

Además de lo anterior se elaboró un proyecto para estandarizar el seguimiento del proceso penal, cuyo contenido es el siguiente:

***“Lineamientos generales para la gestión de causas penales***

*Por ser inherente a su función, los fiscales y las fiscalas están obligados a preparar y dar seguimiento a las causas penales, lo que implica, al menos:*

- *Un examen exhaustivo de la información acoopiada en lo referente a los sujetos participantes, a los hechos constitutivos del delito, a su adecuada calificación jurídica, y a la prueba que lo demuestra.*

*Esta valoración debe darse permanentemente desde el inicio de la investigación, durante el desarrollo de la misma y en la fase conclusiva de la etapa preparatoria.*

- *Preparar su legajo o guía para el juicio una vez postulada la acusación y ordenada la apertura del juicio.*

*Esta preparación implica ordenar<sup>8</sup>, entre otros aspectos, los documentos atinentes, pertinentes y útiles para el juicio.*

- *Fundamentalmente deben diseñar una estrategia para el juicio según los hechos y todos los delitos acusados, la prueba a producir en el juicio, el asunto a probar, la pretensión del órgano requirente por cada delito acusado y las incidencias de la defensa y de las demás partes.*
- *Durante el debate, especialmente si se llevan a cabo varias audiencias o continuaciones, deben llevar una “Ayuda de Memoria” de los resultados probatorios e incidencias relevantes y al concluir el mismo, según los resultados del juicio, referirse y peticionar expresamente<sup>9</sup> sobre todos los delitos acusados por los cuales se ordenó la apertura del juicio.*
- *De los resultados del debate y de la sentencia deben informar por escrito a su superior, especialmente, si el tribunal no acoge la pretensión del Ministerio Público.*

*Concerniente a lo anterior deberá tomarse en cuenta que*

- ***En la etapa preparatoria.***

---

<sup>8</sup> Por ejemplo, el legajo que usa el o la fiscal para el juicio podría estar ordenado por capítulos o apartados: 1) Hoja de plan y control del juicio, 2) Acusación y auto de apertura a juicio, 3) los resultados de los actos de investigación y de los anticipos de prueba, 4) las solicitudes, decisiones, actuaciones y autorizaciones de los jueces, 5) las diligencias de impulso del caso relevantes y con incidencia en el juicio, 6) etc.

<sup>9</sup> Por ejemplo, se acusó y se ordenó la apertura a juicio por tres delitos y al concluir el debate se estima que solo hay prueba para solicitar condenatoria por un delito; se debe solicitar la condenatoria por ese delito y la absolutoria por los otros dos.

a) Se realice una adecuada dirección funcional<sup>10</sup> de la investigación de los hechos delictivos, de modo que hechos denunciados e información allegada con carácter penalmente relevante no pase desapercibida o queden olvidados, ni por la policía judicial ni por el o la representante del Ministerio Público.

b) Los elementos de interés para el caso, tanto fácticos como probatorios, deben ser acopiados y analizados diligentemente<sup>11</sup>; cada elemento informativo debe ser analizado en forma individual y en conjunto con los demás, de modo que al momento de llegar a una conclusión jurídica, existan todos los insumos necesarios para que el requerimiento correspondiente sea adecuado, objetivo, suficiente y completo

c) En la valoración inicial deben identificar los hechos, darle una calificación jurídica inicial, e identificar las actuaciones y los actos de investigación idóneos, según lo establece la directriz de la Fiscalía General<sup>12</sup>.

---

<sup>10</sup> Para los y las representantes del Ministerio Público son vinculantes las directrices de la Fiscalía General atinentes a la Dirección Funcional contenidas en las Circulares FG N° 17-1998 y FG N° 18-2002; concernida a esta temática también está la Instrucción FG 01-2005.

<sup>11</sup> El análisis sistemático de la información conforme se vaya acopiando permite adecuar la hipótesis de investigación y la calificación jurídica inicial según el avance o los resultados de la investigación.

<sup>12</sup> En el Sistema de Seguimiento y Control de Casos (S.S.C.C. o SISPLAZO) implementado como Política de la Fiscalía General, en lo atinente se indica:

“ § 1. Valoración inicial de la causa:

1.1) La *notitia criminis* debe recibirse del modo más detallado posible. Si se trata de tomar la denuncia que se formula verbalmente, debe levantarse un acta de declaración con todo detalle.

1.2) A menos que la naturaleza de los hechos a investigar impongan un término más corto, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la recepción de la denuncia, el fiscal a cargo debe realizar una valoración inicial, dejando

d) Desde su apertura los expedientes o legajos de investigación deben contener como primer folio el índice de actuaciones (F.13) ya sea en su versión impresa o en versión electrónica.

• **Conclusión de la etapa preparatoria.**

a) Deben utilizar todos los elementos pertinentes y útiles acopiados en la preparación del caso, de modo que si se llegó a una conclusión acusatoria, se individualicen las acciones que acusan.

Debe evitarse el uso de machotes en los que se “copia y pega” nombres, calidades, hechos y hasta calificaciones jurídicas que corresponden a otros casos, con los consiguientes errores e imprecisiones en una pieza tan importante como la acusación.

En síntesis, la pieza acusatoria debe ser clara, suficiente, completa y precisa; no debe ser superabundante, ni excesiva, ni contener datos ajenos al universo relevante al caso.

b) Además de ceñirse a lo indicado en los Artículos 303 inciso c) y el 304 del Código Procesal Penal, si en el requerimiento acusatorio se acusa más de un delito, el ofrecimiento de los medios de prue-

---

constancia escrita de ella en la que incluirá los siguientes aspectos:

1.2.a)...1.2.b)...

1.2.c) Relación de los hechos: una relación –fraccionada por párrafos– de los hechos constitutivos del tipo penal.

1.2.d) Calificación legal.

1.2.e) Diligencias útiles: documentos que deben solicitarse, pericias que deban ordenarse y testigos que deben entrevistarse, así como cualesquiera otros medios de prueba necesarios para la investigación. Cada diligencia debe consignar el nombre del funcionario o dependencia responsable de allegarla al expediente, así como el plazo en que debe cumplirse esto último.

ba<sup>13</sup> debe hacerse con clara identificación de a cuál delito es atinente<sup>14</sup>.

c) Las fiscalías deben implementar racionales y efectivos mecanismos de control y seguimiento de las acusaciones<sup>15</sup> planteadas ante el Juzgado Penal y ante el Tribunal de Juicio. El seguimiento de estas causas cesa hasta que la sentencia quede firme, sin perjuicio de la subsiguiente fase.

También deben implementar mecanismos de control y de seguimiento de aquellas acusaciones que son remitidas de una sede fiscal a otra, por ejemplo, de una fiscalía a otra que atenderá el juicio.

- **En la etapa de juicio.**

a) El fiscal o la fiscalía debe sustentar sus alegatos y conclusiones sobre la base de todos los hechos (delitos) acusados y admitidos en el auto de apertura a juicio<sup>16</sup> en forma coherente con el resultado probatorio del juicio.

---

<sup>13</sup> CÓDIGO PROCESAL PENAL DE COSTA RICA. ARTÍCULO 304. Ofrecimiento de prueba para el juicio (...) Los medios de prueba serán ofrecidos con indicación de los hechos o circunstancias que se pretenden probar, bajo pena de inadmisibilidad.

<sup>14</sup> Por ejemplo: se acusa por los hechos constitutivos de los delitos de homicidio, robo y violación. La prueba podría ofrecerse así, Prueba delito de homicidio: a) testimonial b) pericial c) documental, etc. Prueba delito de Robo: a) testimonial b) pericial c) documental, etc. Prueba delito de violación: a) testimonial b) pericial c) documental, etc. Por supuesto que atendiendo la disposición del párrafo segundo del artículo 304 CPP.

<sup>15</sup> A tal efecto se refiere el Punto 1, Capítulo IV, Circular FG 01-98, Mensaje del Fiscal General.

<sup>16</sup> También, si es el caso, respecto a los hechos o delitos con los cuales se amplió la acusación en juicio, según lo dispone el Artículo 347 del CPP.

b) No es admisible que en su alegato conclusivo<sup>17</sup> el o la representante del Ministerio Público “olvide” referirse a hechos acusados y admitidos a juicio que no pudieron ser probados; tampoco que omita referirse a hechos acusados y admitidos a juicio, debidamente probados según la perspectiva del Ministerio Público, a la espera de que el tribunal de juicio haga –de oficio- el trabajo del Ministerio Público.

Deberá la fiscalía o el fiscal, manifestarse sobre todos y cada uno de los hechos con sus correspondientes calificaciones jurídicas, principales, alternativas o subsidiarias, incluida la relación concursal entre los delitos atribuidos; es su deber conectar ese sustrato fáctico con las pruebas que lo sostienen y fundamentar con suficiencia las razones de su posición y de su petitoria. En esta última, deberá manifestar su pretensión principal, y no olvidar las pretensiones subsidiarias aplicables al caso.

c) Para un cumplimiento adecuado del análisis conclusivo de la investigación y de la preparación de un plan del juicio que disminuya los riesgos de olvidos, yerros, etc, es conveniente iniciar la implementación de guías como las que, a manera de ejemplo, se signan en el anexo uno, y a la organización del legajo<sup>18</sup> para el debate.

- **En la etapa impugnativa. (Actividad impugnativa)**

a) Cuando la resolución de los jueces violente los deberes procesales del juzgador, o no evidencie correlación entre la acusación, la prueba y la sentencia; sea porque no haga referencia a hechos debidamente acusados, probados, calificados y por lo que se ha solicitado condenatoria; sea porque admita hechos pero olvide hacer su respectiva calificación jurídica; sea porque califique de un modo distinto al esperado por el o la representante del Ministerio Público; sea porque absuelva cuando el

---

<sup>17</sup> Artículo 356 CPP. Por ejemplo, se ordenó la apertura a juicio por dos delitos; en juicio quedó probado uno de ellos por el cual pidió condenatoria; pero no petición respecto al otro delito que no quedó probado.

<sup>18</sup> Ver nota N° 1 al pie de página.

*fiscal o la fiscalía ha solicitado una condenatoria bien fundada sobre un material condenatorio irrenunciable; sea por cualquier otra razón por las que proceda casar la sentencia en atención a los intereses que le han sido confiados al Ministerio Público, es deber del fiscal o la fiscalía presentar el correspondiente recurso de casación<sup>19</sup> –así como en etapas previas presentar la debida oposición.*

*Que el fiscal o la fiscalía admita omisiones de la sentencia con respecto a delitos acusados y probados, porque el monto de la condena por un solo delito es “alto”; que el fiscal aplique “criterios de oportunidad por saturación de pena” de un modo informal; que el fiscal no impugne en casación una sentencia defectuosa porque considera que ya hubo condenatoria y que el monto “satisface” en todo o en parte las pretensiones del Ministerio Público, se consideran posiciones viciadas y por lo tanto inaceptables en el manejo adecuado del caso.*

*b) Para disminuir estos riesgos es necesario habituarnos al uso de la “Ayuda memoria” de las audiencias y a la presentación al superior del “Informe resultado de juicio”<sup>20</sup>.*

**5) Estandarización.** *Posteriormente la Fiscalía General estará presentando al Consejo Fiscal la estandarización de los formatos y procedimientos a que se han hecho referencia en esta circular, para su ulterior implementación”.*

---

<sup>19</sup> Respecto a la obligación de presentar recurso de casación por parte de los y de las fiscales, ver la Circular FG N° 15-2004 del 21 de julio 2004

<sup>20</sup> Por ejemplo, si hubo absolutoria y el representante del MP pidió condenatoria, se debe indicar las razones que esgrime el tribunal; o si se pidió absolutoria, se deben indicar las causas del porqué, por ejemplo, testigos no fueron localizados; o el testimonio varió; la prueba aportada por la contraparte neutralizó o desvirtuó la ofrecida por el MP, etc.

Mientras la Fiscalía General no estandarice el formato de este informe, cada Fiscalía Adjunta debe diseñar e implementar el suyo.

## LOGROS RELEVANTES EN CAPACITACIÓN

Relevante también lo es la gran cantidad de cursos y talleres ejecutados por la UCS en los cuales se logró capacitar en diversos temas punta a un total de 647 personas, más 158 mediante capacitaciones de la Escuela Judicial. Además se capacitó a 261 fiscales y auxiliares judiciales en uso del sistema electrónico SISPLAZO, 45 en el sistema de gestión penal (GJP) y 25 en el manejo de Outlook. De estas capacitaciones sobresalen los cursos semestrales en Ciencias Forenses y de Medicina Legal para fiscales, así como los cursos de Teoría del caso, formulación y fundamentación de la acusación, así como el de Abordaje de Investigaciones.

**CAPACITACIONES IMPARTIDAS DURANTE 2005. UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN**

<b>Nombre de la actividad de capacitación</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Lugar y Fecha</b>	<b>Duración</b>	<b>Cantidad total de capacitados</b>
I Semestre. Curso de Ciencias Forenses para Fiscales y Jueces	Presencial; Aprovechamiento	Complejo de Ciencias Forenses del 17 de enero al 31 de julio de 2005.	172 horas	23
II Semestre. Curso de Ciencias Forenses para Fiscales y Jueces	Presencial, Aprovechamiento	Complejo de Ciencias Forenses del 05 de julio al 13 de diciembre de 2005	172 horas	27
I Semestre. Curso de Medicina Legal	Presencial, aprovechamiento	Complejo Medico Forenses, 3 de marzo al 16 de junio	120 horas	24 Fiscales y Jueces
II Semestre. Curso de Medicina Legal	Presencial, aprovechamiento	Complejo de Ciencias Forenses Del 25 de agosto al 15 de diciembre de 2005	120 horas	25 15 Fiscales 5 Jueces 5 Defensores
Curso para facilitadores sobre el sistema de Control Interno en el M. P	Presencial, Participación	San José, Sexto piso Aula Fiscal. 7 y 8 de abril de 2005.	16 horas	21 Fiscales
Charla de Control Interno en el Ministerio Público	Presencial, participación	San Carlos 28 de mayo de 2005	8 horas	25 Fiscales y Auxiliares
Charla de Control Interno en el Ministerio Público	Presencial, participación	San José, Aula Fiscal. 11 y 18 de julio de 2005.	8 horas	26 Fiscales y Auxiliares
Charla de Control Interno en el Ministerio Público	Presencial, participación	San José, Sexto piso Aula Fiscal. 13 y 28 de julio de 2005.	8 horas	32 Fiscales y Auxiliares

Charla de Control Interno en el Ministerio Público	Presencial, participación	San José, Sexto piso Aula Fiscal. 20 y 26 de julio de 2005.	8 horas	29 Fiscales y Auxiliares
Teoría del caso, formulación y fundamentación de la acusación	Presencial, aprovechamiento	San José, Sexto piso Aula Fiscal. 21, 22, 28 y 29 de abril de 2005.	40 horas	29 27 fiscales y 2 funcionarios de la Procuraduría
Teoría del caso, formulación y fundamentación de la acusación	Presencial, Aprovechamiento	San José, Aula Fiscal. 16, 17, 23 y 24 de junio de 2005.	40 horas	28 26 fiscales y 2 funcionarios de la Procuraduría
Teoría del caso, formulación y fundamentación de la acusación	Presencial, Aprovechamiento	San José, Aula Fiscal. 04,05, 11 y 12 de agosto de 2005.	40 horas	32 28 fiscales, 2 funcionarios de la Procuraduría y 2 funcionarios de la Contraloría
Teoría del caso, formulación y fundamentación de la acusación	Presencial, aprovechamiento	San José, Sexto piso Aula Fiscal. 18,19, 25 y 26 de agosto de 2005.	40 horas	31 27 fiscales y 2 funcionarios de la Procuraduría y 2 de la Contraloría
Teoría del caso, formulación y fundamentación de la acusación	Presencial, aprovechamiento	San José, Aula Fiscal. 20, 21, 27 y 28 de octubre 2005.	40 horas	30 25 fiscales, 2 funcionarios de la Procuraduría y 3 funcionarios de la Contraloría
Actualización en materia Penal Juvenil	Presencial, participación	San José, Aula Fiscal. Del 23 al 27 de mayo de 2005.	40 hora	14
Charla sobre pertinencia y utilidad de la prueba	Presencial, participación	San José, Aula Fiscal. 29 de julio de 2005.	8 horas	25 15 Fiscales y 10

				Asistentes
Charla sobre pertinencia y utilidad de la prueba	Presencial, participación	San José, Aula Fiscal. 22 de agosto de 2005.	8 horas	28 15 Fiscales 9 Auxiliares 4 Asistentes
Pasantías de Fiscales e Investigadores	Presencial	San José, OIT y MP. 2 grupos 19 al 21 de octubre y 2 al 4 de noviembre 3 días cada grupo	24 horas	18 Funcionarios de países centroamericanos y del caribe.
Pasantía Asesores legales de la Fuerza Pública	Presencial teórico práctico y estadía en fiscalía	San José, Aula Fiscal 1 al 4 de Noviembre 04 en clase y 15 días estadía en fiscalía	32 horas presenciales y dos semana estancia en fiscalía	25
Curso Inducción y formación básica de fiscales	Presencial teórico práctico	3 grupos 5 días cada grupo 1er grupo: 10 al 14 oct 05 2do grupo: 17 al 21 oct 05 3er grupo: 12 al 16 dic05	presencial	102 Oferentes elegibles plazas de fiscal auxiliar
Curso Abordaje y planeación de la investigación penal	Presencial teórico práctico	7 cursos de 3 días cada uno. curso 1 : 2 al 4 noviembre 2005 curso 2: 9 al 11 noviembre 05 curso 3: 16 al 18 noviembre 05 curso 4: 23 al 25 noviembre 05 curso 5: 30 noviembre al 2	24 hrs cada curso	207 fiscales y fiscalas

		diciembre 05 curso 6: 5 al 7 diciembre 05 curso 7: 12 al 14 diciembre 05		
Sistema de Seguimiento de Diligencias y Control de Casos	In situ	18 acciones 1. 7 y 8 febrero, P.Zeledón 2. 14 Feb; Buenos Aires 3. 14 feb; San Vito 4 14 feb; Corredores 5. 15 feb; Golfito 6. 30 marzo; San Joaquín 7 18 abril; Puntarenas 8 19 abril, Jacó 9 4 y 5 mayo, P.Zeledón 10. 10 mayo, Limón 11 30 Mayo, Guápiles 12 . 6 y 7 junio, San Carlos 13 20 junio, Turrialba 14. 27 junio, Sarapiquí 15. 28 junio, Tarrazú 16. 3, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 30 marzo, San José 17. 12 abril, Sn José 18. 12 mayo, San José.		261
Sistema GJP	presencial			45

Outlook	presencial			25
---------	------------	--	--	----

### OTRAS ACCIONES ATINENTES A LA CAPACITACIÓN

Seminario formulación de políticas de persecución penal		29 y 30 setiembre		100
Centro de Estudios. El Recurso de casación	presencial	Se ejecutó tres sesiones. 1) el 28 de julio 2005. 2) el 18 de agosto 2005. 3) el 25 de agosto 2005		15
Taller para validar manual de investigación de delitos económicos		21 y 22 noviembre		22
Taller para validar manual de actuaciones básicas del fiscal		15 y 16 de diciembre		26

### LOGROS RELEVANTES EN EL ÁREA DE SELECCIÓN E INGRESO

En el área reclutamiento y selección se ejecutó una convocatoria a examen para oferentes en plazas de fiscal auxiliar; además de esta convocatoria se ejecutó tres cursos para fiscales de nuevo ingreso.

TIPO DE ACTIVIDAD	FECHA EXAMEN	TOTAL PARTICIPANTES	TOTAL ELEGIBLES
1era Convocatoria examen	20 Agosto	325	118

### LOGROS ÁREA DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, ESTUDIOS Y PUBLICACIONES

Al igual que años anteriores, se logró importantes éxitos en el área de investigaciones jurídicas, estudios y publicaciones, aunque disminuyó la emana-

ción y divulgación de boletines de jurisprudencia, en razón de actualmente hay mayor disponibilidad de los mismos por medios electrónicos (intranet e internet), los cuales presentan muchas ventajas en relación con los medios impresos.

Productos importantes son el compendio de tipos penales en leyes especiales y la publicación de un CD conteniendo leyes, reglamentos y circulares para el cumplimiento de las funciones de persecución del Ministerio Público y el acopio y publicación de normativa atinente a la relación laboral para personal de nuevo ingreso.

En cuanto a la elaboración de diversos manuales, se logró concretar la redacción del Manual de actuaciones básicas del Fiscal del Lic Jorge Chavarría Guzmán, y el Manual de Delitos Económicos y Aduaneros, del Lic. Carlos Meléndez; lo anterior por medio de los fondos del Proyecto Fortalecimiento del Ministerio Público.

### DETALLE DE LAS ACCIONES REALIZADAS

## EN EL ÁREA DE ASISTENCIA TÉCNICO-JURÍDICA Y PUBLICACIONES

### ÁREA DE CAPACITACIÓN

- Curso Formulación de la Acusación para Abogados Asesores de la Fuerza Pública, 7 de febrero 2005.
- Revisión de materiales para los cursos de Teoría del caso y formulación de la acusación para el año 2005.
- Curso Formulación de la Acusación para fiscales: 16-17 junio 2005.
- Reuniones con Directora Académica del Colegio de Abogados para planear el Plan de Ejecución del Convenio de Capacitación Poder Judicial-Colegio de Abogados para la capacitación de abogados y abogadas en materia penal.
- Promoción de y asistencia a la exposición de la empresa Imago sobre e-learning e e-training, como opciones para la capacitación a distancia por medios electrónicos.
- BID/Actividades de control del curso Abordaje y planeación de la investigación penal (hoteles, nóminas, invitaciones, materiales, solicitud de equipo, documentos, revisión y corrección de textos, coordinación con imprentas, filólogos, etc.).
- Atención del Consejo de Ministerios Públicos de Centro América: recolección y actualización de todos los documentos relativos. Publicación de acta de la reunión.
- Curso Formulación de la Acusación, para fiscales y procuradores, 6 y 7 octubre 2005.
- Curso Formulación de la Acusación, para fiscales y procuradores, 20 y 21 de octubre 2005.

### ÁREA DE ASISTENCIA TÉCNICO-JURÍDICA Y PUBLICACIONES

#### 1. Area de Asistencia técnico-jurídica:

- Las circulares del Consejo Superior, publicadas por la Secretaría General de la Corte, aplicables a Ministerio Público, no se pusieron en conocimiento de los fiscales, vía impresa o electrónica, dada la necesidad de enfocar esfuerzos en la atención del Programa de Fortalecimiento del Ministerio Público (Proyecto Corte-BID). Dichas circulares están a disposición de los fiscales en la Intranet.
- Asistencia a la FGR en proyecto de respuesta a consultante sobre circulares relativas a Devolución de evidencias en casos de sobreseimiento.
- Diseño de un protocolo para el control de envío y recepción de circulares e instrucciones generales de la FGR.

#### 2. Area de Publicaciones

- **Circulares de la Fiscalía General de la República:** Edición, preparación, impresión y envío electrónico de 31 circulares.
- **Instrucciones Generales de la Fiscalía General de la República:** Edición, preparación, impresión y envío de 1 instrucción general denominada "Protocolo para la atención de crisis en casos mayores"
- **Cuadernos de Estudio:** Preparación de documentos y artes finales del Cuaderno de Estudio del Ministerio Público, N°9, correspondiente al año 2005 y su posterior envío a Imprenta.
- **Memoria Anual del Ministerio Público 2004:** Preparación, tiraje y envío a Corte Plena de la Memoria Anual del Ministerio Público para el año 2004. Preparación de su edición digital y reproducción en CD.
- **Legislación Al Día:** Se enviaron 13 números de esta colección de leyes y normas conexas a la labor del Ministerio Público.
- **Publicación en colaboración:** "Manual de Ejecución Penal Juvenil" en colaboración con la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil.

#### PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL MINIS-

**TERIO PUBLICO (CORTE-BID)**

Formulación del Plan de Ejecución de Programas de Capacitación a Corto Plazo y Elaboración de Protocolos, del Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio Público, Programa Corte-BID.

**SESIONES DE TRABAJO Y REUNIONES ATENDIDAS**

- Para la atención del Plan de Ejecución de Programas de Capacitación a Corto Plazo y elaboración de Protocolos.
- Para la atención del Programa XXX Aniversario del Ministerio Público
- Para la exploración de instrumentos multimedia y otras posibilidades de la educación a distancia, con Depto. de Recursos Humanos y Escuela Judicial.

**COLABORACION CON FISCALIAS E INSTITUCIONES CONEXAS AL MP**

- Colaboración en la redacción del Proyecto de Reglamento de Distinciones Honoríficas en el Ministerio Público, para el Fiscal General Adjunto. Marzo 2005.
- Observaciones para el diseño de un desplegable informativo de la Contraloría de Servicios del I Circuito Judicial de Alajuela y la Fiscalía Adjunta de Alajuela.

**ATENCION A USUARIOS Y ACTIVIDADES MISCELANEAS**

- Colaboración con la Fiscalía Adjunta para la Dirección Funcional, con docencia en el curso de la acusación dirigida a policía administrativa. Febrero 2005.

**ACTIVIDADES XXX ANIVERSARIO DEL MP**

- Asistencia a reuniones de la Comisión del XXX Aniversario del MP.
- Acopio de materiales sobre vida y obra de don Francisco Chavarri Rodríguez, Primer Jefe del Ministerio Público costarricense (entrevistas familiares, documentos históricos, reseña)
- Colaboración en preparación de vídeos sobre actividades XXX Aniversario MP
- Colaboración en elaboración del disco compacto con Reglamentos y directrices para el cumplimiento de las funciones del MP.
- Observaciones, correcciones y edición del documento "Guía para la presentación de la información y de exposición de los fiscales generales de Centro América".

**LEGISLACIÓN AL DÍA**

Se pusieron en circulación boletines informativos de legislación conexas a la actividad del Ministerio Público, publicados en el Diario Oficial La Gaceta durante el año 2005:

<b>NOMBRE DE LA LEY O MATERIA REGULADA</b>	<b>LEY N°</b>	<b>FE- CHA DE PU- BLICA CION</b>	<b>LA GA- CETA N°</b>	<b>BO- LE- TIN N°</b>

Código de deberes jurídicos, morales y éticos del profesional en Derecho (Colegio de Abogados)	sin número	10/12/04	242	01-05
Reglamento a la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública	Decreto N° 32333-MP-J	29/04/05	82	02-05
Código de Etica Judicial (circular de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, Sesión 9-2000)	Circular N°10-2003	28/02/00	--	03-05
Reforma al Reglamento Orgánico y Operativo de la Dirección General de Adaptación Social	32265	16/03/05	53	04-05
Reforma a la Ley de Contratación Administrativa	8439	26/04/05	79	05-05
Ley de Pesca y Acuicultura	8436	25/04/05	78	06-05
Convención Interamericana Contra el Terrorismo	8446	21/06/05	119	07-05
Modificación del artículo 17 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública N°8422	8445	24/05/05	99	08-05
Ley General de Control Interno	8292	04/09/02	169	09-05
Creación de la Policía Escolar y de la Niñez	8449	28/07/05	144	10-05
Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos	8454	13/10/05	197	11-05
Creación de la Comisión Interinstitucional para Combatir el Robo de Vehículos (Decreto Ejecutivo)	32713-MP-J-	02/11/00	211	12-05

	SEG- MOPT- H	5		
Reglamento de Visita Intima (Decreto Ejecutivo)	32724-J	07/11/0 5	214	13-05

### MEMORIA ANUAL DEL MINISTERIO PÚBLICO 2004

Elaboración de la Memoria Anual del Ministerio Público, año 2004, para su presentación ante Corte Plena. Se prepararon las artes finales para su envío a Imprenta y posterior presentación a Corte Plena. Se envió a imprimir 50 ejemplares impresos y a reproducir 500 discos compactos.

### PUBLICACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS

Se preparó, editó, publicó y distribuyó lo siguiente:

- Compendio de Leyes, reglamentos y directrices para el cumplimiento de las funciones de persecución del Ministerio Público que incluye normativa nacional e internacional sobre corrupción, con fondos del Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio Público del Programa Modernización de la Administración de Justicia. Versión disco compacto
- Reseña visual de la historia del Ministerio Público, en ocasión del XXX Aniversario del Ministerio Público. Versión DVD
- Compendio de normativa penal contenida en leyes especiales, de lo cual se hizo una edición en papel y otra en disco compacto
- Compendio de normas laborales que rigen en el Poder Judicial para personal de nuevo ingreso al Ministerio Público. Impreso
- Manual de actuaciones básicas del fiscal(a); con fondos del Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio Público del Programa Modernización de

la Administración de Justicia. Elaboración de artes finales para su impresión posterior.

- Manual de investigación de delitos económicos; con fondos del Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio Público del Programa Modernización de la Administración de Justicia. Elaboración de artes finales para su impresión posterior.
- Manual de recolección de indicios; reproducción de 200 ejemplares en convenio con el Departamento de Ciencias Forenses. En prensa.
- Preparación, edición y publicación de la semblanza de los ex Fiscales Generales de la República en ocasión del XXX Aniversario del Ministerio Público. Versión impresa

En cooperación con otras fiscalías o unidades se prestó colaboración para la confección de:

- Un desplegable sobre el Ministerio Público para la Contraloría de Servicios de Alajuela y la Fiscalía Adjunta de ese lugar.
- “Manual de Ejecución Penal Juvenil” en colaboración con la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil.
- Edición electrónica de la Circular 01-2005, Política de persecución penal ambiental
- Oficina Atención a la Víctima de Delito: colaboración en la organización y reproducción de materiales para el Congreso Nacional de Victimología

### OTRAS ACCIONES REALIZADAS, NO INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL OPERATIVO 2005

- Seminario políticas de persecución. En setiembre 2005 junto con la gerencia del Proyecto Fortalecimiento del Ministerio Público y la Comisión XXX Aniversario del MP, organizamos un seminario donde se dieron a conocer los alcances, objetivos y los lineamientos básicos de la Fiscalía General en materia de formulación de políticas de persecución penal.
- En conjunto con el Departamento de Planificación realizamos un estudio sobre la problemática de las solicitudes de sobreseimiento por prescripción; este estudio originó el informe 025-CE-2005 de la Sección de Control y Evaluación.
- En conjunto con el Departamento de Planificación dimos inicio al proyecto de estandarización de procedimientos.
- En conjunto con el Departamento de Planificación retomamos la reformulación de los formularios de informe estadístico EJ01 Mensual por Fiscalía y EJ02 Mensual por Fiscal.
- Integración de la Comisión XXX Aniversario del Ministerio Público. Todo el personal de la UCS se vió involucrada en la organización de las actividades de esta conmemoración.
- Organización, atención y asistencia a la sesión del Consejo de Ministerios Públicos de Centro América y de Panamá.
- Sesiones de trabajo y consultas con personal de la UCS para elaborar el formulario de Autoevaluación de Control Interno.
- Formulación del presupuesto de la UCS para el año 2007
- Sesiones de trabajo y consultas con personal de la UCS para elaborar el informe de evaluación final del Plan Anual Operativo de la UCS-2005.
- Sesiones de trabajo y de consulta con personal de la UCS para formular el Plan Anual Operativo de la UCS para el año 2006
- Integración de las comisiones evaluadoras de ofertas de las diversas licitaciones para la adquisición de bienes y servicios por parte de la gerencia del PFMP-BID.
- Integración de la Comisión Rescate de Valores, Poder Judicial
- Integración del grupo de trabajo planeación de la capacitación.

**EJECUCIÓN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA UCS PARA EL AÑO 2005**

**Unidad Programática N° 0716: Unidad de Capacitación y Supervisión**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADOR	NR	PR	R	RESULTADO
<p><i>Objetivo estratégico</i></p> <p><i>Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:</i></p> <p><i>Contribuir en la consolidación de los mecanismos de simplificación y celeridad de la tramitación e investigación de los casos para la disminución de la mora judicial.</i></p>						
<p>1. Verificar el cumplimiento de las directrices de la Fiscalía General e impartir las instrucciones técnicas necesarias.</p>	<p>1. Al 30 de noviembre del 2005, haber visitado para supervisión las Fiscalías de</p> <p>Los Chiles; Guatuso; Atenas; Grecia; Garabito; Cóbano y Jicaral; Bribri; Siquirres; Sarapiquí; San Joaquín de Flores, Heredia;</p>	<p>1. Visitas realizadas e informe por cada visita comunicado al Fiscal Adjunto y Fiscal Coordinador respectivo.</p>			X	<p>Se visitó, supervisó y se realizó el informe correspondiente de las fiscalías y unidad especializada de:</p> <p>Los Chiles; Guatuso; Atenas; Garabito; Cóbano y Jicaral; San Joaquín de Flores, Heredia; Hatillo; La Unión; Unidad de Delitos contra la Vida San José; Grecia; Bribri; Siquirres; Desamparados; Unidad Robo de Vehículos; II Circuito Judicial de San José; Fiscalía de Sarapiquí, el 9 de diciembre 2005; Fiscalía de Desamparados, el 12 de diciembre 2005.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADOR	NR	PR	R	RESULTADO
	Desamparados; Hatillo; II Circuito Judicial de San José; La Unión, Cartago; Unidad de Delitos contra la Vida, San José; Unidad Robo de vehículos, San José.					

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADOR	NR	PR	R	RESULTADO
<p>2. Verificar el cumplimiento de las directrices de la Fiscalía General sobre la política de fijación de plazos administrativos e impartir las instrucciones y capacitaciones técnicas necesarias.</p>	<p>2. Que al 30 de noviembre del 2005, se visiten para supervisión, veinticinco Fiscalías y Unidades de Fiscalías Adjuntas Territoriales.</p>	<p>2. Visitas realizadas e informes rendidos.</p>			<p>X</p>	<p>Se han efectuado en relación con el SISPLAZO, al 30 de junio de 2005:</p> <p>a) Quince giras de supervisión con actividad de capacitación y actualización: Pérez Zeledón, Buenos Aries, San Vito, Corredores, Golfito, San Joaquín Flores, Puntarenas, Jacó, Pérez Zeledón, Limón, Guapiles, San Carlos, Turrialba, Sarapiquí, Tarrazú.</p> <p>b) Once de Supervisión: Desamparados, Pavas, Grecia, Delitos contra la Vida, Delitos Varios, III Circuito, Hatillo, Desamparados, II Circuito, Alajuela y San Ramón.</p> <p>c) Once Capacitaciones para fiscales nuevos, adjuntos y de actualización en SISPLAZO a fiscales auxiliares:</p> <p>Marzo: 3, 10, 11,14, 15, 16, 17 y 30.</p> <p>Abril, 12</p> <p>Mayo, 12</p> <p>Junio 23</p> <p>Actualmente se supervisa, se corrigen los sistemas mal instalados por los informáticos, se coordina con éstos, se emite un informe corto a los fiscales y adjuntos sobre las deficiencias en la ejecución de la política y generalmente se imparte una capacitación para solventarlas. Se fija fecha límite para normalizar el proceso a partir de la visita y crear un plan para que a febrero del 2006 se incluyan todas las causas del circulante y se reprograma otra visita a dos o tres meses para verificar su cumpli-</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADOR	NR	PR	R	RESULTADO
						miento.  Continuamente se está programando nuevas aplicaciones, conforme aumentan las exigencias de la política, se atienden consultas sobre el SISPLAZO y se asumió el soporte técnico del equipo del III Circuito.  A finales de junio, se inició el proceso de programación del nuevo sistema electrónico que se implementará en el equipo de cómputo que se adquirirá con el Programa PJ-BID
Objetivo estratégico  Capacitación, Especialización y Actualización del Recurso Humano:  Contribuir al proceso sistemático de capacitación y actualización de conocimientos del personal de las Fiscalías.						
1. Actualizar los conocimientos de los fisca-	1. Al 30 de noviembre del	1. Acciones de capaci-			X	Del 24 de enero al 19 de junio se

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADOR	NR	PR	R	RESULTADO
les en aspectos básicos sobre los análisis y pericias emanados del Departamento Laboratorio de Ciencias Forenses.	2005, se hayan ofrecido dos acciones de capacitación en el tema de Ciencias Forenses.	ta-ción ofrecidas.				impartió el primer curso  El segundo inició el 5 de julio próximo y termina en diciembre
2. Actualizar los conocimientos básicos de los fiscales sobre los diferentes tipos de requisitos, análisis y pericias realizados por el Departamento de Medicina Legal.	2. Al 30 de noviembre del 2005, se hayan ofrecido dos acciones de capacitación en el tema de Medicina Legal.	2. Acciones de capacitación ofrecidas.			X	I Curso se impartió del 10 de marzo al 7 de julio y el segundo, del 18 de agosto y termina en diciembre.
3. Actualizar conocimientos y desarrollar destrezas acerca de los principios, regulación legal, jurisprudencia y técnicas para formular y sustentar eficazmente las acusaciones.	3. Al 30 de Junio del 2005, se hayan ofrecido cuatro acciones de capacitación en formulación de acusaciones	3. Acciones de capacitación ofrecidas.			X	Se impartió un total de cinco cursos: 1 en Abril, 1 en Junio, 2 en Agosto, 1 en Octubre.
4. Actualizar los conocimientos teóricos y prácticos de los fiscales, sobre el régimen de legalidad, pertinencia y utilidad de la prueba.	4. Al 30 de noviembre del 2005, se hayan ofrecido cuatro acciones de capacitación en el tema de Utilidad y Pertinencia de la Prueba.	4. Acciones de capacitación ofrecidas.			X	Se ejecutó cinco cursos; dos para fiscales en ejercicio, uno para abogados de la Fuerza Pública en pasantía, y otro para fiscales de nuevo ingreso (Curso Inducción y Formación Básica de Fiscales).
5. Actualizar conocimientos acerca de los principios, regulación legal, jurisprudencia y lineamientos de la Fiscalía General acerca de la pretensión y formulación de acusaciones.	5. Al 30 de Junio 2005 se haya impulsado en las Fiscalías Adjuntas Territoriales, la proyección y análisis en Junta de Fiscales del Audiovisual: Panel Formula-	5. Juntas de Fiscales impulsadas.			X	Como tópico del curso Formulación de la Acusación y Teoría del Caso se incluyó un apartado referente al manejo de la pretensión, en las etapas intermedia y de juicio, lo cual se hizo en los cursos impartidos en abril, junio, agosto y octubre de 2005.  También se elaboró un Audiovisual con el tema y se envió a todas

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADOR	NR	PR	R	RESULTADO
	ción de la acusación y de la pretensión del Ministerio Público					las fiscalías adjuntas para que realizaran sesión de junta de fiscales. En dicho audiovisual participaron el Dr Daniel González Alvarez, ex Magistrado Sala Penal; Dr Fernando Cruz, Magistrado Sala Constitucional; Lic Francisco Dall' Anese, Fiscal General, Lic Carlos Ma Jiménez V, Fiscal Adjunto de la Unidad de Capacitación y Supervisión.
6. Actualizar los conocimientos teóricos y prácticos de los fiscales en la Teoría del Delito.	6. Al 30 de noviembre del 2005, se hayan ofrecido seis acciones de capacitación en el tema de Teoría del Delito	6. Acciones de capacitación ofrecidas.		X		Se incluyó como tópico en los cinco capacitaciones sobre Formulación de la Acusación y Teoría del Caso; lo anterior por cuanto esta capacitación estaba condicionada a la aprobación por parte de las autoridades del Programa Corte-BID. La UCS elaboró el proyecto y se lo encargó al Dr Carlos Chinchilla Sandí, sin embargo por razones presupuestarias se aprobó los cursos abordaje de investigaciones, oralidad y protocolos, quedando pospuesto el Programa Teoría del Delito. Sin embargo la acción de capacitación fue ofrecida, se elaboró el contenido curricular, pero por causa ajena a la UCS no se concluyó la ejecución, por haberse cumplido la condición a la que estaba sujeta en la formulación del PAO-05.
7. Actualizar los conocimientos teóricos y prácticos de los fiscales en el abordaje y análisis de la investigación.	7. Al 30 de noviembre del 2005, se hayan ofrecido seis acciones de capacitación en el tema Abordaje de la Investigación.	7. Acciones de capacitación ofrecidas.			X	Cursos ejecutados 2005 y los programados para 2006; está hecha la oferta y la lista de participantes por curso.  Curso 1 : 2 al 4 noviembre 2005  Curso 2: 9 al 11 noviembre 05  Curso 3: 16 al 18 noviembre 05  Curso 4: 23 al 25 noviembre 05  Curso 5: 30 noviembre al 2 di-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADOR	NR	PR	R	RESULTADO
						diciembre 05  Curso 6: 5 al 7 diciembre 05  Curso 7: 12 al 14 diciembre 05  Curso 8: 1° al 3 febrero2006  Curso 9: 8 al 10 febrero 06  Curso 10: 15 al 17 febrero 06
8. Actualizar conocimientos y desarrollar destrezas acerca de los principios, regulación legal, jurisprudencia y técnicas para la producción de prueba en juicio oral.	8. Al 30 de noviembre del 2005, se hayan ofrecido seis acciones de capacitación en el tema Litigación Jurídica/Producción de Prueba en Juicio.	8. Acciones de capacitación ofrecidas.		X		Se inició proceso en el Marco del Convenio de Préstamo 1377/OC-CR entre C.R. y el BID.  La UCS elaboró el proyecto y se lo encargó al Lic Pablo Casasola quien luego renunció al Ministerio Público, siendo que el curso se le reasignó a la Licda Silvia Carmona, quien también declinó por haber sido nombrada como Adjunta en Alajuela.  Esta acción de capacitación fue ofrecida, se elaboró el contenido curricular, pero por causa ajena a la UCS no se concluyó la ejecución. Fue incluida de nuevo en el PAO-UCS-2006 y está programada para el primer cuatrimestre, con la Licda Jenny Quirós.  La ejecución de 10 de estos cursos se ha programado para iniciar en el primer cuatrimestre del 2006.
9. Actualizar los conocimientos teóricos y prácticos de los fiscales en el régimen de impugnaciones.	9. Al 30 de noviembre del 2005, se hayan ofrecido cuatro acciones de capacitación en el tema de Impugnaciones	9. Acciones de capacitación ofrecidas.		X		Se ejecutó tres acciones de capacitación en las fechas siguientes:  1) el 28 de julio 2005.  2) el 18 de agosto 2005.  3) el 25 de agosto 2005.  No se ejecutó la cuarta sesión por cuanto dio inicio diseño del programa de capacitación del PFMP-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADOR	NR	PR	R	RESULTADO
						BID, y no se pudo dedicar recurso humano para la organización de estas capacitaciones en impugnaciones.
10. Actualizar los conocimientos teóricos y conocer la jurisprudencia de la Sala Tercera, Sala Constitucional y del Tribunal de Casación Penal atinente a la prescripción, derecho de defensa y la tutela judicial efectiva	10. Al 30 de noviembre del 2005, se haya ofrecido una mesa redonda sobre el tema de la prescripción, el derecho de defensa y la tutela judicial efectiva.	10. Mesa redonda realizada	X			No se pudo ejecutar por cuanto el recurso humano de la UCS se dedicó de lleno a organizar las actividades del XXX Aniversario del Ministerio Público y a la organización de la sesión del Consejo de Ministerios Públicos de centro América y de Panamá, lo cual se realizó durante la última semana del mes de setiembre 2005, y además, dio inicio al programa de capacitación del PFMP-BID
11. Actualizar los conocimientos respecto al contenido y efectos de la Ley de Enriquecimiento Ilícito	11. Al 30 de Junio del 2005, se haya ofrecido una mesa redonda sobre el tema.	11. Mesa redonda realizada			X	<p>Para evitar duplicación de actividades innecesariamente se están aprovechando las actividades organizadas por la Escuela Judicial en las que participan fiscales del Ministerio Público.</p> <p>Por ejemplo en la que se realizará por videoconferencia el 8 de julio 2005 fiscales de Pérez Zeledón, Liberia, San Ramón y Corredores, participarán de la actividad.</p> <p>También se coorganizó con la CGR y la PGR el seminario sobre Ley de Enriquecimiento Ilícito, realizado los días 29 y 30 de noviembre 2005.</p>
<p>Justicia como Servicio Público de Calidad</p> <p>1.1. Mejorar la calidad de</p>						

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADOR	NR	PR	R	RESULTADO
<p>los servicios, procedimientos y trámites que brinda el Ministerio Público al usuario interno y externo.</p> <p>1.2. Mejorar los procedimientos de administración y gestión del recurso humano del Ministerio Público.</p>						
<p>1. Poner a disposición de la Fiscalía General, una bolsa de oferentes elegibles y capacitados.</p>	<p>1. Al 30 de noviembre del 2005, se haya realizado una convocatoria de examen para oferentes plazas de fiscal auxiliar.</p>	<p>1. Examen realizado</p>			<p>X</p>	<p>Además del examen se ejecutó tres cursos de inducción y capacitación</p> <p>La publicación de la convocatoria se hizo el 4 de julio del 2005</p> <p>La fecha de examen Sábado 20 de agosto del 2005</p> <p>Los cursos se ejecutaron en las fechas siguientes:</p> <p>Primer grupo: 10 al 14 de octubre 2005.</p> <p>Segundo grupo: 17 al 21 de octubre 2005.</p> <p>Tercer grupo: 12 al 16 diciembre 2005.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADOR	NR	PR	R	RESULTADO
2. Actualizar los conocimientos sobre los contenidos y alcances de la Ley General de Control Interno.	2. Al 30 de Noviembre 2005 se hayan realizado cuatro cursos sobre la Ley de Control Interno	2. Cursos ofrecidos			X	<p>Se impartieron 4 actividades de capacitación: Una para coordinadores y fiscales que no pudieron asistir al del año pasado, otra para futuros facilitadores de este curso, la tercera en San Carlos y la última en el Segundo Circuito.</p> <p>En Julio se impartieron 3 más para el I Circuito Judicial de San José.</p> <p>Lo anterior con la autorización y bajo la dirección de la Comisión de Control Interno del Poder Judicial, que ha establecido limitaciones y lineamientos en este tipo de actividades.</p>
3. Identificar y valorar los riesgos institucionales	3. Al 30 de Noviembre 2005 se hayan realizado seis talleres regionales para la identificación, valoración y neutralización de los riesgos	3. Talleres ejecutados			X	<p>Dentro de las capacitaciones realizadas en materia de control interno se incluyeron actividades para la identificación, valoración y neutralización de riesgos.</p> <p>La Comisión de control interno limitó estas actividades pues están a su cargo. Existe circular al respecto.</p>
4. Poner a disposición de la Fiscalía General, una bolsa de oferentes elegibles y capacitados.	4. Al 30 de Noviembre 2005 se hayan realizado dos Cursos de Ingreso al Ministerio Público (Aula Fiscal).	4. Cursos ejecutados			X	<p>Los cursos se ejecutaron en las fechas siguientes:</p> <p>Primer grupo: 10 al 14 de octubre 2005.</p> <p>Segundo grupo: 17 al 21 de octubre 2005.</p> <p>Tercer grupo: programado para 12 al 16 diciembre 2005.</p>
5. Coadyuvar con la Fiscalía General en el proceso de nombramientos en propiedad	5. Al 30 de Noviembre 2005 haber promovido un concurso	5. Concurso realizado		X		<p>No se realizó pues la convocatoria a examen se atrasó y terminará en diciembre 2005; respecto al concurso para plazas en propiedad</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADOR	NR	PR	R	RESULTADO
en las plazas de fiscal auxiliar y de fiscal.	para nombramientos en propiedad					quedó listo el inventario de plazas de fiscal auxiliar que se sacará a concurso durante el primer trimestre del 2006, lo cual se incluyó en el PAO-UCS-2006.
6. Identificar y conocer la composición del recurso humano del Ministerio Público	6. Al 30 de Junio 2005 haber realizado un estudio sobre la composición del recurso humano del Ministerio Público en plazas de fiscal	6. Estudio realizado y procesado			X	Estudio realizado. Actualmente se utiliza en los términos de referencia para la contratación de la consultoría para el establecimiento y reglamentación de la carrera fiscal en el aparte: Inventario de talento humano, que se tramita en el Marco del Convenio de Préstamo 1377/OC-CR entre C.R. y el BID.
<p><b>Objetivo estratégico:</b>  <b>Comunicación</b></p> <p>Impulsar el funcionamiento de mecanismos de comunicación y divulgación con el usuario interno y externo.</p>						
1. Poner a disposición de los fiscales y otros funcionarios judiciales las directrices de la Fiscalía General, información legal, doctrinal y jurisprudencial relevante para el cumplimiento de sus funciones.	1. 1 Al 30 de noviembre del 2005, se haya elaborado y publicado un Cuaderno de Estudio.	Cuaderno de estudio publicado.			X	A junio 2005 concluyó la preparación, envió a Consejo Editorial y lectura de artículos enviados para el Cuaderno de Estudios N° 9 “El recurso de casación por cuestiones de hecho”, del Lic. Miguel García Martínez; “El delito de peculado”, del Lic. Jorge Chavarría G. Se pone a disposición de fiscales y otros funcionarios por medio del servi-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADOR	NR	PR	R	RESULTADO
						<p>dor SJOARC05. La versión en papel quedó lista para imprenta y en espera de la impresión.</p>
	<p>2.1. Al 30 de noviembre del 2005, se haya elaborado el Compendio Fiscal 2004.</p>	<p>2.1 Compendio fiscal elaborado.</p>			X	<p>Se elaboro el índice de las circulares enviadas durante este año, para que forme parte del “Compendio de Circulares” que sustituirá al “Compendio Fiscal” (dado que ya no lleva boletines jurisprudenciales). Dicho índice se actualiza conforme se van expidiendo las directrices.</p> <p>El índice y el contenido se puso a disposición mediante el servidor de consulta SJOARC05, y además, se incluyó en el CD “Leyes, reglamentos y circulares para el cumplimiento de las funciones de persecución del Ministerio Público”</p>
	<p>3.1. Al 30 de Abril del 2005, se haya elaborado la Memoria Anual 2004 del Ministerio Público.</p>	<p>3.1 Memoria elaborada y distribuida.</p>			X	<p>La Memoria Anual 2004 fue editada y entregada en discos compactos a la FGR para su distribución.</p>
	<p>4.1. Al 30 de junio 2005 se haya elaborado un CD conteniendo diversos instrumentos nacionales e internacionales atinentes a la corrupción.</p>	<p>4.1 CD elaborado</p>			X	<p>El CD está listo y distribuido entre los fiscales y se incluyó en el CD: “Leyes, reglamentos y circulares para el cumplimiento de las funciones de persecución del Ministerio Público”.</p>
	<p>5.1. Al 30 de junio 2005 se haya elaborado un CD conteniendo Normativa e información del Minis-</p>	<p>5.1 CD elaborado</p>			X	<p>La distribución se realizó durante las actividades de celebración del XXX Aniversario del Ministerio Público en setiembre del 2005. Y se incluyó en el CD “Leyes, reglamentos y circulares para el cumplimiento de las funciones de</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADOR	NR	PR	R	RESULTADO
	terio Público					persecución del Ministerio Público”
	6.1. Al 30 de Noviembre 2005 se haya elaborado un CD conteniendo Leyes especiales Penales y reformas al CP y CPP	6.1 CD elaborado			X	La distribución se realizó durante las actividades de celebración del XXX Aniversario del Ministerio Público en setiembre del 2005. Y además, incluyó en el CD “Leyes, reglamentos y circulares para el cumplimiento de las funciones de persecución del Ministerio Público”
	7.1. Al 30 de Junio 2005 se haya publicado el Manual Recolección de Indicios	7.1 Publicación realizada			X	En convenio con el Departamento de Ciencias Forenses se distribuyó entre los fiscales un total de 170 ejemplares.  Con el fin de aprovechar recursos, la información básica de este manual se insertó en el Protocolo de actuaciones básicas del fiscal.
	8.1. Al 30 de Junio 2005 se haya publicado el Manual Sistema de Gestión Penal	8.1 Publicación solicitada			X	Se editaron 100 manuales y se distribuyeron a todas las fiscalías y unidades del país en mayo del 2005, mediante entrega personal a cada Fiscal Adjunto durante el Consejo Fiscal celebrado en ese mes.
	9.1. Al 30 de Noviembre 2005 se hayan elaborado Protocolos en los temas siguientes:  Secuestros  Robo de vehículos  Tráfico de personas  Tráfico y venta	9.1 Protocolos elaborados		X		Se inició el proceso en el Marco del Convenio de Préstamo 1377/OC-CR entre C.R. y el BID.  Se elaboraron dos protocolos que cubren los temas propuestos de delitos sexuales y violencia doméstica, Criminalística y Medicina Legal mediante el Protocolo de actuaciones básicas del fiscal y Protocolo de investigaciones en delitos Económicos, corrupción y tributario.  Los protocolos de: Secuestros, Robo de vehículos, Tráfico de personas,

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADOR	NR	PR	R	RESULTADO
	de drogas  Delitos económicos  Delitos sexuales y violencia doméstica  Manual de Criminalística y Medicina Legal					Tráfico y venta de drogas, no fue aprobado por el alto costo, sin embargo, queda pendiente para el año 2006 en caso de que haya recursos del préstamo con el BID.  Respecto a los temas pendientes la UCS sí elaboró los proyectos de contenidos, identificación y asignación de redactores, así como el cálculo de los costos.

### PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA UCS PARA EL AÑO 2006

<ul style="list-style-type: none"> <li><i>Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:</i></li> </ul>					
1. Evaluar el impacto del curso "Teoría del Caso y Formulación de la acusación" desde la perspectiva de la implementación los conocimientos y recomendaciones brindados, por parte de los capacitandos	1.1. Al 30 de noviembre del 2006 se haya supervisado mediante acopio de acusaciones de al menos 50 fiscales y fiscalas que llevaron durante 2005, el curso Teoría del Caso y Formulación de Acusaciones	Acusaciones acopiadas	1.1.1 Calendarizar giras  1.1.2 Identificar discentes ejerciendo como fiscales  1.1.3 Acopio de acusaciones posteriores al curso  1.1.4 Estudio de las acusaciones acopiadas  1.1.5 Informe de resultado del estudio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fiscalías Adjuntas</li> <li>Fiscales</li> </ul>	
2. Verificar el cumplimiento de las directrices de la Fiscalía General en materia de seguimiento de las acusaciones formuladas por el Ministerio Público e impartir las instrucciones	2.1. Al 30 de noviembre del 2006, se haya verificado in situ en al menos 10 Fiscalías, el Seguimiento y control por parte de las fiscalías, de las acusaciones presentadas ante Juzgados y	Visitas realizadas e informe por cada visita comunicado al Fiscal Adjunto y Fiscal Coordinador respectivo.	2.1.1. Elaborar el calendario de visitas.  2.1.2. Realizar las visitas.  2.1.3. Analizar la información.  2.1.4. Elaborar infor-	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fiscalía General</li> <li>Fiscalías Adjuntas</li> </ul>	

técnicas necesarias.	Tribunales Penales.		me por fiscalía.  2.1.5. Enviar los resultados de la supervisión a los Fiscales Adjuntos y a los Fiscales Coordinadores de las oficinas supervisadas y demás despachos que corresponda.	
3. Verificar el cumplimiento de las directrices de la Fiscalía General sobre la política de fijación de plazos administrativos e impartir las instrucciones y capacitaciones técnicas necesarias.	3.1. Que al 30 de noviembre del 2006, se supervise y capacite sobre la política de fijación de plazos administrativos al menos en diez Fiscalías y Unidades de Fiscalías Adjuntas Territoriales.	Visitas realizadas e informes rendidos.	3.1.1. Elaborar el calendario de visitas.  3.1.2. Realizar las visitas.  3.1.3. Revisar y actualizar los sistemas electrónicos y coordinar con los informáticos de cada zona.  3.1.4. Solicitar y/o recabar y analizar la información del sistema en cada Unidad o Fiscalía.  3.1.5. Verificar el cumplimiento de las directrices.  3.1.6. Calendarizar e impartir las capacitaciones  3.1.7. Elaborar un informe de supervisión por fiscalía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General</li> <li>• Departamento de Informática</li> <li>• Fiscales Coordinadores</li> </ul>
4. Establecer estándares mínimos de calidad en el trámite de procedimientos	4.1. Al 30 de Noviembre 2006 se haya estandarizado al menos diez procedimientos.	Procedimientos estandarizados propuestos a la Fiscalía General.	4.1.1 Seleccionar temas prioritarios y de más impacto  4.1.2 Redactar propuesta de uniformación  4.1.3 Validar la propuesta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad Desarrollo Institucional del Dpto de Planificación</li> <li>• Fiscalía General</li> <li>• Fiscalías Adjuntas</li> </ul>

			4.1.4 Presentar la propuesta a la Fiscalía General	
5. Implementar el proyecto de Plan Piloto en la Fiscalía de Pavas	5.1. Al 30 de Noviembre 2006 se hayan realizado al menos cuatro sesiones de trabajo con el Dpto de Planificación para dar seguimiento e implementar el Plan Piloto de la Fiscalía de Pavas.	Sesiones realizadas	5.1.1 Definir prioridades 5.1.2 Calendarizar sesiones de trabajo 5.1.3 Establecer indicadores de avance	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dpto de Planificación, Sección Desarrollo Institucional.</li> <li>• Fiscalía General</li> <li>• Fiscalia Adjunta</li> </ul>
6. Formular un plan integral de inducción y formación básica como medio de selección de aspirantes a plazas de Fiscal Auxiliar.	6.1. Al 30 julio 2006 se haya formulado el Plan Curricular del Aula Fiscal (Curso de Inducción y Formación Básica de Fiscales)	Proyecto elaborado	6.1.1 Definir consultor 6.1.2 Definir contenido 6.1.3 Presentar proyecto a FG y a Gerencia PFMP	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerencia PFMP-BID</li> <li>• Fiscalía General</li> <li>• Esta acción está supeditada a la aprobación por parte de la Fiscalía General y demás autoridades vinculadas.</li> </ul>
7. Promover la reflexión y estudio de temas de interés para el Ministerio Público	7.1. Al 30 de Noviembre 2006 se hayan realizado al menos cuatro Centros de Estudio del Ministerio Público.	Sesiones realizadas	7.1.1-Definir temas 7.1.2 -Calendarizar 7.1.3-Elegir expositores 7.1.4-Cursar invitaciones 7.1.5-Elaborar ayuda memoria por cada tema	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General</li> <li>• Expositores</li> </ul>
8. Promover la discusión sobre las valoraciones de las pruebas periciales	8.1. Al 30 de julio 2006, se haya realizado un Seminario Valoración de la prueba pericial médico-legal y científico-forense	Seminario realizado	8.1.1-Definir temas 8.1.2-Calendarizar 8.1.3-Buscar expositores 8.1.4 Preparar docu-	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerencia PFMP-BID</li> <li>• Dpto Medicina Legal</li> <li>• Dpto Ciencias Forenses</li> <li>• Escuela Judicial</li> </ul>

			mentos base	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo Superior</li> <li>• UAMP</li> </ul>
9. Promover la discusión sobre problemas prácticos y soluciones en la persecución penal	9.1. Al 30 Noviembre 2006 se haya realizado Seminario-Encuentro Nacional de Fiscales.	Encuentro realizado	9.1.1-Definir tema 9.1.2- Calendarizar 9.1.3-Buscar expositores 9.1.4- Preparar documentos Base 9.1.5-Publicar exposiciones 9.1.6-Buscar financiamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo Superior</li> <li>• UAMP</li> <li>• Depto Publicaciones del Poder Judicial</li> </ul>
10. Poner a disposición de los fiscales y fiscalas, una guía de técnicas y regulación legal para el abordaje de investigaciones en delitos económicos.	10.1. Al 30 de Abril 2006 se haya publicado el Manual de Delitos Económicos	Manual publicado	10.1.1-Editar 10.1.2-Corrección filológica 10.1.3-Cotizar imprentas 10.1.4-Obtener aprobaciones del gasto 10.1.5-Enviar a imprimir 10.1.6-Distribuir	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerencia del PFMP-BID</li> <li>• Autor del manual</li> <li>• Depto Publicaciones del Poder Judicial</li> <li>• UAMP</li> </ul>
11. Poner a disposición de los fiscales y fiscalas, una guía de técnicas y regulación legal para el buen cumplimiento de funciones básicas.	11.1. Al 30 de Abril 2006 se haya publicado el Manual de Actuaciones Básicas del Fiscal	Manual publicado	11.1.1-Editar 11.1.2-Corrección filológica 11.1.3-Cotizar imprentas 11.1.4-Obtener aprobaciones del gasto 11.1.5-Enviar a imprimir 11.1.6-Distribuir	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerencia del PFMP-BID</li> <li>• Autor del manual</li> <li>• Depto Publicaciones del Poder Judicial</li> <li>• UAMP</li> </ul>

<p>12. Poner a disposición de los fiscales y fiscalas, una guía de técnicas y regulación legal para el abordaje de investigaciones en secuestros de personas.</p>	<p>12.1. Al 30 de Noviembre 2006 se haya elaborado Protocolos-Guía en el temas de Secuestros de personas</p>	<p>Protocolos elaborados</p>	<p>12.1.1-Definir subtemas                      12.1.2-Calendarizar                      12.1.3-Buscar expositores                      12.1.4-Preparar documentos base                      12.1.5-Autorización Consejo Superior</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerencia del Proyecto Fortalecimiento del Ministerio Público</li> <li>• Fiscalía General</li> <li>• Redactores</li> <li>• Esta acción queda sujeta a aprobación por parte de las autoridades del Programa Corte-BID y a que los redactores elaboren los protocolos.</li> </ul>
<p>13. Poner a disposición de los fiscales y fiscalas, una guía de técnicas y regulación legal para el abordaje de investigaciones en sustracción de vehículos.</p>	<p>13.1. Al 30 de Noviembre 2006 se hayan elaborado Protocolos Guía en el tema de sustracción de vehículos</p>	<p>Protocolos elaborados</p>	<p>13.1.1-Definir subtemas                      13.1.2-Calendarizar                      13.1.3-Buscar expositores                      13.1.4-Preparar documentos base                      13.1.5-Autorización Consejo Superior</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerencia del Proyecto Fortalecimiento del Ministerio Público</li> <li>• Fiscalía General</li> <li>• Redactores</li> <li>• Esta acción queda sujeta a aprobación por parte de las autoridades del Programa Corte-BID y a que los redactores elaboren los protocolos.</li> </ul>
<p><i>Capacitación, Especialización y Actualización del Factor Humano:</i></p>				
<p>14.. Actualizar los conocimientos de los fiscales en aspectos básicos sobre los análisis y pericias emanados del Departamento Laboratorio de Ciencias Forenses.</p>	<p>14.1-Al 30 de noviembre del 2006, se hayan ofrecido dos acciones de capacitación en el tema de Ciencias Forenses.</p>	<p>Acciones de capacitación ofrecidas.</p>	<p>14.1.1. Realizar la programación de las acciones de capacitación.                      14.1.2. Realizar la solicitud de autorizaciones.                      14.1.3.Hacer la oferta</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Departamento Ciencias Forenses</li> <li>• Escuela Judicial.</li> <li>• Fiscalías Adjuntas</li> </ul>

			14.1.4. Ejecutar los cursos	
15. Actualizar los conocimientos básicos de los fiscales sobre los diferentes tipos de requisitos, análisis y pericias realizados por el Departamento de Medicina Legal.	15.1. Al 30 de noviembre del 2006, se hayan ofrecido dos acciones de capacitación en el tema de Medicina Legal.	Acciones de capacitación ofrecidas.	15.1.1. Programar las acciones de capacitación.  15.1.2. Realizar la solicitud de autorizaciones.  15.1.3. Hacer la oferta  15.1.4. Ejecutar los cursos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Departamento Medicina Legal</li> <li>• Escuela Judicial.</li> </ul>
16. Actualizar los conocimientos teóricos y prácticos de los fiscales en el abordaje y análisis de la investigación.	16.1. Al 30 de marzo del 2006, se hayan ofrecido seis acciones de capacitación en el tema Abordaje de la Investigación.	Acciones de capacitación ofrecidas.	16.1.1. Coordinar calendarización con gerencia PFMP-BID  16.1.2. Coordinar contenidos con el docente  16.1.3. Coordinar con gerencia PFMP-BID la impresión de los materiales de apoyo  16.1.4. Coordinar con gerencia PFMP-BID la ejecución de los cursos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerencia del Proyecto Fortalecimiento del Ministerio Público;</li> <li>• Docentes;</li> <li>• Consejo Superior.</li> <li>• Esta acción queda sujeta a aprobación por parte de las autoridades del Programa Corte-BID</li> </ul>
17. Actualizar conocimientos y desarrollar destrezas acerca de los principios, regulación legal, jurisprudencia y técnicas para la producción de prueba en juicio oral.	17.1. Al 30 de Julio del 2006, se hayan ofrecido diez acciones de capacitación en el tema Litigación Jurídica/Producción de Prueba en Juicio y Audiencias Orales	Acciones de capacitación ofrecidas.	17.1.1. Coordinar calendarización con gerencia PFMP-BID  17.1.2. Coordinar contenidos con el docente  17.1.3. Coordinar con gerencia PFMP-BID la impresión de los materiales de apoyo  17.1.4. Coordinar con gerencia PFMP-BID la ejecución de los cursos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerencia del Proyecto Fortalecimiento del Ministerio Público;</li> <li>• Docentes;</li> <li>• Consejo Superior.</li> <li>• Esta acción queda sujeta a aprobación por parte de las autoridades del Programa Corte-BID</li> </ul>
18. Actualizar los conocimientos teó-	18.1. Al 30 de Noviembre 2006 se	Acciones de capacitación ofreci-	18.1.1. Definir subte-	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía delitos</li> </ul>

ricos y prácticos de los fiscales y fiscalas en el abordaje y análisis de la investigación de delitos económicos y tributarios.	hayan ofrecido dos capacitaciones en Investigación de delitos económicos y tributarios  Opción: Investigación delitos funcionales.	das	mas  18.1.2-Calendarizar  18.1.3-Buscar expositores  18.1.4-Preparar documentos base  18.1.5-Autorización Consejo Superior	económicos  • Escuela Judicial  • Consejo Superior  • Tiene como base la guía elaborada por Fiscal Carlos Meléndez en PFMP-BID
19. Actualizar conocimientos teóricos y prácticos en los trámites de diligencias y actividades de apoyo a la labor del fiscal en el ejercicio de la acción penal.	19.1. Al 30 de Noviembre 2006 se hayan ofertado dos cursos para personal auxiliar del Ministerio Público	Cursos ofertados	19.1.1-Elaborar temario  19.1.2-Calendarizar  19.1.3 Buscar expositores  19.1.4-Aprobación Escuela Judicial  19.1.5-Permisos Consejo Superior	• Escuela Judicial  • UAMP  • Jefes de Oficina
20. Apoyar la capacitación y actualización de conocimientos de los abogados de la Dirección de Apoyo Legal del Ministerio de Seguridad Pública y de la Municipalidad de San José	20.1. Al 30 de Noviembre 2006 se haya ofrecido una Pasantía para personal de la Dirección de Apoyo Legal del Ministerio de Seguridad Pública y de la Municipalidad de San José en el Ministerio Público	Pasantía ofertada	20.1.1-Elaborar temario  20.1.2-Calendarizar  20.1.3- Buscar expositores	• Jefatura Asesoría Legal Fuerza Pública  • Esta acción queda sujeta a aprobación por parte de las autoridades de la Fuerza Pública y de la Fiscalía General de la República.
21. Apoyar a la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil en la capacitación y actualización de conocimientos de sus fiscales para el reconocimiento de todos los derechos y obligaciones de los menores de	21.1. Al 30 Noviembre 2006 se haya ofrecido una capacitación de actualización en materia penal juvenil	Capacitación ofertada	21.1.1-Definir temas  21.1.2- Calendarizar  21.1.3-Buscar expositores  21.1.4-Preparar documentos base  21.1.5-Autorización Consejo Superior	• Fiscalía Adjunta Penal Juvenil  • Escuela Judicial  • Consejo Superior

edad, consagradas en los instrumentos internacionales, así como el cumplimiento de los compromisos al ratificarse la Convención de la O.N.U. sobre los Derechos de los Niños.				
22. Capacitar y actualizar conocimientos para el manejo del correo electrónico	22.1. Al 30 Noviembre 2006 se haya ofrecido cuatro capacitaciones en Outlook	Capacitación ofertada	22.1.1-Calendarizar 22.1.2-Buscar docentes 22.1.3-Preparar documentos base 22.1.4-Autorización Consejo Superior	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuela Judicial</li> <li>• Consejo Superior</li> </ul>
23. Capacitar y actualizar conocimientos para la aplicación del sistema de seguimiento y control de plazos (SISPLAZO)	23.1. Al 30 Noviembre 2006 se hayan ofrecido diez capacitaciones en el Sistema Seguimiento y Control de Plazos (SISPLAZO)	Capacitación ofertada	23.1.1-Calendarizar 23.1.2-Buscar expositores 23.1.3-Preparar documentos base	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscales Adjuntos</li> </ul>
24. Capacitar y actualizar conocimientos para la aplicación del Sistema de Gestión de la Jurisdicción Penal	24.1. Al 30 Noviembre 2006 se hayan ofrecido tres capacitaciones en Sistema Gestión Penal (GJP)	Capacitación ofertada	24.1.1-Calendarizar 24.1.2-Buscar expositores 24.1.3-Preparar documentos base 24.1.4-Autorización Consejo Superior	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuela Judicial</li> <li>• Consejo Superior</li> <li>• Dpto Informática</li> <li>• Fiscales Adjuntos</li> </ul>
25. Apoyar a la Fiscalía Adjunta de Delito Agrario Ambiental, en la capacitación en las fiscalías de todo el país sobre los lineamientos de políticas de persecución	25.1. Que al 30 de noviembre del 2006 se haya realizado el curso de especialización de fiscales en materia ambiental	Curso impartido	25.1.1 Selección de participantes 25.1.2 Preparación de materiales 25.1.3 Confección de folleto para participan-	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General de la República.</li> <li>• Fiscalía Adjunta de Capacitación y Supervisión</li> <li>• Fiscalía Ambiental</li> </ul>

penal ambiental.			tes 25.1.4.Realización del curso de especialización en la materia para fiscales de todo el país.	
26. Poner a disposición de los fiscales y otros funcionarios judiciales, información jurisprudencial relevante para el cumplimiento de sus funciones.	26.1. Al 30 de Noviembre 2006 se haya editado, publicado y distribuido al menos diez números de la serie Boletín Jurisprudencial	Textos publicados en papel y por medios electrónico	26.1.1.Editar y publicar 26.1.2 Distribuir	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UAMP</li> <li>• Imprenta Judicial</li> <li>• Esta acción queda supeditada a la promulgación de nueva jurisprudencia de interés para el Ministerio Público</li> </ul>
27. Poner a disposición de los fiscales y otros funcionarios judiciales, información legal, doctrinal y jurisprudencial relevante para el cumplimiento de sus funciones.	27.1. Al 30 de noviembre del 2006, se haya elaborado y publicado un Cuaderno de Estudio.	Cuaderno de estudio publicado.	27.1.1. Seleccionar temas. 27.1..2 Recopilar los temas. 27.1..3 Editar los documentos. 27.1.4 Publicar los documentos 27.1.5 Distribuir	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo Editorial</li> <li>• Departamento Publicaciones e Impresos.</li> <li>• UAMP</li> </ul>
28. Poner a disposición de los fiscales y otros funcionarios judiciales un sumario de las directrices de la Fiscalía General e información jurisprudencial relevante para el cumplimiento de sus funciones.	28.1.1. Al 30 de noviembre del 2006, se haya elaborado el Compendio Fiscal 2005.	Compendio fiscal elaborado.	28.1.1. Seleccionar temas. 28.1.2 Recopilar los temas. 28.1.3 Editar el compendio en CD o en papel. 28.1.4 Publicar en CD o en papel. 28.1.5 Distribuir	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Depto. Publicaciones e Impresos.</li> <li>• UAMP</li> </ul>

<p>29. Auxiliar a la Fiscalía General de la República para el cumplimiento del Art. 25 i) de la Ley Orgánica del Ministerio Público.</p>	<p>29.1. Al 30 de Abril del 2006, se haya elaborado la Memoria Anual 2005 del Ministerio Público.</p>	<p>Memoria elaborada y distribuida.</p>	<p>29.1.1. Recopilar la información                  29.1.2. Editar la memoria                  29.1.3 Publicar en CD y en papel                  2 9.1.4 Distribuir la memoria</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General</li> <li>• Fiscalías Adjuntas</li> <li>• Depto Publicaciones del Poder Judicial</li> <li>• UAMP</li> </ul>
<p>30. Poner a disposición de los fiscales información relevante para el cumplimiento de sus funciones de forma simplificada.</p>	<p>30.1. Al 30 de Noviembre 2006, se haya publicado al menos seis números del Programa se Publicaciones “<i>En Pocas Palabras</i>”</p>	<p>Textos publicados</p>	<p>30.1.1 Asignar temas a fiscales que colaboren                  30.1.2 Definir formato                  30.1.3 Editar los textos e imprimir y distribuir</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Depto Publicaciones del Poder Judicial</li> <li>• UAMP</li> </ul>
<p>31. Poner a disposición de los fiscales y otros funcionarios judiciales, las reformas y nueva legislación de interés para el Ministerio Público, publicadas en la Gaceta</p>	<p>31.1. Al 30 de Noviembre 2006 se hayan publicado y distribuido tres números de la serie Legislación al día</p>	<p>Textos publicados</p>	<p>31.1.1. Editar y publicar                  31.1.2. Distribuir</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UAMP</li> <li>• Imprenta Judicial</li> <li>• Esta acción queda supeditada a la promulgación de nueva legislación o reformas de interés para el Ministerio Público</li> </ul>
<p>• <i>Justicia como Servicio Público de Calidad</i></p>				
<p>32. Ampliar la bolsa de oferentes elegibles y capacitados para suplencias en plazas de fiscal auxiliar.</p>	<p>32.1. Al 30 de noviembre del 2006, se haya realizado una convocatoria de examen para oferentes a suplencias en plazas de fiscal auxiliar.</p>	<p>Examen realizado</p>	<p>32.1.1. Elaborar exámenes.                  32.1.2. Calendarizar convocatoria a examen.                  32.1.3 Publicar convocatoria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General</li> <li>• Departamento de Personal.</li> </ul>

			<p>32.1.4 Integrar Tribunal Evaluador y Tribunal de Apelaciones</p> <p>32.1.5. Realizar las pruebas.</p> <p>32.1.6 Evaluar las pruebas.</p> <p>32.1.7 Preparar la nómina con los fiscales elegibles.</p>	
33. Capacitar a los oferentes que hayan aprobado el examen de ingreso, en aspectos generales y básicos de la función del fiscal	33.1. Al 30 de Noviembre 2006 se hayan ofrecidos dos capacitaciones para elegibles en plaza de Fiscal Auxiliar: Inducción y Formación Básica para aspirantes a Fiscal Auxiliar	Cursos realizados	<p>33.1.1 Redefinir el temario del curso 2005</p> <p>33.1.2. seleccionar docentes</p> <p>33.1.3. Calendarizar</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General</li> <li>• Departamento de Personal</li> <li>• Esta acción queda sujeta a que para el año 2006 haya convocatoria a examen para oferentes en plazas de fiscal auxiliar.</li> </ul>
34. Coadyuvar con la Fiscalía General en el proceso de nombramientos en propiedad en las plazas de fiscal auxiliar y de fiscal.	34.1. Al 30 de Noviembre 2006 haber promovido un concurso para nombramientos en propiedad	Concurso realizado	<p>34.1.1 Identificar las plazas vacantes</p> <p>34.1.2. Calendarizar la convocatoria</p> <p>34.1.3 Actualizar los valores, predictores y bases del concurso</p> <p>34.1.4. Publicar las bases y el cartel</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General</li> <li>• Departamento de Personal</li> <li>• Esta acción queda sujeta a que la Fiscalía General disponga hacer la convocatoria.</li> </ul>
35 Identificar y valorar los riesgos externos e internos que inciden en la UCS	35.1. Al 30 de Noviembre 2006 se hayan realizado tres sesiones de trabajo para la identificación, valoración y neutralización de los riesgos, así como para el análisis de deficiencias y	Sesiones de trabajo realizadas y documentadas.	<p>35.1.1. Calendarizar las sesiones</p> <p>35.1.2 Preparar el material de apoyo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal de la UCS</li> <li>• Comisión de Control Interno del PJ</li> </ul>

	correctivos en el funcionamiento de la UCS.			
36 Poner a disposición del personal de la UCS, directrices y procedimientos para el acopio, archivo y respaldo de documentos e información relevante para la UCS	36.1. Elaborar un manual interno de la UCS, de procedimientos para el acopio, respaldo (bimensual), y archivo de documentos e información relevante para el funcionamiento de la UCS.	.Manual elaborado .Aplicación del manual	36.1.1-Definir responsable 36.1.2-Validarlo con el personal de la UCS y UAMP 36.1.3-Ponerlo en conocimiento 36.1.4.Ponerlo en ejecución	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UAMP</li> </ul>
37. Poner a disposición del personal de la UCS, un sumario de reglas básicas que mejoren el cumplimiento de las funciones y tareas en la UCS	37. Al 30 julio 2006, se haya elaborado un compendio de reglas básicas para la calidad y buenas prácticas en el cumplimiento de las funciones y tareas del personal de la UCS	-Compendio realizado -Compendio distribuido entre el personal de la UCS	37.1.1-Identificar los textos 37.1.2-Editar el compendio 37.1.3-Sesión de trabajo personal de la UCS para conocer y validar el contenido 37.1.4-Distribuir entre el personal de la UCS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UAMP</li> </ul>
38.Gestionar la remodelación y equipamiento del Aula Fiscal	38.1.Una remodelación y equipamiento del Aula Fiscal acorde con las necesidades del Ministerio Público	Gestiones realizadas	38.1.1.Definir los requerimientos del aula y equipo 38.1.2. Gestionar la implementación que cubran los requerimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UAMP</li> <li>• Gerencia PFMP</li> <li>• Fiscalía General</li> <li>• Servicios Generales</li> <li>• Esta acción queda supeditada a la dotación del recurso presupuestario de fondos del PFMP-PJ-BID y las aprobaciones respectivas.</li> </ul>

Poder Judicial  
**MINISTERIO PUBLICO**  
**Fiscalía General de la República**

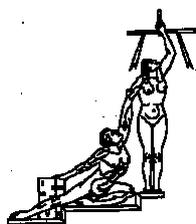


# Memoria Anual

**DEL MINISTERIO PÚBLICO DE COSTA RICA**

**Año 2005**

# anexos



# **anexo 1**

---

**Informe anual del Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio Público. Programa para el Mejoramiento de la Administración de Justicia. II Etapa.**

**San José, 23 de diciembre de 2005**

Oficio FGR No. 068-2005 PJ-MP-BID

Licenciado

**Francisco Dall'Anese Ruiz**

Fiscal General de la República

Estimado licenciado

**Asunto: Informe anual del Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio Público. Programa para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, II Etapa.**

De conformidad con lo solicitado por la Fiscalía General procedo a rendir el informe anual 2005 sobre el Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio Público dentro del Programa de Mejoramiento de la Administración de Justicia, II Etapa financiado mediante el Contrato de Préstamo No. 1377/OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El Ministerio Público tiene asignado un total de \$6.005.000.00 (seis millones cinco mil dólares) de los cuales \$4.995.000.00 corresponden al financiamiento por parte del BID y \$1.010.000.00 a gastos de contrapartida local.

El Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio Público está organizado en cuatro componentes que son: Mejoramiento Gerencial y planificación estratégica, Mejoramiento de la gestión de las fiscalías, atención a las víctimas de los delitos y fortalecimiento del recurso humano. Para cumplir con los citados componentes los fondos se distribuyen por categorías de inversión en: consultorías, equipos, capacitación y materiales de impresión.

Para más claridad del presente informe, me referiré a las categorías de inversión en ese mismo orden.

**1. EQUIPO DE CÓMPUTO**

En este rubro uno de los aspectos más importantes fue la ejecución de la licitación 49-04, por un monto de \$819.761,77 (ochocientos diecinueve mil setecientos sesenta y un dólares con setenta y siete centavos). Lo cual representó no solo el monto más importante invertido, sino la adquisición de 446 computadoras de escritorio, mas 37 con fax MODEM, 45 computadoras portátiles, 76 impresoras láser y 86 impresoras de matriz de puntos, así como 286 licencias de software office 2003.

En relación con esta licitación, el Consejo Superior mediante acuerdo XLV tomado en la sesión N° 91-05 celebrada el 17 de noviembre del 2005 autorizó mediante ampliación del contrato<sup>21</sup>, adquirir un 50% más de cada una de las líneas adjudicadas, para lo cual se un costo de \$401.000.00 (cuatrocientos un

<sup>21</sup> Art. De la Ley de Contratación Administrativa.

mil dólares) que se ejecutarían en el primer semestre del 2006.

Otro aspecto relevante fue la aprobación de los Términos de referencia para la adquisición de Hardware y software en la Sesión efectuada por la Comisión de Seguimiento el 19 de diciembre de 2005, mediante la cual se pretende complementar la dotación de equipo efectuada con mas computadoras portátiles, escáner, proyectores y pantallas de proyección, fotocopiadoras, tarjetas para red inalámbrica y conexión Access point para red inalámbrica, equipos receptores de señal de posicionamiento global (GPS), Unidades ininterrumpibles de potencia UPS, dispositivos para almacenamiento tipo memory flash (conexión USB), cámaras digitales y cámaras de video, destructoras de papel, sistemas de amplificación de sonido, todo lo cual representa una contratación por el monto de \$649,870,00.

La Comisión de Seguimiento, en Sesión realizada el 24 de noviembre de 2005, Reunión No. 17 se aprobó la compra de seis licencias de Project 2003 estándar, por un monto de \$3.600.00 (tres mil seiscientos dólares).

Con estas contrataciones de las cuales está ejecutada la compra de equipo de la Licitación No. 49-04 y una compra anterior por la suma de \$23.298.00 (veintitrés mil doscientos noventa y ocho dólares) tendríamos en proceso de adquisición (por lo menos a nivel de aprobación de la Comisión de Seguimiento la suma de **\$1897529.77 (un millón ochocientos noventa y siete mil quinientos veintinueve dólares setenta y siete centavos)** de los dos millones doscientos mil dólares que tiene asignado dicho apartado. Asimismo, esta en proceso de contratación equipo de audio y video para salas de debate de los cuales un equipo pertenece al Ministerio Público y se utilizará en los procesos de capacitación.

## 2. CONSULTORÍAS

En relación con las consultorías durante el mes de diciembre se procedió a realizar la calificación de las ofertas presentadas para la contratación para el diseño e implantación de una Página Web para el Mi-

nisterio Público por un monto de \$24.000 y para la contratación para el desarrollo e implantación de un sistema de investigación (profeta) por un monto de \$195.000, luego de la calificación empieza la etapa de impugnaciones por lo que esperamos que la ejecución comience en el primer semestre del 2006.

Asimismo se realizó la contratación de la especialista internacional Eva Joly, quien participó en el XXX Aniversario del Ministerio Público en el tema de políticas de persecución, el costo aproximado fue de \$7000. Sobre el tema de políticas de persecución criminal se intentó la contratación un equipo de expertos pero tuvo que ser declarada desierta, no obstante taller que se realizaría por medio de la contratación fue organizado a lo interno por la Unidad de Capacitación y Supervisión, generando gastos únicamente de publicaciones y logística ya que se trabajó con expositores internos y externos, que no implicaron gasto en honorarios.

Con la finalidad de mejorar mediante sistemas informatizados la identificación de los imputados se están destinando \$14.000 para la digitalización de fotografías para el archivo criminal, esta contratación fue aprobada en la reunión No. 16 celebrada el 10 de noviembre de 2005.

Mediante la sesión No. 7 de la Comisión de Seguimiento, realizada el 15 de junio de dos mil cinco se aprobó la contratación de una consultoría para la elaboración de los protocolos en violencia doméstica y abuso sexual contra menores, para lo cual se asignó el monto de \$60.000. Para lograr una participación multidisciplinaria se conformó un equipo de trabajo que luego de realizar mejoras sustantivas en los términos de referencia mediante la solicitud de nuevos productos, obtuvo la aprobación de la versión final de dichos términos de referencia por parte del Consejo Superior el 3 de noviembre de 2005.

En esta categoría se encuentra también la consultoría de planificación estratégica que se encuentra en ejecución, para la cual el Ministerio Público aportó el monto de \$30.000..

El 29 de julio del 2005 mediante la Reunión No. 9

se aprobaron los Términos de referencia para la contratación de Carrera Fiscal, con un monto máximo de \$60.000..

En el mes de diciembre se adjudicó a una empresa la contratación para la elaboración e implantación de un modelo gerencial para el Ministerio Público, la adjudicación está en fase de apelación, el monto de esta contratación es de \$60.000..

Para esta categoría, está presupuestado un monto de \$1.800.000.00 para el desarrollo de un sistema de gestión de casos, que implica una fase de diagnóstico, estudio de viabilidad y desarrollo de herramientas informáticas, El 28 de marzo de 2005 el Ministerio Público presentó a la Comisión de Seguimiento los términos de referencia, sin embargo, debido a que esta contratación de acuerdo con la ley implica una articulación con el SIGDJ, ha requerido de consensos, no solo en relación con los órganos encargados de lo penal sino el análisis sobre su efecto en otras materias y ha ameritado la asesoría técnica para buscar la mejor opción. En la actualidad se está en proceso de ajustar los términos de referencia para la elaboración de un cartel con varias líneas que permita una adjudicación parcial.

### 3. CAPACITACIÓN

Durante el año 2005 se llevaron a cabo siete cursos sobre abordaje de la investigación, mediante el Proyecto de Fortalecimiento del MP, se financió con gastos de contrapartida local el permiso con goce de sueldo del docente para la preparación del curso y del material que será impreso y distribuido a todos los fiscales, para estos efectos se contrató el lugar y los refrigerios donde se impartieron las capacitaciones, la revisión filológica y la impresión del documento que está en proceso. Además, utilizando el monto de contrapartida local con la autorización de la Comisión de Seguimiento, se solicitó permiso al Concejo Superior para que dos funcionarios del Ministerio Público se dedicaran a la elaboración de protocolos en los temas de delito económico y actuaciones básicas del Fiscal, asimismo se organizó un taller de validación del documento en cada caso y con fondos del préstamo se sufragó el lugar y refri-

gerios para ambos talleres. Para la publicación de los protocolos que serán distribuidos a los funcionarios del Ministerio Público se contratarán a principios del 2006 la revisión filológica y la impresión de los mismos.

En diciembre de 2005 se fijó hora y fecha para la apertura de las ofertas para contratar a una institución universitaria que ofreciera capacitación en Gerencia para fiscales por un monto de \$194.500, sin embargo la licitación tuvo que ser declarada desierta por no participación de ningún oferente, En el primer semestre de 2006 se volverá a publicar el cartel.

A pesar que desde el 26 de abril de 2005 la Comisión de Seguimiento aprobó la ejecución de un Programa de capacitación para Fiscales otorgándole un grado de Maestría, el 8 de setiembre, en reunión sostenida con el señor Miguel Rosales del BID se nos indicó que dentro del concurso debía invitarse universidades privadas y no solo a las públicas, lo cual permitía un procedimiento mas ágil en razón de tratarse de contratación con entes públicos, con lo que se varió la modalidad de contratación con un atraso en la ejecución del programa, en razón de esto, se tuvo que efectuar un cambio, descartar la capacitación mediante un Programa de Maestría y optar por cursos especializados, para estos efectos se envió una encuesta a los fiscales especializados y a los Adjuntos para que manifestaran sus necesidades, el consolidado de necesidades fue analizado con la Fiscalía General la última semana laboral de diciembre y se comenzará a ejecutar en el 2006.

Debido a la cantidad de dinero asignada a capacitación y la imposibilidad de ejecutar la capacitación de la Maestría para lo cual se había dispuesto la suma de \$800.000, se consideró junto con la Unidad Ejecutora, oportuno reasignar montos que en principio estaban presupuestados a capacitación y fortalecer el componente de equipo, para lo cual se solicitó a la Unidad Ejecutora que de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos se aumentara el \$500.000.00 el rubro de equipo de cómputo. Con este monto adicional se pretende fortalecer la investigación de los delitos por medio de tecnología especializada (por ejemplo equipos para rastreo de dine-

ro, etc).

### 3. MATERIALES, IMPRESIÓN Y OTROS

Para esta categoría hay asignados \$220.000 dólares

de contrapartida local, y se han utilizado para obtener por medio de la proveeduría institucional cd's , pilot, borradores y fotocopias para la realización de los eventos de capacitación financiados por medio de los fondos del préstamo.

Atentamente,

**Licda. Ileana Mora Muñoz**

Gerente Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio Público

C.C

*LIC. FRANCISCO DALL'ANESE RUIZ. FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
LIC. SONIA NAVARRO. DIRECTORA UNIDAD EJECUTORA. SRIA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.  
ARCHIVO*

# **anexo 2**

---

## **Undécimo Informe sobre el estado de la nación en desarrollo humano sostenible**

---

**(Datos referentes al Ministerio Público)**

---

TOMADO DE: <http://www.estadonacion.or.cr>

## II. MINISTERIO PÚBLICO

Uno de los aspectos más destacados en el ámbito judicial para el 2004 fue el descenso del circulante global en las fiscalías que integran el Ministerio Público, hecho inédito desde que a esta dependencia se le atribuyeron nuevas funciones con la entrada en vigencia del Código Procesal Penal en enero de 1998. El circulante total (casos en trámite más los casos con resolución provisional) bajó en 14.249 asuntos (17,2%); volumen similar al que se registró en el primero de esos dos grupos (14.370 para un 20,1%). Ese descenso es aún más meritorio tomando en consideración que la entrada neta de expedientes siguió su marcha ascendente al recibirse casi 7.000 denuncias más que en el 2003.

Cuadro 7: Ministerio Público: entrada neta y circulante al concluir el año según estado del expediente. 1998-2004

Año	Entrada Neta <sup>1/</sup>	Circulante al 31-XII				
		Total	En trámite	%	Con resolución provisional <sup>2/</sup>	%
1998	89.322	49.522	47.430	95,8	2.092	4,2
1999	91.811	62.009	57.297	92,4	4.712	7,6
2000	93.824	63.437	55.736	87,9	7.701	12,1
2001	100.999	66.259	56.345	85,0	9.914	15,0
2002	105.751	71.398	60.558	84,8	10.840	15,2
2003	120.980	82.951	71.543	86,2	11.408	13,8
2004	128.003	68.702	57.173	83,2	11.529	16,8

<sup>1/</sup> Se obtiene de restarle al total de casos entrados los salidos por incompetencia.

<sup>2/</sup> Son los expedientes en que han recaído las siguientes resoluciones: sobreseimiento provisional, rebeldía, ausencia y otro tipo.

Fuente: E. Solana. Elaboración propia a partir de Anuarios de Estadísticas Judiciales 1998-2003 y oficio 774-PLA-2005 del Departamento de Planificación del Poder Judicial.

Tres son las razones que provocaron esa situación:

- 1) El nombramiento de un nuevo Fiscal General a finales del 2003, quien introdujo cambios en la forma de trabajar de los fiscales por medio de controles más exhaustivos de los expedientes que tenían bajo su conocimiento, todo ello con el fin de agilizar su tramitación y evitar que quedaran rezagados.
- 2) La concesión de nuevas plazas de fiscal para aliviar el exceso de trabajo que afronta esta dependencia. En el 2003 el Ministerio Público disponía de 270 plazas de fiscales. En el 2004 se le concedieron otras 20 con carácter ordinario además de 10 adicionales en forma extraordinaria, para trabajar en diferentes períodos de tiempo. Como consecuencia de los escándalos políticos que salieron a la luz pública en el 2004, el señor Presidente de la

República ofreció conseguir los recursos necesarios para crear en el 2005 más plazas de fiscales, tendientes a reforzar la labor del Ministerio.

Aunque la cantidad de fiscales existentes en el 2004 creció en 45 plazas en relación con el año 2000, el número de nuevas oficinas (fiscalías y unidades) que se han creado desde ese entonces solo ha sido una (Los Chiles) y en la actualidad son 49 las dependencias encargadas de tramitar las denuncias de carácter penal en su etapa preparatoria.

- 3) La reactivación del Consejo Fiscal, el cual está conformado por el Fiscal General y los Fiscales Adjuntos, quienes se reúnen una vez al mes para discutir sobre diversos temas, intercambiar opiniones, establecer políticas, etcétera.

La disminución en la cantidad de expedientes en trámite tuvo lugar en la mayoría de las oficinas, destacando los descensos reportados por las siguientes fiscalías: Segundo Circuito Judicial de San José (2.091), Primer Circuito Judicial de Alajuela (1.871), Pavas (1.225), Segundo Circuito Judicial de Alajuela (1.215) y Cartago (1.118). También es preciso señalar que a pesar de la disminución registrada por la Fiscalía del Segundo Circuito de San José, esa oficina continúa siendo con gran diferencia la que cuenta con mayor número de expedientes en trámite (6.834), volumen superior al que reportan en forma conjunta las Fiscalías de Hatillo, Desamparados, Pavas y Puriscal (6.579).

La fiscalía que numéricamente tuvo el desempeño más bajo fue la de Desamparados, puesto que terminó el año con 3.423 expedientes en trámite, es decir, 620 expedientes más de los que había al inicio del 2004 (2.803). Las Unidades de Robos y Robos de Vehículos, pertenecientes a la Fiscalía Primera Adjunta de San José, también reportaron aumentos para esta variable pero con magnitudes mucho menores (56 y 151 casos respectivamente).

Otro dato a destacar en las estadísticas del Ministerio Público es el desproporcionado incremento de los casos reentrados en el 2004, ya que entre el 2001 y el 2003 su valor rondaba los 9.000 expedientes, pero en esta ocasión fueron más de 13.000. Sería conveniente encontrar las razones que expliquen ese aumento.

La reducción en la cantidad de expedientes en trámite se logró gracias al significativo aumento en el número de resoluciones dictadas para dar por terminados los casos en la etapa preparatoria. Ese incremento fue casi de 38.000 resoluciones más que en el 2003, siendo las solicitudes de desestimación y los archivos fiscales las que en términos absolutos muestran los volúmenes más elevados según se desprende del siguiente detalle.

Cuadro 8: Ministerio Público: casos salidos según tipo de resolución: 1998-2004

Resolución	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Total	83.238	102.441	120.126	123.335	122.700	132.040	170.106
Acusación fiscal	4.919	8.179	11.091	13.334	13.002	12.479	16.315
Proceso abreviado	186	107	86	32	70	9	24

Solicitud sobreseimiento	6.655	9.956	12.671	14.324	15.293	17.713	22.416
Solicitud desestimación	21.675	26.787	33.335	31.940	34.485	39.598	55.673
Solicitud criterio oportunidad	854	1.631	2.781	2.847	2.587	3.929	8.569
Solicitud conciliación	2.750	3.650	3.284	2.634	2.389	2.419	3.184
Solicitud proceso a prueba	392	459	409	445	309	209	126
Incompetencia	15.316	13.454	16.539	14.758	12.283	11.920	13.291
Acumulación	4.586	5.687	6.329	5.583	5.805	6.488	7.046
Archivo fiscal	23.827	29.873	30.312	33.897	34.056	35.084	39.672
Conversión de la acción	155	640	889	652	449	366	327
Remitido a investigación	658	664	428	547	394	268	1.023
Otros	1.265	1.354	1.972	2.342	1.578	1.558	2.440

Fuente: E. Solana. Elaboración propia a partir de Anuarios de Estadísticas Judiciales 1998-2004.

En forma relativa, las fiscalías recurren cada año con mayor frecuencia a las solicitudes de desestimación. Así por ejemplo, en el 2004 uno de cada tres expedientes salidos lo fue por ese motivo, mientras que en el 2001 era uno de cada cuatro. En cambio, los archivos fiscales representaron el 23,2% de los asuntos salidos, mostrando un descenso de cuatro puntos porcentuales en relación con el valor resultante en los años 2001 y 2002. En esto puede incidir que cada vez se recurre más a denunciar hechos que no son delitos.

Los expedientes salidos con una acusación fiscal crecieron en casi 4.000 resoluciones respecto al 2003 pero aun así su porcentaje respecto al total (9,6%) fue similar al que viene registrando esta variable desde el año 2000. En otras palabras, ello significa que solo en uno de cada diez casos tramitados por el Ministerio Público, los fiscales consideran que existe suficiente prueba para acusar y llevar a juicio al presunto autor del delito.

Las solicitudes relacionadas con la aplicación de medidas alternativas contempladas en el Código Procesal (solicitudes de conciliación, suspensión del proceso a prueba y criterio de oportunidad), representaron entre 1998 y el 2003 entre el 4 y 5% de los asuntos salidos en fiscalías. Sin embargo, en el 2004 los criterios de oportunidad (medida que se solicita cuando el Ministerio Público considera que el caso no tiene mayor significancia social y por tanto desiste de formular la acusación), aumentaron más del doble en relación con la cifra reportada en el 2003 (8.569 vs. 3.929). El motivo de esta subida fue salir de muchos casos de escasa trascendencia y, al mismo tiempo, cumplir con la política de fijación de plazos adoptada por el Fiscal General.

Si bien resulta alentador el esfuerzo realizado por el Ministerio Público en el 2004 en lo referente a bajar su circulante, no deben perderse de vista las repercusiones que esto acarrea en el trabajo de los juzgados y tribunales penales, pues de no darse seguimiento a esta situación podría suceder que esa disminución redunde en un aumento más allá de lo normal en el circulante de las otras oficinas penales.

Uno de los retos que afronta el Ministerio Público para el futuro es alcanzar su independencia presupuestaria, pues en la actualidad, aunque pueden disponer de lo asignado por Ley, no tienen la autonomía para autorizar ciertos gastos imprevistos que pueden presentarse en el curso de la investigación, ya que deben hacer la solicitud al Consejo Superior. Además, si requieren modificar una partida ésta debe contar con el visto bueno del Ministerio de Hacienda, trámite que se lleva unos dos meses en promedio.

### **III. DENUNCIAS CONTRA LOS DEBERES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Durante el 2004 la opinión pública resultó impactada como consecuencia de las investigaciones realizadas por algunos medios de comunicación que pusieron en evidencia la presunta existencia de una red de influencias de un grupo de personas entre los que figuraban altos funcionarios y exfuncionarios públicos, para obtener ventajas de tipo económico en licitaciones realizadas dentro del sector público.

Esa clase de delitos, conocidos también como de “cuello blanco” o sinónimos de corrupción, son los que contempla el Código Penal en el Título “Delitos contra los deberes de la función pública”, aunque no todos los delitos de ese título son de aplicación exclusiva para funcionarios públicos, como por ejemplo la malversación de fondos.

La cantidad de denuncias relacionadas con este título ha sido bastante estable desde 1995 al 2004. En cuanto a la cantidad de personas condenadas por esos hechos se dio un brusco descenso con la entrada en vigencia de las medidas alternativas contempladas en el Código Procesal Penal.

El delito más frecuente en este grupo es el abuso de autoridad, representando aproximadamente las dos terceras partes de las denuncias para este título. No obstante este delito no se considera que califique como de cuello blanco o corrupción como sí son los siguientes:

**Peculado:** Lo comete el funcionario público que sustraiga o desvíe dinero o bienes cuya administración le haya sido confiada.

**Cohecho:** Lo comete el funcionario público que recibiese una dádiva o ventaja indebida o reciba una retribución por hacer o no hacer un acto propio de sus funciones.

**Concusión:** Lo comete el funcionario público que obligue o induzca a otro a prometer indebidamente para sí o para otro un beneficio patrimonial.

**Prevaricato:** Lo comete el funcionario judicial o administrativo que dicte resoluciones contrarias a la Ley o la fundamente en hechos falsos.

**Penalidad del corruptor:** Lo comete aquella persona que promete al funcionario público una dádiva.

Malversación de fondos: Lo comete el funcionario público o particular que dé a los caudales, bienes, servicios o fondos que administran una aplicación diferente a la que están destinados.

Incumplimiento de deberes: Incurrir en ese delito el funcionario público que comete, rehúsa o retrasa un acto propio de su función.

Para tener un panorama más claro de la evolución seguida por estos delitos desde 1990, se presenta el siguiente cuadro donde se agrupan en forma quinquenal, el total de denuncias recibidas por esos delitos, así como su promedio anual:

Cuadro 9: Denuncias recibidas por quinquenio en el Ministerio Público por los delitos contra los deberes de la función pública: 1990-2004

Delito	1990-1994		1995-1999		2000-2004	
	Denuncias	Promedio	Denuncias	Promedio	Denuncias	Promedio
Abuso autoridad	3.110	622	4.139	828	5.550	1.110
Peculado	581	116	843	169	833	167
Cohecho	365	73	316	63	283	57
Concusión	166	33	149	30	228	46
Prevaricato	161	32	241	48	218	44
Penalidad corruptor	110	22	186	37	139	28
Malvers. de fondos	49	10	111	22	114	23
Incump. de deberes	408	82	817	163	757	151

Fuente: E. Solana. Elaboración propia a partir de los Anuarios de Estadísticas Judiciales 1990-2003. Los datos del 2004 son preliminares.

La anterior información revela que mientras el delito de abuso de autoridad presenta un significativo aumento de un quinquenio a otro, el resto muestra incrementos de carácter moderado, siendo las únicas excepciones las alzas registradas en el incumplimiento de deberes y el peculado durante la segunda mitad de la década de los noventa.

El conjunto de delitos contra los deberes de la función pública no tiene un peso importante dentro del total de denuncias interpuestas ante el Ministerio Público, pues entre 1987 y 1997 su representación porcentual osciló entre un 2 y un 2,7%, y a partir del año 1998 no llega al 2%.

En cuanto a las personas que han sido condenadas por estos delitos se tiene que entre 1990 y 1997 se obtuvo un promedio de 98 por año, de los cuales 18 (19%) lo eran a penas de prisión efectiva. A partir de 1998, cuando se ponen en vigencia las medidas alternativas contempladas en el Código Procesal Penal, se produce un fuerte descenso en el promedio anual de condenados (43), pero no en el de condenados a prisión efectiva (17). Incluso el porcentaje de estos últimos con respecto al total de condenados por esos delitos (40%) prácticamente es el doble respecto al valor que se tenía con anterioridad a 1998 (19%).

Cuadro 10: Personas condenadas por delitos contra los deberes de la función pública: 1990-2004

Período	Total	Promedio anual	A prisión efectiva	Promedio anual	%
1990-1997	786	98	146	18	19
1998-2004	303	43	122	17	40

F  
u  
e

nte: E. Solana. Elaboración propia a partir de los Anuarios de Estadísticas Judiciales 1990-2003. Los datos para el 2004 son preliminares.

En forma individual, el delito de peculado aporta el mayor número de condenados desde 1998, tanto en términos absolutos como relativos (119 personas), de las cuales 65 (55%), lo fueron a prisión efectiva. Sin embargo, desde la entrada en vigencia del Código Procesal Penal solo una de cada cien personas acusadas por cometer algún delito contra los deberes de la función pública es condenada a pena de prisión efectiva.

Otro detalle interesante relacionado con estos delitos es que, por regla general, de los casos que llegan a sentencia la cantidad de personas absueltas supera al de condenadas, situación que se ha cumplido en nueve de los últimos diez años resultando, además, que de cada tres sentenciados dos son absueltos y solo uno es condenado. Este comportamiento no coincide con el que se obtiene para la materia penal como un todo pues a nivel nacional el porcentaje de condenados siempre ha sido superior al 50%.

Cuadro 11: Número de personas condenadas y absueltas en delitos contra los deberes de la función pública: 1995-2004

Año	Sentenciados	Condenados	Porcentaje	Absueltos	Porcentaje
1995	254	95	37,4	159	62,6
1996	284	91	32,0	193	68,0
1997	433	151	34,9	282	65,1
1998	194	58	29,9	136	70,1
1999	126	55	43,7	71	56,3
2000	90	35	38,9	55	61,1
2001	75	40	53,3	35	46,7
2002	109	35	32,1	74	67,9
2003	107	40	37,4	67	62,6
2004	115	40	34,8	75	65,2

Fuente: E. Solana. Elaboración propia a partir de Anuarios de Estadísticas Judiciales 1995-2003. Los datos del 2004 son preliminares.

## V. FISCALIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y CORRUPCIÓN

Esta fiscalía como su nombre lo indica conoce delitos de tipo económico (que tienen un alto grado de impacto social) y corresponden a diversos títulos del Código Penal, entre los que se encuentran los siguientes:

Título	Delito
Contra la propiedad	Estafa, Administración fraudulenta, Retención indebida, Fraude de simulación, Estelionato.
Contra la fe pública	Falsedad ideológica, Falsificación de Documento, Falsificación de sellos.
Contra los deberes de la función pública	Cohecho, Concusión, Prevaricato, Corrupción de funcionario, Abuso de Autoridad, Enriquecimiento Ilícito, Peculado, Malversación de fondos, Penalidad del Corruptor, Negociaciones Incompatibles, Nombramientos Ilegales.

No significa que estos delitos sean los únicos, pero sí son los más usuales que llegan a conocimiento de esta Fiscalía.

La participación de cada uno de estos bloques en la entrada neta de la oficina es muy variable. Haciendo una comparación de los últimos dos trienios (1999-2001 y 2002-2004), los resultados porcentuales son los siguientes:

Cuadro 12: Porcentaje de la entrada neta según algunos tipos de delitos: 1999-2001 y 2002-2004

Título	Porcentaje de la entrada neta	
	1999-2001	2002-2004
Contra la propiedad	36,0	56,0
Contra la fe pública	24,9	18,7
Contra los deberes de la función pública	26,8	19,3
Otros	2,3	6,0

Se aprecia que durante los últimos tres años solo uno de cada cinco expedientes que ingresó a la Fiscalía estuvo relacionado con delitos contra los deberes de la función pública. No obstante, resulta un tanto aventurado sacar conclusiones con base en estos porcentajes pues suele ser común que en determinados años se presente una elevada cantidad de denuncias relacionada con ciertos delitos dando la impresión de un incremento en la actividad delictiva, cuando en realidad se trata de un elevado número de personas que resultaron perjudicadas por un mismo actor lo que queda demostrado al constatar la exagerada cantidad de casos que se dieron terminados por acumulación (81 en 1999, 115 en el 2000, y 276 en el 2003).

Casi al concluir la administración del presidente Miguel Ángel Rodríguez, se aprobó la Ley de Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública ( abril del 2002), la cual pretende entre sus fines combatir la corrupción y con ello dar respuesta a amplios sectores de la sociedad costarricense que clamaban por una actitud más enérgica del Estado para luchar contra esta lacra.

La ley se aprobó a pesar del criterio sostenido por el presidente en aquel entonces de la Sala Tercera, Doctor Daniel González, quien señalaba que su aplicación tal como estaba redactada, entorpecía, en vez de beneficiar, la tramitación y

juzgamientos de esos casos por cuanto concentraba la atención de todos los delitos de esa naturaleza cometidos en el país en tres despachos: Fiscalía de Delitos Económicos (etapa preparatoria), Juzgado Penal del Segundo Circuito de San José (etapa intermedia) y Tribunal del Segundo Circuito de San José (etapa de juicio).

Se puso en evidencia los problemas de operatividad que presentaba la ley lográndose obtener un año de gracia para su entrada en vigencia (mayo del 2003). Durante ese lapso una comisión judicial redactó un reglamento estableciendo reglas prácticas para su implementación. Entre ellas está que la etapa preparatoria quedaría a cargo de la fiscalía del lugar donde se cometió el delito, la cual, una vez concluida esta etapa, la pasaría a la Fiscalía de Delitos Económicos para su revisión. En caso de no haber objeción sobre la solicitud que se formule (sobreseimiento, acusación, desestimación, etcétera) la trasladaría al Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José.

A partir de ese momento, la Fiscalía de Delitos Económicos asume todos los asuntos para atender la audiencia preliminar en el juzgado, así como la participación en la etapa de juicio, caso de que el expediente se debe al Tribunal Penal del Segundo Circuito de San José. En los hechos cometidos en la jurisdicción de San José la Fiscalía se arroga la tramitación del expediente en su etapa preparatoria solo en aquellos casos que, dada su trascendencia, conllevan un fuerte impacto social. En los restantes, la tramitación corre a cargo de las Fiscalías de Delitos Varios, Estafas y la Unidad de Tributarios según sea el delito que se haya denunciado. En el 2003 solo ingresó un caso a la Fiscalía de Delitos Económicos relacionado con la Ley en cuestión, mientras que en el 2004 se recibieron 138, pero en este último año aún no se había recibido ningún expediente para juicio por estos delitos en el Tribunal Penal del Segundo Circuito de San José. Estos casos la Fiscalía los registra aparte de aquellos que se reportan dentro del movimiento normal del despacho.

El movimiento de trabajo en la Fiscalía de Delitos Económicos refleja un fuerte aumento en el número de expedientes en trámite entre el 2000 y el 2002, cuyo volumen creció en más de un 100% (281 vs. 618), como consecuencia de un notable descenso en la cantidad de casos terminados en esos años. Esa tendencia se revierte en el 2003 y el 2004 ya que esta oficina logró concluir este último año con un circulante de 259 expedientes menos que en el 2002.

Cuadro 13: Casos entrados, terminados y circulante al concluir el año en la Fiscalía de Asuntos Económicos. 1998-2004

Año	Casos entrados	Casos terminados	Circulante		
			Total	En trámite	Con resolución provisional
1998	149	170	522	522	0
1999	113	357	281	281	0
2000	213	188	308	308	0
2001	274	166	420	418	2
2002	310	118	618	613	5
2003	297	431	488	481	7
2004	144	286	359	350	9

Fuente: E. Solana. Elaboración propia a partir de Anuarios de Estadísticas Judiciales 1998-2004. Los datos del 2004 son preliminares.

En ese descenso contribuyó el aumento en la cantidad de solicitudes de desestimación así como las acumulaciones realizadas (244 y 322, respectivamente) lo que representó el 79% de los expedientes terminados en el período 2003-2004.

En lo que respecta a las acusaciones presentadas por la Fiscalía a los juzgados penales, su volumen no registra cambios significativos desde su creación (12 por año en promedio). Las razones que expuso el Fiscal Adjunto, Lic. Warner Molina, para justificar ese nivel de acusaciones son:

- 1) La naturaleza de los casos en que es competente la Fiscalía son por lo general de extrema complejidad, donde resulta muy difícil obtener la prueba y en la que la mayoría de los autores de los delitos son personas con alto grado de preparación académica que le permiten conocer los entresijos de la Ley para burlar la acción de la justicia.
- 2) Muchas de las denuncias que se reciben son actuaciones que si bien son censurables moral o éticamente no están tipificadas penalmente. También sucede que el delito existió pero la investigación no permite determinar al autor.
- 3) La Fiscalía no contaba hasta hace poco con personal propio de investigación (policías), lo cual obligaba a los fiscales a realizar una doble labor (investigar y tramitar). Esta situación quedó corregida a finales del 2003 al otorgársele seis plazas de policías que subirán a catorce a partir del 2005.

Se señaló por parte del Lic. Molina que a su criterio un fiscal perteneciente a su dependencia debería manejar unos cuatro casos por año, lo que permitiría profundizar en los hechos sin la presión que ocasiona el tener un elevado volumen de asuntos complejos pendientes de tramitar en forma simultánea. Considera, además que el motivo por el cual las denuncias relacionadas con corrupción (concusión, peculado, cohecho, etcétera) no han crecido en los últimos años es porque aprecia un mayor umbral de tolerancia por parte de la población ante actos que podrían considerarse como incorrectos, aunado a una pérdida de confianza en la justicia.

Por último, es de esperar que el desempeño de esta oficina muestre un cambio sustancial a partir del 2005 ya que el número de fiscales asignados pasó de catorce en el 2004 a treinta en la actualidad.

## **VI. JUSTICIA PENAL JUVENIL**

### **6.1 Aspectos generales**

La Ley de Jurisdicción Penal Juvenil entró en vigencia en mayo de 1996, derogando la Ley Tutelar de Menores. Con la nueva Ley se dio un cambio en la filosofía en la aplicación de la justicia a los menores de edad, para estar en consonancia con la

Convención de los Derechos de Niño aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

La Ley atribuye responsabilidad penal a los menores entre los 12 a menos de 18 años de edad. A los menores que cometen algún delito o contravención y no han cumplido los 12 años no se les sigue una causa judicial y la atención de esos casos es de competencia del Patronato Nacional de la Infancia.

Una de las diferencias fundamentales entre la Ley Penal Juvenil y la Tutelar de Menores es que la primera establece una distinción entre los niños con problemas de riesgo social y que se encuentran en una condición de vulnerabilidad, de los niños que son delincuentes habituales.

Relacionado con este tema, es importante destacar que en los últimos años el Poder Judicial ha aumentado el número de plazas de trabajadores sociales y psicólogos, dado que existe una mayor conciencia del enfoque social, con el propósito de apoyar a los jueces de justicia penal juvenil y de violencia doméstica.

La tramitación de los delitos cometidos por menores está a cargo de las Fiscalías y los Juzgados Penales Juveniles. A las fiscalías les corresponde la etapa preparatoria (tramitación) y a los juzgados la etapa de juicio.

La información numérica que sirve de base para este análisis toma como año base 1997 por ser el primero para el que se cuenta con la información completa de los doce meses, facilitando la comparación con los datos de períodos posteriores.

## 6.2 Casos entrados y en trámite al finalizar el año

El número de expedientes entrados en los juzgados penales juveniles pasó de 7.246 en 1997 a 11.936 en el 2004, lo que representa un aumento porcentual del 65%. Sin embargo, durante los últimos tres años (2002-2004) el ingreso de casos nuevos se ha estabilizado, dando a entender que en cierta forma parece controlado el aumento de la delincuencia juvenil.

Para la variable “expedientes en trámite al finalizar el año” es necesario considerar tanto los casos que están en poder de los juzgados como en el de las fiscalías, ya que unos están en la etapa preparatoria y los otros se encuentran en espera de que el juez dicte la resolución que de por terminado el asunto. Según se puede observar a continuación, el valor de esta variable creció más del doble entre 1997 y el 2003, pero registró una importante disminución en el 2004 que se originó en su mayor parte en las fiscalías.

Cuadro 14: Casos entrados y en trámite al finalizar el año en materia penal juvenil. 1997-2004

Año	Casos entrados (Juzgados)	Casos en trámite al finalizar				
		Total	Juzgados	%	Fiscalías	%
1997	7.246	3.008	2.348	78,1	660	21,9
1998	6.867	3.940	2.363	60,0	1.577	40,0
1999	8.154	4.623	2.646	57,2	1.977	42,8
2000	9.440	5.182	2.603	50,2	2.579	49,8

2001	10.457	6.229	3.476	55,8	2.753	44,2
2002	11.628	6.755	4.469	66,2	2.286	33,8
2003	11.304	6.716	4.348	64,7	2.368	35,3
2004	11.936	5.593	4.171	74,6	1.422	25,4

Fuente: E. Solana. Elaboración propia a partir de los Anuarios de Estadísticas Judiciales 1997-2003. Los datos del 2004 son preliminares.

Mientras en el 2000 los casos en trámite se repartían por igual entre juzgados y fiscalías, en el 2004 casi las tres cuartas partes se encuentran en los juzgados. El descenso en el circulante de las fiscalías durante ese año es consecuencia de los controles más estrictos fijados por el nuevo Fiscal General para que los fiscales se ajusten a los términos fijados por la Ley a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Control Interno.

### 6.3 Sexo y tipo de hechos cometidos por los menores:

En todo el período bajo estudio el porcentaje de menores de acuerdo con su sexo ha sido muy estable, pudiéndose afirmar que un 83% son varones y un 17% mujeres.

Otro tanto sucede con los hechos por los que son pasados al sistema judicial. En términos generales el 65% de los menores son acusados por cometer algún delito, un 25% por contravención y el 10% restante por infracciones a la Ley de Tránsito.

Cuadro 15: Menores referidos a los Juzgados Penales Juveniles según el tipo de denuncia: 1997-2004

Tipo de denuncia	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Total	8.952	8.683	9.922	11.542	12.935	14.061	13.635	14.097
Delito	5.960	5.305	6.066	6.967	8.484	8.751	8.365	9.204
Contravención	1.930	2.045	2.174	2.849	2.819	3.328	3.271	3.256
Inf. de tránsito	941	1.043	1.314	1.416	1.300	1.655	1.578	1.179
Averiguaciones	121	290	368	310	332	327	421	458

Fuente: E. Solana. Elaboración propia a partir de Anuarios de Estadísticas Judiciales 1997-2003. Los datos del 2004 son preliminares.

Según se desprende de esta información, a partir del 2001 se presenta una relativa estabilidad en la cantidad de menores que fueron acusados por cometer algún delito, sucediendo, desde el 2002, algo similar con las contravenciones. A partir del año 2000, entre un 82 y un 88% de los delitos atribuidos a los menores se relacionan con cuatro bloques: contra la vida, sexuales, contra la propiedad e infracción a la Ley de Psicotrópicos.

Cuadro 16: Menores denunciados por diferentes títulos del Código Penal. 2000-2004

Delito	2000	2001	2002	2003	2004	% conjunto
Contra la vida	828	1.234	1.157	1.125	1.421	13,8
Sexuales	458	561	715	754	993	8,3
Contra la propiedad	3.313	3.983	3.656	3.284	3.828	43,2
Inf. Ley Psicotrópicos	1.538	1.635	1.811	1.722	1.343	19,3

Total	6.137	7.413	7.339	6.885	7.185
% sobre el total	88,1	87,4	83,9	82,3	82,4

Fuente: E. Solana. Elaboración propia a partir de los Anuarios de Estadísticas Judiciales 2000-2003. Los datos del 2004 son preliminares.

Tal como ocurre con los delitos cometidos por las personas mayores de 18 años, los delitos contra la propiedad son los más frecuentes pues de cada 100 menores acusados 43 lo son por esa razón. En este grupo el robo es la figura más común con un promedio de 2.200 menores por año. Nótese además que el grupo de delitos contra la propiedad no muestra una tendencia definida en el último quinquenio, ya que presenta altibajos entre un año y otro.

En orden de importancia numérica le siguen los delitos relacionados con infracciones a la Ley de Psicotrópicos, los cuales abarcan a casi la quinta parte de los menores. La mayoría de estos casos se refieren a tenencia de drogas o marihuana para el consumo propio. Usualmente las fiscalías cuando reciben las denuncias por ese delito solicitan a los juzgados penales que se dicte una desestimación y se ordena comunicar esta situación al Patronato Nacional de la Infancia para que gestione las medidas de protección necesarias conforme al Código de la Niñez y Adolescencia.

El problema en el uso de las drogas por parte de los menores podría atenuarse si el Estado hubiera cumplido con el Transitorio 2 de la Ley de Jurisdicción Penal Juvenil, que establece la creación de un Centro de Atención de Drogas, pero hasta la fecha no ha sido posible.

La cantidad de menores acusados por tráfico o venta de drogas no es por el momento significativa y oscila entre 20 y 50 por año.

En el grupo de delitos contra la vida la figura más común es de la agresión, ya que comprende la mitad de las denuncias. Para el 2004 se produjo un aumento importante en la cantidad de menores acusados en relación con los dos años previos cuyo origen fueron las denuncias por lesiones que se incrementaron en más de 200 casos.

Como dato interesante cabe citar que el número de menores acusados anualmente por homicidio suele oscilar entre 25 y 50 (entre dos y cuatro por mes). Una característica de este delito es que la provincia de Limón ha aportado en los últimos cuatro años el 35% de las denuncias de homicidios cometidos por menores de edad, mientras que el total de delitos y contravenciones cometidos por ellos en esa provincia apenas representa el 8% en todo el país.

Asimismo, en los últimos tres años ha habido un crecimiento preocupante en la cantidad de menores que intentaron suicidarse, cuyo promedio anual pasó de 45 en el trienio 1999-2001 a 78 del 2002 al 2004.

De los cuatro bloques de delitos que vienen analizándose, solo los de índole sexual muestran una tendencia ascendente con el transcurso de los años, a tal punto que el volumen reportado en el 2004 es más del doble del que hubo en el 2000 (993 vs. 458). Las figuras delictivas que provocan esta situación son los abusos sexuales y la violación.

Cuadro 17: Menores denunciados por abusos sexuales y violación. 2000-2004

Año	Acusados por Abusos Sexuales	Acusados por Violación
2000	232	133
2001	269	205
2002	403	219
2003	433	252
2004	663	275

Fuente: E. Solana. Elaboración propia a partir de los Anuarios de Estadísticas Judiciales 2000-2003. Los datos del 2004 son preliminares.

En lo que respecta a las contravenciones (sin considerar a las infracciones de tránsito) las que se comenten con mayor frecuencia son: palabras obscenas, golpes, daños menores, hurto menor y amenazas.

#### 6.4 Resoluciones dictadas a los menores.

La resolución más común que se dicta en esta materia, al igual a como sucede con la penal, es la desestimación. Se recurre a ella cuando el hecho denunciado no constituye delito o no es posible proceder. En los años 2003 y 2004 casi el 40% de las resoluciones dictadas a los menores por parte de los juzgados penales juveniles fueron desestimaciones.

En segundo lugar aparecen los sobreseimientos definitivos, los cuales se dictan cuando el hecho denunciado no se realizó, no fue cometido por el acusado, no esté adecuado a una figura penal, medie alguna justificación o extinga la acción penal. Tanto en el año 2000 como en el 2001 la cantidad de sobreseimientos era superior a las desestimaciones, pero a partir de ese entonces se invirtió la relación, probablemente debido al incremento de casos por tenencia de droga. Para el 2004 los sobreseimientos definitivos representan el 28% de las resoluciones dictadas a los menores. Se concluye entonces que a dos de cada tres menores se les dicta ya sea una desestimación o un sobreseimiento definitivo.

Las resoluciones que tienen que ver con las medidas alternativas previstas por el Código Procesal Penal, específicamente las solicitudes de conciliación y suspensión del proceso a prueba, apenas son utilizadas en esta materia, pues entre ambas se aplica a menos del 5% de los menores.

Cuadro 18: Resoluciones dictadas a los menores por los Juzgados penales juveniles: 2000-2004

Resolución	2000	2001	2002	2003	2004
Total	13.981	13.831	15.231	16.255	17.172
Desestimación	4.699	5.011	5.558	6.856	6.684
Sobreseimiento definitivo	5.461	4.768	4.704	4.106	4.832
Sobreseimiento provisional	52	22	209	118	137
Rebeldía	975	1.398	1.247	1.515	1.916
Acumulación	201	179	293	314	249

Sentencia	363	442	473	525	678
Conciliación	237	201	316	202	474
Sus. Proceso a prueba	430	376	402	315	363
Incompetencia	198	226	192	173	194
Prescripción	567	420	993	1.340	800
Otras	798	788	844	791	845

Fuente: E. Solana. Elaboración propia a partir de los Anuarios de Estadísticas Judiciales 2000-2003. Los datos del 2004 son preliminares.

## 6.5 Menores sentenciados

El 2004 presentó la cifra más alta de menores sentenciados puesto que se reportaron 678 entre condenados y absueltos. Desde 1998 el porcentaje de menores en que recae este tipo de resolución es muy bajo, oscilando entre un 5 y un 7% respecto al total de menores denunciados por cometer delito.

Hasta el año 2000 el porcentaje de sentenciados en que recaía una condenatoria varió entre el 58 y el 68%, pero en el 2003 descendió al 53%; y en el 2004 bajó aún más (45%), siendo la primera vez que se dictan más sentencias absolutorias que condenatorias (369 vs. 309).

El motivo principal que explica el descenso en el porcentaje de condenatorias se debe a la ausencia de los ofendidos o testigos el día del juicio, lo cual no le deja otra alternativa al juez que absolver al acusado.

La medida más usual que se impone a los menores condenados es, con gran diferencia, la libertad asistida, ya que se dicta al menos en 45% de las veces. Mediante ella, el menor queda en libertad pero debe cumplir con un programa educativo bajo el seguimiento del Programa de Sanciones Alternativas de la Dirección General de Adaptación Social.

Entre un 15 y un 20% de los menores se les impone reparar el daño causado o una medida de orientación y supervisión, las cuales son normas expresas de conducta.

Cuadro 19: Medidas impuestas a los menores condenados por los Juzgados penales juveniles 1997-2004

Resolución	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Total	302	246	297	226	262	303	280	309
Amonestación y advertencia	95	61	39	31	36	25	19	26
Libertad asistida	91	71	136	102	126	157	119	169
Prest. servicios a la comunidad	5	19	23	28	27	17	17	22
Reparación del daño	3	2	3	0	0	0	3	2
Orientación y supervisión	42	30	28	24	14	30	38	23
Internamiento domiciliario	8	4	1	0	3	0	3	1
Internam. en tiempo libre	3	0	1	0	0	0	5	3

Internam. en centro especializado	49	53	56	40	48	68	74	61
Internam. - ejecución condicional	6	6	10	1	8	6	2	2

Fuente: E. Solana. Elaboración propia a partir de los Anuarios de Estadísticas Judiciales 2000-2003. Los datos del 2004 son preliminares.

La medida que reviste mayor gravedad es la de internamiento en un centro especializado y recae en un 20% de los menores que resultan condenados (alrededor de 50 por año). Es una medida extrema cuya aplicación se concentra en tres delitos: homicidio, robo agravado y violación.

Si se establece una relación entre el número de menores denunciados por delitos y los que son recluidos en centros especializados, se tiene que es menos del uno por ciento (aproximadamente un 0,6%). Aunque a nivel de denuncias las mujeres representan un 17%, en el caso de las condenadas a internamiento solo son el 5%.

Cabe destacar que el número de menores condenados por homicidio oscila cada año entre 10 y 15.

#### 6.6 Relación entre las materias penales y penal juvenil.

Como último punto de este análisis se consideró interesante establecer una comparación entre las denuncias netas que ingresan por año en estas dos materias para desglosarlas de acuerdo con la provincia, tanto en términos absolutos como relativos.

Los resultados obtenidos indican que:

- En cada año el número de denuncias penales (netas) suele ser diez u once veces superior al que reporta la materia penal juvenil.
- La distribución porcentual de los casos por provincia en el 2004 resultó muy parecida entre ambas materias, siendo la provincia de San José la única que muestra una diferencia superior a los tres puntos.

Cuadro 20: Comparación entre el porcentaje de denuncias netas presentadas ante e Ministerio Público en materia Penal y Penal Juvenil por provincia. 2004

Provincia	Entrada neta		Porcentaje	
	Penal <sup>1/</sup>	Penal Juvenil	Penal	Penal Juvenil
Total	128.003	10.837	100,0	100,0
San José	56.089	4.408	43,8	40,7
Alajuela	18.665	1.801	14,6	16,6
Cartago	9.159	1.047	7,2	9,7
Heredia	9.541	862	7,4	7,9
Guanacaste	8.949	760	7,0	7,0
Puntarenas	14.348	988	11,2	9,1
Limón	11.252	971	8,8	9,0

<sup>1/</sup> No considera los delitos de acción privada que ingresan directamente a los tribunales penales.

Fuente: E. Solana. Elaboración propia a partir del Anuario de Estadísticas Judiciales del 2003 y oficio 774-PLA-2005 del Departamento de Planificación del Poder Judicial.

- c) A partir del año 2000 el porcentaje de delitos contra la vida (netos) respecto al total nacional es muy similar en las dos materias (entre 13 y 15%). No ocurre igual con los delitos sexuales y las infracciones a la Ley de Psicotrópicos, donde la incidencia relativa de esos delitos en los menores es superior a la que presentan los mayores de edad. En cambio los delitos contra la propiedad (netos) representan casi el 50% del total de asuntos que se denuncian en materia penal, mientras que en penal juvenil ese porcentaje disminuyó desde un 61% en 1997 al 39% en el 2003, logrando un ligero repunte en el 2004 (41,6%).
- d) Las tasas por cien mil habitantes de menores infractores han aumentado en una tercera parte entre 1997 y el 2003, al pasar de 242 a 321. Sin embargo, en las provincias costeras (Guanacaste, Puntarenas y Limón) el crecimiento ha oscilado entre el 46 y el 55%.

La tasa más alta en el 2004 corresponde a la provincia de San José (370) y la más baja a Alajuela (258). Para el resto de las provincias las tasas no se apartan más de un 10% del valor a nivel nacional.

Cuadro 21: Tasas por cien mil habitantes de menores infractores de la Ley Penal Juvenil según provincia: 1997 y 2004 (No incluye las desapariciones de menores y los casos por averiguar muerte)

Provincia	Tasa por 100.000 habitantes		Aumento porcentual
	1997	2004	
Total	242	321	32,6
San José	280	370	32,1
Alajuela	217	258	18,9
Cartago	253	327	29,2
Heredia	224	293	30,8
Guanacaste	185	287	55,1
Puntarenas	226	331	46,5
Limón	202	301	49,0

Fuente: E. Solana. Elaboración propia a partir de los Anuarios de Estadísticas Judiciales de 1997 y 2004. INEC. Estimaciones y Proyecciones de Población 1970-2050.

# anexo 3

**Documentos XXX Aniversario del  
Ministerio Público costarricense:  
*Formulación de políticas de  
persecución penal en un  
Estado democrático de Derecho***

## **Palabras del Dr. José María Tijerino Pacheco al recibir el premio “Francisco Chaverri Rodríguez”, en el marco de la celebración del XXX Aniversario del**

### **Ministerio Público costarricense, el 28 de setiembre de 2005**

Si recibir un premio por la trayectoria personal como fiscal es motivo de gran satisfacción, cuando el premio lleva el nombre de un fiscal de la talla de don Francisco Chaverri Rodríguez y es otorgado por el Consejo Fiscal del Ministerio Público de Costa Rica la satisfacción se agiganta.

Esto es así, en primer lugar, debido a que don Francisco Chaverri se entregó por completo a organizar nuestro ministerio público y estuvo en la línea de fuego, hombro con hombro, con nosotros, su bisoño cuerpo de fiscales, a quienes él supo infundir coraje y conciencia de la valía de la naciente institución en el marco de una democracia como la costarricense. Su prematura muerte no pudo impedir que dejara en quienes tuvimos el honor de servir bajo sus órdenes la indeleble impronta de su recia personalidad y gallardía.

El segundo motivo para que la satisfacción sea elevada en esta ocasión es la circunstancia de que quien otorga el premio es un ministerio público que, en la madurez de sus treinta años, ha llegado a obtener el reconocimiento abrumador de la ciudadanía y el aplauso internacional. Cuando mayor ultraje había sufrido la conciencia cívica, cuando se quebrantaba la fe en la institucionalidad costarricense, se irguió con arresto de paladín, como otrora lo hicieran Gregorio José Ramírez o Juanito Mora, el Ministerio Público. ¡¿Cómo no sentirme especialmente honrado ante la conjunción de estas dos felices circunstancias?!

Al agradecer con profunda emoción este homenaje, bullen en mi pensamiento algunas reflexiones que brevemente quisiera compartir con Uds. Todas las cuales están relacionadas con la significación de un ministerio público en una sociedad democrática y surgen del ejemplo de don Francisco Chaverri y de quienes me precedieron en el cargo de fiscal general, de mi propio aprendizaje

como fiscal que fui durante casi 19 años y de innumerables días de labores a la par de hombres y mujeres de ejemplar abnegación, todos ellos fiscales rectos, valientes y estudiosos, que fueron apoyados decididamente por secretarios y escribientes laboriosos y esforzados.

La primera reflexión es la de que el ministerio público de una sociedad democrática debe tomar en serio los derechos y garantías consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales. En su defensa y respeto el ministerio público debe ser intransigente. Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia pueden admitirse atropellos a la dignidad humana ni menoscabo de la personalidad de los imputados.

La experiencia señala que los fiscales no están exentos del fenómeno conocido como deformación profesional; que es fácil apasionarse en la persecución de los delitos, que la sensación de impotencia ante las argucias y artimañas del criminal avezado o la prepotencia del que goza de poder político o económico es mala consejera, y que muchas veces se presenta la tentación de forzar un poco la interpretación de una garantía para obtener la prueba que hace falta.

Por otra parte, sobrarán quien diga que bajo el manto del celo por el respeto a la Constitución puede ocultarse la sensiblería propia de fiscales a medio formar; que la sociedad clama por la severa represión de los delitos. Es cierto que no hay derechos ni garantías absolutos y que una incompleta formación jurídica puede conducir al hipergarantismo; pero debe quedar claro que hay un fondo irreductible en toda garantía, una línea que no puede traspasarse, un punto más allá del cual la única respuesta sólo puede ser el *non possumus*, ¡No podemos!

## **La segunda reflexión es**

la de que en una sociedad democrática el ministerio público no tiene color político, ni credo religioso, ni bandería de ninguna clase, ni puede estar sujeto a los intereses de nadie. Grande es el poder del fiscal; pero más grande aún cuando no espera nada del poder político, ninguna ventaja, ninguna recompensa, ninguna muestra de gratitud. Lo buscarán algunos, ansiosos por ganarlo para su causa, y otros, recelosos de que sus adversarios lo hagan instrumento suyo, llegarán a él cohibidos, sin atreverse a confiar sus te-

morens para no ofender el decoro del funcionario. El fiscal deberá mantener distancia con los primeros y anticiparse discretamente a sus halagos para disuadirlos, y deberá tranquilizar a los segundos manifestando claramente que no está dispuesto a servir a ningún interés mezquino, que sólo actúa con base en pruebas irrefutables.

La tercera reflexión es la de que en una sociedad democrática no pueden tolerarse reductos de impunidad, por encumbrados que éstos se hallen. Es aquí donde se encuentra la principal tarea del fiscal general, son estos los casos que reclaman su particular atención. Ante ellos el fiscal general actuará con prudencia y firmeza. Prudencia para no comprometer el éxito de la investigación, ni afectar innecesariamente el buen nombre de las personas, ni crear en la ciudadanía expectativas que luego no llegarán a concretarse. Firmeza, para vencer todos los obstáculos que inevitablemente el privilegio y el poder interpondrán.

Una cuarta reflexión es la de que el ministerio público debe tener independencia funcional en relación con cualquier otro centro de poder, ya se trate del propio Estado o de cuerpos represivos internacionales o de otros estados. Esto no significa hacer de la institución un feudo, cuyo jefarcarca no rinde cuentas a nadie. No. El ministerio público

en una sociedad democrática es una institución pública sometida a todos los controles administrativos y al escrutinio de la ciudadanía, a quien representa en la persecución de los delitos. Pero no puede admitirse que desde el exterior del ente se pretenda fijar su política de persecución; ni se decida quién ingresa al órgano, quién debe ser promovido, quién debe cesar, ni que el cumplimiento de sus funciones pueda estar condicionado a la buena o mala voluntad de terceros. Mucho menos puede permitirse el atropello al ordenamiento jurídico patrio para congraciarse con órganos de gobiernos extranjeros.

La quinta y última reflexión es la de que en una sociedad democrática debe haber un ejercicio racional de la acción penal. El ministerio público debe priorizar el empleo de sus recursos humanos y materiales en atención al grado de perjuicio social producido por cada hecho delictivo. Es irracional investigar y perseguir con el mismo celo al carterista y al que saquea el tesoro público. Esto no significa que los delitos comunes no deben ser atendidos, sino que su atención no debe ir nunca en detrimento de una eficaz persecución de los delitos de mayor impacto so-

cial. La racionalidad en el ejercicio de la acción penal también se manifiesta cuando se evita la persecución a ultranza, es decir la persecución desproporcionada, ciega a las circunstancias personales de los imputados y las víctimas, la persecución que raya en lo inhumano.

Si al cabo de treinta años el Ministerio Público goza de un lugar de privilegio en la consideración de los costarricenses es porque ha seguido de cerca este derrotero. Si se me honra este día otorgándome el premio "Francisco Chaverri Rodríguez" es porque el Consejo Fiscal estima que he procurado ser fiel a este ideario. Por mi parte creo que sólo cumplí mi deber.

Es de justicia reconocer ante Uds. el apoyo recibido por mi esposa, Olga Cristina, y mis hijos María Catalina y José María. Ellos mejor que nadie saben cuántas renunciadas, cuántas zozobras, cuánto sacrificio acarrea para toda la familia el cargo de fiscal general.

A ellos y a todos Uds., muchas gracias.

## ***Elementos para la definición de la política de persecución penal en un Estado democrático de Derecho.***

### ***La experiencia de la justicia penal juvenil***

***Por: M.Sc. Mayra Campos Zúñiga***

Es un placer y un honor compartir esta mesa redonda, en especial, si consideramos el motivo de la misma: El treinta aniversario del Ministerio Público.

En virtud del poco tiempo asignado para exponer algunas ideas sobre un tema muy amplio, voy a estructurar mi exposición a partir de la experiencia de la definición de las políticas públicas, la política criminal y de persecución penal en materia penal juvenil.

Reseñaré algunos conceptos y los elementos, entre los que incluyo presupuestos básicos, al momento de definir una política de persecución penal dentro de un Estado democrático. Y en la segunda parte me referiré a la experiencia de la definición de esas políticas en materia penal juvenil.

Para dimensionar el tema a tratar debemos partir de la distinción conceptual entre políticas públicas, política criminal y política de persecución penal. Conceptos que se encuentran interrelacionados dentro del sistema político costarricense, que se sustenta en los postulados de un Estado Democrático de Derecho. Es decir, un sistema que se establece valores esenciales. El concepto de la sociedad costarricense como un Estado Democrático de Derecho no sólo se da por su estructura política, sus instituciones, su sistema normativo, sino por tener como centro del sistema al ser humano, no como un medio sino como un fin en sí mismo.<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> Como lo apunta Bustos Ramírez, Juan : “una política criminal que tiene como fundamento la libertad, no puede partir desconociéndola y convirtiendo a las personas en meros instrumentos o sujetos de tutela”. En: Política Criminal y Estado. Revista de

En el cual prevalece el respeto de los derechos humanos dentro de todo el accionar del sistema político, como lo señala ALCÁNTARA entendido este último como el conjunto de los elementos institucionales, actores institucionalizados, valores de los individuos, grupos sociales, la cultura política, dentro de un sociedad ubicada en un espacio y tiempo determinado y dentro del escenario internacional.<sup>23</sup>

El concepto de políticas públicas, siguiendo a ALCÁNTARA, puede concebirse como “productos del sistema político”<sup>24</sup>, las cuales nos son productos antojadizos, sino que deben responder a dos factores: a las demandas y al apoyo que existe dentro de la estructura social, así como de la capacidad al momento de tomar decisiones y acciones las autoridades.

La política criminal, la vamos a definir como aquella política “referida al ámbito de acción del sistema de justicia penal”<sup>25</sup>. Como bien lo señala ARAYA MATARRITA, “... la política criminal es solo parte de la política general del Estado, tanto que la definición y la praxis de la concepción de Estado atraviesa necesariamente el servicio pú-

---

Ciencias Penales, N°12, diciembre de 1996, San José, Costa Rica, p.4

<sup>23</sup> Alcántara, Manuel. GOBERNABILIDAD, CRISIS Y CAMBIO, 1995. p.56. Sin más datos.

<sup>24</sup> Op.ci.,p.106

<sup>25</sup> Carranza, Elías. La Política Criminal y Humanismo en la Reforma de la Justicia Penal. En Revista de Ciencias Penales, N°6, diciembre de 1992. ABC, Ediciones S.A. San José, Costa Rica, p.19.

blico que este le preste a la ciudadanía en el subsector administración de justicia penal.<sup>26</sup> Por ello, el Ministerio Público no define la política criminal, esta la define el Estado a través de la promulgación de la leyes, el Ministerio Público, lo que hace –siguiendo a este mismo autor– es “interpretar” la política criminal, y “le da forma en el caso concreto”.<sup>27</sup> Política de persecución que tiene como límite la “política criminal, (...) el Derecho Constitucional y los derechos humanos.”<sup>28</sup> Política que debe tener como norte la solución del conflicto, conforme al artículo 7 del Código Procesal Penal. Comparto con ARAYA, que una política criminal y una política de persecución social, debe estar orientada a una función social, de lo contrario “deviene en disfuncional”. Aunque como lo reconoce este mismo autor, esto es difícil, considerando las condiciones, sociales, económicas y culturales de nuestras sociedades, y sobre todo el planteamiento de políticas públicas con un corte “populista-electoral”.

**En cuanto al tema de la mesa redonda. Podemos mencionar que en la formulación de la política de persecución penal, confluyen una serie de elementos, factores que desde los dogmáticos hasta aspectos prácticos de la realidad costarricense.**

Esta definición de la política de persecución penal por parte del Ministerio Público, debe sustentarse en diversos principios, entre ellos, como lo plantea BUSTAMANTE, en el principio de legalidad, principio de exclusiva protección de bienes jurídicos, principio de culpabilidad del hecho, principio de proporcionalidad.<sup>29</sup> Por su parte, ARAYA MATARRITA amplía dichos principios, señalando que en la formulación de una política de persecución deben contemplarse los principios de: transparencia (conocimiento de los operadores que actúan dentro del subsis-

tema y de la comunidad), principio de concentración en las formas de criminalidad no convencional (delincuencia que afecta bienes jurídicos colectivos), principio de orientación a la víctima, principio de aplicación mínima de la pena privativa de libertad, principio de aplicación restringida de la prisión preventiva, principio de racionalización de la prevención (contrario a la tendencia del Derecho penal moderno), principio de control de la discrecionalidad persecutoria (bagatela y delincuencia no convencional), principio de control de la investigación policial (dirección funcional).<sup>30</sup>

**Además de estos principios, debe considerar los paradigmas actuales de la criminología, el abolicionismo, el nuevo realismo de derecho (Ley y Orden), el garantismo penal o Derecho Penal Mínimo. En el caso de los países latinoamericanos, se ha acogido el Garantismo Penal.<sup>31</sup> El paso de la criminalidad callejera convencional a la criminalidad de “cuello blanco” o no convencional. La introducción de nuevos mecanismos de control social (modelo justicia (parte del supuesto que delito es un mal social “por lo cual es inútil identificar sus causas) y que lo que corresponde es desarrollar mecanismos de control (“más poder para la policía, leyes más duras, sentencias de prisión más largas, establecer la pena de muerte, aplicar la pena de exilio, el arresto domiciliario y la deportación (...). En otras palabras, se imponía un control social duro)”<sup>32</sup>, el modelo comunitario, que da preponderancia a la prevención, el desarrollo de la seguridad comunitaria, se da una delegación de la seguridad en entes privados. Este cambio da lugar a el modelo de justicia privada, en que se involucran el varias elementos: contexto económico (delitos versus pérdida económica), la orientación preventiva (identificación de faltas) y con sanciones económicas (no otorgamiento de un crédito), el control electrónico (“la capacidad de controlar y vigilar las conductas de los ciudadanos que circulan dentro de sus límites; con la peculiaridad de que este control se considera asunto privado”<sup>33</sup> Esto se refleja en nuestro país, con**

<sup>26</sup> Araya Matarrita, Saül (2005). Política de persecución penal del Ministerio Público de Costa Rica: la crisis heredada de una política criminal basada en el Derecho Penal “moderno”. Tesis para optar el Grado de Maestría en Criminología. UNED, San José, Costa Rica. p.17

<sup>27</sup> Op.cit.,p.17

<sup>28</sup> Ibidem

<sup>29</sup> Bustamante Roberto (2003). Política de persecución criminal del Ministerio Público. Una primera aproximación al tema. Cuadernos de Estudio del Ministerio Público, N°8, 2004.

<sup>30</sup> Araya Matarrita, op.cit.,cfr. p.92-100

<sup>31</sup> Del Olmo, Rosa (1998). La criminología en la cuarta época: del saber al Poder. CONAMAJ. San José, Costa Rica, p.14

<sup>32</sup> Ibid, p.18

<sup>33</sup> Del Olmo, op.cit.,p.22

*el auge de las grandes corporaciones, los llamados "malles" o centros comerciales, etc. Sin dejar de lado, el control social salvaje, que es aquél que ejercen ciertos grupos que aplican la justicia por su propia mano, con el linchamiento de delincuentes reincidentes.<sup>34</sup>*

*Además, de estos PRINCIPIOS, PARADIGMAS Y MECANISMO DE CONTROL SOCIAL, siguiendo a ARAYA MATARRITA, existen otros elementos que deben ser considerados al momento de formular una política de persecución penal, en el carácter vinculante de la jurisprudencia de la Sala Constitucional, las limitaciones de carácter administrativo (recursos del servicio público-limitaciones presupuestarias), la necesidad de entablar coordinaciones interinstitucionales, ya que dentro del Estado, las instituciones definen políticas públicas en campos que se interceptan con el derecho penal. Otro elemento, los grupos de presión y por último, la jurisprudencia de los tribunales.*

*Desde el punto de vista dogmático, en esa definición de la política de persecución penal, debe contemplar que la política criminal del Estado costarricense, se ido ajustando a las tendencias del Derecho Penal Moderno, en el que la característica más relevante ha sido el efecto expansivo a ámbitos no propios del Derecho Penal, y con una estrategia represiva, y el avance desmedido del discurso de la "seguridad ciudadana", para justificar la construcción de tipos penales sin cumplir los requisitos mínimos de tipicidad y de protección de bienes jurídicos fundamentales.*

*Por último, para agravar la situación, me cuestionó como definir una política de persecución penal, cuando la percepción social de la criminalidad no se sustenta en "estudios de la realidad, sino por las encuestas de opinión?<sup>35</sup>*

*¿Y cómo se plasma todos estos principios, paradigmas, tendencias, factores externos e internos en una política de persecución penal?. Voy a exponer la experiencia en materia penal juvenil.*

<sup>34</sup> Ibid, p.33

<sup>35</sup> Issa, El Khoury Henry, (1998). Política criminal y penas alternativas (las políticas criminales del estado costarricense), en Cuatro Temas sobre Política Criminal, CONAMAJ, P.77

*Con la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño, la vigencia de la Ley de Justicia Penal Juvenil en el año 1996 y del Código de la Niñez y la Adolescencia en el año 1998, el Estado Costarricense asumió una nueva política criminal en el campo de la justicia penal juvenil. Política criminal que plasmó en las reformas legales, una serie de principios tales como el intervención mínima en sus dos sentidos: penando sólo lo que necesite ser sancionado y la imposición excepcional de la pena privativa de libertad, el principio de tipicidad legal y legalidad de las sanciones, principio de lesividad y la finalidad pedagógica de la pena, prevención especial y general.*

*Esta política criminal, es parte de un gran proceso de transformación dentro de la Concepción de la niñez y de la adolescencia, su condición de personas. Y estableció como PRINCIPIO RECTOR E INTERPRETADOR, EL INTERES SUPERIOR DE LA PERSONA MENOR DE EDAD.*

*En el campo de la Niñez y de la Adolescencia, el sistema costarricense ha generado una serie de decisiones de tienden a materializar los derechos humanos de las personas en las personas menores de edad,. Por ello ha establecido como política general, cuyo eje transversal lo constituye el principio mencionado del interés superior. Entre los puntos más relevantes de dicha política pública plasmados en la Agenda Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2000-2010, están:*

“1° Los niños, niñas y adolescentes constituyen una prioridad para Costa Rica y especialmente para el Gobierno.

2° Los niños, niñas y adolescentes representan casi el 40% del total de la población y que ellos y ellas requieren de protección y defensa de sus derechos.

3° Costa Rica tiene una larga trayectoria en materia de derechos de los niños y niñas; (...) y fue uno de los primeros países en ratificar la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de 1990.(...)

4° En 1998 se aprobó el Código de la Niñez y la Adolescencia, en el cual se establecen los principios y las responsabilidades que como Estado se tienen en relación con estas poblaciones, y que es urgente su implementación.

5° En el citado Código las distintas instituciones y grupos no gubernamentales tienen establecidas funciones y ta-

reas específicas. (...) 6°...7ª...

8° La seguridad ciudadana es prioritaria para el Gobierno de la República, y que en la primera fase de su infancia, el niño o niña, a través del contacto con su familia y subgrupo de referencia, incorpora en su estructura cognitiva la definición de hábitos sociales y de comportamiento en general, que son determinantes para prevenir su vulnerabilidad a asumir conductas delictivas

9° El desarrollo social y económico del país depende, además de una justa distribución de la riqueza, de la inversión que se haga para garantizar el mayor desarrollo humano posible de sus niños, niñas y adolescentes.”<sup>36</sup>

Estos nuevos puntos destacan un proceso decisional, con metas de corto y largo plazo. Decisiones que no sólo afecta el actuar de las instituciones públicas y privadas, sino que afecta la definición de la política criminal y por ende, la política de persecución penal juvenil no solo dentro del Ministerio Público sino la actuación de los distintos actores, en especial, el área jurisdiccional.

En esta definición de las políticas públicas, se debe tomar en cuenta, el marco jurídico, que en el campo de la justicia juvenil, no sólo contempla la legislación ordinaria, Código de la Niñez y la Adolescencia (1998), sino la Ley de Justicia Penal Juvenil (1996), y el Bloque de Constitucionalidad, en la que se incluye la Convención de los derechos del Niño aprobada por Costa Rica, en el año 1990, la estructura organizativa e infraestructura social (material y humana), los recursos económicos para darle contenido económico y por último, la toma de conciencia y apoyo social, que la política definida, representa los intereses, valores de la mayoría dentro de la sociedad costarricense.<sup>37</sup>

Concretando esta definición de políticas públicas en el campo de la justicia juvenil, en Costa Rica, se ha determinado que:

“Conceptualmente la violencia juvenil puede ser aborda-

---

<sup>36</sup> Agenda Nacional para la Niñez y la Adolescencia. Metas y compromisos.2000-2010.

<sup>37</sup> PALLADARES, Francesc, (1988) los enumera como: “Las normas jurídicas, los servicios, los recursos financieros y la persuasión”. Las políticas públicas: El sistema político en acción. Revista de Estudios Políticos. N°62,p.144.

da desde distintas perspectivas: como rebeldía propia de la adolescencia, como manifestación de una identidad poco constructiva, como demostraciones de presión grupal, como conductas antisociales propiamente dichas. Por tanto se requiere elaborar un marco conceptual que determine claramente los tipos y niveles de violencia y que permita proponer políticas y programas que logren disminuir drásticamente esta problemática, que cada día se vuelve más severa.<sup>38</sup> (Agenda Nacional para la Niñez y la Adolescencia, 2000)”

Por ello, se ha planteado las siguientes metas:

### **Metas a largo plazo**

“1 Disminuir la violencia juvenil para combatir esta problemática desde la familia, el centro educativo y la comunidad.

2. Garantizar el cumplimiento de los derechos y la adecuada atención de toda la población que presenta conflictos con la ley, de acuerdo a lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño, la Ley de Justicia Penal Juvenil y las propuestas para el mejoramiento de la justicia

### **Acciones prioritarias a corto plazo (Metas Intermedias)**

1.1-Contar a corto plazo con espacios y mecanismos de coordinación interinstitucional que garanticen el cumplimiento de los derechos fundamentales de la población que se encuentra en situación de violencia.

1.2- Contar a corto plazo con un diagnóstico situacional sobre violencia y delincuencia juvenil de acuerdo al enfoque de protección integral.

1.3- Llegar a identificar proyectos existentes en organizaciones públicas privadas y comunitarias relacionados con la prevención y la atención a la niñez y adolescencia en el área de violencia juvenil.

1.4-Haber logrado consolidar espacios de coordinación interinstitucional en el desarrollo de: Campañas con medios de comunicación; Espacios de participación alternativos y pro-positivos con el sector educativo, familia y comunidad.

1.5- Ejecutar y elaborar a nivel interinstitucional estrategias tendientes a desarrollar una cultura de prevención

---

<sup>38</sup> Agenda Nacional APRA la Niñez y la Adolescencia. 2000-2010.

en el ámbito de la violencia juvenil

1.6- Haber logrado el desarrollo de acciones que permitan promover la ejecución de un modelo de atención acorde al enfoque de persona menor de edad como sujeto social de derecho.

1.7- Haber logrado que el 100% de las comunidades cuenten con Juntas de Protección, Comités Tutelares y otras organizaciones de base comunitaria.

1.8- Haber desarrollado proyectos específicos dirigidos a la población que presenta problemas de adicción, abandono, callejización, violencia intrafamiliar y otros.

1.9- Haber garantizado la seguridad a casos especiales a través de las alternativas de protección.

2.1- Que el 100% de la población penal juvenil tenga garantizado el cumplimiento de sus derechos.

2.2- Contar con espacios y mecanismos de coordinación interinstitucional que garanticen la atención integral a la población acorde a sus características y necesidades.

2.3- Contar con redes sociales que garanticen el cumplimiento de los principios socioeducativos establecidos para la población en la Ley de Justicia Penal Juvenil.

2.4- Que el 100% de los funcionarios que integran el sistema de justicia penal juvenil se capaciten en temáticas acordes a su labor.

2.5- Crear un sistema de información uniforme e integrado que permita el planteamiento de políticas y lineamientos en el sistema de justicia penal juvenil.

#### **2.6- Favorecer la investigación y sistematización en el sistema de justicia penal juvenil.**

2.7 Brindar un soporte efectivo por medio de proyectos específicos acordes con las sanciones impuestas y las características de la población.

2.8- Crear un modelo de atención para la población penal juvenil<sup>39</sup>

Dentro del campo específico del Ministerio Público la Fiscalía General, mediante la Circular 07-2004, estableció una serie de lineamientos de política de persecución penal, coherente con la política criminal plasmada por el legislador en la normativa y las políticas públicas vigentes en la sociedad costarricense.

De ahí que no es de extrañarnos que se admitan las soluciones alternativas en una forma más amplia que en el

penal de adultos. Igualmente, que se de una mayor amplitud en la aplicación del procedimiento abreviado.

En el campo de las penas, se utilice con mayor frecuencia las sanciones no privativas de libertad y no la privativa de libertad, lo anterior atendiendo a la finalidad pedagógica y no meramente al carácter retributivo de la pena. Incluso que se haya planteado un programa especial para los ofensores sexuales juveniles.

Se ha definido claramente, que en el caso de los consumidores de droga, más que una persecución penal, se aborde como un problema de salud, por lo que los casos se remiten al Patronato Nacional de la Infancia con el fin de que dicha entidad, dicte la medida de protección necesaria.

Asimismo, que en el caso de los hechos delictivos cometidos por personas inimputables, no se les aplica el derecho penal, y por ende, las medidas de seguridad, sino que se remiten también al ámbito administrativo para su respectiva atención terapéutica.

En el caso de las personas menores de edad que cometen el "delito de obstrucción en la vía pública", se ha analizado que más que un delito, tal situación evidencia un problema social de explotación laboral infantil, por lo que en la práctica se les aplica criterio de oportunidad y se coordina con los entes respectivos. Con Patronato Nacional de la Infancia si es de una edad menor de 12 años y con la Oficina de Erradicación del Trabajo Infantil si es mayor de esa edad.

Además de otras medidas de carácter organizativo vinculadas a la especialización de los funcionarios, su capacitación, la dotación de recursos humanos y materiales.

Esta política de persecución penal, tiene como eje transversal, el reconocimiento de los Derechos Humanos de las personas menores de edad, el principio del Interés Superior, así como las políticas públicas generales y las políticas públicas que han emitido entidades como el PANI, Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, la Caja Costarricense Seguro Social, el Instituto Costarricense de Drogas, entre otras.

Quiero cerrar esta exposición con una pregunta: ¿ es posible la formulación de una política de persecución penal que tenga como eje central el respeto de los derechos humanos de las personas involucradas en un proceso penal, bajo los principios de intervención mínima, despenalización a través de la aplicación de criterios de oportunidad, la negociación de penas bajas, la potencialización de las salidas alternas, sin que ello genere el "grito airado de las multitudes" que se sienten inseguras por el avance de la delincuencia tanto convencional como no

<sup>39</sup> Agenda Nacional para la Niñez y la Adolescencia. Metas y compromisos. 2000-2010.

convencional?<sup>40</sup> Muchas Gracias.

---

<sup>40</sup> Para el año 1998 ISSA se preguntaba: ¿Cómo llegar a formas de reacción social más acordes con los derechos inalienables de las mujeres y de los hombres sin provocar el grito airado de las multitudes que se sienten desprotegidas con sólo escuchar ideas tales como menor prisión en algunos delitos, despenalización de conductas que pueden ser resueltas por otras ramas del derecho, conciliación y penas alternativas al encierro?. Op.cit., p.77

## **Democracia, sociedad y Estado social de Derecho**

**Por Fernando Cruz Castro, Magistrado de la Sala Constitucional**

¿Qué relación tienen estas definiciones socio-políticas, especialmente la democracia y el Estado Social de Derecho, con el Ministerio Público?

Se deben acotar los componentes que ligan estos conceptos y la pretensión de lo que puede ser el Ministerio Público como promotor de Justicia.

1- *Funciones del Ministerio Público.* En el contexto de una sociedad democrática, la Fiscalía debe una función trascendental: Como promotor de justicia debe tener una vocación constitucional en relación a las acciones de amparo y de inconstitucionalidad. Debe examinarse si la Fiscalía tiene la solidez institucional y la independencia política para emprender acciones judiciales que promuevan la vigencia efectiva de los derechos fundamentales. Me parece que la misión del Ministerio Público no sólo abarca la dimensión penal, sino que debe, además, promover, con amplitud, la justicia y los derechos fundamentales. Este es no es un tema irrelevante, porque la promoción de los derechos individuales se convierte, por propia definición y por sus efectos prácticos, en factor que modera y racionaliza el ejercicio del poder. En un sistema político como el costarricense, de orientación presidencialista, en el que la acción de los partidos políticos se desenvuelve anómicamente, existe una peligrosa e inconveniente concentración de poder. ¿Puede ejercer plenamente el Ministerio Público su misión de promotor de justicia, en el sentido más amplio, si el sistema político propicia una concentración excesiva de poder? No dudo que pueden existir algunas manifestaciones de ingobernabilidad, pero estoy convencido que el sistema presidencialista que vivimos, con partidos políticos que ejercen funciones públicas sin el control que se requiere, con instituciones descentralizadas bajo la tutela del poder ejecutivo, configura un aparato de poder, a secas, cuya visibilidad es muy deficiente. En un estado democrático de derecho, el poder debe ejercerse con la mayor transparencia posible, con mecanismos de control y de conten-

ción para todas las instancias de gobierno. Se debe hacer una radiografía del poder que se ejerce en Costa Rica para identificar los nervios del poder real, cuyo alcance y contenido no tiene mucha relación con las divisiones formales que contiene la Constitución.

En nuestros Estados, dicho en términos generales, ¿cuáles son los verdaderos nervios del poder, quién gobierna nuestros países? Quién gobierna Costa Rica, se preguntaba don Oscar Arias en un interesante libro que publicó hace varias décadas. Porque hablar del estado de derecho, de la democracia, sin saber, sin tener una idea exacta, del poder real que ejerce la élite del poder, de los verdaderos protagonistas que definen la orientación política del Estado, puede convertirse en un ejercicio formal, que ignora los límites infranqueables que enfrentan instituciones como el Ministerio Público.

Planteo como supuesto fundamental que el contexto de un Ministerio Público que esté más cercano a la promoción de la Justicia debe ser un régimen semi-parlamentario, con partidos políticos que funcionen con una estructura jurídica y política que permita ubicar mejor las instancias efectivas de poder e influencia.

No importa dónde se ubique, institucionalmente, el Fiscal General, en muchas ocasiones no es ni Fiscal, ni General de mucho, probablemente sabrá que tiene un poder muy acotado, limitado por los poderes fácticos, por los reales, por los formales, por los policiales, por los militares, en fin, por muchos poderes reales, que se ejercen y que asfixian la democracia y el estado social de derecho.

Digamos que esta es la macro visión del contexto de la estructura de poder que debe rodear a un Ministerio Público, no sólo como acusador penal, sino como actor que cumple una importante misión en la defensa de los derechos fundamentales. Que esta es al fin y al cabo, su misión política más trascendente y que de manera muy limi-

tada ejerce el Ministerio Público de Costa Rica. Empero, respecto de otros países, es importante plantearse el alcance, el contenido y los límites de una verdadera Procuraduría de Justicia, que arrastra el estigma de ser el abogado del Estado, que en un sistema presidencialista como el que predomina en Latinoamérica, es como decir, el abogado del Presidente.

Dentro de esta vocación constitucional, el Ministerio Público debería oponerse a las leyes que lesionan derechos fundamentales, señalar su crítica a la perversión del sistema penal, que en muchas ocasiones resulta ser la respuesta "más cómoda y engañosa" frente a problemas sociales tan graves como la pobreza y la marginalización. ¿Tendrá capacidad para hacerlo? ¿Podrá la Fiscalía plantear acciones de inconstitucionalidad por la existencia de delitos inexcusables o por la criminalización de actos que reprimen el ejercicio de derechos fundamentales? Estos interrogantes son difíciles de responder, en una atmósfera internacional en que todo parece resolverse por la fuerza, la guerra preventiva, el libre comercio de los países más ricos, la tortura del enemigo o la invisibilización de los sospechosos. Estos interrogantes señalan los condicionantes políticos de una Fiscalía que debe hacer algo más que encarcelar a pobres y marginados.

Dejando atrás este vistazo sobre la maquinaria real del poder, no me detengo en el tema del Estado social, porque es un reto que daría espacio para muchos planteamientos, especialmente en horas en que parece que no es importante el estado social, sino el estado privado de Derecho, ese mundo en que la ley de oferta y demanda, resolverá los desequilibrios. Me agrada mucho hablar de las leyes de mercado, porque la realidad me demuestra que en muchas ocasiones no existe el reinado del consumidor. Este es un punto que lo dejo de lado, no porque no sea importante, lo es, sino porque estimo que respecto del Ministerio Público no tiene un efecto inmediato, sin ignorar, por supuesto, que en la creación de poderes fácticos y poco transparentes, el tema de la privatización y reducción del Estado tiene especial trascendencia. Por el momento, el Ministerio Público parece estar a salvo de la privatización, pero bien podría ser que en alguna investigación del INCAE o de alguna universidad de Chicago, se pueda plantear esta posibilidad en la búsqueda permanente de la eficiencia y quizás dentro de treinta años, hablemos de las políticas de persecución de la empresa Castigo S. A.

2-El control sobre la policía de investigación. Conforme a lo que sería un estado democrático de derecho, el Minis-

terio Público debería tener el control sobre una policía de investigación. Alguna fórmula se debe buscar para darle a la Fiscalía el auxilio de unos agentes de investigación. Este es el "GRAN DORADO" de la mayor parte de los Fiscales Generales. Dicen que deben investigar, pero casi nunca cuentan con una policía de investigación. La realidad de los países centroamericanos demuestra que la policía es más importante que la Fiscalía. ¿Por qué será? Evidentemente, en un Estado dominado por la concentración de poder y la opacidad, a quién le puede interesar tener un Fiscal que sea como la encarnación del Quijote, que busca la verdad y pretende deshacer entuertos y defender a los débiles. No parece ser una misión que rinda muchos frutos políticos. A veces hasta me pregunto: Al ciudadano común le interesa una Fiscalía que actúe siempre guiada por el principio de justicia e igualdad. Habría que hacer una evaluación de la cultura política y comprobar que el ciudadano común lo guían muchos intereses y valores que son contradictorios. Bueno, de todas maneras, tenemos un Fiscal General que en muchos de nuestros países tiene poca ingerencia sobre la actividad policial.

3- *Los condicionantes de la Fiscalía frente a los delitos ejecutados desde el poder.* Examinando las capacidades reales de la Fiscalía, debo reconocer que en el imaginario colectivo se asume que el Ministerio Público, tiene capacidad para darle respuesta a los delitos de enriquecimiento ilícito, que en gran medida, son delitos de poder. Es decir, se asume, como presupuesto incuestionable, que frente a la delincuencia no convencional, en el amplio sentido de la palabra, la Fiscalía pueden realizar acciones de investigación eficaces. Pero no puede ignorarse que un delito que se ejecuta desde el poder, no es fácil de investigar y enjuiciar, especialmente cuando se trata de figuras políticas de alguna relevancia. Peor aún si los poderes se ejercen a través de partidos políticos de perfiles imprecisos y con muy pocos elementos de control. Organizaciones políticas que se financian en forma confusa y difusa.

4- *Pocos recursos para investigar las diversas formas de crimen organizado, especialmente la corrupción.* ¿Cuánta capacidad existe para que desde el Ministerio Público se investigue una modalidad de crimen organizado como es la corrupción, la explotación sexual comercial, el tráfico de influencias, la financiación ilegítima de campañas políticas o las mega contrataciones estatales.? Este interrogante se está desarrollando ahora, pero las limitaciones en recursos humanos, en conocimientos y en recursos materiales, son importantes, no pueden minimizarse. His-

tóricamente el Ministerio Público enfrenta graves limitaciones en la investigación de los delitos cometidos desde posiciones de poder, que no son siempre las formales, sino que abarca, también, las que se ejecutan desde aparatos de poder para - estatales, como son los partidos políticos.

5- *El modelo procesal acusatorio y la política de persecución.* Tradicionalmente el Ministerio Público ha tenido una debilidad en recursos materiales e institucionales. Los motivos de estos condicionantes son variados e históricamente complejos. Sin embargo, se dio un paso importante con el modelo de enjuiciamiento introducido en 1998, que le asignó la dirección funcional de la investigación a la Fiscalía, en el contexto de un modelo de enjuiciamiento predominantemente acusatorio. Este es un tema muy polémico en muchos países, porque la investigación encierra muchas complejidades y la policía de investigación tiene mayor poder que el que formalmente se le asigna. En estas investigaciones no sólo tiene trascendencia la acumulación de información, sino su sistematización y la necesidad de desarrollar una estrategia en la que los datos se organizan conforme al diseño de un perfil previamente definido.

6- *El control político como respuesta paralela frente a los abusos de poder y el enriquecimiento ilícito.* Pero no pueden apostarse todos los esfuerzos a la judicialización de la corrupción, pues existe el peligro de caer en la coartada judicial, que consiste en atrapar el tema en la persecución y enjuiciamiento judicial, debilitando e invisibilizando la eficacia que tiene el control político, que es el tinglado natural en el que debe dilucidarse y evaluarse cualquier manifestación del abuso de poder.

El sistema judicial, además de sus naturales, razonables e históricas limitaciones, no puede lidiar, en solitario, con una actividad de investigación y represión de delitos que se ejecutan al amparo de una estructura que controla los centros neurálgicos, quizás ocultos, como ocurre muchas veces, de poder. Jueces y Fiscales, a pesar de su poder formal, nada despreciable, poco pueden hacer frente a los infractores que controlan, sistemática y organizada, el aparato político, que es como decir, el aparato de poder. La ingenuidad en esta materia, es el mejor aliado de la impunidad.

Desde el punto de vista político, el Ministerio Público debe cumplir su misión, pero sin ignorar sus limitaciones, lo que requiere la intervención de otras instancias, de naturaleza política, que deben ejercer, la difícil misión que co-

rresponde al control político. Los abusos de poder, las desviaciones en su ejercicio, deben ser evaluados, predominantemente, mediante los variados instrumentos que brinda el control político, que exige, en todo caso, un juicio de reproche o de justificación.

Ni los jueces, ni los fiscales, tienen plena capacidad para lidiar con una discusión y polémica que estos procesos desencadenan. Se da la paradoja que son procesos judiciales, que inciden en el ejercicio del poder político y que tendrán, en alguna medida, tarde o temprano, una respuesta política, una polémica para lo que no están preparados ni les corresponde asumir, a jueces y fiscales. La función judicial no está preparada para entrar en una polémica a la que están acostumbrados quienes actúan en la arena política.

El papel de la Fiscalía debe visualizarse con mayor modestia, sin devaluar su función. Deberán asegurar la vigencia de derechos fundamentales, pondrán a prueba la eficacia del sistema, pero no pueden asumir la respuesta política, el control político inevitable, que debe originarse en los espacios en donde el poder, el enfrentamiento público, la dinámica de la controversia y el acceso a los ciudadanos, es una tarea cotidiana. En otras palabras, la Fiscalía debe estar a la altura de las circunstancias, pero no puede sustituir, de ninguna manera, las funciones de control político que debe asumir, inevitablemente, la ciudadanía y con mayor razón, los partidos políticos, el parlamento y los miembros del Poder Ejecutivo.

No puede ignorarse que las normas punitivas, tienen limitaciones, exigencias de legalidad que crean espacios que no son penalmente punibles, pero que sí lo pueden ser desde una perspectiva ética o moral. El propio proceso, con sus formalidades y su liturgia, deja muchos elementos de control al poder, que no pueden dilucidarse en la arena judicial, sino que deben enfrentarse y valorarse desde las instancias de control político de cara a la opinión pública

7- *Independencia de la Fiscalía y medios de comunicación.* El Ministerio Público debe realizar su función, defendiendo su independencia, especialmente cuando los juicios sobre esta materia adquieren una trascendencia pública innegable, en el que los medios de comunicación pública intervienen, introduciendo una variación cualitativa importante en la naturaleza tradicional del control social formal. Ya no sólo es el proceso judicial, sino que surge otro escenario de enjuiciamiento: el juicio de la opinión pública que no es libre, sino que valora los

hechos conforme a la realidad que definen los medios de comunicación.

8- *La asimetría estructural en la persecución y el principio de igualdad.* El derecho penal no tiene ningún efecto mágico, la represión, a pesar de su espectacularidad, se aplica selectivamente, criminalizando al débil e inmunizando al poderoso. No se trata de una tendencia subjetiva, es una tendencia estructural. Si vemos el derecho penal con sus limitaciones y miserias, quizás podamos ver mejor el futuro de estas leyes contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito. Al Ministerio Público le corresponde tratar de corregir la discriminación estructural que provoca el sistema penal. Es aquí en donde un principio tan sencillo como el de igualdad, sufre muchas variaciones y presiones.

9- *Comprobar el abuso de poder y el enriquecimiento ilícito sin violentar el principio de legalidad.* Hay muchas limitaciones en el desarrollo de una política de persecución contra la gran criminalidad. Casos como el que refiere Vargas Llosa en relación con el enjuiciamiento de Luis Bedoya Vivanco, son muy ilustrativos sobre las luces y sombras de la acción penal. A Bedoya Vivanco se le atribuía recibir dinero de los famosos “vladivideos”, sin embargo, la instancia constitucional se planteó una pregunta escalofriante: ¿el dinero que repartía Montesinos provenía de fondos del Estado? Su respuesta fue negativa, porque no se podía tener certeza sobre tal extremo. Este es un tema complejo, determinar de dónde provienen los fondos, es un reto grande, desde el punto de vista jurídico-constitucional, porque el abuso de poder se nutre de fondos ilegítimos, pero que no provienen, directamente de fondos públicos. Pero surge, otro interrogante: ¿qué ocurre si la persona que ejerce un poder informal no tiene una posición de poder oficial? Si asumimos una visión tradicional del poder, sólo se sancionaría el abuso que provenga del ejercicio de una potestad estatal formal. ¿Qué ocurre si el enriquecimiento se hace al amparo de un poder significativo, pero que no está vinculado con el ejercicio formal de funciones públicas? Esto nos plantea la necesidad de asumir una visión amplia de las palancas que definen el ejercicio de la autoridad política efectiva. Quizás replantear con humildad las limitaciones de la acción represiva en estos fenómenos y crear otras vías de control, como el control político. Es decir, sin el control político, al Ministerio Público se le encomienda una misión perversa, vencer en todos los terrenos a los poderes ocultos, los que no son evidentes, los reales. El fracaso puede ser estrepitoso, porque en un estado democrático de derecho debe quedar claro que el control político es el

medio natural de control de los poderes fácticos. A la par del Ministerio Público, deben existir instrumentos de control político que no le atribuyan a la Fiscalía una misión imposible. Es un tema fascinante, porque tiene relación con la ética, la filosofía política y las ambiciones que motiva a los seres humanos, como bien decía Maquiavelo: Los deseos humanos son insaciables, pues la naturaleza humana desea y quiere todo(...)de aquí surge (..) una eterna insatisfacción (...).”<sup>41</sup> El diseño de una política criminal y de una política de persecución que controle los deseos insaciables del ser humano, quizás es un objetivo que impone límites, visiones realistas y enfoques multidisciplinarios. A veces la política tiene sus propios instrumentos para resolver los temas y el derecho penal puede resultar un instrumento demasiado exigente e ineficaz.

10- *La vulnerabilidad de la Fiscalía.* El Ministerio Público es muy vulnerable. Gravita sobre una sola persona, el Fiscal General. Su designación es en muchas ocasiones el resultado de algunos compromisos; esto asegura su eventual neutralización y domesticación. Por esta razón considero que la Fiscalía debe actuar en el contexto de un Estado en el que resulte difícil concentrar el poder, que los poderes ocultos, estén muy reducidos, que el funcionario estatal tenga la dignidad de la que ha sido despojado, que exista una verdadera estabilidad en el puesto y que muchos actores, tanto en el ámbito político como institucional, realicen labores de control de la autoridad, abandonando el espejismo penal y la solución simplista en la que se asume que el control penal dará una eficaz y contundente respuesta al abuso de poder y al estado sumergido. Curiosamente, encontrarán ustedes en muchos países que a pesar de los poderes de los Fiscales, éstos, por instinto de supervivencia, se abstienen de ejercerlos. Bien decía un estimable colega que en muchas ocasiones, en muchos sistemas judiciales, el tema no es el del Ministerio Público, sino que en realidad la Fiscalía se ha convertido en un: “Misterio Público”.

---

<sup>41</sup> Es una expresión de Maquiavelo de la que Garzón Valdés infiere que todo agente sujeto a obligaciones es corrompible y todo sistema normativo es potencialmente corrupto. Garzón Valdés, Ernesto. “Acerca del concepto de corrupción”-publicado en la obra titulada: “*La corrupción política*”- Alianza Editorial. España. 1997. p.57.

## **Experiencias, logros y tareas pendientes de los Ministerios Públicos centroamericanos en la formulación de políticas de persecución penal**

**Por: Fiscalía General de Honduras**

**El Ministerio Público en Honduras. (Definición institucional):** El Ministerio Público Honduras, es un organismo profesional especializado, libre de toda injerencia política sectaria, independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado, que en representación de los intereses generales de la Sociedad, tiene a su cargo el ejercicio de la acción penal Pública.

Se le ha encomendado además, a través de acción penal Pública así como de acciones jurisdiccionales de protección (*habeas corpus*, amparo e inconstitucionalidad) la defensa de la Constitución, la protección y defensa de los derechos humanos; derechos de la Mujer, derechos de la Niñez, consumidores de bienes de primera necesidad y servicios públicos, así como la protección de intereses difusos a través de la lucha *anti – corrupción* y la protección del ecosistema mediante la persecución de los delitos ambientales.

**Principios que rigen la actividad Fiscal (La persona humana como fin supremo de la Sociedad y el Estado.<sup>42</sup> La inviolabilidad de la dignidad humana<sup>43</sup>. del Principio de Legalidad<sup>44</sup>, intervención mínima, defensa social y prevención especial como fines de la pena)<sup>45</sup>**

Esta actividad, no sólo está subordinada al principio ge-

neral de legalidad, sino además informada por principios sustantivos que en suma significan una nueva forma de ejercer la actividad punitiva.

La actuación del Ministerio Público, en tanto que ejecutor de una determinada política de persecución penal expresada en el ordenamiento jurídico, está informada: por los principios fundamentales que rigen, imponiendo límites, toda actuación de los poderes públicos en el ámbito de las libertades de las personas en primer lugar y cabe destacar **el principio de la persona como fin supremo de la sociedad y el Estado**, lo que supone que ésta no puede ser instrumentalizada con fines utilitaristas en aras de alcanzar un fin general.

La actuación Fiscal está también informada al igual que la del resto de operadores, por el principio de la inviolabilidad de la dignidad humana lo que supone el respeto irrestricto a su integridad física y moral.

En segundo lugar y circunscritos al ámbito del Derecho Penal la actuación fiscal tiene como principio rector los de intervención mínima así como el principio de defensa social y prevención especial recogido en el artículo 87 de la Constitución Hondureña: que expresa: “Las cárceles son establecimientos de seguridad y defensa social se procurará en ellas la rehabilitación del recluso y su preparación para el trabajo”. Mismo que se concretan por un lado a través de un self restraint frente a la tendencia expansiva del derecho penal y la cesión de la prevención especial como fin de la pena frente a concepciones retribucionista que se concretan a través del llamado criterio de oportunidad y otras medidas desjudicializadoras y simplificadoras que atienden a las concretas circunstancias del delincuente al momento de persecución y aplicación de las sanciones

<sup>42</sup> Artículo 59 de la Constitución de la Republica

<sup>43</sup> Artículo 68 de la Constitución de la Republica

<sup>44</sup> Artículo 321 de la Constitución de la Republica

<sup>45</sup>

El Ministerio Público deviene obligado por un lado frente a las víctimas a acudir en su nombre al sistema judicial reclamando la tutela de sus derechos, y al mismo tiempo se encuentra obligado frente a los procesados a actuar con objetividad y garantizarles un debido proceso y la imposición de la sanción más adecuada a los intereses de la Sociedad, esto es posible virtud del principio acusatorio que informa nuestra nueva legislación penal y que supone la vinculación de la autoridades judiciales a los petitorios de los Fiscales.

En otras palabras debe ponderar los derechos de sus representados, las víctimas por el otro el de los imputados y el interés general de la Sociedad.

El Ministerio Público en Honduras es un vigilante y defensor de la legalidad y al mismo tiempo sometido a ella.

La configuración tal de la estructura y forma de actuación del Ministerio Público constituyó el primer momento del proceso de la reformulación de la política de la persecución penal en Honduras.

## 2. Estructura Orgánica

Para cumplir este cometido el Ministerio Público cuenta con una estructura orgánica cuya columna vertebral está constituida es un estamento de fiscales seleccionados por oposiciones y bajo un régimen de carrera que garantiza la estabilidad en sus cargos, cuenta además con unidades de apoyo en el ámbito de la investigación, las ciencias forenses, administración, planificación *ect.*

## II. EN TORNO A LAS EXPERIENCIAS LOGROS, TAREAS PENDIENTES EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE PERSECUCIÓN PENAL.

La política de persecución penal, cuya formulación ha correspondido tradicionalmente al Congreso Nacional, ha estado expresada en Honduras en nuestro sistema procesal penal a través de la emisión de los textos legales que contiene dicha regulaciones.

En la actualidad, como se indicó antes, Honduras atraviesa un proceso de reformulación de esta política de persecución penal, en el que sin lugar a dudas los operadores de justicia, particularmente el Ministerio Público, han tenido un papel protagónico.

Dentro del contexto de la reforma procesal penal en América Latina, Honduras inicia este proceso a partir del año 1994, en este marco se inician los trabajos se elabo-

ración y socialización del proyecto del nuevo código procesal penal, en los que el Ministerio Público participó activamente, incidiendo a través de este medio en su configuración tal y como fue aprobada por el decreto **9-99 E.**

Otro momento importante en formulación e implementación de esta nueva política de persecución penal los constituye la entrada en vigencia

Un vez aprobado el Código se aprueba también a través de decreto legislativo (31-2002) La Ley especial de Transición y seguimiento interinstitucional del Sistema Penal, que crea como espacio formal de coordinación interinstitucional dentro del Sistema de Justicia, la Comisión Interinstitucional de Justicia Penal como un organismo colegiado, cuya responsabilidad es coordinar las acciones concernientes al sistema penal y **formular la política criminal del Estado.** Es así como atr

La Constitución en tanto que norma que norma la actuación de todos los Poderes dice muy poco acerca de cual debe ser el modelo de sistema penal y por ende los límites para la formulación de esta política, es así que sólo se hace referencia a esta materia en el artículo 87 de la Constitución de la República que expresa: **--Las cárceles son establecimientos de seguridad y defensa social. Se procurará en ellas la rehabilitación del recluso y su preparación para el trabajo--**, vemos así como nuestra constitución abandona las concepciones retribucionistas de la pena y por ende un derecho penal funcionalizado a la retribución como realización de la justicia y se acerca mucho a aquellas que recogen la prevención general y especial como fundamento de la pena y su modelo de derecho penal.

Más en concordancia con lo anterior a través de la nueva legislación procesal se introducen medidas desjudicializadoras que atienden con especial énfasis al propósito de la prevención general.

La formulación o reformulación de esta política de persecución penal se ha hecho a través del legislador como corresponde en un estado democrático de derecho, sin embargo no hay que dejar de notar la enorme incidencia que el Ministerio Público ha tenido en la misma, desde los primeros momentos a través de su participación el proceso de socialización de la nueva legislación procesal y más tarde como miembro de la Comisión Interinstitucional Penal, que en forma fragmentaria ha ido forjando la formulación de una política de persecución penal. Cabe citar con ejemplo notable de esta participación el reciente dictamen formulado por la Corte Suprema de Justicia a

través de la Sala de lo Penal, en en cual rechaza la intención del Congreso Nacional de reformar la regulación referente a las medidas sustitutivas, suprimiéndolas para algunos delitos y limitando la potestad del órgano jurisdiccional de valorar en cada caso si corresponde o no aplicar la prisión preventiva.

Los márgenes de discrecionalidad, para la formulación de una política de persecución penal dejados por el Legislador al Ministerio Público son bastante limitados por no decir nulos<sup>46</sup>.

El legislador se ha reservado decidir y definir que conductas son desviadas, cuando y como deben ser perseguidas y reprimidas.

Es en Código Penal a través de la graduación de las penas en donde el Legislador ha expresado su decisión de cuales son los conductas más reprochables para la sociedad; y a través del Código Procesal cuales deben ser perseguidas ineludiblemente.

La formulación de esta política ésta en manos del Legislador. En el caso hondureño podríamos afirmar que la política de persecución penal se encuentra en proceso de reformulación, y que ha tenido tres momento importantes:

En primer lugar la creación del Ministerio Público como organismo profesional especializado, libre de todo injerencia político sectaria, independiente funcionalmente de los poderes y entidades el Estado, informado como se dijo antes, por unos principios que constituyen una forma distinta de acceso e impartición de la justicia; el segundo momento se da con la aprobación de un nuevo Código Procesal Penal, que deroga el sistema de persecución penal inquisitivo y lo substituye por un sistema acusatorio, introduciendo además medidas alternas y desjudicializadoras que permitirían la instauración de un sistema judicial más equitativo y eficiente, el tercer y último momento, aun no concluido, lo constituye la aprobación de un nuevo Código Penal.

---

<sup>46</sup> El artículo 2 de la Ley del Ministerio Público, autoriza a éste, vía reglamento a priorizar el desarrollo por etapas en forma gradual y progresiva de los objetivos señalados por el Legislador, sin embargo cabe sostener que seguimos en ámbito de la implementación y no suponer necesariamente una formulación.

## La situación actual?

Del razonamiento escrutadle del Código Penal hondureño, puede colegirse que dentro de los fines de la política criminal del Estado se considera en la cima de los bienes jurídicos con mayor protección al derecho a la vida de las personas y a la seguridad y existencia del Estado. Es por ello que todas aquellas conductas antijurídicas que armetan contra la existencia de las personas, como la del Estado, se les impone las penas retributivas más severas, como también se les priva a esos comportamientos de cualquier beneficio en la aplicación de las medidas desjudicializadoras. – **Salvo los casos estipulados en el artículo 28 numeral 5 del Código Procesal Penal**<sup>47</sup>–. El caso de los restantes bienes jurídicos con algunas excepciones el Estado ha mostrado una tendencia desjudicializadora, que acoge los principios de última ratio, principio de intervención mínima y principio de Oportunidad más coherente con el modelo de Estado Social Demócrata de Derecho.

Cabe preguntarse si esta situación es deseable? En un estado de social demócrata de derecho la respuesta parece ser positiva, todo poder delegado debe estar perfectamente reglado y limitado, la pretensión punitiva, es decir en palabras de filósofo italiano --**Luigi Ferrajoli**<sup>48</sup>-- el poder de una comunidad política cualquiera de ejercitar una violencia programada sobre unos de sus miembros” procede del Pueblo; y descansa en el poder legislativo.

La política criminal, se ha dicho, “en un primer sentido consiste” siguiendo a jurista catalán ---**Santiago Mir Puig**<sup>49</sup>--, en aquél sector de la política que guarda relación con la forma de tratar la delincuencia : se refiere al conjunto de criterios empleados o a emplear en el tratamiento de la criminalidad” se dice además que, “cada ordenamiento jurídico penal responde a una determinada orientación político- criminal y expresa una concreta polí-

---

<sup>47</sup> Criterio de Oportunidad: el cual únicamente opera con autorización expresa del Fiscal General de Republica

<sup>48</sup> FERRAJOLI, L. *Derecho y Razón*, edit Trotta, Madrid, 2004 pp 247.

<sup>49</sup> MIR PUIG, S. *Derecho Penal, Parte General*, Tecfotó, Barcelona, 1998, pp 16

tica criminal<sup>50</sup>.

La formulación de una política criminal es entonces un acto eminentemente político, que lógicamente debe adoptar una forma jurídica y se encuentra sujeto a límites.

Los Ministerios Públicos son ejecutores de esta política.

En los sistemas acusatorios, por lo general la acción penal, como es bien sabido es delegada al Ministerio Público, pero enmarcada dentro de unos estrictos límites, como corresponde en un Estado Social democrático de derecho.

Lo anterior no excluye que el Ministerio Público pueda influir, a través de su iniciativa de Ley, o participar desde distintos espacios, en la formulación de una política de la que es también ejecutor.

La entrada en vigencia de la nueva legislación procesal, que introdujo como una de sus más importantes innovaciones justamente la posibilidad de que el **Ministerio Público**, en forma estrictamente regulada --- **susceptible de control judicial en caso que la víctima no este de acuerdo**-- pueda disponer de la acción penal pública, justificó la necesidad de formalizar un espacio de coordinación Inter.institucional entre los operadores de justicia; --**nace así por decreto legislativo**<sup>51</sup>-- **La Comisión Interinstitucional de Justicia Penal**, que entre otras funciones tiene la responsabilidad de formular una política criminal a tenor de lo establecido en el artículo 2 del citado decreto que establece corresponde a ésta formular la política criminal del Estado únicamente en ámbito de aplicación de la Ley de transición.

Esta Comisión a través de la formulación de acuerdos ha ido delineando o apenas esbozando lo que se podría llamar una implementación de una política de persecución penal o para ser más preciso ha delineado la forma en que debería ejecutarse lo ya definido por el legislador sobre todo en el ámbito procesal.

Sí es importante destacar le enorme incidencia que está teniendo en el ámbito penitenciario, puesto que en el se-

no de esta Comisión nació el ante- proyecto de ley que reforma sustancialmente el sistema penitenciario hondureño en la actualidad colapsado., también del seno de esta Comisión nació el ante- proyecto de ley sobre protección de testigos.

Los acuerdos adoptados por la Comisión Interinstitucional de Justicia Penal han sido divulgados, según han ido produciéndose, a todos los operadores a través de instructivos o comunicaciones internas y más tarde recopilados en prontuarios.

Veamos ahora como se ha cristalizado esta nueva política de persecución innovada a través de la nueva legislación procesal mediante la introducción de medidas desjudicializadoras? que como es bien sabido ha tenido como principal objetivo.....Reforma procesal

Empecemos por ver cuales son éstas? Y que resultados hemos obtenido en la práctica para juzgar su eficacia en relación al propósito para el cual fueron concebidas.

En primer lugar encontramos que el nuevo Código Procesal Penal regula en el Título II, referido a las acciones penales y civiles, en su capítulo II el Criterio de oportunidad, éste autoriza al Ministerio Público a abstenerse total o parcialmente la acción penal, limitarla a alguna de las infracciones o a alguno de los imputados.

En la misma disposición se regulan las condiciones que deben concurrir para que el Ministerio Público pueda disponer de la acción a saber :

#### **Breve Relación De La Regulación Legal Del Criterio De Oportunidad (Principio De Oportunidad)**

En Honduras, tradicionalmente, la persecución del la acción penal había estado estrictamente vinculada al principio de Legalidad --**Código de Procedimiento Penales de 1984 que recogía un modelo inquisitivo**-- de esa anticuada legislación podemos mencionar entre una de sus deficiencias aquellas facultades donde se atribuía a los jueces de instrucción --*Letras*-- la potestad oficiosa no solo de fijar el objeto del proceso en su elemento objetivo -- *hechos*- sino también de determinar según su criterio el elemento subjetivo del proceso -- *El Imputado*--. Con la entrada en vigencia de una nueva legislación el 20 de febrero del año 2002 (Código Procesal Penal decreto 9-99-E.) este principio de legalidad absoluta pierde rigidez a través de la introducción de unos márgenes estrictamente reglados de discrecionalidad en el ejercicio de la acción penal, con ello se incorpora principios del sistema

<sup>51</sup> Decreto Legislativo 31-2002 que contiene la Ley Especial de Transición y seguimiento interinstitucional del Sistema Penal,.

acusatorio que regulan que el Ministerio Público puede en los casos previstos y bajo las condiciones estrictamente especificadas disponer de la persecución penal, imponiéndole al juez no solo la condición de tercero imparcial, sino de controlador de la legalidad. En este sentido observamos un nuevo pensamiento jurídico en Honduras, cuando a través de estas figuras se despenalizan y descongestionan los órganos jurisdiccionales, por otro lado, se acoge el **principio de intervención mínima en la acción punitiva** el cual refleja la tendencia política imperante en este momento. Sirva de ejemplo como en el caso de los delitos contra la propiedad, **--salvo el caso de robo--**, que el Ministerio Público puede disponer de la acción penal pública absteniéndose o suspendiendo la persecución penal., igual ocurre, contra los delitos perpetrados contra la economía del Estado en donde en apego al principio de *ultima ratio* del derecho penal se prioriza la reparación del daños.

Dentro de los principios de Oportunidad podemos mencionar:

#### A) Criterio De Oportunidad, Artículo 28 CPP.

- 1) Cuando la pena aplicable al delito no exceda de cinco años, la afectación del intereses publico sea mínima, y, de los antecedentes y circunstancias personales del imputado se infiera su falta de peligrosidad.
- 2) Cuando el imputado cuanto estaba a su alcance para impedir la consumación de los efectos del delito, si de los antecedentes y circunstancias personales del imputado, se infiera su falta de peligrosidad
- 3) Cuando el imputado su cónyuge o la persona que hace vida marital o un pariente dentro del cuarto grado consanguinidad o segundo de afinidad o de adopción, haya sufrido, como consecuencia directa de un delito culposo, un daño físico o moral grave;
- 4) Cuando la pena a aplicar por un delito, sea de menor importancia en comparación con al que se le impuso o se le debe de imponer a la misma persona por otro delito, conexo;
- 5) Cuando se trate de asuntos de delincuencia organizada, de criminalidad violenta protagonizada por grupos o bandas de delincuentes, o de delitos graves de realización compleja que dificulte

su investigación, y persecución y el imputado colabore eficazmente con la investigación, brinde información especial para evitar que continúe el delito o se perpetren otros, ayude a esclarecer el hecho investigado u otros conexos o proporcione información útil para probar la participación de tercera personas, siempre que la acción penal de la cual se trate, resulte mas leve que los hechos punibles cuya persecución facilita o cuya continuación evita. En este caso, serán aplicables, en los precedente, las disposiciones relativas al imposición de medidas cuan proceda la suspensión condicional de la persecución penal.

Además de Criterio de Oportunidad existen otros tipos de procedimientos que en base al principio oportunidad permiten desjudicializar los procesos penales, entre ellos podemos mencionar a las llamadas **medidas o salidas alternas**:

#### B) Conciliación Artículo 45

En las faltas, en los delitos de acción privada, de acción publica dependientes de infancia particular y los que admita la suspensión de la persecución penal, procederá, la conciliación entre victima e imputado, en cualquier momento, hasta antes de la apertura a juicio.

#### C) Conversión de la Acción Penal Pública. Artículo 41

Las acciones publicas podrán ser ejercitadas conforme al procedimiento especial previsto en este Código para las acciones privadas, siempre que la victima resuelva ejercitarlas por su cuenta, en los casos siguientes:

- 1) Cuando el Ministerio Público, se abstenga de ejercitar la acción penal publica, de conformidad con el artículo, 28.
- 2) En cualquiera de los casos previsto del articulo 26.

#### Mecanismos de Simplificación del Proceso Penal en Honduras:

#### D) Suspensión de la Persecución Penal Artículos 36, 37,38,39 y

- 1) Que el termino medio de la pena aplicable a un delito no exceda de seis años

- 2) Que el imputado no haya sido condenado anteriormente por la comisión de un delito o falta; y
- 3) Que la naturaleza de las modalidades del hecho criminoso, el carácter y antecedentes del imputado, así como los móviles que lo impulsaron a delinquir, leve al juez a la convicción de que el mismo no es peligroso.
- 4) En la situación prevista en el presente artículo, el juez someterá al imputado alguna de las medidas contempladas en el artículo siguiente. La puesta en práctica de esta resolución requerirá el consentimiento del imputado.

El juez a petición del Ministerio público, podrá autorizar la suspensión de la persecución penal cuando concurren las circunstancias siguientes:

- E) Procedimiento Abreviado (Delitos) Artículos 403 y 404
- F) Procedimiento Abreviado (Faltas) Artículos 329
- G) Conformidad Artículo 322

#### **Experiencias y desafíos del Ministerio Público de Honduras en la aplicación del Criterio de Oportunidad.**

Desde la publicación del nuevo Código Procesal Penal, se estableció un ámbito temporal de validez, (446 CPP), en donde el legislador considero prudente aplicar varias de las instituciones contenidas en la nueva ley procesal, a procesos penales que se encontraban bajo la regulación del Código de Procedimientos Penales de 1984, -- *sistema inquisitivo*--, y a los nuevos hechos punibles, que acontecieron a partir de la publicación de la ley en referencia, estas, nuevas instituciones las podemos denominar como el Principio de Asistencia Técnica y defensa, Criterio de Oportunidad, Procedimiento Abreviado, Non Reformatio In Pejus y algunos aspectos sobre las prohibiciones en la imposición de la medida cautelar de Prisión preventiva, (que en el antiguo proceso solo existían cinco medidas cautelares).<sup>52</sup>

#### **Diseño de Políticas de Persecución, Método Para el diseño de dichas Políticas: Forma De Comunicar A Los Fiscales Y La Comunidad jurídica a a La Socie-**

<sup>52</sup> Aprensión, orden de captura, detención Judicial, caución y auto de prisión.

#### **dad Civil de dichas políticas.**

Cada sector del sistema justicia conforme en el periodo de **VACATIO LEGIS**, el reto para hacerle frente a los nuevos términos, principios y procedimientos del sistema acusatorio y muy especialmente en la aplicación del medidas desjudicializadoras y simplificadoras, por lo que, se constituyó una estructura de carácter interinstitucional con todos los sectores de justicia penal, denominándose **COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE JUSTICIA PENAL**<sup>53</sup> estableciendo un estructura orgánica, que comprende la **Subcomisión Interinstitucional de Justicia Penal, Comisiones Regionales de Justicia Penal, Unidades Técnicas de Reforma Penal y equipos interinstitucionales de trabajo** que entre sus acciones concretas se destaca la emisión e implementación de políticas, instructivos y manuales para la aplicación de estas figuras desjudicializadoras a través de capacitaciones conjuntas de todos los operadores de justicia.

El Ministerio Público por su parte, conformó el *Departamento de capacitación y Asesoría técnica Jurídica*, conformado por Fiscales nacionales para que conjuntamente con fiscales de países cooperantes --*España, Estados Unidos etc.*-- conformara los instructivos, circulares y manuales para la aplicación del *criterio de oportunidad, salidas alternas y mecanismos de simplificación procesal*, asimismo, se creó una UNIDAD TECNICA DE REFORMA DE JUSTICIA PENAL con el objeto de preparar planes y propuestas de transición y reforma de leyes tanto a nivel interno, como interinstitucional; Como consecuencia de lo anterior, se incorporó un proceso de adecuación institucional dentro del Ministerio Público cuyos logros se pueden calificar con la creación de:

- **Fiscalías Especiales de Turnos en las Principales ciudades del País,**
- **Fiscales Instructores – Fase preparatoria --**
- **Fiscales De Audiencias y de Juicios – Fase preparatoria, intermedia y de debate de Juicio oral y publico--**
- **Fiscales de Recursos – Apelación, casación, revisión—**

<sup>53</sup> Creada mediante decreto legislativo 31-2002 Ley Especial de transición y Seguimiento Interinstitucional del Sistema Penal

### **Valoración de la aceptación de rechazo institucional por parte de los jueces, fiscales, defensores públicos, defensores privados y policía**

A raíz de la creación del Ministerio Público --decreto xxxxx, 1993-- se marco en aquellos momentos una nueva etapa en el modo de sustanciar el proceso penal en Honduras, no obstante, el hecho que no existía la nueva ley procesal, por lo que El **Ministerio Público**, asumió el rol de impulsor de la investigación criminal, para sustanciar los procesos penales, sustituyendo en algunos casos a los jueces de instrucción que legalmente tenían la atribución en la dirección de las investigaciones.

Ello provoco que los funcionarios jurisdiccionales, sintieran restringidos sus potestades punitivas en la persecución penal --*Investigación y acción penal de oficio*-- al ver que los fiscales asumían como, se dijo, la dirección de la investigación, pero aún los jueces salvaguardaban las potestades que la Ley les otorgaba, sin embargo en el año 2002 los conflictos entre operadores de justicia --Policías, Fiscales y jueces-- se agudizaron con la aprobación de la nueva ley procesal penal, debido a que los jueces y policías ya no podían, el primero ejercer oficialmente la acción penal pública y el segundo presentar denuncias directamente ante los jueces. En sus inicios el rechazo de los operadores jurisdiccionales quienes no comprendían las facultades de los fiscales para limitar, restringir y sustituir *ius puniendi*, el ejemplo clásico fue la aplicación de medidas desjudicializadoras o simplificadoras que primeramente, se manifestó que no serían aplicadas por ignorancia del pueblo y su rechazo notorio, lo cual no fue así, la sociedad ha seguido una ruta de aceptación de esos arreglos judiciales y coadyuvo a la paz social.

Al pasar el tiempo los jueces repararon que como terceros imparciales sus roles les permitían controlar esas facultades del Ministerio Público en el sentido de que no cayeran en fraudes de ley sustantiva o adjetiva, por lo que su infundada presunción de invasión de competencia era un error, y se adaptaron a la nueva forma de hacer justicia, en primera instancia por el principio de legalidad, y segunda por que comprendieron que era una forma legítima de descongestionar el sistema procesal penal, por lo que estos operadores, pasaron a ser motivadores y precursores de dichas medidas.

Por su parte los agentes fiscales al entrar en vigencia el nuevo sistema de enjuiciamiento y su nuevo rol protagónico se constituyeron como los precursores de los crite-

rios de oportunidad, medidas alternas y de simplificación, el mayor obstáculo fue la formación positivista y falta de experiencia en el ejercicio de la discrecionalidad, así como también, la cultura inquisitiva que predominaba en todos los operadores, ya que se mostraban reacios a aplicar las medidas alternas, tanto desjudicializadoras, como simplificadoras, aunado lo anterior al temor a las posibles responsabilidades que se adquirirían al tomar sus decisiones.

Estos obstáculos fueron removiéndose por medio de capacitaciones, instructivos, circulares y manuales que adoptaron progresivamente las políticas idóneas.

Otro sector que fue afectado en igualdad de condiciones que el Ministerio Público, fueron los defensores quienes en un principio no hicieron uso de estos medios, ya que al igual que los anteriores operadores de justicia por falta de información y otros factores desconocían a plenitud los beneficios que con ellos se adoptaban a favor de los imputados y del sistema de justicia; sin embargo después de ser capacitados en este ámbito accedieron a su aplicación.

Para finalizar sobre este punto, quiero reiterar que NO siendo Honduras un país de tradición Constitucionalista, el nuevo código planteo un cambio profundo de pensamiento jurídico a todo nivel, por ello, representó un reto, no solo, el cambio de actitud jurídica dentro de los operadores de justicia, si no también, en el gremio de abogados tradicionalistas y propulsores del sistema inquisitivo, que sostenían que Honduras era un país demasiado atrasado y que no contaba con los recursos y la capacitación necesarias para la aplicación de la nueva ley procesal penal, Sin embargo se ha logrado superar todas estas barreras conformándose actualmente una diáspora en el surgimiento a la vida jurídica del derecho constitucional aplicado a través del Código Procesal Penal.

### **Valoración de la aceptación o rechazo por parte de la sociedad civil, ONG, Prensa, Víctimas e Imputados.**

Puede tomarse en consideración según los cuadros estadísticos que se acompañan, que oficinas locales y regionales del Ministerio Público que reciben grandes cantidades de denuncias, las *víctimas* se ven beneficiadas con la aplicación de criterios de oportunidad, ya que se les restituye, repara o indemniza aquellos daños o perjuicios ocasionados por la actividad delictiva, por su lado, los *imputados* aceptan gustosamente la aplicación de estos beneficios, llegando incluso en muchos casos, que las víctimas lo más que solicitan son unas disculpas o el

expreso perdón que el imputado les pida ante la ofensa causada.

La percepción de la sociedad que ha sido “testigo” de aquellos actos delictivos, que después con el beneplácito de ambos sujetos procesales --Victima e Imputado— se le ha puesto fin al conflicto dentro de la ley, no tienen la misma visión, que los intervinientes tienen al respecto, ya que para ellos lo que ha acontecido es algún grado de corrupción en la policía, fiscales o jueces; por su parte el Estado ha sido muy indiferente con ese parecer, ya que no ha hecho el menor esfuerzo por informar a la sociedad de los alcances de estas nuevas figuras y reacciona negativamente cuando la prensa distorsiona la aplicación de medidas desjudicializadoras o salidas alternas, llegando al colmo, que algunos sectores reaccionarios y afines todavía al sistema inquisitivo pululan por su retorno y la inmediata derogación del Código Procesal Penal.

Las ONG han mantenido una posición beligerante en protección al nuevo sistema procesal, ya que por medio de diagnósticos que emiten sus consultores y técnicos coadyuvan en detectar un perfil de los alcances, beneficios y debilidades en la administración de justicia en razón de todos sus operadores de justicia y así lograr las ayudas a nivel nacional e internacional para desarrollar la capacidad total y efectiva de todas las instituciones plasmadas en la nueva ley procesal.

#### **Reseña de las más relevantes políticas implementadas identificando la temática y los resultados obtenidos.**

Como hemos venido expresando las políticas implementadas, sobre aplicación del principio de oportunidad, han consistido en la elaboración e implementación de los instructivos, cursos y circulares internas que fomentan las medidas desjudicializadoras; Pero siempre bajo el manto protector de la discreción taxativa fijada por el legislador, por lo cual, no nos da margen suficiente, para extender dichas políticas a otras situaciones procesales que pudieran presentarse ya que desde el momento que se aprobó el código Procesal, se implementó que los delitos contra vida, y la seguridad exterior e interior, del estado, no eran sujetos a la aplicación de medidas alternas, si no que dichos beneficios eran sujetos con prelación a delitos bagatela y delitos muy especialmente contra la propiedad u el patrimonio, con el objetivo fomentar que la víctima sea resarcida en los perjuicios ocasionados por estos delitos.

Según la información recolectada por la UTRP<sup>54</sup>. Durante el 2002, se aplicaron 4400 salidas alternas, de las cuales 3542, corresponde a la aplicación del criterio de oportunidad que constituyen 80.5% de las aludidas medidas en tanto al porcentaje restante --19.5%-- corresponde a otro tipo de salidas alternas.

#### **Planes o Proyectos de La Fiscalía. En Relación A Las Medidas Desjudicializadoras.**

El Ministerio Público es parte de los programas de Fortalecimiento y modernización en la administración de justicia, por que es parte de un proyecto de implantación y consolidación y prosecución de reformas institucionales y legales de justicia penal y de mejorar los servicios prestados a los ciudadanos y el incremento de la participación de estos en el proceso penal.

De los diagnósticos que se elaboran por los comités de justicia penal, se formulan peticiones para que la Corte Suprema de Justicia por medio de las facultades que le otorga la Ley procesal, implemente las políticas consecuentes para el mejoramiento en la administración de justicia, siempre y cuando que esas recomendaciones no vengán a constituir una reforma tacita ni expresa de la misma ley, sino concomitantes con ella.:

De acuerdo con lo expresado y en pro de a la aplicación de medidas desjudicializadora, se recomendó a la Ministerio Público que se aplique inmediatamente las deposiciones siguientes:

Fortalecer en las oficinas del Ministerio Público el seguimiento de los Criterios de oportunidad de la manera siguiente:

- a) Llevar en todas las dependencias y simplificadoras del M.P. un libro de control de medidas desjudicializadora.
- b) Obligar al Fiscal a consultar el libro para verificar si a habido alguna aplicación del criterio de oportunidad.

Si lo que se pretende es alguna reforma a la ley, el Fiscal General solicita por medio de la iniciativa de ley la reforma al Congreso Nacional.

Es por eso que el Ministerio Público ha proyectado la

---

<sup>54</sup> Gabriel Gary --Informe—La Dirección Funcional de la Investigación Criminal en Honduras

*creación de un cuerpo de investigación*, el cual va a fomentar y optimizar el ejercicio de la acción penal pública, pero al mismo tiempo acrecentara la aplicación de criterio de oportunidad, salidas alternas, y medidas simplificadoras.

### **Experiencias y desafíos del Ministerio Público en las políticas de protección y de participación de las víctimas y testigos en el proceso penal.**

*La protección de testigos* muy especialmente en delitos de criminalidad organizada, grupos violentos y delitos de cuello blanco, se convierte en una necesidad para los objetivos en la investigación y posteriormente en la judicialización de las causas penales, por lo que al revisar nuestra experiencia en dicho campo, miramos que antes la entrada en vigencia de la nueva legislación procesal, no existía un marco legal específico regulatorio, de un sistema de protección de testigos, ni en el ámbito judicial y extrajudicial, no obstante se produjeron ciertas experiencias en el ámbito extrajudicial las cuales en algunos casos se coordinaron con organismos de Derechos Humanos y el Ministerio Público, esencialmente los cuales fueron determinante para conseguir asilo en países de la comunidad internacional y así en lograr efectiva protección del testigo; en el ámbito nacional el Ministerio Público conjuntamente con la policía, proporciono algún grado de protección de algunos testigos, pero durante periodos muy cortos, solo garantizándoles la misma hasta su utilización en el proceso penal, debido a la falta presupuesto y recurso humano; posteriormente a raíz, de la entrada vigencia del Código Procesal, se establece el instrumento legal de *protección de testigos* en el ámbito judicial, reglando la protección visual y ocultamiento de datos identidad, dirección y generales del testigo, pero no se considero la protección al ámbito extrajudicial, por lo quedo criterios de operadores del Ministerio Público y la policía, de la misma manera que ocurría en el pasado.

A raíz de no existir un marco legal que brindara una verdadera protección, a testigos y peritos, y no solo esto si no el riesgo que corren los operadores de justicia, y demás intervinientes en el proceso, el órgano político, acordó integrar una comisión Interinstitucional de Justicia Penal, quienes desde agosto del año 2003, diseñaron una estrategia provisional para la protección de testigos, peritos y demás intervinientes, reglando todas la funciones de los operadores de justicia (Policía, Ministerio Público y Poder Judicial) la Corte Suprema de Justicia lo aprobó en

el mes enero de 2004, dividiendo las funciones en tres aspectos:

- 1) Asigno el primer rol a la policía, en vista que esta es la primera que tiene contacto por que llega a la escena del crimen, detecta y ubica los testigos y asegura todos los elementos probatorios, por lo que debe tomar las medidas adecuadas para asegurar y proteger la integridad, identidad y custodia de las mismas.
- 2) Al Ministerio Público debe crear un registro oculto de las personas protegidas y darle todas las medidas de secretividad.
- 3) El poder judicial colaborara dando la protección en la sede judicial, es asimismo se designa una comisión para crear un marco jurídico para la protección de testigos extrajudicialmente.

### **Organización de Fiscalías Especiales enfocadas hacia Políticas de Persecución Penal previamente establecidas**

En la ley del Ministerio Público, el legislador estableció al Fiscal General de República, la potestad de crear fiscalías especiales, para atender determinados sectores o problemáticas a la sociedad de aquí surge a la vida jurídica la Fiscalía especial de Lucha Contra la Corrupción, La Fiscalía de Defensa de los Derechos Humanos, La Fiscalía de Constitución, La Fiscalía Especial de Medio Ambiente La Fiscalía Especial de Defensa y Protección de la Etnias y el Patrimonio Cultural, Fiscalía Especial de la Mujer, La Fiscalía Especial Niñez, el Discapacitado y La Fiscalía Especial Contra el Narcotráfico, todas estas Fiscalías surgieron el primer año de creación del Ministerio Público; ya para la finalizar el primera Administración del Ministerio Público, surgió la Fiscalía Especial de Defensa del Consumidor y la Tercera edad.

En la Segunda Administración del Ministerio Público, surgió la Fiscalía Especial de Lucha Contra el Crimen Organizado, absorbió la Fiscalía Especial de Lucha Contra el Narcotráfico,

Ya en los cuadro de la Policía, únicamente con unidades especializadas en la Lucha Contra el Crimen Organizado, en el resto de Investigaciones se han contado con algunos elementos policiales muy restringidos y continuamente son sometidos a rotaciones, por lo cual no podríamos hablar de unidades especializadas.

### **Política de persecución penal y política de investiga-**

## ción de delitos

El Ministerio Público, desde sus inicios se estableció a nivel nacional, para representar a la sociedad en todos aquellas cabeceras municipales, en ellas, por lo menos existía un fiscal, que desde su oficina, dirigía y controlaba las actividades en las postas policiales; En los primeros momentos al Fiscal la policía no le otorgaba el papel categórico que la ley procesal le entregaba en la persecución penal, por otra parte los agentes policiales, preferían presentar sus propias denuncias a los jueces de instrucción y coordinaban con ellos todas las investigaciones, capturas, y manejo de evidencias.

Con la aprobación de un nuevo Código Procesal Penal, todos los jefes departamentales adscritos a la Policía, exigieron al Ministerio Público, La asignación urgente de un Fiscal en cada posta policial, ya que no podían hacerle frente, por su limitados recursos de todo tipo a la problemática que se les venía encima; La petitoria fue denegada parcialmente y se tomo la decisión por parte del Ministerio Público, que en aquellas delegaciones Policiales donde el Flujo de Denuncias y detenidos fuera significativo se asignaría fiscales de turno, en el resto del país, se le ordeno a todos los jefes policiales avocase al Ministerio Público para atender todas las problemáticas en la actividad policial y Procesal,-

Posteriormente y producto de la Comisión Interinstitucional de Reforma Penal se le dio vida a los *centros integrados de proceso de trabajo interinstitucional*, en ellos se ubicaron a fiscales, Policías, defensores públicos, personal de Medicina forense y personal de Comisionado Nacional de Derechos Humanos, para que mediante los turnos correspondientes le hagan frente a la problemática de la persecución penal a la aplicación de medidas desjudicializadoras y todos aquellos problemas que debían resolverse dentro del marco Constitucional y Procesal.

Así mismo, dada la capacitación, coordinación, respeto y subordinación de los entes policiales a los operadores de justicia, los policías han atendido en forma obligatoria e ineludible, las citaciones que se les envían, no solo, para que declaren como testigos en los debates de juicio oral y publico, si no que también a todas aquellas audiencias que se verifican en las etapa predatoria e intermedia; aquellos policías, que han tenido el atrevimiento de no acatar la orden jurisdiccional, se le ha deducido responsabilidad criminal, sin perjuicio que han sido llevados coactivamente a las audiencias publicas, lo que ha provocado en muchas ocasiones serios enfrenamientos con el

## Ministerio de Seguridad.

En cuanto al campo de la investigación Criminal esta no solo debe percibirse sus debilidades por la falta de capacitación y recursos sino que también por los siguientes factores:

- a) El Ministerio de Seguridad, desplaza su mayor potencial de recursos a la policía preventiva, dejando huérfanos a los policías de investigación y específicamente a los cuerpos elite de *inspecciones oculares*, se llega al extremo de que solo en la capital de la Republica se cuenta con un equipo de inspecciones oculares conformados por tres personas, que realizan hasta veinte levantamiento de cadáveres por turno, ello ha demostrado que ante la prisa o urgencia, de atender otro caso, abandonan la escena de un crimen, no toman fotografías, no levantan evidencias, si lo hacen las contaminan o las embalan inadecuadamente, no respetan la cadena de custodia y en muchos casos confunden la evidencia. Véase que estas personas están de turno veinticuatro horas y solo cuentan con un solo vehiculo y nos se les da ninguno de los insumos que requieren para efectuar efectivamente su labor; solo en aquellos casos donde un personaje, llega al fallecer por causas violentas el Ministerio de Seguridad pone su mayor personal y equipo para atender esa escena, pero aun así debido a al falta de capacitación experiencia y manejo de evidencia comenten graves deficiencias que en el debate de juicio oral y publico se vuelven insostenibles de acreditar la autenticidad de dichas operaciones policiales.
- b) En el propio campo de la *investigación policial* se cuenta con graves debilidades en la recolección de prueba testimonial, se vuelve una tarea arqueológica poder descifrar lo que el testigo quiso manifestar y lo que el agente escribió en el documento de declaración preliminar y ello sin mencionar los graves problemas gramaticales en la composición de oraciones y la ortografía inmersa en ellos que cambian lo pensado y hablado por el testigo y lo percibido y escrito por el agente de investigación. En igual condición se presentan los dictámenes e informes de los agentes de investigación que se limitan únicamente hacer una simple relación de los testimonios tomados; las conclusiones de los investigadores en la mayoría de los casos no se desprende de un pensamiento deductivo apoyado por los elementos probatorios que se hayan acercado a la investigación, por ejemplo;

Dictámenes de balística, de documentología u autopsias etc.; Si no por el contrario, esas conclusiones son productos de un juicio personal meramente especulativo, que en el peor de los casos dados los grados de ficción ha puesto fin en forma negativa a casos penales sustentados por la fiscalía.

c) En cuanto a los **Departamentos De Ciencias Forenses Y Medicina Legal** los mayores problemas los podríamos enumerar de la siguiente forma :

- Problemas en cuanto al manejo de **cadena de custodia**, es mas de una ocasión se ha dictado sentencias absolutorias ante la duda mas verídica de que las evidencias acercadas por el Ministerio Publico, no se sabe sin son las mismas recolectadas en la escena del crimen.
- Dictámenes emitidos por los expertos en muchas ocasiones no son concluyentes, las **conclusiones deambulan en una ambigüedad** que vuelve imposible lograr la certeza, ya sea negativa o positiva para tomar una decisión judicial,
- Los expertos debido al congestionamiento de casos, tienen una **respuesta muy lenta** que formulan La Fiscalía, llegando al extremo que el propio Debate Juicio Oral Y Público se conoce el resultado.
- En cuanto las asistencia de Juicio Oral Publico el personal de Medicina Forense siempre ha acatado con respeto dichas ordenes judiciales.

#### RETOS Y PERSPECTIVAS DE FUTURO EN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICAS DE PERSECUCIÓN PENAL.

Como se señaló al momento de referirnos a la experiencia del Ministerio Público de Honduras, éste, ha participado desde el seno de la Comisión Interinstitucional de Justicia Penal en la elaboración fragmentaria de una formulación de una política de persecución penal, por ejemplo con la elaboración de una propuesta de ley del sistema penitenciario. En el futuro el principal reto será hacerlo en una forma más organizada y coherente, que contemple momentos de la mismas, la definición de las conductas que ameritan la intervención punitiva, el como de esta intervención atendiendo a la circunstancias penal del sujeto.

Esta política tiene que tiene como principio orientador, el propósito de nuestras instituciones, de ser más justas equitativas y eficientes.

Sin perder de vista el principio de intervención mínima que limita el poder punitivo del Estado y que exige que este sólo intervenga en aquellos casos de graves ataques los bienes jurídicos tutelados., Es bien conocida la tendencia expansiva del derecho penal hacia en palabras de **Muñoz Conde --prevención de riesgos difícilmente identificables como bienes jurídicos--** y que provoca según opinión de este autor, que suscribimos en todo, de "que al derecho penal se le asignen tareas que luego no puede cumplir, ofreciendo engañosamente a la opinión pública solución a problemas que luego no se verifican en al realidad"<sup>55</sup>. La política de persecución debe recuperar el concepto de bien jurídico protegido como limite del poder punitivo, y así mostrarlo a la ciudadanía, que en la actualidad por el fenómeno anterior tiene la percepción del que el Ministerio Publico no está dando respuesta a sus demandas de tutela.

- La formulación de una política de persecución penal debe concebirse como un proceso continuo y retroalimentando, para participar activamente en el mismo el Ministerio Público requerirá una reforma sustantiva de su disposición organizativa que garanticen que el Ministerio Público a la luz de los principio de intervención mínima y legalizada, circunscriba su actuación a establecer responsabilidades estrictamente penales; que cuente a la vez con unidades que recojan y sistematicen información sobre el funcionamiento y resultados de su gestión, que produzcan información que sea transformada en conocimiento que permita tomar buenas decisiones y contribuir con ella a adecuar permanentemente a los cambios sociales el modelo de derecho penal cuya expresión es el sistema jurídico procesal –penal.
- Debemos potenciar las funciones encomendadas a la Comisión Interinstitucional de Justicia penal, la que deberá convertirse en un espacio permanente, como espacio de coordinación sectorial en el sistema de justicia.

---

<sup>55</sup> Muñoz Conde, F y García Arán, M, Derecho Penal, Parte General.

- Esta coordinación interinstitucional dentro de nuestro sistema debe trascender, a otros ámbitos del ordenamiento jurídico que tienen asignada, en primera, instancia la protección de los bienes jurídicos protegidos a través de formas menos lesivas a los derechos de las personas, para que cumplan efectivamente sus cometidos de modo que el derecho penal sea reducido al la **ultima ratio**. (**Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General de la República, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Dirección Ejecutiva de Ingresos, Oficina Administrativa de Protección al Consumidor**).
- Finalmente nuestro sistema de justicia debe trascender al sector de formulación de políticas públicas que atienden a la prevención es decir a las causa últimas de la criminalidad.



# ANIVERSARIO

del Ministerio Público de Costa Rica

*“Un Ministerio Público  
para una justicia democrática”*

## Semblanza de los Ex Fiscales Generales de la República

PODER JUDICIAL  
SAN JOSE, COSTA RICA  
SETIEMBRE 2005  
UNIDAD DE CAPACITACION Y SUPERVISION



## JOSE FRANCISCO CHAVERRI RODRIGUEZ,

1975-1976

Don Jose Francisco Chaverri Rodríguez fue el primer Jefe del Ministerio Público costarricense. Nació el 17 de junio de 1918 en el centro de Grecia, Alajuela. Hijo de Jose Joaquín Chaverri Zúñiga y María Josefa Rodríguez Soleira.

Estudió en la Escuela Buenaventura Corrales, en el Colegio Seminario, en el Liceo de Costa Rica y finalmente en la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica.



Se casó con doña Grace Gould Rodríguez, con quien procreó cuatro

hijos: Marcela, Alejandro, Sonia y Paul.

En el campo laboral se desempeñó como abogado privado en las áreas civil y laboral. Posteriormente se dedicó a la función pública, donde destacó como Auditor General, Procurador General de la República (1966-1968), Ministro de Trabajo (1969) y finalmente Jefe del Ministerio Público, puesto que ejerció a partir del 1° de julio de 1975 y hasta el 17 de diciembre de 1977, fecha en que ocurrió su deceso, cuando aun estaba a cargo del Ministerio Público.

Participó en las jornadas del Colegio de Abogados para la discusión del por entonces nuevo Código de Procedimientos Penales de 1975. Ya como Jefe del Ministerio Público, tuvo que enfrentar la entrada en vigencia de la nueva normativa procesal, la reorganización de los tribunales para hacer frente a las previsiones de las nuevas leyes, el nuevo tipo de juicio oral y público y la coordinación con un Organismo de Investigación Judicial en ciernes y con una Defensa Pública recién organizándose.

## JORGE ROJAS ESPINOZA,

1977-1982

Don Jorge Rojas Espinoza fue el segundo Jefe del Ministerio Público de Costa Rica. Nació en Atenas, en 1918. Se casó con la Sra. María Eugenia Aguilar Mirambell en 1952.

Estudió en las Escuelas de Atenas, Livia Hernández de Saravia y José Carlos Umaña. Posteriormente en el Instituto de Alajuela, donde obtuvo su Bachillerato en 1936. Los estudios de Derecho los hizo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, concluyendo su licenciatura en 1944. Posteriormente estudió Derecho Administrativo en la Universidad de Buenos Aires, Argentina.

Don Jorge Rojas Espinoza fue diputado a la Asamblea Nacional Constituyente, que creó la Constitución Política de la República de Costa Rica, del 7 de noviembre de 1949, la cual aun nos rige.

Don Jorge Rojas Espinoza ha sido profesor ad honorem de educación cívica, magistrado del Tribunal Supremo de Elecciones, Regidor y Presidente de la Municipalidad de Atenas, Vicepresidente de la Junta Directiva del Colegio de Abogados que logró la adquisición de las instalaciones actuales de dicho Colegio.

Sobresalió, además, en el campo deportivo, en el que fue seleccionado de fútbol nacional en varias ocasiones, campeón

invicto de la primera competición centroamericana en San José en 1941, jugador del Alajuela Junior en 1936, jugador de la Liga Deportiva Alajuelense entre 1937 y 1946, campeón de fútbol en los años 1939, 1941



y 1945, y participó en partidos internacionales dentro y fuera del país en alrededor de 57 ocasiones, incluyendo su integración en renombrados equipos nacionales de fútbol como Gimnástica Española, La Libertad, Orión, Cartaginés, Herediano y Liga Deportiva Alajuelense.

En el Poder Judicial se desempeñó como juez en la ciudad de Limón, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y posteriormente Jefe del Ministerio Público, entre 1977 y 1984. Participó activamente en el anteproyecto de Ley Orgánica del Ministerio Público.

Don Jorge Rojas Espinoza tiene en la actualidad 87 años.

## FERNANDO CRUZ CASTRO,

1984-1986

Don Fernando Cruz nació el 25 de enero de 1949. Es hijo de Claudio Cruz Zaniboni y Jetty Castro Durán.

Realizó sus estudios de primaria y secundaria en el Colegio La Salle. Los universitarios en la Universidad de Costa Rica y el posgrado en la Universidad Complutense de Madrid.



Toda su vida profesional la ha dedicado a la función judicial. Ingresó al Poder Judicial en 1972, de los cuales once años ejerció como fiscal del Ministerio Público, ocupando todos los puestos de la jerarquía de aquella época.

Durante ocho años fue juez integrante de un tribunal de juicio. Durante diez años integró el Tribunal de Casación Penal y en octubre del 2004 fue designado magistrado de la Sala Constitucional.

Fue designado Jefe del Ministerio Público de 1983 a

1986. En dicho período, sus logros más importantes fueron la creación de la Unidad Especializada contra la Corrupción, que inició su trabajo con el caso del Fondo Nacional de Emergencias, el Hospital Iberoamericano, la contaminación con el 245T (herbicida cancerígeno utilizado por algunas compañías en nuestro país), y con algunos peculados importantes en el sector público. Su lucha se materializó en lo que hoy es la Unidad de Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios.

El período de don Fernando Cruz se caracterizó por la lucha contra la corrupción que comenzaba a configurarse como un delito estructurado, el cual alcanzaba las esferas pública y privada, no solo en Costa Rica, sino también en América Latina.

Procuró la coordinación del trabajo entre fiscales y agentes policiales, asumiendo la investigación de los casos importantes. Con esto se anticipó al modelo vigente, en el que el Fiscal investiga y el juez controla la constitucionalidad del procedimiento. Puso mucha energía en la pretensión de convertir al fiscal en un investigador, en un funcionario que preparara su acusación y que la defendiera apropiadamente en el debate. Le concedió especial importancia al objetivo de que el Fiscal demostrara espíritu crítico y acuciosidad en el ejercicio de la función acusatoria. Además, trató de que el proceso fuera un espacio de discusión real de los temas de fondo, erradicando el proceduralismo y la conversión de la forma en un valor sin contenido constitucional.

En esos difíciles momentos, prefirió seguir el adagio de Cicerón, que el mismo don Fernando Cruz cita: *“La cortesía nos procura amigos; la verdad enemigos”*.

## EDUARDO ARAYA VEGA,

1986-1989

Don Eduardo Araya Vega es graduado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica desde el año 1977, como Abogado con especialidad en Ciencias Penales.

Ingresó a laborar al Poder Judicial en el año 1975 como funcionario del Organismo de Investigación Judicial hasta 1977 en que inició sus labores como Agente Fiscal de Limón; posteriormente fue nombrado Fiscal de Juicio en San José.

En el año 1985 fue designado por la Corte Plena como

Juez Integrante del Tribunal Superior Primero Penal de San José, cargo que desempeñó hasta mediados de 1986, cuando fue designado por la Corte como Jefe del Ministerio Público, cargo que desempeñó hasta octubre de 1989, año en que se retiró por renuncia.

Entre 1986 y 1987 participó en seminarios latinoamericanos sobre el Proceso Penal Mixto Moderno celebrados en República Dominicana y Ecuador bajo el patrocinio del Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

De 1990 a 1994 ocupó el cargo de Viceministro de Gobernación y Policía dentro del Poder Ejecutivo. De 1998 a 2002 se desempeñó como Viceministro de Economía Industria y Comercio, así como Viceministro de Gobernación y Policía.



Paralelamente a dichas funciones, se destacó como docente en el área del derecho penal, en la Universidad Autónoma de Centroamérica.

Actualmente realiza labores de abogado y notario en el ejercicio privado de la profesión y es consultor legal de varias empresas nacionales.

Durante su gestión como Jefe del Ministerio Público, su más importante aporte se dio en la lucha contra el narcotráfico, lucha que se materializó en la creación de la Unidad Especializada de Narcotráfico, en el año 1989. De mención especial es el gran apoyo que desde su cargo dio a las comisiones legislativas que investigaron la problemática del narcotráfico en nuestro país. Esta coordinación permitió el seguimiento de varias causas penales que en ese momento histórico resultaron de impacto a nivel nacional.

Se estableció también, durante su gestión, la coordinación funcional con las diversas secciones del Departamento de Investigaciones Criminales del Organismo de

Investigación Judicial, mediante la asignación de fiscales para coordinar las causas más importantes.

Como Jefe del Ministerio Público, y posteriormente como Viceministro de Gobernación y Policía, participó a título de representante de Costa Rica en varias reuniones de policía del continente americano, en temas de lucha contra el narcotráfico y el blanqueo de capitales, actividades que se desarrollaron bajo el auspicio del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y de la Agencia de Lucha contra las Drogas.

En el año 1990 fue nombrado Presidente del Grupo de Expertos encargados de preparar el Reglamento modelo sobre lavado de activos relacionados con tráfico ilícito de drogas, grupo que trabajó bajo el auspicio y coordinación de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de Estados Americanos.

## **JOSE MARIA TIJERINO PACHECO,**

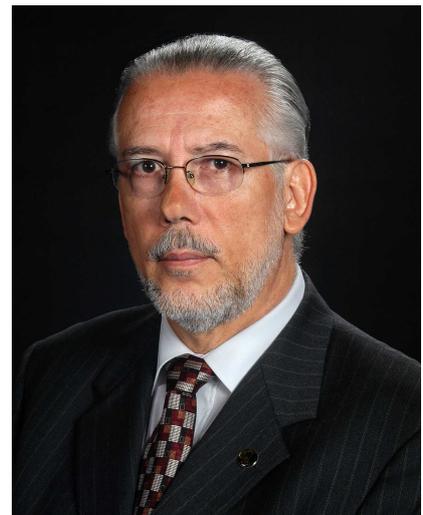
**1990-1995**

Don José María Tijerino nació en la ciudad de San José de Costa Rica, el 11 de noviembre de 1947. Sus padres fueron José María Tijerino Rojas, de nacionalidad nicaragüense, y Clara Pacheco Chaverri, de nacionalidad costarricense. Su infancia y adolescencia transcurrieron en Chinandega, República de Nicaragua.

Realizó estudios de Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, los cuales culminó en 1976, y luego se doctoró en la Universidad de Valencia, en España, en 1988.

Casó con Olga Picado Gatgens, con quien procreó dos hijos: María Catalina y José María.

Ingresa al Ministerio Público como primer agente fiscal de Cañas, Guanacaste, en 1976.



Posteriormente desempeñó los cargos de agente segundo fiscal de Alajuela, fiscal de juicio en esa misma provincia, fiscal quinto de juicio de San José, subjefe del Ministerio Público, juez coordinador del Tribunal Superior Tercero Penal de San José.

Juró el cargo como quinto Fiscal General de la República el 2 de enero de 1990, y lo desempeñó hasta el 2 de abril de 1995, fecha en que fue efectiva su renuncia para pasar a desempeñarse como consultor internacional en sistemas de justicia penal.

La idea central de su gestión como Fiscal General fue *“Un Ministerio Público para una sociedad democrática”*, que se manifestó en un acentuado celo por que la investigación policial se efectuara con absoluto respeto a las garantías constitucionales, por que no hubiera acepción de personas en la persecución de los delitos, por priorizar la persecución de los delitos de mayor lesividad social, por defender la independencia y el ámbito de competencia del Ministerio Público en sus relaciones con cualquier otro centro de poder, nacional o extranjero. Durante su gestión fue creada la Fiscalía Agraria y Ambiental, así como la Unidad de Casación Penal.

Como profesor de derecho procesal penal en la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica procuró atraer al Ministerio Público a sus más destacados alumnos. Impulsó el Programa de Formación de Fiscales, en el cual fue, él mismo, uno de los capacitadores tanto en el campo del derecho procesal penal como en el de la técnica del juicio oral.

En su desempeño profesional ha fungido como

- Subdirector Técnico del Proyecto de Reforma y Modernización Normativa en Nicaragua, entre marzo de 1999 y julio de 2005;
- Responsable de programación de cursos de capacitación judicial y capacitador de jueces, magistrados de apelaciones, abogados litigantes, en el área penal, en Nicaragua y Honduras;
- Responsable de programación de cursos de capacitación en Derecho Procesal Penal y capacitador de abogados en ejercicio liberal en Honduras durante 1997.
- Consultor en el área de justicia penal en Panamá, El Salvador, Bolivia, Honduras, Guatemala y Nicaragua desde 1989.

- Corredactor del anteproyectos y proyectos de Código Procesal Penal de Costa Rica, Honduras y Nicaragua.
- Abogado en ejercicio liberal ante los Tribunales de la República de Costa Rica desde 1995.

En el área docente, se ha destacado como profesor de derecho procesal penal, así como de posgrados y ha sido invitado a dictar conferencias, charlas y cátedras en varias universidades, tanto en Costa Rica y Nicaragua como en otros países.

Ha recibido diversas menciones honoríficas por su desempeño como docente, tanto en Costa Rica como fuera de ella y ha publicado numerosos libros y artículos en revistas especializadas en derecho penal.

## CARLOS ARIAS NUÑEZ,

1996-2003

Don Carlos Arias fue Fiscal General de la República entre 1996 y 2003.

Se graduó como abogado con especialidad en Derecho Penal en la Universidad de Costa Rica. Toda su carrera profesional la desempeñó en el Poder Judicial, donde



ocupó los cargos de alcalde mixto, inspector judicial, inspector general judicial, agente fiscal, fiscal de juicio y, finalmente Fiscal General de la República.

En este último puesto debió enfrentar el cambio de legislación procesal, afrontando también

la implementación y organización del Ministerio Público para asumir la Ley de Justicia Penal Juvenil, materia que por vez primera en la historia costarricense tendrían que atender los fiscales.

Logró incluir al Ministerio Público como un componente

del Proyecto de Fortalecimiento dentro del Programa de Modernización de Justicia Corte-BID, y dejó visualizada la línea de trabajo que hoy día se ejecuta.

El sistema de Unidades Especializadas del Ministerio Público fue diseñado en algunos casos, y en otros consolidado en su gestión. Además de ellas, creó una Oficina de Descongestionamiento a nivel nacional, la Unidad de Inspección Fiscal, la Unidad de Capacitación y Supervisión, la Unidad de Trámite Rápido para el descongestionamiento del circulante en el Ministerio Público.

En 1998 le tocó enfrentar la avalancha de expedientes

que venían de los juzgados de instrucción por el cambio de legislación. Diseñó y ejecutó el sistema de audiencias públicas masivas para la aplicación de medidas alternas.

Ejecutó, conjuntamente con diversas instituciones, varios proyectos en el marco de la suspensión del procedimiento a prueba, como la reforestación de la cuenca del Río Zapote, en Upala; el proyecto de construcción de senderos y puentes sobre el Río Celeste, en Guatuso; el proyecto ecoturístico Volcán Tenorio.

Terminó su gestión en el año 2003, año en que se acogió a su jubilación.



**ANIVERSARIO**  
**del Ministerio Público de Costa Rica**  
*“Un Ministerio Público para una justicia democrática”*

**Don José Francisco  
Chaverri Rodríguez,**

**PRIMER JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE COSTA RICA**

***Semblanza del padre de familia,  
el funcionario público,  
la institución histórica y el Estado***

PODER JUDICIAL  
SAN JOSE, COSTA RICA  
SETIEMBRE 2005  
**UNIDAD DE CAPACITACION Y SUPERVISION**

## JOSE FRANCISCO CHAVERRI RODRÍGUEZ

Primer Jefe del  
Ministerio Público de Costa Rica

***Semblanza del padre de familia, el  
funcionario público, la institución  
histórica y el Estado***

**POR SAÚL ARAYA MATARRITA**

Setiembre, 2005

*Cuando el Ministerio Público de Costa Rica entró en funciones, hace treinta años, el primer nombramiento como Jefe de ese órgano recayó en don Jose Francisco Chaverri Rodríguez.*

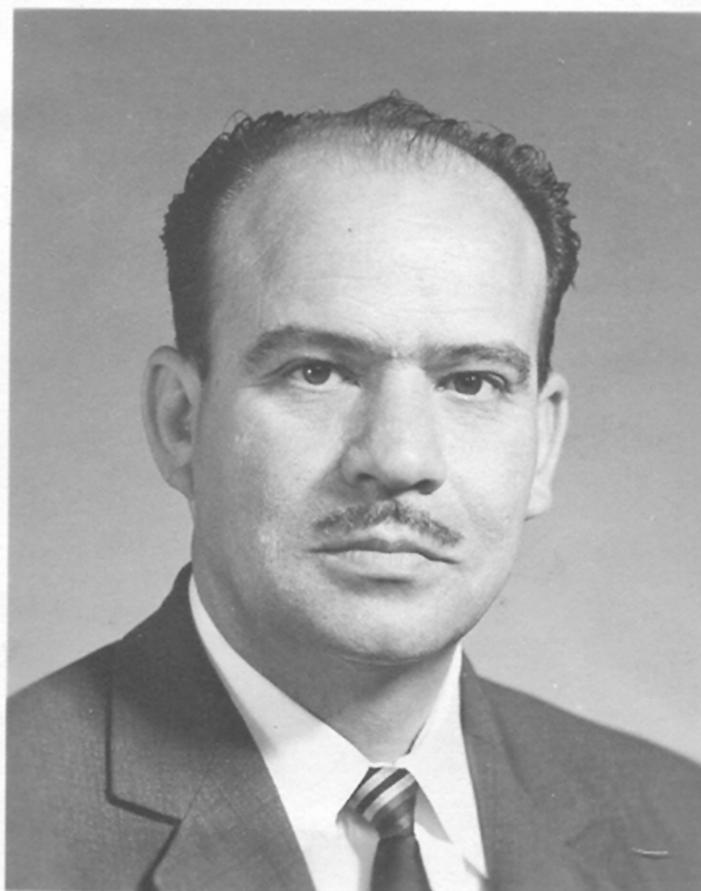
*Don Jose Francisco, cariñosamente conocido como “Chico” en el área profesional, o como “Panco”, en el área más familiar, fue nuestro primer Jefe.*

*Había nacido el 17 de junio de 1918, en el centro de Grecia, Alajuela.*

*Sus padres, don Jose Joaquín Chaverri Zúñiga y doña María Josefa Rodríguez Solera lo vieron correr como un güila más entre otros niños costarricenses, con sus pantalones cortos y sus cuadernos de escuela. Lo mandaron a educarse a la Escuela Buenaventura Corrales; después al Colegio Seminario, para que luego obtuviera su Bachillerato en el Liceo de Costa Rica.*

*El, después, decidió estudiar Derecho en la Universidad de Costa Rica, adonde se distinguió en las luchas, conquistas y pensamiento de su tiempo. Era la dura época de los años 39's y 48's, guerras internacionales y domésticas, con momentos dramáticos en el mundo y angustiosos en Costa Rica.*

*El ejercicio profesional como abogado lo iniciaría en 1949, y ahí se destacó como abogado civil y laboral, para*



*luego entregarse al área penal.*

*Casó con doña Grace Gould Rodríguez y en una vida matrimonial de 35 años procreó a cuatro hijos: Marcela, Alejandro, Sonia y Paul.*

*Después de haber ejercido privadamente la abogacía, el genio de “Don Chico” fue “robado” por el Estado costarricense, quien comenzó a distinguirlo en puestos de alta responsabilidad, como el de Auditor General en la Caja Costarricense de Seguro Social. Después como Procurador General de la República, entre 1966 y 1968 (su hermano mayor, Paul Chaverri, había sido el Primer Procurador General de la República).*

*También fue Ministro de Trabajo en la administración del profesor Trejos Fernández (1966-1970). Y tan de trabajo era, que una vez estaba agachado, haciendo el oficio de jardinero, con su vestido de peón, cuando lo llegó a buscar una personalidad muy importante, que le preguntó:*

*“¿No me da razón de don Francisco Chaverri?”*

- "Para servirle" –le contestó don Chico.

- "Gracias. Pero yo busco a Don Francisco Chaverri, el Ministro de Trabajo".

- "Pues ese soy yo".

A los días sacaron un artículo periodístico sobre él, en el que decían: "He aquí un verdadero Ministro **de Trabajo**".

Posteriormente, un 30 de junio de 1975, fue destacado por la Corte Suprema de Justicia como Primer Jefe del Ministerio Público de Costa Rica, función que asumió a partir del primero de julio de 1975.

Al día siguiente, lo entrevistaron periodistas de La Nación, a quienes les dijo:

"He recibido la noticia de mi nombramiento como Jefe del Ministerio Público [con mucha preocupación]. No puedo recibirla de otra manera, porque al honor de haber sido elegido por la Corte Suprema de Justicia se une la responsabilidad de un cargo que no ha existido antes en nuestro medio ni ha sido desempeñado por persona alguna en nuestro país; y porque del buen desempeño de ese cargo depende, en gran parte, los frutos que se esperan de un nuevo y moderno código de procedimientos penales que a partir del primero de este mes empezó a aplicarse gradualmente en el país".

La ética de don Jose Francisco Chaverri Rodríguez no solo fue conocida en la función pública. Cuando llevó asuntos jurídicos privados, su honorabilidad era tal que grandes empresas costarricenses, que incluso competían comercialmente entre sí, le llevaban sus asuntos para que se los defendiera: la Librería Lehmann, la Universal, la Imprenta Trejos, el periódico La Nación, La Prensa Libre, La República.

Su integridad era notoria. La conocía hasta el policía del parque. Una vez se metieron a robar a la casa de don Francisco, en Barrio Aranjuez,. El ladrón encontró un pantalón tendido en el alambre y solo eso pudo llevarse, porque don Chico se levantó y lo ahuyentó. Como no tenía nada en las bolsas, el ladrón dejó abandonado el pantalón en las inmediaciones del Parque Nacional. Ahí lo encontró el policía, quien pudo ver en la pretina la etiqueta de lavandería con el nombre de don Jose Francisco Chaverri.

- "Hasta la puerta de su casa se lo vengo a entregar, -le dijo el policía a don Chico-, no sea que a algún mal pen-

sado se le ocurra algo que no es...".

De cómo tuvo que renunciar a sus intereses personales para dedicarse a los públicos, solo lo pueden responder hombres de su talla y fuste.

Más impresionante es cómo prefirió dejar los rentables asuntos privados para servir a la función pública, de por sí sacrificada, criticada, exigente, no tan bien pagada y de alta responsabilidad, sobre todo en lo que se refería a echar las bases de una institución tan delicada, como es el Ministerio Público. Tanto para él como para su familia representó un enorme sacrificio personal y económico, al tener que dejar su bufete y cartera de clientes para servir al país.

Cuenta su señora esposa, doña Grace Gould, que pasó de un salario holgado como penalista en casación, a un salario público. Era Procurador y luego Ministro, y cuando cedió el cargo de Ministro por razones funcionales, quedó en un salario de tres mil colones mensuales.

Sus amigos lo llegaban a visitar. Le ofrecían ayuda y dinero. Hasta un lote le ofrecieron un día. Su ética y su deseo de lucha no le permitían aceptar.

En cambio sí aceptó un lapicero que le regalara un día el famoso "Gato Félix", a pesar de que, como Jefe del Ministerio Público, Don Chico Chaverri estaba "en la acera contraria". Aceptó el lapicero y lo donó como primer objeto para cuando se abriera un Museo Criminológico en el Poder Judicial.

Con la misma entereza hacía frente tanto a las necesidades de su familia como a las de aquel órgano recién nacido en el sistema de justicia penal.

Sobre ese Ministerio Público, decía, lleno de fe, don Francisco Chaverri:

"Se trata de organizar una oficina a la cual le corresponde el punto de arranque del nuevo código, o sea, del nuevo procedimiento legal en el juzgamiento de los delitos. Con una buena organización y una labor eficiente y constante, deberán desaparecer muchos de los inconvenientes del sistema actual, que ha dado lugar a tantas quejas, algunas por la tardanza en los juzgamientos, y otras por las situaciones de indefensión o de injusticia que se han producido a veces, con los procedimientos del código derogado.

El sistema del nuevo código puede considerarse como el

más avanzado y moderno y se encuentra establecido en los países de mayor adelanto en el derecho penal. Si los que tenemos la responsabilidad de ponerlo en práctica no fracasamos ni desmayamos en el trabajo, el país podrá recibir muy pronto los beneficios de este nuevo ordenamiento procesal, que ha instituido por primera vez no sólo el juicio oral y público, sino el juicio continuo, en que la sentencia deberá producirse inmediatamente después de terminado el debate”.

Al año de haber iniciado funciones el Ministerio Público que conocemos hoy día, se generaron análisis y observaciones del primer aniversario del entonces “nuevo” proceso penal. En la primera Revista Judicial que publicara la Corte Suprema de Justicia, en 1976, se lee:

“El mes de junio de 1975 fue un mes de gran tensión, de inquietante espera y de profunda emoción para el Poder Judicial. Igualmente fue el mes en que se promulgaron trascendentales disposiciones legales que habrían de enrumbar todo el aparato de este Poder por el camino de su mayor evolución y revitalización. Se estudiaron, durante ese mes, por el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, las medidas finales para poner en vigencia el nuevo Código Procesal Penal, ya promulgado en el año 1973.

Motivo de especial estudio, de análisis y aun de controversia fue la creación y ubicación del Ministerio Público. Después de una larga y meditada ponderación de esta materia por parte de los tres Poderes del Estado, se dio al asunto del Ministerio Público una solución totalmente nacional. Dispúsose crearlo como un organismo integrante del Poder Judicial.

Ya con anterioridad, en el año 1974, se había tomado una resolución semejante en la materia de la Policía Judicial al crearse el Organismo de Investigación Criminal como un cuerpo integrante del Poder Judicial.

Si revisamos las correspondientes legislaciones de otros países, y observamos las distintas ubicaciones que a tales compartimientos se ha dado en ellas, concluiremos necesariamente que sólo en Costa Rica la Policía Judicial y el Ministerio Público dependen de la Corte Suprema de Justicia, prueba inequívoca esto, tanto de la correcta organización política de nuestro país, como del grado de desarrollo y responsabilidad alcanzados por el Poder Judicial.

Ha pasado desde entonces un año que ha sido de muy ardua y difícil labor para la alta jerarquía judicial. Simultáneamente, con la creación del Ministerio Público, debió

atender la Jurisdicción al crecimiento de la Defensa Pública (...), transformó y creó nuevos órganos jurisdiccionales en todo el país para cumplir con la vigencia del nuevo sistema procesal y tuvo que resolver, desde los prosaicos problemas de la instalación material, hasta las muy complejas dificultades de la transformación y adaptación de la mentalidad de sus antiguos funcionarios y empleados a nuevos principios y a nuevos procedimientos, al igual que proveyó la formación del nuevo personal. Por fortuna esta labor, como la esperaba confiado el país, ha sido cumplida en su muy difícil fase inicial.

La evolución del Poder Judicial y el perfeccionamiento del nuevo proceso penal continuarán. El ejemplo de lo que pudo ser realizado en el año que comentamos nos dará la confianza, seguridad y optimismo necesarios al perfeccionamiento de esta empresa de eminente interés y servicio públicos”.

Por entonces, el entorno del sistema de administración de justicia penal no podía ser más difícil.

Se estrenaba un nuevo código de procedimientos penales, recién se había creado el OIJ, se estructuraba inicialmente el Ministerio Público, se reorganizaban los tribunales penales, se delineaba la Defensa Pública, se creaban oficinas y personal nuevos, se capacitaba al personal, se adquiría equipo, planta física e instalaciones en todo el país; se trataba de cambiar la mentalidad de los funcionarios para adecuarla a los nuevos aires y, como si fuera poco, el Código de Procedimientos Penales ni siquiera se podía aplicar en todo el territorio nacional por falta de infraestructura administrativa.

Solamente se podía aplicar en la ciudad de San José y en los cantones de Montes de Oca y Curridabat. En los demás lugares del país tenía que seguir rigiendo el Código anterior a 1975, por lo que había que restablecer su vigencia, y seguir siendo aplicado por jueces y alcaldes. En Pérez Zeledón, por su especial circunscripción, había que aplicar los dos códigos. La duplicidad de sistemas procesales obligaba a dictar reglas de competencia que contemplaran la aplicación de ambos sistemas, el viejo y el nuevo.

En ese contexto de desafíos, a don Jose Francisco Chaverri Rodríguez le correspondió presidir a un Ministerio Público que el primero de julio de 1975, asistió al primer juicio penal, oral y público celebrado en el país.

Un 20 de diciembre de 1977, cuando estaba en ejercicio de su cargo como Jefe del Ministerio Público, apenas dos

años después de haber asumido la ingente tarea de darle un rostro y una identidad a este órgano, fallece Don Chico Chaverri. Tenía 59 años.

La República lo retrató así:

*“Sorpresivamente, en plena flor de vida, falleció el Lic. Francisco Chaverri Rodríguez, uno de los abogados que en los últimos años han dejado más honda huella en el foro nacional. Hace pocos días el Tercer Congreso Jurídico Nacional aprobó una reforma integral al Código de Procedimientos Penales, en la que participó muy activamente el Lic. Chaverri. Inmediatamente después de clausurado el Congreso Jurídico, don Francisco formó parte de una nueva comisión que el lunes de la semana pasada inició la revisión del Código Penal y de todas las leyes represivas conexas. Con esto se quiere señalar la permanente inquietud que el Lic. Chaverri tuvo por el mejoramiento del Derecho positivo”.*

Y La Nación editorializaba:

*“La muerte de un ciudadano de la talla del Lic. José Francisco Chaverri Rodríguez, cuando transitaba apenas por la cima de su vida y rendía a su pueblo los mejores frutos de su talento y de su experiencia de jurista eminente, es uno de esos golpes de los que cuesta mucho al país recuperarse. Y si esa pérdida irreparable ocurre, como en el caso del Lic. Chaverri Rodríguez, en los comienzos mismos de una empresa institucional que cambia desde sus bases la estructura de la justicia y en cuya organización y orientación participaba de manera prominente el desaparecido, la adversidad adquiere entonces dimensiones nacionales”.*

Don Alberto “Beto” Cañas, reconocido político y pensador nacional, le reconocía:

*“Yo conozco a Francisco Chaverri desde los años de Universidad. Nunca hemos tenido ideas, simpatías ni militancias políticas comunes. Siempre hemos estado en tiendas o aceras opuestas, en lo que a política se refiere. Pero nada seremos si no estamos dispuestos a admitir que frente a nosotros, en otras trincheras ideológicas, hay hombres de bien. Y Francisco Chaverri es uno de ellos. Lo fue como estudiante, cuando lo conocí. Lo ha sido como profesional, y todo el mundo lo sabe. Su presencia en el Ministerio Público, es –y cualquier abogado*

*autenticará lo que voy a decir- una garantía para los ciudadanos. Para todos, se entiende”.*

A la muerte de don Chico, muy conmovido, Enrique Benavides escribió:

*“Dimos todas las luchas juntos. La lucha romántica de los años mozos por el sueño socialista; la de las reformas sociales de los años cuarenta; la de la libertad contra el intervencionismo asfixiante del Estado; la de la justicia para los pobres diablos falsamente inculpados; y la de la humanización del sistema penal del país que aún librábamos cuando lo sorprendió la muerte”.*

A “Panco”, sus hijos lo recuerdan jugando con los seis nietos, a quienes les inventaba juegos imaginativos y los ponía a competir. Se trezaba en dramáticas jugadas de ajedrez con sus hijos y sacaba tiempo de quién sabe dónde para jugar naípe y juegos de mesa con el resto de la familia, en la finca de sus amores en San Joaquín de Flores, adonde escapaba los fines de semana y adonde vivían los rituales familiares de la fraternidad, siempre que la función pública no dispusiera otra cosa.

Era tan competitivo con sus hijos, sobrinos y nietos, que hasta para jugar “trecillo” no se dejaba ganar por ellos.

Quienes compartieron con él, cuentan que con la misma pasión peleaba un juego de canicas que la implementación de un nuevo código de procedimientos penales o la información que había que dar a la víctima para que pudiera poner bien una denuncia.

Quizá murió Jose Francisco Chaverri Rodríguez.

Porque “Panco” o “Chico Chaverri”, ese que se imaginó un Ministerio Público funcionando en un modelo de Estado democrático y constitucional de Derecho, ese niño que se hizo hombre y luego prohombre; ese que llegó a la categoría de profesional emérito, ciudadano honrado y funcionario público desinteresado, vive no solo en el corazón de sus seres queridos, sino en el palpitar inconsciente de instituciones que, como el Ministerio Público, son piedra fundamental en el edificio de valores de nuestra identidad nacional.

# anexo 4

## **Documentos del Consejo de Ministerios Públicos de Centro América (CMPCA)**

## Consejo de Ministerios Públicos de Centro América

# ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE MINISTERIOS PUBLICOS DE CENTRO AMERICA

---

EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL XXX ANIVERSARIO

DEL MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA

---



EN SAN JOSE, COSTA RICA SALÓN DE EXPRESIDENTES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**28 DE SETIEMBRE DEL 2005**

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE MINISTERIOS PUBLICOS CENTROAMERICANOS**

### **EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL XXX ANIVERSARIO DEL MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA**

San José, 28 de setiembre del 2005.

Salón de Ex Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica.

En integración del Consejo de Ministerios Públicos Centroamericanos, se encuentran reunidos los Fiscales Generales de:

NICARAGUA,

Dr. Julio Centeno Gómez

HONDURAS,

Dr. Leonidas Rosa Bautista

EL SALVADOR,

Dr. Belisario Artiga Artiga

COSTA RICA,

Dr. Francisco Dall'Anese Ruiz

Inicia la sesión el Presidente del Consejo, Dr. Belisario Artiga Artiga, Presidente del Consejo:

Esta sesión reúne algunas características especiales, porque tenemos la celebración del XXX Aniversario del Ministerio Público de Costa Rica.

Tenemos por primera vez al Fiscal General Honduras, Dr. Leonidas Rosa Bautista, a quien le damos la bienvenida.

Por esa razón queremos hacer algunas remembranzas

de lo que venimos planteando desde la última reunión fecha mayo 2004 en San Salvador, donde se firmó una declaración de San Salvador, donde se levantaron actas de que se disponen, por si alguno desea tener copia.

Se propone al pleno de los Fiscales Generales de la República los siguientes puntos de la agenda

1. Dar lectura al Acta que se celebró en la ciudad de San Salvador, para efectos de hacer una remembranza
2. Discutir los avances sobre la Orden de detención administrativa centroamericana
3. Nombrar nuevo Fiscal General de la República que presida el Consejo de Centro América

Interviene el Dr. Francisco Dall'Anese Ruiz, Fiscal General de la República de Costa Rica

Debemos aprovechar esta oportunidad para pedir que se incluya como tercer punto sobre lo que puede significar un convenio en este sentido.

Reconocimiento del Consejo de Ministerios Públicos centroamericanos es el tercer punto. Todos los Fiscales Generales de la República están de acuerdo.

La agenda queda del siguiente modo:

1. Dar lectura al Acta que se celebró en la ciudad de San Salvador, para efectos de hacer una remembranza

2. Discutir los avances sobre la Orden de detención administrativa centroamericana
3. Reconocimiento del Consejo de Ministerios Públicos Centroamericanos
4. Nombrar nuevo Fiscal General de la República que presida el Consejo de CA

## PUNTO 1

### LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Ricardo Novoa Arciniegas, Secretario del Consejo, lee el acta. Se guarda copia para su archivo.

De seguido se da lectura a la DECLARACION DE SAN SALVADOR. Se guarda copia para su archivo.

## PUNTO 2

### ORDEN DE DETENCION ADMINISTRATIVA CENTROAMERICANA.

BELISARIO ARTIGA, Fiscal General de la República de El Salvador:

Se trata de capitalizar la experiencia europea, conocida como la "euroorden", tema conocido en la Organización Iberoamericana de Ministerios Públicos, donde se fue conociendo paulatinamente de su implementación en Europa, que ya es un hecho, y con la visión de Centro América de integrarse poco a poco, se ha creído importante conocer este tema, para que la integración no sea solo económica sino también de las instituciones que combatimos los delitos, especialmente los de carácter transnacional.

Tanto en Europa como en Centro América, y en toda América, tenemos problemas con los tratados de extradición, que dificultan la aplicación de justicia a personas localizadas en otros países.

Precisamente en San Salvador se propuso realizar un esfuerzo serio con el objeto de dar curso a estas inquietudes, y poder también globalizar, de alguna manera, e integrar la persecución de la delincuencia, ya que los delinquentes en nuestros países sencillamente "se pasan el río", como usamos decir. Tenemos casos recientes de todos los países centroamericanos en esta temática.

Así las cosas, desde la perspectiva de nuestro Consejo

de Ministerios Públicos de Centro América, le ha faltado a este Consejo un reconocimiento de parte de los gobiernos, para poder tener la fuerza que da ese Consejo y capitalizar nuestros esfuerzos.

Este tema lo llevamos a Guatemala y también en El Salvador se hicieron esfuerzos con el órgano ejecutivo para que abanderara esta temática de la orden de detención centroamericana.

La idea es que los gobiernos de Centro América puedan elevarlo a la categoría de Tratado.

Hay algunas dificultades para la lectura de este documento. Aquí estaba el proyecto original. Las partes que están tachadas son las partes en las que hay acuerdo que no deben ir. Los textos subrayados y en negrilla fueron analizadas por el grupo de trabajo que está en consulta. El texto normal es el que no ha sufrido cambios.

Este documento requiere del esfuerzo académico de nuestras fiscalías para prever algunas cosas prácticas que pueden ocurrir en la implementación de este proyecto.

La idea, entonces, es que en sus países puedan Uds. Hacer los contactos con sus respectivas cancillerías, ponerse a disposición de acuerdo a la metodología de cada país, y hacer las propuestas de cambio de acuerdo con su orden constitucional.

También que la Presidencia del Consejo de Ministerios Públicos de Centro América pueda resumir todas las propuestas y hacerlas de conocimiento de los Fiscales Generales centroamericanos para tener un documento uniforme.

El documento supera el tema de la extradición. Es más práctico y requiere revisar el ordenamiento legal de cada país para que no haya muchos valladares constitucionales que dificulten la aprobación de este Tratado.

Por de pronto, el proyecto, en forma resumida, es para implementar ordenes de detención administrativas con autorización judicial y para delitos cuya pena privativa de libertad sea mayor a 3 años. Esos son los dos pilares en los que se fundamenta la orden de detención administrativa, y así funciona en Europa.

En Europa, la orden de un juez puede hacerse efectiva en el resto de países de ese grupo, y tendrá eficacia ad-

ministrativa en esos países. La persona es así remitida en muy poco tiempo.

En Centro América esas órdenes de captura no deben afectar la soberanía ni la seguridad del país requerido, no puede tratarse de delitos políticos, ni tener fundamento de raza, sexo o religión.

Las circunstancias particulares de nuestros países para la persecución delictiva presenta problemáticas de tipo constitucional. Es ahí donde tenemos que hacerles aportes a nuestras Cancillerías lo más pronto posible, para que esto pueda ser una realidad.

Esto permitirá cerrar cercos a los delincuentes, sobre todo en delitos de carácter transnacional. En El Salvador estamos felices de que esto pueda llegar a ser un Tratado.

Queda el micrófono abierto a los comentarios.

Fiscal General de la República de Honduras:

Quiero expresar nuestra complacencia efusiva con don Francisco Dall'Anese Ruiz y el Ministerio Público de Costa Rica por arribar a su XXX Aniversario. Nosotros estamos llegando a los 11 años. Esos 19 de diferencia marcan un ejemplo en nuestro Ministerio Fiscal. Aparte de congratularnos les agradecemos lo que hemos compartido a lo largo de estos años.

En relación con la orden de captura yo tuve una experiencia en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Hay ya una aprobación de todos los países centroamericanos en tomar una decisión sobre esto.

El punto final es encontrar el mecanismo técnico jurídico para implementar esto sin darle la formalidad, esa era la discusión principal, de un tratado que requiera aprobación, de congresos. Ahí estaba el debate planteado.

Desde el ángulo de los Ministerios Públicos podemos aportar al documento en los aspectos prácticos.

Podemos dividir esto en dos partes:

1. El respaldo a la iniciativa en términos concretos. Creo que es un mecanismo facilitador en la lucha contra el crimen transnacionalizado en el área centroamericana

2. Nuestro aporte técnico-jurídico a esta iniciativa para encontrar una viabilidad que permitiera de acuerdo al respeto al derecho interno de cada país, el funcionamiento de órdenes de detención con aprobación judicial para la captura de personas perseguidas por delitos.

Con respecto a la primera no hay problema. Con respecto a la segunda, la idea es que todos aportásemos al Consejo, para que se puedan incorporar los elementos técnico-jurídicos que uniformen. Así ayudaremos a las Cancillerías para que esto se haga posible.

Se trató de hacer referencia al Tratado de Asistencia Legal Mutua, y encontrar por ese camino evitar la discusión de congresos complejos en el tiempo y el espacio para hallar el instrumento internacional.

Se trata de buscar una salida que sea más rápida que seguir por todo el proceso de creación de un instrumento internacional nuevo.

(Que se haga llegar la propuesta al SICA, propone el Fiscal General de la República de Honduras, pero que además cada Ministerio Público haga su esfuerzo con el Ministerio de Relaciones Exteriores propio para que por dos vías se puedan hacer llegar las propuestas al convenio).

Fiscal General de la República de Nicaragua:

El tema es sensible y urgente para Centro América El Consejo de Fiscales de Centro América fue uno de los inspiradores de esta iniciativa. La idea es darle a nuestros ministros las ideas y aportes que aquí podamos tener. SE trata de tocar puntos dogmáticos que en nuestras Constituciones son sumamente sagrados, como la extradición de sus nacionales.

Estoy de acuerdo en evitar todo el trámite de las leyes engorrosas para lograr resultados a nivel centroamericano. Estoy de acuerdo en que se logre algo aquí para luego llevarlo a nuestras respectivas instancias.

(Presidente Fiscal General de la República El Salvador: El Fiscal General de la República de Nicaragua mencionaba lo del art. 5, sobre la extradición de nacionales. En esto difiero y avanzo un poco en el tema de la extradición, lo que estamos tratando es de reclamar a los nacionales que han huido de nuestra justicia y están escondidos en otros países. El tema que señala el Fiscal General de la República de Nicaragua ha sido tomado en cuenta

en el proyecto, pero es un tema de importancia, porque se refiere a la extradición de nacionales de los propios países, que es distinto tema).

Fiscal General de la República de Costa Rica, Francisco Dall'Anese Ruiz:

Estoy plenamente de acuerdo en todo lo dicho excepto el tema de obviar el Tratado. Nuestra ley es muy rígida en el tema de integrar extranjeros. Solo se puede hacer mediante un tratado que tiene fuerza superior a la ley. Con todo lo engorroso que pueda ser una negociación internacional, convencer presidentes, cancilleres, congresos, etc. No veo otra vía para que Costa Rica pueda suscribir un convenio de este tipo.

Me preocupa la ejecución para delitos de 3 años. Si 3 años es en Europa, aquí podemos bajarlo a 1 año. Nuestro territorio es más pequeño, aquí todos nos conocemos. Sería conveniente bajar las penas. Costa Rica tiene una serie de delitos con penas inferiores a 3 años que en el resto de Centro América sí tiene pena superior a 3 años, lo que nos deja en desventaja.

Los prófugos de Costa Rica podrían irse al resto de Centro América porque no serían perseguidos, causando un problema al resto de países centroamericanos.

Yo solicitaría que acordemos una fecha límite en la cual tengamos que entregar las observaciones a la Presidencia del Consejo, porque si no ponemos fecha esto se nos podría ir un tiempo mayor al que toma negociar todo un Tratado.

Podríamos estar hablando de unos 90 días, a partir de hoy, tiempo suficiente para hacer los análisis y reservas de cada uno de los países.

(Presidencia: La propuesta de ponernos un plazo para hacer observaciones es muy necesaria. Someto al pleno que aprobemos este plazo, para que cada Ministerios Públicos de Centro América haga sus observaciones y las haga llegar al Consejo.

Todos están de acuerdo. Quedan 90 días a partir de esta fecha para hacer observaciones y hacerlas llegar a la Presidencia).

Aprovechando que aquí hay técnicos de las delegaciones, hay que advertir que las partes tachadas del documento son eliminaciones y acordadas. El texto subraya-

do en negrilla ya ha sido analizado. El texto normal no ha sufrido cambios al momento.

### **PUNTO 3. RECONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTERIOS PUBLICOS DE CENTROAMERICA.**

Fiscal General de la República de Costa Rica, Francisco Dall'Anese Ruiz.

Se necesita que este órgano tenga autoridad., Actualmente solo tiene fuerza moral. Creo que este foro poco a poco se ha convertido en una necesidad para la discusión de problemas y soluciones. Me parece que en el tiempo puede llegar a solventar necesidades de los diversos países centroamericanos simultáneamente en el tema de criminalidad organizada.

En los últimos días hemos descubierto redes de contrabando, mercancías y contrabando que va hasta Guatemala, yendo desde Panamá. Hay asaltos simulados en El Salvador solo para cobrar los seguros. Podemos de ahí pasar al tema de drogas, blanqueo de capitales bancarios obtenidos del narcotráfico.

Se trata de obtener una política de persecución penal unida, con medios, con metas, que podamos trabajar en tiempo real, simultáneamente, en distintos procesos.

Pienso que lograremos darle una lucha más frontal a la delincuencia.

De momento, el conocimiento personal ha sido lo que nos ha ayudado. Nos hemos hablado de sospechosos que van en avión, por medio de llamadas telefónicas que nos hacemos los Fiscales Generales de la República. Hemos tenido a nivel policial y fiscal algunos seguimientos de entregas vigiladas de drogas hasta Nicaragua en cooperación con la policía y fiscales de Nicaragua. Todo sobre la base de la confianza y la buena fe, porque tenemos conocimiento personal los unos de los otros. En el momento en que haya nuevos fiscales, deberán romper el hielo y adquirir confianza. Si no se crean los mecanismos formales adecuados, y no se crea una política de persecución penal a nivel centroamericano, tendremos problemas para la persecución del crimen organizado a nivel centroamericano.

Tenemos que encontrar un reconocimiento jurídico por parte de nuestros países, para encontrar un documento de política de persecución penal internacional a nivel centroamericano.

Esa es la propuesta, muy informal. La idea sería designar a alguien para establecer la forma como se pueda lograr este compromiso a nivel centroamericano, para darle seguimiento en las próximas sesiones del Consejo, y luego institucionalizar este órgano y que exista un presupuesto económico para las diversas actividades que se deben realizar. A la fecha no existe presupuesto económico y se requiere un mínimo de soporte financiero.

Francisco Dall'Anese Ruiz: Entre más organismos nos vayan reconociendo, más autoridad vamos teniendo. Lo que quiero es iniciar una discusión que no tiene que cerrarse en este Consejo, pero tal vez para la siguiente sesión, donde nos reunamos en algún país centroamericano, podamos avanzar con esta precisión.

Fiscal General de la República Honduras: La sugerencia es que el Sr. Fiscal de Nicaragua que tiene la presidencia Pro Tempore haga alguna gestión para que en la próxima agenda de esa Presidencia se cree el mecanismo para incorporar dentro de la estructura del sistema de integración la participación de los Ministerios Públicos en los temas que tengan que ver con la política de persecución penal. Ahí iniciaríamos un proceso para institucionalizar la instancia de los Ministerios Públicos en los temas de persecución.

Fiscal General de la República de Nicaragua: El Sr. Fiscal General de la República Honduras tiene toda la razón. Debemos principiar por nuestro sistema de integración centroamericana. Una reforma del protocolo podría ser posible para que los Ministerios Públicos tengamos representación en eso. Yo haré con todo gusto las gestiones, pero deseo estar respaldado por los Fiscales Generales de la República centroamericanos. Yo me encargaría de hablar con el Ministerio de Relaciones Exteriores Nicaragua para que ello se toque en la próxima cumbre centroamericana. También se puede tocar en la cumbre regional continental de Ministros de Justicia. Insisto en pedir que el Sr. Presidente de esta Comisión nos ayude a canalizar esto, y yo con mucho gusto lo propondré como Presidente.

Se puede tratar de incorporar a Panamá en estas negociaciones, por medio del SICA.

#### **PUNTO CUATRO:**

#### **NOMBRAR NUEVO FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA QUE PRESIDA EL CONSEJO DE MINISTERIOS PÚBLICOS DE CENTRO AMÉRICA**

Palabras del Presidente, Sr. Belisario Artiga.

(El Presidente del Consejo de MPCA, Sr. Belisario Artiga, termina su período como Fiscal General de la República de El Salvador, por lo que se debe nombrar nuevo Presidente del Consejo de MPCA).

Considera que debe capitalizarse la experiencia de quienes ya han estado en el Consejo de MPCA, por lo que propone para Presidente el Sr. Fiscal General de la República de Costa Rica, Dr. Francisco Dall'Anese, quien es el anfitrión.

Deseo de una vez expresar mi reconocimiento al trabajo del Fiscal General del Ministerio Público de Costa Rica, Dr. Francisco Dall'Anese, ahora que el Ministerio Público está celebrando treinta años, y no hay mejor ocasión que esta para reconocer la lucha que el Sr. Fiscal General de Costa Rica tiene contra la criminalidad y la corrupción.

Don Francisco DALL'Anese nos ha acompañado en el Consejo, conoce los temas que hemos venido tratando, tiene la fuerza, el empuje y la vitalidad para llevar a cabo lo que hemos acordado esta mañana.

También propongo al Dr. Julio Centeno, actual Secretario del Consejo, para que continúe como tal. Coincide el hecho de que la Presidencia Pro Tempore del SICA esté en manos del Sr. Centeno, por lo que podría hacerse un esfuerzo muy productivo en los próximos meses. Esa es mi propuesta.

Se le cede la palabra al Fiscal General de la República de Costa Rica y al Fiscal General de la República de Nicaragua, para que indiquen si aceptan la propuesta de postulación.

Fiscal General de la República de Costa Rica: Agradece la propuesta. Si Uds. Me conceden el honor de representarlos como Presidente del Consejo, estoy dispuesto a aceptar y con el compromiso de llegar las decisiones del Consejo hasta sus últimas consecuencias, así como otras necesidades que se requieran, sobre todo darle identidad al Consejo. Estoy dispuesto a aceptar la designación.

Fiscal General de la República de Nicaragua: Gracias a todos los colegas. Quiero aprovechar la ocasión para agradecer al Dr. Artiga el tiempo que ha presidido esta institución. En el momento en que él recogió la bandera de este Consejo supo enarbolarla con prestancia y orgullo. Acepto el cargo.

Quede incluido en el acta un reconocimiento para el Dr. Ricardo Novoa Arciniegas, como Secretario de Actuaciones, quien siempre me ha ayudado a preparar toda la información de estos Consejos. El tiene una base de datos de este Consejo. Que quede plasmado el esfuerzo que nuestro querido ex Magistrado ha hecho por este Consejo.

No me queda más que hacer la transición del puesto de Presidente del Consejo de Ministerios Públicos de Centro América al nuevo Presidente, Dr. Francisco Dall'Anese Ruiz, Fiscal General de la República de Costa Rica.

Dr. Dall'Anese: Quiero agradecer al Dr. Artiga por todo su apoyo hasta el momento, y agradecerles a los demás colegas. Vamos a fortalecer las relaciones con la nueva Fiscalía General de Honduras.

***Dr. Julio Centeno Gómez***

Fiscal General de la República de Nicaragua

***Dr. Belisario Artiga Artiga***

Fiscal General de la República de El Salvador

***Dr. Leonidas Rosa Bautista***

Fiscal General de la República de Honduras

***Dr. Francisco Dall'Anese Ruiz***

Fiscal General de la República de Costa Rica

**DECLARACION DEL CONSEJO:**

**Se deja acordado que se busquen los mecanismos necesarios para que el Consejo de Ministerios Públicos de Centro América tenga reconocimiento en otras instancias judiciales y administrativas. Se encomienda al Sr. Fiscal General de la República de Nicaragua, Dr. Julio Centeno, para que en nombre del Consejo inicie las gestiones pertinentes, aprovechando que en este momento Nicaragua ejerce la Presidencia Pro Tempore del SICA.**

**Se da por concluida la sesión, a las 10:15 horas del 28 de setiembre del 2005, en San José, Costa Rica, Edificio de la Corte Suprema de Justicia, Salón de Ex Presidentes de la Corte.**

## ACTA

### **REUNIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE MINISTERIOS PÚBLICOS (AIAMP)**

*Santiago de Chile, 1 y 2 de diciembre de 2005*

En las fechas señaladas se realizó esta Reunión de la Comisión Técnica en las dependencias de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público de Chile, participando los ministerios públicos de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, España, México, Paraguay, Perú y Venezuela (se anexa el listado de los nombres de los participantes). La reunión fue presidida por el Presidente de la AIAMP, el Sr. Guillermo Piedrabuena.

El Presidente, junto con dar la bienvenida a los delegados, expuso sobre la importancia de este encuentro en la coyuntura que atraviesa la AIAMP, cuya participación ha sido decreciente.

Posteriormente y para tener a la vista lo abordado en los anteriores encuentros, se cedió la palabra al Sr. Juan Emilio Oviedo, Director de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General del Estado de Paraguay, quien hizo un recuento de las actividades y compromi-

dos efectuados en las dos últimas asambleas (Paraguay 2004 y Lima 2005) así como de los avances obtenidos conforme a las metas fijadas en dichas instancias.

Tras esta recapitulación el Sr. Juan Pablo Glasinovic, Secretario Pro Témpace de la presidencia chilena de la AIAMP, esbozó su visión respecto del estado de la organización y las alternativas hacia delante. En síntesis se



expuso la necesidad de que la AIAMP generase resultados más concretos de manera de revitalizarse y consolidar su posición frente a otras instancias que realizan actividades que pueden ser similares en algunos ámbitos.

Se planteó que para estos efectos es indispensable trabajar en diversos frentes buscando alianzas estratégicas con otras instituciones.

Tras esa exposición, el Presidente se refirió a las gestiones realizadas para participar en REMJA, mediante una carta al Secretario General de la OEA, y consultó a los presentes su opinión sobre el tema.

Hubo acuerdo en persistir en que la AIAMP participe como observadora en la próxima REMJA que tendrá lugar probablemente el primer semestre del 2006 en República Dominicana, sin perjuicio de que los miembros que estén interesados gestionen ante sus propios gobiernos su admisión a esta instancia.

Para estos efectos se acordó mantener una acción coordinada, de manera de darle más fuerza a las solicitudes individuales. En ese sentido, las partes comunicarán a la Presidencia y a los otros las gestiones efectuadas y sus resultados. Se sugirió actuar antes de febrero teniendo a la vista la próxima convocatoria a la REMJA.

El Presidente también abordó los temas de Autoridad Central y la Personería Jurídica de la AIAMP.

El Presidente de la Asociación instó por que cada uno de sus integrantes gestionara en su propio país la posibilidad de convertirse en Autoridad Central para la cooperación internacional en materia penal, procurando también mantener una acción coordinada para estos efectos.

En materia de Personería Jurídica, hubo un intercambio de opiniones sobre las distintas modalidades posibles y una revisión de lo que han hecho otras asociaciones. Se decidió seguir discutiendo el tema con motivo de la reforma de los estatutos.

## **Propuesta de Plan de Trabajo 2006 - 2010**

Se expuso por parte de la Presidencia la necesidad de definir una agenda a largo plazo, de manera de concentrar la actuación de la AIAMP en torno a temas centrales anuales.

La propuesta de la Mesa fue :

- a) Para el año 2006 se propone como tema central "La Relación entre Policías y Fiscales",
- b) Para el año 2007 se propone como tema "La protección de víctimas y testigos".**
- c) Para el año 2008 se propone "la gestión al servicio de la persecución Criminal"**
- d) Para el año 2009 "Capacitación en los Ministerios Públicos"**
- e) Y como tema para el año 2010 se propone "Los Ministerios Públicos y la cooperación jurídica internacional"**

Los delegados aceptaron expresamente la propuesta para los dos primeros años, sin entrar en mayor discusión respecto a los temas planteados para los años siguientes. Se realizará entonces un Encuentro de Policías y Ministerios Públicos en Chile coincidente con la Asamblea General del 2006.

Ese mismo año y como tema del Primer Encuentro Regional para las Américas de la Asociación Mundial de Fiscales que tendrá lugar en Santiago, se abordará la Protección de Víctimas y Testigos. Este tema será profundizado por la AIAMP durante el 2007.

Asimismo, los delegados establecieron que la capacitación es un medio estratégico para el desarrollo y fortalecimiento institucional y una adecuada proyección a la comunidad jurídica global, en tal sentido se propone constituir como grupo de trabajo a los mismos miembros de la Comisión Consultiva RECAMPI/Instituto Iberoamericano, y cuya coordinación, en este caso puntual, recaerá en Perú.

***Esto es sin perjuicio de los otros temas tratados por la AIAMP, que seguirán abordándose como parte de la agenda ordinaria.***

Desde un punto de vista metodológico se acordó formar grupos de trabajo para abordar estos temas.

Quedaron constituidos los siguientes grupos :

#### 1. Relación ministerios públicos – policías

Argentina, Colombia, Brasil, Costa Rica, Chile

Coordinador : Chile

#### 2. Protección de víctimas y testigos

Venezuela, México, España, Chile

Coordinador : Chile

#### 3. Cooperación jurídica internacional

España, Brasil, Paraguay, Argentina, Chile, Colombia, México.

Coordinador : Colombia

#### 4. Gestión

Costa Rica, Chile, Argentina, Perú, Paraguay

Coordinador : Costa Rica

Se acordó expresamente cursar invitaciones a los miembros de AIAMP ausentes a la Reunión de la Comisión Técnica para que se incorporen a los grupos de trabajo ya creados. Los grupos en comento trabajaran durante el año calendario respectivo y someterán a consideración de la asamblea general los acuerdos adoptados y avances obtenidos en el tiempo intermedio.

#### Inserción Internacional de la AIAMP

En este bloque se hizo una revisión de las actividades de otras instituciones y de los vínculos actuales o potenciales de la AIAMP con las mismas.

#### 1. AIAMP y la OEA (Reunión de Ministros y Procura-



## **dores Generales de las Américas, REMJA)**

Expuso el Sr. Pierre Gilles Bélanger, Coordinador del Grupo de Trabajo en Asistencia Jurídica Mutua y Extradición de REMJA, quien se refirió a los progresos realizados por esta instancia desde su constitución y la idea existente en el seno de la OEA de constituir un órgano permanente – AMERICAJUS – que apoye a los estados miembros a fin de mejorar la cooperación jurídica internacional en el hemisferio.

Hubo consenso entre los delegados presentes en la necesidad de participar más activamente, tanto como AIAMP como miembros individuales, en las diversas instancias de REMJA y de la OEA, de manera de influir en la orientación del trabajo que ahí se realiza y posicionar los temas de interés concreto de nuestros ministerios públicos.

## **2. AIAMP y la Red de Capacitación para los Ministerios Públicos Ibero Americanos (RECAMPI)**

***Expuso la Dra. Adelaida Bolívar, Fiscal de la Nación del Perú y Presidenta de RECAMPI y del Instituto Ibero Americano de Ministerios Públicos.***

Los delegados estuvieron de acuerdo que tanto la RECAMPI como el Instituto Ibero Americano tienen ámbitos de acción distintos, por lo que pueden ser complementarios para los propósitos de la AIAMP, de ahí la conveniencia de trabajar simultáneamente con estas dos entidades.

Hubo también consenso en la importancia de profundizar en el área de la capacitación mediante un mayor trabajo conjunto.

En su doble calidad de presidente de la RECAMPI y del Instituto Ibero Americano, Perú se comprometió a presentar a la AIAMP un proyecto de actividades de capacitación para el 2006, el cual se canalizará a través de la Comisión Consultiva (integrada por Canadá, México, República Dominicana, Argentina, Bolivia, España)

***Para estos efectos se tomarán en cuenta las conclusiones del***

## ***último encuentro del Instituto que tuvo lugar en Bogotá.***

Finalmente, se hizo también presente la circunstancia de renovar la directiva del Instituto Ibero Americano con motivo de la próxima Asamblea General Ordinaria

## **3. AIAMP y la Asociación Internacional de Fiscales (IAP)**

***Expuso el Sr. Marko Magdic, de la Unidad de Cooperación Internacional y Extradiciones del Ministerio Público de Chile, quien se refirió a la estructura, funciones y miembros de la Asociación Internacional de Fiscales (IAP). Planteó además las modalidades de incorporación y se instó a una mayor participación de los miembros de la AIAMP en esta instancia.***

Con el propósito de acercar a la IAP a nuestro continente, Chile será sede del Segundo Foro Regional para las Américas cuya temática será la “Protección de Víctimas y Testigos” y que tendrá lugar en Santiago en el mes de octubre o noviembre del 2006. Desde ya se invita a todos los miembros de la AIAMP a participar.

## **4. AIAMP e Iber RED**

Se refirió al tema la Sra. Luz María Fernández, de la Unidad de Cooperación Internacional y Extradiciones del Ministerio Público de Chile, quien hizo un análisis comparativo de tres instancias que trabajan el tema de la cooperación jurídica internacional en nuestra

región: Fiscalía Virtual (AIAMP), Iber  
RED y REMJA.

***Hubo consenso que el desafío de la AIAMP es articular criterios comunes y consistentes que inspiren su acción en cada una de estos mecanismos, sosteniendo posiciones homogéneas en su participación en los diversos foros que se refieren a la materia.***

Se acordó también hacer un seguimiento a los compromisos del Acuerdo de Quito (Fiscalía Virtual), propendiendo a una mayor utilización de este mecanismo en la medida de lo posible.

***España sugirió reiterar a Iber RED la necesidad de separar la discusión de temas civiles y penales dentro de la organización para los efectos de la cooperación, tal como fue acordado en la reunión técnica celebrada en Paraguay, durante el mes de junio del presente año.***

#### **5. AIAMP y las Cumbres Iberoamericanas.**

Abordó el tema el Sr. Jesús Tirado de la Fiscalía General del Estado de España, sugiriendo que la Presidencia de la AIAMP se dirija a la recientemente creada Secretaría General Ibero Americana para proponer trabajar en conjunto en temas de interés mutuo.

#### **6. Sistema de comunicaciones Groove**

Se refirió a este tema el Sr. Juan Carlos García de la OEA.

La Presidencia instó a los miembros presentes que aún no cuentan con esta herramienta a hacerse parte del sistema, de manera de aprovechar sus potencialidades para el trabajo de la AIAMP.

#### **7. Pagina Web de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos.**

El secretario Pro Témporte de la presidencia Chilena da cuenta de las gestiones efectuadas para el desarrollo de una pagina web de AIAMP la cual estaría concretándose aproximadamente en marzo del año 2006.

Los miembros asistentes tomaron conocimiento de lo anterior sin manifestar reparos.

#### **8. Estatutos AIAMP**

Se abre el debate con una presentación efectuada por Venezuela en la cual se propone una serie de modificaciones al articulado de los estatutos.

Sin perjuicio de lo anterior, se debatió respecto a diversos temas que deberán orientar un reforma de estatutos, entre estos elementos se abordó la conveniencia o necesidad de contar con una secretaría permanente, la labor de los grupos de trabajo y el funcionamiento de la asociación.

Se acordó proseguir con la elaboración de una propuesta solicitándose a Venezuela coordinar la compilación de las sugerencias de los miembros, para posteriormente tratar el tema en la próxima Asamblea General.

#### **9. Asistencia Mutua.**

Expusieron representantes de los distintos países en relación a las problemáticas de sus respectivas legislaciones internas en materia de extradición pasiva y conforme a ello los miembros presentes se comprometieron a realizar las gestiones necesarias para la adecuada cooperación internacional y la facilitación de los trámites internos.

Sin perjuicio de las decisiones y acuerdos antes señalados la AIAMP continuará con el seguimiento de los temas de trabajo asumidos en reuniones anteriores.

# índice

## PÁGINA

<b>Presentación del Fiscal General de la República .....</b>	<b>3</b>
<b>Capítulo I: Objetivos específicos, metas, resultados y presupuesto del Ministerio Público para el año 2005. Informe de la Unidad Administrativa del Ministerio Público .....</b>	<b>7</b>
<b>Capítulo II: Política de persecución penal e Instrucciones Generales de la Fiscalía General de la República .....</b>	<b>17</b>
Circulares emitidas por la Fiscalía General de la República durante el año 2005 .....	19
Instrucciones Generales emitidas por la Fiscalía General de la República durante el año 2005 .....	191
<b>Capítulo III: Informe anual de labores de las fiscalías territoriales, unidades especializadas y oficinas del Ministerio Público en todo el país .....</b>	<b>199</b>
• Primera Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José .....	201
✓ Unidad Especializada de Delitos Varios .....	210
✓ Unidad Especializada de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica.....	215
✓ Unidad de Trámite Rápido .....	222
• Segunda Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José .....	227
✓ Unidad Especializada en Sustracción de Vehículos .....	228
✓ Unidad Especializada de Delitos contra la Propiedad .....	233
✓ Unidad Especializada de Fraudes .....	243
• Tercera Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José (Fiscalías de Hatillo, Desamparados, Pavas y Puriscal).....	247
• Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José .....	265
• Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de Alajuela .....	277

• Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de Alajuela.....	289
• Fiscalía Adjunta de Heredia.....	311
• Fiscalía Adjunta de Cartago.....	321
• Fiscalía Adjunta de Puntarenas.....	331
• Fiscalía Adjunta de Guanacaste.....	359
• Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.....	385
• Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica.....	397
• Fiscalía Adjunta de la Zona Sur.....	413
• Fiscalía Adjunta Penal Juvenil.....	437
• Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios.....	467
• Fiscalía Adjunta de Narcotráfico.....	477
• Fiscalía Adjunta Agrario-Ambiental.....	485
• Oficina de Defensa Civil de la Víctima.....	493
✓ Capítulo Primero: Oficina de Defensa Civil de la Víctima.....	493
✓ Capítulo Segundo: Oficina de Atención a la Víctima del Delito.....	507
• Unidad Especializada de Casación y Revisión.....	513
• Unidad de Inspección Fiscal.....	515
• Unidad de Capacitación, Supervisión, Reclutamiento y Selección.....	521
<b>Anexos</b> .....	563
• <b>Anexo 1:</b> Informe anual del Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio Público. Programa para el Mejoramiento de la Administración de Justicia. II Etapa.....	565
• <b>Anexo 2:</b> Undécimo Informe sobre el estado de la nación en desarrollo humano sostenible.....	571
• <b>Anexo 3:</b> Documentos XXX Aniversario del Ministerio Público costarricense: Formulación de políticas de persecución penal en un Estado democrático de Derecho.....	589
✓ Palabras del Dr. José María Tijerino Pacheco al recibir el premio “Francisco Chaverri Rodríguez”, en el marco de la celebración del XXX Aniversario del Ministerio Público Costarricense, el 28 de setiembre de 2005.....	591
✓ Elementos para la definición de la política de persecución penal en un Estado	

Democrático de Derecho. La experiencia de la justicia penal juvenil. Por M.Sc. Mayra Campos Zúñiga.....	593
✓ Democracia, sociedad y Estado social de Derecho. Por Fernando Cruz Castro, Magistrado de la Sala Constitucional.....	599
✓ Experiencias, logros y tareas pendientes de los Ministerios Públicos centroamericanos en la formulación de políticas de persecución penal. Por: Fiscalía General de Honduras ....	603
✓ Semblanza de los Ex Fiscales Generales de la República.....	615
❖ José Francisco Chaverri Rodríguez, 1975-1976 .....	616
❖ Jorge Rojas Espinoza, 1977-1982 .....	616
❖ Fernando Cruz Castro, 1984-1986 .....	617
❖ Eduardo Araya Vega, 1986-1989.....	617
❖ José María Tijerino Pacheco, 1990-1995 .....	618
❖ Carlos Arias Núñez, 1996-2003.....	619
✓ Don José Francisco Chaverri Rodríguez, Primer Jefe del Ministerio Público de Costa Rica. Semblanza del padre de familia, el funcionario público, la institución Histórica y el Estado .....	621
• <b>Anexo 4:</b> Documentos del Consejo de Ministerios Públicos de Centro América .....	627
✓ Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo de Ministerios Públicos de Centro América En el marco de la celebración del XXX Aniversario del MP de Costa Rica.....	629
✓ Acta Reunión de la Comisión Técnica de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP).....	637